

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20230002539718	Fecha de emisión:	06-12-2023	Fecha de aceptación:	08-12-2023	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	DINFORSYSMEGA S.A.	Razón social:	INFORMATICA Y SISTEMAS DIGITALES DINFORSYSMEGA S.A.	RUC:	1791768507001	
Nombre del representante legal:	TAMAYO LOPEZ NESTOR GIOVANNY					
Correo electrónico el representante legal:	dinfor@dinforsysmega.com	Correo electrónico de la empresa:	gtamayo@dinforsysmega.com			
Teléfono:	022450438 022450465 022277821 022255919 0997904195 0998041000 0999200006					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	02041000370	Código de la Entidad Financiera:	210384	
		Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO PRODUBANCO			
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000	
Persona que autoriza:	MARIA FERNANDA GUILLEN	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO	Correo electrónico:	maria.guillen@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	JUAN RAMON YEPEZ BORJA	Correo electrónico:	juan.yepez@quito.gob.ec			
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08h00 a 16h00				
	Responsable de recepción de mercadería:	Carlos Alejandro Clavijo Salazar				
Observación:	DEBERAN CUMPLIR CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MARCO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DEMAS NORMATIVA APLICABLE					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse

por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: JUAN RAMON YEPEZ BORJA

Persona que autoriza

Nombre: MARIA FERNANDA GUILLEN

Máxima Autoridad

Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
4523000824	<p>COMPUTADOR ESCRITORIO SOFTWARE PRIVADO 5</p> <p>MARCA: DELL</p> <ul style="list-style-type: none"> - PROCESADOR / MEMORIA CACHÉ: 16MB - MOTHERBOARD / PUERTOS FUNCIONALES, AL MENOS LOS SIGUIENTES:: 4 puerto usb 3.2 1 x USB-C 3.2 Gen1, 1 x HDMI 1 x RJ-45 LAN, 1 x jack audio y microfono - CHASIS / CASE TAMAÑO: SFF - CHASIS / CASE COLOR: NEGRO - EQUIPO: EQUIPO CLASE CORPORATIVA - FABRICANTE: DELL - FUENTE DE ENERGÍA / VOLTAJE V: 120V - MEMORIA RAM INSTALADA MÍNIMA: 8GB EN UN SOLO DIM - MODELO DE PROCESADOR: I7 10700 - MONITOR / ENTRADAS DE VIDEO: HDMI INCLUYE EL CABLE - MONITOR / TAMAÑO EN PULGADAS: 21.5" - MONITOR / TIPO DE PANTALLA: LED - MOTHERBOARD / CANTIDAD DE RANURAS RAM DDR4: 4 RANURAS DIMM DDR4 - MOTHERBOARD / CHIPSET: Q 670 - MOTHERBOARD / MEMORIA RAM EXPANDIBLE: 128 GB - FUENTE DE ENERGÍA / VOLTAJE V: 120 V - MOTHERBOARD / SEGURIDAD: CHIP TPM 2.0 - MOUSE / INTERFAZ Y TIPO: USB / ÓPTICO - NOTA 1: EL MOUSE, TECLADO Y MONITOR DE LA MISMA MARCA - PROCESADOR: INTEL - PROCESADOR / FRECUENCIA TURBO MAX.: 4.9 GHZ - PROCESADOR / NÚMERO DE HILOS O SUBPROCESOS: 16 - SISTEMA OPERATIVO / SOFTWARE LICENCIADO: LICENCIA WINDOWS 11-PROFESIONAL - TECLADO / INTERFAZ E IDIOMA: USB / LATINOAMERICANO CON Ñ - UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SDD - AL MENOS CON EL SIGUIENTE ALMACENAMIENTO: UN 01 SSD M.2 2280 DE 500 GB - CERTIFICADOS: POR CADA ORDEN DE COMPRA GENERADA DE COMPUTADORAS EL CONTRATISTA DEBERÁ OBLIGATORIAMENTE ENTREGAR A LA ENTIDAD CONTRATANTE UN CERTIFICADO 	3	987,0000	0,0000	2.961,0000	12,0000	3.316,3200	840107

ACTUALIZADO QUE LOS EQUIPOS SON ORIGINALES, NUEVOS Y NO REFORMADOS, NI REMANUFACTURADOS, NI REEMSAMBLADOS, EN EL MISMO DEBERÁ CONSTAR LA GARANTÍA TÉCNICA DEL EQUIPO ENTREGADO ETC. ADEMÁS EL CERTIFICADO DEBE INCLUIR EL RESPECTIVO NÚMERO DE SERIE DE CADA COMPUTADOR ENTREGADO, EL O LOS NÚMEROS DE SERIE DEBERÁN SER VERIFICABLES A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA MARCA DELL AL IGUAL QUE LA GARANTÍA TÉCNICA DEL BIEN. DEBERÁ CONSTAR ADEMÁS LA PÁGINA WEB DE LA MARCA DELL, PARA DICHA VERIFICACIÓN.

- COMPUTADOR / MODELO: OPTIPLEX 5000
- MOTHERBOARD / RED/LAN: 1 UNO PUERTO DE RED GBE 10/100/1000
- PROCESADOR / NÚMERO DE NÚCLEOS: 8
- TECLADO / TAMAÑO: COMPLETO, CON TECLADO NUMÉRICO

Subtotal	2.961,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	355,3200
Total	3.316,3200

Número de Items	3
Flete	0,0000
Total de la Orden	3.316,3200

Fecha de Impresión: lunes, 11 de diciembre de 2023, 09:09:06

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20230002539719	Fecha de emisión:	06-12-2023	Fecha de aceptación:	08-12-2023	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	REPYCOM CIA. LTDA	Razón social:	REPYCOM CIA. LTDA	RUC:	0190078825001	
Nombre del representante legal:	DURAN FERNANDEZ DE CORDOVA PABLO JOAQUIN					
Correo electrónico el representante legal:	pjduran@repycom.com.ec	Correo electrónico de la empresa:	msamaniego@repycom.com.ec			
Teléfono:	0987049606					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3088897804	Código de la Entidad Financiera:	210358	
		Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA			
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000	
Persona que autoriza:	MARIA FERNANDA GUILLEN	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO	Correo electrónico:	maria.guillen@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	JUAN RAMON YEPEZ BORJA	Correo electrónico:	juan.yepez@quito.gob.ec			
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08h00 a 16h00				
	Responsable de recepción de mercadería:	Carlos Alejandro Clavijo Salazar				
Observación:	DEBERAN CUMPLIR CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MARCO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DEMAS NORMATIVA APLICABLE					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: JUAN RAMON YEPEZ BORJA	Nombre: MARIA FERNANDA GUILLEN	Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
4522000118	<p>*COMPUTADOR PORTÁTIL MODELO 4</p> <ul style="list-style-type: none"> - CERTIFICADOS: Por cada orden de compra generada de computadoras el contratista deberá obligatoriamente entregar a la entidad contratante un certificado actualizado que los equipos son originales, nuevos y no reformados, ni remanufacturados, ni reensamblados, etc. Además el certificado debe incluir el respectivo número de serie de cada computador entregado, el o los números de serie deberán ser verificables a través de la página web de la marca WWW.HP.COM. - Computadora /Fabricante: HP - Sistema Operativo / Software Licenciado: Licencia Windows 11- Profesional - Motherboard / Puertos funcionales, al menos los siguientes: "2 x USB 3.1 1 x alimentación/toma de entrada de CC 1xUSB TIPO C 1 x HDMI 1 x Ethernet Gigabit RJ-45 1 x entrada combinada para auriculares/micrófono" - Computador / Modelo: HP PROBOOK 450 I7 1255U 1TB 16GB - Computador / Marca: HP - Baterías (duración mínima): 10 horas - Almacenamiento / Cantidad: Un (01) Disco SSD - Principal - Accesorios / Cargador de batería: Incluye cargador de batería de la misma marca del equipo - Accesorios: Candado de Seguridad para Laptops - Equipo: Equipo clase corporativa - Marca de Procesador: INTEL - Modelo de Procesador: I7 - 1255U - Procesador / Número de Núcleos Mínimo: 10 - Procesador / Número de Hilos o Subprocesos mínimo: 12 - Pantalla tipo: 2.80 GHZ. - Frecuencia turbo máximo: 4.7 GHZ. - Procesador / Memoria Caché mínimo: 12 MB - Motherboard / Cantidad de Ranuras RAM DDR4: 2 ranuras SO-DIMM DDR4 - Motherboard / Chipset: Intel, integrada al procesador - Motherboard / Memoria RAM instalada: 1x16 GB 3200 MhzSO-DIMM DDR4 	1	949,0000	0,0000	949,0000	12,0000	1.062,8800	840107

<ul style="list-style-type: none"> - Memoria RAM expandible mínima: 32 GB - Motherboard / Conectividad: "Red GbE (10/100/1000) Bluetooth Tarjeta Wireless" - Motherboard /Seguridad:: Mínimo Chip TPM 2.0 DISCRETO - Tipo de pantalla: LED - Tamaño de pantalla: 15.6" - Almacenamiento / Capacidad mínimo: 1TB PCIe NVMe - Tarjeta de video / Procesador gráfico - GPU: GPU integrado - Teclado: Teclado estándar de tamaño completo, resistente a derrames - Teclado / Idioma: Latinoamericano (con Ñ) - Cámara WEB: Integrada con micrófono digital - Parlantes: Internos - Auriculares y micrófono: Incluidos en un solo puerto - Mouse táctil: mouse táctil-integrado - Interfaz y Tipo del mouse externo: USB / Óptico - Batería /Fuente de Alimentación: Adaptador para alimentación de la misma marca del equipo - Accesorios / Maletín o mochila: Incluye maletín o mochila 							
--	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	949,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	113,8800
Total	1.062,8800

Número de Items	1
Flete	0,0000
Total de la Orden	1.062,8800

Fecha de Impresión: lunes, 11 de diciembre de 2023, 09:09:13

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20230002539720	Fecha de emisión:	06-12-2023	Fecha de aceptación:	08-12-2023	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	TECINTEC S.A.	Razón social:	TECNOLOGIA INTERNACIONAL PARA EL ECUADOR TECINTEC S.A.	RUC:	1792376165001	
Nombre del representante legal:	CEVALLOS BOLAÑOS LISBETH JANETH					
Correo electrónico el representante legal:	tecintecompraspublicas@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	tecintecompraspublicas@hotmail.com			
Teléfono:	2046401 2046796 098139940 0998139940					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	0025415850	Código de la Entidad Financiera:	210335	
				Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DE GUAYAQUIL	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000	
Persona que autoriza:	MARIA FERNANDA GUILLEN	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO	Correo electrónico:	maria.guillen@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	JUAN RAMON YEPEZ BORJA	Correo electrónico:			juan.yeppez@quito.gob.ec	
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: 08h00 a 16h00					
	Responsable de recepción de mercadería:	Carlos Alejandro Clavijo Salazar				
Observación:	DEBERAN CUMPLIR CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MARCO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DEMAS NORMATIVA APLICABLE					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Quando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La

aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: JUAN RAMON YEPEZ BORJA	Nombre: MARIA FERNANDA GUILLEN	Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
4523000855	COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 7 MARCA: SPEEDMIND - SISTEMA OPERATIVO / SOFTWARE LICENCIADO: LICENCIA WINDOWS 11- PROFESIONAL - MOTHERBOARD / PUERTOS FUNCIONALES, AL MENOS LOS SIGUIENTES: 1 X RJ-45 PORT, 1 X HDMI PORT, 1 X COMBO AUDIFONO/MICRÓFONO, 3 X USB 3.2, 1 X USB C - MODELO DE PROCESADOR: I7 12700 - Accesorios: Cámara Web interna Micrófono incorporado Parlantes internos - COMPUTADOR / MODELO: SMAIOSP7 - EQUIPO: EQUIPO CLASE CORPORATIVA - FABRICANTE: ELECTRONICA SIGLO21 ELECTROSIGLO S.A - MEMORIA RAM INSTALADA: 16 GB - MOTHERBOARD / CANTIDAD DE RANURAS RAM DDR4: 2 RANURAS DIMM DDR4 - MOTHERBOARD / CONECTIVIDAD: 1 UNO PUERTO DE RED GBE 10/100/1000 - BLUETOOTH TARJETA WIRELESS - MOTHERBOARD / SEGURIDAD: CHIP TPM 2.0 - PANTALLA/TAMAÑO EN PULGADAS: 23.8" - PROCESADOR: INTEL - PROCESADOR / MEMORIA CACHÉ: 25 MB - PROCESADOR / NÚMERO DE HILOS O SUBPROCESOS: 20 - PROCESADOR / NÚMERO DE NÚCLEOS: 12 - TECLADO / INTERFAZ E IDIOMA: USB / LATINOAMERICANO CON Ñ - UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SDD - AL MENOS CON EL SIGUIENTE ALMACENAMIENTO: UN 01 SSD M.2 DE 1 TB - CERTIFICADOS: POR CADA ORDEN DE COMPRA GENERADA DE COMPUTADORAS EL CONTRATISTA DEBERÁ OBLIGATORIAMENTE ENTREGAR A LA ENTIDAD CONTRATANTE UN CERTIFICADO ACTUALIZADO QUE LOS EQUIPOS SON ORIGINALES, NUEVOS Y NO REFORMADOS, NI REMANUFACTURADOS, NI REEMSAMBLADOS, EN EL MISMO DEBERÁ CONSTAR LA GARANTÍA TÉCNICA DEL EQUIPO ENTREGADO ETC. ADEMÁS, EL CERTIFICADO DEBE INCLUIR EL RESPECTIVO NÚMERO DE SERIE DE CADA COMPUTADOR ENTREGADO, EL O LOS NÚMEROS DE SERIE DEBERÁN SER VERIFICABLES A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA MARCA AL IGUAL QUE LA GARANTÍA TÉCNICA DEL BIEN. DEBERÁ CONSTAR ADEMÁS LA PÁGINA WEB DE LA MARCA, PARA DICHA VERIFICACIÓN. - FUENTE DE ENERGÍA / VOLTAJE V: 120V - MODELO DE MOTHERBOARD: INTEGRADO - MOTHERBOARD / CHIPSET: H670 - MOTHERBOARD / MEMORIA RAM EXPANDIBLE: 64 GB - MOUSE / INTERFAZ Y TIPO: USB / ÓPTICO - NOTA 1: EL MOUSE, TECLADO DE LA MISMA MARCA - PANTALLA / TIPO DE PANTALLA: LED, FHD, BORDE DELGADO, ANTI-REFLEJO - PROCESADOR / FRECUENCIA TURBO: 4.9GHZ - TECLADO / TAMAÑO: COMPLETO, CON TECLADO NUMÉRICO	16	874,0000	0,0000	13.984,0000	12,0000	15.662,0800	840107

Subtotal	13.984,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	1.678,0800
Total	15.662,0800

Número de Items	16
------------------------	----

Flete	0,0000
Total de la Orden	15.662,0800

Fecha de Impresión: lunes, 11 de diciembre de 2023, 09:09:20

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20230002539730	Fecha de emisión:	06-12-2023	Fecha de aceptación:	08-12-2023	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	CUBERO CUBERO PABLO FERNANDO	Razón social:	CUBERO CUBERO PABLO FERNANDO	RUC:	1714365382001	
Nombre del representante legal:						
Correo electrónico el representante legal:	pcubero_domi@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	pcubero_domi@hotmail.com			
Teléfono:	022522322					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3476356104	Código de la Entidad Financiera:	210358	
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA					
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000	
Persona que autoriza:	MARIA FERNANDA GUILLEN	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO	Correo electrónico:	maria.guillen@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	JUAN RAMON YEPEZ BORJA	Correo electrónico:	juan.yepez@quito.gob.ec			
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08h00 a 16h00				
	Responsable de recepción de mercadería:	Carlos Alejandro Clavijo Salazar				
Observación:	SE DEBERA CUMPLIR DE CONFORMIDAD AL CONVENIO MARCO , ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DEMAS NORMATIVA APLICABLE					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: JUAN RAMON YEPEZ BORJA	Nombre: MARIA FERNANDA GUILLEN	Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
4522000116	*COMPUTADOR PORTÁTIL MODELO 2 - CERTIFICADOS: Por cada orden de compra generada de computadoras el contratista deberá obligatoriamente entregar a la entidad contratante un certificado actualizado que los equipos son originales, nuevos y no reformados, ni remanufacturados, ni reemsablados, etc. Además el certificado debe incluir el respectivo número de serie de cada computador entregado, el o los números de serie deberán ser verificables a través de la página web de la marca, así como las garantías - Computadora /Fabricante: LENOVO - Motherboard / Puertos funcionales, al menos los siguientes:: 2 x USB 3.1 1 x alimentación/toma de entrada de CC 1xUSB TIPO C 1 x HDMI 1 x Ethernet Gigabit RJ-45 1 x entrada combinada para auriculares/micrófono - Interfaz y Tipo del mouse externo: USB / Óptico - Almacenamiento / Capacidad mínimo: 500 GB PCIe NVMe - Mouse táctil: mouse táctil-integrado - Auriculares y micrófono: Incluidos en un solo puerto - Parlantes: Internos - Cámara WEB: Integrada con micrófono digital - Teclado / Idioma: Latinoamericano (con N) - Teclado: Teclado estándar de tamaño completo, resistente a derrames - Tarjeta de video / Procesador gráfico - GPU: GPU integrado - Almacenamiento / Cantidad: Un (01) Disco SSD - Principal - Tamaño de pantalla: 14.0" - Tipo de pantalla: LED - Motherboard /Seguridad:: CHIP TPM 2.0 DISCRETO - Accesorios: Adaptador HDMI a VGA de la misma marca del equipo - Accesorios / Cargador de batería: Incluye cargador de batería de la misma marca del equipo - Accesorios / Maletín o mochila: Incluye mochila - Computador / Modelo: ThinkBook 14 - Computador / Marca: LENOVO - Sistema Operativo / Software Licenciado: Licencia Windows 11-Profesional con Downgrade win 10 pro - Batería /Fuente de Alimentación: Adaptador para alimentación de la misma marca del equipo - Baterías (duración mínima): hasta 10 horas - Motherboard / Conectividad: "Red GbE (10/100/1000) Bluetooth Tarjeta Wireless" - Memoria RAM expandible mimina: 32 GB - Motherboard / Memoria RAM instalada: 16 GB 3200 MhzSO-DIMM DDR4 - Motherboard / Chipset: intel, integrada al procesador - Motherboard / Cantidad de Ranuras RAM DDR4: 2 ranuras DDR4 - Procesador / Memoria Caché mínimo: 12 MB - Frecuencia turbo máximo: 4.7GHZ	8	920,0000	0,0000	7.360,0000	12,0000	8.243,2000	840107

- | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
| - Pantalla tipo: 2.80 GHZ. | | | | | | | |
| - Procesador / Número de Hilos o Subprocesos mínimo: 8 | | | | | | | |
| - Procesador / Número de Núcleos Mínimo: 4 | | | | | | | |
| - Modelo de Procesador: I7 - 1165G7 | | | | | | | |
| - Marca de Procesador: INTEL | | | | | | | |
| - Equipo: Equipo clase corporativa | | | | | | | |

Subtotal	7.360,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	883,2000
Total	8.243,2000

Número de Items	8
Flete	0,0000
Total de la Orden	8.243,2000

Fecha de Impresión: lunes, 11 de diciembre de 2023, 09:09:35

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20230002539731	Fecha de emisión:	06-12-2023		
Fecha de aceptación:	08-12-2023	Estado de la orden:	Revisada		
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	TECINTEC S.A.	Razón social:	TECNOLOGIA INTERNACIONAL PARA EL ECUADOR TECINTEC S.A.		
RUC:	1792376165001	Nombre del representante legal:	CEVALLOS BOLAÑOS LISBETH JANETH		
Correo electrónico el representante legal:	tecintecompraspublicas@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	tecintecompraspublicas@hotmail.com		
Teléfono:	2046401 2046796 098139940 0998139940				
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	0025415850		
Código de la Entidad Financiera:	210335	Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DE GUAYAQUIL		
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001		
Teléfono:	000000000	Persona que autoriza:	MARIA FERNANDA GUILLEN		
Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO	Correo electrónico:	maria.guillen@quito.gob.ec		
Nombre funcionario encargado del proceso:	JUAN RAMON YEPEZ BORJA	Correo electrónico:	juan.yeppez@quito.gob.ec		
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		
Parroquia:	BENALCAZAR	Intersección:	CHILE	Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: 08h00 a 16h00				
	Responsable de recepción de mercadería: Carlos Alejandro Clavijo Salazar				
Observación:	SE DEBERA CUMPLIR DE CONFORMIDAD AL CONVENIO MARCO , ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DEMAS NORMATIVA APLICABLE				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La

aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: JUAN RAMON YEPEZ BORJA	Nombre: MARIA FERNANDA GUILLEN	Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
4523000855	COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 7 MARCA: SPEEDMIND - SISTEMA OPERATIVO / SOFTWARE LICENCIADO: LICENCIA WINDOWS 11- PROFESIONAL - MOTHERBOARD / PUERTOS FUNCIONALES, AL MENOS LOS SIGUIENTES: 1 X RJ-45 PORT, 1 X HDMI PORT, 1 X COMBO AUDIFONO/MICRÓFONO, 3 X USB 3.2, 1 X USB C - MODELO DE PROCESADOR: I7 12700 - Accesorios: Cámara Web interna Micrófono incorporado Parlantes internos - COMPUTADOR / MODELO: SMAIOSP7 - EQUIPO: EQUIPO CLASE CORPORATIVA - FABRICANTE: ELECTRONICA SIGLO21 ELECTROSIGLO S.A - MEMORIA RAM INSTALADA: 16 GB - MOTHERBOARD / CANTIDAD DE RANURAS RAM DDR4: 2 RANURAS DIMM DDR4 - MOTHERBOARD / CONECTIVIDAD: 1 UNO PUERTO DE RED GBE 10/100/1000 - BLUETOOTH TARJETA WIRELESS - MOTHERBOARD / SEGURIDAD: CHIP TPM 2.0 - PANTALLA/TAMAÑO EN PULGADAS: 23.8" - PROCESADOR: INTEL - PROCESADOR / MEMORIA CACHÉ: 25 MB - PROCESADOR / NÚMERO DE HILOS O SUBPROCESOS: 20 - PROCESADOR / NÚMERO DE NÚCLEOS: 12 - TECLADO / INTERFAZ E IDIOMA: USB / LATINOAMERICANO CON Ñ - UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SDD - AL MENOS CON EL SIGUIENTE ALMACENAMIENTO: UN 01 SSD M.2 DE 1 TB - CERTIFICADOS: POR CADA ORDEN DE COMPRA GENERADA DE COMPUTADORAS EL CONTRATISTA DEBERÁ OBLIGATORIAMENTE ENTREGAR A LA ENTIDAD CONTRATANTE UN CERTIFICADO ACTUALIZADO QUE LOS EQUIPOS SON ORIGINALES, NUEVOS Y NO REFORMADOS, NI REMANUFACTURADOS, NI REEMSAMBLADOS, EN EL MISMO DEBERÁ CONSTAR LA GARANTÍA TÉCNICA DEL EQUIPO ENTREGADO ETC. ADEMÁS, EL CERTIFICADO DEBE INCLUIR EL RESPECTIVO NÚMERO DE SERIE DE CADA COMPUTADOR ENTREGADO, EL O LOS NÚMEROS DE SERIE DEBERÁN SER VERIFICABLES A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA MARCA AL IGUAL QUE LA GARANTÍA TÉCNICA DEL BIEN. DEBERÁ CONSTAR ADEMÁS LA PÁGINA WEB DE LA MARCA, PARA DICHA VERIFICACIÓN. - FUENTE DE ENERGÍA / VOLTAJE V: 120V - MODELO DE MOTHERBOARD: INTEGRADO - MOTHERBOARD / CHIPSET: H670 - MOTHERBOARD / MEMORIA RAM EXPANDIBLE: 64 GB - MOUSE / INTERFAZ Y TIPO: USB / ÓPTICO - NOTA 1: EL MOUSE, TECLADO DE LA MISMA MARCA - PANTALLA / TIPO DE PANTALLA: LED, FHD, BORDE DELGADO, ANTI-REFLEJO - PROCESADOR / FRECUENCIA TURBO: 4.9GHZ - TECLADO / TAMAÑO: COMPLETO, CON TECLADO NUMÉRICO	15	873,0000	0,0000	13.095,0000	12,0000	14.666,4000	840107

Subtotal	13.095,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	1.571,4000
Total	14.666,4000

Número de Items	15
------------------------	----

Flete	0,0000
Total de la Orden	14.666,4000

Fecha de Impresión: lunes, 11 de diciembre de 2023, 09:09:40

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20230002447440	Fecha de emisión:	14-07-2023	Fecha de aceptación:	18-07-2023	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	CLUSTERPACK	Razón social:	CAJAS Y EMPAQUES INDUSTRIALES CLUSTERPACK CPK S.A.	RUC:	1792722357001	
Nombre del representante legal:	MONTALVO TORRES MARISOL BERTHA					
Correo electrónico el representante legal:	solmontalvocluster@gmail.com		Correo electrónico de la empresa:	solmontalvocluster@gmail.com		
Teléfono:	0958700050 0999800230 0999800515 022042254 022041198					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	1645006475	Código de la Entidad Financiera:	210315	
				Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO BOLIVARIANO	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000
Persona que autoriza:	MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS		Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL	Correo electrónico:	maria.guillen@quito.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA		Correo electrónico:			karine_hidalgo@hotmail.com
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08H00 A 15H30				
	Responsable de recepción de mercadería:	TNG. RICARDO ANDAGOYA				
Observación:	CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MARCO. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS: AMAZONAS N39A Y PEREIRA, EDF. ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO. CONTACTO: TLGO. RICARDO ANDAGOYA TELF. 0995124766 VIA WHATSAPP, CORREO INSTITUCIONAL: jose.andagoya@quito.gob.ec.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA

Persona que autoriza

Nombre: MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS

Máxima Autoridad

Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3212920131	*ARCHIVADOR DE CARTON NO. 15 CON TAPA MARCA: CLUSTERPACK - COLOR: KRAFT - FLAUTA: C - GRAMAJE TEST BASE: 150 gr/m2 - GRAMAJE TEST TAPA: 150 gr/m2 - IMPRESIÓN: Genérica con especificaciones para el armado de la base - LARGO BASE: 374 mm - LARGO TAPA: 394 mm - MATERIAL: CARTON - MODELO: Archivador De Cartón No.15 Con Tapa - PESO: 710GR - UNIDAD: 1 UNIDAD - FABRICANTE: GRUPASA - ALTO BASE: 254 MM - ALTO TAPA: 48 mm - ANCHO BASE: 300 mm - ANCHO TAPA: 328 MM	250	1,3700	0,0000	342,5000	12,0000	383,6000	530804

Subtotal	342,5000
Impuesto al valor agregado (12%)	41,1000
Total	383,6000

Número de Items	250
Flete	0,0000
Total de la Orden	383,6000

Fecha de Impresión: lunes, 17 de julio de 2023, 15:19:12

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20230002447441	Fecha de emisión:	14-07-2023	Fecha de aceptación:	18-07-2023	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	DISTRIBUIDORA LA CONDAMINE	Razón social:	Falconi Cisneros Jose Luis	RUC:	1715241525001	
Nombre del representante legal:						
Correo electrónico el representante legal:	compraspublicas@lacondamine.com.ec	Correo electrónico de la empresa:	compraspublicas@lacondamine.com.ec			
Teléfono:	0984619862 026046724 026008952 0999008060					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3411337704	Código de la Entidad Financiera:	210358	
		Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA			
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000	
Persona que autoriza:	MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL	Correo electrónico:	maria.guillen@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Correo electrónico:	karine_hidalgo@hotmail.com			
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: 08H00 A 15H30					
	Responsable de recepción de mercadería: TNG. RICARDO ANDAGOYA					
Observación:	CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MARCO. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS: AMAZONAS N39A Y PEREIRA, EDF. ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO. CONTACTO: TLGO. RICARDO ANDAGOYA TELF. 0995124766 VIA WHATSAPP, CORREO INSTITUCIONAL: jose.andagoya@quito.gob.ec.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Nombre: MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3212920156	*FOLDER COLGANTE VARIOS COLORES MARCA: UNICO - ANCHO: 25 CM - ANCHO VARILLA: 0,8 MM - COLOR: VERDE - COLOR VARILLA METÁLICA: BLANCO/METAL - FABRICANTE: INDUSTRIAS UNIDAS CIA. LTDA. - GRAMAJE: 180 G/M2 - INCLUYE: VARILLA METÁLICA - LARGO: 35 CM - LARGO VARILLA: 40,5 CM - MATERIAL: CARTULINA KRAFT - MATERIAL FLEJES: METAL - MODELO: FOLDER COLGANTE - PESO: 68,58 G - PESO VARILLA: 14 G - UNIDAD: 1 UNIDAD	60	0,2600	0,0000	15,6000	12,0000	17,4720	530804

Subtotal	15,6000
Impuesto al valor agregado (12%)	1,8720
Total	17,4720

Número de Items	60
Flete	0,0000
Total de la Orden	17,4720

Fecha de Impresión: lunes, 17 de julio de 2023, 15:20:54

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20230002447442	Fecha de emisión:	14-07-2023	Fecha de aceptación:	18-07-2023	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	JULIO CEVALLOS	Razón social:	Cevallos Salas Julio Cesar	RUC:	1707724959001	
Nombre del representante legal:						
Correo electrónico del representante legal:	compras.publicas@jyefabricantesec.com	Correo electrónico de la empresa:	compras.publicas@jyefabricantesec.com			
Teléfono:	022677585 0998718401 024501393 0987454022					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	5150760	Código de la Entidad Financiera:	210356	
		Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PACIFICO			
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000	
Persona que autoriza:	MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL	Correo electrónico:	maria.guillen@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Correo electrónico:	karine_hidalgo@hotmail.com			
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08H00 A 15H30				
	Responsable de recepción de mercadería:	TNG. RICARDO ANDAGOYA				
Observación:	CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MARCO. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS: AMAZONAS N39A Y PEREIRA, EDF. ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO. CONTACTO: TLGO. RICARDO ANDAGOYA TELF. 0995124766 VIA WHATSAPP, CORREO INSTITUCIONAL: jose.andagoya@quito.gob.ec.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Nombre: MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3212920135	*ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS MARCA: SUPERIOR - ANCHO: 27.5 cm - CALIBRE DEL CARTÓN: 1.75 mm - FABRICANTE: Julio Cesar Cevallos Salas (JYE Fabricantes) - MATERIAL FONDO EXTERIOR: Papel 115 g - MATERIAL FONDO INTERIOR: Papel 90 g - MECANISMO Y PRESOR: Metálico resistente a la corrosión - UNIDAD: 1 unidad - MODELO: Archivador Tamaño Oficio Lomo 8 cm con Rado - COLOR: Negro, Azul, Amarillo, Verde y Rojo - DIMENSIÓN DEL LOMO: 8 cm - LARGO: 33 cm - MATERIAL: Cartón - PESO: 352 g	250	1,1500	0,0000	287,5000	12,0000	322,0000	530804

Subtotal	287,5000
Impuesto al valor agregado (12%)	34,5000
Total	322,0000

Número de Items	250
Flete	0,0000
Total de la Orden	322,0000

Fecha de Impresión: lunes, 17 de julio de 2023, 15:22:40

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20230002447443	Fecha de emisión:	14-07-2023	Fecha de aceptación:	18-07-2023	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	Razón social:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	RUC:	1790732657001	
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR					
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	Correo electrónico de la empresa:	cogecomsa@cogecomsa.ec			
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3275716104	Código de la Entidad Financiera:	210358	
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA					
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000	
Persona que autoriza:	MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL	Correo electrónico:	maria.guillen@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Correo electrónico:	karine_hidalgo@hotmail.com			
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08H00 A 15H30				
	Responsable de recepción de mercadería:	TNG. RICARDO ANDAGOYA				
Observación:	CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MARCO. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS: AMAZONAS N39A Y PEREIRA, EDF. ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO. CONTACTO: TLGO. RICARDO ANDAGOYA TELF. 0995124766 VIA WHATSAPP, CORREO INSTITUCIONAL: jose.andagoya@quito.gob.ec.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá

certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA

Persona que autoriza

Nombre: MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS

Máxima Autoridad

Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3699000167	*CARPETAS PLASTICAS UN LADO TRANSPARENTE MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES - CALIBRE CONTRATAPA: 120 MICRAS - CAPACIDAD: 50 HOJAS - COLOR: VARIOS COLORES - MATERIAL TAPA: PVC - ALTO: 30.5 CM - ANCHO: 23 CM - CALIBRE DEL CARTÓN: 0,8 MM - CALIBRE TAPA TRANSPARENTE: 125 MICRAS - FABRICANTE: Cogecomsa S.A. - INCLUYE: VINCHA METÁLICA - MATERIAL: PVC - MATERIAL CONTRATAPA: PLÁSTICO - MODELO: CARPETA PLÁSTICA UN LADO TRANSPARENTE - NÚMERO DE COMPARTIMIENTOS: 1 BOLSILLO - PESO APROXIMADO (UND): 35 G - UNIDAD: 1 UNIDAD	50	0,3950	0,0000	19,7500	12,0000	22,1200	530804

Subtotal	19,7500
Impuesto al valor agregado (12%)	2,3700
Total	22,1200

Número de Items	50
------------------------	----

Flete	0,0000
Total de la Orden	22,1200

Fecha de Impresión: lunes, 17 de julio de 2023, 15:21:53

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20230002447444	Fecha de emisión:	14-07-2023	Fecha de aceptación:	18-07-2023	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	Razón social:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	RUC:	1790732657001	
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR					
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	Correo electrónico de la empresa:	cogecomsa@cogecomsa.ec			
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3275716104	Código de la Entidad Financiera:	210358	
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA					
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000	
Persona que autoriza:	MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL	Correo electrónico:	maria.guillen@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Correo electrónico:	karine_hidalgo@hotmail.com			
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08H00 A 15H30				
	Responsable de recepción de mercadería:	TNG. RICARDO ANDAGOYA				
Observación:	CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MARCO. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS: AMAZONAS N39A Y PEREIRA, EDF. ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO. CONTACTO: TLGO. RICARDO ANDAGOYA TELF. 0995124766 VIA WHATSAPP, CORREO INSTITUCIONAL: jose.andagoya@quito.gob.ec.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá

certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA

Persona que autoriza

Nombre: MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS

Máxima Autoridad

Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3891100177	*ESFEROGRAFICO ROJO PUNTA FINA MARCA: BIC - DIÁMETRO DEL CUERPO: 8 mm - TIPO DE TINTA: Líquida - MATERIAL CUERPO: Plástico - ROTULADO O ETIQUETADO: Deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento RTE-275. - MATERIAL DE LA PUNTA: Metálica - MATERIAL: Libre de metales pesados - PRESENTACIÓN: 1 unidad - REQUISITOS ESPECÍFICOS: Acorde lo establecido en el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE-INEN-275 de "Boligrafos. Portaminas y minas de grafito" vigente. - COLOR DE LA TINTA: Roja - TIPO DE TAPA: Antiasfixia - COLOR DEL CUERPO: COLOR NARANJA - DIÁMETRO DE LA PUNTA: 0.8 mm - MODELO: Esferográfico punta fina rojo - FABRICANTE: BIC AMAZONIA S.A. - LARGO: 14.5 cm - RENDIMIENTO: Al menos 2800 m de escritura continua	30	0,1800	0,0000	5,4000	12,0000	6,0480	530804

Subtotal	5,4000
Impuesto al valor agregado (12%)	0,6480
Total	6,0480

Número de Items	30
-----------------	----

Flete	0,0000
Total de la Orden	6,0480

Fecha de Impresión: lunes, 17 de julio de 2023, 15:23:09

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20230002447446	Fecha de emisión:	14-07-2023	Fecha de aceptación:	18-07-2023	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	Razón social:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	RUC:	1790732657001	
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR					
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	Correo electrónico de la empresa:	cogecomsa@cogecomsa.ec			
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3275716104	Código de la Entidad Financiera:	210358	
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA					
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000	
Persona que autoriza:	MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL	Correo electrónico:	maria.guillen@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Correo electrónico:	karine_hidalgo@hotmail.com			
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08H00 A 15H30				
	Responsable de recepción de mercadería:	TNG. RICARDO ANDAGOYA				
Observación:	CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MARCO. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS: AMAZONAS N39A Y PEREIRA, EDF. ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO. CONTACTO: TLGO. RICARDO ANDAGOYA TELF. 0995124766 VIA WHATSAPP, CORREO INSTITUCIONAL: jose.andagoya@quito.gob.ec.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá

certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA

Persona que autoriza

Nombre: MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS

Máxima Autoridad

Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
326000914	*BORRADOR (GRANDE) PARA LAPIZ MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES - ANCHO: 2 CM - COLOR: BLANCO - CONSISTENCIA: SUAVE - FABRICANTE: NINGBO WELLCOME TRADING CO. LTD. - LARGO: 5.5 CM - MODELO: BORRADOR GRANDE PARA LÁPIZ - PESO: 23 G - TIPO: RECTANGULAR - UNIDAD: 1 UNIDAD - MATERIAL: GOMA DE BORRAR	15	0,1420	0,0000	2,1300	12,0000	2,3856	530804

Subtotal	2,1300
Impuesto al valor agregado (12%)	0,2556
Total	2,3856

Número de Items	15
Flete	0,0000
Total de la Orden	2,3856

Fecha de Impresión: lunes, 17 de julio de 2023, 15:23:54

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20230002447447	Fecha de emisión:	14-07-2023	Fecha de aceptación:	18-07-2023	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	Razón social:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	RUC:	1790732657001	
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR					
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	Correo electrónico de la empresa:	cogecomsa@cogecomsa.ec			
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3275716104	Código de la Entidad Financiera:	210358	
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA					
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000	
Persona que autoriza:	MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL	Correo electrónico:	maria.guillen@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Correo electrónico: karine_hidalgo@hotmail.com				
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08H00 A 15H30				
	Responsable de recepción de mercadería:	TNG. RICARDO ANDAGOYA				
Observación:	CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MARCO. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS: AMAZONAS N39A Y PEREIRA, EDF. ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO. CONTACTO: TLGO. RICARDO ANDAGOYA TELF. 0995124766 VIA WHATSAPP, CORREO INSTITUCIONAL: jose.andagoya@quito.gob.ec.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá

certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA

Persona que autoriza

Nombre: MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS

Máxima Autoridad

Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
326000934	*TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES - COLOR DEL CUERPO: BLANCO - ENVASE: CUERPO ERGONÓMICO DE MATERIAL PLÁSTICO CON VÁLVULA DOSIFICADORA - MATERIAL TINTA: TINTA CORRECTORA COLOR BLANCO - MODELO: TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO - TAPA: TAPA CON CLIP DE CIERRE PERFECTO - TIPO DE PUNTA: PROVISTA DE UNA BOLILLA MEZCLADORA - UNIDAD: 1 UNIDAD - CONTENIDO NETO: 7 ML - FABRICANTE: JIANGSU DEHUANG STATIONERY CO.LTD. - LARGO: 13 CM - MATERIAL ENVASE: PLÁSTICO	50	0,8333	0,0000	41,6650	12,0000	46,6648	530804

Subtotal	41,6650
Impuesto al valor agregado (12%)	4,9998
Total	46,6648

Número de Items	50
Flete	0,0000
Total de la Orden	46,6648

Fecha de Impresión: lunes, 17 de julio de 2023, 15:24:14

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20230002447448	Fecha de emisión:	14-07-2023	Fecha de aceptación:	18-07-2023	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	Razón social:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	RUC:	1790732657001	
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR					
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	Correo electrónico de la empresa:	cogecomsa@cogecomsa.ec			
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3275716104	Código de la Entidad Financiera:	210358	
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA					
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000	
Persona que autoriza:	MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL	Correo electrónico:	maria.guillen@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Correo electrónico: karine_hidalgo@hotmail.com				
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08H00 A 15H30				
	Responsable de recepción de mercadería:	TNG. RICARDO ANDAGOYA				
Observación:	CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MARCO. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS: AMAZONAS N39A Y PEREIRA, EDF. ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO. CONTACTO: TLGO. RICARDO ANDAGOYA TELF. 0995124766 VIA WHATSAPP, CORREO INSTITUCIONAL: jose.andagoya@quito.gob.ec.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá

certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA

Persona que autoriza

Nombre: MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS

Máxima Autoridad

Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3891100173	*ESFEROGRAFICO AZUL PUNTA FINA MARCA: BIC - MODELO: Esferográfico punta fina azul - TIPO DE TAPA: Antiasfixia - DIÁMETRO DE LA PUNTA: 0.80 mm - ROTULADO O ETIQUETADO: Deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento RTE-275. - TIPO DE TINTA: Líquida - DIÁMETRO DEL CUERPO: 8 mm - MATERIAL CUERPO: Plástico - REQUISITOS ESPECÍFICOS: Acorde lo establecido en el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE-INEN-275 de "Bolígrafos. Portaminas y minas de grafito" vigente. - FABRICANTE: BIC AMAZONIA S.A. - MATERIAL: Libre de metales pesados - LARGO: 14.5 cm - COLOR DEL CUERPO: COLOR NARANJA - MATERIAL PUNTA: Metálica - COLOR DE LA TINTA: Azul - RENDIMIENTO: Al menos 2800 m de escritura continua - PRESENTACIÓN: 1 unidad	300	0,1800	0,0000	54,0000	12,0000	60,4800	530804

Subtotal	54,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	6,4800
Total	60,4800

Número de Items	300
Flete	0,0000
Total de la Orden	60,4800

Fecha de Impresión: lunes, 17 de julio de 2023, 15:24:38

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20230002447449	Fecha de emisión:	14-07-2023	Fecha de aceptación:	18-07-2023	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	Razón social:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	RUC:	1790732657001	
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR					
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	Correo electrónico de la empresa:	cogecomsa@cogecomsa.ec			
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3275716104	Código de la Entidad Financiera:	210358	
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA					
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000	
Persona que autoriza:	MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL	Correo electrónico:	maria.guillen@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Correo electrónico: karine_hidalgo@hotmail.com				
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08H00 A 15H30				
	Responsable de recepción de mercadería:	TNG. RICARDO ANDAGOYA				
Observación:	CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MARCO. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS: AMAZONAS N39A Y PEREIRA, EDF. ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO. CONTACTO: TLGO. RICARDO ANDAGOYA TELF. 0995124766 VIA WHATSAPP, CORREO INSTITUCIONAL: jose.andagoya@quito.gob.ec.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá

certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA

Persona que autoriza

Nombre: MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS

Máxima Autoridad

Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3212920141	*MOUSE PAD CON APOYA MUÑECAS DE GEL MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES - BASE: ANTIDESLIZANTE QUE OFRECE UNA MEJOR SUJECIÓN A TODO TIPO DE SUPERFICIES. - COLOR: NEGRO - DISEÑO: ERGONÓMICO PARA POSICIONAR LA MUÑECA ÓPTIMAMENTE PARA EVITAR LESIONES - ESPESOR: 3.5 MM - FABRICANTE: ANHUI TIANHUI INDUSTRIAL - MATERIAL: TELA - MATERIAL APOYA MUÑECAS: GEL - MODELO: MOUSE PAD CON APOYA MUÑECA DE GEL - PESO: 135 G - UNIDAD: 1 UNIDAD - ACABADO: CON ALTO CONTRASTE, IDEAL PARA MOUSE ÓPTICOS - ANCHO: 18.5 CM - LARGO: 22.5 CM	15	5,4056	0,0000	81,0840	12,0000	90,8141	530804

Subtotal	81,0840
Impuesto al valor agregado (12%)	9,7301
Total	90,8141

Número de Items	15
Flete	0,0000

Total de la Orden	90,8141
--------------------------	----------------

Fecha de Impresión: lunes, 17 de julio de 2023, 15:24:58

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20230002447450	Fecha de emisión:	14-07-2023	Fecha de aceptación:	18-07-2023	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	Razón social:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	RUC:	1790732657001	
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR					
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	Correo electrónico de la empresa:	cogecomsa@cogecomsa.ec			
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3275716104	Código de la Entidad Financiera:	210358	
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA					
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000	
Persona que autoriza:	MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL	Correo electrónico:	maria.guillen@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Correo electrónico:	karine_hidalgo@hotmail.com			
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08H00 A 15H30				
	Responsable de recepción de mercadería:	TNG. RICARDO ANDAGOYA				
Observación:	CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MARCO. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS: AMAZONAS N39A Y PEREIRA, EDF. ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO. CONTACTO: TLGO. RICARDO ANDAGOYA TELF. 0995124766 VIA WHATSAPP, CORREO INSTITUCIONAL: jose.andagoya@quito.gob.ec.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá

certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA

Persona que autoriza

Nombre: MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS

Máxima Autoridad

Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3699000174	*DISPENSADOR DE CINTA MEDIANO 2 SERVICIOS MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES - ALTO: 8.5 CM - ANCHO: 6 CM - BASE: ESTABLE ANTIDESLIZANTE - COLOR: NEGRO - LARGO: 17.5 CM - MATERIAL PARTE SUPERIOR: PLÁSTICO - PESO: 900 G - UNIDAD: 1 UNIDAD - MODELO: DISPENSADOR DE CINTA MEDIANO 2 SERVICIOS - CAPACIDAD: DISPENSA CINTAS DE HASTA 18MM X 50 YD - FABRICANTE: ANHUI TIANHUI INDUSTRIAL - HOJA DE METAL: ROBUSTA PARA EL CORTE PRECISO	6	2,2780	0,0000	13,6680	12,0000	15,3082	530804

Subtotal	13,6680
Impuesto al valor agregado (12%)	1,6402
Total	15,3082

Número de Items	6
Flete	0,0000
Total de la Orden	15,3082

Fecha de Impresión: lunes, 17 de julio de 2023, 15:25:24

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
Orden de compra:	CE-20230002447451	Fecha de emisión:	14-07-2023	
Fecha de aceptación:	18-07-2023			
Estado de la orden:	Revisada			
DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre comercial:	EDIVA	Razón social:	Jurado Villagomez Edison Ancizar	
RUC:	1710059575001			
Nombre del representante legal:				
Correo electrónico el representante legal:	edison1jurado@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	edison1jurado@hotmail.com	
Teléfono:	1 022550086 2 022543150 3 022524732 4 0987517911 5 0995155788 6 0999782710			
Tipo de cuenta:	--	Número de cuenta:	--	
Código de la entidad financiera:	--	Institución financiera:	--	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	
Teléfono:	000000000			
Persona que autoriza:	MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL	
Correo electrónico:	maria.guillen@quito.gob.ec			
Nombre funcionario encargado del proceso:	LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Correo electrónico:	karine_hidalgo@hotmail.com	
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO
	Parroquia:	BENALCAZAR		
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35
Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:	CHILE	
Teléfono:	000000000			
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08H00 A 15H30		
	Responsable de recepción de mercadería:	TNG. RICARDO ANDAGOYA		
Observación:	CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MARCO. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS: AMAZONAS N39A Y PEREIRA, EDF. ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO. CONTACTO: TLGO. RICARDO ANDAGOYA TELF. 0995124766 VIA WHATSAPP, CORREO INSTITUCIONAL: jose.andagoya@quito.gob.ec.			

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA

Persona que autoriza

Nombre: MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS

Máxima Autoridad

Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3214913215	*ETIQUETAS ADHESIVAS 8.5 CM X 1.5 CM T-22 MARCA: ETIEXPRESS - ANCHO: 1.5CM - COLOR: VARIOS COLORES - FABRICANTE: ETIEXPRESS - LARGO: 8.5CM - MATERIAL RESPALDO: PAPEL SILICONADO - MATERIAL SUSTRATO: PAPEL BOND - MODELO: ETIQUETAS ADHESIVAS DESDE 8.5X1.50 T-22 - PEGAJOSIDAD: 1000 GR - PESO: 18GR - PODER DE FIJACIÓN: 50 HORAS - UNIDAD: FUNDA DE 10 HOJAS ENTRE 8 ETIQUETAS POR HOJA	60	0,2550	0,0000	15,3000	12,0000	17,1360	530804

Subtotal	15,3000
Impuesto al valor agregado (12%)	1,8360
Total	17,1360

Número de Items	60
Flete	0,0000
Total de la Orden	17,1360

Fecha de Impresión: lunes, 17 de julio de 2023, 15:25:50

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
Orden de compra:	CE-20230002447452	Fecha de emisión:	14-07-2023	Fecha de aceptación: 18-07-2023
Estado de la orden:	Revisada			
DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre comercial:	EDIVA	Razón social:	Jurado Villagomez Edison Ancizar	RUC: 1710059575001
Nombre del representante legal:				
Correo electrónico el representante legal:	edison1jurado@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	edison1jurado@hotmail.com	
Teléfono:	1 022550086 2 022543150 3 022524732 4 0987517911 5 0995155788 6 0999782710			
Tipo de cuenta: --	Número de cuenta: --	Código de la entidad financiera: --	Institución financiera: --	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono: 000000000
Persona que autoriza:	MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL	Correo electrónico: maria.guillen@quito.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Correo electrónico: karine_hidalgo@hotmail.com		
Dirección de entrega:	Provincia: PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia: BENALCAZAR
	Calle: VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección: CHILE
	Edificio: PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono: 000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08H00 A 15H30		
	Responsable de recepción de mercadería:	TNG. RICARDO ANDAGOYA		
Observación:	CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MARCO. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS: AMAZONAS N39A Y PEREIRA, EDF. ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO. CONTACTO: TLGO. RICARDO ANDAGOYA TELF. 0995124766 VIA WHATSAPP, CORREO INSTITUCIONAL: jose.andagoya@quito.gob.ec.			

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA

Persona que autoriza

Nombre: MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS

Máxima Autoridad

Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
452500022	*FLASH MEMORY 16 GB MARCA: VERBATIM - ANCHO: 1,91 CM - COLOR: NEGRO - CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: 16 GB - FABRICANTE: VERBATIM AMERICAS LLC - LARGO: 5,23 CM - MATERIAL: PLASTICO - MODELO: FLASH MEMORY 16 GB - PESO: 8,5 GR - UNIDAD: 1 UNIDAD	20	3,4950	0,0000	69,9000	12,0000	78,2880	530804

Subtotal	69,9000
Impuesto al valor agregado (12%)	8,3880
Total	78,2880

Número de Items	20
Flete	0,0000
Total de la Orden	78,2880

Fecha de Impresión: lunes, 17 de julio de 2023, 15:26:14

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20230002447453	Fecha de emisión:	14-07-2023	Fecha de aceptación:	18-07-2023	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	DISTRIBUIDORA LA CONDAMINE	Razón social:	Falconi Cisneros Jose Luis	RUC:	1715241525001	
Nombre del representante legal:						
Correo electrónico el representante legal:	compraspublicas@lacondamine.com.ec	Correo electrónico de la empresa:	compraspublicas@lacondamine.com.ec			
Teléfono:	0984619862 026046724 026008952 0999008060					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3411337704	Código de la Entidad Financiera:	210358	
		Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA			
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000	
Persona que autoriza:	MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL	Correo electrónico:	maria.guillen@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Correo electrónico:	karine_hidalgo@hotmail.com			
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: 08H00 A 15H30					
	Responsable de recepción de mercadería: TNG. RICARDO ANDAGOYA					
Observación:	CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MARCO. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS: AMAZONAS N39A Y PEREIRA, EDF. ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO. CONTACTO: TLGO. RICARDO ANDAGOYA TELF. 0995124766 VIA WHATSAPP, CORREO INSTITUCIONAL: jose.andagoya@quito.gob.ec.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Nombre: MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3212920134	*ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 4 CMS MARCA: BENE - ANCHO: 28 CM - LARGO: 33 CM - MODELO: TAMAÑO OFICIO LOMO 4 CMS CON RADO - FABRICANTE: INDUSTRIAS UNIDAS CIA. LTDA. - CALIBRE DEL CARTÓN: 1.75 MM - COLOR: NEGRO - DIMENSIÓN DEL LOMO: 4 CM - MATERIAL: CARTÓN - MATERIAL FONDO EXTERIOR: PAPEL 120 G - MATERIAL FONDO INTERIOR: PAPEL 90 G - MECANISMO Y PRESOR: METÁLICO RESISTENTE A LA CORROSIÓN - PESO: 340 G - UNIDAD: 1 UNIDAD	250	1,3000	0,0000	325,0000	12,0000	364,0000	530804

Subtotal	325,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	39,0000
Total	364,0000

Número de Items	250
Flete	0,0000
Total de la Orden	364,0000

Fecha de Impresión: lunes, 17 de julio de 2023, 15:26:37

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20230002447454	Fecha de emisión:	14-07-2023	Fecha de aceptación:	18-07-2023	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	Razón social:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	RUC:	1790732657001	
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR					
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	Correo electrónico de la empresa:	cogecomsa@cogecomsa.ec			
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3275716104	Código de la Entidad Financiera:	210358	
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA					
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000	
Persona que autoriza:	MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL	Correo electrónico:	maria.guillen@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Correo electrónico:	karine_hidalgo@hotmail.com			
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08H00 A 15H30				
	Responsable de recepción de mercadería:	TNG. RICARDO ANDAGOYA				
Observación:	CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MARCO. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS: AMAZONAS N39A Y PEREIRA, EDF. ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO. CONTACTO: TLGO. RICARDO ANDAGOYA TELF. 0995124766 VIA WHATSAPP, CORREO INSTITUCIONAL: jose.andagoya@quito.gob.ec.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá

certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA

Persona que autoriza

Nombre: MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS

Máxima Autoridad

Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3212920142	*NOTAS ADHESIVAS GRANDES 3X3 PULG. MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES - CANTIDAD: NOTAS DE 100 HOJAS - COLOR: AMARILLO - LARGO: 3 PULGADAS - MODELO: NOTAS ADHESIVAS GRANDES 3X3 - ANCHO: 3 PULGADAS - FABRICANTE: JIANGYIN MERRY INTERNATIONAL TRADE CO.LTD. - MATERIAL: PAPEL - MATERIAL ADHESIVO: EMULSIÓN ACRÍLICA A BASE DE AGUA - PESO: 46 G - UNIDAD: 1 UNIDAD	50	0,3780	0,0000	18,9000	12,0000	21,1680	530804

Subtotal	18,9000
Impuesto al valor agregado (12%)	2,2680
Total	21,1680

Número de Items	50
Flete	0,0000
Total de la Orden	21,1680

Fecha de Impresión: lunes, 17 de julio de 2023, 15:27:09

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20230002447455	Fecha de emisión:	14-07-2023	Fecha de aceptación:	18-07-2023	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	DISTRIBUIDORA LA CONDAMINE	Razón social:	Falconi Cisneros Jose Luis	RUC:	1715241525001	
Nombre del representante legal:						
Correo electrónico el representante legal:	compraspublicas@lacondamine.com.ec	Correo electrónico de la empresa:	compraspublicas@lacondamine.com.ec			
Teléfono:	0984619862 026046724 026008952 0999008060					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3411337704	Código de la Entidad Financiera:	210358	
		Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA			
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000	
Persona que autoriza:	MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL	Correo electrónico:	maria.guillen@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Correo electrónico:	karine_hidalgo@hotmail.com			
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: 08H00 A 15H30					
	Responsable de recepción de mercadería: TNG. RICARDO ANDAGOYA					
Observación:	CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MARCO. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS: AMAZONAS N39A Y PEREIRA, EDF. ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO. CONTACTO: TLGO. RICARDO ANDAGOYA TELF. 0995124766 VIA WHATSAPP, CORREO INSTITUCIONAL: jose.andagoya@quito.gob.ec.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Nombre: MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
36990001105	*MASKING DE 2 PULG. X 40 YARDAS MULTIUSO MARCA: LC - ADHESIÓN AL ACERO: 400 GR/CM - ANCHO: 2 PULGADAS - COLOR: CREMA - EXTENSIÓN: 40 YARDAS - FABRICANTE: ABRODESIVOS DEL ECUADOR - MATERIAL ADHESIVO: HULE NATURAL- RESINA - MATERIAL SUSTRATO: PAPEL CREPE - PEGAJOSIDAD: 5 - PESO: 130 GR - UNIDAD: 1 UNIDAD - MODELO: MASKING DE 2" X 40 YARDAS MULTIUSO	25	1,0000	0,0000	25,0000	12,0000	28,0000	530804

Subtotal	25,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	3,0000
Total	28,0000

Número de Items	25
Flete	0,0000
Total de la Orden	28,0000

Fecha de Impresión: lunes, 17 de julio de 2023, 15:27:36

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20230002447456	Fecha de emisión:	14-07-2023	Fecha de aceptación:	18-07-2023	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	Razón social:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	RUC:	1790732657001	
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR					
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	Correo electrónico de la empresa:	cogecomsa@cogecomsa.ec			
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3275716104	Código de la Entidad Financiera:	210358	
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA					
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000	
Persona que autoriza:	MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL	Correo electrónico:	maria.guillen@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Correo electrónico:	karine_hidalgo@hotmail.com			
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08H00 A 15H30				
	Responsable de recepción de mercadería:	TNG. RICARDO ANDAGOYA				
Observación:	CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MARCO. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS: AMAZONAS N39A Y PEREIRA, EDF. ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO. CONTACTO: TLGO. RICARDO ANDAGOYA TELF. 0995124766 VIA WHATSAPP, CORREO INSTITUCIONAL: jose.andagoya@quito.gob.ec.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá

certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA

Persona que autoriza

Nombre: MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS

Máxima Autoridad

Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3692000125	*CINTA ADHESIVA 18 X 50 YDAS MARCA: COGECOMSA - COLOR: TRANSPARENTE - UNIDAD: 1 UNIDAD - PESO APROXIMADO (UND): 41 G - ESPESOR TOTAL: 38 MICRAS - FABRICANTE: Cogecomsa S.A. - MODELO: CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 18 X 50 YD - MATERIAL RESPALDO: POLIPROPILENO BIORIENTADO - MATERIAL ADHESIVO: EMULSIÓN ACRÍLICA A BASE DE AGUA DE PRESIÓN SENSIBLE - DIÁMETRO: 18MM X 50 YD - ELONGACIÓN: MÉTODO DE PRUEBA ESTÁNDAR - ESPESOR DEL ADHESIVO: 15 MICRAS	50	0,2200	0,0000	11,0000	12,0000	12,3200	530804

Subtotal	11,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	1,3200
Total	12,3200

Número de Items	50
Flete	0,0000
Total de la Orden	12,3200

Fecha de Impresión: lunes, 17 de julio de 2023, 15:27:59

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20230002447457	Fecha de emisión:	14-07-2023	Fecha de aceptación:	18-07-2023	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	Razón social:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	RUC:	1790732657001	
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR					
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	Correo electrónico de la empresa:	cogecomsa@cogecomsa.ec			
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3275716104	Código de la Entidad Financiera:	210358	
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA					
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000	
Persona que autoriza:	MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL	Correo electrónico:	maria.guillen@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Correo electrónico: karine_hidalgo@hotmail.com				
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08H00 A 15H30				
	Responsable de recepción de mercadería:	TNG. RICARDO ANDAGOYA				
Observación:	CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MARCO. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS: AMAZONAS N39A Y PEREIRA, EDF. ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO. CONTACTO: TLGO. RICARDO ANDAGOYA TELF. 0995124766 VIA WHATSAPP, CORREO INSTITUCIONAL: jose.andagoya@quito.gob.ec.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá

certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA

Persona que autoriza

Nombre: MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS

Máxima Autoridad

Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
429950019	*CLIPS MARIPOSA CAJA DE 50 UNIDADES MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES - COLOR: PLATA - LARGO: 40 MM - MODELO: CLIP MARIPOSA CAJA DE 50 UNIDADES - UNIDAD: 1 CAJA DE 50 UNIDADES - ANCHO: 30 MM - FABRICANTE: FRAMECO S.A - MATERIAL: CUERPO DE ACERO NIQUELADO - PESO: 139 G	20	0,6200	0,0000	12,4000	12,0000	13,8880	530804

Subtotal	12,4000
Impuesto al valor agregado (12%)	1,4880
Total	13,8880

Número de Items	20
Flete	0,0000
Total de la Orden	13,8880

Fecha de Impresión: lunes, 17 de julio de 2023, 15:28:18

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20230002447458	Fecha de emisión:	14-07-2023	Fecha de aceptación:	18-07-2023	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	DISTRIBUIDORA LA CONDAMINE	Razón social:	Falconi Cisneros Jose Luis	RUC:	1715241525001	
Nombre del representante legal:						
Correo electrónico el representante legal:	compraspublicas@lacondamine.com.ec	Correo electrónico de la empresa:	compraspublicas@lacondamine.com.ec			
Teléfono:	0984619862 026046724 026008952 0999008060					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3411337704	Código de la Entidad Financiera:	210358	
		Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA			
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000	
Persona que autoriza:	MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL	Correo electrónico:	maria.guillen@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Correo electrónico:	karine_hidalgo@hotmail.com			
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: 08H00 A 15H30					
	Responsable de recepción de mercadería: TNG. RICARDO ANDAGOYA					
Observación:	CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MARCO. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS: AMAZONAS N39A Y PEREIRA, EDF. ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO. CONTACTO: TLGO. RICARDO ANDAGOYA TELF. 0995124766 VIA WHATSAPP, CORREO INSTITUCIONAL: jose.andagoya@quito.gob.ec.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Nombre: MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3692000127	*CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 YDAS MARCA: LC - COLOR: TRANSPARENTE - DIÁMETRO: 48 MM X 40 YARDAS - ELONGACIÓN: MÉTODO DE PRUEBA ESTÁNDAR ACTIVO - ESPESOR DEL ADHESIVO: 15 MICRAS - ESPESOR TOTAL: 38 MICRAS - FABRICANTE: ABRODESIVOS DEL ECUADOR S.A. - MATERIAL ADHESIVO: EMULSIÓN ACRÍLICA A BASE DE AGUA DE PRESIÓN SENSIBLE - MATERIAL RESPALDO: POLIPROPILENO BIORIENTADO - MODELO: CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2"X40 YARDAS - PESO: 90 GR - UNIDAD: 1 UNIDAD	30	0,3300	0,0000	9,9000	12,0000	11,0880	530804

Subtotal	9,9000
Impuesto al valor agregado (12%)	1,1880
Total	11,0880

Número de Items	30
Flete	0,0000
Total de la Orden	11,0880

Fecha de Impresión: lunes, 17 de julio de 2023, 15:28:37

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20230002447459	Fecha de emisión:	14-07-2023	Fecha de aceptación:	18-07-2023	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	Razón social:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	RUC:	1790732657001	
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR					
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	Correo electrónico de la empresa:	cogecomsa@cogecomsa.ec			
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3275716104	Código de la Entidad Financiera:	210358	
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA					
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000	
Persona que autoriza:	MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL	Correo electrónico:	maria.guillen@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Correo electrónico: karine_hidalgo@hotmail.com				
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08H00 A 15H30				
	Responsable de recepción de mercadería:	TNG. RICARDO ANDAGOYA				
Observación:	CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MARCO. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS: AMAZONAS N39A Y PEREIRA, EDF. ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO. CONTACTO: TLGO. RICARDO ANDAGOYA TELF. 0995124766 VIA WHATSAPP, CORREO INSTITUCIONAL: jose.andagoya@quito.gob.ec.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá

certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA

Persona que autoriza

Nombre: MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS

Máxima Autoridad

Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
36990001147	*MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA GRUESA MARCA: CARIOCA - CANTIDAD DE TINTA: 4 G - FABRICANTE: PLASTIUNIVERSAL - COLOR DE LA TINTA: VERDE - COLOR DEL CUERPO: VERDE - DIÁMETRO: 16 MM - LARGO: 129 MM - MATERIAL CUERPO Y TAPÓN: POLIPROPILENO - MATERIAL FELPA: POLYESTER EN FIBRA - MATERIAL PUNTA: POLYESTER EN FIBRA - MATERIAL TAPA: POLIETILENO - MODELO: MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA GRUESA - PESO: 15.2 G - UNIDAD: 1 UNIDAD	25	0,3950	0,0000	9,8750	12,0000	11,0600	530804

Subtotal	9,8750
Impuesto al valor agregado (12%)	1,1850
Total	11,0600

Número de Items	25
Flete	0,0000
Total de la Orden	11,0600

Fecha de Impresión: lunes, 17 de julio de 2023, 15:29:00

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20230002447460	Fecha de emisión:	14-07-2023	Fecha de aceptación:	18-07-2023	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	Razón social:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	RUC:	1790732657001	
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR					
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	Correo electrónico de la empresa:	cogecomsa@cogecomsa.ec			
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3275716104	Código de la Entidad Financiera:	210358	
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA					
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000	
Persona que autoriza:	MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL	Correo electrónico:	maria.guillen@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Correo electrónico:	karine_hidalgo@hotmail.com			
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08H00 A 15H30				
	Responsable de recepción de mercadería:	TNG. RICARDO ANDAGOYA				
Observación:	CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MARCO. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS: AMAZONAS N39A Y PEREIRA, EDF. ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO. CONTACTO: TLGO. RICARDO ANDAGOYA TELF. 0995124766 VIA WHATSAPP, CORREO INSTITUCIONAL: jose.andagoya@quito.gob.ec.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá

certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA

Persona que autoriza

Nombre: MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS

Máxima Autoridad

Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3699000199	*MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA MARCA: CARIOCA - FABRICANTE: PLASTIUNIVERSAL - CANTIDAD DE TINTA: 4 G - COLOR DE LA TINTA: AZUL - MATERIAL FELPA: POLYESTER EN FIBRA - MATERIAL TAPA: POLIETILENO - MODELO: MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA - PESO: 15.2 G - UNIDAD: 1 UNIDAD - COLOR DEL CUERPO: AZUL - DIÁMETRO DEL CUERPO: 16 MM - LARGO: 129 MM - MATERIAL CUERPO Y TAPÓN: POLIPROPILENO - MATERIAL PUNTA: POLYESTER EN FIBRA PUNTA BISELADA	25	0,3600	0,0000	9,0000	12,0000	10,0800	530804

Subtotal	9,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	1,0800
Total	10,0800

Número de Items	25
Flete	0,0000

Total de la Orden	10,0800
--------------------------	----------------

Fecha de Impresión: lunes, 17 de julio de 2023, 15:29:21

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20230002447461	Fecha de emisión:	14-07-2023	Fecha de aceptación:	18-07-2023	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	DISTRIBUIDORA LA CONDAMINE	Razón social:	Falconi Cisneros Jose Luis	RUC:	1715241525001	
Nombre del representante legal:						
Correo electrónico el representante legal:	compraspublicas@lacondamine.com.ec	Correo electrónico de la empresa:	compraspublicas@lacondamine.com.ec			
Teléfono:	0984619862 026046724 026008952 0999008060					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3411337704	Código de la Entidad Financiera:	210358	
		Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA			
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000	
Persona que autoriza:	MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL	Correo electrónico:	maria.guillen@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Correo electrónico:	karine_hidalgo@hotmail.com			
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: 08H00 A 15H30					
	Responsable de recepción de mercadería: TNG. RICARDO ANDAGOYA					
Observación:	CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MARCO. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS: AMAZONAS N39A Y PEREIRA, EDF. ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO. CONTACTO: TLGO. RICARDO ANDAGOYA TELF. 0995124766 VIA WHATSAPP, CORREO INSTITUCIONAL: jose.andagoya@quito.gob.ec.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Nombre: MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
36990001139	*RESALTADORES VARIOS COLORES MARCA: CARIOCA - ANCHO: 16 MM - COLOR: CELESTE, AMARILLO, FUCSIA, NARANJA, VERDE - DISEÑO: PUNTA BISELADA PARA TRAZOS DE 2MM A 5MM - FABRICANTE: PLASTIUNIVERSAL - LARGO: 12.9 CM - MATERIAL CUERPO: POLIPROPILENO - MATERIAL FELPA: POLIESTER - MODELO: RESALTADOR VARIOS COLORES - PESO: 15.2 GR - TAPA: PLÁSTICA DE POLIETILENO LINEAL BAJA DENSIDAD - UNIDAD: 1 UNIDAD - MATERIAL TAPA: POLIETILENO	70	0,3630	0,0000	25,4100	12,0000	28,4592	530804

Subtotal	25,4100
Impuesto al valor agregado (12%)	3,0492
Total	28,4592

Número de Items	70
Flete	0,0000
Total de la Orden	28,4592

Fecha de Impresión: lunes, 17 de julio de 2023, 15:29:40

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
Orden de compra:	CE-20230002447462	Fecha de emisión:	14-07-2023	
Fecha de aceptación:	18-07-2023			
Estado de la orden:	Revisada			
DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre comercial:	EDIVA	Razón social:	Jurado Villagomez Edison Ancizar	
RUC:	1710059575001			
Nombre del representante legal:				
Correo electrónico el representante legal:	edison1jurado@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	edison1jurado@hotmail.com	
Teléfono:	1 022550086 2 022543150 3 022524732 4 0987517911 5 0995155788 6 0999782710			
Tipo de cuenta:	--	Número de cuenta:	--	
Código de la entidad financiera:	--	Institución financiera:	--	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	
Teléfono:	000000000			
Persona que autoriza:	MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL	
Correo electrónico:	maria.guillen@quito.gob.ec			
Nombre funcionario encargado del proceso:	LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Correo electrónico:	karine_hidalgo@hotmail.com	
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO
	Parroquia:	BENALCAZAR		
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35
Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:	CHILE	
Teléfono:	000000000			
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08H00 A 15H30		
	Responsable de recepción de mercadería:	TNG. RICARDO ANDAGOYA		
Observación:	CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MARCO. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS: AMAZONAS N39A Y PEREIRA, EDF. ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO. CONTACTO: TLGO. RICARDO ANDAGOYA TELF. 0995124766 VIA WHATSAPP, CORREO INSTITUCIONAL: jose.andagoya@quito.gob.ec.			

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA

Persona que autoriza

Nombre: MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS

Máxima Autoridad

Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
452500024	*FLASH MEMORY 64 GB MARCA: VERBATIM - ANCHO: 1,91 CM - CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: 64 GB - COLOR: NEGRO - LARGO: 5,23 CM - FABRICANTE: VERBATIM AMERICAS LLC - MATERIAL: PLASTICO - PESO: 8,5 GR - UNIDAD: 1 UNIDAD - MODELO: FLASH MEMORY 64 GB	5	4,6350	0,0000	23,1750	12,0000	25,9560	530804

Subtotal	23,1750
Impuesto al valor agregado (12%)	2,7810
Total	25,9560

Número de Items	5
Flete	0,0000
Total de la Orden	25,9560

Fecha de Impresión: lunes, 17 de julio de 2023, 15:29:58

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
Orden de compra:	CE-20230002447463	Fecha de emisión:	14-07-2023	Fecha de aceptación: 18-07-2023
Estado de la orden:	Revisada			
DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre comercial:	EDIVA	Razón social:	Jurado Villagomez Edison Ancizar	RUC: 1710059575001
Nombre del representante legal:				
Correo electrónico el representante legal:	edison1jurado@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	edison1jurado@hotmail.com	
Teléfono:	1 022550086 2 022543150 3 022524732 4 0987517911 5 0995155788 6 0999782710			
Tipo de cuenta: --	Número de cuenta: --	Código de la entidad financiera: --	Institución financiera: --	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono: 000000000
Persona que autoriza:	MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL	Correo electrónico: maria.guillen@quito.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Correo electrónico: karine_hidalgo@hotmail.com		
Dirección de entrega:	Provincia: PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia: BENALCAZAR
	Calle: VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección: CHILE
	Edificio: PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono: 000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08H00 A 15H30		
	Responsable de recepción de mercadería:	TNG. RICARDO ANDAGOYA		
Observación:	CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MARCO. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS: AMAZONAS N39A Y PEREIRA, EDF. ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO. CONTACTO: TLGO. RICARDO ANDAGOYA TELF. 0995124766 VIA WHATSAPP, CORREO INSTITUCIONAL: jose.andagoya@quito.gob.ec.			

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA

Persona que autoriza

Nombre: MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS

Máxima Autoridad

Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
321491326	*ETIQUETAS ADHESIVAS 10 X 5.95 T-11 MARCA: ETIEXPRESS - FABRICANTE: ETIEXPRESS - LARGO: 10CM - MATERIAL RESPALDO: PAPEL SILICONADO - PEGAJOSIDAD: 1000 GRAMO/PULGADA - PESO: 25GR - ANCHO: 5.95CM - COLOR: VARIOS COLORES - MATERIAL SUSTRATO: PAPEL BOND - MODELO: ETIQUETAS ADHESIVAS 10X5.95 T-11 - PODER DE FIJACIÓN: 50 HORAS - UNIDAD: FUNDA DE 10 HOJAS 2 ETIQUETAS POR HOJA	50	0,2550	0,0000	12,7500	12,0000	14,2800	530804

Subtotal	12,7500
Impuesto al valor agregado (12%)	1,5300
Total	14,2800

Número de Items	50
Flete	0,0000
Total de la Orden	14,2800

Fecha de Impresión: lunes, 17 de julio de 2023, 15:30:19

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20230002447464	Fecha de emisión:	14-07-2023	Fecha de aceptación:	18-07-2023	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	Razón social:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	RUC:	1790732657001	
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR					
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	Correo electrónico de la empresa:	cogecomsa@cogecomsa.ec			
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3275716104	Código de la Entidad Financiera:	210358	
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA					
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000	
Persona que autoriza:	MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL	Correo electrónico:	maria.guillen@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Correo electrónico:	karine_hidalgo@hotmail.com			
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08H00 A 15H30				
	Responsable de recepción de mercadería:	TNG. RICARDO ANDAGOYA				
Observación:	CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MARCO. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS: AMAZONAS N39A Y PEREIRA, EDF. ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO. CONTACTO: TLGO. RICARDO ANDAGOYA TELF. 0995124766 VIA WHATSAPP, CORREO INSTITUCIONAL: jose.andagoya@quito.gob.ec.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá

certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA

Persona que autoriza

Nombre: MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS

Máxima Autoridad

Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
36990001123	*SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES - ESPESOR DEL PLÁSTICO: 120 MICRONES - ANCHO: 22.5 CM - COLOR: 1 COLOR X SET ROJO, VERDE, AMARILLO, AZUL Y GRIS - FABRICANTE: Cogecomsa S.A. - LARGO: 29.5 CM - MATERIAL: PLÁSTICO - MODELO: SEPARADORES PLÁSTICOS A4 FUNDA 10 U CON PERFORACIONES - PESO BRUTO: 90 G - PRESENTACIÓN: CON PESTAÑAS - REFUERZOS: CON PERFORACIONES PARA CARPETA - UNIDAD: 1 FUNDA DE 10 UNIDADES	200	0,3700	0,0000	74,0000	12,0000	82,8800	530804

Subtotal	74,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	8,8800
Total	82,8800

Número de Items	200
Flete	0,0000
Total de la Orden	82,8800

Fecha de Impresión: lunes, 17 de julio de 2023, 15:31:54

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20230002447465	Fecha de emisión:	14-07-2023	Fecha de aceptación:	18-07-2023	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	DISTRIBUIDORA LA CONDAMINE	Razón social:	Falconi Cisneros Jose Luis	RUC:	1715241525001	
Nombre del representante legal:						
Correo electrónico el representante legal:	compraspublicas@lacondamine.com.ec	Correo electrónico de la empresa:	compraspublicas@lacondamine.com.ec			
Teléfono:	0984619862 026046724 026008952 0999008060					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3411337704	Código de la Entidad Financiera:	210358	
				Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000	
Persona que autoriza:	MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL	Correo electrónico:	maria.guillen@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Correo electrónico: karine_hidalgo@hotmail.com				
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:			Teléfono:
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: 08H00 A 15H30					
	Responsable de recepción de mercadería: TNG. RICARDO ANDAGOYA					
Observación:	CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MARCO. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS: AMAZONAS N39A Y PEREIRA, EDF. ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO. CONTACTO: TLGO. RICARDO ANDAGOYA TELF. 0995124766 VIA WHATSAPP, CORREO INSTITUCIONAL: jose.andagoya@quito.gob.ec.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Nombre: MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
326000967	*CD S GRABABLES CON CAJA CD-R MARCA: VERBATIM - CAPACIDAD DATOS: 700 MB - MATERIAL: POLICARBONATO - MODELO: CD S GRABABLES CON CAJA CD-R - TIPO DE EMBALAJE: CAJA DE CARTULINA - UNIDAD: 1 UNIDAD - CAPACIDAD DE AUDIO: 80 MINUTOS - COLOR: SILVER - DIÁMETRO: 12 CM - FABRICANTE: VERBATIM AMERICAS LLC	250	0,3000	0,0000	75,0000	12,0000	84,0000	530804

Subtotal	75,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	9,0000
Total	84,0000

Número de Items	250
Flete	0,0000
Total de la Orden	84,0000

Fecha de Impresión: lunes, 17 de julio de 2023, 15:32:15

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20230002447466	Fecha de emisión:	14-07-2023	Fecha de aceptación:	18-07-2023	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	DISTRIBUIDORA LA CONDAMINE	Razón social:	Falconi Cisneros Jose Luis	RUC:	1715241525001	
Nombre del representante legal:						
Correo electrónico el representante legal:	compraspublicas@lacondamine.com.ec	Correo electrónico de la empresa:	compraspublicas@lacondamine.com.ec			
Teléfono:	0984619862 026046724 026008952 0999008060					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3411337704	Código de la Entidad Financiera:	210358	
		Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA			
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000	
Persona que autoriza:	MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL	Correo electrónico:	maria.guillen@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Correo electrónico:	karine_hidalgo@hotmail.com			
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: 08H00 A 15H30					
	Responsable de recepción de mercadería: TNG. RICARDO ANDAGOYA					
Observación:	CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MARCO. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS: AMAZONAS N39A Y PEREIRA, EDF. ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO. CONTACTO: TLGO. RICARDO ANDAGOYA TELF. 0995124766 VIA WHATSAPP, CORREO INSTITUCIONAL: jose.andagoya@quito.gob.ec.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Nombre: MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
36990001100	*MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA MARCA: CARIOCA - LARGO: 127 MM - MATERIAL TAPA: POLIETILENO - PESO ANILLO METÁLICO: 14 GR - CANTIDAD DE TINTA: 4 GR - COLOR DE LA TINTA: NEGRO - MATERIAL CUERPO Y TAPÓN: POLIPROPILENO - MATERIAL PUNTA: MATERIAL POROSO - MODELO: MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA - UNIDAD: 1 UNIDAD - FABRICANTE: PLASTIUNIVERSAL - COLOR DEL CUERPO: VARIOS COLORES - DIÁMETRO DEL CUERPO: 14 MM - MATERIAL FELPA: POLIESTIRENO EN FIBRA	50	0,3600	0,0000	18,0000	12,0000	20,1600	530804

Subtotal	18,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	2,1600
Total	20,1600

Número de Items	50
Flete	0,0000
Total de la Orden	20,1600

Fecha de Impresión: lunes, 17 de julio de 2023, 15:32:34

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20230002447467	Fecha de emisión:	14-07-2023	Fecha de aceptación:	18-07-2023	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	DISTRIBUIDORA LA CONDAMINE	Razón social:	Falconi Cisneros Jose Luis	RUC:	1715241525001	
Nombre del representante legal:						
Correo electrónico el representante legal:	compraspublicas@lacondamine.com.ec	Correo electrónico de la empresa:	compraspublicas@lacondamine.com.ec			
Teléfono:	0984619862 026046724 026008952 0999008060					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3411337704	Código de la Entidad Financiera:	210358	
		Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA			
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000	
Persona que autoriza:	MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL	Correo electrónico:	maria.guillen@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Correo electrónico:	karine_hidalgo@hotmail.com			
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: 08H00 A 15H30					
	Responsable de recepción de mercadería: TNG. RICARDO ANDAGOYA					
Observación:	CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MARCO. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS: AMAZONAS N39A Y PEREIRA, EDF. ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO. CONTACTO: TLGO. RICARDO ANDAGOYA TELF. 0995124766 VIA WHATSAPP, CORREO INSTITUCIONAL: jose.andagoya@quito.gob.ec.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Nombre: MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
36990001127	*TABLA PARA APUNTES (APOYAMANOS) MADERA MARCA: EDISON CARRION - ALTURA DEL MECANISMO: 1,2 CM - ANCHO MECANISMO: 3 CM - CAPACIDAD: 100 HOJAS - COLOR: CAFÉ CLARO - ESPESOR: 3 MM - FABRICANTE: CARRION ZAMBRANO EDISON EMILIO - LARGO: 31 CM - MATERIAL REMACHES METÁLICOS: METAL NIQUELADO - PESO: 220 G - PESO MECANISMO MÁS REMACHES: 20 G - ANCHO: 22 CM - LARGO MECANISMO: 12 CM - MATERIAL: MDF - MATERIAL DEL MECANISMO: METAL NIQUELADO - MODELO: TABLA PARA APUNTES DE MADERA - NÚMERO DE REMACHES: 2 - PESO REMACHES METÁLICOS: 0,07 G - UNIDAD: 1 UNIDAD	10	0,8000	0,0000	8,0000	12,0000	8,9600	530804

Subtotal	8,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	0,9600
Total	8,9600

Número de Items	10
Flete	0,0000
Total de la Orden	8,9600

Fecha de Impresión: lunes, 17 de julio de 2023, 15:32:55

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20230002389349	Fecha de emisión:	17-04-2023	Fecha de aceptación:	18-04-2023	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	VIGILA	Razón social:	VIGILANCIA Y SEGURIDAD VIGILAVISEP CIA. LTDA.	RUC:	1791399161001	
Nombre del representante legal:	PARRA OÑATE LUIS FRANCISCO					
Correo electrónico el representante legal:	gerencia@grupovigila.com	Correo electrónico de la empresa:	gerencia@grupovigila.com			
Teléfono:						
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	2903017122	Código de la Entidad Financiera:	210346	
				Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DE LOJA	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000	
Persona que autoriza:	Mcs. Gina Gabriela Yanguez Paredes	Cargo:	Administradora Zonal	Correo electrónico:	diana.balzecca@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	LILIANA FERNANDA INCA QUEZADA	Correo electrónico:	liliana.incaq@quito.gob.ec			
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08H30 A 15H30				
	Responsable de recepción de mercadería:	ING DIANA BALZECA				
Observación:	EL PROVEEDOR QUE ACEPTE LA ORDEN DE COMPRA GENERADA DEBERA INSTALAR 13 CAMARAS IP DETALLADAS EN NUMERAL 10 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA CONFORME SIGUIENTE DETALLE. Una (1) cámara IP, en el parqueadero del Edificio de la					

Administración “Eugenio Espejo” Dos (2) cámaras IP, en atención al cliente Una (1) cámara IP en el pasillo que sale al parqueadero del Edificio de la Administración “Eugenio Espejo” Una (1) cámara IP en el pasillo de Gestión Participativa, Recursos Humanos y Obras Publicas del Edificio de la Administración “Eugenio Espejo” Una (1) cámara IP en el pasillo del Despacho del Edificio de la Administración “Eugenio Espejo” Una (1) cámara IP en el exterior del Edificio de la Administración (puerta principal vista al boulebar de la Av Amazonas) Una (1) cámara IP en la DELEGACIÓN PUÉLLARO (MANUEL SILVA Y 24 DE MAYO). Una (1) cámara IP en la CASA SOMOS BELLAVISTA (Bellavista, Josu Carbo N-33-22 y Flores Jijón).Una (1) cámara IP en la CASA SOMOS GUAYLLABAMABA, (Guayllabamba, Av. Simo0n Bolívar 1012 y 10 de Agosto). Una (1) cámara IP en la CASA SOMOS COCOTOG (Cocotog, Mario Simbaña y García Moreno). Dos (2) cámaras IP en la Bodega de parques y jardines (calle Corea y Juan Gonzales).

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: LILIANA FERNANDA INCA QUEZADA	Nombre: Mcs. Gina Gabriela Yanguez Paredes	Nombre: SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO

DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.

852500021	<p>Punto de Servicio Institucional de 24 Horas de Lunes a Domingo permanente Mensual con Arma</p> <p>MARCA: NO APLICA</p> <ul style="list-style-type: none"> - EQUIPAMIENTO: *Porta arma. *Cinturón. *Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL) *Sistema de comunicación manos libres (En caso de requerirlo) *Chaleco antibalas IIA (mínimo), o en puestos de alto riesgo IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, y sus equivalentes, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos *Linterna *Impermeable *Tolete (PR24) *Detector de Metales (En caso de requerirlo) * Calzado adecuado para prestar el servicio - JORNADA: Diurna y Nocturna - ARMAMENTO: *Arma de fuego o Arma de fogueo o Arma neumática, (Según requerimiento de la entidad contratante registrada en la Orden de Compra en el campo de observaciones). *Autorización de tenencia vigente, permisos individuales de armas vigentes, certificados provisionales emitido por Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. - TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD: Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado - CAPACITACIÓN: Este servicio no requiere del aprendizaje y manejo de arma conforme lo establece el Art. 23 del Acuerdo Ministerial 0195 de 25 de noviembre de 2019, publicado en el Registro Oficial Nro. 146 de 19 de febrero de 2020. - MATERIALES: *Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, regla, etc. *Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos - MOVILIZACIÓN: Incluye Movilización - FACTOR HOMBRE: 3,75 guardias - OBLIGACIONES DEL PATRONO: *Presentar cada mes pago de aportes al IESS *Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad. *Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales. - FABRICANTE: PROVEEDOR DEL SERVICIO - CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL: La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas. - SUPERVISIÓN: Incluye supervisión - UNIFORMES: *Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional COSP. *El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante. *Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada y su fotografía. *El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad *Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada COSP. 	14 (6 Meses)	3.545,0629	0,0000	297.785,2843	12,0000	333.519,5184	530208
8525000215	<p>Punto de Servicio Institucional de 10 Horas - Lunes a Viernes Diurno Mensual con Arma</p> <p>MARCA: NO APLICA</p> <ul style="list-style-type: none"> - MOVILIZACIÓN: Incluye Movilización - ARMAMENTO: *Arma de fuego o Arma de fogueo o Arma neumática, (Según requerimiento de la entidad contratante registrada en la Orden de Compra en el campo de observaciones). *Autorización de tenencia vigente, permisos individuales de armas vigentes, certificados provisionales emitido por Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. - TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD: Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado - CAPACITACIÓN: Este servicio no requiere del aprendizaje y manejo de arma conforme lo establece el Art. 23 del Acuerdo Ministerial 0195 de 25 de noviembre de 2019, publicado en el Registro Oficial Nro. 146 de 19 de febrero de 2020. - SUPERVISIÓN: Incluye supervisión 	1 (6 Meses)	1.088,3587	0,0000	6.530,1523	12,0000	7.313,7705	530208

	<ul style="list-style-type: none"> - UNIFORMES: *Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional COSP, *El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante. *Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada y su fotografía. *El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad *Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada COSP. - FABRICANTE: PROVEEDOR DEL SERVICIO - JORNADA: Diurna - MATERIALES: *Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, regla, etc. *Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos - EQUIPAMIENTO: *Porta arma. *Cinturón. *Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL) *Sistema de comunicación manos libres (En caso de requerirlo) *Chaleco antibalas IIA (mínimo), o en puestos de alto riesgo IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, y sus equivalentes, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos *Linterna *Impermeable *Tolete (PR24) *Detector de Metales (En caso de requerirlo) * Calzado adecuado para prestar el servicio - CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL: La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas. - FACTOR HOMBRE: 1 guardia - OBLIGACIONES DEL PATRONO: *Presentar cada mes pago de aportes al IESS *Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad. *Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales. 								
852500068	<p>Punto de Servicio Institucional de 8 Horas - Lunes a Viernes Diurno Mensual sin Arma</p> <p>MARCA: NO APLICA</p> <ul style="list-style-type: none"> - ARMAMENTO: *Autorización de tenencia vigente emitido por Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas - EQUIPAMIENTO: *Cinturón. *Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones -ARCOTEL) *Sistema de comunicación manos libres (En caso de requerirlo) *Chaleco antibalas IIA (mínimo), o en puestos de alto riesgo IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902 y sus equivalentes, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos *Linterna *Impermeable *Tolete (PR24) *Detector de Metales (En caso de requerirlo) *Calzado adecuado para prestar el servicio. - CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL: La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas. - TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD: Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado - FACTOR HOMBRE: 1 guardias - FABRICANTE: PROVEEDOR DEL SERVICIO - SUPERVISIÓN: Incluye supervisión - CAPACITACIÓN: Capacitación nivel I y reentrenamiento con certificado vigente De conformidad con el Acuerdo Ministerial 195 Art. 23 - UNIFORMES: *Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional COSP, *El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante. *Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de 	1 (6 Meses)	877,3434	0,0000	5.264,0605	12,0000	5.895,7477	530208	

<p>seguridad, los datos personales del portador nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada y su fotografía. *El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad. *Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada COSP.</p> <ul style="list-style-type: none"> - OBLIGACIONES DEL PATRONO: *Presentar cada mes pago de aportes al IESS *Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad. *Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales. - JORNADA: Diurna - MATERIALES: *Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro anotaciones, esferográficos, regla, etc. *Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos - MOVILIZACIÓN: Incluye Movilización 							
---	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	309.579,4970
Impuesto al valor agregado (12%)	37.149,5396
Total	346.729,0366

Número de Items	16
Flete	0,0000
Total de la Orden	346.729,0366

Fecha de Impresión: martes, 18 de abril de 2023, 11:48:20

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20230002456710	Fecha de emisión:	25-07-2023	Fecha de aceptación:	27-07-2023	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	Razón social:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	RUC:	1790732657001	
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR					
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	Correo electrónico de la empresa:	cogecomsa@cogecomsa.ec			
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3275716104	Código de la Entidad Financiera:	210358	
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA					
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000	
Persona que autoriza:	MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL	Correo electrónico:	maria.guillen@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Correo electrónico:	karine_hidalgo@hotmail.com			
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	DE 08H30 A 16H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	LCDA. ANA MARÍA ORTIZ				
Observación:	CUMPLIR CON EL CONVENIO MARCO. LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SUMINISTROS AV. AMAZONAS N39A Y PEREIRA EDF. ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO , DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO. CONTACTO: LCDA. ANA MARÍA ORTÍZ. TELF. 0987285915					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá

certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: LORENA KARINE
HIDALGO ESTRELLA

Persona que autoriza

Nombre: MGS. MARIA
FERNANDA GUILLEN
PALACIOS

Máxima Autoridad

Nombre: CHRISTIAN PABEL
MUÑOZ LOPEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
389110733	*LAPICES DE COLOR CAJA 12 UNIDADES MARCA: CARIOCA - COLOR: VARIOS COLORES - FABRICANTE: PLASTIUNIVERSAL - DIÁMETRO DE LA MINA: 3 MM - DIÁMETRO DEL CUERPO: 7,0 MM - FORMA DEL CUERPO: TRIANGULAR - LARGO: 18 CM - MODELO: LÁPICES COLOR CAJA DE 12 UNIDADES - PESO: 90 G POR CAJA - UNIDAD: 1 CAJA DE 12 UNIDADES - MATERIAL: RESINA, MADERA Y GRAFITO - MINA: VARIOS COLORES	455	1,0000	0,0000	455,0000	12,0000	509,6000	730804

Subtotal	455,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	54,6000
Total	509,6000

Número de Items	455
Flete	0,0000
Total de la Orden	509,6000

Fecha de Impresión: miércoles, 26 de julio de 2023, 17:09:25

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20230002456711	Fecha de emisión:	25-07-2023	Fecha de aceptación:	27-07-2023	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	Razón social:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	RUC:	1790732657001	
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN BOLIVAR					
Correo electrónico el representante legal:	cogecomsa@cogecomsa.ec	Correo electrónico de la empresa:	cogecomsa@cogecomsa.ec			
Teléfono:	0994669451 0994669204 0994669451 023814360 023814361					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3275716104	Código de la Entidad Financiera:	210358	
Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA					
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000	
Persona que autoriza:	MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL	Correo electrónico:	maria.guillen@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA	Correo electrónico:	karine_hidalgo@hotmail.com			
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	DE 08H30 A 16H00				
	Responsable de recepción de mercadería:	LCDA. ANA MARÍA ORTIZ				
Observación:	CUMPLIR CON EL CONVENIO MARCO. LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SUMINISTROS AV. AMAZONAS N39A Y PEREIRA EDF. ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO , DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO. CONTACTO: LCDA. ANA MARÍA ORTÍZ. TELF. 0987285915					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá

certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: LORENA KARINE HIDALGO ESTRELLA

Persona que autoriza

Nombre: MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS

Máxima Autoridad

Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
36990001151	*TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS MARCA: FENIX OFFICE SUPPLIES - COLOR: VARIOS COLORES - FABRICANTE: YANGJIANG BONLY INDUSTRIES LTD - MATERIAL HOJAS: ACERO INOXIDABLE - MATERIAL MANGO: POLIPROPILENO - MODELO: TIJERA PEQUEÑA 6" - PESO: 30 G - TAMAÑO: 6 PULGADAS - UNIDAD: 1 UNIDAD	455	0,4100	0,0000	186,5500	12,0000	208,9360	730804

Subtotal	186,5500
Impuesto al valor agregado (12%)	22,3860
Total	208,9360

Número de Items	455
Flete	0,0000
Total de la Orden	208,9360

Fecha de Impresión: miércoles, 26 de julio de 2023, 17:10:00

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO							
Orden de compra:	CE-20230002536497	Fecha de emisión:	30-11-2023	Fecha de aceptación:	04-12-2023		
Estado de la orden:	Revisada						
DATOS DEL PROVEEDOR							
Nombre comercial:			Razón social:	TELLO ARTEAGA VICTOR HUGO EDGAR	RUC:	1700505835001	
Nombre del representante legal:							
Correo electrónico el representante legal:	vtserviciosycomercio@hotmail.com		Correo electrónico de la empresa:	vtserviciosycomercio@hotmail.com			
Teléfono:	0968675872 0991451322 022730000						
Tipo de cuenta:	--	Número de cuenta:	--	Código de la entidad financiera:	--	Institución financiera:	--
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE							
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000	
Persona que autoriza:	Eco. Maria Fernanda Guillen		Cargo:	Administradora Zonal	Correo electrónico:	diana.balzeca@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	JUAN RAMON YEPEZ BORJA			Correo electrónico:	juan.yepez@quito.gob.ec		
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR	
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE	
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000	
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	9:00 a 14:00					
	Responsable de recepción de mercadería:	Diana Balzeca					
Observación:	Cumplir lo establecido en el convenio marco y especificaciones técnicas de la entidad contratante.						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: JUAN RAMON YEPEZ BORJA

Persona que autoriza

Nombre: Eco. Maria Fernanda Guillen

Máxima Autoridad

Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3812200351	<p>Escritorio en L Minka I 1500 mm x 1500 mm, con cajonera MARCA: MARCA - TABLERO DE SUPERFICIES/CANAleta METÁLICA PARA CABLES: Acero laminado al frío de 0.8 mm de 40mm x 60mm x 80mm, color Nopal. - ESTRUCTURA/INFERIOR: Diseño en U invertida: Tubo rectangular en acero laminado 51 mm x 25 mm x 1.5 mm, color Gris claro con platinas "L" de 75 mm x 75 mm con 5 mm de espesor. - CAJONERA/ESTRUCTURA METÁLICA: De 350 mm x 500 mm x 700 mm en acero laminado al frío de 0.75 mm - ENSAYO DE IMPACTO: Referencia Norma NTE INEN 1979 numeral 2.4 - ESTRUCTURA/SOLDADURA: Suelda MIG - ENSAYO DE SOBREALANCEO: Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.5 - CAJONERA/RIELES: Telescópicas de doble extensión acero inoxidable - DIMENSIONES/ESCRITORIO: Tablero principal: 1500mm x 600mm Tablero auxiliar: 900mm x 600mm - TABLERO DE SUPERFICIE/PASACABLES: Elíptico, color negro - CÓDIGO: E - MINK I - CAJONERAS/AGARRADERAS CAJONES: Acero inoxidable de 20 cm de longitud. - UNIDAD: Unidad - TABLERO DE SUPERFICIE/TABLERO PRINCIPAL: Aglomerado de 25mm, 1 cara en laminado de baja presión (melamina), color tipo blanco. - TABLERO DE SUPERFICIE/REVESTIMIENTO DEL TABLERO: Laminado de alta presión (HPL), espesor de 0.8mm, color tipo Niebla 2191. - ENSAYO DE CARGA ESTÁTICA HORIZONTAL: Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.3 - TABLERO DE SUPERFICIE/CANTO DURO: Espesor 2mm. Color similar al laminado. - ESTRUCTURA/NIVELADORES DE ALTURA: Poliamida nylon de alta resistencia color negro de diámetro 3/8" - CAJONERAS/CAJONES: 1 grande para carpetas colgantes, 2 pequeños de uso múltiple - CAJONERAS/CERRADURA: Empuje centralizado enchapada en níquel con un giro de 90 grados - CAJONERAS/NIVELADORES DE ALTURA: Poliamida (nylon) de alta resistencia color negro, de diámetro 3/8" - VAE: 40% - ENSAYO DE ARRASTRE HORIZONTAL: Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.4 - ESTRUCTURA/PINTURA ELEMENTOS METÁLICOS: Polvo sistema de aplicación electrostática secado al horno. - ENSAYO GENERAL DE RIGIDEZ Y ESTABILIDAD: Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.1 - ENSAYO DE CARGA ESTÁTICA VERTICAL: Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.2 - FABRICANTE: FABRICANTE</p>	20	196,0000	0,0000	3.920,0000	12,0000	4.390,4000	840103

<ul style="list-style-type: none"> - UBICACIÓN: Supervisores/ Coordinador de area/ Analistas/Jefaturas/Directores - ENSAYO A LOS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS: Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.6 - ENSAYOS/DIMENSIONES-ESCRITORIO: Referencia Norma NTE INEN 1641 numeral 5.3 deberá cumplir con lo establecido en la Norma o con lo establecido en la ficha. - ESTRUCTURA/FALDÓN PARA ESCRITORIO: Acero laminado al frío de 1.4mm de espesor, con diseño troquelado de figuras cuadradas, cubierto con pintura color Nopal, fijo a soportes laterales. Dim: 1130 mm x 340mm. 						
---	--	--	--	--	--	--

Subtotal	3.920,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	470,4000
Total	4.390,4000

Número de Items	20
Flete	0,0000
Total de la Orden	4.390,4000

Fecha de Impresión: lunes, 4 de diciembre de 2023, 17:21:26

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO								
Orden de compra:	CE-20230002536512	Fecha de emisión:	30-11-2023	Fecha de aceptación:	04-12-2023			
Estado de la orden:	Revisada							
DATOS DEL PROVEEDOR								
Nombre comercial:		Razón social:	TELLO ARTEAGA VICTOR HUGO EDGAR	RUC:	1700505835001			
Nombre del representante legal:								
Correo electrónico el representante legal:	vtserVICIOSYcomercio@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	vtserVICIOSYcomercio@hotmail.com					
Teléfono:	0968675872 0991451322 022730000							
Tipo de cuenta:	--	Número de cuenta:	--	Código de la entidad financiera:	--	Institución financiera:	--	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE								
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000		
Persona que autoriza:	Eco. Maria Fernanda Guillen		Cargo:	Administradora Zonal	Correo electrónico:	diana.balzeca@quito.gob.ec		
Nombre funcionario encargado del proceso:	JUAN RAMON YEPEZ BORJA			Correo electrónico:	juan.yepeza@quito.gob.ec			
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA		Cantón:	QUITO		Parroquia:	BENALCAZAR
	Calle:	VENEZUELA		Número:	OE-3-35		Intersección:	CHILE
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL		Departamento:			Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	9:00 a 14:00						
	Responsable de recepción de mercadería:	Diana Balzeca						
Observación:	Cumplir lo establecido en el Convenio Marco y Especificaciones técnicas de la entidad. entrega en la Av. Amazonas y Alfonso Pereira - Administración Zonal Eugenio Espejo "Zona Norte".							

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: JUAN RAMON YEPEZ BORJA

Persona que autoriza

Nombre: Eco. Maria Fernanda Guillen

Máxima Autoridad

Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3812200351	<p>Escritorio en L Minka I 1500 mm x 1500 mm, con cajonera MARCA: MARCA - TABLERO DE SUPERFICIES/CANAleta METÁLICA PARA CABLES: Acero laminado al frío de 0.8 mm de 40mm x 60mm x 80mm, color Nopal. - ESTRUCTURA/INFERIOR: Diseño en U invertida: Tubo rectangular en acero laminado 51 mm x 25 mm x 1.5 mm, color Gris claro con platinas "L" de 75 mm x 75 mm con 5 mm de espesor. - CAJONERA/ESTRUCTURA METÁLICA: De 350 mm x 500 mm x 700 mm en acero laminado al frío de 0.75 mm - ENSAYO DE IMPACTO: Referencia Norma NTE INEN 1979 numeral 2.4 - ESTRUCTURA/SOLDADURA: Suelda MIG - ENSAYO DE SOBREALANCEO: Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.5 - CAJONERA/RIELES: Telescópicas de doble extensión acero inoxidable - DIMENSIONES/ESCRITORIO: Tablero principal: 1500mm x 600mm Tablero auxiliar: 900mm x 600mm - TABLERO DE SUPERFICIE/PASACABLES: Elíptico, color negro - CÓDIGO: E - MINK I - CAJONERAS/AGARRADERAS CAJONES: Acero inoxidable de 20 cm de longitud. - UNIDAD: Unidad - TABLERO DE SUPERFICIE/TABLERO PRINCIPAL: Aglomerado de 25mm, 1 cara en laminado de baja presión (melamina), color tipo blanco. - TABLERO DE SUPERFICIE/REVESTIMIENTO DEL TABLERO: Laminado de alta presión (HPL), espesor de 0.8mm, color tipo Niebla 2191. - ENSAYO DE CARGA ESTÁTICA HORIZONTAL: Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.3 - TABLERO DE SUPERFICIE/CANTO DURO: Espesor 2mm. Color similar al laminado. - ESTRUCTURA/NIVELADORES DE ALTURA: Poliamida nylon de alta resistencia color negro de diámetro 3/8" - CAJONERAS/CAJONES: 1 grande para carpetas colgantes, 2 pequeños de uso múltiple - CAJONERAS/CERRADURA: Empuje centralizado enchapada en níquel con un giro de 90 grados - CAJONERAS/NIVELADORES DE ALTURA: Poliamida (nylon) de alta resistencia color negro, de diámetro 3/8" - VAE: 40% - ENSAYO DE ARRASTRE HORIZONTAL: Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.4 - ESTRUCTURA/PINTURA ELEMENTOS METÁLICOS: Polvo sistema de aplicación electrostática secado al horno. - ENSAYO GENERAL DE RIGIDEZ Y ESTABILIDAD: Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.1 - ENSAYO DE CARGA ESTÁTICA VERTICAL: Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.2 - FABRICANTE: FABRICANTE</p>	20	207,0000	0,0000	4.140,0000	12,0000	4.636,8000	840103

<ul style="list-style-type: none"> - UBICACIÓN: Supervisores/ Coordinador de area/ Analistas/Jefaturas/Directores - ENSAYO A LOS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS: Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.6 - ENSAYOS/DIMENSIONES-ESCRITORIO: Referencia Norma NTE INEN 1641 numeral 5.3 deberá cumplir con lo establecido en la Norma o con lo establecido en la ficha. - ESTRUCTURA/FALDÓN PARA ESCRITORIO: Acero laminado al frío de 1.4mm de espesor, con diseño troquelado de figuras cuadradas, cubierto con pintura color Nopal, fijo a soportes laterales. Dim: 1130 mm x 340mm. 							
---	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	4.140,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	496,8000
Total	4.636,8000

Número de Items	20
Flete	0,0000
Total de la Orden	4.636,8000

Fecha de Impresión: lunes, 4 de diciembre de 2023, 17:21:09

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO							
Orden de compra:	CE-20230002536536	Fecha de emisión:	30-11-2023	Fecha de aceptación:	04-12-2023		
Estado de la orden:	Revisada						
DATOS DEL PROVEEDOR							
Nombre comercial:		Razón social:	TELLO ARTEAGA VICTOR HUGO EDGAR	RUC:	1700505835001		
Nombre del representante legal:							
Correo electrónico el representante legal:	vtserviciosycomercio@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	vtserviciosycomercio@hotmail.com				
Teléfono:	0968675872 0991451322 022730000						
Tipo de cuenta:	--	Número de cuenta:	--	Código de la entidad financiera:	--	Institución financiera:	--
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE							
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000	
Persona que autoriza:	Eco. Maria Fernanda Guillen		Cargo:	Administradora Zonal	Correo electrónico:	diana.balzeca@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	JUAN RAMON YEPEZ BORJA			Correo electrónico:	juan.yepez@quito.gob.ec		
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR	
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE	
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000	
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	9:00 a 14:00					
	Responsable de recepción de mercadería:	Diana Balzeca					
Observación:	Cumplir lo establecido en el Convenio Marco y Especificaciones técnicas de la entidad. entrega en la Av. Amazonas y Alfonso Pereira - Administración Zonal Eugenio Espejo "Zona Norte".						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: JUAN RAMON YEPEZ BORJA

Persona que autoriza

Nombre: Eco. Maria Fernanda Guillen

Máxima Autoridad

Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3812200351	<p>Escritorio en L Minka I 1500 mm x 1500 mm, con cajonera MARCA: MARCA - TABLERO DE SUPERFICIES/CANAleta METÁLICA PARA CABLES: Acero laminado al frío de 0.8 mm de 40mm x 60mm x 80mm, color Nopal. - ESTRUCTURA/INFERIOR: Diseño en U invertida: Tubo rectangular en acero laminado 51 mm x 25 mm x 1.5 mm, color Gris claro con platinas "L" de 75 mm x 75 mm con 5 mm de espesor. - CAJONERA/ESTRUCTURA METÁLICA: De 350 mm x 500 mm x 700 mm en acero laminado al frío de 0.75 mm - ENSAYO DE IMPACTO: Referencia Norma NTE INEN 1979 numeral 2.4 - ESTRUCTURA/SOLDADURA: Sueda MIG - ENSAYO DE SOBREALANCEO: Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.5 - CAJONERA/RIELES: Telescópicas de doble extensión acero inoxidable - DIMENSIONES/ESCRITORIO: Tablero principal: 1500mm x 600mm Tablero auxiliar: 900mm x 600mm - TABLERO DE SUPERFICIE/PASACABLES: Elíptico, color negro - CÓDIGO: E - MINK I - CAJONERAS/AGARRADERAS CAJONES: Acero inoxidable de 20 cm de longitud. - UNIDAD: Unidad - TABLERO DE SUPERFICIE/TABLERO PRINCIPAL: Aglomerado de 25mm, 1 cara en laminado de baja presión (melamina), color tipo blanco. - TABLERO DE SUPERFICIE/REVESTIMIENTO DEL TABLERO: Laminado de alta presión (HPL), espesor de 0.8mm, color tipo Niebla 2191. - ENSAYO DE CARGA ESTÁTICA HORIZONTAL: Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.3 - TABLERO DE SUPERFICIE/CANTO DURO: Espesor 2mm. Color similar al laminado. - ESTRUCTURA/NIVELADORES DE ALTURA: Poliamida nylon de alta resistencia color negro de diámetro 3/8" - CAJONERAS/CAJONES: 1 grande para carpetas colgantes, 2 pequeños de uso múltiple - CAJONERAS/CERRADURA: Empuje centralizado enchapada en níquel con un giro de 90 grados - CAJONERAS/NIVELADORES DE ALTURA: Poliamida (nylon) de alta resistencia color negro, de diámetro 3/8" - VAE: 40% - ENSAYO DE ARRASTRE HORIZONTAL: Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.4 - ESTRUCTURA/PINTURA ELEMENTOS METÁLICOS: Polvo sistema de aplicación electrostática secado al horno. - ENSAYO GENERAL DE RIGIDEZ Y ESTABILIDAD: Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.1 - ENSAYO DE CARGA ESTÁTICA VERTICAL: Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.2 - FABRICANTE: FABRICANTE</p>	20	215,0000	0,0000	4.300,0000	12,0000	4.816,0000	840103

<ul style="list-style-type: none"> - UBICACIÓN: Supervisores/ Coordinador de area/ Analistas/Jefaturas/Directores - ENSAYO A LOS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS: Referencia Norma NTE INEN 1648 numeral 3.2.6 - ENSAYOS/DIMENSIONES-ESCRITORIO: Referencia Norma NTE INEN 1641 numeral 5.3 deberá cumplir con lo establecido en la Norma o con lo establecido en la ficha. - ESTRUCTURA/FALDÓN PARA ESCRITORIO: Acero laminado al frío de 1.4mm de espesor, con diseño troquelado de figuras cuadradas, cubierto con pintura color Nopal, fijo a soportes laterales. Dim: 1130 mm x 340mm. 						
---	--	--	--	--	--	--

Subtotal	4.300,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	516,0000
Total	4.816,0000

Número de Items	20
Flete	0,0000
Total de la Orden	4.816,0000

Fecha de Impresión: lunes, 4 de diciembre de 2023, 17:21:03

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20230002341137	Fecha de emisión:	23-02-2023	Fecha de aceptación:	24-02-2023	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:		Razón social:	ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL INNOVA ECUADOR "ASOTEXINNOE"	RUC:	1792708443001	
Nombre del representante legal:	QUISHPE PEREZ ANDREA CRISTINA					
Correo electrónico el representante legal:	contabilidad@filizanotorres.com	Correo electrónico de la empresa:	contabilidad@filizanotorres.com			
Teléfono:	0987645783					
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	4009415072	Código de la Entidad Financiera:	230206	
				Nombre de la Entidad Financiera:	BANECUADOR	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000
Persona que autoriza:	MGS. GINA GABRIELA YANGUEZ PAREDES	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL	Correo electrónico:	liliana.incaq@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	LILIANA FERNANDA INCA QUEZADA		Correo electrónico: liliana.incaq@quito.gob.ec			
Dirección Entidad:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08h00 a 16h00				
	Responsable de recepción de mercadería:	ORLANDO GANCHALA				
Dirección de entrega:	AV AMAZONAS N39A Y ALFONSO PEREIRA					
Observación:	Dar cumplimiento a los ESPECIFICACIONES TECNICAS emitidas por el área requirente, contacto del responsable de recepción 0999805915					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso		Persona que autoriza		Máxima Autoridad				
Nombre: LILIANA FERNANDA INCA QUEZADA		Nombre: MGS. GINA GABRIELA YANGUEZ PAREDES		Nombre: SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO				
DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
881220011	ESTAMPADO HASTA 3 COLORES - ATRIBUTOS: * LA ENTIDAD CONTRATANTE EN COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR DEFINIRÁ LOS DISEÑOS DEL LOGOTIPO Y UBICACIÓN EN LA PRENDA; ASÍ COMO EL MATERIAL A UTILIZAR. * LA GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA PARA ESTOS PRODUCTOS "ADICIONALES" SE DEBERÁ REALIZAR AL MISMO PROVEEDOR AL CUAL SE REALIZÓ LA COMPRA DE LAS PRENDAS EN EL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO. LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN OFERTAS PARA CUALQUIER PRODUCTO TEXTIL EN EL PROCESO CDI-SERCOP-001-2016 ESTARÁN CATALOGADOS AUTOMÁTICAMENTE EN ESTOS PRODUCTOS CON LA CAPACIDAD PRODUCTIVA. * NOTA: SE EXCEPTÚAN LOS PRODUCTOS DE LENCERÍA HOSPITALARIA POR CUANTO EL PRECIO INCLUYE LOGOTIPO Y DISTINTIVOS.	688 ()	0,3500	0,0000	240,8000	12,0000	269,6960	730802
881220011	GORRA - GABARDINA - ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor – bodega. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo. - TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad. La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante - CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: * Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. * Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año. * La materia prima será exclusivamente de origen nacional. - CONDICIONES / FORMA DE ENTREGA DEL BIEN: *Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color. * El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada: talla y color. - CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN / MATERIALES /DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: DESCRIPCIÓN	688 ()	2,4000	0,0000	1.651,2000	12,0000	1.849,3440	730802

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA 65% poliéster / 35% algodón GABARDINA poli algodón liviano

- TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: *El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado); * En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras. Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. *Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.
- INFRACCIONES Y SANCIONES: En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. - En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega.
- ACTUALIZACIONES: Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de "Formación/Capacitación/Experiencia" y "Requisitos para el Pago", se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas.
- TALLA: TALLA ÚNICA
- MUESTRAS: Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas.
- COLOR: Los colores serán definidos por la entidad contratante.
- DISEÑO: Gorras con broche metálicos. Gorras para adultos con cinta de ajuste.
- ETIQUETA: La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla de la prenda, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto.
- ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.
- FORMA DE PAGO: Remitirse al Convenio Marco
- ACABADO: No Aplica
- ANTECEDENTES: No Aplica
- OBJETIVO: No Aplica
- PERSONAL MÍNIMO: No Aplica
- FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación: • Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o, • Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínimo de 2 años en la confección de prendas de vestir; o, • Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente refrendados, o; • Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o, • Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes. Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés. Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas. Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan.
- CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPOS ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1: Personas Naturales. 250 prendas. De forma individual GRUPO 2: Personas Jurídicas (Micro empresas) 200 prendas por cada trabajador. Hasta 9 GRUPO 3: Personas Jurídicas (Pequeñas empresas) 100 prendas por cada trabajador. Hasta 49 GRUPO 4: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario). 300 prendas por cada socio. De acuerdo al número de socios. GRUPO 5: Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos. 300 prendas por cada agremiado. De acuerdo al número de artesanos reconocidos. Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada.
- CONDICIONES / REQUISITOS DE PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de América,previo a la presentación de los siguientes documentos: • Factura emitida por el proveedor. • Copia de factura (s) de compra de tela nacional (Peso, cantidad, tipo de tela) • Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante. • Copia de la orden de compra. • Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción.
- RECEPCIÓN DEL PRODUCTO: No Aplica
- MAQUINARIA: Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: GRUPOS: CANTIDAD MAQUINARIA GRUPO 1:

<p>1 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos GRUPO 2: 2 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos GRUPO 3: 3 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos GRUPO 4: 4 De costura recta 2 Overlock de 5 hilos Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego. Nota: Los "Artesanos y Gremios de artesanos legalmente reconocidos" deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 1 en el caso de presentarse individualmente y maquinaria del GRUPO 4 en el caso de presentarse como gremio reconocido.</p> <ul style="list-style-type: none"> - CINTA REFLECTIVA (Opcional): No Aplica - PARCHES / BORDADOS / ESTAMPADOS O LOGOTIPOS / COMPLEMENTOS TEXTILES: No Aplica - GARANTÍAS: Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco) 						
---	--	--	--	--	--	--

Subtotal	1.892,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	227,0400
Total	2.119,0400

Número de Items	1376
Total de la Orden	2.119,0400

Fecha de Impresión: lunes, 27 de febrero de 2023, 11:00:26

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO							
Orden de compra:	CE-20230002341155	Fecha de emisión:	23-02-2023	Fecha de aceptación:	24-02-2023		
Estado de la orden:	Revisada						
DATOS DEL PROVEEDOR							
Nombre comercial:	ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES UNIDOS CON FE Y ESPERANZA "ASOTEMUFES"	Razón social:	ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES UNIDOS CON FE Y ESPERANZA "ASOTEMUFES"	RUC:	1792720486001		
Nombre del representante legal:	SALAZAR SANTANA EDWIN AMADO SALAZAR SANTANA EDWIN AMADO SALAZAR SANTANA EDWIN AMADO SALAZAR SANTANA EDWIN AMADO						
Correo electrónico el representante legal:	asotemufes01@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	asotemufes01@hotmail.com				
Teléfono:							
Tipo de cuenta:	--	Número de cuenta:	--	Código de la entidad financiera:	--	Institución financiera:	--
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE							
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000		
Persona que autoriza:	MGS. GINA GABRIELA YANGUEZ PAREDES	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL	Correo electrónico:	liliana.incaq@quito.gob.ec		
Nombre funcionario encargado del proceso:	LILIANA FERNANDA INCA QUEZADA	Correo electrónico: liliana.incaq@quito.gob.ec					
Dirección Entidad:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR	
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE	
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000	
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08h00 a 16h00					
	Responsable de recepción de mercadería:	ORLANDO GANCHALA					
Dirección de entrega:	AV AMAZONAS N39 A Y ALFONSO PEREIRA						
Observación:	Dar cumplimiento a las ESPICIFICACIONES TECNICAS emitidas por el área requirente, contacto del responsable de recepción 0999805915						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: LILIANA FERNANDA INCA QUEZADA	Nombre: MGS. GINA GABRIELA YANGUEZ PAREDES	Nombre: SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO

DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
881220011	<p>GORRA - GABARDINA</p> <ul style="list-style-type: none"> - PARCHES / BORDADOS / ESTAMPADOS O LOGOTIPOS / COMPLEMENTOS TEXTILES: No Aplica - ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. - ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor – bodega. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo. - TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad. La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante - CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: * Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. * Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año. * La materia prima será exclusivamente de origen nacional. - CONDICIONES / FORMA DE ENTREGA DEL BIEN: *Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color. * El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada: talla y color. - CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN / MATERIALES 	500 ()	2,4000	0,0000	1.200,0000	12,0000	1.344,0000	730802

<p>/DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA 65% poliéster / 35% algodón GABARDINA poli algodón liviano</p> <ul style="list-style-type: none"> - TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: *El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado); * En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras. Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. *Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. - INFRACCIONES Y SANCIONES: En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. - En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega. - ACTUALIZACIONES: Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de "Formación/Capacitación /Experiencia" y "Requisitos para el Pago", se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas. - TALLA: TALLA ÚNICA - MUESTRAS: Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas. - COLOR: Los colores serán definidos por la entidad contratante. - DISEÑO: Gorras con broche metálicos. Gorras para adultos con cinta de ajuste. - ETIQUETA: La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla de la prenda, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. - GARANTÍAS: Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco) - FORMA DE PAGO: Remitirse al Convenio Marco - ACABADO: No Aplica - ANTECEDENTES: No Aplica - OBJETIVO: No Aplica - PERSONAL MÍNIMO: No Aplica - FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o, • Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínimo de 2 años en la confección de prendas de vestir; o, • Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente refrendados; o, • Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o, • Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes. Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés. Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas. Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan. - CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPOS ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1: Personas Naturales. 250 prendas. De forma individual GRUPO 2: Personas Jurídicas (Micro empresas) 200 prendas por cada trabajador. Hasta 9 GRUPO 3: Personas Jurídicas (Pequeñas empresas) 100 prendas por cada trabajador. Hasta 49 GRUPO 4: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario). 300 prendas por cada socio. De acuerdo al número de socios. GRUPO 5: Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos. 300 prendas por cada agremiado. De acuerdo al número de artesanos reconocidos. Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada. - CONDICIONES / REQUISITOS DE PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de América,previo a la presentación de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Factura emitida por el proveedor. • Copia de factura (s) de compra de tela nacional (Peso, cantidad, tipo de tela) • Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante. • Copia de la orden de compra. • Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la 											
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	<p>seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción.</p> <p>- RECEPCIÓN DEL PRODUCTO: No Aplica</p> <p>- MAQUINARIA: Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: GRUPOS: CANTIDAD MAQUINARIA GRUPO 1: 1 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos GRUPO 2: 2 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos GRUPO 3: 3 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos GRUPO 4: 4 De costura recta 2 Overlock de 5 hilos Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego. Nota: Los "Artesanos y Gremios de artesanos legalmente reconocidos" deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 1 en el caso de presentarse individualmente y maquinaria del GRUPO 4 en el caso de presentarse como gremio reconocido.</p> <p>- CINTA REFLECTIVA (Opcional): No Aplica</p>							
881220011	<p>ESTAMPADO HASTA 3 COLORES</p> <p>- ATRIBUTOS: * LA ENTIDAD CONTRATANTE EN COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR DEFINIRÁ LOS DISEÑOS DEL LOGOTIPO Y UBICACIÓN EN LA PRENDA; ASÍ COMO EL MATERIAL A UTILIZAR. * LA GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA PARA ESTOS PRODUCTOS "ADICIONALES" SE DEBERÁ REALIZAR AL MISMO PROVEEDOR AL CUAL SE REALIZÓ LA COMPRA DE LAS PRENDAS EN EL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO. LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN OFERTAS PARA CUALQUIER PRODUCTO TEXTIL EN EL PROCESO CDI-SERCOP-001-2016 ESTARÁN CATALOGADOS AUTOMÁTICAMENTE EN ESTOS PRODUCTOS CON LA CAPACIDAD PRODUCTIVA. * NOTA: SE EXCEPTÚAN LOS PRODUCTOS DE LENCERÍA HOSPITALARIA POR CUANTO EL PRECIO INCLUYE LOGOTIPO Y DISTINTIVOS.</p>	500 ()	0,3500	0,0000	175,0000	12,0000	196,0000	730802

Subtotal	1.375,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	165,0000
Total	1.540,0000

Número de Items	1000
Total de la Orden	1.540,0000

Fecha de Impresión: lunes, 27 de febrero de 2023, 11:02:45

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20230002341195	Fecha de emisión:	23-02-2023	Fecha de aceptación:	24-02-2023	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:		Razón social:	ASOCIACION DE ARTESANOS SUEÑOS DE FAMILIA ASOARFAMI	RUC:	1792554977001	
Nombre del representante legal:	SILVA GUATO RONNY PAUL					
Correo electrónico el representante legal:	asoarfami20191@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	asoarfami20191@hotmail.com			
Teléfono:	0969941895 0992015326					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	7930259	Código de la Entidad Financiera:	210356	
		Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PACIFICO			
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000	
Persona que autoriza:	MGS. GINA GABRIELA YANGUEZ PAREDES	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL	Correo electrónico:	liliana.incaq@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	LILIANA FERNANDA INCA QUEZADA	Correo electrónico:	liliana.incaq@quito.gob.ec			
Dirección Entidad:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08h00 a 16h00				
	Responsable de recepción de mercadería:	ORLANDO GANCHALA				
Dirección de entrega:	AV AMAZONAS N39A Y ALFONSO DE PEREIRA					
Observación:	Dar cumplimiento a los ESPECIFICACIONES TECNICAS emitidas por el área requirente, contacto del responsable de recepción.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: LILIANA FERNANDA INCA QUEZADA

Persona que autoriza

Nombre: MGS. GINA GABRIELA YANGUEZ PAREDES

Máxima Autoridad

Nombre: SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
881220012	<p>BOLSO CON CORDON</p> <ul style="list-style-type: none"> - PERSONAL MÍNIMO: No Aplica - ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. - CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPO 1: Personas Naturales: 250 prendas, De forma individual. GRUPO 2: Personas Jurídicas (Micro empresas), 200 prendas por cada trabajador, Hasta 9 trabajadores. GRUPO 3: Personas Jurídicas (Pequeñas empresas), 100 prendas por cada trabajador, Hasta 49 trabajadores. GRUPO 4: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario), 300 prendas por cada socio, De acuerdo al número de socios. GRUPO 5: Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos, 300 prendas por cada agremiado, De acuerdo al número de artesanos reconocidos. Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada. - CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: * Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. * Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año. * La materia prima será exclusivamente de origen nacional. - CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN: *Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas. * El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes). - CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: TELA: 100% Poliéster COLOR: Varios DISEÑO: Cuadrado, Cordón de poliéster ETIQUETA: La etiqueta deberá estar colocada en el interior de mochila con la talla de la prenda, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. MEDIDA 47 x 38 cm. - INFRACCIONES Y SANCIONES: - En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se 	528 ()	2,3400	0,0000	1.235,5200	12,0000	1.383,7824	730802

	<p>realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. - En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega. -</p> <ul style="list-style-type: none"> - MAQUINARIA: Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: GRUPO 1: 1 De costura recta. GRUPO 2: 2 De costura recta. GRUPO 3: 3 De costura recta. GRUPO 4: 4 De costura recta. Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra- venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego. - Nota: Los "Artesanos y Gremios de artesanos legalmente reconocidos" deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 1 en el caso de presentarse individualmente y maquinaria del GRUPO 4 en el caso de presentarse como gremio reconocido. - - GARANTIAS: Referirse al Convenio Marco. - - ACTUALIZACIONES: Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de "Formación/Capacitación /Experiencia" y "Requisitos para el Pago", se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas. - - ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor – bodega. - Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. - La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico delegado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. - El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo. - - FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación: • Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o, • Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínimo de 2 años en la confección de prendas de vestir; o, • Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente refrendados, o; • Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o, • Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes. - Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés. - Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas. Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. - En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan. - - REQUISITOS PARA EL PAGO: • Factura emitida por el proveedor, • Copia de factura (s) de compra de tela nacional (Peso, cantidad, tipo de tela), • Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante, • Copia de la orden de compra, • Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. - La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. - El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción. - - TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: * El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado); * En caso que la entidad contratante solicite muestras, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega. - Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. - * Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra. - - TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad. - La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante. - - FORMA DE PAGO: Fererirse al Convenio 							
881220011	<p>ESTAMPADO HASTA 3 COLORES</p> <ul style="list-style-type: none"> - ATRIBUTOS: * LA ENTIDAD CONTRATANTE EN COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR DEFINIRÁ LOS DISEÑOS DEL LOGOTIPO Y UBICACIÓN EN LA PRENDA; ASÍ COMO EL MATERIAL A UTILIZAR. * LA GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA PARA ESTOS PRODUCTOS "ADICIONALES" SE DEBERÁ REALIZAR AL MISMO PROVEEDOR AL CUAL SE REALIZÓ LA COMPRA DE LAS PRENDAS EN EL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO. LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN OFERTAS PARA CUALQUIER PRODUCTO TEXTIL EN EL PROCESO CDI-SERCOP-001-2016 ESTARÁN CATALOGADOS AUTOMÁTICAMENTE EN ESTOS PRODUCTOS CON LA CAPACIDAD PRODUCTIVA. * NOTA: SE EXCEPTÚAN LOS PRODUCTOS DE LENCERÍA HOSPITALARIA POR CUANTO EL PRECIO INCLUYE LOGOTIPO Y DISTINTIVOS. 	528 ()	0,3500	0,0000	184,8000	12,0000	206,9760	730802

Subtotal	1.420,3200
Impuesto al valor agregado (12%)	170,4384
Total	1.590,7584

Número de Items	1056
Total de la Orden	1.590,7584

Fecha de Impresión: lunes, 27 de febrero de 2023, 11:04:46

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20230002341196	Fecha de emisión:	23-02-2023	Fecha de aceptación:	24-02-2023	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	MARTHA PILA	Razón social:	PILA PILA MARTHA LUCIA	RUC:	1715608186001	
Nombre del representante legal:						
Correo electrónico el representante legal:	marthapila1980@outlook.com	Correo electrónico de la empresa:	marthapila1980@outlook.com			
Teléfono:	0995660747 023069011					
Tipo de cuenta:	--	Número de cuenta:	--	Código de la entidad financiera:	--	
				Institución financiera:	--	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000	
Persona que autoriza:	MGS. GINA GABRIELA YANGUEZ PAREDES	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL	Correo electrónico:	liliana.incaq@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	LILIANA FERNANDA INCA QUEZADA	Correo electrónico: liliana.incaq@quito.gob.ec				
Dirección Entidad:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08h00 a 16h00				
	Responsable de recepción de mercadería:	ORLANDO GANCHALA				
Dirección de entrega:	AV AMAZONAS N39A Y ALFONSO DE PEREIRA					
Observación:	Dar cumplimiento a los ESPECIFICACIONES TECNICAS emitidas por el área requirente, contacto del responsable de recepción.					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: LILIANA FERNANDA INCA QUEZADA

Persona que autoriza

Nombre: MGS. GINA GABRIELA YANGUEZ PAREDES

Máxima Autoridad

Nombre: SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
881220011	<p>CHALECO ROMPE VIENTOS</p> <p>- CONDICIONES / REQUISITOS DE PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de América previo a la presentación de los siguientes documentos: • Factura emitida por el proveedor. • Copia de factura (s) de compra de tela nacional (Peso, cantidad, tipo de tela) • Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante. • Copia de la orden de compra. • Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción.</p> <p>- CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: * Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. * Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año. * La materia prima será exclusivamente de origen nacional.</p> <p>- CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: GRUPOS ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA NÚMERO DE EMPLEADOS GRUPO 1: Personas Naturales 250 prendas. De forma individual GRUPO 2: Personas Jurídicas (Micro empresas) 200 prendas por cada trabajador. Hasta 9 GRUPO 3: Personas Jurídicas (Pequeñas empresas) 100 prendas por cada trabajador. Hasta 49 GRUPO 4: Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).300 prendas por cada socio.De acuerdo al número de socios. GRUPO 5: Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos. 300 prendas por cada agremiado. De acuerdo al número de artesanos reconocidos. Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada.</p> <p>- CONDICIONES / FORMA DE ENTREGA DEL BIEN: *Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color. * El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada: talla y color.</p> <p>- TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: *El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado); * En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras. Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. *Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.</p> <p>- TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la</p>	20 ()	9,6600	0,0000	193,2000	12,0000	216,3840	730802

dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad. La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.

- **INFRACCIONES Y SANCIONES:** - En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. - En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega.
- **AREA DE INTERVENCIÓN:** El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.
- **CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN / MATERIALES /DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA 100% poliester. tela semi-impermeable
- **MAQUINARIA:** Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: **GRUPOS:** CANTIDAD MAQUINARIA GRUPO 1: 1 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos 1 Recubridora GRUPO 2: 2 De costura recta 1 Overlock de 4 o 5 hilos 1 Recubridora GRUPO 3: 1 De costura recta 3 Overlock de 4 o 5 hilos 1 Recubridora GRUPO 4: 4 De costura recta 2 Overlock de 4 o 5 hilos 2 Recubridora

Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra- venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario “TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS”, que consta en el pliego. Nota: Los “Artesanos y Gremios de artesanos legalmente reconocidos” deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 1 en el caso de presentarse individualmente y maquinaria del GRUPO 4 en el caso de presentarse como gremio reconocido.

- **ACTUALIZACIONES:** Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de “Formación/Capacitación/Experiencia” y “Requisitos para el Pago”, se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas.
- **COLOR:** A definir por la entidad contratante.
- **TALLA:** 34 36 38 40 42 44
- **MUESTRAS:** Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas.
- **ETIQUETA:** La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la prenda con la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013
- **GARANTÍAS:** Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco)
- **DISEÑO:** Chaleco Rompe Vientos, forrados de poliester, borde inferior con dobladillos o con pretina, con forro tipo malla Con Cierre de nylon Con dobles o ribeteado Bolsillos laterales con viviados de 2 cm., un bolsillo interno Tipo tortuga (con el cierre frontal hasta el filo superior del cuello) . Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección
- **FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA:** Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación: • Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o, • Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínimo de 2 años en la confección de prendas de vestir; o, • Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente refrendados, o; • Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o, • Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes. Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés. Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas. Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan.
- **ADMINISTRACIÓN:** .La entidad contratante deberá: Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor – bodega. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.
- **PERSONAL MÍNIMO:** No Aplica
- **CINTA REFLECTIVA (Opcional):** No Aplica
- **RECEPCIÓN DEL PRODUCTO:** No Aplica
- **PARCHES / BORDADOS / ESTAMPADOS O LOGOTIPOS / COMPLEMENTOS TEXTILES:** No Aplica
- **ANTECEDENTES:** No Aplica
- **OBJETIVO:** No Aplica

	- ACABADO: No Aplica - FORMA DE PAGO: No Aplica							
881220011	ESTAMPADO HASTA 3 COLORES - ATRIBUTOS: * LA ENTIDAD CONTRATANTE EN COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR DEFINIRÁ LOS DISEÑOS DEL LOGOTIPO Y UBICACIÓN EN LA PRENDA; ASÍ COMO EL MATERIAL A UTILIZAR. * LA GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA PARA ESTOS PRODUCTOS "ADICIONALES" SE DEBERÁ REALIZAR AL MISMO PROVEEDOR AL CUAL SE REALIZÓ LA COMPRA DE LAS PRENDAS EN EL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO. LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN OFERTAS PARA CUALQUIER PRODUCTO TEXTIL EN EL PROCESO CDI-SERCOP-001-2016 ESTARÁN CATALOGADOS AUTOMÁTICAMENTE EN ESTOS PRODUCTOS CON LA CAPACIDAD PRODUCTIVA. * NOTA: SE EXCEPTÚAN LOS PRODUCTOS DE LENCERÍA HOSPITALARIA POR CUANTO EL PRECIO INCLUYE LOGOTIPO Y DISTINTIVOS.	20 ()	0,3500	0,0000	7,0000	12,0000	7,8400	730802

Subtotal	200,2000
Impuesto al valor agregado (12%)	24,0240
Total	224,2240

Número de Items	40
Total de la Orden	224,2240

Fecha de Impresión: lunes, 27 de febrero de 2023, 11:03:39

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20230002324225	Fecha de emisión:	25-01-2023	Fecha de aceptación:	26-01-2023	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:		Razón social:	ASOCIACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA MAXI CLEAN GUAYAQUIL MAXI LIMPIEZA ASOMAXICLEAN	RUC:	0993138681001	
Nombre del representante legal:	CARRASCO PISCO LUIS ANTONIO					
Correo electrónico el representante legal:	luisantoniocarrascop@gmail.com	Correo electrónico de la empresa:	luisantoniocarrascop@gmail.com			
Teléfono:	0987914502 042898987					
Tipo de cuenta:	--	Número de cuenta:	--	Código de la entidad financiera:	--	
				Institución financiera:	--	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000	
Persona que autoriza:	MGS. GABRIELA YANGUEZ PAREDES	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL	Correo electrónico:	liliana.incaq@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	LILIANA FERNANDA INCA QUEZADA		Correo electrónico:		liliana.incaq@quito.gob.ec	
Dirección Entidad:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	8h00 a 16h00				
	Responsable de recepción de mercadería:	Diana Balzeca				
Dirección de entrega:	AV AMAZONAS N39 Y ALFONSO DE PEREIRA					
Observación:	Dar cumplimiento a los TDR emitidas por el área requirente, contacto del responsable de recepción 0984494847					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: LILIANA FERNANDA INCA QUEZADA	Nombre: MGS. GABRIELA YANGUEZ PAREDES	Nombre: SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
853300012	<p>LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III</p> <ul style="list-style-type: none"> - MAQUINARIA: Abrillantadoras 1 por cada 6000 m². Aspiradora Industriales 1 por cada 10.000 m². Bombas Fumigadoras a motor 1 por cada 10.000 m². Hidrolavadoras 1 por cada 10.000 m². Bombas de Succión 1 por cada 10.000 m². Podadora 1 por cada 20.000 m². en caso de que existan jardines - EQUIPAMIENTO: *Uniforme *Credencial de la empresa con foto y datos personales en letra legible y grande *Mascarillas desechables especiales para limpieza *Guantes de caucho. - MATERIALES: Alcohol antiséptico, aromatizante, ambiental, desinfectante aromaterapia, cloro líquido 5.5%, atomizador, mano de oso, bomba para baños, detergente, escoba de pluma, escoba de coco, estropajo reforzado color verde, paño microfibra, fundas de basura negras 23x28 medianas, fundas de basura negras industriales 30x36, fundas de basura blancas pequeñas 18x24, guantes bicolor calibre 25, insecticida de 600 ml, lavavajilla de 450 gr, aceite rojo para limpiar muebles, tela repuesto de mopa para barrido 40cm, estructura de mopa 40 cm, tela repuesto de mopa para trapeo 40cm, squash y extensión, recogedores de basura, trapeadores jumbo, guantes de nitrilo, lija de agua, balde de 12 lt., jabón líquido para dispensador, papel higiénico jumbo de 250 mtrs doble hoja blanco, papel toalla de mano, insecticida, abono orgánico, mopas para limpieza de vidrio de 35 cm. - TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS: Limpieza de oficinas y espacios interiores amoblados. Limpieza de áreas operativas. Limpieza de Baterías Sanitarias. Limpieza de áreas de circulación. Limpieza de áreas exteriores. Limpieza de áreas restringidas. Limpieza de parqueadero y patios. Limpieza de parques y jardines. Limpieza de vidrios externos. Limpieza de áreas de atención al público. - UNIFORMES: *Indumentaria adecuada para realizar trabajos de Limpieza *La indumentaria deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante. *La indumentaria deberá adecuarse al clima. - JORNADA: La entidad contratante generadora de la orden de compra, establecerá el cronograma en base a turnos, tomando en cuenta un horario de trabajo por persona de hasta 40 horas a la semana - NRO. DE PERSONAS: El número de personas asignadas al servicio de limpieza de oficinas depende de área total del lugar donde se realizará la limpieza, (dependerá del número de trabajadores, tomando en consideración un rendimiento de hasta 900 metros cuadrados por persona) - HERRAMIENTAS: * HERRAMIENTAS CANTIDAD Coche escurridor 1 por cada 3000 m². Coche utilitario 1 por cada 5000 m². Escalera telescópica de 7 m 1 por cada 5000 m². Escalera pata de gallo (tipo tijera) 1 por cada 10.000 m². 	10669 (12 Meses)	1,2900	0,0000	165.156,1200	12,0000	184.974,8544	530209

<p>Rastrillos 1 por cada 4000 m² en caso de que existan jardines. Palas 1 por cada 4000 m² en caso de que existan jardines. Azadón 1 por cada 4000 m² en caso de que existan jardines. Tijeras de jardín 1 por cada 4000 m². Costales 1 por cada 1000 m². Carretilla 1 por cada 10.000 m² en caso de que existan jardines. Bastón telescópico 3x150 cm. (para limpieza de vidrio) 1 por cada 1.600 m². Escurridor de vidrio con aplicador químico con extensiones 1 por cada 2.000 m². Escurridor de vidrio 35 cm con extensiones 1 por cada 500 m². Señalización de prevención de piso mojado 1 por cada 1.000 m².</p> <p>- HABILIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA: *Responsable *Conocimiento y experiencia *Honestidad y rectitud *Atento y amable, y mostrar buenas habilidades de comunicación *Excelente atención al cliente *Capacidad de trabajar en equipo *Concentración en el trabajo *Puntualidad y cumplimiento de fechas y parámetros.</p> <p>- SUPERVISIÓN: Existirá un Supervisor por Edificio o el Administrador del Contrato, quien se encargara de recorrer las inmediaciones de inmueble cuando crea correspondiente o necesario.</p> <p>- TIEMPO MINIMO DE CONTRATO: Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-0020 En los productos de servicio de limpieza las entidades contratantes emitirán las órdenes de compra por un periodo mínimo de 6 .En caso de que las entidades contratantes emitan órdenes de compra por menor tiempo, el proveedor de considerarlo pertinente podrá solicitar a la entidad contratante dejar sin efecto la orden de compra.meses, para efectos de garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores.</p>						
--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	165.156,1200
Impuesto al valor agregado (12%)	19.818,7344
Total	184.974,8544

Número de Items	10669
Total de la Orden	184.974,8544

Fecha de Impresión: jueves, 26 de enero de 2023, 13:10:12

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20230002349015	Fecha de emisión:	03-03-2023	Fecha de aceptación:	06-03-2023
Estado de la orden:	Revisada				
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:		Razón social:	MEZA ANGOS DAVID ROBERTO	RUC:	1714943147001
Nombre del representante legal:					
Correo electrónico el representante legal:	davidhugo8@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	davidhugo8@hotmail.com		
Teléfono:	0987051007				
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	12095117593	Código de la Entidad Financiera:	210384
				Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO PRODUBANCO
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000
Persona que autoriza:	Mcs. Gina Gabriela Yanguez Paredes	Cargo:	Administradora Zonal	Correo electrónico:	diana.balzeca@quito.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	DIANA CAROLINA BALZECA ALCIVAR	Correo electrónico: diana.balzeca@quito.gob.ec			
Dirección Entidad:	Provincia: PICHINCHA		Cantón:	QUITO	Parroquia: BENALCAZAR
	Calle: VENEZUELA		Número:	OE-3-35	Intersección: CHILE
	Edificio: PALACIO MUNICIPAL		Departamento:		Teléfono: 000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: DE ACUERDO A LA NECESIDAD INSTITUCIONAL				
	Responsable de recepción de mercadería: Sra.. Ana Ortiz				
Dirección de entrega:	EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL Y/O EN SUS PARROQUIAS 10 URBANAS, Y 8 RURALES CONFORME EL CRONOGRAMA QUE SE ELABORARÁ EN PRIMERA REUNIÓN DE TRABAJO.				

Observación:

Este servicio será entregado a los diferentes participantes en las actividades relacionadas a la ejecución de actividades de los proyectos de Colonias Vacacionales, Voluntariado Quito Acción y Sistema de Participación Ciudadana contempladas dentro de la planificación operativa anual (POA) del año 2023 de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo, a fin de atender a un aproximado de 5.300 beneficiarios directos de la implementación de estos proyectos dentro del territorio de la Administración Zonal Eugenio Espejo. La entrega será en : EL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL Y/O EN SUS PARROQUIAS (10 URBANAS, Y 8 RURALES) DE LA JURISDICCIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO CONFORME EL CRONOGRAMA QUE SE ELABORARÁ EN PRIMERA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: DIANA CAROLINA BALZECA ALCIVAR

Persona que autoriza

Nombre: Mcs. Gina Gabriela Yanguez Paredes

Máxima Autoridad

Nombre: SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
-----	-------------	------	-------------	-----------	------------	--------------	----------	-----------------

632300021	REFRIGERIOS - Tiempos de entrega y servicio.: * Estar por lo menos 30 minutos antes para realizar la entrega al delegado de la entidad contratante. - Equipo mínimo e implementos (dependerá del número de participantes): * Servilletas de papel * Vasos cristal de plástico de 10 oz desechables, para bebidas frías * Platos plásticos # 6 color blanco para refrigerios y empaques plásticos para alimentos - Menú por persona: * El refrigerio debe contener alto contenido nutritivo y saludable, de igual manera deberá ser consistente. * Los refrigerio tendrán un peso mínimo de 150 gr (sin contar bebida y fruta) cada uno de ellos. * Una fruta que sea de temporada y de producción nacional. * (1) Bebida ligera fría: Agua con gas, gaseosa o jugo de pulpa (sea natural o procesado en envase de plástico, vidrio o tetrapack) - Condiciones del Servicio: * Todas las materias primas y demás insumos para el servicio y producción deberán ser de producción nacional. * El proveedor deberá proveer de los recipientes adecuados para sal, mayonesa, salsas, ají entre otros que solicite la entidad contratante. * Es responsabilidad del proveedor manejar todo el sistema logístico (tiempos de entrega del servicio, opción de transporte, almacenaje, distribución y movilización) que le permita entregar el producto en óptimas condiciones. - Transporte: * El costo de transporte está incluido en el precio. Además el vehículo en el que se transporte los alimentos deberá precautelar que los proteja contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del producto. - Espacio Físico para la preparación de alimentos y transporte: * El Ofertante deberá contar con un espacio en el cual elabora los refrigerios que deberá reunir condiciones de salubridad e higiene, las mismas que serán determinadas por el mismo. * Deberá tener los materiales mínimos para la preparación de los refrigerios como: horno, licuadora, batidora, cocina, refrigeradora, ollas para cocción, utensilios de cocina todos estos en perfecto estado y en buenas condiciones de salubridad. * Los recipientes deben ser isotérmicos de acero inoxidable u otro material no tóxico (cooler) y que se hayan limpiado y desinfectado bien, cerrados oportunamente de manera hermética y protegidos de la contaminación por agentes extraños. * Cuando el tiempo de transporte sea superior a una hora, los envases de alimentos deben disponerse en recipientes térmicos. * Disponer en los recipientes térmicos los alimentos preparados calientes, separados de los alimentos preparados fríos. Utilizar recipientes diferentes para estos dos tipos de alimentos preparados.	4454 ()	2,2500	0,0000	10.021,5000	12,0000	11.224,0800	730235
-----------	--	-------------	--------	--------	-------------	---------	-------------	--------

Subtotal	10.021,5000
Impuesto al valor agregado (12%)	1.202,5800
Total	11.224,0800

Número de Items	4454
Total de la Orden	11.224,0800

Fecha de Impresión: lunes, 6 de marzo de 2023, 17:49:52

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
Orden de compra:	CE-20230002506755	Fecha de emisión:	13-10-2023	Fecha de aceptación: 16-10-2023
Estado de la orden:	Revisada			
DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre comercial:		Razón social:	KORUMASEG CIA LTDA.	RUC: 1792400589001
Nombre del representante legal:	GUAMAN SANTAMARIA WILMER EFRAIN			
Correo electrónico el representante legal:	operaciones@korumaseg.com	Correo electrónico de la empresa:	operaciones@korumaseg.com	
Teléfono:	022620425 0994794924			
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	26923379	Código de la Entidad Financiera: 210335 Nombre de la Entidad Financiera: BANCO DE GUAYAQUIL
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono: 000000000
Persona que autoriza:	MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO	Correo electrónico: diana.balzeca@quito.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	JUAN RAMON YEPEZ BORJA	Correo electrónico: juan.yepez@quito.gob.ec		
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:	
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	24 horas 10 horas		
	Responsable de recepción de mercadería:	DIANA BALZECA		
Observación:	El servicio de seguridad y vigilancia privada para la protección de los bienes, instalaciones y personal administrativo de la Administración Zonal "Eugenio Espejo" y sus dependencias será de 6 meses. - Preservar la seguridad física de las instalaciones, equipos, maquinaria, vehículos y materiales de propiedad de la Administración. - Controlar el ingreso de personas particulares a cualquiera de las dependencias y exigir su identificación. Supervisar el ingreso y salida de materiales y equipos de las dependencias de la Administración, tanto en horas laborables como fuera de ellas, incluye el chequeo de bolsos y maletas de los funcionarios y de personas particulares. - Controlar y registrar la entrada, permanencia y salida de los vehículos de la Administración de los estacionamientos ubicados en las instalaciones, en horas laborales y no laborales, previo registro de kilometraje marcado. Estos informes deberán ser entregados por el vigilante al Jefe de la Unidad de Transporte o Responsable. - Vigilar y controlar el orden en la entrada y salida de las instalaciones, de personas ajenas a la Institución, a fin de prevenir robos, secuestros, vandalismos, etc., que afecten a la integridad de las personas y al patrimonio de la Administración. - Permitir el ingreso a las instalaciones, fuera de horas y días laborables, fines de semana y feriados, únicamente a los empleados y funcionarios que cuenten con la			

Autorización escrita. - Los vigilantes no deben realizar actividades ajenas a su función de seguridad. - Los vigilantes no deben circular por aéreas restringidas, claramente definidas por la Administración y por las Normas de Seguridad Industrial. Nota: es importante señalar que la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo a través del administrador de la orden de compra, por necesidad institucional podrá cambiar la ubicación de los puntos lo que será notificado a la empresa proveedora del servicio con 48 horas de antelación. CAMARAS IP Instalación de 14 cámaras IP, de acuerdo al siguiente detalle: Una (1) cámara IP, en el parqueadero del Edificio de la Administración "Eugenio Espejo" Una (1) cámara IP, en el parqueadero del pasaje Monaco y calle Japon que pertenece a la Administración "Eugenio Espejo" Dos (2) cámaras IP, en atención al cliente Una (1) cámara IP en el pasillo que sale al parqueadero del Edificio de la Administración "Eugenio Espejo" Una (1) cámara IP en el pasillo de Gestión Participativa, Recursos Humanos y Obras Públicas del Edificio de la Administración "Eugenio Espejo" Una (1) cámara IP en el pasillo del Despacho del Edificio de la Administración "Eugenio Espejo" Una (1) cámara IP en el exterior del Edificio de la Administración (puerta principal vista al boulevard de la Av. Amazonas) Una (1) cámara IP en la Delegación Puéllaro (Manuel Silva y 24 de mayo). Una (1) cámara IP en la Casa Somos Bellavista (Bellavista, Josu Carbo N-33-22 y Flores Jijón). Una (1) cámara IP en la Casa Somos Guayllabamba, (Guayllabamba, Av. Simón Bolívar 1012 y 10 de Agosto). Una (1) cámara IP en la Casa Somos Cocotog (Cocotog, Mario Simbaña y García Moreno). Dos (2) cámaras IP en la Bodega de parques y jardines (calle Corea y Juan Gonzales). La ejecución de la orden empieza a partir del 3 de noviembre de 2023 desde la 6 am Los oferentes deberá cumplir con todo lo establecido en los Terminos de Referencia

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: JUAN RAMON YEPEZ BORJA

Persona que autoriza

Nombre: MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS

Máxima Autoridad

Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
-----	-------------	------	-------------	-----------	------------	--------------	----------	-----------------

852500021	<p>Punto de Servicio Institucional de 24 Horas de Lunes a Domingo permanente Mensual con Arma</p> <p>MARCA: NO APLICA</p> <ul style="list-style-type: none"> - UNIFORMES: *Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional COSP. *El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante. *Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada y su fotografía. *El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad *Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada COSP. - EQUIPAMIENTO: *Porta arma. *Cinturón. *Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL) *Sistema de comunicación manos libres (En caso de requerirlo) *Chaleco antibalas IIA (mínimo), o en puestos de alto riesgo IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, y sus equivalentes, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos *Linterna *Impermeable *Tolete (PR24) *Detector de Metales (En caso de requerirlo) * Calzado adecuado para prestar el servicio - JORNADA: Diurna y Nocturna - ARMAMENTO: *Arma de fuego o Arma de fogueo o Arma neumática, (Según requerimiento de la entidad contratante registrada en el Orden de Compra en el campo de observaciones). *Autorización de tenencia vigente, permisos individuales de armas vigentes, certificados provisionales emitido por Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. - TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD: Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado - CAPACITACIÓN: Este servicio no requiere del aprendizaje y manejo de arma conforme lo establece el Art. 23 del Acuerdo Ministerial 0195 de 25 de noviembre de 2019, publicado en el Registro Oficial Nro. 146 de 19 de febrero de 2020. - MATERIALES: *Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, regla, etc. *Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos - MOVILIZACIÓN: Incluye Movilización - FACTOR HOMBRE: 3,75 guardias - OBLIGACIONES DEL PATRONO: *Presentar cada mes pago de aportes al IESS *Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad. *Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales. - FABRICANTE: PROVEEDOR DEL SERVICIO - CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL: La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas. - SUPERVISIÓN: Incluye supervisión 	13 (11 Meses)	3.017,0695	0,0000	431.440,9405	12,0000	483.213,8534	530208
8525000614	<p>Punto de servicio institucional de 10 horas - lunes a viernes diurno Mensual sin arma</p> <p>MARCA: NO APLICA</p> <ul style="list-style-type: none"> - EQUIPAMIENTO: *Cinturón. *Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones -ARCOTEL) *Sistema de comunicación manos libres (En caso de requerirlo) *Chaleco antibalas IIA (mínimo), o en puestos de alto riesgo IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902 y sus equivalentes, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos *Linterna *Impermeable *Tolete (PR24) *Detector de Metales (En caso de requerirlo) *Calzado adecuado para prestar el servicio. - ARMAMENTO: *Autorización de tenencia vigente emitido por Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas - MOVILIZACIÓN: Incluye Movilización - SUPERVISIÓN: Incluye supervisión - CAPACITACIÓN: Capacitación nivel I y recentrenamiento con certificado vigente De conformidad con el Acuerdo Ministerial 195 Art. 23 - JORNADA: Diurna - OBLIGACIONES DEL PATRONO: *Presentar cada mes pago de aportes al IESS *Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad. *Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales. - FACTOR HOMBRE: 1 guardias - MATERIALES: *Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro anotaciones, esferográficos, regla, etc. *Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos - TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD: Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado - UNIFORMES: *Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional COSP. *El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante. *Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, 	1 (11 Meses)	899,9682	0,0000	9.899,6499	12,0000	11.087,6079	530208

ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada y su fotografía. *El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad. *Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada COSP.

- FABRICANTE: PROVEEDOR DEL SERVICIO
- CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL: La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas.

Subtotal	441.340,5904
Impuesto al valor agregado (12%)	52.960,8708
Total	494.301,4612

Número de Items	14
Flete	0,0000
Total de la Orden	494.301,4612

Fecha de Impresión: martes, 17 de octubre de 2023, 17:00:38

**GADMDMQ ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

RESOLUCIÓN No. RE-GADDMQ-AZEE-2023-15

**MGS. GINA GABRIELA YÁNGUEZ PAREDES
ADMINISTRADORA ZONAL NORTE EUGENIO ESPEJO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), de conformidad con el artículo 1, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; así como, el Reglamento General a la Ley Ibídem, establece el desarrollo y aplicación;
- Que,** en Registro Oficial Suplemento Nro.87 de 20-jun.-2022, 2, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que es de aplicación obligatoria, y tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** El numeral 2) del artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Procedimiento de Cotización.- Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: (...) 2. Las contrataciones para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;*
- Que,** el Artículo 43.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades; contratantes en el año fiscal detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes servicios u obras a adquirir o contratar: y. 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria. a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica. o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;*

- Que,** mediante Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en el artículo 1 delega entre otros, a los Administradores Zonales para que dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a los montos autorizados; y, para el caso de las Administraciones Zonales, dentro del siguiente monto: desde 0 (cero) al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante Resolución No. AQ 020-2022 de 20 de mayo de 2022, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, reforma la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020;
- Que,** el señor Alcalde Metropolitano de Quito, mediante Acción de Personal No. 17015 que rige a partir del 01 de octubre del 2021, nombra a la Ingeniera Gina Gabriela Yáñez Paredes, Administradora de la Zona Norte Eugenio Espejo;
- Que,** mediante Oficio s/n, de 01 de diciembre de 2022, la Jefa de Obras Públicas de la AZEE, solicitó a la Arq. Natalia del Rocío Vaca Rojas, servidora profesional (Obras de Presupuestos Participativos 2023), la elaboración de los estudios del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS CONCEPCIÓN Y KENNEDY - AZEE"**;
- Que,** con Informe Final No. 01-NRVR-2023 de 03 de enero de 2023, la servidora profesional (Obras de Presupuestos Participativos 2023), Arq. Natalia del Rocío Vaca Rojas, entregó los estudios del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS CONCEPCIÓN Y KENNEDY - AZEE"** a la Administradora Zonal Eugenio Espejo;
- Que,** la Jefe de Obras Públicas de la AZEE emitió el Informe de Justificación Técnico, Legal y Económico, para la contratación del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS CONCEPCIÓN Y KENNEDY - AZEE"**, en donde señala: *"En virtud de los fundamentos técnicos, económicos y legales expuestos que justifican la necesidad, es procedente solicitar la certificación presupuestaria con el objetivo de cumplir con el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación para ejecutar el proceso de "OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS CONCEPCIÓN Y KENNEDY - AZEE", en el cual se deberán considerar los materiales, equipo y mano de obra requeridos para la ejecución de los rubros de trabajo, condiciones específicas y cantidades expuestas en el presupuesto referencial; así como también las facilidades necesarias para la correcta ejecución del proyecto, por lo tanto se puede continuar con el correspondiente proceso de contratación cumpliendo las disposiciones legales vigentes establecidas para el efecto."*;
- Que,** la Jefe de Obras Públicas de la AZEE emitió el Informe de Justificación Técnico, Legal y Económico de Anticipo, para la contratación del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS CONCEPCIÓN Y KENNEDY - AZEE"**, en donde señala: *"Considerando la experiencia institucional en la ejecución de obras en los últimos años se ha definido entregar anticipo para este proceso, así el oferente adjudicado tiene la posibilidad de preparar la adquisición de elementos necesarios para ejecutar los rubros como por ejemplo (adquisición de materiales, levantamiento de obraje, desmonte de suelo, mano de obra, etc."*

La reducción total de este anticipo puede generar importantes limitaciones a los contratistas que producirían el no cumplimiento del cronograma valorado, la imposibilidad de adquirir materiales en menor costo, además de realizar la entrega provisional del proyecto en un tiempo menor al establecido, tomando en cuenta la emergencia sanitaria, producida por la pandemia de COVID-19, y la persistente iliquidez predominante en todos los actores que intervienen en los procesos constructivos como son contratistas, empresas proveedoras de materiales de construcción, empresas de transporte pesado, etc., y, en atención a que en el modelo obligatorio de pliegos se establece que en el caso de obras se podrá entregar un anticipo que no puede exceder del 50% del presupuesto referencial; y, en consideración de lo descrito se ha establecido otorgar un 20% de anticipo en este proceso.”;

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0015-M de 16 de enero de 2023, la Jefe de Obras Públicas, solicitó al Director Administrativo Financiero, se sirva certificar si las obras detalladas en el memorando en mención, se encuentran dentro del Catálogo Electrónico;
- Que,** mediante Certificación de Catálogo Electrónico, contenida en el memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0079-M de 17 de enero de 2023, el Director Administrativo Financiero indicó lo siguiente: “(...) Con base a la normativa citada, detallo los resultados de la verificación realizada en el catálogo electrónico (SOCE), evidenciando que las **“OBRAS”**, que se encuentran a continuación; **NO** se encuentran catalogadas (...)”;
- Que,** la Jefe de Obras Públicas y el Director de Gestión del Territorio de la AZEE emitieron el Informe de Determinación de la Necesidad el 31 de enero de 2023, para la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS CONCEPCIÓN Y KENNEDY - AZEE”**, en donde señalan: *“Por lo expuesto, y en concordancia del literal g) y h) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, la Administración Zonal Eugenio Espejo ha priorizado a través del proyecto de Presupuesto Participativo las obras detalladas en esta justificación, con la finalidad de atender los requerimientos de la comunidad y brindar un nivel de servicio adecuado a través de la rehabilitación del espacio público, el mejoramiento de la infraestructura comunitaria y las intervenciones de accesos a barrios, con el propósito de dar cumplimiento al objetivo principal de cada obra, y, conforme a los estudios definitivos entregados, se evidencia la necesidad de realizar la contratación del proceso para la ejecución de las “OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS CONCEPCIÓN Y KENNEDY –AZEE” por un monto de USD. 239.354,44 (doscientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro 44/100 dólares americanos).”;*
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0030-M de 31 de enero de 2023, la Jefe de Obras Públicas, solicitó al Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, lo siguiente: *“(…) solicito se **sirva emitir las certificaciones POA 2023** para iniciar el proceso de contratación, cuyo objeto “OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS CONCEPCIÓN Y KENNEDY –AZEE”, que asciende a un valor total de **USD. 239.354,44** (doscientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro con 44/100 dólares de los Estados Unidos de América) (...)”;*
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0015-M de 31 de enero de 2023, el Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, emitió las Certificaciones del Plan Operativo Anual (POA) números: 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, de 31 de enero de 2023, con las que certificó que la contratación SI consta en el POA 2023;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0196-M de 31 de enero de 2023, el Director de Gestión de Territorio, solicitó a la Administradora Zonal Eugenio Espejo lo siguiente: *“(…) solicito a usted cordialmente, se sirva **autorizar el gasto e inicio del proceso de contratación**, cuyo objeto es “OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS*

CONCEPCIÓN Y KENNEDY –AZEE” (...), con un presupuesto referencial de **USD 239.354,44 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA;

- Que,** mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Documento Sitra del Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0196-M de 31 de enero de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, autorizó el inicio del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS CONCEPCIÓN Y KENNEDY –AZEE”**, indicando lo siguiente: *“Autorizado, Proceder conforme a normativa legal vigente”*;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0203-M de 31 de enero de 2023, el Director de Gestión del Territorio solicitó al Director Administrativo Financiero, lo siguiente: *“(…) se sirva emitir la disponibilidad presupuestaria y la certificación PAC para iniciar el proceso de contratación, cuyo objeto es “OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS CONCEPCIÓN Y KENNEDY –AZEE”, (...);*
- Que,** de acuerdo al Certificado del PAC emitido con expediente No. 0100002374 de 01 de febrero de 2023, la Responsable del PAC del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó que la contratación de las: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS CONCEPCIÓN Y KENNEDY – AZEE”**, SI se encuentra dentro del Plan Anual de Contratación del año 2023;
- Que,** mediante Certificación Presupuestaria No. 1000066671 de 01 de febrero de 2023, la Jefa Financiera de la Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó la disponibilidad presupuestaria por un monto de **USD 239.354,44 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que NO incluye IVA, dentro de las partidas presupuestarias Nos.: a) 750104, denominada: “Urbanización y Embellecimiento”, y; a) 750105, denominada: “Transporte y Vías”;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0162-M de 02 de febrero de 2023, el Director Administrativo Financiero emitió la Certificación Presupuestaria y PAC, solicitadas por el Director de Gestión del Territorio;
- Que,** de conformidad con el punto 2 de las Especificaciones Técnicas, debidamente suscritas por la Jefa de Obras Públicas y el Director de Gestión de Territorio, referente a la Justificación del Proyecto, señalan lo siguiente:

“El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador, sección tercera “Participación en los diferentes niveles de gobierno”, se establece que: “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de las sociedades del ámbito territorial de cada nivel de gobierno que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito señala:

“SECCION II. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

- a. *En la asamblea parroquial se priorizará el destino de los presupuestos*

participativos en la ejecución de obras, programas o proyectos;

Cada una de las intervenciones deberá concordar con los objetivos del Plan Metropolitano de Desarrollo 2015-2033 con el fin de contribuir desde la escala LOCAL a una estructura multimodal de sub-centralidades urbanas y rurales de intervenciones que favorezcan a la densificación del tejido urbano existente y garanticen el acceso a servicios en todo el territorio urbanizado.

En razón de estas intervenciones, objeto del presente contrato, es absolutamente necesario exponer las necesidades de la comunidad en las Asamblea de Presupuestos Participativos. La ejecución de estos proyectos radica principalmente en realizar obras que son parte integral para la accesibilidad a los barrios y mejorar la calidad de vida de sus habitantes

El objetivo es contribuir en la construcción y adecuación de espacios públicos, infraestructura barrial y vial, para una mejor perspectiva de la ciudadanía, y conjuntamente lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los moradores y el desarrollo de las zonas, parroquias y barrios.

En este contexto, los requerimientos de las parroquias Concepción y Kennedy fueron ingresados a la Administración Zonal Eugenio Espejo, a través de instrumentos participativos, para su correspondiente análisis, determinación de pre-factibilidad, factibilidad y consecuente desarrollo de estudios técnicos.

En razón de estas intervenciones, objeto del presente contrato, es absolutamente necesario exponer las necesidades de la comunidad en las Asamblea de Presupuestos Participativos. La ejecución de estos proyectos radica principalmente en realizar obras que son parte integral para la accesibilidad a los barrios y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

La Administración Zonal Eugenio Espejo incluyó dentro del POA 2023 las obras priorizadas, y que son parte del presente proceso de contratación, la realización de los estudios definitivos que incluyen presupuestos, especificaciones técnicas de los rubros y planos, son de responsabilidad del técnico contratado mediante Servicios Profesionales: Arq. Natalia Vaca, los cuales fueron entregados a esta unidad, mediante Informe Final de 03 de enero de 2023.

En el mes de febrero del 2022 se realizaron las inspecciones in situ y se verificaron las condiciones técnicas de cada uno de los frentes de trabajo, por lo que actualmente los estudios definitivos de las obras que se contratarán dentro del presente proceso se encuentran concluidos, de acuerdo al detalle que se señala en el numeral 3.-
Objeto de contratación.

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0246-M de 08 de febrero de 2023, el Director de Gestión del Territorio remitió a la Dirección Administrativa Financiera, la

documentación original habilitante de acuerdo al siguiente detalle: Certificación Presupuestaria y Certificación PAC, Autorización de la Máxima Autoridad, Especificaciones Técnicas, Certificación POA AZEE 2023, Certificación de Catálogo Electrónico, Definición de Presupuesto Referencial, Justificación del Anticipo, Informe de Justificación Técnica, Legal y Económica, Guía de Buenas prácticas ambientales, Presupuesto Referencial, Especificaciones técnicas de cada rubro y Análisis de Precios Unitarios, Cronograma Valorado, Portada, Equipo y personal técnico, Planos, Solicitud y entrega de estudios, Respaldo priorización de obras e informe de determinación de la necesidad.

- Que,** los pliegos de Cotización de Obras de este proceso fueron elaborados por la Dirección Administrativa Financiera, signados con el código No. **COTO-MDMQAZEE-1-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS CONCEPCIÓN Y KENNEDY – AZEE”**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas debidamente suscritas por el Director de Gestión del Territorio y la Jefe de Obras Públicas, técnicos responsables;
- Que,** con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0190-M de 09 de febrero de 2023, el Director Administrativo Financiero, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, la documentación necesaria para la elaboración de la Resolución de Autorización e Inicio del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-1-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS CONCEPCIÓN Y KENNEDY – AZEE”**;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-0112-M de 10 de febrero de 2023, el Director de Asesoría Jurídica remitió al Director Administrativo Financiero la Resolución No. RE-GADDMQ-AZEE-2023-04 de 10 de febrero de 2023, mediante la cual la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de Cotización de Obras signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-1-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS CONCEPCIÓN Y KENNEDY – AZEE”**, con un presupuesto referencial de **USD. 239.354,44 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que NO incluye IVA; y un plazo de ejecución de 45 días contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 530 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP. Nombró como miembros de la comisión técnica a los siguientes funcionarios: Arq. Valeria Simba Llumiquinga como Delegada de la máxima autoridad; Ing. José Hurtado Aguilar como Titular del área requirente y Arq. Alina López Miranda, como Profesional afin al objeto de contratación, para que participen en todas las etapas, evalúen su cumplimiento, elaboren las actas e informes y recomienden a la máxima autoridad la declaratoria de desierto o adjudicación;
- Que,** de conformidad con el cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS CONCEPCIÓN Y KENNEDY – AZEE”**, signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-1-2023**, se publicó el 10 de febrero de 2023;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0298-M de 13 de febrero de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-1-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS CONCEPCIÓN Y KENNEDY – AZEE”**, designaron como Secretaria de dicha comisión a la servidora municipal, Sra. Julia Maldonado Cueva;

- Que,** mediante Acta No. 1 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones suscrita el 16 de febrero de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-1-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS CONCEPCIÓN Y KENNEDY – AZEE”**, dan respuesta a las preguntas formuladas dentro de dicho proceso;
- Que,** de conformidad con el cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas, la fecha límite para la entrega de las ofertas fue el 23 de febrero de 2023, hasta las 10H00, dentro del referido proceso se recibieron en total 8 ofertas en el SOCE;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0254-M de 23 de febrero de 2023, el Director Administrativo Financiero entregó al delegado del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-1-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS CONCEPCIÓN Y KENNEDY – AZEE”**, el CD con las ofertas registradas a través del SOCE;
- Que,** de acuerdo al Acta No. 2 de Apertura de Sobres, suscrita el 24 de febrero de 2023, a las 11H00, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-1-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS CONCEPCIÓN Y KENNEDY – AZEE”**, se reunieron para efectuar la apertura de 8 ofertas en el SOCE, conforme el siguiente cuadro:

No.	NOMBRE	PROCURADOR COMÚN / REPRESENTANTE LEGAL	RUC	VALOR
1	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO PP - KAROL JAJAIRA PAREDES JUMBO - CARLOS RAMIRO PAZMIÑO CARDENAS	KAROL YAJAIRA PAREDES JUMBO	1719065847001	227,138.94845
2	VARGAS ROMERO MONICA IVETH		1706909114001	227,580.05109
3	WILSON RAMIRO ESPINOZA ROSERO		1705273033001	211,425.55166
4	CARLOS MICHEL ANDRADE ESCOBAR		1711711729001	227,354.44597
5	JUAN MANUEL TACO GOMEZ		1706740378001	215,302.78366
6	CONSTRUCCIONES ROLANDO CUAMACAS VEGA – VEGACUCONSTRUCCIONES CIA LTDA - ROLANDO HUMBERTO VEGA CUAMACAS - MONICA PATRICIA CUAMACAS VEGA	ROLANDO HUMBERTO CUAMACAS VEGA	1792764866001	203,117.07103
7	CONSORCIO KENNEDY FC - ROBERTO XAVIER FERNANDEZ FLORES - LUIS HERNAN CAIZA NOROÑA	ROBERTO XAVIER FERNANDEZ FLORES	1710055045001	227,404.64223
8	CONSORCIO TRES - BYRON RUEN CONDO LUCANO - ELIAN DANIEL CONDO NARVAEZ - JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO	BYRON RUBEN CONDO LUCANO	1716824196001	197,146.85719

- Que,** mediante Acta No. 3 de Convalidación de Errores suscrita el 28 de febrero de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-1-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS CONCEPCIÓN Y KENNEDY – AZEE”**, concluyeron que NO existen errores para ser convalidados por parte de los oferentes participantes;

- Que,** de conformidad con el Acta No. 4 de Análisis y Calificación de Ofertas, suscrita el 10 de marzo de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-1-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS CONCEPCIÓN Y KENNEDY – AZEE**”, realizan la calificación y recomiendan lo siguiente: “**RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.-** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC) y el artículo 309 de la RE-SERCOP-2016-0000072 Codificada, en concordancia con los informes de análisis y evaluación de las ofertas presentadas por esta Comisión Técnica. **RESOLVIO:** recomendar a usted Srta. Ing. Gina Gabriela Yanguéz Paredes, Administradora Zonal Zona Eugenio Espejo, adjudique el contrato correspondiente al proceso **COTO MDMQAZEE-1-2023**, para la contratación de la obra: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS CONCEPCIÓN Y KENNEDY – AZEE**”, al **CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO PP** representado por su procuradora común Ing. Karol Yajaira Paredes Jumbo con **RUC 1719065847001**, por un valor ofertado de **\$227,138.95 (Doscientos veinte y siete mil ciento treinta y ocho con 95/100 dólares) este valor no incluye IVA**; y, con un plazo de 45 días, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 530 de la Codificación de Resoluciones emitidas por el SERCOP: “En las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, (...)”;
- Que,** con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0485-M de 10 de marzo de 2023, la delegada de la máxima autoridad de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-1-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS CONCEPCIÓN Y KENNEDY – AZEE**”, pone en conocimiento de la Administradora Zonal las Actas Nos. 2, 3 y 4 con la recomendación de adjudicación en favor del oferente **CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO PP** representado por su procuradora común Ing. Karol Yajaira Paredes Jumbo con **RUC 1719065847001**, así como solicitan remitir dichas Actas a la Dirección Administrativa Financiera, para su publicación en el SOCE;
- Que,** mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Documento Sitra del Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0485-M de 10 de marzo de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, indicó lo siguiente: “*Autorizado. Proceder conforme a normativa legal vigente.*”;
- Que,** según reporte impreso de Adjudicar a Proveedores del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), de 10 de marzo de 2023, el Sistema Oficial de Contratación Pública del SERCOP, seleccionó al oferente **CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO PP** representado por su procuradora común Ing. Karol Yajaira Paredes Jumbo, con un puntaje de **97.39**, dentro del proceso de Cotización de Obras signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-1-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS CONCEPCIÓN Y KENNEDY – AZEE**”, por un monto de **USD. 227,138.95 (DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 45 días contados desde contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 530 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP;
- Que,** con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0355-M de 13 de marzo de 2023, el Director Administrativo Financiero, una vez realizado el control previo, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, la documentación necesaria para la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-1-2023**, generado para la contratación

del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS CONCEPCIÓN Y KENNEDY – AZEE**”;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: “*La máxima autoridad de la institución de acuerdo al proceso a seguir, en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta presente el mejor costo (...)*”

En pleno uso y goce de sus facultades legales, y de manera específica, las establecidas en el artículo 1 de la Resolución RA-2019-008 de 29 de mayo del 2019; el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Ibídem:

RESUELVE:

Artículo 1.- Acogiendo la recomendación efectuada por los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-1-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS CONCEPCIÓN Y KENNEDY – AZEE**”, en el Acta No. 4 de Análisis y Calificación de Ofertas, suscrita el 10 de marzo de 2023, ADJUDICO el proceso para la contratación de las “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS CONCEPCIÓN Y KENNEDY – AZEE**”, signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-1-2023** al oferente **CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO PP** cuya procuradora común Ing. Karol Yajaira Paredes Jumbo, con un puntaje de **97.39**, por un monto de **USD. 227,138.95 (DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 45 días contados desde contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 530 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP;

Artículo 2.- Notificar a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, de la presente resolución al oferente **CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO PP** cuya procuradora común Ing. Karol Yajaira Paredes Jumbo, como oferente adjudicado del proceso de contratación pública por Cotización de Obras signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-1-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS CONCEPCIÓN Y KENNEDY – AZEE**”, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Designar al Servidor Municipal, **Arq. Santiago Pozo Navas** como “Administrador del Contrato”, quien será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y 80 de la LOSNCP y artículo 303 del RGLOSNC, así como demás normativa aplicable para el efecto.

Artículo 4.- Designar a la **Arq. Liliana Alvarado**, como Fiscalizadora del contrato. No. **COTO-MDMQAZEE-1-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS CONCEPCIÓN Y KENNEDY – AZEE**”, quien ejercerá sus funciones a partir del inicio del plazo contractual.

Artículo 5.- Disponer la elaboración del respectivo contrato del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-1-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS CONCEPCIÓN Y KENNEDY – AZEE**”, a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas

www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a la fecha de la suscripción electrónica del documento.

GINA GABRIELA YÁNGUEZ PAREDES
GADMDMQ ADMINISTRACIÓN ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Revisado por:	Abg. Lupe Ayala	2023-03-16	
Elaborado por:	Abg. Cristina Proaño	2023-03-16	

**GADMDMQ ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

RESOLUCIÓN No. RE-GADDMQ-AZEE-2023-18

**MGS. GINA GABRIELA YÁNGUEZ PAREDES
ADMINISTRADORA ZONAL NORTE EUGENIO ESPEJO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), de conformidad con el artículo 1, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; así como, el Reglamento General a la Ley Ibídem, establece el desarrollo y aplicación;
- Que,** en Registro Oficial Suplemento Nro.87 de 20-jun.-2022, 2, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que es de aplicación obligatoria, y tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** El numeral 2) del artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Procedimiento de Cotización.- Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: (...) 2. Las contrataciones para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;*
- Que,** el Artículo 43.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades; contratantes en el año fiscal detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes servicios u obras a adquirir o contratar: y. 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria. a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica. o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;*

- Que,** mediante Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en el artículo 1 delega entre otros, a los Administradores Zonales para que dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de le declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a los montos autorizados; y, para el caso de los Administraciones Zonales, dentro del siguiente monto: desde 0 (cero) al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante Resolución No. AQ 006-2023 de 16 de marzo de 2023, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, reforma la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020;
- Que,** el señor Alcalde Metropolitano de Quito, mediante Acción de Personal No. 17015 que rige a partir del 01 de octubre del 2021, nombra a la Ingeniera Gina Gabriela Yáñez Paredes, Administradora de la Zona Norte Eugenio Espejo;
- Que,** mediante Oficio s/n, de 18 de noviembre de 2022, la Jefa de Obras Públicas de la AZEE, solicitó a la Ing. Jimena Paulina Muela Rodríguez, servidora profesional (Obras de Presupuestos Participativos 2023), la elaboración de los estudios del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE"**;
- Que,** con Informe Final No. 01-JPMR-2023 de 03 de enero de 2023, la servidora profesional (Obras de Presupuestos Participativos 2023), Ing. Jimena Paulina Muela Rodríguez, entregó los estudios del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE"** a la Administradora Zonal Eugenio Espejo;
- Que,** la Jefe de Obras Públicas de la AZEE emitió el Informe de Justificación Técnico, Legal y Económico, de 16 de febrero de 2023, para la contratación del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE"**, en donde señala: *"En virtud de los fundamentos técnicos, económicos y legales expuestos que justifican la necesidad, es procedente solicitar la certificación presupuestaria con el objetivo de cumplir con el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación para ejecutar el proceso de "OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE", en el cual se deberán considerar los materiales, equipo y mano de obra requeridos para la ejecución de los rubros de trabajo, condiciones específicas y cantidades expuestas en el presupuesto referencial; así como también las facilidades necesarias para la correcta ejecución del proyecto, por lo tanto se puede continuar con el correspondiente proceso de contratación cumpliendo las disposiciones legales vigentes establecidas para el efecto."*;
- Que,** la Jefe de Obras Públicas de la AZEE emitió el Informe de Justificación Técnico, Legal y Económico de Anticipo, de 16 de febrero de 2023, para la contratación del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE"**, en donde señala: *"Considerando la experiencia institucional en la ejecución de obras en los últimos años se ha definido entregar anticipo para este proceso, así el oferente adjudicado tiene la posibilidad de preparar la adquisición elementos necesarios"*

ejecutar los rubros como por ejemplo (adquisición de materiales, levantamiento de obraje, desmonte de suelo, mano de obra, etc.

La reducción total de este anticipo puede generar importantes limitaciones a los contratistas que producirían el no cumplimiento del cronograma valorado, la imposibilidad de adquirir materiales en menor costo, además de realizar la entrega provisional del proyecto en un tiempo menor al establecido, tomando en cuenta la emergencia sanitaria, producida por la pandemia de COVID-19, y la persistente iliquidez predominante en todos los actores que intervienen en los procesos constructivos como son contratistas, empresas proveedoras de materiales de construcción, empresas de transporte pesado, etc., y, en atención a que en el modelo obligatorio de pliegos se establece que en el caso de obras se podrá entregar un anticipo que no puede exceder del 50% del presupuesto referencial: y, en consideración de lo descrito se ha establecido otorgar un 20% de anticipo en este proceso.”;

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0013-M de 16 de enero de 2023, la Jefe de Obras Públicas, solicitó al Director Administrativo Financiero, se sirva certificar si las obras detalladas en el memorando en mención, se encuentran dentro del Catálogo Electrónico;
- Que,** mediante Certificación de Catálogo Electrónico, contenida en el memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0077-M de 17 de enero de 2023, el Director Administrativo Financiero indicó lo siguiente: “(...) Con base a la normativa citada, detallo los resultados de la verificación realizada en el catálogo electrónico (SOCE), evidenciando que las **“OBRAS”**, que se encuentran a continuación; **NO** se encuentran catalogadas (...);”;
- Que,** la Jefe de Obras Públicas y el Director de Gestión del Territorio de la AZEE emitieron el Informe de Determinación de la Necesidad No. UOP-DGT-2023-002 el 17 de febrero de 2023, para la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, en cuyo numeral 4, denominado Análisis de Beneficio/ Eficiencia/Efectividad, señalan: *“La Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, contempla en el Plan Metropolitano de Desarrollo grandes ejes de trabajo, de los cuales forman parte el eje QUITO CIUDAD SOLIDARIA, el cual contiene el Programa denominado CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA, en el que a su vez se encuentra el Proyecto **PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**, cuyo propósito conforme las funciones descentralizadas que le corresponde a la Administración Zonal Eugenio Espejo, a través del sistema de gestión participativa busca garantizar los derechos ciudadanos y el acceso a los espacios públicos, esto a través de inversión con obra pública, así mismo se debe indicar el aporte que recibe el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por la Contribución Especial de Mejoras, a fin de ejecutar Obras en la ciudad, que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos y generan desarrollo y crecimiento local reactivando la Productividad y economía, para beneficio directo de la comunidad*

En base a lo señalado, en junio de 2022, la Administración Zonal Eugenio Espejo, en coordinación con las Unidades de Obras Públicas y Gestión Participativa, realizaron el levantamiento de información; priorizando de manera detallada todas las solicitudes enviadas por los representantes y moradores de las parroquias de nuestra jurisdicción; generando una base de datos sistematizada de los requerimientos, y además, definiendo su factibilidad técnica, datos con los que se realizó las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, en las cuales se priorizaron las obras a ejecutarse en el año 2023.

El objetivo es contribuir en la construcción y adecuación de espacios públicos, infraestructura barrial y vial, para una mejor perspectiva de la ciudadanía, y conjuntamente lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los moradores y el desarrollo de las zonas, parroquias y

barrios.”;

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0034-M de 03 de febrero de 2023, la Jefe de Obras Públicas, solicitó al Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, lo siguiente: “(...) solicito se **sirva emitir las certificaciones POA para iniciar el proceso de contratación, cuyo objeto es “OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”, que asciende a un valor total de USD. 257.337,82 (doscientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y siete con 82/100 dólares de los Estados Unidos de América) (...)**”;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0031-M de 04 de febrero de 2023, el Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, emitió las Certificaciones del Plan Operativo Anual (POA) números: 42, 43, 44, 45, y 46 de 03 de febrero de 2023, con las que certificó que la contratación SI consta en el POA 2023;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0272-M de 10 de febrero de 2023, el Director de Gestión de Territorio, solicitó a la Administradora Zonal Eugenio Espejo lo siguiente: “(...) solicito a usted cordialmente, se sirva **autorizar el gasto e inicio del proceso de contratación, cuyo objeto es “OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE” (...)**”, con un presupuesto referencial de **USD 257.337,82 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA;
- Que,** mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Documento Sitra del Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0272-M de 10 de febrero de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, autorizó el inicio del proceso denominado: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE**”, indicando lo siguiente: “*Autorizado. Proceder conforme a normativa legal vigente*”;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0274-M de 10 de febrero de 2023, el Director de Gestión del Territorio solicitó al Director Administrativo Financiero, lo siguiente: “(...) se **sirva emitir la disponibilidad presupuestaria y la certificación PAC para iniciar el proceso de contratación, cuyo objeto es “OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”, (...)**”;
- Que,** de acuerdo al Certificado del PAC emitido con expediente No. 0100003069 de 13 de febrero de 2023, la Responsable del PAC del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó que la contratación de las: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE**”, SI se encuentra dentro del Plan Anual de Contratación del año 2023;
- Que,** mediante Certificación Presupuestaria No. 1000066825 de 13 de febrero de 2023, la Jefa Financiera de la Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó la disponibilidad presupuestaria por un monto de **USD 257.337,82 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que NO incluye IVA, dentro de la partida presupuestaria No. 750105, denominada: “Transporte y Vías”;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0220-M de 15 de febrero de 2023, el Director Administrativo Financiero emitió la Certificación Presupuestaria y PAC, solicitadas por el Director de Gestión del Territorio;

Que, de conformidad con el punto 2 de las Especificaciones Técnicas, debidamente suscritas por la Jefa de Obras Públicas y el Director de Gestión de Territorio, referente a la Justificación del Proyecto, señalan lo siguiente:

“El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador, sección tercera “Participación en los diferentes niveles de gobierno”, se establece que: “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de las sociedades del ámbito territorial de cada nivel de gobierno que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito señala:

“SECCION II. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

- a. *En la asamblea parroquial se priorizará el destino de los presupuestos participativos en la ejecución de obras, programas o proyectos;*

Cada una de las intervenciones deberá concordar con los objetivos del Plan Metropolitano de Desarrollo 2015-2033 con el fin de contribuir desde la escala LOCAL a una estructura multimodal de sub-centralidades urbanas y rurales de intervenciones que favorezcan a la densificación del tejido urbano existente y garanticen el acceso a servicios en todo el territorio urbanizado.

En razón de estas intervenciones, objeto del presente proceso de contratación, es absolutamente necesario exponer las necesidades de la comunidad en las Asamblea de Presupuestos Participativos. La ejecución de estos proyectos radica principalmente en realizar obras que son parte integral para la accesibilidad a los barrios y mejorar la calidad de vida de sus habitantes

El objetivo es contribuir en la construcción y adecuación de espacios públicos, infraestructura barrial y vial, para una mejor perspectiva de la ciudadanía, y conjuntamente lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los moradores y el desarrollo de las zonas, parroquias y barrios.

En este contexto, los requerimientos de las parroquias Jipijapa, Iñaquito y San Isidro del Inca fueron ingresados a la Administración Zonal Eugenio Espejo, a través de instrumentos participativos, para su correspondiente análisis, determinación de pre-factibilidad, factibilidad y consecuente desarrollo de estudios técnicos.

En razón de estas intervenciones, objeto del presente contrato, es absolutamente necesario exponer las necesidades de la comunidad en las Asamblea de Presupuestos Participativos. La ejecución de estos proyectos radica principalmente en realizar obras que son parte integral para la accesibilidad a los barrios y mejorar la calidad de vida

de sus habitantes.

La Administración Zonal Eugenio Espejo incluyó dentro del POA 2023 las obras priorizadas, y que son parte del presente proceso de contratación, la realización de los estudios definitivos que incluyen presupuestos, especificaciones técnicas de los rubros y planos, son de responsabilidad del técnico contratado mediante Servicios Profesionales: Ing. Jimena Muela Rodríguez, los cuales fueron entregados a esta unidad, mediante Informe Final de 03 de enero de 2023.

En el mes de noviembre y diciembre del 2022 se realizaron las inspecciones in situ y se verificaron las condiciones técnicas de cada uno de los frentes de trabajo, por lo que actualmente los estudios definitivos de las obras que se contratarán dentro del presente proceso se encuentran concluidos, de acuerdo al detalle que se señala en el numeral 3.- Objeto de contratación.

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0328-M de 16 de febrero de 2023, el Director de Gestión del Territorio remitió a la Dirección Administrativa Financiera, la documentación original habilitante de acuerdo al siguiente detalle: Certificación Presupuestaria y Certificación PAC, Autorización de la Máxima Autoridad, Especificaciones Técnicas, Certificaciones POA AZEE 2023, Certificación de Catálogo Electrónico, Definición de Presupuesto Referencial, Justificación del Anticipo, Informe de Justificación Técnica, Legal y Económica, Guía de Buenas prácticas ambientales, Presupuesto Referencial, Especificaciones técnicas de cada rubro y Análisis de Precios Unitarios, Cronograma Valorado, Portada, Equipo y personal técnico, Planos, Solicitud y entrega de estudios, Respaldos priorización de obras e informe de determinación de la necesidad.
- Que,** los pliegos de Cotización de Obras de este proceso fueron elaborados por la Dirección Administrativa Financiera, signados con el código No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas debidamente suscritas por el Director de Gestión del Territorio y la Jefe de Obras Públicas, técnicos responsables;
- Que,** con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0244-M de 22 de febrero de 2023, el Director Administrativo Financiero, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, la documentación necesaria para la elaboración de la Resolución de Autorización e Inicio del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-0136-M de 22 de febrero de 2023, el Director de Asesoría Jurídica remitió al Director Administrativo Financiero la Resolución No. RE-GADDMQ-AZEE-2023-07 de 22 de febrero de 2023, mediante la cual, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de Cotización de Obras signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, con un presupuesto referencial de **USD. 257.337,82 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que NO incluye IVA; y un

plazo de ejecución de 45 días contados desde contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 530 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP. Nombró como miembros de la comisión técnica a los siguientes funcionarios: Arq. Alina López Miranda como Delegada de la máxima autoridad; Arq. Liliana Alvarado como Titular del área requirente e Ing. José Hurtado, como Profesional afín al objeto de contratación, para que participen en todas las etapas, evalúen su cumplimiento, elaboren las actas e informes y recomienden a la máxima autoridad la declaratoria de desierto o adjudicación;

- Que,** de conformidad con el cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, ÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023**, se publicó el 22 de febrero de 2023;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0057-M de 27 de febrero de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, ÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, designaron como Secretaria de dicha comisión a la servidora municipal, Sra. Julia Maldonado Cueva;
- Que,** mediante Acta No. 1 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones suscrita el 02 de marzo de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, ÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, dan respuesta a las preguntas formuladas dentro de dicho proceso;
- Que,** de conformidad con el cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas, la fecha límite para la entrega de las ofertas fue el 07 de marzo de 2023, hasta las 10H00, dentro del referido proceso se recibieron en total 5 ofertas en el SOCE;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0325-M de 07 de marzo de 2023, el Director Administrativo Financiero entregó al delegado del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, ÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, el CD con las ofertas registradas a través del SOCE;
- Que,** de acuerdo al Acta No. 2 de Apertura de Sobres, suscrita el 09 de marzo de 2023, a las 11H30, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, ÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, se reunieron para efectuar la apertura de 5 ofertas en el SOCE, conforme el siguiente cuadro:

No.	NOMBRE	PROCURADOR COMÚN / REPRESENTANTE LEGAL	RUC	VALOR
1	CONSORCIO ISIDRO JIPIJAPA - XIMENA ALEXANDRA CELI ROGEL - IVAN ANTONIO ULLOA ALVEAR	XIMENA ALEXANDRA CELI ROGEL	1723040232001	244,128.13750
2	ALVARO MARTIN BARONA SANCHEZ		1718129552001	226,609.92750

3	CARLOS MICHEL ANDRADE ESCOBAR		1711711729001	244,491.06000
4	CONSORCIO FF IÑAQUITO EL INCA - ROBERTO XAVIER FERNANDEZ FLORES - LUIS HERNAN CAIZA NOROÑA	ROBERTO XAVIER FERNANDEZ FLORES	1710055045001	244,489.59250
5	CONSORCIO BS - BYRON RUBEN CONDO LUCANO - JUAN SEBASTIAN MIÑO MIÑO	BYRON RUBEN CONDO LUCANO	1716824196001	244,510.03000

- Que,** mediante Acta No. 3 de Convalidación de Errores suscrita el 13 de marzo de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIJIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, concluyeron que NO existen errores para ser convalidados por parte de los oferentes participantes;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0061-M de 13 de marzo de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIJIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, entregó las Actas Nos. 2 y 3 y solicitó al Director Administrativo Financiero los puntajes correspondientes a MYPES y EPS, MYPES y EPS Locales de los oferentes participantes en el proceso;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0361-M de 13 de marzo de 2023, el Director Administrativo Financiero entregó a los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIJIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, los puntajes correspondientes a MYPES y EPS, MYPES y EPS Locales de los oferentes constantes en el SOCE;
- Que,** de conformidad con el Acta No. 4 de Análisis y Calificación de Ofertas, suscrita el 14 de marzo de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIJIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, realizan la calificación y recomiendan lo siguiente: **“RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC) y el artículo 309 de la RE-SERCOP-2016-0000072 Codificada, en concordancia con los informes de análisis y evaluación de las ofertas presentadas por esta Comisión Técnica. RESOLVIO: recomendar a usted Srta. Ing. Gina Gabriela Yanguéz Paredes, Administradora Zonal Zona Eugenio Espejo, adjudique el contrato correspondiente al proceso COTO-MDMQAZEE-2-2023, para la contratación de la obra: “OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIJIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”, al CONSORCIO JIJIJAPA representado por su procuradora común Ing. Ximena Alexandra Celi Rogel con RUC 1723040232001, por un valor ofertado de \$244,128.14 (Doscientos cuarenta y cuatro mil ciento veinte y ocho con 14/100 dólares) este valor no incluye IVA; y, con un plazo de 45 días, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 530 de la Codificación de Resoluciones emitidas por el SERCOP: “En las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, (...)”;**
- Que,** con Memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0062-M de 14 de marzo de 2023, la delegada de la máxima autoridad de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-**

MDMQAZEE-2-2023, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, pone en conocimiento de la Administradora Zonal las Actas Nos. 2, 3 y 4 con la recomendación de adjudicación en favor del oferente **CONSORCIO JIJAPA** representado por su procuradora común **Ing. Ximena Alexandra Celi Rogel** con **RUC 1723040232001**, así como solicitan remitir dichas Actas a la Dirección Administrativa Financiera, para su publicación en el SOCE;

- Que,** mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Documento Sitra del Memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0062-M de 14 de marzo de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, indicó lo siguiente: *“Autorizado. Proceder conforme a normativa legal vigente.”*;
- Que,** según reporte impreso de Adjudicar a Proveedores del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), de 15 de marzo de 2023, el Sistema Oficial de Contratación Pública del SERCOP, seleccionó al oferente **CONSORCIO JIJAPA** representado por su procuradora común **Ing. Ximena Alexandra Celi Rogel**, con un puntaje de **96.41**, dentro del proceso de Cotización de Obras signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, por un monto de **USD. 244,128.14 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y OCHO CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 45 días contados desde contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 530 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP;
- Que,** con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0405-M de 20 de marzo de 2023, la Directora Administrativa Financiera, subrogante, una vez realizado el control previo, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, la documentación necesaria para la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**;
- Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“La máxima autoridad de la institución de acuerdo al proceso a seguir, en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta presente el mejor costo (...)”*

En pleno uso y goce de sus facultades legales, y de manera específica, las establecidas en el artículo 1 de la Resolución RA-2019-008 de 29 de mayo del 2019; el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Ibídem:

RESUELVE:

Artículo 1.- Acogiendo la recomendación efectuada por los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, en el Acta No. 4 de Análisis y Calificación de Ofertas, suscrita el 14 de marzo de 2023, ADJUDICO el proceso para la contratación de las **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIPIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023** al oferente **CONSORCIO JIJAPA** representado por su procuradora común **Ing. Ximena Alexandra Celi Rogel**, con un puntaje de **96.41**, por un monto de **USD. 244,128.14 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y OCHO CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 45 días contados desde contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de

inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 530 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP;

Artículo 2.- Notificar a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, de la presente resolución al oferente **CONSORCIO JIJAPA** representado por su procuradora común **Ing. Ximena Alexandra Celi Rogel**, como oferente adjudicado del proceso de contratación pública por Cotización de Obras signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIJIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Designar a la Servidora Municipal, **Ing. Ana Mendoza**, como “Administradora del Contrato”, quien será la encargada de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y 80 de la LOSNCP y artículo 303 del RGLOSNCP, así como demás normativa aplicable para el efecto.

Artículo 4.- Designar a la **Arq. Rocío Atiaga**, como Fiscalizadora del contrato. No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIJIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, quien ejercerá sus funciones a partir del inicio del plazo contractual.

Artículo 5.- Disponer la elaboración del respectivo contrato del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-2-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS JIJIJAPA, IÑAQUITO Y SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a la fecha de la suscripción electrónica del documento.

MSC. GINA GABRIELA YÁNGUEZ PAREDES
GADMDMQ ADMINISTRACIÓN ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Revisado por:	Abg. Lupe Ayala	2023-03-22	
Elaborado por:	Abg. Cristina Proaño	2023-03-22	

**GADMDMQ ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

RESOLUCIÓN No. RE-GADDMQ-AZEE-2023-19

**MGS. GINA GABRIELA YÁNGUEZ PAREDES
ADMINISTRADORA ZONAL NORTE EUGENIO ESPEJO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), de conformidad con el artículo 1, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; así como, el Reglamento General a la Ley Ibídem, establece el desarrollo y aplicación;
- Que,** en Registro Oficial Suplemento Nro.87 de 20-jun.-2022, 2, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que es de aplicación obligatoria, y tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** El numeral 2) del artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Procedimiento de Cotización.- Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: (...) 2. Las contrataciones para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;*
- Que,** el Artículo 43.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades; contratantes en el año fiscal detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes servicios u obras a adquirir o contratar: y. 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria. a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica. o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;*

- Que,** mediante Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en el artículo 1 delega entre otros, a los Administradores Zonales para que dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de le declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a los montos autorizados; y, para el caso de los Administraciones Zonales, dentro del siguiente monto: desde 0 (cero) al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante Resolución No. AQ 006-2023 de 16 de marzo de 2023, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, reforma la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020;
- Que,** el señor Alcalde Metropolitano de Quito, mediante Acción de Personal No. 17015 que rige a partir del 01 de octubre del 2021, nombra a la Ingeniera Gina Gabriela Yáñez Paredes, Administradora de la Zona Norte Eugenio Espejo;
- Que,** mediante Oficio s/n, de 01 de diciembre de 2022, la Jefa de Obras Públicas de la AZEE, solicitó al Arq. Wilson Santiago Sánchez Palacios, servidor profesional (Obras de Presupuestos Participativos 2023), la elaboración de los estudios del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA MARISCAL Y RUMIPAMBA - AZEE"**;
- Que,** con Informe Final S/N, S/F, el servidor profesional (Obras de Presupuestos Participativos 2023), Arq. Wilson Santiago Sánchez Palacios, entregó los estudios del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA MARISCAL Y RUMIPAMBA - AZEE"**;
- Que,** la Jefe de Obras Públicas de la AZEE emitió el Informe de Justificación Técnico, Legal y Económico, de 22 de febrero de 2023, para la contratación del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA MARISCAL Y RUMIPAMBA - AZEE"**, en donde señala: *"En virtud de los fundamentos técnicos, económicos y legales expuestos que justifican la necesidad, es procedente solicitar la certificación presupuestaria con el objetivo de cumplir con el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación para ejecutar el proceso de "OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA MARISCAL Y RUMIPAMBA - AZEE", en el cual se deberán considerar los materiales, equipo y mano de obra requeridos para la ejecución de los rubros de trabajo, condiciones específicas y cantidades expuestas en el presupuesto referencial; así como también las facilidades necesarias para la correcta ejecución del proyecto, por lo tanto se puede continuar con el correspondiente proceso de contratación cumpliendo las disposiciones legales vigentes establecidas para el efecto."*;
- Que,** la Jefe de Obras Públicas de la AZEE emitió el Informe de Justificación Técnico, Legal y Económico de Anticipo, de 22 de febrero de 2023, para la contratación del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA MARISCAL Y RUMIPAMBA - AZEE"**, en donde señala: *"Las obras contenidas dentro del proceso de contratación "OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS MARISCAL Y RUMIPAMBA-AZEE", se encuentran contempladas dentro del Plan Operativo Anual 2023 de la AZEE, en el proyecto **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO** con un presupuesto referencial de USD. **246,099.46** (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 46/100 MAS I.V.A., dentro de la partida Presupuestaria **No. 750104 'URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO'**;" con lo cual se deja constancia que las obras cuentan con los recursos necesarios para la emisión de las respectivas certificaciones*

presupuestarias.

Por lo expuesto, considerando la normativa de Alcaldía No. A 003-2021 de 15 de enero del 2021, la Administración Zonal Eugenio Espejo establece otorgar en calidad de anticipo un veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.

El valor restante de la obra se pagará contra presentación de planillas debidamente aprobadas por el Fiscalizador y autorizadas por el Administrador del contrato de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

De la planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato”;

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0014-M de 16 de enero de 2023, la Jefe de Obras Públicas, solicitó al Director Administrativo Financiero, se sirva certificar si las obras detalladas en el memorando en mención, se encuentran dentro del Catálogo Electrónico;
- Que,** mediante Certificación de Catálogo Electrónico, contenida en el memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0078-M de 17 de enero de 2023, el Director Administrativo Financiero indicó lo siguiente: “(...) Con base a la normativa citada, detallo los resultados de la verificación realizada en el catálogo electrónico (SOCE), evidenciando que las **“OBRAS”**, que se encuentran a continuación; **NO** se encuentran catalogadas (...)”;
- Que,** la Jefe de Obras Públicas y el Director de Gestión del Territorio de la AZEE emitieron el Informe de Determinación de la Necesidad No. UOP-DGT-2023-005 el 21 de febrero de 2023, para la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA MARISCAL Y RUMIPAMBA - AZEE”**, en cuyo numeral 7, denominado Análisis de Beneficio/ Eficiencia/Efectividad, señalan: *“La Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, contempla en el Plan Metropolitano de Desarrollo grandes ejes de trabajo, de los cuales forman parte el eje QUITO CIUDAD SOLIDARIA, el cual contiene el Programa denominado CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA, en el que a su vez se encuentra el Proyecto **PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**, cuyo propósito conforme las funciones descentralizadas que le corresponde a la Administración Zonal Eugenio Espejo, a través del sistema de gestión participativa busca garantizar los derechos ciudadanos y el acceso a los espacios públicos, esto a través de inversión con obra pública, así mismo se debe indicar el aporte que recibe el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por la Contribución Especial de Mejoras, a fin de ejecutar Obras en la ciudad, que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos y generan desarrollo y crecimiento local reactivando la Productividad y economía, para beneficio directo de la comunidad*
En base a lo señalado, en junio de 2021, la Administración Zonal Eugenio Espejo, en coordinación con las Unidades de Obras Públicas y Gestión Participativa, realizaron el levantamiento de información; priorizando de manera detallada todas las solicitudes enviadas por los representantes y moradores de las parroquias de nuestra jurisdicción; generando una base de datos sistematizada de los requerimientos, y además, definiendo su factibilidad técnica, datos con los que se realizó las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, en las cuales se priorizaron las obras a ejecutarse en el año 2022.
El objetivo es contribuir en la construcción y adecuación de espacios públicos, infraestructura barrial y vial, para una mejor perspectiva de la ciudadanía, y conjuntamente lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los moradores y el desarrollo de las zonas, parroquias y barrios.”;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0055-M de 17 de febrero de 2023, la Jefe de Obras Públicas, solicitó al Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, lo siguiente: “(...) solicito se **sirva emitir las certificaciones POA 2023** para iniciar el proceso de contratación, cuyo objeto es **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS**

MARISCAL Y RUMIPAMBA - AZEE", que asciende a un valor total de USD. 246,099.46 (doscientos cuarenta y seis mil noventa y nueve con 46/100dólares de los Estados Unidos de América (...));

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0045-M de 17 de febrero de 2023, el Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, emitió las Certificaciones del Plan Operativo Anual (POA) números: 96, 97, 98, 99, 100, y 101 de 17 de febrero de 2023, con las que certificó que la contratación SI consta en el POA 2023;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0344-M de 19 de febrero de 2023, el Director de Gestión de Territorio, solicitó a la Administradora Zonal Eugenio Espejo lo siguiente: *"(...) solicito a usted cordialmente, se sirva autorizar el gasto e inicio del proceso de contratación, cuyo objeto es "OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA MARISCAL Y RUMIPAMBA - AZEE" (...)", con un presupuesto referencial de USD 246,099.46 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 46/100DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA;*
- Que,** mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Documento Sitra del Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0344-M de 19 de febrero de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, autorizó el inicio del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA MARISCAL Y RUMIPAMBA - AZEE"**, indicando lo siguiente: *"Autorizado. Proceder conforme a normativa legal vigente";*
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0347-M de 22 de febrero de 2023, el Director de Gestión del Territorio solicitó al Director Administrativo Financiero, lo siguiente: *"(...) se sirva emitir la disponibilidad presupuestaria y la certificación PAC para iniciar el proceso de contratación, cuyo objeto es "OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA MARISCAL Y RUMIPAMBA - AZEE, (...);"*
- Que,** de acuerdo al Certificado del PAC emitido con expediente No. 0100003888 de 22 de febrero de 2023, la Responsable del PAC del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó que la contratación de las: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA MARISCAL Y RUMIPAMBA - AZEE"**, SI se encuentra dentro del Plan Anual de Contratación del año 2023;
- Que,** mediante Certificación Presupuestaria No. 1000066928 de 22 de febrero de 2023, la Jefa Financiera de la Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó la disponibilidad presupuestaria por un monto de USD **246,099.46 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 46/100DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que NO incluye IVA, dentro de la partida presupuestaria No. 750104, denominada: "Urbanización y Embellecimiento";
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0250-M de 22 de febrero de 2023, el Director Administrativo Financiero emitió la Certificación Presupuestaria y PAC, solicitadas por el Director de Gestión del Territorio;
- Que,** de conformidad con el punto 2 de las Especificaciones Técnicas, debidamente suscritas por la Jefa de Obras Públicas y el Director de Gestión de Territorio, referente a la Justificación del Proyecto, señalan lo siguiente:

"El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador, sección tercera "Participación en los diferentes niveles de gobierno", se

establece que: "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de las sociedades del ámbito territorial de cada nivel de gobierno que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos".

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito señala:

CAPÍTULO VI

DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

"(...) Art. 479.- De la priorización del gasto. - Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad ;y, ausencia de inversión en años previos. El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos. (...)

Cada una de las intervenciones deberá concordar con los objetivos del Plan Metropolitano de Desarrollo 2015-2033 con el fin de contribuir desde la escala LOCAL a una estructura multimodal de sub-centralidades urbanas y rurales de intervenciones que favorezcan a la densificación del tejido urbano existente y garanticen el acceso a servicios en todo el territorio urbanizado.

En razón de estas intervenciones, objeto del presente proceso de contratación, es absolutamente necesario exponer las necesidades de la comunidad en las Asambleas de Presupuestos Participativos. La ejecución de estos proyectos radica principalmente en realizar obras que son parte integral para la accesibilidad a los barrios y mejorar la calidad de vida de sus habitantes

El objetivo es contribuir en la construcción y adecuación de espacios públicos, infraestructura barrial y vial, para una mejor perspectiva de la ciudadanía, y conjuntamente lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los moradores y el desarrollo de las zonas, parroquias y barrios.

En este contexto, los requerimientos de las parroquias Mariscal y Rumipamba fueron ingresados a la Administración Zonal Eugenio Espejo, a través de instrumentos participativos, para su correspondiente análisis, determinación de pre-factibilidad, factibilidad y consecuente desarrollo de estudios técnicos.

En razón de estas intervenciones, objeto del presente contrato, es absolutamente necesario exponer las necesidades de la comunidad en las Asambleas de Presupuestos Participativos. La ejecución de estos proyectos radica principalmente en realizar obras que son parte integral para la accesibilidad a los barrios y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

La Administración Zonal Eugenio Espejo incluyó dentro del POA 2023

las obras priorizadas, y que son parte del presente proceso de contratación, la realización de los estudios definitivos que incluyen presupuestos, especificaciones técnicas de los rubros y planos, son de responsabilidad del técnico contratado mediante Servicios Profesionales: Arq. Santiago Sánchez, los cuales fueron entregados a esta unidad, mediante Informe Final de 03 de enero de 2023.

En el mes de diciembre del 2022 se realizaron las inspecciones in situ y se verificaron las condiciones técnicas de cada uno de los frentes de trabajo, por lo que actualmente los estudios definitivos de las obras que se contratarán dentro del presente proceso se encuentran concluidos, de acuerdo al detalle que se señala en el numeral 3.-

Objeto de contratación.

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0354-M de 23 de febrero de 2023, el Director de Gestión del Territorio remitió a la Dirección Administrativa Financiera, la documentación original habilitante de acuerdo al siguiente detalle: Certificación Presupuestaria y Certificación PAC, Autorización de la Máxima Autoridad, Especificaciones Técnicas, Certificaciones POA AZEE 2023, Certificación de Catálogo Electrónico, Definición de Presupuesto Referencial, Justificación del Anticipo, Informe de Justificación Técnica, Legal y Económica, Guía de Buenas prácticas ambientales, Presupuesto Referencial, Especificaciones técnicas de cada rubro y Análisis de Precios Unitarios, Cronograma Valorado, Portada, Equipo y personal técnico, Planos, Solicitud y entrega de estudios, Respaldos priorización de obras e informe de determinación de la necesidad.
- Que,** los pliegos de Cotización de Obras de este proceso fueron elaborados por la Dirección Administrativa Financiera, signados con el código No. **COTO-MDMQAZEE-3-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS MARISCAL Y RUMIPAMBA - AZEE”**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas debidamente suscritas por el Director de Gestión del Territorio y la Jefe de Obras Públicas, técnicos responsables;
- Que,** con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0252-M de 23 de febrero de 2023, el Director Administrativo Financiero, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, la documentación necesaria para la elaboración de la Resolución de Autorización e Inicio del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-3-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS MARISCAL Y RUMIPAMBA - AZEE”**;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-0141-M de 23 de febrero de 2023, el Director de Asesoría Jurídica remitió al Director Administrativo Financiero la Resolución No. RE-GADDMQ-AZEE-2023-08 de 23 de febrero de 2023, mediante la cual, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de Cotización de Obras signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-3-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS MARISCAL Y RUMIPAMBA - AZEE”**, con un presupuesto referencial de **USD. 246,099.46 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que NO incluye IVA; y un plazo de ejecución de 45 días contados desde contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Nombró como miembros de la comisión técnica a los siguientes funcionarios: Arq. Valeria Simba como

Delegada de la máxima autoridad; Ing. Andrea Bermeo como Titular del área requirente e Ing. José Hurtado, como Profesional afín al objeto de contratación, para que participen en todas las etapas, evalúen su cumplimiento, elaboren las actas e informes y recomienden a la máxima autoridad la declaratoria de desierto o adjudicación;

- Que,** de conformidad con el cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) la contratación del proceso denominado: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS MARISCAL Y RUMIPAMBA - AZEE**”, signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-3-2023**, se publicó el 23 de febrero de 2023;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0382-M de 27 de febrero de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-3-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS MARISCAL Y RUMIPAMBA - AZEE**”, designaron como Secretaria de dicha comisión a la servidora municipal, Sra. Julia Maldonado Cueva;
- Que,** mediante Acta No. 1 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones suscrita el 02 de marzo de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-3-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS MARISCAL Y RUMIPAMBA - AZEE**”, dan respuesta a las preguntas formuladas dentro de dicho proceso;
- Que,** de conformidad con el cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas, la fecha límite para la entrega de las ofertas fue el 09 de marzo de 2023, hasta las 10H00, dentro del referido proceso se recibieron en total 6 ofertas en el SOCE;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0341-M de 09 de marzo de 2023, el Director Administrativo Financiero entregó al delegado del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-3-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS MARISCAL Y RUMIPAMBA - AZEE**”, el CD con las ofertas registradas a través del SOCE;
- Que,** de acuerdo al Acta No. 2 de Apertura de Sobres, suscrita el 09 de marzo de 2023, a las 16H30, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-3-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS MARISCAL Y RUMIPAMBA - AZEE**”, se reunieron para efectuar la apertura de 6 ofertas en el SOCE, conforme el siguiente cuadro:

No.	NOMBRE	PROCURADOR COMÚN / REPRESENTANTE LEGAL	RUC	VALOR
1	KD CONSTRUCCIONES KEDACONSTRU CIA.LTDA. - PASTILLO ANDRANGO JAIME RAMIRO - PASTILLO ANDRANGO LUIS ALFONZO	PASTILLO ANDRANGO JAIME RAMIRO	1792906660001	234.771,54400
2	CONSORCIO SEIS - CONSCONASIM CIA. LTDA. o MIÑO MIÑO JUAN SEBASTIAN o CONDO LUCANO BYRON RUBEN - TORRES PROAÑO GALO SIGFRIDO	CONDO LUCANO BYRON RUBEN	1792910862001	233.801,87600
3	VILLAROEEL CABASCANGO MARLON HERNAN		1720942380001	233.538,79400
4	HERNANDEZ FRAY MIGUEL ALFREDO		0603449133001	233.987,69600

5	CONSORCIO MARISCAL RUMIPAMBA - CAIZA NOROÑA LUIS HERNAN - FERNÁNDEZ FLORES ROBERTO XAVIER - VILLEGAS CENTENO CHRISTIAN MAURICO - ALBAN CABEZAS CRISTINA MARGOTH	ALBAN CABEZAS CRISTINA MARGOTH	1717204570001	233.809,28800
6	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PARROQUIAS MARISCAL Y RUMIPAMBA - LOPEZ ORTIZ JUAN CARLOS - VARGAS ROMERO MONICA IVETH	VARGAS ROMERO MONICA IVETH	1706909114001	233.740,58600

- Que,** mediante Acta No. 3 de Convalidación de Errores suscrita el 15 de marzo de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-3-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS MARISCAL Y RUMIPAMBA - AZEE”**, concluyeron que NO existen errores para ser convalidados por parte de los oferentes participantes;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0520-M de 15 de marzo de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-3-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS MARISCAL Y RUMIPAMBA - AZEE”**, entregó las Actas Nos. 2 y 3 y solicitó al Director Administrativo Financiero los puntajes correspondientes a MYPES y EPS, MYPES y EPS Locales de los oferentes participantes en el proceso;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0387-M de 16 de marzo de 2023, la Directora Administrativa Financiera entregó a los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-3-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS MARISCAL Y RUMIPAMBA - AZEE”**, los puntajes correspondientes a MYPES y EPS, MYPES y EPS Locales de los oferentes constantes en el SOCE;
- Que,** de conformidad con el Acta No. 4 de Análisis y Calificación de Ofertas, suscrita el 16 de marzo de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-3-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS MARISCAL Y RUMIPAMBA - AZEE”**, realizan la calificación y recomiendan lo siguiente: **“RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP) y el artículo 309 de la RE-SERCOP-2016-0000072 Codificada, en concordancia con los informes de análisis y evaluación de las ofertas presentadas por esta Comisión Técnica. RESOLVIO: recomendar a usted Srta. Ing. Gina Gabriela Yanguéz Paredes, Administradora Zonal Zona Eugenio Espejo, adjudique el contrato correspondiente al proceso COTO-MDMQAZEE-3-2023, para la contratación de la obra: “OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS MARISCAL Y RUMIPAMBA - AZEE”, al Arq. Marlon Hernán Villarroel Cabascango con RUC 1720942380001, por un valor ofertado de \$233,538.79 (Doscientos treinta y tres mil quinientos treinta y ocho con 79/100 dólares) este valor no incluye IVA; y, con un plazo de 45 días, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 530 de la Codificación de Resoluciones emitidas por el SERCOP: “En las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, (...)”;**
- Que,** con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0526-M de 16 de marzo de 2023, la delegada de la máxima autoridad de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-3-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS MARISCAL Y RUMIPAMBA - AZEE”**,

pone en conocimiento de la Administradora Zonal las Actas Nos. 2, 3 y 4 con la recomendación de adjudicación en favor del oferente **Arq. Marlon Hernán Villarroel Cabascango** con RUC **1720942380001**, así como solicitan remitir dichas Actas a la Dirección Administrativa Financiera, para su publicación en el SOCE;

- Que,** mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Documento Sitra del Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0526-M de 16 de marzo de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, indicó lo siguiente: *“Autorizado. Proceder conforme a normativa legal vigente.”;*
- Que,** según reporte impreso de Adjudicar a Proveedores del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), de 16 de marzo de 2023, el Sistema Oficial de Contratación Pública del SERCOP, seleccionó al oferente **Arq. Marlon Hernán Villarroel Cabascango** con RUC **1720942380001**, con un puntaje de **100.00**, dentro del proceso de Cotización de Obras signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-3-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS MARISCAL Y RUMIPAMBA - AZEE”**, por un monto de **USD. 233,538.79 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 45 días contados desde contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0397-M de 17 de marzo de 2023, la Directora Administrativa Financiera, subrogante, una vez realizado el control previo, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, la documentación necesaria para la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-3-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS MARISCAL Y RUMIPAMBA - AZEE”;**
- Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“La máxima autoridad de la institución de acuerdo al proceso a seguir, en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta presente el mejor costo (...)”*

En pleno uso y goce de sus facultades legales, y de manera específica, las establecidas en el artículo 1 de la Resolución RA-2019-008 de 29 de mayo del 2019; el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Ibídem:

RESUELVE:

Artículo 1.- Acogiendo la recomendación efectuada por los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-3-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS MARISCAL Y RUMIPAMBA - AZEE”**, en el Acta No. 4 de Análisis y Calificación de Ofertas, suscrita el 16 de marzo de 2023, ADJUDICO el proceso para la contratación de las **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS MARISCAL Y RUMIPAMBA - AZEE”**, signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-3-2023** al oferente **Arq. Marlon Hernán Villarroel Cabascango** con RUC **1720942380001**, con un puntaje de **100,00**, por un monto de **USD. 233,538.79 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 45 días contados desde contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Artículo 2.- Notificar a través del Portal de Compras Públicas www.compraspúblicas.gob.ec, de la

presente resolución al oferente **Arq. Marlon Hernán Villarroel Cabascango** con **RUC 1720942380001** como oferente adjudicado del proceso de contratación pública por Cotización de Obras signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-3-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS MARISCAL Y RUMIPAMBA - AZEE”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Designar a la Servidora Municipal, **Ing. Jaime Paltán**, como “Administrador del Contrato”, quien será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y 80 de la LOSNCP y artículo 303 del RGLOSNC, así como demás normativa aplicable para el efecto.

Artículo 4.- Designar a la **Arq. Alina López**, como Fiscalizadora del contrato. No. **COTO-MDMQAZEE-3-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS MARISCAL Y RUMIPAMBA - AZEE”**, quien ejercerá sus funciones a partir del inicio del plazo contractual.

Artículo 5.- Disponer la elaboración del respectivo contrato del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-3-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS MARISCAL Y RUMIPAMBA - AZEE”**, a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a la fecha de la suscripción electrónica del documento.

MSC. GINA GABRIELA YÁNGUEZ PAREDES
GADMDMQ ADMINISTRACIÓN ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Revisado por:	Abg. Lupe Ayala	2023-03-22	
Elaborado por:	Abg. Cristina Proaño	2023-03-22	

GADMDMQ ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. RE-GADDMQ-AZEE-2023-28

MGS. GINA GABRIELA YÁNGUEZ PAREDES
ADMINISTRADORA ZONAL NORTE EUGENIO ESPEJO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), de conformidad con el artículo 1, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; así como, el Reglamento General a la Ley Ibídem, establece el desarrollo y aplicación;
- Que,** en Registro Oficial Suplemento Nro.87 de 20-jun.-2022, 2, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que es de aplicación obligatoria, y tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** El numeral 2) del artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Procedimiento de Cotización.- Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: (...) 2. Las contrataciones para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;*
- Que,** el Artículo 43.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades; contratantes en el año fiscal detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes servicios u obras a adquirir o contratar: y. 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria. a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica. o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;*

- Que,** mediante Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en el artículo 1 delega entre otros, a los Administradores Zonales para que dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a los montos autorizados; y, para el caso de las Administraciones Zonales, dentro del siguiente monto: desde 0 (cero) al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante Resolución No. AQ 020-2022 de 20 de mayo de 2022, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, reforma la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0018-M de 16 de enero de 2023, la Jefa de Obras Públicas de la AZEE, solicitó al Msc. Santiago Pozo Navas, servidor municipal 13, la elaboración de los estudios del proceso denominado: **"OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE"**;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0049-M de 13 de febrero de 2023, el Msc. Santiago Pozo Navas, servidor municipal 13, entregó a la Jefa de Obras Públicas de la AZEE, la elaboración de los estudios del proceso denominado: **"OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE"**;
- Que,** la Jefa de Obras Públicas de la AZEE emitió el Informe de Justificación Técnico, Legal y Económico, de 07 de marzo de 2023, para la contratación del proceso denominado: **"OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE"**, en donde señala: *"En virtud de los fundamentos técnicos, económicos y legales expuestos que justifican la necesidad, es procedente solicitar la certificación presupuestaria con el objetivo de cumplir con el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación para ejecutar el proceso de "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE", en el cual se deberán considerar los materiales, equipo y mano de obra requeridos para la ejecución de los rubros de trabajo, condiciones específicas y cantidades expuestas en el presupuesto referencial; así como también las facilidades necesarias para la correcta ejecución del proyecto, por lo tanto se puede continuar con el correspondiente proceso de contratación cumpliendo las disposiciones legales vigentes establecidas para el efecto."*;
- Que,** la Jefa de Obras Públicas de la AZEE emitió el Informe de Justificación Técnico, Legal y Económico de Anticipo, de 07 de marzo de 2023, para la contratación del proceso denominado: **"OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE"**, en donde señala: *"Las obras contenidas dentro del proceso de contratación "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE", se encuentran contempladas dentro del Plan Operativo Anual 2023 de la AZEE, en los proyectos de INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS con un presupuesto referencial de USD. 249.724,92 (doscientos cuarenta y nueve mil setecientos veinte y cuatro con 92/100 dólares americanos), dentro de la partida Presupuestaria No. 750105 "TRANSPORTE Y VÍAS", con lo cual se deja constancia que las obras cuentan con los recursos necesarios para la emisión de las respectivas certificaciones presupuestarias."*

Por lo expuesto, considerando la normativa de Alcaldía No. A 003-2021 de 15 de enero del 2021, la Administración Zonal Eugenio Espejo establece otorgar en calidad de anticipo un veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.

El valor restante de la obra se pagará contra presentación de planillas debidamente aprobadas por el Fiscalizador y autorizadas por el Administrador del contrato de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

De la planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0048-M de 13 de febrero de 2023, la Jefe de Obras Públicas, solicitó al Director Administrativo Financiero, se sirva certificar si las obras detalladas en el memorando en mención, se encuentran dentro del Catálogo Electrónico;

Que, mediante Certificación de Catálogo Electrónico, contenida en el memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0224-M de 15 de febrero de 2023, el Director Administrativo Financiero indicó lo siguiente: “(...) Con base a la normativa citada, detallo los resultados de la verificación realizada en el catálogo electrónico (SOCE), evidenciando que las **“OBRAS”**, que se encuentran a continuación; **NO** se encuentran catalogadas (...)”;

Que, la Jefe de Obras Públicas y el Director de Gestión del Territorio de la AZEE emitieron el Informe de Determinación de la Necesidad No. UOP-DGT-2023-008 el 07 de marzo de 2023, para la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, en cuyo numeral 3, denominado Análisis de Beneficio/ Eficiencia/Efectividad, señalan: *“La Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, contempla en el Plan Metropolitano de Desarrollo grandes ejes de trabajo, de los cuales forman parte el eje QUITO CIUDAD SOLIDARIA, el cual contiene el Programa denominado CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA, en el que a su vez se encuentran los Proyectos de **INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**, cuyo propósito conforme las funciones descentralizadas que le corresponde a la Administración Zonal Eugenio Espejo, a través del sistema de gestión participativa busca garantizar los derechos ciudadanos y el acceso a los espacios públicos, esto a través de inversión con obra pública, así mismo se debe indicar el aporte que recibe el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por la Contribución Especial de Mejoras, a fin de ejecutar Obras en la ciudad, que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos y generan desarrollo y crecimiento local reactivando la Productividad y economía, para beneficio directo de la comunidad*

La Administración Zonal Eugenio Espejo, en coordinación con las Unidades de Obras Públicas y Gestión Participativa, realizaron el levantamiento de información; priorizando de manera detallada todas las solicitudes enviadas por los representantes y moradores de las parroquias de nuestra jurisdicción; generando una base de datos sistematizada de los requerimientos, y además, definiendo su factibilidad técnica, la Administración zonal Eugenio Espejo, realizó un análisis y su respectiva ficha de pre factibilidad, y priorizó a través de los proyectos de Infraestructura Comunitaria y Presupuestos Participativos estas obras, considerando las necesidades y los proyectos realizados en los últimos años en estos sectores.

El objetivo es contribuir en la construcción y adecuación de espacios públicos, infraestructura barrial y vial, para una mejor perspectiva de la ciudadanía, y conjuntamente lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los moradores y el desarrollo de las zonas, parroquias y barrios.”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0051-M de 13 de febrero de 2023, la Jefe de Obras Públicas, solicitó al Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, lo siguiente: “(...) solicito se sirva emitir las certificaciones POA 2023 para iniciar el proceso de contratación,

cuyo objeto es "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE", que asciende a un valor total de USD. 260,500.00 (doscientos sesenta mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (...));

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0042-M de 14 de febrero de 2023, el Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, emitió las Certificaciones del Plan Operativo Anual (POA) números: 78 y 79 de 14 de febrero de 2023, con las que certificó que la contratación SI consta en el POA 2023;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0436-M de 04 de marzo de 2023, el Director de Gestión de Territorio, solicitó a la Administradora Zonal Eugenio Espejo lo siguiente: "(...) solicito a usted cordialmente, se sirva **autorizar el gasto e inicio del proceso de contratación, cuyo objeto es "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE" (...)**", con un presupuesto referencial de **USD 249,724.92** (doscientos cuarenta y nueve mil setecientos veinte y cuatro 92/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA;
- Que,** mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Documento Sitra del Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0436-M de 04 de marzo de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, autorizó el inicio del proceso denominado: "**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE**", indicando lo siguiente: "Autorizado. Proceder conforme a normativa legal vigente";
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0439-M de 06 de marzo de 2023, el Director de Gestión del Territorio solicitó al Director Administrativo Financiero, lo siguiente: "(...) se **sirva emitir la disponibilidad presupuestaria y la certificación PAC para iniciar el proceso de contratación, cuyo objeto es "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE, (...)**";
- Que,** de acuerdo al Certificado del PAC emitido con expediente No. 0100004860 de 07 de marzo de 2023, la Responsable del PAC del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó que la contratación de las: "**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE**", SI se encuentra dentro del Plan Anual de Contratación del año 2023;
- Que,** mediante Certificación Presupuestaria No. 1000067074 de 07 de marzo de 2023, la Jefa Financiera de la Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó la disponibilidad presupuestaria por un monto de USD **249,724.92 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que NO incluye IVA, dentro de la partida presupuestaria No. 750105, denominada: "Transporte y Vías";
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0327-M de 08 de marzo de 2023, el Director Administrativo Financiero emitió la Certificación Presupuestaria y PAC, solicitadas por el Director de Gestión del Territorio;
- Que,** de conformidad con el punto 2 de las Especificaciones Técnicas, debidamente suscritas por la Jefa de Obras Públicas y el Director de Gestión de Territorio, referente a la Justificación del Proyecto, señalan lo siguiente:

"La Administración Zonal Eugenio Espejo, en coordinación con las Unidades de Obras Públicas y Gestión Participativa, realizaron el

levantamiento de información; priorizando de manera detallada todas las solicitudes enviadas por los representantes y moradores de las parroquias de nuestra jurisdicción; generando una base de datos sistematizada de los requerimientos, y además, definiendo su factibilidad técnica, la Administración zonal Eugenio Espejo, realizó un análisis técnico con su respectiva ficha de pre factibilidad, y priorizó a través del proyecto de infraestructura Comunitaria estas obras, considerando las necesidades y los proyectos realizados en los últimos años en estos sectores.

En este contexto, los requerimientos de la parroquia, San Isidro del Inca fueron ingresados a la Administración Zonal Eugenio Espejo, para su correspondiente análisis, determinación de pre-factibilidad, factibilidad y consecuente desarrollo de estudios técnicos.

La Administración Zonal Eugenio Espejo incluyó dentro del POA 2023 las obras priorizadas, y que son parte del presente proceso de contratación, la realización de los estudios definitivos que incluyen presupuestos, especificaciones técnicas de los rubros y planos, son de responsabilidad del técnico de la Unidad de Obras Arq. Santiago Pozo los cuales fueron entregados a esta unidad, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UOP-0049-2023.

*En el mes de enero del 2023 se realizaron las inspecciones in situ y se verificaron las condiciones técnicas de cada uno de los frentes de trabajo, por lo que actualmente los estudios definitivos de las obras que se contratarán dentro del presente proceso se encuentran concluidos, de acuerdo al detalle que se señala en el numeral **3.- Objeto de contratación**".*

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0468-M de 08 de marzo de 2023, el Director de Gestión del Territorio remitió a la Dirección Administrativa Financiera, la documentación original habilitante de acuerdo al siguiente detalle: Certificación Presupuestaria y Certificación PAC, Autorización de la Máxima Autoridad, Especificaciones Técnicas, Certificaciones POA AZEE 2023, Certificación de Catálogo Electrónico, Definición de Presupuesto Referencial, Justificación del Anticipo, Informe de Justificación Técnica, Legal y Económica, Guía de Buenas prácticas ambientales, Presupuesto Referencial, Especificaciones técnicas de cada rubro y Análisis de Precios Unitarios, Cronograma Valorado, Portada, Equipo y personal técnico, Planos, Solicitud y entrega de estudios, Respaldos priorización de obras e informe de determinación de la necesidad.
- Que,** los pliegos de Cotización de Obras de este proceso fueron elaborados por la Dirección Administrativa Financiera, signados con el código No. **COTO-MDMQAZEE-6-2023**, generado para la contratación del proceso de: **"OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE"**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas debidamente suscritas por el Director de Gestión del Territorio y la Jefe de Obras Públicas, técnicos responsables;
- Que,** con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0342-M de 09 de marzo de 2023, el Director Administrativo Financiero, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, la documentación necesaria para la elaboración de la Resolución de Autorización e Inicio del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-6-2023**, generado para la contratación del proceso de: **"OBRAS DE**

INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”;

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-0202-M de 13 de marzo de 2023, el Director de Asesoría Jurídica remitió al Director Administrativo Financiero la Resolución No. RE-GADDMQ-AZEE-2023-014 de 13 de marzo de 2023, mediante la cual la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de Cotización de Obras signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-6-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, con un presupuesto referencial de **USD. 249,724.92 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que NO incluye IVA; y un plazo de ejecución de 45 días contados desde contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Nominó como miembros de la comisión técnica a los siguientes funcionarios: Arq. Santiago Pozo como Delegado de la máxima autoridad; Arq. Rocío Atiaga como Titular del área requirente e Ing. José Hurtado, como Profesional afín al objeto de contratación, para que participen en todas las etapas, evalúen su cumplimiento, elaboren las actas e informes y recomienden a la máxima autoridad la declaratoria de desierto o adjudicación;
- Que,** de conformidad con el cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-6-2023**, se publicó el 13 de marzo de 2023;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0083-M de 20 de marzo de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-6-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, designaron como Secretaria de dicha comisión a la servidora municipal, Sra. Julia Maldonado Cueva;
- Que,** mediante Acta No. 1 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones suscrita el 21 de marzo de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-6-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, dan respuesta a las preguntas formuladas dentro de dicho proceso;
- Que,** de conformidad con el cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas, la fecha límite para la entrega de las ofertas fue el 27 de marzo de 2023, hasta las 10H00, dentro del referido proceso se recibieron en total, 7 ofertas en el SOCE;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0491-M de 27 de marzo de 2023, la Directora Administrativa Financiera, subrogante, entregó a los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-6-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, el CD con 6 ofertas registradas a través del SOCE;
- Que,** de acuerdo al Acta No. 2 de Apertura de Sobres, suscrita el 28 de marzo de 2023, a las 12H00, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-6-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**

COMUNITARIA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”, se reunieron para efectuar la apertura de las 7 ofertas presentada en el SOCE, conforme el siguiente cuadro:

No.	NOMBRE	PROCURADOR COMÚN / REPRESENTANTE LEGAL	RUC	VALOR	OFERTA PRESENTADA A TRAVÉS DEL SOCE
1	CONSORCIO VIAL HA - JAVIER ALFONSO AUQUI SIGUENCIA - GALO MICHEL HIDALGO COLOMA	JAVIER ALFONSO AUQUI SIGUENCIA	1713207742001	\$237,232.43450	SI
2	CONSORCIO HRC - LUIS HERNAN CAIZA NOROÑA - ROBERTO XAVIER FERNANDEZ FLORES - CHRISTIAN MAURICIO VILLEGAS CENTENO	ROBERTO XAVIER FERNANDEZ FLORES	1710055045001	\$237,328.45750	SI
3	KD CONSTRUCCIONES KEDACONSTRUCIA LTDA	JAIME RAMIRO PASTILLO ANDRANGO	1792906660001	\$234,084.49500	SI
4	CARLOS ENRIQUE MOREIRA VILLAMAR		1308226446001	\$249,062.34000	SI
5	CONSORCIO CN - BYRON RUBEN CONDO LUCANO - OSIRIS CONSTRUCTORES S.A	BYRON RUBEN CONDO LUCANO	1716824196001	\$234,982.15400	SI
6	CARLOS GABRIEL PILLAJO LOPEZ		1719626275001	\$238,734.67500	SI
7	LAND-DESIGN CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SA	JUAN FERNANDO LANDAZURI MALDONADO	1793040861001	\$235,795.90000	NO

Que, mediante Acta No. 3 de Convalidación de Errores suscrita el 05 de abril de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-6-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, concluyeron que NO existen errores para ser convalidados por parte de los oferentes participantes;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0116-M de 05 de abril de 2023, el delegado del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-6-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, entregó las Actas Nos. 2 y 3 y solicitó a la Directora Administrativa Financiera (E) los puntajes correspondientes a MYPES y EPS, MYPES y EPS Locales de los oferentes participantes en el proceso;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0548-M de 06 de abril de 2023, la Directora Administrativa Financiera (E) puso en conocimiento de los miembro de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-6-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, los puntajes correspondientes a MYPES y EPS, MYPES y EPS Locales de los oferentes participantes en el proceso;

- Que,** de conformidad con el Acta No. 4 de Análisis y Calificación de Ofertas, suscrita el 10 de abril de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-6-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, realizan la calificación y recomiendan lo siguiente: **“RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCOP) y el artículo 309 de la RE-SERCOP-2016-0000072 Codificada, en concordancia con los informes de análisis y evaluación de las ofertas presentadas por esta Comisión Técnica. RESOLVIO:** recomendar a usted Srta. Ing. Gina Gabriela Yanguéz Paredes, Administradora Zonal Zona Eugenio Espejo, adjudique el contrato correspondiente al proceso **COTO-MDMQAZEE-6-2023**, para la contratación de la obra: **“ OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, al Ing. **CARLOS ENRIQUE MOREIRA VILLAMAR con RUC 1308226446001**, por un valor ofertado de **\$249,062.34 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS CON 34/100 dólares) este valor no incluye IVA;** y, con un plazo de 45 días, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 530 de la Codificación de Resoluciones emitidas por el SERCOP: **“En las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, (...);”**
- Que,** con Memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0120-M de 10 de abril de 2023, el delegado de la máxima autoridad de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-6-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, pone en conocimiento de la Administradora Zonal las Actas Nos. 2, 3 y 4 con la recomendación de adjudicación en favor del oferente **CARLOS ENRIQUE MOREIRA VILLAMAR con RUC 1308226446001**, así como solicitan remitir dichas Actas a la Dirección Administrativa Financiera, para su publicación en el SOCE;
- Que,** mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Documento Sitra del Memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0120-M de 10 de abril de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, indicó lo siguiente: **“Autorizado. Proceder conforme a normativa legal vigente.”;**
- Que,** según reporte impreso de Adjudicar a Proveedores del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), de 11 de abril de 2023, el Sistema Oficial de Contratación Pública del SERCOP, seleccionó al oferente **CARLOS ENRIQUE MOREIRA VILLAMAR con RUC 1308226446001**, con un puntaje de **96.99**, dentro del proceso de Cotización de Obras signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-6-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, por un monto de **USD. 249,062.34 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS CON 34/100 DÓLARES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 45 días contados desde contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0560-M de 11 de abril de 2023, la Directora Administrativa Financiera (E), una vez realizado el control previo, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, la documentación necesaria para la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-6-2023**, generado para la contratación del

proceso de: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**;

Que, mediante Fe de Erratas suscrita el 17 de abril de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-6-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA – AZEE**, corrigen el Acta de Apertura de Ofertas, suscrita el 28 de marzo de 2023, respecto del cuadro contenido en la misma, en donde se señala que se recibieron 7 ofertas en el SOCE, cuando lo correcto es que se recibieron 6 ofertas en el SOCE y una oferta física, que conforme consta del Acta de Calificación de Ofertas, fue descalificada por ésta razón;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“La máxima autoridad de la institución de acuerdo al proceso a seguir, en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta presente el mejor costo (...)”*

En pleno uso y goce de sus facultades legales, y de manera específica, las establecidas en el artículo 1 de la Resolución RA-2019-008 de 29 de mayo del 2019; el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Ibídem:

RESUELVE:

Artículo 1.- Acogiendo la recomendación efectuada por los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-6-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, en el Acta No. 4 de Análisis y Calificación de Ofertas, suscrita el 10 de abril de 2023, ADJUDICO el proceso para la contratación de las **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-6-2023** al oferente **CARLOS ENRIQUE MOREIRA VILLAMAR con RUC 1308226446001**, con un puntaje de **96.99**, por un monto de **USD. 249,062.34 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS CON 34/100 DÓLARES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 45 días contados desde contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Artículo 2.- Notificar a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, de la presente resolución al oferente **CARLOS ENRIQUE MOREIRA VILLAMAR con RUC 1308226446001**, como oferente adjudicado del proceso de contratación pública por Cotización de Obras signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-6-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Designar al Servidor Municipal, **Ing. Jaime Paltán** como “Administrador del Contrato”, quien será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y 80 de la LOSNCP y artículo 303 del RGLOSNC, así como demás normativa aplicable para el efecto.

Artículo 4.- Designar a la **Ing. Andrea Bermeo**, como Fiscalizadora del contrato signado con el No. **COTO-MDMQAZEE-6-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, quien ejercerá sus funciones a partir del inicio del plazo contractual.

Artículo 5.- Disponer la elaboración del respectivo contrato del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-6-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE**”, a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a la fecha de la suscripción electrónica del documento.

MSC. GINA GABRIELA YÁNGUEZ PAREDES
GADMDMQ ADMINISTRACIÓN ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Revisado por:	Dr. Cristian Chimbo	2023-04-17	
Elaborado por:	Abg. Cristina Proaño	2023-04-17	

**GADMDMQ ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

RESOLUCIÓN No. RE-GADDMQ-AZEE-2023-23

**MGS. GINA GABRIELA YÁNGUEZ PAREDES
ADMINISTRADORA ZONAL NORTE EUGENIO ESPEJO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), de conformidad con el artículo 1, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; así como, el Reglamento General a la Ley Ibídem, establece el desarrollo y aplicación;
- Que,** en Registro Oficial Suplemento Nro.87 de 20-jun.-2022, 2, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que es de aplicación obligatoria, y tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** El numeral 2) del artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Procedimiento de Cotización.- Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: (...) 2. Las contrataciones para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;*
- Que,** el Artículo 43.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades; contratantes en el año fiscal detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes servicios u obras a adquirir o contratar: y. 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria. a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica. o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;*

- Que,** mediante Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en el artículo 1 delega entre otros, a los Administradores Zonales para que dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de le declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a los montos autorizados; y, para el caso de los Administraciones Zonales, dentro del siguiente monto: desde 0 (cero) al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante Resolución No. AQ 006-2023 de 16 de marzo de 2023, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, reforma la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020;
- Que,** el señor Alcalde Metropolitano de Quito, mediante Acción de Personal No. 17015 que rige a partir del 01 de octubre del 2021, nombra a la Ingeniera Gina Gabriela Yáñez Paredes, Administradora de la Zona Norte Eugenio Espejo;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0019-M de 16 de enero de 2023, la Jefa de Obras Públicas de la AZEE, solicitó a la Arq. Alina López Miranda, servidora municipal 11, la elaboración de los estudios del proceso denominado: **"OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS SAN ISIDRO DEL INCA Y JIPIJAPA - AZEE"**;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0035-M de 03 de febrero de 2023, la Arq. Alina López Miranda, servidora municipal 11 solicitó a la Jefa de Obras Públicas de la AZEE, la elaboración de los estudios del proceso denominado: **"OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS SAN ISIDRO DEL INCA Y JIPIJAPA - AZEE"**;
- Que,** la Jefe de Obras Públicas de la AZEE emitió el Informe de Justificación Técnico, Legal y Económico, de 24 de febrero de 2023, para la contratación del proceso denominado: **"OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS SAN ISIDRO DEL INCA Y JIPIJAPA - AZEE"**, en donde señala: *"En virtud de los fundamentos técnicos, económicos y legales expuestos que justifican la necesidad, es procedente solicitar la certificación presupuestaria con el objetivo de cumplir con el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación para ejecutar el proceso de "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS SAN ISIDRO DEL INCA Y JIPIJAPA - AZEE", en el cual se deberán considerar los materiales, equipo y mano de obra requeridos para la ejecución de los rubros de trabajo, condiciones específicas y cantidades expuestas en el presupuesto referencial; así como también las facilidades necesarias para la correcta ejecución del proyecto, por lo tanto se puede continuar con el correspondiente proceso de contratación cumpliendo las disposiciones legales vigentes establecidas para el efecto."*;
- Que,** la Jefe de Obras Públicas de la AZEE emitió el Informe de Justificación Técnico, Legal y Económico de Anticipo, de 24 de febrero de 2023, para la contratación del proceso denominado: **"OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS SAN ISIDRO DEL INCA Y JIPIJAPA - AZEE"**, en donde señala: *"Las obras contenidas dentro del proceso de contratación "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS SAN ISIDRO DEL INCA Y JIPIJAPA - AZEE", se encuentran contempladas dentro del Plan Operativo Anual 2023 de la AZEE, en el proyecto **INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA** con un presupuesto referencial de USD. **263,091.51** (Doscientos Sesenta y Tres Mil Noventa y Uno 51/100 dólares americanos sin IVA), dentro de la partida Presupuestaria **No. 750105 TRANSPORTE Y VÍAS**, con lo cual se*

deja constancia que las obras cuentan con los recursos necesarios para la emisión de las respectivas certificaciones presupuestarias.

Por lo expuesto, considerando la normativa de Alcaldía No. A 003-2021 de 15 de enero del 2021, la Administración Zonal Eugenio Espejo establece otorgar en calidad de anticipo un veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.

El valor restante de la obra se pagará contra presentación de planillas debidamente aprobadas por el Fiscalizador y autorizadas por el Administrador del contrato de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

De la planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato”;

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0046-M de 13 de febrero de 2023, la Jefe de Obras Públicas, solicitó al Director Administrativo Financiero, se sirva certificar si las obras detalladas en el memorando en mención, se encuentran dentro del Catálogo Electrónico;
- Que,** mediante Certificación de Catálogo Electrónico, contenida en el memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0223-M de 15 de febrero de 2023, el Director Administrativo Financiero indicó lo siguiente: “(...) Con base a la normativa citada, detallo los resultados de la verificación realizada en el catálogo electrónico (SOCE), evidenciando que las **“OBRAS”**, que se encuentran a continuación; **NO** se encuentran catalogadas (...)”;
- Que,** la Jefe de Obras Públicas y el Director de Gestión del Territorio de la AZEE emitieron el Informe de Determinación de la Necesidad No. UOP-DGT-2023-006 el 23 de febrero de 2023, para la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS SAN ISIDRO DEL INCA Y JIPIJAPA - AZEE”**, en cuyo numeral 3, denominado Análisis de Beneficio/ Eficiencia/Efectividad, señalan: *“La Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, contempla en el Plan Metropolitano de Desarrollo grandes ejes de trabajo, de los cuales forman parte el eje QUITO CIUDAD SOLIDARIA, el cual contiene el Programa denominado CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA, en el que a su vez se encuentra el Proyecto **INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA**, cuyo propósito conforme las funciones descentralizadas que le corresponde a la Administración Zonal Eugenio Espejo, a través del sistema de gestión participativa busca garantizar los derechos ciudadanos y el acceso a los espacios públicos, esto a través de inversión con obra pública, así mismo se debe indicar el aporte que recibe el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por la Contribución Especial de Mejoras, a fin de ejecutar Obras en la ciudad, que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos y generan desarrollo y crecimiento local reactivando la Productividad y economía, para beneficio directo de la comunidad*

La Administración Zonal Eugenio Espejo, en coordinación con las Unidades de Obras Públicas y Gestión Participativa, realizaron el levantamiento de información; priorizando de manera detallada todas las solicitudes enviadas por los representantes y moradores de las parroquias de nuestra jurisdicción; generando una base de datos sistematizada de los requerimientos, y además, definiendo su factibilidad técnica, la Administración zonal Eugenio Espejo, realizó un análisis y su respectiva ficha de pre factibilidad, y priorizó a través del proyecto de infraestructura Comunitaria estas obras, considerando las necesidades y los proyectos realizados en los últimos años en estos sectores.

El objetivo es contribuir en la construcción y adecuación de espacios públicos, infraestructura barrial y vial, para una mejor perspectiva de la ciudadanía, y conjuntamente lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los moradores y el desarrollo de las zonas, parroquias y barrios.”;

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0050-M de 13 de febrero de 2023, la Jefe de Obras Públicas, solicitó al Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, lo siguiente: “(...) solicito se sirva emitir las certificaciones POA 2023 para iniciar el proceso de contratación, cuyo objeto es **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS SAN ISIDRO DEL INCA Y JIPIJAPA - AZEE”**, que asciende a un valor total de USD. 263,091.46 (Doscientos sesenta y tres mil noventa y uno con 51/100dólares de los Estados Unidos de América) (...);”
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0040-M de 14 de febrero de 2023, el Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, emitió las Certificaciones del Plan Operativo Anual (POA) números: 75, 76 y 77 de 14 de febrero de 2023, con las que certificó que la contratación SI consta en el POA 2023;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0362-M de 23 de febrero de 2023, el Director de Gestión de Territorio, solicitó a la Administradora Zonal Eugenio Espejo lo siguiente: “(...) solicito a usted cordialmente, se sirva **autorizar el gasto e inicio del proceso de contratación, cuyo objeto es “OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS SAN ISIDRO DEL INCA Y JIPIJAPA - AZEE”** (...)”, con un presupuesto referencial de **USD 263,091.51 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO CON 51/100DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA;
- Que,** mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Documento Sitra del Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0362-M de 23 de febrero de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, autorizó el inicio del proceso denominado: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS SAN ISIDRO DEL INCA Y JIPIJAPA - AZEE”**, indicando lo siguiente: **“Autorizado. Proceder conforme a normativa legal vigente”**;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0365-M de 23 de febrero de 2023, el Director de Gestión del Territorio solicitó al Director Administrativo Financiero, lo siguiente: “(...) se **sirva emitir la disponibilidad presupuestaria y la certificación PAC** para iniciar el proceso de contratación, cuyo objeto es **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS SAN ISIDRO DEL INCA Y JIPIJAPA - AZEE, (...)**”;
- Que,** de acuerdo al Certificado del PAC emitido con expediente No. 0100003971 de 23 de febrero de 2023, la Responsable del PAC del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó que la contratación de las: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS SAN ISIDRO DEL INCA Y JIPIJAPA - AZEE”**, SI se encuentra dentro del Plan Anual de Contratación del año 2023;
- Que,** mediante Certificación Presupuestaria No. 1000066938 de 23 de febrero de 2023, la Jefa Financiera de la Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó la disponibilidad presupuestaria por un monto de USD **263,091.51 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO CON 51/100DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que NO incluye IVA, dentro de la partida presupuestaria No. 750105, denominada: “Transporte y Vías”;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0262-M de 24 de febrero de 2023, el Director Administrativo Financiero emitió la Certificación Presupuestaria y PAC, solicitadas por el Director de Gestión del Territorio;
- Que,** de conformidad con el punto 2 de las Especificaciones Técnicas, debidamente suscritas por la Jefa de Obras Públicas y el Director de Gestión de Territorio, referente a la Justificación del Proyecto, señalan lo siguiente:

“La Administración Zonal Eugenio Espejo, en coordinación con las Unidades de Obras Públicas y Gestión Participativa, realizaron el levantamiento de información; priorizando de manera detallada todas las solicitudes enviadas por los representantes y moradores de las parroquias de nuestra jurisdicción; generando una base de datos sistematizada de los requerimientos, y además, definiendo su factibilidad técnica, la Administración zonal Eugenio Espejo, realizó un análisis técnico con su respectiva ficha de pre factibilidad, y priorizó a través del proyecto de infraestructura Comunitaria estas obras, considerando las necesidades y los proyectos realizados en los últimos años en estos sectores.

En este contexto, los requerimientos de las parroquias, San Isidro del Inca y Jpipaja fueron ingresados a la Administración Zonal Eugenio Espejo, para su correspondiente análisis, determinación de pre-factibilidad, factibilidad y consecuente desarrollo de estudios técnicos.

La Administración Zonal Eugenio Espejo incluyó dentro del POA 2023 las obras priorizadas, y que son parte del presente proceso de contratación, la realización de los estudios definitivos que incluyen presupuestos, especificaciones técnicas de los rubros y planos, son de responsabilidad del técnico de la Unidad de Obras Arq. Alina López los cuales fueron entregados a esta unidad, mediante memorando Nro.GADDMQ-AZEE-UOP-0035-2023.

En el mes de enero del 2023 se realizaron las inspecciones in situ y se verificaron las condiciones técnicas de cada uno de los frentes de trabajo, por lo que actualmente los estudios definitivos de las obras que se contratarán dentro del presente proceso se encuentran concluidos, de acuerdo al detalle que se señala en el numeral 3.- Objeto de contratación”.

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0371-M de 24 de febrero de 2023, el Director de Gestión del Territorio remitió a la Dirección Administrativa Financiera, la documentación original habilitante de acuerdo al siguiente detalle: Certificación Presupuestaria y Certificación PAC, Autorización de la Máxima Autoridad, Especificaciones Técnicas, Certificaciones POA AZEE 2023, Certificación de Catálogo Electrónico, Definición de Presupuesto Referencial, Justificación del Anticipo, Informe de Justificación Técnica, Legal y Económica, Guía de Buenas prácticas ambientales, Presupuesto Referencial, Especificaciones técnicas de cada rubro y Análisis de Precios Unitarios, Cronograma Valorado, Portada, Equipo y personal técnico, Planos, Solicitud y entrega de estudios, Respaldos priorización de obras e informe de determinación de la necesidad.
- Que,** los pliegos de Cotización de Obras de este proceso fueron elaborados por la Dirección Administrativa Financiera, signados con el código No. **COTO-MDMQAZEE-4-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS SAN ISIDRO DEL INCA Y JIPIJAPA - AZEE”**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas debidamente suscritas por el Director de Gestión del Territorio y la Jefe de Obras Públicas, técnicos responsables;
- Que,** con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0319-M de 06 de marzo de 2023, el Director

Administrativo Financiero, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, la documentación necesaria para la elaboración de la Resolución de Autorización e Inicio del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-4-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS SAN ISIDRO DEL INCA Y JIPIJAPA - AZEE”**;

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-0177-M de 07 de marzo de 2023, el Director de Asesoría Jurídica remitió al Director Administrativo Financiero la Resolución No. RE-GADDMQ-AZEE-2023-011 de 07 de marzo de 2023, mediante la cual la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de Cotización de Obras signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-4-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS SAN ISIDRO DEL INCA Y JIPIJAPA - AZEE”**, con un presupuesto referencial de **USD. 263,091.51 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO CON 51/100DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que NO incluye IVA; y un plazo de ejecución de 45 días contados desde contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Nombró como miembros de la comisión técnica a los siguientes funcionarios: Ing. Andrea Bermeo como Delegada de la máxima autoridad; Arq. Liliana Alvarado como Titular del área requirente e Ing. José Hurtado, como Profesional afín al objeto de contratación, para que participen en todas las etapas, evalúen su cumplimiento, elaboren las actas e informes y recomienden a la máxima autoridad la declaratoria de desierto o adjudicación;
- Que,** de conformidad con el cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS SAN ISIDRO DEL INCA Y JIPIJAPA - AZEE”**, signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-4-2023**, se publicó el 07 de marzo de 2023;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0043-M de 08 de marzo de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-4-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS SAN ISIDRO DEL INCA Y JIPIJAPA - AZEE”**, designaron como Secretaria de dicha comisión a la servidora municipal, Sra. Julia Maldonado Cueva;
- Que,** mediante Acta No. 1 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones suscrita el 15 de marzo de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-4-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS SAN ISIDRO DEL INCA Y JIPIJAPA - AZEE”**, dan respuesta a las preguntas formuladas dentro de dicho proceso;
- Que,** de conformidad con el cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas, la fecha límite para la entrega de las ofertas fue el 21 de marzo de 2023, hasta las 10H00, dentro del referido proceso se recibieron en total, 9 ofertas en el SOCE;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0410-M de 21 de marzo de 2023, la Directora Administrativa Financiera, subrogante, entregó a los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-4-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS SAN ISIDRO DEL INCA Y JIPIJAPA - AZEE”**, el CD con las ofertas registradas a través del SOCE;

Que, de acuerdo al Acta No. 2 de Apertura de Sobres, suscrita el 21 de marzo de 2023, a las 16H00, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-4-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS SAN ISIDRO DEL INCA Y JIPIJAPA - AZEE”**, se reunieron para efectuar la apertura de las 9 ofertas presentada en el SOCE, conforme el siguiente cuadro:

No.	NOMBRE	PROCURADOR COMÚN / REPRESENTANTE LEGAL	RUC	VALOR
1	LINCON BAIRON FRANCISCO PAREEDES CARRILLO		1801803998001	\$193,396.39
2	HECTOR HOMERO SANCHEZ PEREZ		1801568062001	\$203,687.37
3	LIBIO PATRICIO BORJA LEON		1719679472001	\$249,294.47
4	LUIS RODOLFO CORDERO ALBARRACIN		1709437485001	\$246,700.74
5	CONSORCIO SAN ISIDRO JIPIJAPA - ROBERTO XAVIER FERNANDEZ FLORES - CHRISTIAN MAURICIO VILLEGAS CENTENO	ROBERTO XAVIER FERNANDEZ FLORES	1710055045001	\$249,924.25
6	BARRENO LLIGUIN LUIS RAMIRO		1802716413001	\$227,630.01
7	CONSTRURROUTE S.A - RENATO WLADIMIR PEREZ ESPINOSA	RENATO WLADIMIR PEREZ ESPINOSA	1792522196001	\$228,229.82
8	LUIS HERNAN CAIZA NOROÑA		1709639239001	\$248,608.50
9	CONSORCIO HERACON - MIGUEL ALFREDO HERNANDEZ FRAY - DIGNA PIEDAD ABAMBAR GUACHAMIN	MIGUEL ALFREDO HERNANDEZ FRAY	0603449133001	\$240,504.58

Que, mediante Acta No. 3 de Convalidación de Errores suscrita el 27 de marzo de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-4-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS SAN ISIDRO DEL INCA Y JIPIJAPA - AZEE”**, concluyeron que NO existen errores para ser convalidados por parte de los oferentes participantes;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0064-M de 27 de marzo de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-4-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS SAN ISIDRO DEL INCA Y JIPIJAPA - AZEE”**, entregó las Actas Nos. 2 y 3 y solicitó a la Directora Administrativa Financiera, subrogante, los puntajes correspondientes a MYPES y EPS, MYPES y EPS Locales de los oferentes participantes en el proceso;

Que, de conformidad con el Acta No. 4 de Análisis y Calificación de Ofertas, suscrita el 28 de marzo de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-4-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS SAN ISIDRO DEL INCA Y JIPIJAPA -**

AZEE", realizan la calificación y recomiendan lo siguiente: **"RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.-** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC) y el artículo 309 de la RE-SERCOP-2016-0000072 Codificada, en concordancia con los informes de análisis y evaluación de las ofertas presentadas por esta Comisión Técnica. **RESOLVIO:** recomendar a usted Srta. Ing. Gina Gabriela Yanguéz Paredes, Administradora Zonal Zona Eugenio Espejo, adjudique el contrato correspondiente al proceso **COTO-MDMQAZEE-4-2023**, para la contratación de la obra: **"OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS SAN ISIDRO DEL INCA Y JIPIJAPA - AZEE"**, al Ing. **LIBIO PATRICIO BORJA LEÓN con RUC 1719679472001**, por un valor ofertado de **\$249,294.47 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 47/100 dólares) este valor no incluye IVA**; y, con un plazo de 45 días, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 530 de la Codificación de Resoluciones emitidas por el SERCOP: "En las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, (...)";

- Que,** con Memorando No. GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0066-M de 28 de marzo de 2023, la delegada de la máxima autoridad de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-4-2023**, generado para la contratación del proceso de: **"OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS SAN ISIDRO DEL INCA Y JIPIJAPA - AZEE"**, pone en conocimiento de la Administradora Zonal las Actas Nos. 2, 3 y 4 con la recomendación de adjudicación en favor del oferente **LIBIO PATRICIO BORJA LEÓN con RUC 1719679472001**, así como solicitan remitir dichas Actas a la Dirección Administrativa Financiera, para su publicación en el SOCE;
- Que,** mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Documento Sitra del Memorando No. GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0066-M de 28 de marzo de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, indicó lo siguiente: **"Autorizado. Proceder conforme a normativa legal vigente."**;
- Que,** según reporte impreso de Adjudicar a Proveedores del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), de 04 de abril de 2023, el Sistema Oficial de Contratación Pública del SERCOP, seleccionó al oferente **LIBIO PATRICIO BORJA LEÓN con RUC 1719679472001**, con un puntaje de **88.79**, dentro del proceso de Cotización de Obras signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-4-2023**, generado para la contratación del proceso de: **"OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS SAN ISIDRO DEL INCA Y JIPIJAPA - AZEE"**, por un monto de **USD. 249,294.47 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 45 días contados desde contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 530 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP;
- Que,** con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0537-M de 05 de abril de 2023, la Directora Administrativa Financiera (E), una vez realizado el control previo, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, la documentación necesaria para la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-4-2023**, generado para la contratación del proceso de: **"OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS SAN ISIDRO DEL INCA Y JIPIJAPA - AZEE"**;
- Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: **"La máxima autoridad de la institución de acuerdo al proceso a seguir, en base al tipo de**

contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta presente el mejor costo (...)

En pleno uso y goce de sus facultades legales, y de manera específica, las establecidas en el artículo 1 de la Resolución RA-2019-008 de 29 de mayo del 2019; el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Ibídem:

RESUELVE:

Artículo 1.- Acogiendo la recomendación efectuada por los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-4-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS SAN ISIDRO DEL INCA Y JIPIJAPA - AZEE”**, en el Acta No. 4 de Análisis y Calificación de Ofertas, suscrita el 28 de marzo de 2023, ADJUDICO el proceso para la contratación de las **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS SAN ISIDRO DEL INCA Y JIPIJAPA - AZEE”**, signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-4-2023** al oferente **LIBIO PATRICIO BORJA LEÓN con RUC 1719679472001**, con un puntaje de **88.79**, por un monto de **USD. 249,294.47 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 45 días contados desde contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 530 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP;

Artículo 2.- Notificar a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, de la presente resolución al oferente **LIBIO PATRICIO BORJA LEÓN con RUC 1719679472001**, como oferente adjudicado del proceso de contratación pública por Cotización de Obras signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-4-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS SAN ISIDRO DEL INCA Y JIPIJAPA - AZEE”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Designar a la Servidora Municipal, **Ing. Ana Mendoza** como “Administradora del Contrato”, quien será la encargada de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y 80 de la LOSNCP y artículo 303 del RGLOSNC, así como demás normativa aplicable para el efecto.

Artículo 4.- Designar al **Arq. Santiago Pozo**, como Fiscalizador del contrato. No. **COTO-MDMQAZEE-4-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS SAN ISIDRO DEL INCA Y JIPIJAPA - AZEE”**, quien ejercerá sus funciones a partir del inicio del plazo contractual.

Artículo 5.- Disponer la elaboración del respectivo contrato del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-4-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS SAN ISIDRO DEL INCA Y JIPIJAPA - AZEE”**, a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a la fecha de la suscripción electrónica del documento.

MSC. GINA GABRIELA YÁNGUEZ PAREDES
GADMDMQ ADMINISTRACIÓN ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Revisado por:	Dr. Cristian Chimbo	2023-04-11	
Elaborado por:	Abg. Cristina Proaño	2023-04-11	

**GADMDMQ ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

RESOLUCIÓN No. RE-GADDMQ-AZEE-2023-21

**MGS. GINA GABRIELA YÁNGUEZ PAREDES
ADMINISTRADORA ZONAL NORTE EUGENIO ESPEJO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), de conformidad con el artículo 1, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; así como, el Reglamento General a la Ley Ibídem, establece el desarrollo y aplicación;
- Que,** en Registro Oficial Suplemento Nro.87 de 20-jun.-2022, 2, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que es de aplicación obligatoria, y tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** El numeral 2) del artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Procedimiento de Cotización.- Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: (...) 2. Las contrataciones para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;*
- Que,** el Artículo 43.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades; contratantes en el año fiscal detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes servicios u obras a adquirir o contratar: y. 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria. a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica. o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;*

- Que,** mediante Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en el artículo 1 delega entre otros, a los Administradores Zonales para que dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de le declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a los montos autorizados; y, para el caso de los Administraciones Zonales, dentro del siguiente monto: desde 0 (cero) al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante Resolución No. AQ 020-2022 de 20 de mayo de 2022, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, reforma la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020;
- Que,** el señor Alcalde Metropolitano de Quito, mediante Acción de Personal No. 17015 que rige a partir del 01 de octubre del 2021, nombra a la Ingeniera Gina Gabriela Yáñez Paredes, Administradora de la Zona Norte Eugenio Espejo;
- Que,** mediante Oficio s/n, de 18 de noviembre de 2022, la Jefa de Obras Públicas de la AZEE, solicitó a la Arq. Karina del Rocío Zabala Cabezas, servidor profesional (Obras de Presupuestos Participativos 2023), la elaboración de los estudios del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA KENNEDY - AZEE"**;
- Que,** mediante Oficio s/n, de 18 de noviembre de 2022, la Jefa de Obras Públicas de la AZEE, solicitó al Arq. Byron Gerardo Lombeida del Hierro, servidor profesional (Obras de Presupuestos Participativos 2023), la elaboración de los estudios del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE"**;
- Que,** con Informe Final No. 01-BGLH-2023, de 23 de febrero de 2023 el servidor profesional (Obras de Presupuestos Participativos 2023), Arq. Byron Gerardo Lombeida del Hierro, entregó los estudios del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE"**;
- Que,** con Informe Final s/n, suscrito el 14 de febrero de 2023 la servidora profesional (Obras de Presupuestos Participativos 2023), Arq. Karina del Rocío Zabala Cabezas, entregó los estudios del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA KENNEDY - AZEE"**;
- Que,** la Jefa de Obras Públicas de la AZEE emitió el Informe de Justificación Técnico, Legal y Económico, de 04 de marzo de 2023, para la contratación del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS KENNEDY Y COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE"**, en donde señala: *"En virtud de los fundamentos técnicos, económicos y legales expuestos que justifican la necesidad, es procedente solicitar la certificación presupuestaria con el objetivo de cumplir con el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación para ejecutar el proceso de "OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS KENNEDY Y COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE", en el cual se deberán considerar los materiales, equipo y mano de obra requeridos para la ejecución de los rubros de trabajo, condiciones específicas y cantidades expuestas en el presupuesto referencial; así como también las facilidades necesarias para la correcta ejecución del proyecto, por lo tanto se puede continuar con el correspondiente proceso de contratación cumpliendo las disposiciones legales vigentes establecidas para el efecto."*;

Que, la Jefe de Obras Públicas de la AZEE emitió el Informe de Justificación Técnico, Legal y Económico de Anticipo, de 04 de marzo de 2023, para la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS KENNEDY Y COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE”**, en donde señala: *“Las obras contenidas dentro del proceso de contratación “OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS KENNEDY Y COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE”, se encuentran contempladas dentro del Plan Operativo Anual 2023 de la AZEE, en el proyecto **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO** con un presupuesto referencial de USD. **305,153.57** (trescientos cinco mil ciento cincuenta y tres 57/100 dólares dólares de los Estados Unidos de América), dentro de la partida Presupuestaria **No. 750104 ‘URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO’**, con lo cual se deja constancia que las obras cuentan con los recursos necesarios para la emisión de las respectivas certificaciones presupuestarias.*
Por lo expuesto, considerando la normativa de Alcaldía No. A 003-2021 de 15 de enero del 2021, la Administración Zonal Eugenio Espejo establece otorgar en calidad de anticipo un veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.
El valor restante de la obra se pagará contra presentación de planillas debidamente aprobadas por el Fiscalizador y autorizadas por el Administrador del contrato de la Administración Zonal Eugenio Espejo.
De la planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0011-M de 16 de enero de 2023, la Jefe de Obras Públicas, solicitó al Director Administrativo Financiero, se sirva certificar si las obras detalladas en el memorando en mención, se encuentran dentro del Catálogo Electrónico;

Que, mediante Certificación de Catálogo Electrónico, contenida en el memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0075-M de 17 de enero de 2023, el Director Administrativo Financiero indicó lo siguiente: *“(…) Con base a la normativa citada, detallo los resultados de la verificación realizada en el catálogo electrónico (SOCE), evidenciando que las **“OBRAS”**, que se encuentran a continuación; **NO** se encuentran catalogadas (...);”*

Que, la Jefe de Obras Públicas y el Director de Gestión del Territorio de la AZEE emitieron el Informe de Determinación de la Necesidad No. UOP-DGT-2023-008 el 28 de febrero de 2023, para la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS KENNEDY Y COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE”**, en cuyo numeral 2, denominado Análisis de Beneficio/ Eficiencia/Efectividad, señalan: *“La Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, contempla en el Plan Metropolitano de Desarrollo grandes ejes de trabajo, de los cuales forman parte el eje QUITO CIUDAD SOLIDARIA, el cual contiene el Programa denominado CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA, en el que a su vez se encuentra el Proyecto **PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**, cuyo propósito conforme las funciones descentralizadas que le corresponde a la Administración Zonal Eugenio Espejo, a través del sistema de gestión participativa busca garantizar los derechos ciudadanos y el acceso a los espacios públicos, esto a través de inversión con obra pública, así mismo se debe indicar el aporte que recibe el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por la Contribución Especial de Mejoras, a fin de ejecutar Obras en la ciudad, que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos y generan desarrollo y crecimiento local reactivando la Productividad y economía, para beneficio directo de la comunidad*

En base a lo señalado, en junio de 2022, la Administración Zonal Eugenio Espejo, en coordinación con las Unidades de Obras Públicas y Gestión Participativa, realizaron el levantamiento de información; priorizando de manera detallada todas las solicitudes enviadas por los representantes y moradores de las parroquias de nuestra jurisdicción; generando una base de datos sistematizada de los requerimientos, y además, definiendo su factibilidad técnica,

datos con los que se realizó las Asambleas de Presupuestos Participativos, en las cuales se priorizaron a ejecutarse en el año 2022.

El objetivo es contribuir en la construcción y adecuación de espacios públicos, infraestructura barrial y vial, para una mejor perspectiva de la ciudadanía, y conjuntamente lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los moradores y el desarrollo de las zonas, parroquias y barrios.”;

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0052-M de 13 de febrero de 2023, la Jefe de Obras Públicas, solicitó al Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, lo siguiente: “(...) solicito se sirva emitir las certificaciones POA 2023 para iniciar el proceso de contratación, cuyo objeto es **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS KENNEDY Y COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE”**, que asciende a un valor total de USD. 305,153.57 (trescientos cinco mil ciento cincuenta y tres 57/100 dólares de los Estados Unidos de América) (...);”;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0043-M de 14 de febrero de 2023, el Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, emitió las Certificaciones del Plan Operativo Anual (POA) números: 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 de 14 de febrero de 2023, con las que certificó que la contratación SI consta en el POA 2023;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0385-M de 27 de febrero de 2023, el Director de Gestión de Territorio, solicitó a la Administradora Zonal Eugenio Espejo lo siguiente: “(...) solicito a usted cordialmente, se sirva **autorizar el gasto e inicio del proceso de contratación**, cuyo objeto es **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS KENNEDY Y COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE”** (...);” con un presupuesto referencial de USD **305,153.57** (trescientos cinco mil ciento cincuenta y tres 57/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA;
- Que,** mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Documento Sitra del Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0385-M de 27 de febrero de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, autorizó el inicio del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS KENNEDY Y COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE”**, indicando lo siguiente: **“Autorizado. Proceder conforme a normativa legal vigente”;**
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0404-M de 28 de febrero de 2023, el Director de Gestión del Territorio solicitó al Director Administrativo Financiero, lo siguiente: “(...) se **sirva emitir la disponibilidad presupuestaria y la certificación PAC** para iniciar el proceso de contratación, cuyo objeto es **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS KENNEDY Y COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE, (...);”**
- Que,** de acuerdo al Certificado del PAC emitido con expediente No. 0100004522 de 02 de marzo de 2023, la Responsable del PAC del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó que la contratación de las: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS KENNEDY Y COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE”**, SI se encuentra dentro del Plan Anual de Contratación del año 2023;
- Que,** mediante Certificación Presupuestaria No. 1000066997 de 02 de marzo de 2023, la Jefa Financiera de la Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó la disponibilidad presupuestaria por un monto de USD **305,153.57 (TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que NO incluye IVA, dentro de la partida presupuestaria No. 750104, denominada: “Urbanización y Embellecimiento”;

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0310-M de 03 de marzo de 2023, el Director Administrativo Financiero emitió la Certificación Presupuestaria y PAC, solicitadas por el Director de Gestión del Territorio;
- Que,** de conformidad con el punto 2 de las Especificaciones Técnicas, debidamente suscritas por la Jefa de Obras Públicas y el Director de Gestión de Territorio, referente a la Justificación del Proyecto, señalan lo siguiente:

“El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador, sección tercera “Participación en los diferentes niveles de gobierno”, se establece que: “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de las sociedades del ámbito territorial de cada nivel de gobierno que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito señala:

CAPÍTULO VI DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

“(…)Art. 479.-De la priorización del gasto. -Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad ;y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.(…)

Cada una de las intervenciones deberá concordar con los objetivos del Plan Metropolitano de Desarrollo 2015-2033 con el fin de contribuir desde la escala LOCAL a una estructura multimodal de sub-centralidades urbanas y rurales de intervenciones que favorezcan a la densificación del tejido urbano existente y garanticen el acceso a servicios en todo el territorio urbanizado.

En razón de estas intervenciones, objeto del presente proceso de contratación, es absolutamente necesario exponer las necesidades de la comunidad en las Asamblea de Presupuestos Participativos. La ejecución de estos proyectos radica principalmente en realizar obras que son parte integral para la accesibilidad a los barrios y mejorar la

calidad de vida de sus habitantes

El objetivo es contribuir en la construcción y adecuación de espacios públicos, infraestructura barrial y vial, para una mejor perspectiva de la ciudadanía, y conjuntamente lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los moradores y el desarrollo de las zonas, parroquias y barrios.

En este contexto, los requerimientos de las parroquias KENNEDY Y COMITÉ DEL PUEBLO fueron ingresados a la Administración Zonal Eugenio Espejo, a través de instrumentos participativos, para su correspondiente análisis, determinación de pre-factibilidad, factibilidad y consecuente desarrollo de estudios técnicos.

En razón de estas intervenciones, objeto del presente contrato, es absolutamente necesario exponer las necesidades de la comunidad en las Asamblea de Presupuestos Participativos. La ejecución de estos proyectos radica principalmente en realizar obras que son parte integral para la accesibilidad a los barrios y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

La Administración Zonal Eugenio Espejo incluyó dentro del POA 2023 las obras priorizadas, y que son parte del presente proceso de contratación, la realización de los estudios definitivos que incluyen presupuestos, especificaciones técnicas de los rubros y planos, son de responsabilidad del técnico contratado mediante Servicios Profesionales: Arq. Karina Zavala y Byron Lombeida del Hierro, los cuales fueron entregados a esta unidad, mediante Informe Final de 03 de enero de 2023.

*En el mes de diciembre del 2022 se realizaron las inspecciones in situ y se verificaron las condiciones técnicas de cada uno de los frentes de trabajo, por lo que actualmente los estudios definitivos de las obras que se contratarán dentro del presente proceso se encuentran concluidos, de acuerdo al detalle que se señala en el numeral **3.- Objeto de contratación**".*

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0435-M de 03 de marzo de 2023, el Director de Gestión del Territorio remitió a la Dirección Administrativa Financiera, la documentación original habilitante de acuerdo al siguiente detalle: Certificación Presupuestaria y Certificación PAC, Autorización de la Máxima Autoridad, Especificaciones Técnicas, Certificaciones POA AZEE 2023, Certificación de Catálogo Electrónico, Definición de Presupuesto Referencial, Justificación del Anticipo, Informe de Justificación Técnica, Legal y Económica, Guía de Buenas prácticas ambientales, Presupuesto Referencial, Especificaciones técnicas de cada rubro y Análisis de Precios Unitarios, Cronograma Valorado, Portada, Equipo y personal técnico, Planos, Solicitud y entrega de estudios, Respaldos priorización de obras e informe de determinación de la necesidad.
- Que,** los pliegos de Cotización de Obras de este proceso fueron elaborados por la Dirección Administrativa Financiera, signados con el código No. **COTO-MDMQAZEE-5-2023**, generado para la contratación del proceso de: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS KENNEDY Y COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE"**, de conformidad con las

Especificaciones Técnicas debidamente suscritas por el Director de Gestión del Territorio y la Jefe de Obras Públicas, técnicos responsables;

- Que,** con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0326-M de 08 de marzo de 2023, el Director Administrativo Financiero, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, la documentación necesaria para la elaboración de la Resolución de Autorización e Inicio del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-5-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS KENNEDY Y COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE”**;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-0179-M de 08 de marzo de 2023, el Director de Asesoría Jurídica remitió al Director Administrativo Financiero la Resolución No. RE-GADDMQ-AZEE-2023-012 de 08 de marzo de 2023, mediante la cual la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de Cotización de Obras signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-5-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS KENNEDY Y COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE”**, con un presupuesto referencial de **USD. 305,153.57 (TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que NO incluye IVA; y un plazo de ejecución de 45 días contados desde contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Nombró como miembros de la comisión técnica a los siguientes funcionarios: Arq. Valeria Simba Llumiquinga como Delegada de la máxima autoridad; Arq. Liliana Alvarado como Titular del área requirente e Ing. José Hurtado, como Profesional afín al objeto de contratación, para que participen en todas las etapas, evalúen su cumplimiento, elaboren las actas e informes y recomienden a la máxima autoridad la declaratoria de desierto o adjudicación;
- Que,** de conformidad con el cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS KENNEDY Y COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE”**, signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-5-2023**, se publicó el 08 de marzo de 2023;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0484-M de 10 de marzo de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-5-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS KENNEDY Y COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE”**, designaron como Secretaria de dicha comisión a la servidora municipal, Sra. Julia Maldonado Cueva;
- Que,** mediante Acta No. 1 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones suscrita el 16 de marzo de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-5-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS KENNEDY Y COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE”**, dan respuesta a las preguntas formuladas dentro de dicho proceso;
- Que,** de conformidad con el cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas, la fecha límite para la entrega de las ofertas fue el 23 de marzo de 2023, hasta las 10H00, dentro del referido proceso se recibieron en total 1 oferta en el SOCE;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0467-M de 23 de marzo de 2023, la Directora Administrativa Financiera, subrogante, entregó al delegado del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-5-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS**

DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS KENNEDY Y COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE", el CD con la oferta registrada a través del SOCE;

Que, de acuerdo al Acta No. 2 de Apertura de Sobres, suscrita el 23 de marzo de 2023, a las 14H45, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-5-2023**, generado para la contratación del proceso de: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS KENNEDY Y COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE"**, se reunieron para efectuar la apertura de la única oferta presentada en el SOCE, conforme el siguiente cuadro:

No.	NOMBRE	PROCURADOR COMÚN / REPRESENTANTE LEGAL	RUC	VALOR
1	JORGE VICENTE IBARRA GARCIA		1305646117001	\$289,855.27700

Que, mediante Acta No. 3 de Convalidación de Errores suscrita el 28 de marzo de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-5-2023**, generado para la contratación del proceso de: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS KENNEDY Y COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE"**, concluyeron que NO existen errores para ser convalidados por parte del oferente participante;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0629-M de 28 de marzo de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-5-2023**, generado para la contratación del proceso de: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS KENNEDY Y COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE"**, entregó las Actas Nos. 2 y 3 y solicitó a la Directora Administrativa Financiera los puntajes correspondientes a MYPES y EPS, MYPES y EPS Locales de los oferentes participantes en el proceso;

Que, de conformidad con el Acta No. 4 de Análisis y Calificación de Ofertas, suscrita el 31 de marzo de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-5-2023**, generado para la contratación del proceso de: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS KENNEDY Y COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE"**, realizan la calificación y recomiendan lo siguiente: **"RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC) y el artículo 309 de la RE-SERCOP-2016-0000072 Codificada, en concordancia con los informes de análisis y evaluación de las ofertas presentadas por esta Comisión Técnica. RESOLVIO: recomendar a usted Srta. Ing. Gina Gabriela Yanguéz Paredes, Administradora Zonal Zona Eugenio Espejo, adjudique el contrato correspondiente al proceso **COTO-MDMQAZEE-5-2023**, para la contratación de la obra: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS KENNEDY Y COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE"**, al Ing. **IBARRA GARCÍA JORGÉ VICENTE** con RUC **1305646117001**, por un valor ofertado de **\$289,855.28 (Doscientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con 28/100 dólares) este valor no incluye IVA**; y, con un plazo de 45 días, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 530 de la Codificación de Resoluciones emitidas por el SERCOP: **"En las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, (...)"**;**

Que, con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0658-M de 31 de marzo de 2023, la delegada de la máxima autoridad de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-5-2023**, generado para la contratación del proceso de: **"OBRAS DE**

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS KENNEDY Y COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE", pone en conocimiento de la Administradora Zonal las Actas Nos. 2, 3 y 4 con la recomendación de adjudicación en favor del oferente **IBARRA GARCÍA JORGE VICENTE** con **RUC 1305646117001**, así como solicitan remitir dichas Actas a la Dirección Administrativa Financiera, para su publicación en el SOCE;

- Que,** mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Documento Sitra del Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0658-M de 31 de marzo de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, indicó lo siguiente: *"Autorizado. Proceder conforme a normativa legal vigente."*;
- Que,** según reporte impreso de Adjudicar a Proveedores del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), de 06 de abril de 2023, el Sistema Oficial de Contratación Pública del SERCOP, seleccionó al oferente **IBARRA GARCÍA JORGE VICENTE** con **RUC 1305646117001**, con un puntaje de **98.61**, dentro del proceso de Cotización de Obras signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-5-2023**, generado para la contratación del proceso de: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS KENNEDY Y COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE"**, por un monto de **USD. 289,855.28 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 45 días contados desde contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 530 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP;
- Que,** con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0543-M de 06 de abril de 2023, la Directora Administrativa Financiera (E), una vez realizado el control previo, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, la documentación necesaria para la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-5-2023**, generado para la contratación del proceso de: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS KENNEDY Y COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE"**;
- Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *"La máxima autoridad de la institución de acuerdo al proceso a seguir, en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta presente el mejor costo (...)"*

En pleno uso y goce de sus facultades legales, y de manera específica, las establecidas en el artículo 1 de la Resolución RA-2019-008 de 29 de mayo del 2019; el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Ibídem:

RESUELVE:

Artículo 1.- Acogiendo la recomendación efectuada por los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-5-2023**, generado para la contratación del proceso de: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS KENNEDY Y COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE"**, en el Acta No. 4 de Análisis y Calificación de Ofertas, suscrita el 31 de marzo de 2023, ADJUDICO el proceso para la contratación de las **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS KENNEDY Y COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE"**, signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-5-2023** al oferente **IBARRA GARCÍA JORGE VICENTE** con **RUC 1305646117001**, con un puntaje de **98.61**, por un monto de **USD. 289,855.28 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 45 días contados desde contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 530 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP;

Artículo 2.- Notificar a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, de la presente resolución al oferente **IBARRA GARCÍA JORGE VICENTE** con **RUC 1305646117001**, como oferente adjudicado del proceso de contratación pública por Cotización de Obras signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-5-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS KENNEDY Y COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Designar a la Servidora Municipal, **Ing. Ana Mendoza** como “Administradora del Contrato”, quien será la encargada de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y 80 de la LOSNCP y artículo 303 del RGLOSNC, así como demás normativa aplicable para el efecto.

Artículo 4.- Designar a la **Arq. Rocío Atiaga**, como Fiscalizadora del contrato. No. **COTO-MDMQAZEE-5-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS KENNEDY Y COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE”**, quien ejercerá sus funciones a partir del inicio del plazo contractual.

Artículo 5.- Disponer la elaboración del respectivo contrato del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-5-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS KENNEDY Y COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE”**, a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a la fecha de la suscripción electrónica del documento.

GINA GABRIELA YÁNGUEZ PAREDES
GADMDMQ ADMINISTRACIÓN ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Revisado por:	Dr. Cristian Chimbo	2023-04-06	
Elaborado por:	Abg. Cristina Proaño	2023-04-06	

**GADMDMQ ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

RESOLUCIÓN No. RE-GADDMQ-AZEE-2023-29

**MGS. GINA GABRIELA YÁNGUEZ PAREDES
ADMINISTRADORA ZONAL NORTE EUGENIO ESPEJO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), de conformidad con el artículo 1, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; así como, el Reglamento General a la Ley Ibídem, establece el desarrollo y aplicación;
- Que,** en Registro Oficial Suplemento Nro.87 de 20-jun.-2022, 2, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que es de aplicación obligatoria, y tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** El numeral 2) del artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Procedimiento de Cotización.- Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: (...) 2. Las contrataciones para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;*
- Que,** el Artículo 43.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades; contratantes en el año fiscal detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes servicios u obras a adquirir o contratar: y. 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria. a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica. o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;*

- Que,** mediante Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en el artículo 1 delega entre otros, a los Administradores Zonales para que dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de le declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a los montos autorizados; y, para el caso de los Administraciones Zonales, dentro del siguiente monto: desde 0 (cero) al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante Resolución No. AQ 006-2023 de 16 de marzo de 2023, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, reforma la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0020-M de 16 de enero de 2023, la Jefa de Obras Públicas de la AZEE, solicitó al Ing. Jaime Raul Paltán Caiza, servidor municipal 13, la elaboración de los estudios del proceso denominado: **"ASFALTADO DE LA CALLE DE LAS NUECES DESDE LA CALLE LOS NOGALES HASTA LA CALLE N53 A. BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASÍ, PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA"**;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0025-M de 25 de enero de 2023, el Ing. Jaime Raul Paltán Caiza, servidor municipal 13, entregó a la Jefa de Obras Públicas de la AZEE, la elaboración de los estudios del proceso denominado: **"ASFALTADO DE LA CALLE DE LAS NUECES DESDE LA CALLE LOS NOGALES HASTA LA CALLE N53 A. BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASÍ, PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA"**;
- Que,** la Jefe de Obras Públicas de la AZEE emitió el Informe de Justificación Técnico, Legal y Económico, de 03 de abril de 2023, para la contratación del proceso denominado: **"ASFALTADO DE LA CALLE DE LAS NUECES DESDE LA CALLE LOS NOGALES HASTA LA CALLE N53 A. BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASÍ, PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA"**, en donde señala: *"En virtud de los fundamentos técnicos, económicos y legales expuestos que justifican la necesidad, es procedente solicitar la certificación presupuestaria con el objetivo de cumplir con el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación para ejecutar el proceso de "ASFALTADO DE LA CALLE DE LAS NUECES DESDE LA CALLE LOS NOGALES HASTA LA CALLE N53 A. BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASÍ, PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA", en el cual se deberán considerar los materiales, equipo y mano de obra requeridos para la ejecución de los rubros de trabajo, condiciones específicas y cantidades expuestas en el presupuesto referencial; así como también las facilidades necesarias para la correcta ejecución del proyecto, por lo tanto se puede continuar con el correspondiente proceso de contratación cumpliendo las disposiciones legales vigentes establecidas para el efecto."*;
- Que,** la Jefe de Obras Públicas de la AZEE emitió el Informe de Justificación Técnico, Legal y Económico de Anticipo, de 03 de abril de 2023, para la contratación del proceso denominado: **"ASFALTADO DE LA CALLE DE LAS NUECES DESDE LA CALLE LOS NOGALES HASTA LA CALLE N53 A. BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASÍ, PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA"**, en donde señala: *"Las obras contenidas dentro del proceso de contratación "ASFALTADO DE LA CALLE DE LAS NUECES DESDE LA CALLE LOS NOGALES HASTA LA CALLE N53 A. BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASÍ, PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA", se encuentran contempladas dentro del Plan Operativo Anual 2023 de la AZEE, en el proyecto de **INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA** con un presupuesto referencial de USD. 274.501,63 (doscientos setenta y cuatro mil quinientos uno con 63/100 dólares*

americanos), dentro de la partida Presupuestaria No. 750105 "TRANSPORTE Y VÍAS", con lo cual se deja constancia que las obras cuentan con los recursos necesarios para la emisión de las respectivas certificaciones presupuestarias.

Por lo expuesto, considerando la normativa de Alcaldía No. A 003-2021 de 15 de enero del 2021, la Administración Zonal Eugenio Espejo establece otorgar en calidad de anticipo un veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.

El valor restante de la obra se pagará contra presentación de planillas debidamente aprobadas por el Fiscalizador y autorizadas por el Administrador del contrato de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

De la planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato";

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0092-M de 27 de marzo de 2023, la Jefe de Obras Públicas, solicitó a la Directora Administrativa Financiera, subrogante, se sirva certificar si las obras detalladas en el memorando en mención, se encuentran dentro del Catálogo Electrónico;

Que, mediante Certificación de Catálogo Electrónico, contenida en el memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0493-M de 27 de marzo de 2023, la Directora Administrativa Financiera, subrogante, indicó lo siguiente: "(...) Con base a la normativa citada, detallo los resultados de la verificación realizada en el catálogo electrónico (SOCE), evidenciando que las "**OBRAS**", que se encuentran a continuación; **NO** se encuentran catalogadas (...)";

Que, la Jefe de Obras Públicas y el Director de Gestión del Territorio de la AZEE emitieron el Informe de Determinación de la Necesidad No. UOP-DGT-2023-010 el 28 de marzo de 2023, para la contratación del proceso denominado: "**ASFALTADO DE LA CALLE DE LAS NUECES DESDE LA CALLE LOS NOGALES HASTA LA CALLE N53 A. BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASÍ, PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA**", en cuyo numeral 3, denominado Análisis de Beneficio/Eficiencia/Efectividad, señalan: "La Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, contempla en el Plan Metropolitano de Desarrollo grandes ejes de trabajo, de los cuales forman parte el eje QUITO CIUDAD SOLIDARIA, el cual contiene el Programa denominado CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA, en el que a su vez se encuentra el Proyecto **INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA**, cuyo propósito conforme las funciones descentralizadas que le corresponde a la Administración Zonal Eugenio Espejo, a través del sistema de gestión participativa busca garantizar los derechos ciudadanos y el acceso a los espacios públicos, esto a través de inversión con obra pública, así mismo se debe indicar el aporte que recibe el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por la Contribución Especial de Mejoras, a fin de ejecutar Obras en la ciudad, que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos y generan desarrollo y crecimiento local reactivando la Productividad y economía, para beneficio directo de la comunidad

La Administración Zonal Eugenio Espejo, en coordinación con las Unidades de Obras Públicas y Gestión Participativa, realizaron el levantamiento de información; priorizando de manera detallada todas las solicitudes enviadas por los representantes y moradores de las parroquias de nuestra jurisdicción; generando una base de datos sistematizada de los requerimientos, y además, definiendo su factibilidad técnica, la Administración zonal Eugenio Espejo, realizó un análisis y su respectiva ficha de pre factibilidad, y priorizó a través del proyecto de Infraestructura Comunitaria estas obras, considerando las necesidades y los proyectos realizados en los últimos años en estos sectores.

El objetivo es contribuir en la construcción y adecuación de espacios públicos, infraestructura barrial y vial, para una mejor perspectiva de la ciudadanía, y conjuntamente lograr el

mejoramiento de la calidad de vida de los moradores y el desarrollo de las zonas, parroquias y barrios.”;

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0085-M de 21 de marzo de 2023, la Jefe de Obras Públicas, solicitó al Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, lo siguiente: “(...) solicito se **sirva emitir las certificaciones POA 2023 para iniciar el proceso de contratación, cuyo objeto es “ASFALTADO DE LA CALLE DE LAS NUECES DESDE LA CALLE LOS NOGALES HASTA LA CALLE N53 A. BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASÍ, PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”, que asciende a un valor total de USD. 274.501,63 (doscientos setenta y cuatro mil quinientos uno con 63/100 dólares de los Estados Unidos de América) (...)**”;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0075-M de 21 de marzo de 2023, el Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, emitió la Certificación del Plan Operativo Anual (POA) número: 130 de 21 de marzo de 2023, con las que certificó que la contratación SI consta en el POA 2023;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0617-M de 27 de marzo de 2023, el Director de Gestión de Territorio, solicitó a la Administradora Zonal Eugenio Espejo lo siguiente: “(...) solicito a usted cordialmente, se sirva **autorizar el gasto e inicio del proceso de contratación, cuyo objeto es “ASFALTADO DE LA CALLE DE LAS NUECES DESDE LA CALLE LOS NOGALES HASTA LA CALLE N53 A. BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASÍ, PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE” (...)**”, con un presupuesto referencial de **USD 274.501,63 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UNO CON 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA;
- Que,** mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Documento Sitra del Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0617-M de 27 de marzo de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, autorizó el inicio del proceso denominado: **“ASFALTADO DE LA CALLE DE LAS NUECES DESDE LA CALLE LOS NOGALES HASTA LA CALLE N53 A. BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASÍ, PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, indicando lo siguiente: **“Autorizado. Proceder conforme a normativa legal vigente”**;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0623-M de 28 de marzo de 2023, el Director de Gestión del Territorio solicitó a la Directora Administrativa Financiera, subrogante, lo siguiente: “(...) se **sirva emitir la disponibilidad presupuestaria y la certificación PAC para iniciar el proceso de contratación, cuyo objeto es “ASFALTADO DE LA CALLE DE LAS NUECES DESDE LA CALLE LOS NOGALES HASTA LA CALLE N53 A. BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASÍ, PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE, (...)**”;
- Que,** de acuerdo al Certificado del PAC emitido con expediente No. 0100007022 de 31 de marzo de 2023, la Responsable del PAC del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó que la contratación de las: **“ASFALTADO DE LA CALLE DE LAS NUECES DESDE LA CALLE LOS NOGALES HASTA LA CALLE N53 A. BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASÍ, PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, SI se encuentra dentro del Plan Anual de Contratación del año 2023;
- Que,** mediante Certificación Presupuestaria No. 1000067400 de 31 de marzo de 2023, la Jefa Financiera de la Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó la disponibilidad presupuestaria por un monto de **USD 274.501,63 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UNO CON 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que NO incluye IVA, dentro de la partida presupuestaria No. 750105, denominada: “Transporte y Vías”;

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0513-M de 31 de marzo de 2023, el Director Administrativo Financiero emitió la Certificación Presupuestaria y PAC, solicitadas por el Director de Gestión del Territorio;
- Que,** de conformidad con el punto 1 de las Especificaciones Técnicas, debidamente suscritas por la Jefa de Obras Públicas y el Director de Gestión de Territorio, referente a la Justificación del Proyecto, señalan lo siguiente:

“La Administración Zonal Eugenio Espejo, en coordinación con las Unidades de Obras Públicas y Gestión Participativa, realizaron el levantamiento de información; priorizando de manera detallada todas las solicitudes enviadas por los representantes y moradores de las parroquias de nuestra jurisdicción; generando una base de datos sistematizada de los requerimientos, y además, definiendo su factibilidad técnica, la Administración zonal Eugenio Espejo, realizó un análisis técnico con su respectiva ficha de pre factibilidad, y priorizó a través del proyecto de infraestructura Comunitaria estas obras, considerando las necesidades y los proyectos realizados en los últimos años en estos sectores.

En este contexto, el requerimiento de la parroquia San Isidro del Inca fue ingresado a la Administración Zonal Eugenio Espejo, para su correspondiente análisis, determinación de pre-factibilidad, factibilidad y consecuente desarrollo de estudios técnicos.

La Administración Zonal Eugenio Espejo incluyó dentro del POA 2023 las obras priorizadas, y que son parte del presente proceso de contratación, la realización de los estudios definitivos que incluyen presupuestos, especificaciones técnicas de los rubros y planos, son de responsabilidad del técnico de la Unidad de Obras Ing. Jaime Paltán los cuales fueron entregados a esta unidad, mediante memorando Nro.GADDMQ-AZEE-UOP-0025-2023.

*En el mes de enero del 2023 se realizaron las inspecciones in situ y se verificaron las condiciones técnicas de cada uno de los frentes de trabajo, por lo que actualmente los estudios definitivos de las obras que se contratarán dentro del presente proceso se encuentran concluidos, de acuerdo al detalle que se señala en el numeral **3.- Objeto de contratación**”.*

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0676-M de 04 de abril de 2023, el Director de Gestión del Territorio remitió a la Dirección Administrativa Financiera (E), la documentación original habilitante de acuerdo al siguiente detalle: Certificación Presupuestaria y Certificación PAC, Autorización de la Máxima Autoridad, Especificaciones Técnicas, Certificaciones POA AZEE 2023, Certificación de Catálogo Electrónico, Definición de Presupuesto Referencial, Justificación del Anticipo, Informe de Justificación Técnica, Legal y Económica, Guía de Buenas prácticas ambientales, Presupuesto Referencial, Especificaciones técnicas de cada rubro y Análisis de Precios Unitarios, Cronograma Valorado, Portada, Equipo y personal técnico, Planos, Solicitud y entrega de estudios, Respaldos priorización de obras e informe de determinación de la necesidad.
- Que,** los pliegos de Cotización de Obras de este proceso fueron elaborados por la Dirección

Administrativa Financiera, signados con el código No. **COTO-MDMQAZEE-7-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“ASFALTADO DE LA CALLE DE LAS NUECES DESDE LA CALLE LOS NOGALES HASTA LA CALLE N53 A. BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASÍ, PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas debidamente suscritas por el Director de Gestión del Territorio y la Jefe de Obras Públicas, técnicos responsables;

- Que,** con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0533-M de 05 de abril de 2023, la Directora Administrativa Financiera (E), remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, la documentación necesaria para la elaboración de la Resolución de Autorización e Inicio del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-7-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“ASFALTADO DE LA CALLE DE LAS NUECES DESDE LA CALLE LOS NOGALES HASTA LA CALLE N53 A. BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASÍ, PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-0306-M de 10 de abril de 2023, el Director de Asesoría Jurídica remitió a la Directora Administrativa Financiera (E), la Resolución No. RE-GADDMQ-AZEE-2023-020 de 06 de abril de 2023, mediante la cual la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de Cotización de Obras signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-7-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“ASFALTADO DE LA CALLE DE LAS NUECES DESDE LA CALLE LOS NOGALES HASTA LA CALLE N53 A. BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASÍ, PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, con un presupuesto referencial de **USD. 274.501,63 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UNO CON 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que NO incluye IVA; y un plazo de ejecución de 42 días contados desde contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Nombró como miembros de la comisión técnica a los siguientes funcionarios: Arq. Valeria Simba como Delegada de la máxima autoridad; Arq. Santiago Pozo como Titular del área requirente e Ing. José Hurtado, como Profesional afín al objeto de contratación, para que participen en todas las etapas, evalúen su cumplimiento, elaboren las actas e informes y recomienden a la máxima autoridad la declaratoria de desierto o adjudicación;
- Que,** de conformidad con el cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) la contratación del proceso denominado: **“ASFALTADO DE LA CALLE DE LAS NUECES DESDE LA CALLE LOS NOGALES HASTA LA CALLE N53 A. BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASÍ, PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-7-2023**, se publicó el 06 de abril de 2023;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0739-M de 12 de abril de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-7-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“ASFALTADO DE LA CALLE DE LAS NUECES DESDE LA CALLE LOS NOGALES HASTA LA CALLE N53 A. BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASÍ, PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, designaron como Secretaria de dicha comisión a la servidora municipal, Sra. Julia Maldonado Cueva;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0613-M de 21 de abril de 2023, la Directora Administrativa Financiera (E), entregó a los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-7-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“ASFALTADO DE LA CALLE DE LAS NUECES DESDE LA CALLE LOS NOGALES HASTA LA CALLE N53 A. BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASÍ, PARROQUIA**

SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE", el CD con las ofertas registradas a través del SOCE;

- Que,** mediante Acta No. 1 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones suscrita el 14 de abril de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-7-2023**, generado para la contratación del proceso de: **"ASFALTADO DE LA CALLE DE LAS NUECES DESDE LA CALLE LOS NOGALES HASTA LA CALLE N53 A. BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASÍ, PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE"**, dan respuesta a las preguntas formuladas dentro de dicho proceso;
- Que,** de conformidad con el cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas, la fecha límite para la entrega de las ofertas fue el 21 de abril de 2023, hasta las 10H00, dentro del referido proceso se recibieron en total, 6 ofertas en el SOCE;
- Que,** de acuerdo al Acta No. 2 de Apertura de Sobres, suscrita el 21 de abril de 2023, a las 16H30, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-7-2023**, generado para la contratación del proceso de: **"ASFALTADO DE LA CALLE DE LAS NUECES DESDE LA CALLE LOS NOGALES HASTA LA CALLE N53 A. BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASÍ, PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE"**, se reunieron para efectuar la apertura de las 6 ofertas presentada en el SOCE, conforme el siguiente cuadro:

No.	NOMBRE	PROCURADOR COMÚN / REPRESENTANTE LEGAL	RUC	VALOR
1	CONSORCIO VIAL HA - JAVIER ALFONSO AUQUI SIGUENCIA - GALO MICHEL HIDALGO COLOMA	JAVIER ALFONSO AUQUI SIGUENCIA	1713207742001	\$260,803.02000
2	BARRENO LLIGUIN LUIS RAMIRO		1802716413001	\$260,799.91600
3	ROMMEL ROLANDO BARRIGA RUIZ		1714759360001	\$260,504.53000
4	CONSORCIO ASFALTADO - CORDERO ALBARRACIN LUIS RODOLFO - JOSÉ FERNANDO GUAMINGA LEMA	CORDERO ALBARRACIN LUIS RODOLFO	1709437485001	\$239,318.68200
5	GROUPERCON LTDA	IRENE ALEXANDRA MARCILLO SUQUILLO	1793165605001	\$187,410.64000
6	CONSORCIO T&G - LEONARDO DAVID TOCTAGUANO TIGMASI - EDISON GAVILANES BAYAS	LEONARDO DAVID TOCTAGUANO TIGMASI	1721085411001	\$241,635.90320

- Que,** mediante Acta No. 3 de Convalidación de Errores suscrita el 28 de abril de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-7-2023**, generado para la contratación del proceso de: **"ASFALTADO DE LA CALLE DE LAS NUECES DESDE LA CALLE LOS NOGALES HASTA LA CALLE N53 A. BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASÍ, PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE"**, concluyeron que NO existen errores para ser convalidados por parte de los oferentes participantes;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0854-M de 28 de abril de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-7-2023**, generado para la contratación del proceso de: **"ASFALTADO DE LA CALLE DE LAS NUECES DESDE LA**

CALLE LOS NOGALES HASTA LA CALLE N53 A. BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASÍ, PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE", entregó las Actas Nos. 2 y 3 y solicitó a la Directora Administrativa Financiera (e), los puntajes correspondientes a MYPES y EPS, MYPES y EPS Locales de los oferentes participantes en el proceso;

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0647-M de 28 de abril de 2023, la Directora Administrativa Financiera (e), entregó a los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-7-2023**, generado para la contratación del proceso de: **"ASFALTADO DE LA CALLE DE LAS NUECES DESDE LA CALLE LOS NOGALES HASTA LA CALLE N53 A. BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASÍ, PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE"**, los puntajes correspondientes a MYPES y EPS, MYPES y EPS Locales de los oferentes participantes en el proceso;
- Que,** de conformidad con el Acta No. 4 de Análisis y Calificación de Ofertas, suscrita el 28 de abril de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-7-2023**, generado para la contratación del proceso de: **"ASFALTADO DE LA CALLE DE LAS NUECES DESDE LA CALLE LOS NOGALES HASTA LA CALLE N53 A. BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASÍ, PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE"**, realizan la calificación y recomiendan lo siguiente: **"RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP) y el artículo 309 de la RE-SERCOP-2016-0000072 Codificada, en concordancia con los informes de análisis y evaluación de las ofertas presentadas por esta Comisión Técnica. RESOLVIO:** recomendar a usted Srta. Ing. Gina Gabriela Yanguéz Paredes, Administradora Zonal Zona Eugenio Espejo, adjudique el contrato correspondiente al proceso **COTO-MDMQAZEE-7-2023**, para la contratación de la obra: **"ASFALTADO DE LA CALLE DE LAS NUECES DESDE LA CALLE LOS NOGALES HASTA LA CALLE N53 A. BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASÍ, PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE"**, al Ing. **ROMMEL ROLANDO BARRIGA RUIZ** con RUC **1714759360001**, por un valor ofertado de **\$260,504.53 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUATRO CON 53/100 dólares)** este valor no incluye IVA; y, con un plazo de 42 días, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 530 de la Codificación de Resoluciones emitidas por el SERCOP: **"En las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, (...)"**;
- Que,** con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0864-M de 28 de abril de 2023, la delegada de la máxima autoridad de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-7-2023**, generado para la contratación del proceso de: **"ASFALTADO DE LA CALLE DE LAS NUECES DESDE LA CALLE LOS NOGALES HASTA LA CALLE N53 A. BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASÍ, PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE"**, pone en conocimiento de la Administradora Zonal las Actas Nos. 2, 3 y 4 con la recomendación de adjudicación en favor del oferente **ROMMEL ROLANDO BARRIGA RUIZ** con RUC **1714759360001**, así como solicitan remitir dichas Actas a la Dirección Administrativa Financiera, para su publicación en el SOCE;
- Que,** mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Documento Sitra del Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0864-M de 28 de abril de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, indicó lo siguiente: **"Autorizado. Proceder conforme a normativa legal vigente."**;
- Que,** según reporte impreso de Adjudicar a Proveedores del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), de 02 de mayo de 2023, el Sistema Oficial de Contratación Pública del SERCOP, seleccionó al oferente **ROMMEL ROLANDO BARRIGA RUIZ** con RUC **1714759360001**, con un puntaje de **92.54**, dentro del proceso de Cotización de Obras signado con el código No. **COTO-**

MDMQAZEE-7-2023, generado para la contratación del proceso de: **“ASFALTADO DE LA CALLE DE LAS NUECES DESDE LA CALLE LOS NOGALES HASTA LA CALLE N53 A. BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASÍ, PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, por un monto de **USD. 260,504.53 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUATRO CON 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 42 días contados desde contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 530 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP;

Que, con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0660-M de 02 de mayo de 2023, la Directora Administrativa Financiera (E), una vez realizado el control previo, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, la documentación necesaria para la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-7-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“ASFALTADO DE LA CALLE DE LAS NUECES DESDE LA CALLE LOS NOGALES HASTA LA CALLE N53 A. BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASÍ, PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“La máxima autoridad de la institución de acuerdo al proceso a seguir, en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta presente el mejor costo (...).”*

En pleno uso y goce de sus facultades legales, y de manera específica, las establecidas en el artículo 1 de la Resolución RA-2019-008 de 29 de mayo del 2019; el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Ibídem:

RESUELVE:

Artículo 1.- Acogiendo la recomendación efectuada por los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-7-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“ASFALTADO DE LA CALLE DE LAS NUECES DESDE LA CALLE LOS NOGALES HASTA LA CALLE N53 A. BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASÍ, PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, en el Acta No. 4 de Análisis y Calificación de Ofertas, suscrita el 28 de abril de 2023, ADJUDICO el proceso para la contratación de las obras de **“ASFALTADO DE LA CALLE DE LAS NUECES DESDE LA CALLE LOS NOGALES HASTA LA CALLE N53 A. BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASÍ, PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-7-2023** al oferente **ROMMEL ROLANDO BARRIGA RUIZ** con RUC **1714759360001**, con un puntaje de **92.54**, por un monto de **USD. 260,504.53 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUATRO CON 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 42 días contados desde contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 530 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP;

Artículo 2.- Notificar a través del Portal de Compras Públicas www.compraspúblicas.gob.ec, de la presente resolución al oferente **ROMMEL ROLANDO BARRIGA RUIZ** con RUC **1714759360001**, como oferente adjudicado del proceso de contratación pública por Cotización de Obras signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-7-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“ASFALTADO DE LA CALLE DE LAS NUECES DESDE LA CALLE LOS NOGALES HASTA LA CALLE N53 A. BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASÍ, PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Designar al Servidor Municipal, **Ing. Jaime Paltán** como “Administrador del Contrato”, quien será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales

durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y 80 de la LOSNCP y artículo 303 del RGLOSNC, así como demás normativa aplicable para el efecto.

Artículo 4.- Designar a la **Ing. Andrea Bermeo**, como Fiscalizadora del contrato. No. **COTO-MDMQAZEE-7-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“ASFALTADO DE LA CALLE DE LAS NUECES DESDE LA CALLE LOS NOGALES HASTA LA CALLE N53 A. BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASÍ, PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, quien ejercerá sus funciones a partir del inicio del plazo contractual.

Artículo 5.- Disponer la elaboración del respectivo contrato del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-7-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“ASFALTADO DE LA CALLE DE LAS NUECES DESDE LA CALLE LOS NOGALES HASTA LA CALLE N53 A. BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASÍ, PARROQUIA SAN ISIDRO DEL INCA - AZEE”**, a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a la fecha de la suscripción electrónica del documento.

MSC. GINA GABRIELA YÁNGUEZ PAREDES
GADMDMQ ADMINISTRACIÓN ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Revisado por:	Abg. Lupe Ayala	2023-05-05	
Elaborado por:	Abg. Cristina Proaño	2023-05-05	

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0175-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN COTO-MDMQAZEE-8-23

**MSC. MARÍA FERNANDA GUILLÉN PALACIOS
ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), de conformidad con el artículo 1, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; así como, el Reglamento General a la Ley Íbidem, establece el desarrollo y aplicación;

Que, en Registro Oficial Suplemento Nro.87 de 20-jun.-2022, 2, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que es de aplicación obligatoria, y tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el numeral 2) del artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Procedimiento de Cotización.- Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: (...) 2. Las contrataciones para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

Que, el Artículo 43.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes*

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0175-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2023

obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades; contratantes en el año fiscal detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes servicios u obras a adquirir o contratar: y. 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria. a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica. o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, mediante Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en el artículo 1 delega entre otros, a los Administradores Zonales para que dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de le declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a los montos autorizados; y, para el caso de los Administraciones Zonales, dentro del siguiente monto: desde 0 (cero) al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado;

Que, mediante Resolución No. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, reforma la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 0000010919, que rige a partir del 30 de mayo de 2023, la Directora Metropolitana de Recursos Humanos, delegada del Alcalde Metropolitano de Quito, con base en lo señalado para el efecto en la Ley Orgánica del Sector Público –LOSEP, nombró como Administradora de la Zona Norte Eugenio Espejo a la Msc. María Fernanda Guillén Palacios;

Que, la Jefe de Obras Públicas y el Director de Gestión del Territorio de la AZEE emitieron el Informe de Determinación de la Necesidad y Viabilidad Técnica No. UOP-DGT-2023-012 el 13 de julio de 2023, para la contratación del proceso

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0175-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2023

denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS COCHAPAMBA Y BELISARIO QUEVEDO”**, en cuyo numeral 3, denominado Análisis de Beneficio/ Eficiencia/Efectividad, señalan: *“El beneficio es contribuir en la adecuada construcción de espacios públicos e infraestructura vial, y conjuntamente con la ciudadanía lograr mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo de las zonas, parroquias y barrios, por la tanto la inversión en obra pública está orientada a beneficiar a la población de estas parroquias.*

En base a lo señalado, en junio de 2022, la Administración Zonal Eugenio Espejo, en coordinación con las Unidades de Obras Públicas y Gestión Participativa, realizaron el levantamiento de información; priorizando de manera detallada todas las solicitudes enviadas por los representantes y moradores de las parroquias de nuestra jurisdicción; generando una base de datos sistematizada de los requerimientos, y además, definiendo su factibilidad técnica, datos con los que se realizó las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, en las cuales se priorizaron las obras a ejecutarse en el año 2023.n Considerando que la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, contempla en el Plan Metropolitano de Desarrollo grandes ejes de trabajo, de los cuales forman parte el eje QUITO CIUDAD SOLIDARIA, el cual contiene el Programa denominado CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA, en el que a su vez se encuentra el Proyecto PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, cuyo propósito conforme las funciones descentralizadas que le corresponde a la Administración Zonal Eugenio Espejo, a través del sistema de Gestión Participativa busca garantizar los derechos ciudadanos y el acceso a los espacios públicos, esto a través de inversión con obra pública, así mismo se debe indicar el aporte que recibe el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por la Contribución Especial de Mejoras, a fin de ejecutar Obras en la ciudad, que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos y generan desarrollo y crecimiento local reactivando la Productividad y economía, para beneficio directo de la comunidad.”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0101-M de 01 de abril de 2023, la Jefa de Obras Públicas de la AZEE, solicitó al Msc. Santiago Pozo Navas, servidor municipal 13, la elaboración de los estudios del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS COCHAPAMBA Y BELISARIO QUEVEDO”**;

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0207-M de 08 de junio de 2023, el Msc. Santiago Pozo Navas, servidor municipal 13, entregó a la Jefa de Obras Públicas de la AZEE, la elaboración de los estudios del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS COCHAPAMBA Y BELISARIO QUEVEDO”**

Que, la Jefe de Obras Públicas de la AZEE emitió el Informe de Justificación Técnico, Legal y Económico, de 19 de julio de 2023, para la contratación del proceso denominado:

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0175-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2023

“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS COCHAPAMBA Y BELISARIO QUEVEDO”, en donde señala:

“En virtud de los fundamentos técnicos, económicos y legales expuestos que justifican la necesidad, es procedente solicitar la certificación presupuestaria con el objetivo de cumplir con el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación para ejecutar el proceso de "OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS COCHAPAMBA Y BELISARIO QUEVEDO ", en el cual se deberán considerar los materiales, equipo y mano de obra requeridos para la ejecución de los rubros de trabajo, condiciones específicas y cantidades expuestas en el presupuesto referencial; así como también las facilidades necesarias para la correcta ejecución del proyecto, por lo tanto se puede continuar con el correspondiente proceso de contratación cumpliendo las disposiciones legales vigentes establecidas para el efecto.”;

Que, la Jefe de Obras Públicas de la AZEE emitió el Informe de Justificación Técnico, Legal y Económico de Anticipo, de 19 de julio de 2023, para la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS COCHAPAMBA Y BELISARIO QUEVEDO”**, en donde señala: *“Las obras contenidas dentro del proceso de contratación “OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS COCHAPAMBA Y BELISARIO QUEVEDO-AZEE” se encuentran contempladas dentro del Plan Operativo Anual 2023 de la Administración Zonal Eugenio Espejo, en el proyecto de PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, con un presupuesto referencial de USD. 221.075,6800 (Doscientos veinte y uno mil setenta y cinco con 68/100) dólares de los Estados Unidos de América, dentro de la partida Presupuestaria No. 750105 “TRANSPORTE Y VÍAS”; con lo cual se deja constancia que las obras cuentan con los recursos necesarios para la emisión de las respectivas certificaciones presupuestarias.*

Por lo expuesto, considerando la normativa de Alcaldía No. A 003-2021 de 15 de enero del 2021, la Administración Zonal Eugenio Espejo establece otorgar en calidad de anticipo un veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

El valor restante de la obra se pagará contra presentación de planillas debidamente aprobadas por el Fiscalizador y autorizadas por el Administrador del contrato de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

De la planilla se descontara la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato.”;

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0240-M de 19 de julio de 2023, la Jefe de Obras Públicas, solicitó al Director Administrativo Financiero, se sirva

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0175-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2023

certificar si las obras detalladas en el memorando en mención, se encuentran dentro del Catálogo Electrónico;

Que, mediante Certificado No. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0002-CERT de 21 de julio de 2023, el Abg. Juan Yépez Borja, servidor municipal 11, emitió la certificación de Catálogo Electrónico, e indicó lo siguiente: “(...) *Con base a la normativa citada, detallo los resultados de la verificación realizada en el catálogo electrónico y CPC (SOCE), evidenciando que las “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS COCHAPAMBA Y BELISARIO QUEVEDO - AZEE**”, **NO se encuentran catalogadas (...)**”;*

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0064-M de 14 de marzo de 2023, la Jefe de Obras Públicas, solicitó al Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, lo siguiente: “(...) *solicito se sirva emitir las certificaciones POA 2023 para iniciar el proceso de contratación, cuyo objeto es “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS COCHAPAMBA Y BELISARIO QUEVEDO - AZEE**”, que asciende a un valor total de USD. 235.000,00 (doscientos treinta y cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) (...)*”;

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0065-M de 15 de marzo de 2023, el Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, emitió las Certificaciones del Plan Operativo Anual (POA) números: 111, 112, 113, 114 y 115 de 15 de marzo de 2023, con las que certificó que la contratación SI consta en el POA 2023;

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-1355-M de 21 de julio de 2023, el Director de Gestión de Territorio, solicitó a la Administradora Zonal Eugenio Espejo lo siguiente: “(...) *solicito cordialmente, la Autorización de gasto e inicio de proceso, emisión de Disponibilidad Presupuestaria, PAC y Publicación del Proceso para el proyecto “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS COCHAPAMBA y BELISARIO QUEVEDO AZEE**”, en modalidad de cotización de obras (...)*”, con un presupuesto referencial de **USD 221.075,68 (DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL SETENTA Y CINCO CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Documento Sitra del Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-1355-M de 21 de julio de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, autorizó el inicio del proceso denominado: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS COCHAPAMBA y BELISARIO QUEVEDO AZEE**”, indicando lo siguiente: “*Aprobado el inicio del proceso, favor dar continuidad al mismo*”;

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0175-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2023

Que, de acuerdo al Certificado del PAC emitido con expediente No. 0100016066 de 31 de julio de 2023, el Responsable del PAC del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó que la contratación de las: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS COCHAPAMBA Y BELISARIO QUEVEDO - AZEE”**, SI se encuentra dentro del Plan Anual de Contratación del año 2023;

Que, mediante Certificación Presupuestaria No. 1000068466 de 31 de julio de 2023, la Jefa Financiera de la Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó la disponibilidad presupuestaria por un monto de USD **221.075,68 (DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL SETENTA Y CINCO CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que NO incluye IVA, dentro de la partida presupuestaria No. 750105, denominada: “Transporte y Vías”;

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0973-M de 01 de agosto de 2023, el Director Administrativo Financiero emitió la Certificación Presupuestaria y PAC, solicitadas por el Director de Gestión del Territorio;

Que, de conformidad con el punto 3 de las Especificaciones Técnicas, debidamente suscritas por la Jefa de Obras Públicas y el Director de Gestión de Territorio, referente a la Justificación del Proyecto, señalan lo siguiente: *“El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Administración Zonal Eugenio Espejo, como entidad desconcentrada del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), en el Programa CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA, en el que a su vez se encuentra el Proyecto de Presupuesto Participativo, correspondiente al Producto “TRASPORTE Y VÍAS”, ha planificado las siguientes obras:*

ASFALTADO DE LA CALLE OE-11 Y PASAJE N53C; BARRIO LA PULIDA, PARROQUIA COCHAPAMBA; ADOQUINADO DE LA CALLE N60B (OE22D), LONGITUD APROXIMADA DE 72.00 m, SECTOR SAN JACINTO, PARROQUIA COCHAPAMBA; ADOQUINADO DE LA CALLE EMILIO JARAMILLO (CALLE 6), LONGITUD APROXIMADA 164.00 m, SECTOR ATUCUCHO -LA CAMPIÑA, PARROQUIA COCHAPAMBA; ADOQUINADO DE LA CALLE K (CALLE N58H) ENTRE JUAN GUERRERO Y CARLOTA JARAMILLO SECTOR ATUCUCHO -LA PAZ, PARROQUIA COCHAPAMBA y la REHABILITACIÓN DE LA CALLE OBISPO DÍAZ DE LA MADRID, DESDE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE LA PRIMAVERA, TRAMO APROXIMADO DE 160 MTS, BARRIO LA PRIMAVERA, PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO.

Considerado la solicitud de los representantes de los barrios, y con el fin de priorizar la

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0175-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2023

ejecución de obras en espacio público, cumpliendo además con la política de estructurar y planificar el sistema vial en concordancia con el crecimiento ordenado de la ciudad y la planificación urbana de los barrios de las diez parroquias urbanas y ocho rurales que conforman la Administración Zonal Eugenio Espejo, propósito con el que se planificó la ejecución de estas Obras.

Cada una de las intervenciones deberá concordar con los objetivos del Plan Operativo Anual 2023 y con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento territorial 2015 – 2033 (Eje, política y objetivo del Plan.

Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015 -2033), dentro de este contexto, se busca contribuir desde la escala LOCAL con proyectos que fortalezcan su desarrollo humano, con el mejoramiento de su calidad de vida por medio de la infraestructura vial, y de espacios públicos.

El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de las sociedades del ámbito territorial de cada nivel de gobierno que funcionarán regidas por principios democráticos. 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos".n n El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito señala:

“SECCION II. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

- a) *En la asamblea parroquial se priorizará el destino de los presupuestos participativos en la ejecución de obras, programas o proyectos;*

Cada una de las intervenciones deberá concordar con los objetivos del Plan Metropolitano de Desarrollo 2015-2033 con el fin de contribuir desde la escala LOCAL a una estructura multimodal de sub- centralidades urbanas y rurales de intervenciones que favorezcan a la densificación del tejido urbano existente y garanticen el acceso a servicios en todo el territorio urbanizado.

En razón de estas intervenciones, objeto del presente proceso de contratación, es absolutamente necesario exponer las necesidades de la comunidad en las Asamblea de Presupuestos Participativos. La ejecución de estos proyectos radica principalmente en realizar obras que son parte integral para la accesibilidad a los barrios y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

El objetivo es contribuir en la construcción y adecuación de espacios públicos, infraestructura barrial y vial, para una mejor perspectiva de la ciudadanía, y

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0175-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2023

conjuntamente lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los moradores y el desarrollo de las zonas, parroquias y barrios.

En este contexto, los requerimientos de las parroquias, Belisario Quevedo y Cochapamba fueron ingresados a la Administración Zonal Eugenio Espejo, a través de instrumentos participativos, para su correspondiente análisis, determinación de pre-factibilidad, factibilidad y consecuente desarrollo de estudios técnicos.

En razón de estas intervenciones, objeto del presente contrato, es absolutamente necesario exponer las necesidades de la comunidad en las Asamblea de Presupuestos Participativos. La ejecución de estos proyectos radica principalmente en realizar obras que son parte integral para la accesibilidad a los barrios y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

La Administración Zonal Eugenio Espejo incluyó dentro del POA 2023 la obra priorizada, y que es parte del presente proceso de contratación, la realización de los estudios definitivos que incluyen presupuestos, especificaciones técnicas de los rubros y planos, son de responsabilidad del técnico de la Unidad de Obras Públicas: Arq. Santiago Pozo Navas, los cuales fueron entregados a esta unidad, mediante Nro.GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0207-M.

En el mes de abril del 2023 se realizaron las inspecciones in situ y se verificaron las condiciones técnicas de cada uno de los frentes de trabajo, por lo que actualmente los estudios definitivos de las obras que se contratarán dentro del presente proceso se encuentran concluidos, de acuerdo al detalle que se señala en el siguiente numeral”.

Que, los pliegos de Cotización de Obras de este proceso fueron elaborados por la Dirección Administrativa Financiera, signados con el código No.

COTO-MDMQAZEE-8-2023, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS COCHAPAMBA Y BELISARIO QUEVEDO - AZEE”**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas debidamente suscritas por el Director de Gestión del Territorio y la Jefe de Obras Públicas, técnicos responsables;

Que, con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0986-M de 04 de agosto de 2023, el Director Administrativo Financiero, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, la documentación necesaria para la elaboración de la Resolución de Autorización e Inicio del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-8-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS COCHAPAMBA Y BELISARIO QUEVEDO - AZEE”**;

En pleno uso y goce de sus facultades legales, y de manera específica, las establecidas en

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0175-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2023

el artículo 1 de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020 reformada por la Resolución No. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023; el artículo 50, numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 143 del Reglamento General a la Ley Ibídem; y, el Título V, Capítulo III de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública:

Que, mediante Resolución No. GADDMQ-AZEE-2023-0119 de 08 de agosto de 2023, mediante la cual la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, aprobó los pliegos y dispuso el inicio del proceso de Cotización de Obras signado con el código No. COTO-MDMQAZEE-8-2023, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS COCHAPAMBA Y BELISARIO QUEVEDO - AZEE**”, con un presupuesto referencial de USD. 221.075,68 (DOSCIENOS VEINTE Y UN MIL SETENTA Y CINCO CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que NO incluye IVA, dentro de la partida presupuestaria No. 750105, denominada: “Transporte y Vías; y un plazo de ejecución de 60 días contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Nombró como miembros de la comisión técnica a los siguientes funcionarios: Arq. Alina López, como Delegado de la máxima autoridad; Arq. Andrea Bermeo, como Titular del área requirente e Ing. Jaime Paltán, como Profesional afín al objeto de contratación, para que participen en todas las etapas, evalúen su cumplimiento, elaboren las actas e informes y recomienden a la máxima autoridad la declaratoria de desierto o adjudicación;

Que, de conformidad con el cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) la contratación del proceso denominado: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS COCHAPAMBA Y BELISARIO QUEVEDO - AZEE**”, signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-8-2023**, se publicó el 08 de agosto de 2023;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0247-M de 09 de agosto de 2023, suscrito por la Mgs. Ana María López Miranda, Jefe de Fiscalización se indica que se nombra Secretario del proceso **COTO-MDMQAZEE-8-2023**, al Abg. Juan Ramón Yépez Borja;

Que, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones suscrita el 18 de agosto de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-8-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS COCHAPAMBA Y**



Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0175-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2023

BELISARIO QUEVEDO - AZEE”, dan respuesta a las preguntas formuladas dentro de dicho proceso;

Que, de conformidad con el cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas, la fecha límite para la entrega de las ofertas fue el 28 de agosto de 2023, hasta las 10H00, dentro del referido proceso se recibieron en total, 13 ofertas en el SOCE;

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas, suscrita el 28 de agosto de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-8-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS COCHAPAMBA Y BELISARIO QUEVEDO - AZEE”**, se reunieron para efectuar la apertura de las 13 ofertas presentada en el SOCE, conforme el siguiente cuadro:

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0175-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2023

OFERENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA RECEPCIÓN	NO. ARCHIVOS	OBSERVACIONES
ACOSTA VERA RICARDO ASAEL	26/08/2023	17H28	32 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
AUQUI SIGUENCIA JAVIER ALFONSO	26/08/2023	23H46	32 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
AVILA ORRICO MARIA CECILIA	26/08/2023	17H28	43 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
CASTARCONS CIA LTDA	28/08/2023	07H40	23 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
CONSTRUCCIONES ROLANDO	28/08/2023	08H58	41 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
CUAMACAS VEGA VEGACU CONSTRUCCIONES CIA.LTDA				
FLORES ESCOBAR JESUS HERNAN	28/08/2023	05H39	24 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
FREIRE SALAVARRIA ALEJANDRO CHRISTIAN	28/08/2023	02H55	34 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
González Díaz Darwin Leodán	27/08/2029	15h31	26 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
IBARRA GARCIA JORGE VICENTE	27/08/2029	23h34	17 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
KD CONSTRUCCIONES KEDACONSTRU CIA.LTDA	28/08/2023	09h46	66 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
LARREA FLORES IVAN ZANONI	27/08/2029	22h07	30 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
Loza Vega Luis Ernesto	27/08/2029	19h24	19 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
TACO GOMEZ JUAN MANUEL	28/08/2023	09h11	35 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL

Que, con oficio s/n de 29 de agosto de 2023, el señor Byron Condo, Procurador Común del CONSORCIO BM, pone en conocimiento de la Administradora Zonal Eugenio Espejo y el Servicio Nacional de Contratación Públicas, lo siguiente: “En relación con el proceso **COTO-MDMQAZEE-8-2023**, para “ **OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS COCHAPAMBA Y BELISARIO QUEVEDO – AZEE**”, mediante la apertura de sobres efectuada el día LUNES 28 DE AGOSTO DEL 2023 a la hora 12H00pm, pongo en conocimientos señores del sercop, se puede

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0175-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2023

evidenciar que mi oferta no aparece en el portal del soce por lo tanto adjunto documentos de descargo que mi oferta fue enviada correctamente y en el tiempo estipulado”:

Que, la Comisión suscribe con fecha 14 de septiembre de 2023, el **INFORME PROCESO COTO-MDMQAZEE-8-2023**, documento que en su parte pertinente concluye y recomienda:

“CONCLUSIÓN

Del análisis realizado se verifica que el Sr. Byron Condo, Procurador Común Consorcio BM y el usuario “MIÑO MIÑO JUAN SEBASTIAN con RUC 0501587893001, no consta en el Listado de Proveedores que enviaron su oferta a través del portal. Por lo que no se refleja en el Sistema Oficial de Contratación del Ecuador (SOCE).

RECOMENDACIONES

Se recomienda a usted señora Administradora Zonal Eugenio Espejo, enviar este informe al Servicio Nacional de Contratación Pública, para que esta entidad verifique el reclamo presentado por el Sr. Byron Condo, Procurador Común Consorcio BM. Se recomienda al Sr. Byron Condo Procurador Común Consorcio BM. Realizar directamente el respectivo reclamo al Servicio Nacional de Contratación Pública”.

Que, mediante Oficio No. GADDMQ-AZEE-2023-2872-O de 14 de septiembre de 2023, la Mgs. María Fernanda Guillen Palacios, solicita a la Economista Vanessa Alicia Centeno Vasco, Directora General del SERCOP, “*designe a quien corresponda del área de Tecnologías verificar este hecho ocurrido por parte del Señor Byron Condo, Procurador Común Consorcio BM y el usuario MIÑO MIÑO JUAN SEBASTIAN...*”

Que, con fecha 11 de septiembre de 2023, la Comisión suscribe el ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y CONVALIDACIÓN. **COTO-MDMQAZEE-8-2023, “OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS COCHAPAMBA Y BELISARIO QUEVEDO – AZEE”**,

Que, con fecha 27 de septiembre de 2023, la Comisión suscribe el ACTA DE APERTURA DE CONVALIDACIÓN, CALIFICACION E INFORME DE PROCESO. **COTO-MDMQAZEE-8-2023, “OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS COCHAPAMBA Y BELISARIO QUEVEDO – AZEE”**, con la siguiente conclusión y recomendación:

“CONCLUSIÓN

De acuerdo con la calificación de la oferta presentada por JORGE VICENTE IBARRA

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0175-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2023

GARCIA, con RUC 1305646117001, en el proceso No COTO-MDMQAZEE-8-2023, se concluye que cumple con todos los parámetros solicitados en el proceso incluyendo las 24 especificaciones y en los parámetros de inclusión se obtiene un puntaje de 100 puntos.

RECOMENDACIÓN

*La designada recomienda a la Máxima Autoridad de la Administración Zonal Eugenio Espejo proceda con la adjudicación del proceso No COTO-MDMQAZEE-8-2023, cuyo objeto es el denominado **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS COCHAPAMBA Y BELISARIO QUEVEDO – AZEE”**, a la **JORGE VICENTE IBARRA GARCIA**, con RUC 1305646117001, por el valor de **USD. 189.693,99 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 99/100 CENTAVOS)** más IVA, y un plazo de ejecución de las obras proyectadas es de sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato”*

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0280-M de 27 de septiembre de 2023, la Mgs Ana María López Miranda, Jefa de la Unidad de Fiscalización de la AZEE, pone en conocimiento de la Administradora Zonal Eugenio Espejo, los resultados del ACTA DE APERTURA DE CONVALIDACIÓN, CALIFICACIÓN E INFORME DE PROCESO, y solicita autorización a la recomendación contenida en la referida acta;

Que, en documento Sitra No. GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0280-M, 27 de septiembre de 2023, consta la sumilla de autorización que indica *“Autorizado favor dar trámite que corresponda”*

Que, según reporte impreso de Adjudicar a Proveedores del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), de 04 de octubre de 2023, el Sistema Oficial de Contratación Pública del SERCOP, seleccionó al oferente **JORGE VICENTE IBARRA GARCIA** con RUC 1305646117001, con un puntaje de 100, dentro del proceso de Cotización de Obras signado con el código No. COTO-MDMQAZEE-8-2023, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS COCHAPAMBA Y BELISARIO QUEVEDO – AZEE”**, por un monto de **189.693,99 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 99/100 CENTAVOS)** más IVA; y un plazo de ejecución de 60 días contados desde contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0175-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2023

Que, con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-1159-M de 04 de octubre de 2023, el Director Administrativo Financiero, solicita a la Directora Jurídica, Abg. Daniela Ampudia Viteri: “...se proceda conforme a lo dispuesto por la máxima autoridad en comentario inserto en hoja de ruta del Memorando Nro.

GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0280-M, 27 de septiembre de 2023, que señala “Aprobado favor tramite que corresponda”, se elabore la resolución de Adjudicación y legalice con la Máxima Autoridad”

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: “La máxima autoridad de la institución de acuerdo al proceso a seguir, en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta presente el mejor costo (...)”

En pleno uso y goce de sus facultades legales, y de manera específica, las establecidas en el artículo 1 de la Resolución RA-2019-008 de 29 de mayo del 2019; el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Ibídem:

RESUELVE:

Artículo 1.- Acogiendo la recomendación efectuada por los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. COTO-MDMQAZEE-8-2023, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS COCHAPAMBA Y BELISARIO QUEVEDO – AZEE**”, en el ACTA DE APERTURA DE CONVALIDACIÓN, CALIFICACIÓN E INFORME DE PROCESO, **ADJUDICAR** el proceso para la contratación de las “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS COCHAPAMBA Y BELISARIO QUEVEDO – AZEE**”, signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-8-2023**, al oferente **JORGE VICENTE IBARRA GARCIA**, con **RUC 1305646117001**, con un puntaje de 100, por un monto de USD. . **189.693,99 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 99/100 CENTAVOS) más IVA**; y un plazo de ejecución de 60 días contados desde contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Artículo 2.- Notificar a través del Portal de Compras Públicas



Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0175-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2023

www.compraspublicas.gob.ec., de la presente resolución al oferente **JORGE VICENTE IBARRA GARCIA, con RUC 1305646117001**, como oferente adjudicado del proceso de contratación pública por Cotización de Obras signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-8-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS COCHAPAMBA Y BELISARIO QUEVEDO – AZEE**”, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Designar al Arq. Santiago Pozo, como “Administrador del Contrato”, signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-8-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS COCHAPAMBA Y BELISARIO QUEVEDO – AZEE**”, quien será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y 80 de la LOSNCP y artículo 303 del RGLOSNC, así como demás normativa aplicable para el efecto.

Artículo 4.- Designar al Ing. José Hurtado, como Fiscalizadora del contrato signado con el signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-8-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS COCHAPAMBA Y BELISARIO QUEVEDO – AZEE**”, quien ejercerá sus funciones a partir del inicio del plazo contractual.

Artículo 5.- Disponer la elaboración del respectivo contrato del proceso signado con el código No. **COTO-MDMQAZEE-8-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIAS COCHAPAMBA Y BELISARIO QUEVEDO – AZEE**”, a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a la fecha de la suscripción electrónica del documento.



Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0175-R

Quito, D.M., 06 de octubre de 2023

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Fernanda Guillen Palacios
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO

Referencias:

- GADDMQ-AZEE-DAF-2023-1159-M

Anexos:

- ANEXO PROCESO COTO-MDMQAZEE-8-2023-signed-signed-signed.pdf
- 4_ACTA DE APERTURA DE CONVALIDACION CALIFICACION E INFORME-signed-signed-signed-1-signed.pdf
- 3_ACTA DE CONVALIDACION-signed-signed-signed-signed.pdf
- 2_ACTA DE APERTURA COTO-8-2023-signed-signed-signed-signed.pdf
- 1_ACTA DE PREGUNTAS COTO-MDMQAZEE-8-2023-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-AZEE-DAF-2023-1159-M.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Silvia de Lourdes Davila Morales
Servidor Municipal 7
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Señor Abogado
Juan Ramón Yepez Borja
Servidor Municipal 11
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - UNIDAD ADMINISTRATIVA



ORDEN DE COMPRA / SERVICIOS

ÍNFIMA CUANTÍA

ORDEN DE SERVICIO / COMPRA: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE".	No. DE ORDEN IC-GADDMQ- AZEE- 19-2023
---	--

FECHA: A la suscripción electrónica
ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO- UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1000070368
OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE ".

PROVEEDOR: GAVILANEZ GALLARDO JOHANNA PATRICIA	<ul style="list-style-type: none"> PROFORMA Nro.: 202346 FECHA: 17/11/2023 CONTACTO: Domicilio: 022456118 VIGENCIA: 90 días
RUC: 1723360325001	
TELÉFONO: Celular: 0991368886 Domicilio: 062950593	
DIRECCIÓN: Barrio: LA ALEGRIA Calle: VENEZUELA Número: LT 10 Intersección: PEREZ PAREJA Referencia: A TRES CUADRAS DEL PARQUE CENTRAL DE MACHACHI	
CORREO: gallardoximena@hotmail.com	

No. ítem	CPC	Requerimiento	Unidad de medida	Cantidad	COSTO U.	COSTO T.
1	429213911	Pala pequeña jardín cabo 15 con mango	UNIDAD	20	5,36	107,2
2	429213911	Palita pequeña jardín M/PVC 33 cms. con mango	UNIDAD	20	4,33	86,6
3	429213911	Escoba de jardín 20D metal con mango	UNIDAD	50	5,39	269,5

4	429213911	Pala cajueleta puntuda madera con mango	UNIDAD	20	6,93	138,6
5	429213911	Zapapico 5LB con mango	UNIDAD	20	19,76	395,2
6	429213911	Rastrillo 16 dientes clásico con mango	UNIDAD	30	12,43	372,9
7	429213911	Raspador forjado 7 con mango	UNIDAD	20	15,7	314
8	429213911	Trinche 6 dientes con mango acero	UNIDAD	20	30,78	615,6
9	429213911	Pala cuadrada clásica con mango	UNIDAD	20	14,52	290,4
SUBTOTAL						2590

Nota:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO/COMPRA Y TECNICO INTERVINIENTE</p>	<p>El administrador de la orden de compra será la funcionaria Lcda. Cathy Jazmin Zurita Castro, Servidora Municipal de la Unidad de Gestion Participativa con cc.1711744357, correo electrónico cathy.zurita@quito.gob.ec funcionaria de esta Administración Zonal, quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, cumplan con los Términos de Referencia / Especificaciones Técnicas establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
--	---

	<p>Como Técnica No Interviniente a la Lic. Martha Renatta Arboleda Trejo Castro, C.C. No.1713132551, correo electrónico: renattacd@yahoo.es, Responsable de la Unidad de Inclusión Social de la Administración Zonal Eugenio Espejo.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO", pagará la orden de compra por la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la entrega de los bienes, conforme lo establecido.</p> <p>Forma de pago: Se realizará el pago 100% contra entrega de las herramientas menores entregados a entera satisfacción.</p> <p>Condiciones de pago: Una vez recibidos las herramientas menores a entera satisfacción, presentación del acta entrega del proveedor, informes emitidos por el Administrador de la Orden de Compra, Técnico No Interviniente, suscripción del acta entrega de recepción definitiva y factura debidamente autorizada por el SRI y presentación del pago de la patente actualizada al año en curso.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo es de 30 días, a partir del siguiente día la suscripción de la orden de compra.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Dar cumplimiento cabal emitido por el SERCOP, demás normativa conexas, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente procedimiento y el contenido general de esta orden de compra.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La entrega de las herramientas menores deberá cumplir las características que se detallan en el ítem 9. • Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas. • En caso de que se produzcan daños a terceros producto del objeto de la orden de compra, asumir la responsabilidad de cubrir los gastos producidos. • Suscribir con el Administrador del orden de compra y la Técnica No Interviniente, las Actas de Entrega - Recepción definitiva (al final toda la orden de compra), a entera satisfacción de todos los involucrados.
<p>MULTAS</p>	<p>En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del cinco por mil (5x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar unilateralmente la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual la multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento y el contrato que se firmará para el efecto. Las multas serán impuestas por el administrador de LA ORDEN, quien establecerá en su informe debidamente motivado el incumplimiento, fechas y montos.</p>

ORDEN DE COMPRA / SERVICIOS

GARANTÍA	El proveedor entregará las herramientas menores con las características específicas solicitadas en el ítem 9 de productos esperados, con una garantía de un año, previo a la entrega definitiva para la autorización del administrador de la orden
LUGAR DE ENTREGA	En la Administración Zonal Eugenio Espejo (Av. Amazonas N38-112 y Alfonso Pereira), Unidad de Desarrollo Económico de la Administración Zonal Eugenio Espejo).
RECEPCIÓN	La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES	Especificaciones Técnicas de la contratante. Las certificaciones: POA y Presupuestaria, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. Proforma, publicación No. NIC-1760003410001-2023-01420 , Estudio de Mercado, copia de RUC con Actividades Económicas acorde a la contratación.
ACEPTACIÓN	GAVILANEZ GALLARDO JOHANNA PATRICIA, certifica e informa que los bienes cumplirán con los términos descritos en la proforma aceptada por la GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la presente orden.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:	

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
<p>Sra. Mgs. María Fernanda Guillen Palacios Administradora Zonal Eugenio Espejo</p>	<p>GAVILANEZ GALLARDO JOHANNA PATRICIA RUC: 1723360325001</p>

Elaborado por: Juan Yépez	
Revisado por: Diana Balzeca	

SE ADJUNTAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACIÓN ZONAL "EUGENIO ESPEJO"

Especificaciones Técnicas

ÍNFIMA CUANTÍA

OBJETO

"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE "

UNIDAD REQUIRIENTE

DESARROLLO ECONÓMICO

Quito, noviembre de 2023

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE"

2. INFORMACIÓN GENERAL:

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Tipo de Compra	Bien (X) Servicio ()
Tipo de contratación	ÍNFINA CUANTÍA
Código CPC nivel 9 (Clasificación de producto)	429213911
Presupuesto Referencial (Sin IVA)	Por definir
Plazo de ejecución	30 días a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra

3. ANTECEDENTES:

LIBRO 3. DEL EJE ECONÓMICO.- Del Código Municipal para el DMQ, indica:

Libro 3.1: DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA.

Artículo 1127.- Responsabilidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Son responsabilidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes:

"Números:

2. Promover, fortalecer y brindar asistencia técnica y acompañamiento a los emprendimientos y organizaciones asociativas, cooperativas y comunitarias que se desarrollen o actúen en el marco de programas y proyectos donde interviene el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante fortalecimiento institucional;

12. Apoyar el funcionamiento de un mecanismo de participación ciudadana para la discusión, propuesta y consulta sobre esta materia, de modo tal que los sectores de la economía popular y solidaria, puedan formar parte de la formulación de la política de desarrollo del Distrito Metropolitano de Quito."

Con el fin de sustentar el fortalecimiento y generación de espacios de encuentro ciudadano orientados a fortalecer los procesos de participación del desarrollo económico a través de diferentes proyectos que permitan su consolidación, la Administración Zonal Eugenio Espejo ha programado cuida la imagen institucional; razón por la que, la adquisición de herramientas menores para la Unidad de Desarrollo Económico de la Dirección de Gestión Participativa de Desarrollo de la Administración Zonal Eugenio Espejo, son fundamentales.

Razón por la que, se hace imprescindible realizar la contratación del "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE", que permita fortalecer las acciones de desarrollo de capacidades técnicas y productivas para la implementación y mantenimiento de las unidades productivas agropecuarias

Mediante memorando Nro. **GADDMQ-AZEE-UDEC-2023-0052-M** de fecha 23 octubre de 2023, suscrito por Soc. Kléver Santiago Albán Flores, **Jefe de Desarrollo Económico**, solicita: "(...) su autorización para iniciar el proceso de contratación"; **documento que cuenta con la autorización de la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo: "Autorizado seguir con el proceso."** Adjunto Hoja de Recorrido de 23 octubre 2023.

Mediante memorando Nro. **GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1380-M** de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por la Lcda. Natali Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo, se solicita al responsable de la Unidad de Planificación de la AZEE, la Certificación POA para el proceso "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE".

Mediante memorando No. **GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0293-M**, de fecha 26 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Segundo Efraín Bautista Tipán, Servidor Municipal, emite el certificado POA No. 208, adjunto.

Mediante memorando Nro. **GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1370-M de fecha 23 de octubre de 2023**, suscrito por la Lcda. Natali Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo, se solicita a la Jefatura Financiera de la AZEE la verificación SIPARI partida 731406 del proceso de **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE"**.

Mediante memorando No. **GADDMQ-AZEE-DAF-2023-1231-M, de fecha 08 de noviembre de 2023**, suscrito por el Ing. Christian Enrique Sarzoza Romero, Director Administrativo Financiero, emite respuesta de verificación SIPARI partida 731406, adjunta.

Mediante memorando Nro. **GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1378-M de fecha 23 de octubre de 2023**, suscrito por la Lcda. Natali Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo, se solicita a la Jefatura Administrativa de la AZEE la Certificación de Catálogo Electrónico del proceso de **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE"**.

Mediante certificado No. **GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0031-CERT**, de fecha 24 de octubre de 2023, suscrito por el Abg. Juan Ramón Yépez Borja, Servidor Municipal indica: " (...) El servicio **NO se encuentra en Catálogo Electrónico.** (...)".

Mediante memorando Nro. **GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1381-M de fecha 23 de octubre de 2023**, suscrito por la Lcda. Natali Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo, se solicita a la Jefatura Administrativa de la AZEE la Certificación de Bienes del proceso de **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE"**.

Mediante certificado No. **GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0941-CERT**, de fecha 26 de octubre de 2023, suscrito por la Mgs. Diana Carolina Balzeca Alcivar, Jefa Administrativa AZEE, emite la Certificación Bienes No. 002, adjunta.

Informe de Necesidad No. AZEE-UDE-2023-08 de fecha 15 de noviembre 2023, suscrito por el Soc. Kléver Santiago Albán Flores, Jefe de Desarrollo Económico; y, la Lic. Natali Cristina Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo para el proceso de **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE"**.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2021-2033 del Distrito Metropolitano de Quito, es el principal instrumento de planificación, permite orientar las intervenciones y contiene las directrices estratégicas de desarrollo para una gestión concertada y articulada con los actores locales, en armonía con las vocaciones territoriales para contribuir con el bienestar de la ciudadanía.

La Alcaldía Metropolitana de Quito ha establecido políticas que incentiven la participación ciudadana por medio de la implementación de programas sociales y del proyecto fomento productivo territorial.

Los mismos que tienen como fin promover, fortalecer la participación y la organización comunitaria, y la inclusión estableciendo mecanismos y espacios de cohesión ciudadana que permiten el involucramiento activo socio organizativo y participativo de la comunidad.

De acuerdo a planificación en el POA 2023 de la Unidad de Desarrollo Económico, se contempla el proyecto "Fomento Productivo Territorial"; mismo que integra a las siguientes actividades: 1) Fortalecimiento de unidades productivas con capacitaciones, apoyo técnico, insumos y herramientas; 2) Mejoramiento de capacidades de emprendimientos, MIPYMES y EPS en materia de productividad, competitividad, comercio exterior e innovación tecnológica y promoción de su oferta comercial; 3) Desarrollo de capacidades técnicas y productivas de actores territoriales para el fortalecimiento de medios de vida e inclusión socioeconómica implementación de servicios e infraestructura productiva para el desarrollo económico; y 4) Implementación de servicios e infraestructura productiva para el desarrollo económico; todas éstas requieren contar con material impreso que resalte la imagen institucional.

La Unidad de Desarrollo Económico genera mecanismos de fortalecimiento de capacidades y habilidades de nuestros agricultores participantes en las unidades productivas agropecuarias de las parroquias de la jurisdicción de la Administración Eugenio Espejo, y que además, a nivel macro son menesteres para la gestión de la actual administración municipal.

En este sentido, se hace imprescindible realizar el proceso de **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE"**, que permita fortalecer las acciones de desarrollo de capacidades técnicas y productivas para la implementación y mantenimiento de las unidades productivas agropecuarias desarrolladas por nuestros actores en un marco de la Economía Popular Solidaria en las parroquias de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

5. JUSTIFICACIÓN LEGAL

La Administración de Zonal Eugenio Espejo es una entidad pública perteneciente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo objeto principal es administrar y gestionar la ejecución de las políticas generadas por los niveles estratégicos y sectoriales del Gobierno Autónomo Descentralizado, mediante la prestación de servicios y la implementación de proyectos de gestión territorial y desarrollo social participativo a fin de contribuir con el crecimiento sostenible de la comunidad.

En cumplimiento de la misión institucional y en actividades operacionales institucionales alineadas a este propósito, es necesaria la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE"**.

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 226 de la Norma Suprema, ordena: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*

Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

"Artículo. 1.-Objeto y Ámbito.-Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...) 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo (...)"

"Artículo. 52.1 "Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)"

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

"Artículo 149 Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1 . La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;

Art. 150.- Ínfima consolidada o separada.- Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año. En ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año.

"Art. 152.- Uso de herramienta.- (Reformado por el Art. 17 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII- 2022).- En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la

determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia. Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades Infimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas. De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante".

Normas de Control Interno

"406-03 Contratación Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)".

6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Este proceso tiene por objeto la "**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE**", el mismo que se lo realizará por el procedimiento de Ínfima Cuantía.

6.1. OBJETIVO GENERAL

- Promover el desarrollo del potencial de hombres y mujeres participantes en el sector agropecuario de las unidades productivas agropecuarias de las parroquias de la Administración Zonal Eugenio Espejo, facilitando herramientas a las personas responsables de las unidades productivas agropecuarias.

6.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Generar estrategias de apoyo entre la Municipalidad con la comunidad a través del préstamo de herramientas agrícolas, por parte de la Unidad de Desarrollo Económico de la Administración Zonal Eugenio Espejo.
- Facilitar herramientas a la comunidad, a través de la municipalidad para fortalecer las acciones de desarrollo de capacidades técnicas y productivas para la implementación y mantenimiento de las unidades productivas agropecuarias.

7. ALCANCE

El Municipio de Distrito Metropolitano de Quito y la Administración Zonal Eugenio Espejo deben atender los diferentes requerimientos de las unidades productivas agropecuarias y en este caso a través de la "**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE**"; herramientas y equipos menores que permitirán fortalecer las acciones de desarrollo de capacidades técnicas y productivas para la implementación y mantenimiento de las unidades productivas agropecuarias de las parroquias de la Administración Zonal Eugenio Espejo y resaltar la imagen de la Municipalidad.

8. METODOLOGÍA

La metodología del proceso de adquisición de las herramientas menores será la siguiente:

- El administrador de la orden de compra coordinará con el proveedor la entrega de las herramientas menores dentro del plazo establecido.
- El proveedor entregará las herramientas menores con las características específicas solicitadas en el ítem 9 de productos esperados, previo a la entrega definitiva para la autorización del administrador de la orden.

9. PRODUCTOS ESPERADOS:

UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO

No. ítem	CPC	Requerimiento	Unidad de medida	Cantidad	
1	429213911	Pala pequeña jardín cabo 15 con mango	UNIDAD	20	
2	429213911	Palita pequeña jardín M/PVC 33 cms. con mango	UNIDAD	20	
3	429213911	Escoba de jardín 20D metal con mango	UNIDAD	50	
4	429213911	Pala cajueleta puntuda madera con mango	UNIDAD	20	
5	429213911	Zapapico 5LB con mango	UNIDAD	20	
6	429213911	Rastrillo 16 dientes clásico con mango	UNIDAD	30	
7	429213911	Raspador forjado 7 con mango	UNIDAD	20	
8	429213911	Trinche 6 dientes con mango acero	UNIDAD	20	
9	429213911	Pala cuadrada clásica con mango	UNIDAD	20	

10. LUGAR DE ENTREGA:

En la Administración Zonal Eugenio Espejo (Av. Amazonas N38-112 y Alfonso Pereira), Unidad de Desarrollo Económico de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

11. VIGENCIA DE LA OFERTA:

La vigencia de la oferta será de 30 días calendario.

12. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Por definir

13. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo es de 30 días, a partir del siguiente día la suscripción de la orden de compra.

14. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO:

Forma de pago: Se realizará el pago 100% contra entrega de las herramientas menores entregados a entera satisfacción.

Condiciones de pago: Una vez recibidos las herramientas menores a entera satisfacción, presentación del acta entrega del proveedor, informes emitidos por el Administrador de la Orden de Compra, Técnico No Interviniente, suscripción del acta entrega de recepción definitiva y factura debidamente autorizada por el SRI y presentación del pago de la patente actualizada al año en curso.

15. MULTAS:

En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del cinco por mil (5x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar unilateralmente la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual la multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento y el contrato que se firmará para el efecto. Las multas serán impuestas por el administrador de LA ORDEN, quien establecerá en su informe debidamente motivado el incumplimiento, fechas y montos.

16. GARANTÍA TÉCNICA:

El proveedor entregará las herramientas menores con las características específicas solicitadas en el ítem 9 de productos esperados, con una garantía de un año, previo a la entrega definitiva para la autorización del administrador de la orden.

17. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO:

Deberá entregar previo a la suscripción de la orden de compra lo siguiente:

- Copia del RUP con código CPC acorde a la contratación (de disponer).
- Copia de la Patente Municipal de Quito vigente (de ser contratista registrado en otra ciudad, no se acompañará dicho requisito).
- Certificado de no adeudar al MDMQ.
- Estar al día con las obligaciones en el SRI (lo revisará la entidad).
- Estar habilitado en el RUP del SERCOP (lo revisará la entidad de ser el caso).
- No estar incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 250, 251 y 252 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
- El contratista seleccionado presentará el documento emitido por la Contraloría General del Estado de no tener glosas en firme, previo a la adjudicación y la emisión de la Orden de Compra, según NORMAS ÉTICAS DE CONDUCTA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL MDMQ.
- Disponer de firma electrónica para suscribir la Orden de Compra y Formulario Municipal No. 044, que la formaliza para la contratación de ínfima cuantía.

El contratista seleccionado tendrá 2 días término contados a partir de la notificación vía correo electrónico u otro medio, para completar la documentación solicitada.

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- La entrega de las herramientas menores deberá cumplir las características que se detallan en el ítem 9.
- Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas.
- En caso de que se produzcan daños a terceros producto del objeto de la orden de compra, asumir la responsabilidad de cubrir los gastos producidos.
- Suscribir con el Administrador del orden de compra y la Técnica No Interviniente, las Actas de Entrega - Recepción definitiva (al final toda la orden de compra), a entera satisfacción de todos los involucrados.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la Orden de Compra, en un plazo de 2 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista adjudicado.
- Suscribir las Actas de Entrega -Recepción definitiva.
- Designar un Administrador y un Técnico No interviniente para la Orden de Compra de la ínfima cuantía.
- Llevar registro de entrega de las herramientas menores y suscribir las actas que sean necesarias el administrador de la orden de compra.

19. CÓDIGO CPC

El Código CPC Nivel Nueve mediante el cual se lanzará este proceso de contratación es el 429213911.

20. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:

La administradora de la orden de compra será la funcionaria, Cathy Jazmin Zurita Castro, Servidora Municipal de la Unidad de Gestión Participativa con cc.1711744357, correo electrónico cathy.zurita@quito.gob.ec, quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones.

21. SUGERENCIA DE TÉCNICA NO INTERVINIENTE:

Se recomienda como Técnica No Interviniente a la Lic. Martha Renatta Arboleda Trejo Castro, C.C. No.1713132551, correo electrónico: renattacd@yahoo.es, Responsable de la Unidad de Inclusión Social de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

22. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

“Establecido en la RESOLUCIÓN R.E-SERCOP-2023-0134 de 3 de agosto de 2023, **Sección Cuarta** señala: “**Artículo 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía ser á el siguiente:** 1 . La entidad con tratan te justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratar se: 2. Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento: 3. No será necesaria la elaboración del pliego. Tampoco será necesario la publicación en el P AC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...).”.

ORDEN DE COMPRA ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-AZEE
002-2023

FECHA: a la fecha de la suscripción electrónica de la orden de compra.

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1000066477

OBJETO DE CONTRATACIÓN: La empresa ADMINISTRACION ESTRATEGICA DE GASOLINERAS DEL ECUADOR "ADESGAE" CÍA. LTDA. con RUC 1792605504001, representada por el Sr. MARTINEZ FERNANDEZ JUAN MANUEL; se obliga con la ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE, a suministrar, el "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE"; a entera satisfacción de la ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ADMINISTRACION ESTRATEGICA DE GASOLINERAS DEL ECUADOR "ADESGAE" CÍA. LTDA.
RUC: 1792605504001
TELÉFONO: +593 990109561
DIRECCIÓN: AV. 10 DE AGOSTO Y RIO COFANES.
CORREO: Tdc.terpel1@terpel.com

PROFORMA Nro.: TCE-FLO00043-23
VIGENCIA DE LA PROFORMA: 30 días
FECHA PROFORMA: 11 de enero de 2023
CONTACTO: LORENA CABRERA

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	873400031	"SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE".	UN	1	\$ 6.300,00	\$ 6.300,00
SUBTOTAL						\$ 6.300,00 más IVA

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN
COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Ignacio Alberto Mortensen, funcionario de la Dirección Administrativa Financiera, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor.

FORMA DE PAGO:	<p>La ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE, pagará la orden de compra para la contratación de: "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicios conforme con el siguiente detalle:</p> <p>Los pagos se realizarán de forma mensual, luego de recibido el servicio de abastecimiento de combustible.</p> <p>El proveedor entregará la factura y el reporte respectivo del consumo de combustible mensual, dentro de los primeros 10 días laborables del mes siguiente de la prestación del servicio.</p> <p>El pago se realizará previa presentación de la factura respectiva, reporte general de consumo y previo certificado favorable del Administrador de la orden de compra y técnico no interviniente.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Es de 180 días, a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra o hasta la terminación del presupuesto, lo que ocurra primero.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las términos de referencia
COMUNICACIONES ENTRE LASPARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - TDR - Certificación Presupuestaria No. 1000066477 que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente orden de compra. - PROFORMA Nro.: TCE-FLO00043-23
ACEPTACIÓN:	<p>La empresa Adesgae Cía. Ltda. con número de ruc 1792605504001, representada por el Sr. MARTINEZ FERNANDEZ JUAN MANUEL, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación</p>

presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si los hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

**MGS. GINA GABRIELA YANGUEZ PAREDES
ADMINISTRADORA ZONAL ADMINISTRACION
ZONAL EUGENIO ESPEJO DEL GAL DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

**JIMÉNEZ BURBANO FELIPE ANDRE
C.C. 1708005192
APODERADO ESPECIAL
ADMINISTRACION ESTRATEGICA DE GASOLINERAS DEL
ECUADOR “ADESGAE” CÍA. LTDA.
RUC 1792605504001**

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-AZEE
003-2023

FECHA: a la fecha de la suscripción electrónica de la orden de compra.

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1000066477

OBJETO DE CONTRATACIÓN: La empresa AMBACAR CIA.LTDA. con RUC 1890010705001 representada por el Sr. LUIS FERNANDO BOTTERO GIRALDO (APODERADO) ; se obliga con la ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE, a suministrar, instalar y entrega debidamente funcionando el servicio del proceso : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR VIGENCIA TECNOLÓGICA DE DOS CAMIONETAS 4 X 2 DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO AZEE".; a entera satisfacción de la ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: AMBACAR CIA.LTDA.
RUC: 1890010705001
TELÉFONO: 0995360685
DIRECCIÓN: Av. Indoamerica Km1, Ambato.
CORREO: lvintimilla@ambacar.com;
admincontratacion@ambacar.com

PROFORMA Nro.: AMB-PV-GADMDQ-1-2023

VIGENCIA DE LA PROFORMA: 30 días

FECHA PROFORMA: 3 de febrero de 2023

CONTACTO: Luis Veintimilla, Luis Benalcazar

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	871410011	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR VIGENCIA TECNOLÓGICA DE DOS CAMIONETAS 4 X 2 DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO AZEE"	UN	1	\$4.487,67	\$4.487,67
SUBTOTAL						\$ \$4.487,67 más IVA

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Ignacio Alberto Mortensen, funcionario de la Dirección Administrativa Financiera, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>La ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO – AZEE, pagará la orden de compra para la contratación de: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR VIGENCIA TECNOLÓGICA DE DOS CAMIONETAS 4 X 2 DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO AZEE”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicios conforme con el siguiente detalle: Se realizará el pago del servicio efectivamente brindado contra factura mensual y previa la presentación de la siguiente documentación: a) Orden de trabajo (ingreso del vehículo). b) Informe de trabajos realizados por parte del contratista. c) Acta entrega recepción del vehículo (salida del vehículo). d) Informe del administrador del servicio a entera satisfacción de la entidad e) Informe satisfactorio del técnico no interviniente</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>Es de 365 días, a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra o la terminación del presupuesto, lo que ocurra primero.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las términos de referencia</p>
<p>COMUNICACIONES ENTRE LASPARTES:</p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<p>DOCUMENTOS HABILITANTES:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - TDR - Certificación Presupuestaria No. 1000066828, 1000066829, 1000066830 que acredita la existencia de las partidas presupuestarias y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - PROFORMA Nro.: AMB-PV-GADMDQ-1-2023
<p>ACEPTACIÓN:</p>	<p>La empresa AMBACAR CIA.LTDA.; con RUC 1890010705001 representada por el Sr LUIS FERNANDO BOTTERO GIRALDO (APODERADO), certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO – AZEE, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO – AZEE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de</p>

fondos.
Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-¹, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNC¹, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si los hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MGS. GINA GABRIELA YANGUEZ PAREDES
ADMINISTRADORA ZONAL ADMINISTRACION ZONAL
EUGENIO ESPEJO

LUIS FERNANDO BOTTERO GIRALDO (APODERADO),
DEL REPRESENTANTE LEGAL
AMBACAR CIA.LTDA.
RUC 1890010705001

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-AZEE
004-2023

FECHA: a la fecha de la suscripción electrónica de la orden de compra.

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1000066858, 1000066859, 1000066860.

OBJETO DE CONTRATACIÓN: La empresa AUSTRAL CIA.LTDA.; con RUC 0190001628001 representada por el Sr. CALLE FIGUEROA PABLO ANDRES; se obliga con la ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE, a suministrar, instalar y entrega debidamente funcionando el servicio del proceso: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR VIGENCIA TECNOLÓGICA DE UNA VOLQUETA DE 8M3. DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO AZEE". conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: AUSTRAL CIA.LTDA.

RUC: 0190001628001

TELÉFONO: 0983773805, 22815225

DIRECCIÓN: Av. Galo plaza Lasso y Cesar Borja Lavayen

CORREO: rsanchez@austral.com.ec

PROFORMA Nro.: 6555

VIGENCIA DE LA PROFORMA: 30 días

FECHA PROFORMA: 6 de febrero de 2023

CONTACTO: Richard Sanchez

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	871410011	"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR VIGENCIA TECNOLÓGICA DE UNA VOLQUETA DE 8M3. DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO AZEE"	UN	1	\$4.480,81	\$4.480,81
SUBTOTAL						\$4.480,81IVA

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Ignacio Alberto Mortensen, funcionario de la Dirección Administrativa Financiera, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	<p>La ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE, pagará la orden de compra para la contratación de: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR VIGENCIA TECNOLÓGICA DE UNA VOLQUETA DE 8M3. DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO AZEE", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicios conforme con el siguiente detalle: Se realizará el pago del servicio efectivamente brindado contra factura mensual y previa la presentación de la siguiente documentación:</p> <p>a) Orden de trabajo (ingreso del vehículo). b) Informe de trabajos realizados por parte del contratista. c) Acta entrega recepción del vehículo (salida del vehículo). d) Informe del administrador del servicio a entera satisfacción de la entidad e) Informe satisfactorio del técnico no interviniente</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Es de 300 días, a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra o la terminación del presupuesto, lo que ocurra primero.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las términos de referencia
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - TDR - Certificación Presupuestaria No. 1000066858, 1000066859, 1000066860. que acredita la existencia de las partidas presupuestarias y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - PROFORMA Nro.:6555
ACEPTACIÓN:	<p>La empresa AUSTRAL CIA.LTDA. con RUC 0190001628001 representada por el Sr. CALLE FIGUEROA PABLO ANDRES, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-¹, prevé:
“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNC¹, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si los hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

**MGS. GINA GABRIELA YANGUEZ PAREDES
ADMINISTRADORA ZONAL ADMINISTRACION ZONAL
EUGENIO ESPEJO**

**PABLO ANDRES CALLE FIGUEROA
REPRESENTANTE LEGAL
AUSTRAL CIA.LTDA.
RUC 0190001628001**

ORDEN DE COMPRA / SERVICIOS

ÍNFIMA CUANTÍA

ORDEN DE SERVICIO / COMPRA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAL AGROPECUARIO PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE ".	No. DE ORDEN IC-GADDMQ- AZEE- 09-2023
---	--

FECHA: A la suscripción electrónica
ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO-UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1000068712
OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAL AGROPECUARIO PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE ".

PROVEEDOR: QUINGA GUALLICHICO TATIANA MARISOL - AGROFAST	<ul style="list-style-type: none"> PROFORMA Nro.: 001 AZEE FECHA: 25 de julio del 2023 CONTACTO: 0962785196 VIGENCIA: 60 días
RUC: 1723615504001	
TELÉFONO: Domicilio: 022875912 Celular: 0962785196	
DIRECCIÓN: VENCEDORES- E9-141- LAS ACACIAS	
CORREO: tatiana_quinga@hotmail.com	

NRO. ÍTEM	CÓDIGO CPC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDAS	CANT.	COSTO U.	COSTO T.
1	346190011 346190011	Abono orgánico sólido. Abono compostado obtenido de la mineralización de diferentes residuos vegetales y animales de granjas certificadas, el cual se convierte en un producto libre de patógenos, con alto contenido de materia orgánica y nutrientes	Saco 23 Kg	300	6,50	1950,00
2	346190011	Cal Agrícola Carbonato de calcio	Saco de 50 Kg	30	8,50	255,00
3	346190011	Roca Fosfórica	Saco de 50 Kg	30	25,00	750,00
4	346190011	Melaza- Agroquímico desecho de panela	Caneca 20 litros	25	15,00	375,00
5	346190011	Trichodermas - Hongos antagónicos que nos ayudan a proteger la raíz	Sobre 100g.	40	20,00	800,00
6	346190011	Fungicida agrícola Fungicida orgánico Bordeaux mixture 810g/Kg; Excipientes C.S.P1Kg (sulfato de cobre, cal hidratada)	Funda 1 Kg	50	6,00	300,00
7	346190011	Regulador de crecimiento para frutales. Fitoregulador de temperatura	Funda 1 Kg	10	27,00	270,00
8	346190011	Insecticida orgánico de contacto. Insecticida de contacto, X 0,40 EC producto de origen vegetal para el control de mosca blanca, minadores, trips, áfidos, lepidópteros, coleópteros en varios cultivos	Botella 1 litro	10	51,00	510,00
SUBTOTAL						\$5210,00

Nota:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO/COMPRA</p>	<p>La administradora de la orden de compra será la funcionaria Lic. Patricia Almeida, Técnica de la Unidad de Desarrollo Económico de esta Administración Zonal, quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones., cumplan con los Términos de Referencia / Especificaciones Técnicas establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO", pagará la orden de compra por la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAL AGROPECUARIO PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la entrega de los bienes, conforme lo establecido.</p> <p>Forma de pago: Se realizará 100% contra entrega de los bienes entregados a entera satisfacción.</p> <p>Condiciones de pago: Una vez recibidos los bienes a entera satisfacción, presentación del acta entrega del proveedor y guía de remisión emitidos por parte del contratista debidamente aprobado por el Administrador de la Orden de Compra de la Ínfima Cuantía, informes emitidos por el Administrador de la Orden de Compra, y Técnico no Interviniente, suscripción del acta entrega de recepción parcial y/o definitiva, lo que corresponda, factura debidamente</p> <p>Las actas deberán observar lo contemplado en el artículo 325 y 326 del Reglamento General de la LOSNCP.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo es de 15 días, a partir del siguiente día la suscripción de la orden de compra.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en la LOSNCP, RGLOSNC, Normativa Secundaria emitidas por el SERCOP, demás normativa conexas, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente procedimiento y el contenido general de esta orden de compra.</p> <p>La entrega de los insumos agrícolas deberá cumplir las características y cantidades que se detallan en el ítem 8 de las especificaciones técnicas.</p> <p>Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas por cada bien.</p>

	<p>En caso de que se produzcan daños a terceros producto del objeto del orden de compra, asumir la responsabilidad de cubrir los gastos producidos.</p> <p>Suscribir con el Administrador del orden de compra y el Técnico No Interviniente las Actas de Entrega - Recepción parciales y/o definitiva (al final de la entrega de los bienes a adquirirse), a entera satisfacción de todos los involucrados.</p>
MULTAS	<p>Por cada día de retraso en la ejecución o incumplimiento de las obligaciones contratadas, se le aplicará una multa diaria que será del 5 x 1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la orden de compra/trabajo u orden de compra; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la contratante.</p>
GARANTÍA	<p>Los Insumos Agrícolas deben ser orgánicos, no ser nocivos al organismo; deberán incluir los sellos de seguridad y demás sellos que garanticen que los productos son orgánicos y originales; y, no deben estar caducados.</p> <p>La o el contratista entregará la garantía técnica por 6 meses, con vigencia a partir de la fecha de suscripción del acta entrega de recepción definitiva.</p>
LUGAR DE ENTREGA	<p>En la Administración Zonal Eugenio Espejo (Av. Amazonas N39 A y Alfonso Pereira) y en la Parroquia de Puéllaro Delegación Norcentral de la Administración Zonal Eugenio Espejo.</p>
RECEPCIÓN	<p>La Recepción de los servicios adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<ul style="list-style-type: none"> - Especificaciones Técnicas de la contratante. - Las certificaciones: POA y Presupuestaria, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma - Publicación No. NIC-1760003410001-2023-00621 - Estudio de Mercado - Copia RUC con Actividades Económicas acorde a la contratación.

ACEPTACIÓN

QUINGA GUALLICHICO TATIANA MARISOL - AGROFAST, con RUC 1723615504001, certifica e informa que los bienes cumplirán con los términos descritos en la proforma aceptada por la GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la presente orden.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se

ORDEN DE COMPRA / SERVICIOS

determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

Sra. Mgs. María Fernanda Guillen Palacios
Administradora Zonal Eugenio Espejo

CONTRATISTA

QUINGA GUALLICHICO TATIANA MARISOL - AGROFAST
RUC: 1723615504001

Elaborado por: Juan Yépez

Revisado por: Diana Balzeca

SE ADJUNTAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACIÓN ZONAL “EUGENIO ESPEJO”

Especificaciones técnicas

ÍNFIMA CUANTÍA

OBJETO

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAL AGROPECUARIO PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE”

UNIDAD REQUIRENTE

DESARROLLO ECONÓMICO

Quito, julio de 2023

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“CONTRATACIÓN DE LOS ” ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAL AGROPECUARIO PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE”.

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Tipo de Compra	Bien (X) Servicio ()
Tipo de contratación	ÍNFIMA CUANTÍA
Código CPC nivel 9 (clasificación de producto)	346190011
Presupuesto Referencial (Sin IVA)	Por definir
Partida Presupuestaria	730814 SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA
Objeto de la Contratación	" ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAL AGROPECUARIO PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE”.
Plazo de ejecución	15 días a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra
La ejecución inicia	Desde el siguiente día de la suscripción de la orden de compra
FORMAS DE PAGO	
Anticipo	No (X)
Saldo	Pago contra entrega a satisfacción

2. ANTECEDENTES

La actual Administración Municipal desarrolla su gestión en el marco del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el cual contiene ejes y objetivos estratégicos, impulsados con programas y proyectos que las Administraciones Zonales ejecutan para contribuir al desarrollo de nuestra ciudad mediante el ordenamiento urbano, la planificación equitativa, segura, saludable, innovadora e incluyente que merecen los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

En el Artículo 22 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se establece los Ejes Estratégicos de la Administración Metropolitana y sus conceptualizaciones; los cuales organizan el accionar del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Es por ese motivo que los mismos han sido utilizados para la estructuración del PMDOT 2021 – 2033.

Los ejes estratégicos y su conceptualización según el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito son:

Eje Económico, que impulse una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo.

Eje Social, que promueva una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás.

Eje Territorial, que desarrolle un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la

infraestructura vial que mejore la circulación vehicular.

Eje de Gobernabilidad e institucionalidad, que construya una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

En función de estos ejes la Administración Eugenio Espejo responsable del crecimiento y desarrollo de más de 370 barrios que albergan alrededor de 470.588 habitantes del norte de la ciudad y parroquias norcentrales del DMQ, brinda atención a la comunidad con actividades que involucren a la ciudadanía a mejorar su convivencia afianzando el vínculo de la institución con la comunidad y a la vez que contribuya a la consecución de la visión al 2033.

Estas acciones se enmarcan en el siguiente proyecto:

Fomento Productivo Territorial

Objetivo General

Mejorar las condiciones de competitividad y desarrollo económico a nivel territorial a través de procesos coordinados de intervención que permitan incrementar el desarrollo de capacidades técnicas de las UPAs, ciudadanos y EPS.

Objetivos Específicos

- Fortalecer los procesos de autoproducción de alimentos a través de la dotación de insumos agropecuarios a las upas implementadas en la zona.
- Promover a los actores de la economía popular y solidaria y emprendimientos a través del desarrollo de espacios de comercialización y potenciamiento productivo.
- Desarrollar acciones que permitan el mejoramiento de las condiciones de empleabilidad en el territorio.
- Fomentar el desarrollo turístico y económico de la zona como mecanismo de encadenamiento productivo sostenible y de implementación de mobiliario productivo urbano

En función de estos ejes, se estructuró los objetivos estratégicos del PMDOT 2021 – 2033, cuya consecución hará que el DMQ alcance su visión al 2033.

La Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo considerando que Quito es una ciudad en constante desarrollo y crecimiento, con necesidades que van más allá de la obra física. En tal virtud la Alcaldía Metropolitana de Quito, ha establecido políticas que incentive la participación ciudadana por medio de la implementación de programas sociales y del proyecto fomento productivo territorial.

Los mismos que tiene como fin promover, fortalecer la participación y la organización comunitaria, y la inclusión estableciendo mecanismos y espacios de cohesión ciudadana que permiten el involucramiento activo socio organizativo y participativo de la comunidad.

Por tal razón la adquisición de los insumos agrícolas es necesario para incentivar la elaboración de huertos orgánicos y el fortalecimiento de las Unidades Productivas Agropecuarias (UPAS) existentes en el territorio de la AZEE, y a través de ello generar una alimentación saludable, además de cumplir con lo establecido en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2021 – 2033.

3. JUSTIFICACIÓN

La Alcaldía Metropolitana de Quito ha establecido políticas que incentiven la participación ciudadana por medio de la implementación de programas sociales y del proyecto fomento productivo territorial.

Los mismos que tienen como fin promover, fortalecer la participación y la organización comunitaria, y la inclusión estableciendo mecanismos y espacios de cohesión ciudadana que permiten el involucramiento activo socio organizativo y participativo de la comunidad.

En este sentido y de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Productividad y Competitividad de la Municipalidad de Quito y previsión en el POA 2023 de la Administración Zonal Eugenio Espejo, la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo a través de la Unidad de Desarrollo Económico, en concordancia con el Programa Productividad Sostenible, Proyecto Fomento Productivo Territorial, "Actividad Fortalecimiento de Unidades Productivas con Capacitaciones, Apoyo Técnico, Insumos y Herramientas, se prevé la adquisición de insumos agrícolas necesarios para incentivar el desarrollo de huertos orgánicos y el fortalecimiento de todas las Unidades Productivas Agropecuarias (UPAS) existentes en el territorio de la AZEE.

Siendo así y considerando que nuestra gestión tiene como prioridad trabajar con los grupos más vulnerables económicamente y de zonas rurales en, particular, se hace imprescindible realizar la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAL AGROPECUARIO PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE"**.

Los beneficiarios directos con **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAL AGROPECUARIO PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE"**, serán todos los participantes del Proyecto FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL, con la actividad FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS CON CAPACITACIONES, APOYO TÉCNICO, INSUMOS Y HERRAMIENTAS, y las Unidades productivas Agropecuarias (UPAS), ubicadas en las Parroquias tanto urbanas como rurales del territorio de la AZEE.

4. MARCO LEGAL

La Administración de Zonal Eugenio Espejo es una entidad pública perteneciente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo objeto principal es administrar y gestionar la ejecución de las políticas generadas por los niveles estratégicos y sectoriales del Gobierno Autónomo Descentralizado, mediante la prestación de servicios y la implementación de proyectos de gestión territorial y desarrollo social participativo a fin de contribuir con el crecimiento sostenible de la comunidad.

Art. 226. De la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)."*

En el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*

En la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios entre otros.

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante - LOSNCP, define que para la aplicación de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

El artículo 52.1 de la LOSNCP, indica: “Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.-Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. (...)”.

En Art. 44 de la del RGLOSNCP indica: “Determinación de la necesidad. -El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.”

En concordancia a lo que establece la RESOLUCIÓN NO. RE-SERCOP-2016-000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas establece en su “**CAPITULO, DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE INFIMA CUANTIA**”:

ARTÍCULO 330.- Bienes y/o servicio normalizado y no normalizado, cuyo presupuesto referencial de contratación sea igual o menor valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto inicial del Estado vigente, deberán ser adquiridos a través de procedimientos de ínfima cuantía en las siguientes circunstancias, las mismas que no son concurrentes:

Que no consten en los Catálogos Electrónicos en el Catálogo Dinámico Inclusivo vigentes, para el caso de bienes y/o servicios Normalizados;

Que su adquisición no haya sido planificada, y en tal caso que no conste en el Plan Anual de Contratación PAC;

Que, aunque consten en el PAC, no constituyan un requerimiento constante y recurrente durante el ejercicio fiscal, que pueda ser consolidado para constituir una sola contratación que supere el coeficiente de 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado.

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece:

LIBRO I DE LA GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD

Libro I.3 DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO, SECCIÓN II ORGANIZACIÓN SOCIAL y SECCIÓN III DERECHOS Y DEBERES CIUDADANOS.

“Artículo 399.- Voluntariado de acción social y desarrollo.- Se reconoce y promueve toda iniciativa de voluntariado de acción social y desarrollo como una forma libre y autónoma de participación ciudadana, de compromiso comunitario responsable y ético con la transformación social, conforme a las demandas generadas desde la comunidad en un proceso abierto de intercambio, diálogo y beneficio mutuo. El voluntariado fomenta la cultura de la solidaridad y colaboración de los ciudadanos en el desarrollo de la ciudad. Toda persona, colectivo, organización social o persona jurídica podrá emprender iniciativas de voluntariado en actividades sociales y de mejoramiento de la infraestructura, el equipamiento y la obra pública, de forma voluntaria, consciente y solidaria. De ser necesario, se promoverá la suscripción de acuerdos y convenios, sin relación de dependencia, con los distintos grupos interesados en los que se fija el objeto del voluntariado, las condiciones en que se realiza la labor voluntaria y los objetivos enmarcados de dicha labor que han de ser coherentes con la planificación institucional.”

“Artículo 404.- Atribuciones de la Secretaría encargada de la participación ciudadana.- La Secretaría encargada de la participación ciudadana, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Coordinar y articular la transversalización del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social entre las dependencias municipales del Distrito.*
- b) Implementar los mecanismos del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en el distrito*
- c) Elaborar los lineamientos para la aplicación de los presupuestos participativos*
- d) Establecer acciones que fortalezcan y fomenten la participación ciudadana en la planificación de la ciudad, y la generación de espacios para la construcción colectiva de ideas a ser implantadas por la municipalidad.(...)”*

“Artículo 405, Órganos encargados de implementar los mecanismos de participación ciudadana y control social.- Le corresponde al Alcalde, Concejales, las comisiones del Concejo Metropolitano, La Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, secretarías, empresas públicas, administraciones zonales y sus respectivos funcionarios, implementar los mecanismos de participación ciudadana y control social al tenor de lo establecido en la ley.”

Artículo 408.- Financiamiento.- Corresponde a todas las instancias municipales que deben desarrollar los mecanismos de participación ciudadana, incorporar en su ejercicio presupuestario un rubro específico para su implementación, en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana.

LIBRO III. DEL EJE ECONÓMICO.

Libro III.1: DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA.

“Artículo 1127.- Responsabilidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Son responsabilidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes:

(...) 2. Promover, fortalecer y brindar asistencia técnica y acompañamiento a los emprendimientos y organizaciones asociativas, cooperativas y comunitarias que se desarrollen o actúen en el marco de programas y proyectos donde interviene el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante fortalecimiento institucional; (...).

8. Apoyar la participación de organizaciones solidarias y comunitarias en el ámbito público metropolitano a través de la prestación de servicios o producción de bienes, ejecución de pequeñas obras públicas, mantenimiento de áreas verdes, y otras que puedan desarrollarse, a través de incentivos como márgenes de preferencia y flexibilización de requisitos, en los procesos concursables;(…).

10. Buscar la participación de actores sociales relacionados con la economía popular y solidaria, en los planes y proyectos de desarrollo y de ordenamiento territorial, especialmente en aquellos donde se requiera la reserva del uso del suelo, y que tengan relación con vivienda, infraestructura y obra pública;(…)”.

Mediante Resolución A 003-2021 de 15 de enero de 2021, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, estableció los lineamientos para la planificación y ejecución presupuestaria, optimización del gasto y programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19, resolución que en su artículo 10 dispone:

“Art. 10.- Lineamientos y directrices en materia de contratación pública:

(a) Determinarán previo al inicio de la fase preparatoria para la adquisición de bienes, obras o servicio, la necesidad de la adquisición con la respectiva justificación técnica, jurídica y económica”.

Las disposiciones contenidas en la Resolución son de obligatorio cumplimiento para todas las unidades y órganos administrativos; así como para las entidades que reciban recursos municipales.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Este proceso tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAL AGROPECUARIO PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE”, el mismo que se lo realizará por el procedimiento de Ínfima Cuantía.

Objetivo General

Incentivar la elaboración de huertos orgánicos y el fortalecimiento de todas Unidades Productivas Agropecuarias (UPAS), existentes en el territorio de la AZEE, con el fin de promover una alimentación saludable.

Objetivos Específicos

- Garantizar la ejecución del Programa de Fortalecimiento Productivo Territorial, en cumplimiento al Pacto de Milán y de los ordenamientos de fomento productivo del DMQ y de la AZEE.
- Promover la elaboración de huertos familiares y comunitarios para producción y consumo de alimentos orgánicos, saludables y de cultivo agroecológico, para el consumo familiar en las diferentes parroquias del territorio de la AZEE.

6. ALCANCE

La adquisición de insumos agrícolas será para quienes pertenecen al Proyecto Fomento Productivo Territorial.

Es decir a todas las Unidades Productivas Agropecuarias (UPAS) existentes y a aquellas que se vayan incorporando más adelante, en colaboración con la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, la Administración Zonal Eugenio Espejo y CONQUITO con su programa AGRUPAR, que tiene como objetivo la entrega de insumos agrícolas, que permitirán la continuidad y el desarrollo de la Agricultura Urbana y rural, además de brindar capacitación y apoyo técnico necesarios.

7. METODOLOGÍA

La metodología del proceso de adquisición de insumos agrícolas será la siguiente:

- El administrador de la orden de compra coordinará con el proveedor la entrega de los insumos dentro del plazo establecido.
- Posteriormente a la entrega se solicitará la factura al proveedor para su respectivo pago y se realizará la suscripción de las actas.
- El proveedor garantizará el transporte (sin costo adicional) de los insumos agrícolas en los lugares requeridos dentro del territorio de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

8. PRODUCTO ESPERADOS

No. Ítem	CPC	Descripción del ítem	Unidad de medida	Cantidad
----------	-----	----------------------	------------------	----------

1	346190011	Abono orgánico sólido. Abono compostado obtenido de la mineralización de diferentes residuos vegetales y animales de granjas certificadas, el cual se convierte en un producto libre de patógenos, con alto contenido de materia orgánica y nutrientes	Saco 23 Kg	300
2	346190011	Cal Agrícola Carbonato de calcio	Saco de 50 Kg	30
3	346190011	Roca Fosfórica	Saco de 50 Kg	30
4	346190011	Melaza Agroquímico desecho de panela	Caneca 20 litros	25
5	346190011	Trichodermas Hongos antagonicos que nos ayudan a proteger la raíz	Sobre 100g.	40
6	346190011	Fungicida agrícola Fungicida orgánico Bordeaux mixture 810g/Kg; Excipientes C.S.P1Kg (sulfato de cobre, cal hidratada)	Funda 1 Kg	50
7	346190011	Regulador de crecimiento para frutales Fitoregulador de temperatura	Funda 1 Kg	10
8	346190011	Insecticida orgánico de contacto. Insecticida de contacto, X 0,40 EC producto de origen vegetal para el control de mosca blanca, minadores, trips, áfidos, lepidópteros, coleópteros en varios cultivos	Botella 1 litro	10

- Los Insumos Agrícolas deben ser orgánicos, no ser nocivos al organismo.
- Los Insumos Agrícolas deberán incluir los sellos de seguridad y demás sellos que garanticen que los productos son orgánicos y originales.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo es de 15 días, a partir del siguiente día la suscripción de la orden de compra al proveedor.

10. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Por definir

11. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

Forma de pago: Se realizará 100% contra entrega de los bienes entregados a entera satisfacción.

Condiciones de pago: Una vez recibidos los bienes a entera satisfacción, presentación del acta entrega del proveedor y guía de remisión emitidos por parte del contratista debidamente aprobado por el Administrador de la Orden de Compra de la Ínfima Cuantía, informes emitidos por el Administrador de la Orden de Compra, y Técnico no Interviniente, suscripción del acta entrega de recepción parcial y/o definitiva, lo que corresponda, factura debidamente autorizada por el SRI y pago de la patente actualizada al año en curso.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

En la Administración Zonal Eugenio Espejo (Av. Amazonas N39 A y Alfonso Pereira) y en la Parroquia de

Puéllaro Delegación Norcentral de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

13. CÓDIGO CPC

El Código CPC Nivel Nueve mediante el cual se lanzará este proceso de contratación es el 346190011 referente a la contratación **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAL AGROPECUARIO PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE”**.

14. GARANTÍAS

- Los Insumos Agrícolas deben ser orgánicos, no ser nocivos al organismo; deberán incluir los sellos de seguridad y demás sellos que garanticen que los productos son orgánicos y originales; y, no deben estar caducados.
- La o el contratista entregará la garantía técnica por 6 meses, con vigencia a partir de la fecha de suscripción del acta entrega de recepción definitiva.

15. MULTAS

Por cada día de retraso en la ejecución o incumplimiento de las obligaciones contratadas, se le aplicará una multa diaria que será del 5 x 1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en la orden de compra/trabajo u orden de compra; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la contratante.

16. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO:

Deberá entregar previo a la suscripción de la orden de compra lo siguiente:

- Copia del RUP con código CPC acorde a la contratación (de disponer).
- Copia de la Patente Municipal de Quito vigente (de ser contratista registrado en otra ciudad, no se acompañará dicho requisito).
- Certificado de no adeudar al MDMQ.
- Estar al día con las obligaciones en el SRI (lo revisará la entidad).
- Estar habilitado en el RUP del SERCOP (lo revisará la entidad) (de ser el caso).
- No estar incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 250, 251 y 252 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
- El contratista seleccionado, presentará el documento emitido por la Contraloría General del Estado de no tener glosas en firme, previo a la adjudicación y la emisión de la Orden de Compra, según **NORMAS ÉTICAS DE CONDUCTA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL MDMQ**.
- Disponer de firma electrónica para suscribir la Orden de Compra y Formulario Municipal No. 044, que la formaliza para la contratación de ínfima cuantía.

El contratista seleccionado tendrá 2 días término contados a partir de la notificación vía correo electrónico u otro medio, para completar la documentación solicitada.

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- La entrega de los insumos agrícolas deberá cumplir las características y cantidades que se detallan en el ítem 8.

- Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas.
- En caso de que se produzcan daños a terceros producto del objeto del orden de compra, asumir la responsabilidad de cubrir los gastos producidos.
- Suscribir con el Administrador del orden de compra y el Técnico No Interviniente las Actas de Entrega - Recepción parciales y/o definitiva (al final todo el orden de compra), a entera satisfacción de todos los involucrados.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la Orden de compra, en un plazo de 2 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista adjudicado.
- Suscribir las Actas de Entrega -Recepción parciales y/o definitivas.
- Designar un Administrador y un Técnico No Interviniente para la Orden de Compra de la ínfima cuantía.
- Llevar registro de entrega de los insumos y suscribir las actas que sean necesarias el administrador de la orden de compra.

18. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

La administradora de la orden de compra será la funcionaria Lic. Patricia Almeida, Técnica de la Unidad de Desarrollo Económico de esta Administración Zonal, quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones.

SUGERENCIA DE TÉCNICA NO INTERVINIENTE:

Se recomienda como Técnica No Interviniente a la ingeniera Pamela del Pilar Acosta Castro con C.C. No. 1722776103, correo electrónico: pamela.acosta@quito.gob.ec, Jefa de Ambiente en la Administración Zonal Eugenio Espejo.

19. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El artículo 52.1 de la LOSNCP, indica: "Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.-Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.(...)"

ORDEN DE COMPRA / SERVICIOS

ÍNFIMA CUANTÍA

ORDEN DE SERVICIO / COMPRA: "ADQUISICIÓN DE FUNDAS DE TELA ECOLÓGICAS FABRICADAS CON MATERIAL AMIGABLE AL AMBIENTE PARA LA UNIDAD DE AMBIENTE AZEE."

**No. DE ORDEN
IC-GADDMQ-
AZEE-
10-2023**

FECHA: A la suscripción electrónica

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO- UNIDAD DE AMBIENTE

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1000068981

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE FUNDAS DE TELA ECOLÓGICAS FABRICADAS CON MATERIAL AMIGABLE AL AMBIENTE PARA LA UNIDAD DE AMBIENTE AZEE".

PROVEEDOR: Ibarra Sevilla Lucia Veronica

RUC: 1711460202001

TELÉFONO: Celular: 0984058182 Domicilio: 022070950

DIRECCIÓN: Lola Quitana N894 y Autopista Rumiñahui-Conocoto

CORREO: libarra19730804@hotmail.com

- **PROFORMA Nro.:** S/N
- **FECHA:** 28-08-2023
- **CONTACTO:** Celular: 0984058182 Domicilio: 022070950
- **VIGENCIA:** 30 días

NRO. ÍTEM	CÓDIGO CPC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDAS	CANT.	COSTO U.	COSTO T.
1	271500912	Fundas de Tela Ecológicas COLOR: indiferente 2. DISEÑO: rectangular 45cmx35cmx25cm, con jaladeras reforzado 3. BRANDEO: deberá estar colocado en una cara de la funda, diseño responderá a la campaña Quito Verde, que será proporcionado por la Secretaría Rectora	unidad	250	1,73	432,50
SUBTOTAL						\$432,50

Nota:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO/COMPRA Y TECNICO NO INTERVINIENTE

La administradora de la orden de compra será el funcionario Jorge Espín, Servidor Municipal de la Unidad de Ambiente con cc.1707811210, correo electrónico Jorge.espin@quito.gob.ec funcionario de esta Administración Zonal, quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones., cumplan con los Términos de Referencia / Especificaciones Técnicas establecidos en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del

	<p>referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p> <p>Como Técnico no interviniente a la Señor Franklin Oña, con CC: 1710246230, con correo electrónico: franklin.ona@quito.gob.ec.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA “EUGENIO ESPEJO”, pagará la orden de compra por la “ ADQUISICIÓN DE FUNDAS DE TELA ECOLÓGICAS FABRICADAS CON MATERIAL AMIGABLE AL AMBIENTE PARA LA UNIDAD DE AMBIENTE AZEE”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la entrega de los bienes, conforme lo establecido.</p> <p>Forma de Pago: El pago se lo realizará 100 % contra entrega de los servicios entregados a entera satisfacción del administrador de la orden de compra y el técnico no interviniente.</p> <p>Condición de pago: Para el pago entregarán, suscripción del Acta Entrega – Recepción definitiva, informe del administrador de la orden de compra, informe del técnico no interviniente de la orden de compra y presentación de la factura electrónica debidamente autorizada por el SRI, pago de la patente o patente actualizada al presente año fiscal</p> <p>Las actas deberán observar lo contemplado en el artículo 325 y 326 del Reglamento General de la LOSNCP.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo del presente proceso contractual es de 30 días a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Dar cumplimiento cabal emitido por el SERCOP, demás normativa conexas, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente procedimiento y el contenido general de esta orden de compra.</p> <p>Entregar de las fundas ecológicas en buenas condiciones y a tiempo determinado</p> <p>Suscribir con el Administrador del orden de compra y el Técnico No Interviniente las Actas de Entrega - Recepción parciales y/o definitiva (al final de la entrega de los bienes a adquirirse), a entera satisfacción de todos los involucrados.</p>
<p>MULTAS</p>	<p>En caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del cinco por mil (5x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar unilateralmente la terminación de la orden de compra, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual la multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que</p>

	<p>contrae en virtud de este instrumento que se firmará para el efecto. Las multas serán impuestas por el administrador de LA ORDEN, quien establecerá en su informe debidamente motivado el incumplimiento, fechas y montos.</p>
GARANTÍA	<p>La garantía técnica será de 6 meses a partir de la suscripción del Acta entrega recepción</p>
LUGAR DE ENTREGA	<p>En la Administración Zonal Eugenio Espejo (Av. Amazonas N39 A y Alfonso Pereira).</p>
RECEPCIÓN	<p>La Recepción de los servicios adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<p>Especificaciones Técnicas de la contratante.</p> <p>Las certificaciones: POA y Presupuestaria, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</p> <p>Proforma, publicación No. NIC-1760003410001-2023-00761, Estudio de Mercado, copia de RUC con Actividades Económicas acorde a la contratación.</p>
ACEPTACIÓN	<p>Ibarra Sevilla Lucia Veronica con el siguiente RUC: 1711460202001, certifica e informa que los bienes cumplirán con los términos descritos en la proforma aceptada por la GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la presente orden.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-¹, prevé:
“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

Sra. Mgs. María Fernanda Guillen Palacios
Administradora Zonal Eugenio Espejo

CONTRATISTA

Ibarra Sevilla Lucia Veronica con el siguiente

RUC: 1711460202001

Elaborado por: Juan Yépez	
Revisado por: Diana Balzeca	

SE ADJUNTAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNFIMA CUANTÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL
"EUGENIO ESPEJO"

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

*ADQUISICIÓN DE FUNDAS DE TELA ECOLÓGICAS FABRICADAS CON MATERIAL AMIGABLE AL AMBIENTE PARA LA
UNIDAD DE AMBIENTE AZEE*

Quito- 23 de agosto de 2023

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

- *ADQUISICIÓN DE FUNDAS DE TELA ECOLÓGICAS FABRICADAS CON MATERIAL AMIGABLE AL AMBIENTE PARA LA UNIDAD DE AMBIENTE AZEE*

2. INFORMACIÓN GENERAL

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Tipo de Compra	Bien (X) Servicio ()
Tipo de contratación	ÍNFIMA CUANTÍA
Código CPC nivel 9 (clasificación de producto)	271500912
Presupuesto Referencial (Sin IVA)	500.00 USD
Plazo de ejecución	30 días a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra o hasta la terminación del presupuesto, lo que ocurra primero.

3. ANTECEDENTES.

La generación incontrolada de residuos sólidos a nivel mundial, es generada por diversos factores como: el crecimiento de la población, desarrollo tecnológico, consumismo, problemas en el sistema de gestión y la ausencia de aplicación de buenas prácticas ambientales por la comunidad, el cual se ve evidenciado en el mal manejo de residuos por la disposición de desechos en quebradas, presencia de puntos críticos en el espacio público, quema de basura a cielo abierto en las zonas rurales y colapso de rellenos sanitarios.

Para revertir esta situación y reducir los impactos negativos que esto conlleva es necesario llevar a cabo varias acciones entre las cuales se incluye la definición de políticas, la propuesta de iniciativas ambientales que permitan sensibilizar y concienciar a todos los ciudadanos del DMQ sobre la importancia de la economía circular e implementar medidas sencillas y prácticas cuya finalidad es promover la mejora continua de las actividades diarias en relación al uso racional de los recursos y cuidado con el medio ambiente, reconociendo el esfuerzo que realizan personas, barrios, instituciones y empresas.

La Secretaría de Ambiente en concordancia con el Plan de Gobierno del Alcalde Metropolitano, ha desarrollado el proyecto de Buenas Prácticas Ambientales con enfoque en reciclaje inclusivo y economía circular con la activa participación de la ciudadanía del DMQ, mismo que es ejecutado por las Administraciones Zonales.

Mediante **memorando No. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1073-M**, de fecha 18 de agosto de 2023, suscrito por Srta. Lcda. Natali Cristina Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo, solicita: "(...) se emita la certificación POA, (...)".

Además desde la Unidad de Ambiente, se ha solicitado mediante **Memorando Nro. GADDMQ-AZEE- UAMB-2023-0052-M**, de fecha 22 de agosto del 2023, a la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo la autorización para la adquisición de las fundas ecológicas que respecta al Proyecto de Buenas Prácticas Ambientales.

Mediante **memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0200-M**, de fecha 21 de agosto de 2020, suscrito por Ing. Segundo Efrain Bautista Tipan, Servidor Municipal, emite "(... la siguiente Certificación del POA AZEE 2023.(...)"

Mediante **memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UAMB-2023-0053-M**, de fecha 22 de agosto de 2023, suscrito por Srta. Ing.

Pamela del Pilar Acosta Castro, Jefa de la Unidad de Ambiente, solicita: "(...) se emita la certificación de stock de bodega (...)".

Mediante **memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UAMB-2023-0054-M**, de fecha 22 de agosto de 2023, suscrito por Srta. Ing. Pamela del Pilar Acosta Castro, Jefa de la Unidad de Ambiente, solicita: "(...) se emita la correspondiente Certificación que avale si (el bien o servicio) se encuentra incluido en el Catálogo Electrónico. (...)".

Mediante **memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0738-M**, de fecha 22 de agosto de 2023, suscrito por Sr. Abg. Juan Ramón Yépez, Servidor Municipal, indica que no se encuentra en catálogo electrónico.

Mediante **Certificado Nro. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0010-CERT**, de fecha 2023, suscrito por José Andagoya, servidor Municipal, indica lo siguiente: "(...)Certifico Que una vez revisado el Sistema de existencias de materiales y suministros en SAP SIPARI, la bodega de la AZEE, No dispone del material detallados en el cuadro anterior"

4. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN.

4.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Los componentes y actividades programadas en el desarrollo del proyecto de sensibilización y reconocimiento a la aplicación de buenas prácticas ambientales en el DMQ pueden ser ejecutados. En la ciudad de Quito se han venido desarrollado iniciativas y actividades en el marco de sensibilización a la ciudadanía en Buenas Prácticas Ambientales (BPAs) con un gran aceptación por parte de la ciudadanía, Proyecto de sensibilización y reconocimiento a la aplicación de buenas prácticas ambientales en el DMQ hace énfasis en la gestión integral de residuos con enfoque cero basura, la aplicación de las 4Rs (Reducir, Reciclar, Reciclar y Recuperar), y la entrega de residuos recuperados a recicladores de base, la conservación del patrimonio natural, movilidad sostenible, acciones por el clima para reducir la huella, edificación eco-eficiente y la participación de las Instituciones en la Distinción Ambiental Metropolitana Quito Sostenible.

Siendo de esta manera, que desde la Administración Zonal Eugenio Espejo, se ve la necesidad de adquirir fundas ecológicas mismas que ayudarán a la ciudadanía a reducir el consumo de fundas plásticas. El tiempo de degradación y descomposición de las bolsas de plástico es de 50 años. Una bolsa de tela supondría 1.000 bolsas de plástico menos. Millones de bolsas acaban en la basura cada año. Utilizando bolsas de tela podemos evitar el tiempo de degradación de una bolsa hecha de plástico.

En virtud de lo expuesto, es necesario la contratación para la **ADQUISICIÓN DE FUNDAS DE TELA ECOLÓGICAS FABRICADAS CON MATERIAL AMIGABLE AL AMBIENTE PARA LA UNIDAD DE AMBIENTE AZEE**

4.2 JUSTIFICACIÓN LEGAL.

La Administración de Zonal Eugenio Espejo es una entidad pública perteneciente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo objeto principal es administrar y gestionar la ejecución de las políticas generadas por los niveles estratégicos y sectoriales del Gobierno Autónomo Descentralizado, mediante la prestación de servicios y la implementación de proyectos de gestión territorial y desarrollo social participativo a fin de contribuir con el crecimiento sostenible de la comunidad.

En cumplimiento de la misión institucional y en actividades operacionales institucionales alineadas a este propósito, es necesaria la contratación del **ADQUISICIÓN DE FUNDAS DE TELA ECOLÓGICAS FABRICADAS CON MATERIAL AMIGABLE AL AMBIENTE PARA LA UNIDAD DE AMBIENTE AZEE.**

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 226 de la Norma Suprema, ordena: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*

Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Artículo. 1.-Objeto y Ámbito.-Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...) 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo (...)”

“Artículo. 52.1 “Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)”.

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Artículo 149 Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1 . La entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratar se; 2 . Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento (...)”

“Artículo 152 Uso de herramienta.-En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia. Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor, con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas. De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla

Página 8 de 12

con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.”

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Este proceso tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE FUNDAS DE TELA ECOLÓGICAS FABRICADAS CON MATERIAL AMIGABLE AL AMBIENTE PARA LA UNIDAD DE AMBIENTE AZEE**

5.1. Objetivo General

- Adquirir fundas ecológicas ejecutar las Buenas Prácticas Ambientales

5.2. Objetivos específicos

- Disminuir el consumo de fundas plásticas de un solo uso.
- Realizar el proyecto de Buenas Prácticas Ambientales siendo consumidores responsables de la AZEE.

6. ALCANCE.

Concientizar a la ciudadanía en el uso indiscriminado de fundas plásticas, siendo el mismo reemplazado por el uso de fundas ecológicas teniendo como beneficio mejora ambiental, incremento de una responsabilidad social para el medio ambiente en el uso de fundas ecológicas.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Una vez adjudicado el proceso, el Administrador/a del Proceso tomará contacto con el proveedor para coordinar día y hora para la recepción de los artículos.

Se realizará una sola entrega del ítem definido en las especificaciones técnicas contempladas en el numeral 9 del presente documento.

El proveedor será responsable entrega de los artículos en la Administración Zonal Eugenio Espejo.

8. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

- Entregará diseños del uso de la marca

9. BIENES ESPERADOS

Nro. ítem	ATRIBUTO	Descripción del ítem	Unidad de medida	Cantidad
-----------	----------	----------------------	------------------	----------

1	Fundas de Tela Ecológicas	1. COLOR: indiferente 2. DISEÑO: rectangular 45cmx35cmx25cm, con jaladeras reforzado 3. BRANDEO: deberá estar colocado en una cara de la funda, diseño responderá ala campaña Quito Verde, que será proporcionado por la Secretaría Rectora	unidad	250
---	---------------------------	---	--------	-----

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

- Administración Zonal Eugenio Espejo

11. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta será de 30 días calendario

12. PRESUPUESTO REFERENCIAL

NO APLICA

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente proceso contractual es de 30 días a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra o hasta la terminación del presupuesto, lo que ocurra primero.

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma de Pago: El pago se lo realizará 100 % contra entrega de los servicios entregados a entera satisfacción del administrador de la orden de compra y el técnico no interviniente.

Condición de pago: Para el pago entregarán, suscripción del Acta Entrega – Recepción definitiva, informe del administrador de la orden de compra, informe del técnico no interviniente de la orden de compra y presentación de la factura electrónica debidamente autorizada por el SRI, pago de la patente o patente actualizada al presente año fiscal

15. MULTAS

En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del cinco por mil (5x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar unilateralmente la terminación de la orden de compra, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual la multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento que se firmará para el efecto. Las multas serán impuestas por el administrador de LA ORDEN, quien establecerá en su informe debidamente motivado el incumplimiento, fechas y montos.

16. GARANTÍA TÉCNICA

La garantía técnica será de 6 meses a partir de la suscripción del Acta entrega recepción

17. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO:

Deberá entregar previo a la suscripción de la orden de compra o servicio lo siguiente:

- Copia del RUP con código CPC acorde a la contratación (de disponer).
- Copia de la Patente Municipal de Quito vigente (de ser contratista registrado en otra ciudad, no se acompañará dicho requisito).
- Certificado de no adeudar al MDMQ.
- Estar al día con las obligaciones en el SRI (lo revisará la entidad).
- Estar habilitado en el RUP del SERCOP (lo revisará la entidad) (de ser el caso).
- No estar incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 250, 251 y 252 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
- El contratista seleccionado, presentará el documento emitido por la Contraloría General del Estado de no tener glosas en firme, previo a la adjudicación y la emisión de la Orden de Compra, según NORMAS ÉTICAS DE CONDUCTA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL MDMQ.
- Disponer de firma electrónica para suscribir la Orden de Compra y Formulario Municipal No. 044 y formulario de Política de Transparencia emitido por el Municipio de Quito, que la formaliza para la contratación de ínfima cuantía.

El contratista seleccionado tendrá 2 días término contados a partir de la notificación vía correo electrónico u otro medio, para completar la documentación solicitada.

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

17.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Entregar de las fundas ecológicas en buenas condiciones y a tiempo determinado

17.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- La Administración Zonal Eugenio Espejo, delegará un Responsable de la orden de compra, para lo cual se comunicará por escrito de forma oportuna.

El/la responsable de la orden de compra velará por el fiel cumplimiento del contrato, cumplimiento de la normativa y además será el responsable de suscribir las actas de entrega-recepción e informe de satisfacción (Art. 70 y 80 de LOSNCP, Art. 121 y 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública) y demás normativa aplicable.

19. CODIGO CPC.

El Código CPC Nivel Nueve mediante el cual se lanzará este proceso de contratación es el 271500912

20. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

El Administrador de la orden de compra será el funcionario Jorge Espín, Servidor Municipal de la Unidad de

Ambiente con cc.1707811210, con correo electrónico Jorge.espin@quito.gob.ec quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones.

21. SUGERENCIA DE TÉCNICO NO INTERVINIENTE:

Se recomienda como Técnico no interviniente a la Señor Franklin Oña, con CC: 1710246230, con correo electrónico: franklin.ona @quito.gob.ec.

22. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

“Establecido en la RESOLUCIÓN **R.E-SERCOP-2023-0134** de 3 de agosto de 2023, **Sección Cuarta** señala: “*Artículo 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía ser á el siguiente: 1 . La entidad con tratan te justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratar se: 2. Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento: 3. No será necesaria la elaboración del pliego. Tampoco será necesario la publicación en el P AC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)*”

ÍNFIMA CUANTÍA

ORDEN DE SERVICIO / COMPRA: "ADQUISICIÓN DE DOS VIDRIOS Y PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO AZEE".	No. DE ORDEN IC-GADDMQ-AZEE-11-2023
---	--

FECHA: A la suscripción electrónica
ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1000068882.
OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE DOS VIDRIOS Y PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO AZEE".

PROVEEDOR: RAMIRO PAZMIÑO	<ul style="list-style-type: none"> • PROFORMA Nro.: 004-2023 CRPC • FECHA: 28 de agosto de 2023 • CONTACTO: Domicilio: 022082218 Celular: 0998042170 • VIGENCIA: 30 días.
RUC: 1709925166001	
TELÉFONO: Domicilio: 022082218 Celular: 0998042170 0962785196	
DIRECCIÓN: Parroquia: LAS CUADRAS Transversal: CUBE Calle: MANGLAR ALTO Numero: S15/24	
CORREO: megapaz@hotmail.es	

NRO. ÍTEM	CÓDIGO CPC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDAS	CANT.	COSTO U.	COSTO T.
1	371130011	Ventana, colocación de vidrio claro e instalación con un espesor de 4mm, cuya medida es de 1.12*2.14 cm	UN	1	\$ 95,00	\$ 95,00
2	371130011	Ventana, colocación de vidrio claro e instalación con un espesor de 4mm cuya medida es de 1.65*1.40 cm	UN	1	\$ 85,00	\$ 85,00
3	371130011	Puerta, colocación de un vidrio templado oscuro con eficiente tráfico peatonal e instalación, con espesor 10 mm cuya medida es de 2.29*99cm que debe incluir accesorios de aceros inoxidable, con cerraduras, manijas que tengan flexibilidad en el diseño, accesibilidad universal (persona con capacidades especiales)	UN	1	\$ 350,00	\$ 350,00
SUBTOTAL						\$530,00

Nota:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO/COMPRA Y TECNICO NO INTERVINIENTE	El administrador de la orden de compra será el servidor Municipal Ricardo Andagoya, Responsable de la Bodega de suministros de esta Administración Zonal, quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones., cumplan con los Términos de Referencia / Especificaciones Técnicas establecidos en el objeto contractual.
--	--

	<p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p> <p>Como Técnico no interviniente a la Señora Jenny Villacis, con CC: 1719361386, con correo electrónico: Jenny.villacis@quito.gob.ec.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA “EUGENIO ESPEJO”, pagará el valor de la orden de compra por la “ADQUISICIÓN DE DOS VIDRIOS Y PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO AZEE”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la entrega de los bienes, conforme lo establecido.</p> <p>Forma de Pago: El pago se lo realizará 100 % contra entrega de los bienes instalados a satisfacción del administrador de la orden de compra y el técnico no interviniente.</p> <p>Condición de pago: Para el pago entregarán, suscripción del Acta Entrega – Recepción definitiva, informe del administrador de la orden de compra, informe del técnico no interviniente de la orden de compra y presentación de la factura electrónica debidamente autorizada por el SRI, pago de la patente o patente actualizada al presente año fiscal</p> <p>Las actas deberán observar lo contemplado en el artículo 325 y 326 del Reglamento General de la LOSNCP.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo del presente proceso contractual es de 10 días, contados a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Entregar los vidrios conforme especificaciones técnicas.</p> <p>Realizarla instalación de los vidrios en las ubicaciones señaladas en las especificaciones técnicas.</p> <p>Contar con el equipamiento necesario para la instalación.</p> <p>Proveer de mano de obra, repuesta, accesorios necesarios para la instalación de los vidrios.</p> <p>Cumplir con el plazo establecido en la Orden de Compra</p>
<p>MULTAS</p>	<p>En caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del cinco por mil (5x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar unilateralmente la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual la multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento y el contrato que se firmará para el efecto. Las multas serán impuestas por el administrador de LA ORDEN, quien establecerá en su informe debidamente motivado el incumplimiento, fechas y montos.</p>
<p>GARANTÍA</p>	<p>El proveedor deberá presentar a la suscripción del acta entrega recepción</p>

	<p>definitiva de ínfima cuantía la garantía técnica por bienes e instalación, la misma que deberá cubrir:</p> <p>Defectos de fabricación o mal colocación por un lapso de 6 meses contado a partir de la suscripción del acta entrega recepción definitiva. Esta garantía no cubrirá daños ocasionados de manera intencional o desgaste normal de uso.</p> <p>Durante la vigencia de la garantía técnica el proveedor deberá comprometerse a realizar el reemplazo de lo que resultare defectuoso por defecto de fabricación o colocación en el término no mayor de 5 días calendarios después del comunicado realizado al proveedor.</p> <p>El o los reemplazos que se requieran se los realizará sin costo alguno para la entidad.</p>
LUGAR DE ENTREGA	<p>Administración Zonal Eugenio Espejo (Av. Amazonas N39 A y Alfonso Pereira)</p> <p>Casa Somos Atucucho calle Carlota Jaramillo</p>
RECEPCIÓN	<p>La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<ul style="list-style-type: none"> - Especificaciones Técnicas. - Las certificaciones: POA y Presupuestaria, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma - Publicación No. NIC-1760003410001-2023-00773 y correo electrónico - Estudio de Mercado - Copia RUC con Actividades Económicas acorde a la contratación.
ACEPTACIÓN	<p>RAMIRO PAZMIÑO con RUC: 1709925166001, certifica e informa que los bienes cumplirán con los términos descritos en la proforma aceptada por la GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras</p>

	<p>personas.</p> <p>El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la presente orden.</p>
--	--

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."



MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
Sra. Mgs. María Fernanda Guillen Palacios Administradora Zonal Eugenio Espejo	RAMIRO PAZMIÑO con RUC: 1709925166001

Elaborado por: Juan Yépez	
Revisado por: Diana Balzeca	

SE ADJUNTAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNFIMA CUANTÍA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL
"EUGENIO ESPEJO"**

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

***"ADQUISICIÓN DE DOS VIDRIOS Y PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO
AZEE"***

Quito- AGOSTO-2023

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“CONTRATACION DEL ADQUISICIÓN DE DOS VIDRIOS Y PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO AZEE

1.1 INFORMACIÓN GENERAL

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Tipo de Compra	Bien (X) Servicio ()
Tipo de contratación	INFIMA CUANTIA
Código CPC nivel 9 (clasificación de producto)	371130011
Presupuesto Referencial (Sin IVA)	Por definir
Plazo de ejecución	10 días a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.

2. ANTECEDENTES.

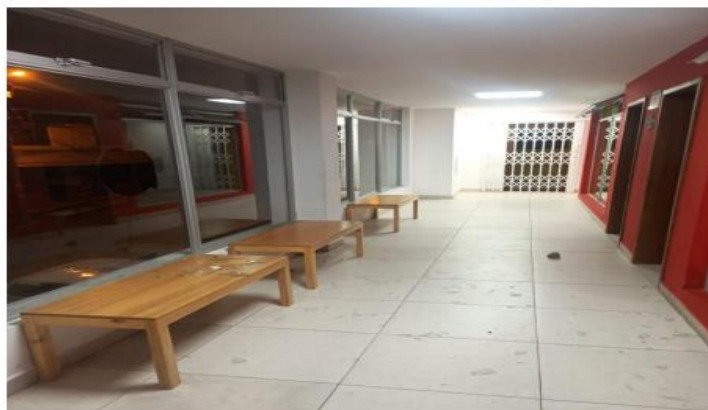
La ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO atiende diariamente a la comunidad con los múltiples pedidos que los usuarios ingresan a diario en los balcones de servicio por lo que es necesario que su infraestructura se encuentre en las condiciones adecuadas para su oportuna atención.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UNCS-2023-0607-M, de 02 de mayo de 2023 la Lcda. Diana Morales Gestora de casa Somos ATUCUCHO emite **INFORME DE NOVEDADES CASA SOMOS ATUCUCHO** en que indica en su parte pertinente: *“Con fecha domingo 30 de abril aproximadamente a 02h30 am, se recibe mensaje vía WhatsApp y posterior se recibe una llamada donde se puso en conocimiento por parte del agente de turno, el señor Luis Terán, los hechos suscitados en horas de la madrugada, donde reportando el evento de vandalismo realizado a las instalaciones de la Casa Somos, lo cual según lo relatado, menciona que personas no identificadas intentaron ingresar a robar, el agente de turno, al percatarse del suceso procede a realizar acto de presencia y las personas actúan inmediatamente arrojando piedras a los ventanales ubicados en el corredor y planta del segundo piso encontrándose como resultado tres ventanales rotos. El agente de turno procedió a comunicar el suceso al 911 para dejar constancia de lo ocurrido, la persona que atendió el altercado fue el Sargento Gualotuña, quien mencionó que se debe realizar una denuncia en la Fiscalía General del Estado el día martes 2 de mayo, en razón del feriado por el Día del Trabajador. Posterior al aviso, por parte del agente de turno, se procedió a contactar de manera inmediata a la Coordinadora de Casa Somos, María Fernanda Vargas, para dar conocimiento de lo ocurrido”.*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0607-M, de 05 de mayo de 2023, emitido por la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo que indica en su parte pertinente: *“Por medio del presente remito el "Informe de Novedades de Casa Somos Atucucho" de fecha 2 de mayo de 2023, en el que la Gestora de casa Somos Atucucho pone en conocimiento que personas no identificadas arrojaron piedras a los ventanales ubicados en el corredor y planta del segundo piso, como resultado tres ventanales rotos. El agente de seguridad de turno procedió a comunicar el suceso al 911 para dejar constancia de lo ocurrido. El 2 de Mayo del presente año siendo las 12h18 pm, la Gestora de Casa Somos Atucucho ingresa la debida denuncia formal al daño o bien ajeno en la Fiscalía General del Estado, ubicada en las calles Roca y Juan León Mera, DENUNCIA No. 170101823050147, misma que es asignada a la Fiscalía 4 ubicada en la Casa de la Justicia..”*



El
16
de



mayo de 2023, en la tarde al cerrar la jornada laboral, uno de nuestros usuarios choca de frente con la puerta principal de las instalaciones de la Administración Zonal Eugenio Espejo, al no percatarse que se encontraba cerrada, ocasionando fracturas que a simple vista no se visualizan como se observan a continuación en las fotos.



El 17 de mayo de 2023 la cuadrilla de servicios realiza el mantenimiento y limpieza de bordes y puerta principal de la Administración Zonal, como se evidencia en las fotos que adjunto.



Al comenzar con el mantenimiento de la puerta por parte de la cuadrilla de servicios, se fracciona de forma inmediata ocasionando la ruptura total de la misma como se evidencia a continuación.



Mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0537-M de 16 de junio de 2023, se solicita la Certificación de Catálogo Electrónico a la Abg. Liliana Inca; manifestando con Memorando No. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0520-M y Certificación de Catálogo Electrónico de 19 de junio de 2023 que: *“de la verificación realizada en el catálogo electrónico (SOCE), evidenciando que VIDRIOS; NO se encuentran catalogados”*.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0521-M de 16 de junio de 2023, se solicita la Certificación POA al Ing. Efraín Bautista; manifestando con Memorando No. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0149-M y Certificación POA No. 159 de 26 de junio de 2023.

La Administración Zona Norte cuenta con un Técnico de Mantenimiento el cual entre otras funciones realiza mantenimientos

menores dentro de las instalaciones del Edificio de la Administración, además, dicho personal no cuenta con el conocimiento técnico específico para efectuar los trabajos en colocación de puertas o vidrios; se ha realizado la consulta a bodega mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0610-M de 17 de julio de 2023, manifestando con Certificado Nro. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0001-CERT de 18 de julio de 2023 *“que una vez revisado el Sistema de existencias de materiales y suministros en SAP SIPARI, la bodega No dispone de los insumos*

Por lo expuesto es de necesidad institucional realizar la ADQUISICIÓN DE DOS VIDRIOS Y PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO AZEE

3. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN.

3.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO se encuentra en contacto directo a la comunidad a través de múltiples canales de atención entre los cuales son el balcón de servicios ubicado en la Administración Zonal, y las denominadas Casa Somos, las cuales deben brindar seguridad y cumplir con condiciones adecuadas de funcionamiento.

Por lo tanto a fin de precautelar la seguridad y la conservación de la infraestructura después del hecho suscitado con la puerta principal de la AZEE y los ventanales de la Casa Somos “Atucucho”, es necesario adquirir e instalar una puerta de vidrio templado para la entrada principal, así como el reemplazo de vidrios de la mencionada casa, y así precautelar los bienes muebles internos y enseres de la delincuencia.

Así mismo, en el Reglamento para la Administración y control de bienes del sector público en el artículo 49 nos señala que en caso de destrucción velara de forma constante conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil *a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad u organismo. Los mantenimientos preventivos serán dados por las unidades técnicas si existieren, de acuerdo a la naturaleza de los bienes.*

Dentro de las normas de control interno 408-31 indica que el *“Mantenimiento. Las entidades prestarán el servicio de mantenimiento a los bienes y obras públicas a su cargo, con el fin de que éstas operen en forma óptima durante su vida útil y puedan obtenerse los beneficios esperados, de acuerdo con los estudios de preinversión.*

Cuando existan restricciones presupuestarias, se efectuarán los ajustes correspondientes para que la obra opere en un nivel óptimo y esta situación se comunicará a las autoridades de la entidad para que tomen las medidas correctivas pertinentes.

Se impulsarán dos tipos de mantenimiento: el preventivo, cuya función es evitar o prever los daños que interrumpen el servicio o la producción de bienes, disminuyan el rendimiento esperado o su calidad; y, el correctivo, aplicado para corregir la falla o daño cuando ya se haya presentado”

3.2 JUSTIFICACIÓN LEGAL.

La Administración de Zonal Eugenio Espejo es una entidad pública perteneciente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo objeto principal es administrar y gestionar la ejecución de las políticas generadas por los niveles estratégicos y sectoriales del Gobierno Autónomo Descentralizado, mediante la prestación de servicios y la implementación de proyectos de gestión territorial y desarrollo social participativo a fin de contribuir con el crecimiento sostenible de la comunidad.

En cumplimiento de la misión institucional y en actividades operacionales institucionales alineadas a este propósito, es necesaria la ADQUISICIÓN DE DOS VIDRIOS Y PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO AZEE.

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 226 de la Norma Suprema, ordena: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*

Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Artículo. 1.-Objeto y Ámbito.-Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...) 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo (...)”

“Artículo. 52.1 “Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)”

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Artículo 149 Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse; 2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado; 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC si estas contrataciones no forman parte de la planificación institucional, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contado y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma (...)”

“Artículo 152 En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.

Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor. con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, “Necesidades Ínfimas Cuantías”, que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio (...)”.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Este proceso tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE DOS VIDRIOS Y PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO AZEE**

4.1 Objetivo General

Adquirir dos vidrios y puerta de vidrio templado para la Administración Zonal Eugenio Espejo, con la finalidad de precautelar los bienes muebles e inmuebles de esta institución así como de los funcionarios sus usuarios internos y externos; con esta adquisición la institución brindará en condiciones óptimas y equilibradas de seguridad la ejecución de sus actividades y servicios.

4.2 Objetivos específicos

- Preservar la infraestructura de la institución en las mejores condiciones, lo que permitirá extender su vida útil.
- Garantizar la operatividad de la infraestructura de la administración zonal y su dependencia, así como también, la seguridad e integridad de los funcionarios, servidores, trabajadores y usuarios que hacen uso de estas instalaciones, evitando accidentes debido a los daños que presentan.

5. ALCANCE.

El Alcance de la contratación es la adquisición y colocación de dos vidrios para venta y un vidrio para la puesta a fin de precautelar los bienes públicos y seguridad a los ciudadanos y servidores que hace uso de las instalaciones

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El proveedor deberá realizar la entrega de los vidrios de la siguiente manera (conforme orden de compra.):

- Una vez suscrito la orden de compra, el contratista realizará una visita a la de la Administración Zonal Eugenio Espejo y Casas Somos, conjuntamente con el administrador de la orden de compra, para constatar el espacio donde deberá ser colocados los vidrios.
- Los costos de logística, almacenamiento, transporte, insumos y cualquier otro costo que sea necesario para la entrega son de total responsabilidad del contratista.
- El proveedor deberá contar con el personal calificado para la instalación de los vidrios.
- En el transcurso máximo de 10 días después de la suscripción de la orden de compra deberá encontrarse instalados los vidrios en la Casa Somos (Atucucho) así como en el edificio de la Administración Zonal.

7. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

A la fecha la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo", cuenta con los respectivos informes y fotos donde se evidencia la destrucción de los vidrios, revisar el numeral 2:





8. BIENES ESPERADOS

La Administración Zonal Eugenio Espejo a fin de contar con los bienes necesarios para el correcto, seguro y eficaz funcionamiento de sus instalaciones requiere la adquisición de lo siguiente:

UBICACIÓN	DETALLE DEL PRODUCTO	CPC	UN. MEDIDA	CANTIDAD
CASAS SOMOS Atucucho	Ventana, colocación de vidrio claro e instalación con un espesor de 4mm, cuya medida es de 1.12*2.14 cm	371120111	UN	1
CASAS SOMOS Atucucho	Ventana, colocación de vidrio claro e instalación con un espesor de 4mm cuya medida es de 1.65*1.40 cm	371120111	UN	1

EDIF AZ EE	Puerta, colocación de un vidrio templado oscuro con eficiente tráfico peatonal e instalación, con espesor 10 mm cuya medida es de 2.29*99cm que debe incluir accesorios de aceros inoxidable, con cerraduras, manijas que tengan flexibilidad en el diseño, accesibilidad universal (persona con capacidades especiales)	371130011	UN	1
------------	--	-----------	----	---

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

- Administración Zonal Eugenio Espejo (Av. Amazonas N39 A y Alfonso Pereira)
- Casa Somos Atucucho calle Carlota Jaramillo

10. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta será de 30 días calendario

11. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Por definir.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente proceso contractual es de 10 días, contados a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma de Pago: El pago se lo realizará 100 % contra entrega de los bienes instalados a satisfacción del administrador de la orden de compra y el técnico no interviniente.

Condición de pago: Para el pago entregarán, suscripción del Acta Entrega – Recepción definitiva, informe del administrador de la orden de compra, informe del técnico no interviniente de la orden de compra y presentación de la factura electrónica debidamente autorizada por el SRI, pago de la patente o patente actualizada al presente año fiscal

14. MULTAS

En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la

multa del cinco por mil (5x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar unilateralmente la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual la multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento y el contrato que se firmará para el efecto. Las multas serán impuestas por el administrador de LA ORDEN, quien establecerá en su informe debidamente motivado el incumplimiento, fechas y montos.

15. GARANTÍA TÉCNICA

El proveedor deberá presentar a la suscripción del acta entrega recepción definitiva de ínfima cuantía la garantía técnica por bienes e instalación adquiridos, la misma que deberá cubrir:

Defectos de fabricación o mal colocación por un lapso de 6 meses contado a partir de la suscripción del acta entrega recepción definitiva. Esta garantía no cubrirá daños ocasionados de manera intencional o desgaste normal de uso.

Durante la vigencia de la garantía técnica el proveedor deberá comprometerse a realizar el reemplazo de lo que resultare defectuoso por defecto de fabricación o colocación en el término no mayor de 5 días calendarios después del comunicado realizado al proveedor.

El o los reemplazos que se requieran se los realizará sin costo alguno para la entidad.

16. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO:

Deberá entregar previo a la suscripción de la orden de compra o servicio lo siguiente:

- Copia del RUP con código CPC acorde a la contratación (de disponer).
- Copia de la Patente Municipal de Quito vigente (de ser contratista registrado en otra ciudad, no se acompañará dicho requisito).
- Certificado de no adeudar al MDMQ.
- Estar al día con las obligaciones en el SRI (lo revisará la entidad).
- Estar habilitado en el RUP del SERCOP (lo revisará la entidad) (de ser el caso).
- No estar incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 250, 251 y 252 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
- El contratista seleccionado, presentará el documento emitido por la Contraloría General del Estado de no tener glosas en firme, previo a la adjudicación y la emisión de la Orden de Compra, según NORMAS ÉTICAS DE CONDUCTA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL MDMQ.
- Disponer de firma electrónica para suscribir la Orden de Compra y Formulario Municipal No. 044 y formulario de Política de Transparencia emitido por el Municipio de Quito, que la formaliza para la contratación de ínfima cuantía.

El contratista seleccionado tendrá 2 días término contados a partir de la notificación vía correo electrónico u otro medio, para completar la documentación solicitada.

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

17.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Entregar los vidrios conforme especificaciones técnicas.
- Realizar la instalación de los vidrios en las ubicaciones señaladas en las especificaciones técnicas.
- Contar con el equipamiento necesario para la instalación.
- Proveer de mano de obra, repuesta, accesorios necesarios para la instalación de los vidrios.
- Cumplir con el plazo establecido en la Orden de Compra

17.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Designar al administrador de la orden compra.
- Designar al técnico no interviniente.
- Proporcionar al contratista la información disponible para el cumplimiento de la orden de compra.

18. CODIGO CPC. –

El Código CPC Nivel Nueve mediante el cual se realizará la presente contratación es el 371120111 Vidrio claro y el 371130011 Vidrio templado.

19. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

La administradora de la orden de compra será el funcionario Ricardo Andagoya, quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones.

20. SUGERENCIA DE TÉCNICO NO INTERVINIENTE:

Se recomienda como Técnico no interviniente a la Señora Jenny Villacis, con CC: 1719361386, con correo electrónico: Jenny.villacis@quito.gob.ec.

21. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Artículo. 52.1 “Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)”.

ÍNFIMA CUANTÍA

ORDEN DE SERVICIO / COMPRA: "SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CIUDADANA EN LA ADM. ZONAL EUGENIO ESPEJO –AZEE."

**No. DE ORDEN
IC-GADDMQ-
AZEE-
12-2023**

FECHA: A la suscripción electrónica

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO- UNIDAD DE PARTICIPACION CIUDADANA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1000068961

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CIUDADANA EN LA ADM. ZONAL EUGENIO ESPEJO – AZEE ".

PROVEEDOR: Jorge Patricio Flores Proaño

RUC: 1709027732001

TELÉFONO: Domicilio: 022231477

DIRECCIÓN: Av. Seis de Diciembre Edificio Marieta de Veintimilla Numero: DEP 701 piso 7

CORREO: libarra19730804@hotmail.com

- **PROFORMA Nro.:** 0031-2023
- **FECHA:** 31-08-2023
- **CONTACTO:** Domicilio: 022231477
- **VIGENCIA:** 60 días

NRO. ÍTEM	CÓDIGO CPC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDAS	CANT.	COSTO U.	COSTO T.
1	92000111	Módulo 1 Gestión pública estratégica <ul style="list-style-type: none"> · Planificación Estratégica y Gestión de Procesos · Herramientas para el fortalecimiento del tejido social · Planificación Participativa · Descentralización y Desarrollo Local · Enfoque de género en las políticas públicas locales · PMDOT 2021- 2033 	u	8	19,00	152,00
2	92000111	Módulo 2 Objetivos de desarrollo sostenible (ODS) & gestión de proyectos sociales <ul style="list-style-type: none"> · Agenda 2030 de desarrollo sostenible · Agenda 2030 y desarrollo social · Gestión de Proyectos Aplicado al sector público Política Pública en Innovación y Emprendimiento	u	4	19,00	76,00
3	92000111	Módulo 3 Gobierno Abierto y transparencia <ul style="list-style-type: none"> · Marco conceptual, elementos fundamentales y panoramadel gobierno abierto · Transparencia, acceso a la información y datos abiertos Gobierno Abierto y la normativa local	u	8	19,00	152,00

4	92000111	Módulo 4 Liderazgo y comunicación política <ul style="list-style-type: none"> · Liderazgo y fortalecimiento de capacidades · Presentaciones Eficaces · Oratoria política y manejo de grupos · Incidencia política para la inclusión social Las Redes sociales como herramientas para promover agendas de desarrollo social y comunitario.	u	8	19,00	152,00
5	92000111	Módulo 5 Participación Ciudadana <ul style="list-style-type: none"> · Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana del DMQ · Taller de instrumentos y procesos de participación ciudadana · Metodología y práctica para elaboración de Agendas Barriales. Socialización Convenios de Administración y Uso de Espacios públicos.	u	8	19,00	152,00
6	92000111	Módulo 6 Cultura de Paz <ul style="list-style-type: none"> · Definición y alcance de la Cultura de Paz · La Cultura de Paz y su importancia en el proceso de formación ciudadana. · Responsables del Sistema de Cultura de Paz y sus competencias y atribuciones (Jueces de Paz, temas y conflictos que atienden). La Cultura de Paz para la erradicación de la violencia en las comunidades (Violencia y tipos de violencia).	u	8	19,00	152,00
7	92000111	Módulo 7 Ciclo de la política pública <ul style="list-style-type: none"> · ¿Qué es política pública? · ¿Para qué sirve? · Actores y recursos Política Pública en innovación y emprendimiento	u	8	19,00	152,00
8	92000111	Módulo 8 Evaluación final Presentación del Trabajo final para evaluación de la Escuela de Participación Ciudadana, y cierre del evento	u	8	19,00	152,00
SUBTOTAL						1140,00

Nota:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO/COMPRA Y TECNICO NO INTERVINIENTE</p>	<p>La administradora de la orden de compra será la Lic. Cathy Zurita Castro, servidora municipal 7, de la Unidad Participación Ciudadana de esta Administración Zonal, quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, conforme los Términos de Referencia / Especificaciones Técnicas establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p> <p>Como Técnico No Interviniente al Sr. Mauricio Cajiao con C.C. No. 171725455, correo electrónico: Mauricio.cajiao@quito.gob.ec, servidor municipal 8, Administración Zonal Eugenio Espejo.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA “EUGENIO ESPEJO”, pagará la orden de compra por el “SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CIUDADANA EN LA ADM. ZONAL EUGENIO ESPEJO – AZEE”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la entrega del servicio, conforme lo establecido.</p> <p>Forma de pago: se cancelará el 100% contra entrega a satisfacción de todo el servicio.</p> <p>Condiciones de pago: Una vez recibidos los servicios a entera satisfacción, presentación del acta entrega del proveedor, los informes solicitados, debidamente aprobados por el Administrador de la orden de compra, acta entrega recepción de servicios a satisfacción del Administrador de la orden de compra, informe favorable del Administrador de la orden, informe favorable del Técnico no Interviniente, suscripción factura debidamente autorizada por el SRI y pago de la patente actualizada al año en curso.</p> <p>Las actas deberán observar lo contemplado en el artículo 325 y 326 del Reglamento General de la LOSNCP.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo para la ejecución será de 70 días a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Dar cumplimiento cabal de la normativa emitida por el SERCOP, Términos de Referencia del presente procedimiento y el contenido general de esta orden de compra.</p> <p>Cumplir con lo que establece los términos de referencia que son la base de la presente orden de compra.</p> <p>Brindar servicio de calidad.</p>

	<p>Contar con los recursos logísticos, materiales y tecnológicos necesarios para implementar las actividades a desarrollarse.</p> <p>Notificar al contratante cualquier cambio de personal.</p> <p>Proporcionar el material impreso que sea necesario para cada taller de acuerdo a las modalidades.</p> <p>Dar cumplimiento a las fechas y a los horarios establecidos de acuerdo a la necesidad institucional y dinámica de la comunidad.</p> <p>Suscribir con el Administrador del orden de compra y el Técnico No Interviniente las Actas de Entrega - Recepción parciales y/o definitiva (al finalizar la ejecución del servicio), a entera satisfacción de todos los involucrados.</p> <p>El contratista en caso de que exista novedades, eventualidades y/o imprevistos que se generen en la ejecución de cada taller se deberán reportar por escrito al Administrador de la orden en un plazo de 2 días hábiles antes del evento de capacitación y entre las dos partes buscar una solución adecuada e inmediata</p>
<p>MULTAS</p>	<p>Sobre la base del Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública "... Las multas se impondrán por retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retraso; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato." Y en concordancia con los artículos 292 y 293 De Reglamento De La Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública...."</p> <p>En este proceso se aplicará una multa de 5X1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, es decir por las capacitaciones que se encuentren pendientes de ejecución.</p>
<p>GARANTÍA</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>LUGAR DE ENTREGA</p>	<p>Se coordinará con el proveedor respecto a la entrega del servicio en el sector urbano y/o rural, correspondiente a la jurisdicción de la Administración Zonal Eugenio Espejo</p>
<p>RECEPCIÓN</p>	<p>La Recepción de los servicios adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>

<p>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES</p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<p>DOCUMENTOS HABILITANTES</p>	<p>Términos de Referencia de la contratante.</p> <p>Las certificaciones: POA y Presupuestaria, que acreditan la existencia en la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra, proforma, publicación No. NIC-1760003410001-2023-00790, Estudio de Mercado, copia de RUC con Actividades Económicas acorde a la contratación.</p>
<p>ACEPTACIÓN</p>	<p>Jorge Patricio Flores Proaño con RUC: 1709027732001, certifica e informa que el servicio cumplirá con los términos descritos en la proforma aceptada por la GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA “EUGENIO ESPEJO, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA “EUGENIO ESPEJO, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la presente orden.</p>
<p>BASE LEGAL</p>	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p>	

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

Sra. Mgs. María Fernanda Guillen Palacios
Administradora Zonal Eugenio Espejo

CONTRATISTA

Jorge Patricio Flores Proaño
RUC: 1709027732001

Elaborado por: Juan Yépez	
Revisado por: Diana Balzeca	

SE ADJUNTAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÍNFIMA CUANTÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITOMETROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO OBJETO DE

CONTRATACIÓN

“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CIUDADANA EN LA ADM. ZONAL EUGENIO ESPEJO –AZEE”

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA
Unidad De Participación Ciudadana Quito,

agosto 2023

1. OBJETO DE CONTRATACIÓN:

“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CIUDADANA EN LA ADM. ZONAL EUGENIO ESPEJO – AZEE”

1.1 INFORMACIÓN GENERAL

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Tipo de Compra	Bien () Servicio (X)
Tipo de contratación	ÍNFIMA CUANTÍA
Código CPC 9 (clasificación de producto)	929000111
Presupuesto Referencial (SinIVA)	Por definir
Partida Presupuestaria	730613 Capacitación para la Ciudadanía en General
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será de 70 (setenta) días contado a partir del siguiente día de la suscripción del contrato o hasta que se cumpla con la ejecución de los 8 (ocho) módulos a partir de la notificación de la orden de compra, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del art. 288 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES.

La Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, amparada en los artículos 484 de la Ordenanza Metropolitana 038 del Sistema de Participación Ciudadana para el Distrito Metropolitano de Quito, es la entidad encargada de coordinar y articular la transversalización el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, promoviendo y fortaleciendo el derecho de la ciudadanía a ejercer una activa participación en la gestión de lo público y en la planificación de la ciudad.

Con el fin de mejorar la participación de la comunidad y en concordancia con los programas y proyectos que impulsa la municipalidad, se encuentra el desarrollo la Escuela de Participación Ciudadana 2023, a través de las Administraciones Zonales, está dirigida a líderes y lideresas barriales de todo el Distrito Metropolitano de Quito, bajo un enfoque de corresponsabilidad, en la que se abordarán temas de interés para la comunidad relacionados con el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social; así como también la gestión que realiza el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en territorio. Es una herramienta que permitirá a los quiteños y quiteñas, independientemente de su género, edad, idioma, situación económica y origen nacional, estar más cerca de la toma de decisiones e incidir positivamente en la formulación de las políticas públicas

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0664-O, de 28 de abril de 2023, suscrito por la Secretaria de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, dispuso lo siguiente: *“El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de sus instancias pertinentes, como el Instituto de Capacitación Municipal – ICAM, el Instituto de la Ciudad y la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, organizarán programas de capacitación dirigidos a integrantes del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana, sobre los derechos humanos, participación ciudadana y control social acceso a la información, inclusión, respeto a las diversidades, y sobre el contenido particular de la presente Ordenanza.*

Así también desarrollará capacitaciones específicas en el ámbito de la promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana a nivel barrial, parroquial y distrital; mismas que serán promocionadas a la ciudadanía en general, contemplando como prioridad la inclusión de grupos de atención prioritaria y aquellos en situación de exclusión y/o vulnerabilidad.”, documento que cuenta con los “Lineamientos de la Escuela de Formación Ciudadana 2023, para su respectiva aplicación y con el objeto de dar cumplimiento al Plan Operativo Anual 2023, tanto de esta Secretaría General como de sus Administraciones Zonales; en tal virtud es necesaria la contratación del **“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CIUDADANA EN LA ADM. ZONAL EUGENIO ESPEJO – AZEE.**

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1051-M de 17 de agosto de 2023, suscrito por la Srta. Lcda. Natali Cristina Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participativa del desarrollo, solicita: *“(…) la certificación POA para continuar con los procesos de contratación de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo según el siguiente detalle: ÍNFIMA CUANTÍA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CIUDADANA DE LA ADM ZONAL EUGENIO ESPEJO.(…)”*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0197-M de 17 de agosto de 2023, suscrito por Ing. Segundo Efraín Bautista Tipan, servidor Municipal, adjunta la certificación No. 167 del Plan Operativo Anual AZEE 2023.

A través de Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1046-M, de fecha 16 de agosto de 2023, Srta. Lcda. Natali Cristina Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participativa del desarrollo, solicita: *“(…) se emita la correspondiente Certificación que avale si (el bien o servicio) se encuentra incluido en el Catálogo Electrónico. “*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0727-M, de fecha 21 de agosto de 2023, suscrito por el Abg. Juan Ramón Yopez Borja, Servidor Municipal, indica: *“(…) Con la finalidad de dar cumplimiento a la norma citada y una vez que se realizó la revisión en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador SOCE, CERTIFICO que los productos detallados a continuación, NO se encuentra en catálogo electrónico. (…)”*.

La Lcda. Natali Cristina Erazo Carvajal Directora de Gestión Participativa del Desarrollo y la Lcda. María Augusta Sánchez, firman Informe de Necesidad No. AZEE-DGPD-UPC-022

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La formación ciudadana tanto de los dirigentes barriales, organizaciones sociales y ciudadanos en general, genera un empoderamiento de los diferentes procesos participativos que implementa el Municipio del Distrito de Quito, mejorando las relaciones de la comunidad con la institución, además de perfeccionar la implementación de los diferentes proyectos a nivel Zonal como Distrital.

Es por este motivo que el fortalecimiento de las capacidades de la ciudadanía que representa a sectores de intervención se vuelve una prioridad, en un sentido de responsabilidad institucional, en la que la gestión compartida de responsabilidades tanto en la planificación, implementación de política pública y propuesta de identificación de necesidades de los diferentes sectores, genera mejores condiciones de desarrollo en las poblaciones en las que se vayan implementando mecanismos participativos más técnicos.

Es por estos motivos que la implementación de mecanismos de formación ciudadana que generen conocimientos y a partir de estos empoderamiento de los procesos municipales, se vuelve de vital importancia para una adecuada gestión municipal, en la que se pueda evidenciar cambios reales en los diferentes territorios de intervención, en cuanto a desarrollo y propuestas colectivas de implementación de soluciones a realidades que no permiten la formulación de estrategias para mejorarla calidad de vida de la ciudadanía..

JUSTIFICACIÓN LEGAL

La Administración de Zonal Eugenio Espejo es una entidad pública perteneciente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo objeto principal es administrar y gestionar la ejecución de las políticas generadas por los niveles estratégicos y sectoriales del Gobierno Autónomo Descentralizado, mediante la prestación de servicios y la implementación de proyectos de gestión territorial y desarrollo social participativo a fin de contribuir con el crecimiento sostenible de la comunidad.

La Constitución de la República del Ecuador del 2008 establece:

En el artículo 11 numeral 1, el ejercicio, promoción y exigencia de los derechos de participación de la ciudadanía ante las autoridades competentes, tanto de forma individual y colectiva.

Artículo 226 de la Norma Suprema, ordena: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*

Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Artículo. 1.-Objeto y Ámbito.-Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición

o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...) 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo (...)"

"Artículo. 52.1 "Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)"

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

"Artículo 149 Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1 . La entidad con tratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratar se; 2 . Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento (...)"

"Artículo 152 Uso de herramienta.-En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia. Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor, con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades ÍnfimasCuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas. De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante."

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

En el literal g) del artículo 3: "... La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley ...".

Artículo 5: "...La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes "

Artículo 84, se refiere a las funciones del gobierno del distrito autónomometropolitano:

"...a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción distrital metropolitana, para garantizar

la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas metropolitanas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (..) d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción distrital metropolitana; (..)f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiariedad, participación y equidad;”.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Artículo 3, numeral 1, *que uno de los objetivos de la ley es garantizar la democratización de las relaciones entre la ciudadanía y el Estado en sus niveles de Gobierno.*

Artículo 39: *“...Las funciones y entidades del Estado y, en particular, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, promoverán procesos de formación ciudadana y campañas de difusión sobre el ejercicio de los derechos y deberes establecidos en la Constitución y la ley, así como, sobre los fundamentos éticos de la democracia y la institucionalidad del Estado, en el marco de la igualdad y no discriminación; asimismo, implementarán mecanismos de participación ciudadana y control social ”*

Ordenanza Metropolitana 038 del Sistema Metropolitano de Quito

“...Artículo 482.- De la capacitación.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de sus instancias pertinentes, como el Instituto de Capacitación Municipal – ICAM, el Instituto de la Ciudad y la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, organizarán programas de capacitación dirigidos a integrantes del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana, sobre los derechos humanos, participación ciudadana y control social acceso a la información, inclusión, respeto a las diversidades, y sobre el contenido particular de la presente Ordenanza.

Así también desarrollará capacitaciones específicas en el ámbito de la promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana a nivel barrial, parroquial y distrital; mismas que serán promocionadas a la ciudadanía en general, contemplando como prioridad la inclusión de grupos de atención prioritaria y aquellos en situación de exclusión y/o vulnerabilidad...”

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Este proceso tiene por objeto la **“SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CIUDADANA EN LA ADM. ZONAL EUGENIO ESPEJO – AZEE”**

Objetivo General

Formar ciudadanos y ciudadanas, con especial énfasis en los grupos de atención prioritaria y/o en situación de vulnerabilidad, en valores y conocimientos que garanticen el efectivo ejercicio de los derechos y obligaciones de la ciudadanía, así como el fortalecimiento de sus habilidades de liderazgo, para fomentar una cultura democrática y el desarrollo del Distrito Metropolitano de Quito.

Objetivo Específicos

- Desarrollar procesos formativos que sensibilicen a las y los ciudadanos en torno a los

principios democráticos, como por ejemplo la alternabilidad de sus dirigencias, inclusión de todos los grupos poblacionales, equidad, igualdad de género y generacionalidad.

- Proporcionar herramientas a la ciudadanía para que contribuyan activamente en los procesos de participación ciudadana y de control social.
- Conocer herramientas para fortalecer las habilidades de liderazgo y el uso de tecnologías para la promoción de agendas de desarrollo social y comunitario.
- Fortalecer el ejercicio de la participación ciudadana del Distrito Metropolitano de Quito y así generar espacios de encuentro ciudadano para estrechar los lazos de integración y solidaridad.

5. ALCANCE.

En cumplimiento de la Planificación Operativa Anual de la Administración Zonal Eugenio Espejo dentro del proyecto Sistema de Participación Ciudadana, se encuentra la ejecución de LA EJECUCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CIUDADANA DE LA ADM. ZONAL EUGENIO ESPEJO, proceso de capacitación que tiene como alcance fortalecer las capacidades de liderazgo de los actores sociales comunitarios con la participación de jóvenes, adultos y adultos mayores, beneficiarios del proceso de capacitación de la Escuela de Formación Ciudadana del año 2023

6. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

- Cronograma tentativo para la ejecución de los talleres.
- Instalaciones física adecuadas para el desarrollo de los talleres.

7. METODOLOGÍA.

La metodología del proceso de capacitación y conforme a la planificación de la Unidad de participación Ciudadana será la siguiente:

- El Contratista deberá mantener reuniones de trabajo con el administrador o administradora de la orden de compra con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido de los talleres de capacitación, metodologías, contenidos y demás estrategias que permitan garantizar el servicio.
- El contratista presentara al Administrador del contrato el plan de capacitación con la planificación metodológica de cada taller; contenidos, agendas, material de apoyo como lecturas, material logístico y didáctico y demás insumos que requiera para la ejecución de los mismos.
- El Contratista deberá proporcionar el personal técnico que se requiera para la ejecución de los talleres de capacitación según la temática solicitada y de conformidad a los horarios y fechas establecidas de acuerdo al siguiente perfil:

CANTIDAD	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	AÑOS DE EXPERIENCIA
3	Capacitadores	Tercer nivel	Carreras afines al objeto de la contratación.	3 años

- El contratista deberá realizar los talleres de capacitación, de forma será lúdica, participativa y dinámica, tanto en la modalidad virtual como presencial; lo que ayudará a la interacción e intercambio de saberes, con énfasis en una instrucción teórica, práctica y lúdica con enfoque intergeneracional e intercultural, de género según el requerimiento y necesidad de la unidad requirente.
- El contratista conjuntamente con sus capacitadores enviarán un trabajo de desarrollo del taller y emitirá un certificado de asistencia, los certificados emitidos deberán incluir la firma de respaldo de la empresa y/o persona natural capacitadora, así como de la autoridad de la institución municipal.
- EL contratista deberá proporcionar en el caso de talleres presenciales el material básico como adhesivos, hojas para notas, impresiones de módulos a dictarse (ayuda memoria, recetas, lista de materiales), papelotes, esferos, marcadores, etc para cada taller.
- Para talleres virtuales el contratista deberá contar con la plataforma tecnológica respectiva por cada una de las unidades a fin de garantizar el fácil acceso de los participantes durante el tiempo de desarrollo de la capacitación, considerando que la hora taller será de 60 minutos.
- El contratista deberá elaborar un informe detallado de cada módulo que contenga: temática, número de asistentes (listado de asistencia desglosado por sexo, edad y especificado claramente el grupo de atención prioritaria y/o en situación de vulnerabilidad), lugar y modalidad donde se realizó la capacitación, contenidos trabajados, metodología, desarrollo de la actividad, resultados, observaciones, conclusiones y recomendaciones. Se debe adjuntar los medios de verificación (listados de asistentes y registro fotográfico), en el caso de que la capacitación sea de manera virtual, se deberá adjuntar la grabación de las capacitaciones de la plataforma digital, con listado de participantes y registro fotográfico. Documento que será como habilitante para el pago.
- Entregar un informe final de todo el proceso de capacitación con conclusiones y recomendaciones, adicional deberá proporcionar una base de datos de los participantes y un video de máximo 5 minutos en formato mp4 en alta calidad donde se recoja la experiencia del proceso de capacitación de la Unidad de Participación Ciudadana, El informe se entregará en físico y digital en dos ejemplares. . Documento que será como habilitante para el pago.
- El contratista garantizará el traslado de los capacitadores (sin costo adicional) para cumplir con el objetivo de contratación, dentro del territorio de la Administración Zonal Eugenio Espejo.
- La ejecución de 60 horas de capacitación, en 8 (ocho) módulos, un informe detallado de cada módulo que contenga: temática, número de asistentes (listado de asistencia desglosado por sexo, edad y especificado claramente el grupo de atención prioritaria y/o en situación de vulnerabilidad), lugar y modalidad donde se realizó la capacitación, contenidos trabajados, metodología, recursos, desarrollo de la actividad, resultados, observaciones, conclusiones y

recomendaciones. Se debe adjuntar los medios de verificación (listados de asistentes y registro fotográfico).

8. SERVICIOS ESPERADOS

Los servicios solicitados dentro de esta contratación son los siguientes:

MÓDULOS	TEMAS	HORAS
Módulo 1 Gestión pública estratégica	<ul style="list-style-type: none"> · Planificación Estratégica y Gestión de Procesos · Herramientas para el fortalecimiento del tejido social · Planificación Participativa · Descentralización y Desarrollo Local · Enfoque de género en las políticas públicas locales · PMDOT 2021- 2033 	8
Módulo 2 Objetivos de desarrollo sostenible (ODS) & gestión de proyectos sociales	<ul style="list-style-type: none"> · Agenda 2030 de desarrollo sostenible · Agenda 2030 y desarrollo social · Gestión de Proyectos Aplicado al sector público · Política Pública en Innovación y Emprendimiento 	4
Módulo 3 Gobierno Abierto y transparencia	<ul style="list-style-type: none"> · Marco conceptual, elementos fundamentales y panoramadel gobierno abierto · Transparencia, acceso a la información y datos abiertos · Gobierno Abierto y la normativa local 	8
Módulo 4 Liderazgo y comunicación política	<ul style="list-style-type: none"> · Liderazgo y fortalecimiento de capacidades · Presentaciones Eficaces · Oratoria política y manejo de grupos · Incidencia política para la inclusión social · Las Redes sociales como herramientas para promover agendas de desarrollo social y comunitario. 	8
Módulo 5 Participación Ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> · La Participación Ciudadana y Control Social en el país · Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana delDMQ · Taller de instrumentos y procesos de participación ciudadana · Metodología y práctica para elaboración de Agendas Barriales. · Socialización Convenios de Administración y Uso de Espacios públicos. 	8
Módulo 6 Cultura de Paz	<ul style="list-style-type: none"> · Definición y alcance de la Cultura de Paz · La Cultura de Paz y su importancia en el proceso de formación ciudadana. · Responsables del Sistema de Cultura de Paz y sus competencias y atribuciones (Jueces de Paz, temas y conflictosque atienden). · La Cultura de Paz para la erradicación de la violencia enlas comunidades (Violencia y tipos de violencia). 	8
Módulo 7 Ciclo de la política pública	<ul style="list-style-type: none"> · ¿Qué es política pública? · ¿Para qué sirve? · Actores y recursos · Política Pública en innovación y emprendimiento 	8

Nota 1: El precio de la oferta deberá incluir materiales.

Nota 2: Es importante mencionar que por necesidad institucional, la unidad requirente y a fin de garantizar un adecuado servicio a la comunidad las temáticas, horarios y lugares de los talleres

pueden ser modificados, de igual manera las modalidades virtual y presencial y aforos de acuerdo a las Resoluciones del COE Nacional sin afectar el monto de esta contratación.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se coordinará con el proveedor respecto a la entrega del servicio en el sector urbano y/o rural, correspondiente a la jurisdicción de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

10. VIGENCIA DE LA OFERTA

Lo determinado en la Ley de Contratación Pública que será de 30 días calendario.

11. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Por definir

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución será de 70 días a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma de pago: se cancelará el 100% contra entrega a satisfacción de todo el servicio.

Condiciones de pago: Una vez recibidos los servicios a entera satisfacción, presentación del acta entrega del proveedor, los informes solicitados, debidamente aprobados por el Administrador de la orden de compra, acta entrega recepción de servicios a satisfacción del Administrador de la orden de compra, informe favorable del Administrador del Contrato, informe favorable del Técnico no Interviniente, suscripción factura debidamente autorizada por el SRI y pago de la patente actualizada al año en curso.

14. CÓDIGO CPC

El Código CPC Nivel Nueve mediante el cual se lanzará este proceso de contrataciones el 92000111 referente al "SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CIUDADANA EN LA ADM. ZONAL EUGENIO ESPEJO – AZEE"

15. SANCIONES Y MULTAS.

Sobre la base del Art. 71 de la Ley y Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública "... Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato." Y en concordancia con los artículos 292 y 293 De Reglamento De La Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública...."

En este proceso se aplicará una multa de 5X1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, es decir por las capacitaciones que se encuentren pendientes de ejecución.

16. Obligaciones Del Proveedor Seleccionado

Deberá entregar previo a la suscripción de la orden de compra lo siguiente:

- ❑ Copia del RUP con código CPC acorde a la contratación (de disponer).
- ❑ Copia de la Patente Municipal de Quito vigente (de ser contratista registrado en esta ciudad, no se acompañará dicho requisito).
- ❑ Certificado de no adeudar al MDMQ.
- ❑ Estar al día con las obligaciones en el SRI (lo revisará la entidad).
- ❑ Estar habilitado en el RUP del SERCOP (lo revisará la entidad) (de ser el caso).
- ❑ No estar incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 250, 251 y 252 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
- ❑ El contratista seleccionado, presentará el documento emitido por la Contraloría General del Estado de no tener glosas en firme, previo a la adjudicación y la emisión de la Orden de Compra, según **NORMAS ÉTICAS DE CONDUCTA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL MDMQ**.
- ❑ Disponer de firma electrónica para suscribir la Orden de Compra y Formulario Municipal No. 044 y formulario de Política de Transparencia emitido por el Municipio de Quito, que la formaliza para la contratación de ínfima cuantía.
- ❑ El contratista seleccionado tendrá 2 días término contados a partir de la notificación vía correo electrónico u otro medio, para completar la documentación solicitada.

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

17.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista seleccionado tendrá 2 días término contados a partir de la notificación vía correo electrónico u otro medio, para completar la documentación solicitada.
- Cumplir con lo que establece los términos de referencia que son la base del contrato.
- Brindar servicio de calidad.
- Contar con los recursos logísticos, materiales y tecnológicos necesarios para implementar las actividades a desarrollarse.
- Notificar al contratante cualquier cambio de personal.
- Proporcionar el material impreso que sea necesario para cada taller de acuerdo a las modalidades.
- Dar cumplimiento a las fechas y a los horarios establecidos de acuerdo a la necesidad institucional y dinámica de la comunidad.
- Suscribir con el Administrador del orden de compra y el Técnico No Interviniente las Actas de Entrega - Recepción parciales y/o definitiva (al final todo el orden de compra), a entera satisfacción de todos los involucrados.
- El contratista en caso de que exista novedades, eventualidades y/o imprevistos que se generen en la ejecución de cada taller se deberán reportar por escrito al Administrador del contrato en plazo de 2 días hábiles antes del evento de capacitación y entre las dos partes buscar una solución adecuada e inmediata.

17.2 Obligaciones del Contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución de la Orden de

compra, en un plazo de 2 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista adjudicado.

- Designar un Administrador y un Técnico No interviniente para la Orden de Compra de la ínfima cuantía. Brindar la información que solicite el proveedor respecto al proceso de capacitación de la Unidad requirente.
- Acompañamiento al desarrollo del proceso.
- Proporcionar los espacios donde se ejecutarán los talleres propuestos de forma presencial, dentro de la jurisdicción de la Administración Zonal Eugenio Espejo.
- Suscribir las Actas de Entrega -Recepción parciales y/o definitivas.

18. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

La administradora de la orden de compra será la funcionaria la Lic. Cathy Zurita Castro, servidora municipal 7, de la Unidad Participación Ciudadana de esta Administración Zonal, quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones.

19. SUGERENCIA DE TÉCNICO NO INTERVINIENTE:

Se recomienda como Técnico No Interviniente al Sr. Mauricio Cajiao con C.C. No. 171725455, correo electrónico: Mauricio.cajiao@quito.gob.ec, servidor municipal 8, Administración Zonal Eugenio Espejo.

20. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

“Establecido en la RESOLUCIÓN **R.E-SERCOP-2023-0134** de 3 de agosto de 2023, **Sección Cuarta** señala: “**Artículo 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía ser á el siguiente:** 1 . La entidad con tratan te justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratar se: 2. Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento: 3. No será necesaria la elaboración del pliego. Tampoco será necesario la publicación en el P AC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)”.

ORDEN DE COMPRA / SERVICIOS

ÍNFIMA CUANTÍA

ORDEN DE SERVICIO / COMPRA: "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS UNIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE 2023".	No. DE ORDEN IC-GADDMQ- AZEE- 14-2023
FECHA: A la suscripción electrónica ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO- UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1000070188-1000070189 OBJETO DE CONTRATACIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS UNIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE 2023 ".	
PROVEEDOR: Diego Patricio Tamayo Suarez RUC: 1718389180001 TELÉFONO: Celular: 0999987213 DIRECCIÓN: Calle: E14D Número: N73-100 Intersección: N73A CORREO: diegot08@hotmail.com	<ul style="list-style-type: none"> PROFORMA Nro.: 019 FECHA: 26/09/2023 CONTACTO: Celular: 0999987213 VIGENCIA: 90 días

No. Ítem	CPC	Requerimiento	Unidad de medida	Cantidad	COSTO U.	COSTO T.
	891211012	FOLLETO DE 52 PÁGINAS A COLOR EN PAPEL OFFSET O BOND, FORMATO A5	u	100	7.30	730
	891211012	BACKING CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO TIPO ARAÑA MAS VELCRO, IMPRESIÓN FULL COLOR, LONA CON VELCRO PARA UN ARMADO EFICAZ, RECTANGULAR 300 CM DE ANCHO X 230 CM DE ALTO	u	1	650	650
	891211012	ROLL UP FULL COLOR, TAMAÑO 80 CM DE ANCHO X 200 CM DE ALTO, MATERIAL LONA, CON PENDONES Y CON SU PROPIO ESTUCHE.	u	15	60	900

ORDEN DE COMPRA / SERVICIOS

891211012	ROLL UP FULL COLOR 120 X 200 CM EN LONA CON ESTUCHE.	u	9	80	720
891211012	ROLL UP CON ESTRUCTURA METÁLICA DE BUENA CALIDAD Y DOS TUBOS DE SOPORTE Y LONA IMPRESA FULL COLOR MEDIDA 2X2.	u	3	120	360
891211012	CARPETAS EN CARTULINA RECICLADA 0,12, IMPRESA TIRO Y RETIRO A FULL COLOR CON BOLSILLO SIN IMPRESIÓN.	u	2000	60	120
SUBTOTAL					4560

Nota:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
-
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO/COMPRA Y TECNICO NO INTERVINIENTE</p>	<p>El administrador de la orden de compra será la funcionaria Lcda. Cathy Jazmin Zurita Castro, Servidora Municipal de la Unidad de Gestion Participativa con cc.1711744357, correo electrónico cathy.zurita@quito.gob.ec funcionaria de esta Administración Zonal, quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, cumplan con los Términos de Referencia / Especificaciones Técnicas establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p> <p>Como Técnico no interviniente a la Lic. Martha Renatta Arboleda Trejo Castro, C.C. No.1713132551, correo electrónico: renattacd@yahoo.es, Responsable de la Unidad de Inclusión Social de la Administración Zonal Eugenio Espejo</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO", pagará la orden de compra para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS UNIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE 2023", una vez que se hayan</p>

	<p>ejecutado y cumplido con todos los componentes de la entrega de los bienes, conforme lo establecido.</p> <p>Forma de pago: Se realizará el pago 100% contra entrega de los materiales promocionales entregados a entera satisfacción.</p> <p>Condiciones de pago: Una vez recibidos los materiales promocionales a entera satisfacción, presentación del acta entrega del proveedor, informes emitidos por el Administrador de la Orden de Compra, Técnico No Interviniente, suscripción del acta entrega de recepción definitiva y factura debidamente autorizada por el SRI y presentación del pago de la patente actualizada al año en curso.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo es de 30 días, a partir del siguiente día la suscripción de la orden de compra
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Dar cumplimiento cabal emitido por el SERCOP, demás normativa conexas, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente procedimiento y el contenido general de esta orden de compra.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La entrega del material promocional deberá cumplir las características que se detallan en el ítem 9. • Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas. • En caso de que se produzcan daños a terceros producto del objeto de la orden de compra, asumir la responsabilidad de cubrir los gastos producidos. • Suscribir con el Administrador del orden de compra y la Técnica No Interviniente, las Actas de Entrega - Recepción definitiva (al final toda la orden de compra), a entera satisfacción de todos los involucrados.
MULTAS	<p>En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del cinco por mil (5x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar unilateralmente la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual la multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento y el contrato que se firmará para el efecto. Las multas serán impuestas por el administrador de LA ORDEN, quien establecerá en su informe debidamente motivado el incumplimiento, fechas y montos</p>
GARANTÍA	No Aplica

LUGAR DE ENTREGA	En la Administración Zonal Eugenio Espejo (Av. Amazonas N38-112 y Alfonso Pereira), Unidad de Desarrollo Económico de la Administración Zonal Eugenio Espejo
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<p>Especificaciones Técnicas de la contratante.</p> <p>Las certificaciones: POA y Presupuestaria, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. Proforma, publicación No. NIC-1760003410001-2023-00926, Estudio de Mercado, copia de RUC con Actividades Económicas acorde a la contratación.</p>
ACEPTACIÓN	<p>TAMAYO SUAREZ DIEGO PATRICIO, certifica e informa que los bienes cumplirán con los términos descritos en la proforma aceptada por la GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p>

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la presente orden.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé:
“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

ORDEN DE COMPRA / SERVICIOS

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

Sra. Mgs. María Fernanda Guillen Palacios
Administradora Zonal Eugenio Espejo

CONTRATISTA

TAMAYO SUAREZ DIEGO PATRICIO
RUC: 1718389180001

Elaborado por: Juan Yépez

Revisado por: Diana Balzeca

SE ADJUNTAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACIÓN ZONAL “EUGENIO ESPEJO”

Especificaciones Técnicas

ÍNFIMA CUANTÍA

OBJETO

“SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS UNIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE 2023”

UNIDADES REQUIERENTES

**INCLUSIÓN SOCIAL
DESARROLLO ECONÓMICO**

Quito, septiembre de 2023

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS UNIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE 2023”

2. INFORMACIÓN GENERAL:

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Tipo de Compra	Bien () Servicio (X)
Tipo de contratación	ÍNFIMA CUANTÍA
Código CPC nivel 9 (Clasificación de producto)	891211012
Presupuesto Referencial (Sin IVA)	Por definir
Plazo de ejecución	30 días a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra

3. ANTECEDENTES:

LIBRO 3. DEL EJE ECONÓMICO.- Del Código Municipal para el DMQ, indica:

Libro 3.1: DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA.

Artículo 1127.- Responsabilidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Son responsabilidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes:

“*Numerales:*

2. *Promover, fortalecer y brindar asistencia técnica y acompañamiento a los emprendimientos y organizaciones asociativas, cooperativas y comunitarias que se desarrollen o actúen en el marco de programas y proyectos donde interviene el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante fortalecimiento institucional;*

12. *Apoyar el funcionamiento de un mecanismo de participación ciudadana para la discusión, propuesta y consulta sobre esta materia, de modo tal que los sectores de la economía popular y solidaria, puedan formar parte de la formulación de la política de desarrollo del Distrito Metropolitano de Quito.”*

INCLUSIÓN SOCIAL

Con el fin de sustentar el fortalecimiento y generación de espacios de encuentro ciudadano orientados a fortalecer los procesos de participación, inclusión social, interculturalidad y de desarrollo a través de diferentes proyectos que permitan su consolidación, la Administración Zonal Eugenio Espejo ha programado contar para el mes de octubre con un folleto de promoción de derechos de los pueblos afros y montubios como parte del ejercicio de la política pública social previsto en las actividades y tareas programadas en el POA 2023 de la Unidad de Inclusión Social.

DESARROLLO ECONÓMICO

Con el fin de sustentar el fortalecimiento y generación de espacios de encuentro ciudadano orientados a fortalecer los procesos de participación, inclusión social, interculturalidad y de desarrollo económico a través de diferentes proyectos que permitan su consolidación, la Administración Zonal Eugenio Espejo ha programado cuidar la imagen institucional; razón por la que, el contar con carpetas impresas, roll ups y un backing distintivos de la actual administración municipal son fundamentales.

Mediante **memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UDEC-2023-0043-M de fecha 25 de agosto de 2023**, suscrito por el Soc. Kléver Santiago Albán Flores, Jefe de Desarrollo Económico, **solicita:** “(...) **su autorización para continuar el proceso de contratación**”, documento que cuenta con la autorización de la **Directora de Gestión Participativa del Desarrollo: “Autorizado seguir con el proceso.”**

- Hoja de Recorrido: **“Autorizado seguir con el proceso.” de fecha 25 de agosto 2023.**

Mediante **memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1207-M de fecha 19 de septiembre de 2023**, se solicita al responsable de la Unidad de Planificación de la AZEE la **Certificación POA** para el proceso de “SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS UNIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE 2023”.

Mediante **memorando No. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0237-M de fecha 19 de septiembre de 2023**, suscrito por el Ing. Segundo Efraín Bautista Tipán, Servidor Municipal, **emite las certificaciones POA Nos. 181 y 182:**

- Certificación POA No. 181, de fecha 19 septiembre de 2023
- Certificación POA No. 182, de fecha 19 septiembre de 2023

Mediante **memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1208-M de fecha 19 de septiembre de 2023**, se solicita a la Jefatura Administrativa de la AZEE la **Certificación de Catálogo Electrónico** del proceso de “SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS UNIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE 2023”.

Mediante memorando **No. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0835-M de fecha 20 de septiembre de 2023**, suscrito por el Abg. Juan Ramón Yépez Borja, Servidor Municipal indica: **“(…) El servicio NO se encuentra en Catálogo Electrónico. (…)”**.

Informe de Necesidad No. AZEE-UDE-2023-06 de fecha 21 de septiembre 2023, suscrito por el Soc. Kléver Santiago Albán Flores, Jefe de Desarrollo Económico; y, la Lic. Natali Cristina Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo para el proceso del “SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS UNIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE 2023”

4. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN:

4.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2021-2033 del Distrito Metropolitano de Quito, es el principal instrumento de planificación, permite orientar las intervenciones y contiene las directrices estratégicas de desarrollo para una gestión concertada y articulada con los actores locales, en armonía con las vocaciones territoriales para contribuir con el bienestar de la ciudadanía.

La Alcaldía Metropolitana de Quito ha establecido políticas que incentiven la participación ciudadana por medio de la implementación de programas sociales y del proyecto fomento productivo territorial.

Los mismos que tienen como fin promover, fortalecer la participación y la organización comunitaria, y la inclusión estableciendo mecanismos y espacios de cohesión ciudadana que permiten el involucramiento activo socio organizativo y participativo de la comunidad.

UNIDAD INCLUSIÓN SOCIAL

La Unidad de Inclusión Social ha previsto la contratación del servicio de impresión para el Proyecto Promoción de Derechos de grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad de acuerdo a planificación en el POA 2023; razón por la que, requiere de material informativo que en este caso se refleja a través de un folleto de promoción de derechos de los pueblos afros y montubios; mismo que será usado en campañas de sensibilización dirigidos a la sociedad en general, instituciones públicas y privadas; estrategia edu-comunicacional en la zona.

UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO

De acuerdo a planificación en el POA 2023 de la Unidad de Desarrollo Económico, se contempla el proyecto “Fomento Productivo Territorial”; mismo que integra a las siguientes actividades: 1) Fortalecimiento de unidades productivas con capacitaciones, apoyo técnico, insumos y herramientas; 2) Mejoramiento de capacidades de emprendimientos, MIPYMES y EPS en materia de productividad, competitividad, comercio exterior e innovación tecnológica y promoción de su oferta comercial; 3) Desarrollo de capacidades técnicas y productivas de actores territoriales para el fortalecimiento de medios de vida e inclusión socioeconómica implementación de servicios e infraestructura productiva para el desarrollo económico; y 4) Implementación de servicios e infraestructura productiva para el desarrollo económico; todas éstas requieren contar con material impreso que resalte la imagen institucional.

Es así que, la Unidad de Inclusión Social debe seguir trabajando en la promoción de derechos, y la Unidad de Desarrollo Económico fortaleciendo a las personas emprendedoras de las parroquias de la jurisdicción de la Administración Eugenio Espejo; todo esto de mucha importancia para la gestión de la actual administración municipal y por ende, se hace imprescindible realizar la contratación del “SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS UNIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE 2023”.

4.2 JUSTIFICACIÓN LEGAL

La Administración de Zonal Eugenio Espejo es una entidad pública perteneciente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo objeto principal es administrar y gestionar la ejecución de las políticas generadas por los niveles estratégicos y sectoriales del Gobierno Autónomo Descentralizado, mediante la prestación de servicios y la implementación de proyectos de gestión territorial y desarrollo social participativo a fin de contribuir con el crecimiento sostenible de la comunidad.

En cumplimiento de la misión institucional y en actividades operacionales institucionales alineadas a este propósito, es necesaria la contratación del “SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS UNIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE 2023”.

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 226 de la Norma Suprema, ordena: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*

Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Artículo. 1.-Objeto y Ámbito.-Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...) 4. Las entidades que integran el

Régimen Seccional Autónomo (...)

“Artículo. 52.1 “Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...).”

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Artículo 149 Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1 . La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;

Art. 150.- Ínfima consolidada o separada.- Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año. En ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año.

“Art. 152.- Uso de herramienta.- (Reformado por el Art. 17 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII- 2022).- En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia. Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades Infimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas. De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante”.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Este proceso tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS UNIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE 2023”, el mismo que se lo realizará por el procedimiento de Ínfima Cuantía.

5.1. OBJETIVO GENERAL

- Imprimir el material promocional para fortalecer la imagen institucional a través de medios comunicacionales impresos para las personas beneficiarias de los proyectos de las Unidades de Inclusión Social y de Desarrollo Económico, sus familias y comunidad en general de la jurisdicción de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

5.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Contar con la impresión del folleto de promoción de derechos para los grupos de atención prioritaria y los impresos de imagen institucional que posicionan la actual administración municipal, a través de las acciones de las Unidades de Inclusión Social y de Desarrollo Económico de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

6. ALCANCE

La Administración Zonal Eugenio Espejo no cuenta con el servicio de impresión por lo que es necesario realizar la contratación del “SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS UNIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE 2023”. Este material promocional nos permitirá trabajar en la Promoción de Derechos de los grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad (de los pueblos afros y montubios, en particular) y la difusión, promoción de la oferta comercial de los diferentes emprendimientos productivos locales y la participación de los emprendedores de las parroquias de la jurisdicción de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

7. METODOLOGÍA

La metodología del proceso de adquisición del material promocional será la siguiente:

- El administrador de la orden de compra coordinará con el proveedor la entrega de los materiales promocionales dentro del plazo establecido.
- El proveedor en el plazo de 8 días, a partir del día siguiente de la firma de la orden de compra/ servicio deberá presentar las pruebas de calidad y de color del requerimiento del objeto de las especificaciones técnicas de impresión, previo a la entrega definitiva para la autorización del administrador de la orden.

8. PRODUCTOS ESPERADOS:

UNIDAD DE INCLUSIÓN SOCIAL AZEE

No. Ítem	CPC	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	891211012	FOLLETO DE 52 PÁGINAS A COLOR EN PAPEL OFFSET O BOND, FORMATO A5	UNIDAD	100

UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE

No. Ítem	CPC	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	891211012	BACKING CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO TIPO ARAÑA MAS VELCRO, IMPRESIÓN FULL COLOR, LONA CON VELCRO PARA UN ARMADO EFICAZ, RECTANGULAR 300 CM DE ANCHO X 230 CM DE ALTO.	UNIDAD	1
2	891211012	ROLL UP FULL COLOR, TAMAÑO 80 CM DE ANCHO X 200 CM DE ALTO, MATERIAL LONA, CON PENDONES Y CON SU PROPIO ESTUCHE.	UNIDAD	15
3	891211012	ROLL UP FULL COLOR 120 X 200 CM EN LONA CON ESTUCHE.	UNIDAD	9
4	891211012	ROLL UP CON ESTRUCTURA METÁLICA DE BUENA CALIDAD Y DOS TUBOS DE SOPORTE Y LONA IMPRESA FULL COLOR MEDIDA 2X2.	UNIDAD	3
5	891211012	CARPETAS EN CARTULINA RECICLADA 0,12, IMPRESA TIRO Y RETIRO A FULL COLOR CON BOLSILLO SIN IMPRESIÓN.	UNIDAD	2000

9. LUGAR DE ENTREGA:

En la Administración Zonal Eugenio Espejo (Av. Amazonas N38-112 y Alfonso Pereira), Unidad de Desarrollo Económico de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

10. VIGENCIA DE LA OFERTA:

La vigencia de la oferta será de 30 días calendario

10. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Por definir

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo es de 30 días, a partir del siguiente día la suscripción de la orden de compra.

12. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO:

Forma de pago: Se realizará el pago 100% contra entrega de los materiales promocionales entregados a entera satisfacción.

Condiciones de pago: Una vez recibidos los materiales promocionales a entera satisfacción, presentación del acta entrega del proveedor, informes emitidos por el Administrador de la Orden de Compra, Técnico No Interviniente, suscripción del acta entrega de recepción definitiva y factura debidamente autorizada por el SRI y presentación del pago de la patente actualizada al año en curso.

13. MULTAS:

En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del cinco por mil (5x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar unilateralmente la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual la multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento y el contrato que se firmará para el efecto. Las multas serán impuestas por el administrador de LA ORDEN, quien establecerá en su informe debidamente motivado el incumplimiento, fechas y montos.

14. GARANTÍA TÉCNICA:

No Aplica

15. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO:

Deberá entregar previo a la suscripción de la orden de compra lo siguiente:

- Copia del RUP con código CPC acorde a la contratación (de disponer).
- Copia de la Patente Municipal de Quito vigente (de ser contratista registrado en otra ciudad, no se acompañará dicho requisito).
- Certificado de no adeudar al MDMQ.
- Estar al día con las obligaciones en el SRI (lo revisará la entidad).
- Estar habilitado en el RUP del SERCOP (lo revisará la entidad de ser el caso).
- No estar incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 250, 251 y 252 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
- El contratista seleccionado presentará el documento emitido por la Contraloría General del Estado de no tener glosas en firme, previo a la adjudicación y la emisión de la Orden de Compra, según NORMAS ÉTICAS DE CONDUCTA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL MDMQ.
- Disponer de firma electrónica para suscribir la Orden de Compra y Formulario Municipal No. 044, que la formaliza para la contratación de ínfima cuantía.

El contratista seleccionado tendrá 2 días término contados a partir de la notificación vía correo electrónico u otro medio, para completar la documentación solicitada.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- La entrega del material promocional deberá cumplir las características que se detallan en el ítem 9.
- Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas.
- En caso de que se produzcan daños a terceros producto del objeto de la orden de compra, asumir la responsabilidad de cubrir los gastos producidos.
- Suscribir con el Administrador del orden de compra y la Técnica No Interviniente, las Actas de Entrega - Recepción definitiva (al final toda la orden de compra), a entera satisfacción de todos los involucrados.

b. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la Orden de Compra, en un plazo de 2 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista adjudicado.
- Suscribir las Actas de Entrega -Recepción definitiva.
- Designar un Administrador y un Técnico No interviniente para la Orden de Compra de la ínfima cuantía.
- Llevar registro de entrega de los materiales promocionales y suscribir las actas que sean necesarias el administrador de la orden de compra.

17. CÓDIGO CPC

El Código CPC Nivel Nueve mediante el cual se lanzará este proceso de contratación es el 891211012.

18. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

La administradora de la orden de compra será la funcionaria, Lcda. Cathy Jazmin Zurita Castro, Servidora Municipal de la Unidad de Gestión Participativa con cc.1711744357, correo electrónico cathy.zurita@quito.gob.ec , quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones.

19. SUGERENCIA DE TÉCNICA NO INTERVINIENTE:

Se recomienda como Técnica No Interviniente a la Lic. Martha Renatta Arboleda Trejo Castro, C.C. No.1713132551, correo electrónico: renattacd@yahoo.es, Responsable de la Unidad de Inclusión Social de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

20. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN :

“Establecido en la RESOLUCIÓN **R.E-SERCOP-2023-0134** de 3 de agosto de 2023, **Sección Cuarta** señala: “**Artículo 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía ser á el siguiente: 1 . La entidad con tratan te justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratar se: 2. Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento: 3. No será necesaria la elaboración del pliego. Tampoco será necesario la publicación en el P AC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)**”.



ÍNFIMA CUANTÍA

ORDEN DE SERVICIO / COMPRA: "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS ECO-PUNTOS PARA LA AZEE".	No. DE ORDEN IC-GADDMQ- AZEE- 15-2023
---	--

FECHA: A la suscripción electrónica
ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO- UNIDAD DE AMBIENTE
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1000069315
OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS ECO-PUNTOS PARA LA AZEE".

PROVEEDOR: TELECOMUNICACIONES RENTELKOI CIA. LTADA REPRESENTADA LEGALMENTE POR JIMENEZ GOMEZ ANGELICA MARIA	<ul style="list-style-type: none"> • PROFORMA Nro.: 0502023 • FECHA: 02-10-2023 • CONTACTO: Celular: 0991368886 Domicilio: 062950593 • VIGENCIA: 30 días
RUC: 1091746251001	
TELÉFONO: Celular: 0991368886 Domicilio: 062950593	
DIRECCIÓN: Barrio: SOCIAL DE LA CRUZ Calle: RICARDO SANCHEZ Número: 4-26 Intersección: AV. ATAHUALPA Referencia: FRENTE A LA CANCHA DE BASKET	
CORREO: gerenciarentelkoi2010@gmail.com	

NRO. ÍTEM	CÓDIGO CPC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDAS	CANT.	COSTO U.	COSTO T.
1	4299217219	<p>CONTENEDOR ECO-PUNTO.</p> <p>Contenedores de almacenamiento para la recuperación de residuos sólidos aprovechables tales como: empaques PET, plásticos flexibles, plásticos rígidos, papel cartón, tetra-pak y latas</p> <p>1.- Detalle Azul</p> <p>2.-Capacidad: de 660 a 1100lts / 310kg a 510kg máximo</p> <p>3.-Peso: de 39Kg a 49kg aproximado</p> <p>4.- Cuatro ruedas de goma con tope de rueda.</p> <p>5.- Tapa base 2 asas laterales. 6.- Higiénicos y de fácil limpieza.</p> <p>7.- Dimensiones Largo: de 0,78 a 1.07m Ancho: De 1,25m a 1.26m Alto: De 1,21 m a 1,37m 8. El eco-punto deberá tener la señalética, las artes serán proporcionadas por la Secretaría Rectora serán proporcionadas por la Secretaría Rectora</p>	unidad	3	399	1.197,00
SUBTOTAL						1.197,00

<p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra. Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP. 	
<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO/COMPRA Y TECNICO NO INTERVINIENTE</p>	<p>El administrador de la orden de compra será el funcionario Franklin Oña, Servidor Municipal de la Unidad de Ambiente con cc.171024623, correo electrónico franklin.ona@quito.gob.ec funcionario de esta Administración Zonal, quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, cumplan con los Términos de Referencia / Especificaciones Técnicas establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p> <p>Como Técnico no interviniente a la Señor Jorge Espin, con CC: 1707811210, con correo electrónico: Jorge.espin@quito.gob.ec.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO", pagará la orden de compra por la "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS ECO-PUNTOS PARA LA AZEE", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la entrega de los bienes, conforme lo establecido.</p> <p>Forma de Pago: El pago se lo realizará 100 % contra entrega de los servicios entregados a entera satisfacción del administrador de la orden de compra y el técnico no interviniente.</p> <p>Condición de pago: Para el pago entregarán, Acta Entrega – Recepción definitiva, informe del administrador de la orden de compra, informe del técnico no interviniente de la orden de compra y presentación de la factura electrónica debidamente autorizada por el SRI, pago de la patente o patente actualizada al presente año fiscal Las actas deberán observar lo contemplado en el artículo 325 y 326 del Reglamento General de la LOSNCP.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo del presente proceso contractual es de 30 días calendario a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de la compras.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Dar cumplimiento cabal emitido por el SERCOP, demás normativa</p>

	<p>conexa, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente procedimiento y el contenido general de esta orden de compra.</p> <p>Entregar los contenedores de almacenamiento para la recuperación de residuos sólidos en buenas condiciones y a tiempo determinado.</p> <p>Entregar la garantía técnica</p>
MULTAS	<p>En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del cinco por mil (5x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar unilateralmente la terminación de la orden de compra, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual la multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento que se firmará para el efecto. Las multas serán impuestas por el administrador de LA ORDEN, quien establecerá en su informe debidamente motivado el incumplimiento, fechas y montos.</p>
GARANTÍA	<p>La garantía técnica será de 6 meses a partir de la suscripción del Acta entrega recepción</p>
LUGAR DE ENTREGA	<p>En la Administración Zonal Eugenio Espejo (Av. Amazonas N39 A y Alfonso Pereira).</p>
RECEPCIÓN	<p>La Recepción de los servicios adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<p>Especificaciones Técnicas de la contratante.</p> <p>Las certificaciones: POA y Presupuestaria, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. Proforma, publicación No. NIC-1760003410001-2023-00979, Estudio de Mercado, copia de RUC con Actividades Económicas acorde a la contratación.</p>
ACEPTACIÓN	<p>TELECOMUNICACIONES RENTELKOI CIA. LTADA REPRESENTADA LEGALMENTE POR JIMENEZ GOMEZ ANGELICA MARIA, certifica e</p>

	<p>informa que los bienes cumplirán con los términos descritos en la proforma aceptada por la GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la presente orden.</p>
--	--

**BASE
LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que



se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
Sra. Mgs. María Fernanda Guillen Palacios Administradora Zonal Eugenio Espejo	TELECOMUNICACIONES RENTELKOI CIA. LTADA REPRESENTADA LEGALMENTE POR JIMENEZ GOMEZ ANGELICA MARIA RUC: 1091746251001

Elaborado por: Juan Yépez	
Revisado por: Diana Balzeca	

SE ADJUNTAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNFIMA CUANTÍA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL
"EUGENIO ESPEJO"**

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS ECO-PUNTOS PARA LA AZEE

Quito, septiembre de 2023

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

- ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS ECO-PUNTOS PARA LA AZEE

2. INFORMACIÓN GENERAL

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Tipo de Compra	Bien (X) Servicio ()
Tipo de contratación	ÍNFINA CUANTÍA
Código CPC nivel 9 (clasificación de producto)	4299217219
Presupuesto Referencial	Por definir
Plazo de ejecución	30 días calendario a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de la compras.

3. ANTECEDENTES.

La generación incontrolada de residuos sólidos a nivel mundial, es generado por diversos factores como: el crecimiento de la población, desarrollo tecnológico, consumismo, problemas en el sistema de gestión y la ausencia de aplicación de buenas prácticas ambientales por la comunidad, el cual se ve evidenciado en el mal manejo de residuos por la disposición de desechos en quebradas, presencia de puntos críticos en el espacio público, quema de basura a cielo abierto en las zonas rurales y colapso de rellenos sanitarios.

Para revertir esta situación y reducir los impactos negativos que esto conlleva es necesario llevar a cabo varias acciones entre las cuales se incluye la definición de políticas, la propuesta de iniciativas ambientales que permitan sensibilizar y concienciar a todos los ciudadanos del DMQ sobre la importancia de la economía circular e implementar medidas sencillas y prácticas cuya finalidad es promover la mejora continua de las actividades diarias en relación al uso racional de los recursos y cuidado con el medio ambiente, reconociendo el esfuerzo que realizan personas, barrios, instituciones y empresas.

La Secretaría de Ambiente en concordancia con el Plan de Gobierno del Alcalde Metropolitano, ha desarrollado el proyecto de Buenas Prácticas Ambientales con enfoque en reciclaje inclusivo y economía circular con la activa participación de la ciudadanía del DMQ, mismo que es ejecutado por las Administraciones Zonales.

Mediante **Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UAMB-2023-0052-M**, de fecha 22 de agosto del 2023, suscrito por la Ing. Pamela Acosta, Jefe de la Unidad de Ambiente solicita la autorización para la adquisición de eco-puntos que respecta al Proyecto de Buenas Prácticas Ambientales, documento que cuenta con la sumilla inserta de la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo "Autorizado".

Mediante **Oficio Nro. GADDMQ-SA-2023-1402-O**, de fecha 05 septiembre, Ing. Santiago Sandoval, Secretario de Ambiente emite lo siguiente "(...) se adjunta las especificaciones técnicas modificadas de los contenedores de residuos sólidos CONTENEDOR ECO-PUNTO(...)"

Mediante **Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1152-M**, de fecha 05 de septiembre de 2023, suscrito por la Lic. Natalia Erazo, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo, emite "(...) se requiere la certificación POA (...)"

Mediante **Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0223-M**, de fecha 06 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Segundo Efrain Bautista Tipan, Servidor Municipal, emite "(...) se remite las certificaciones POA en las cuales se mantiene su

número secuencial de las mismas y se ha actualiza la fecha de emisión (2023 sep. 06) al no tener modificación en la información fuente que es el Plan Operativo Anual, POA AZEE 2023 y que se detallan en las certificaciones correspondientes.(...)”.

Mediante **Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UAMB-2023-0058-M**, de fecha 18 de septiembre del 2023, por la Ing. Pamela Acosta Castro, Jefa de la Unidad de Ambiente, solicita “(...) solicito a usted se emita la certificación de stock de bodega de los siguientes materiales (...)”.

Mediante **Certificado Nro. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0020-CERT**, de fecha 19 de septiembre de 2023, suscrito por José Andagoya, servidor Municipal, indica lo siguiente: “(...) Certifico. Que una vez revisado el Sistema de existencias de materiales y suministros en SAP SIPARI, la bodega de la AZEE, No dispone de los materiales detallados en el cuadro anterior.”

Mediante **memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UAMB-2023-0053-M**, de fecha 22 de agosto de 2023, suscrito por la Ing. Pamela Acosta Castro, Jefa de la Unidad de Ambiente, solicita “(...) se emita la correspondiente Certificación que avale si (el bien o servicio) se encuentra incluido en el Catálogo Electrónico. (...)”

Mediante **Certificado Nro. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0021-CERT**, de 19 de septiembre de 2023, suscrito por Sr. Abg. Juan Ramón Yépez, Servidor Municipal, indica “(...) el servicio NO se encuentra en Catalogo Electrónico(...)”

4. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN.

4.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Los componentes y actividades programadas en el desarrollo del proyecto de sensibilización y reconocimiento a la aplicación de buenas prácticas ambientales en el DMQ pueden ser ejecutados. En la ciudad de Quito se han venido desarrollado iniciativas y actividades en el marco de sensibilización a la ciudadanía en Buenas Prácticas Ambientales (BPAs) con un gran aceptación por parte de la ciudadanía, Proyecto de sensibilización y reconocimiento a la aplicación de buenas prácticas ambientales en el DMQ hace énfasis en la gestión integral de residuos con enfoque cero basura, la aplicación de las 4Rs (Reducir, Reciclar, Reciclar y Recuperar), y la entrega de residuos recuperados a recicladores de base, la conservación del patrimonio natural, movilidad sostenible, acciones por el clima para reducir la huella, edificación eco-eficiente y la participación de las Instituciones en la Distinción Ambiental Metropolitana Quito Sostenible.

Siendo de esta manera, que desde la Administración Zonal Eugenio Espejo, se ve la necesidad de adquirir los contenedores de residuos mismos que ayudarán a una correcta y adecuada gestión de separación de residuos en la Administración Zonal, reduciendo además los costes de gestión de la basura así como la emisión de gases de efecto invernadero. De igual manera se favorece el reciclaje así como incrementamos la vida útil de los rellenos sanitarios, además funcionan como áreas limpias de recolección para el personal que mantiene sus actividades de recolección.

En virtud de lo expuesto, es necesario la contratación para la **“ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS ECO-PUNTOS PARA LA AZEE”**

4.2 JUSTIFICACIÓN LEGAL.

La Administración de Zonal Eugenio Espejo es una entidad pública perteneciente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo objeto principal es administrar y gestionar la ejecución de las políticas generadas por los niveles estratégicos y sectoriales del Gobierno Autónomo Descentralizado, mediante la prestación de servicios y la implementación de proyectos de gestión territorial y desarrollo social participativo a fin de contribuir con el crecimiento sostenible de la comunidad.

En cumplimiento de la misión institucional y en actividades operacionales institucionales alineadas a este propósito, es necesaria la contratación del **“ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS ECO-PUNTOS PARA LA AZEE”**

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 226 de la Norma Suprema, ordena: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*

Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Artículo. 1.-Objeto y Ámbito.-Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...) 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo (...)”

“Artículo. 52.1 “Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)”.

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Artículo 149 Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1 . La entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratar se; 2 . Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento (...)”

“Artículo 152 Uso de herramienta.-En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia. Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor, con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, “Necesidades Ínfimas Cuantías”, que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas. De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.”

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**5.1. Objetivo General**

- Adquirir los contenedores de almacenamiento para la recuperación de residuos sólidos aprovechables.

5.2. Objetivos específicos

- Permitir una correcta gestión de separación de residuos que se puedan aprovechar y disponer en lugares adecuados.
- Disminuir la presión en los rellenos sanitarios.
- Realizar el proyecto de Buenas Prácticas Ambientales siendo consumidores responsables de la AZEE.

6. ALCANCE.

Concientizar a la ciudadanía en general y a los y las funcionarias de la Administración Zonal Eugenio Espejo en la correcta y adecuada separación de residuos que puedan ser aprovechados teniendo como beneficio la mejora ambiental, incremento de una responsabilidad social para el medio ambiente y en el aumento de la vida útil de los rellenos sanitarios.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Una vez adjudicado el proceso, el Administrador/a del Proceso tomará contacto con el proveedor para coordinar día y hora para la recepción de los artículos.

Se realizará una sola entrega del ítem definido en las especificaciones técnicas contempladas en el numeral 9 del presente documento.

El proveedor será responsable entrega de los artículos en la Administración Zonal Eugenio Espejo.

8. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

- Entregará diseños del uso de la marca

9. BIENES ESPERADOS

Nro. ítem	ATRIBUTO	Descripción del ítem	Unidad de medida	Cantidad
1	CONTENEDORES PARA RESIDUOS ECO-PUNTOS	CONTENEDOR ECO-PUNTO. Contenedores de almacenamiento para la recuperación de residuos sólidos aprovechables tales como: empaques PET, plásticos flexibles, plásticos rígidos, papel cartón, tetra-pak y latas 1.- Detalle Azul 2.-Capacidad: de 660 a 1100lts / 310kg a 510kg máximo	unidad	3

		3.-Peso: de 39Kg a 49kg aproximado 4.- Cuatro ruedas de goma con tope de rueda. 5.- Tapa base 2 asas laterales. 6.- Higiénicos y de fácil limpieza. 7.- Dimensiones Largo: de 0,78 a 1.07m Ancho: De 1,25m a 1.26m Alto: De 1,21 m a 1,37m 8. El ecopunto deberá tener la señalética, las artes serán proporcionadas por la Secretaría Rectora		
--	--	---	--	--

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

- Administración Zonal Eugenio Espejo

11. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta será de 30 días calendario

12. PRESUPUESTO REFERENCIAL

NO APLICA

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente proceso contractual es de 30 días calendario a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de la compras.

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma de Pago: El pago se lo realizará 100 % contra entrega de los servicios entregados a entera satisfacción del administrador de la orden de compra y el técnico no interviniente.

Condición de pago: Para el pago entregarán, suscripción del Acta Entrega – Recepción definitiva, informe del administrador de la orden de compra, informe del técnico no interviniente de la orden de compra y presentación de la factura electrónica debidamente autorizada por el SRI, pago de la patente o patente actualizada al presente año fiscal

15. MULTAS

En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del cinco por mil (5x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar unilateralmente la terminación de la orden de compra, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual la multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento que se firmará para el efecto. Las multas serán impuestas por el administrador de LA ORDEN, quien establecerá en su informe debidamente motivado el incumplimiento, fechas y montos.

16. GARANTÍA TÉCNICA

La garantía técnica será de 6 meses a partir de la suscripción del Acta entrega recepción

17. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO:

Deberá entregar previo a la suscripción de la orden de compra o servicio lo siguiente:

- Copia del RUP con código CPC acorde a la contratación (de disponer).
- Copia de la Patente Municipal de Quito vigente (de ser contratista registrado en otra ciudad, no se acompañará dicho requisito).
- Certificado de no adeudar al MDMQ.
- Estar al día con las obligaciones en el SRI (lo revisará la entidad).
- Estar habilitado en el RUP del SERCOP (lo revisará la entidad) (de ser el caso).
- No estar incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 250, 251 y 252 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
- El contratista seleccionado, presentará el documento emitido por la Contraloría General del Estado de no tener glosas en firme, previo a la adjudicación y la emisión de la Orden de Compra, según NORMAS ÉTICAS DE CONDUCTA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL MDMQ.
- Disponer de firma electrónica para suscribir la Orden de Compra y Formulario Municipal No. 044 y formulario de Política de Transparencia emitido por el Municipio de Quito, que la formaliza para la contratación de ínfima cuantía.

El contratista seleccionado tendrá 2 días término contados a partir de la notificación vía correo electrónico u otro medio, para completar la documentación solicitada.

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

17.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Entregar los contenedores de almacenamiento para la recuperación de residuos sólidos en buenas condiciones y a tiempo determinado.
- Entregar la garantía técnica

17.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- La Administración Zonal Eugenio Espejo, delegará un Responsable de la orden de compra, para lo cual se comunicará por escrito de forma oportuna.
- El contratante velará por el fiel cumplimiento del contrato, cumplimiento de la normativa y además será el responsable de suscribir las actas de entrega-recepción e informe de satisfacción (Art.70 y 80 de LOSNCP, Art. 121 y 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública) y demás normativa aplicable.

19. CODIGO CPC.

El Código CPC Nivel Nueve mediante el cual se lanzará este proceso de contratación es el 4299217219

20. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

El Administrador de la orden de compra será el funcionario Franklin Oña, Servidor Municipal de la Unidad de Ambiente con cc.171024623, con correo electrónico franklin.ona@quito.gob.ec quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones.

21. SUGERENCIA DE TÉCNICO NO INTERVINIENTE:

Se recomienda como Técnico no interviniente a la Señor Jorge Espin, con CC: 1707811210, con correo electrónico: Jorge.espin@quito.gob.ec.

22. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

“Establecido en la RESOLUCIÓN **R.E-SERCOP-2023-0134** de 3 de agosto de 2023, **Sección Cuarta** señala: “*Artículo 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1. La entidad con quien se contrata te justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratar se: 2. Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento: 3. No será necesaria la elaboración del pliego. Tampoco será necesario la publicación en el P AC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)*”.

ORDEN DE COMPRA / SERVICIOS

ÍNFIMA CUANTÍA

ORDEN DE SERVICIO / COMPRA: "ADQUISICIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORES DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE".

No. DE ORDEN
IC-GADDMQ-
AZEE-
16-2023

FECHA: A la suscripción electrónica

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1000069671 y 1000069673

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORES DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE".

PROVEEDOR: Danny Daniel Cuenca

RUC: 1103493761001

TELÉFONO: Celular: 0985648436/0988752742.

DIRECCIÓN: Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO
 parroquia: PONCEANO Transversal: SAN JOSE DEL CONDADO
 calle: PIEDRASNEGRAS Numero: N71-286 / BLOQUE 1/1G

CORREO: tonersshop1@gmail.com

- **PROFORMA Nro.:** 888-2023
- **FECHA:** 19-10-2023
- **CONTACTO:** Celular: 0985648436/0988752742.
- **VIGENCIA:** 30 días

Ítem	Parte / Pieza / Accesorio	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CPC	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO U.	COSTO T.
1	Disco Duro Interno (HDD) 10 TB, 3.5"	CAPACIDAD	10 TB	452900019	U	1	320,98	320,98
		TECNOLOGÍA DE ALMACENAMIENTO	HDD					
		VELOCIDAD DE ROTACIÓN	7200 RPM					
		TAMAÑO DE LA CACHE	256 MB					
		FACTOR DE FORMA	3.5"					
		INTERFAZ	SATA					
		APLICACIONES	PC, NAS, RAID					
2	Disco Duro Interno (HDD) 12 TB, 3.5"	CAPACIDAD	2 TB	452900019	U	2	84,56	169,12
		TECNOLOGÍA DE ALMACENAMIENTO	HDD					
		VELOCIDAD DE ROTACIÓN	5400 RPM					
		TAMAÑO DE LA	256 MB					

		CACHE						
		FACTOR DE FORMA	3.5"					
		INTERFAZ	SATA					
		APLICACIONES	PC, NAS, RAID					
3	Disco Duro Interno (HDD) 11 TB, 3.5"	CAPACIDAD	1 TB	452900019	U	10	45,47	454,70
		TECNOLOGÍA DE ALMACENAMIENTO	HDD					
		VELOCIDAD DE ROTACIÓN	7200 RPM					
		TAMAÑO DE LA CACHE	64 MB					
		FACTOR DE FORMA	3.5"					
		INTERFAZ	SATA					
		APLICACIONES	PC					
4	Disco de Estado Sólido (SSD) 11 TB, 2.5"	CAPACIDAD	1 TB	452900019	U	4	49,36	197,44
		TECNOLOGÍA DE ALMACENAMIENTO	SSD					
		FACTOR DE FORMA	2.5"					
		INTERFAZ	SATA					
		APLICACIONES	NOTEBOOK					
5	Memoria RAM DIMM 8 GB, 1600 DDR3L	CAPACIDAD	8 GB	4529000110	U	2	16,03	32,06
		TIPO	DDR3L					
		FRECUENCIA	1600 GHZ					
		FACTOR DE FORMA	240-pin DIMM					
6	Memoria RAM DIMM 4 GB, 1600 DDR3	CAPACIDAD	4 GB	4529000110	U	6	8,70	52,20
		TIPO	DDR3					
		FRECUENCIA	1600 GHZ					
		FACTOR DE FORMA	240-pin DIMM					
7	Teclado USB	TIPO DE CONECTOR	USB	452900011	U	30	6,75	202,50
		LAYOUT	QWERTY					
		IDIOMA	ESPAÑOL					
		PAD NUMÉRICO	SI					
		LARGO DE CABLE	1.5 M					
		ARQUITECTURA	MECÁNICO					
8	Mouse USB	TIPO DE CONECTOR	USB	452900012	U	30	3,51	105,30
		TIPO DE SENSOR	ÓPTICO					
		RESOLUCIÓN DEL SENSOR	1000 DPI					
		CANTIDAD DE BOTONES	3					
		LARGO DE CABLE	1.5 M					
9	Fuente de Poder ATX, 750 W	TECNOLOGÍA	ATX	4529000132	U	10	11,17	111,70
		POTENCIA DE SALIDA	750 W					
		VOLTAJE	110/220 V					
		CONECTORES SATA	3					
		CONECTORES IDE	2					

10	DVD-CD RW Externo	CABLE DE PODER	1.5 M	4529000127	U	2	22,08	44,16
		TIPO	EXTERNO					
		INTERFAZ	USB 3.0					
		FORMATOS SOPORTADOS	DVD-RAM, DVD-R, DVD-RW, DVD+R, DVD+RW, CD-R, CD-RW, CD-ROM					
		VELOCIDAD DE ESCRITURA	CD: 24x / DVD+R: 8x					
CABLE DE DATOS INCLUIDO	SI							
11	Case Externo (Enclosure) para HDD y SSD, 3.5"	TIPO	EXTERNO	452900031	U	1	14,29	14,29
		COMPATIBILIDAD	HDD / SSD					
		FACTOR DE FORMA	3.5"					
		INTERFAZ	USB 3.0					
		CABLE DE DATOS INCLUIDO	SI					
CABLE / ADAPTADOR DE ENERGÍA	SI							
12	Case Externo (Enclosure) para HDD y SSD, 2.5"	TIPO	EXTERNO	452900031	U	2	8,31	16,62
		COMPATIBILIDAD	HDD / SSD					
		FACTOR DE FORMA	2.5"					
		INTERFAZ	USB 3.2					
		CABLE DE DATOS INCLUIDO	SI					
TIPO	EXTERNO							
13	Parlantes para Computador	POTENCIA	3 W X 2	452900031	U	1	10,78	10,78
		INTERFAZ	USB					
		ENTRADA DE AUDIO	3.5 MM					
		LONGITUD DE CABLE	1.2 M					
14	Adaptador VGA a HDMI	HOST	VGA HD15 MACHO DE 15 PINES	452900031	U	2	9,09	18,18
		SALIDA	HDMI HEMBRA DE 19 PINES					
		DIRECCIONALIDAD	PARA CONECTAR LA FUENTE VGA (LAPTOP, PC, TARJETA GRÁFICA) A SALIDA HDMI (PROYECTOR, TV, DISPLAY) NO PUEDE					

			FUNCIONAR EN LA DIRECCIÓN OPUESTA.					
		HOST	VGA HD15 MACHO DE 15 PINES					
15	Pasta Térmica para CPU	VOLUMEN	8 GRAMOS	4529000128	U	8	20,78	166,24
		CONDUCTIVIDAD TÉRMICA	8.5 W/mK					
		VISCOSIDAD	8.5 (POISE)					
		DENSIDAD	2.5 G/CM ³					
16	Cable UTP	TIPO	PAR TRENSAZO UTP	4634000113	m	305	0,49	149,45
		CATEGORIA	6					
		PARES	4					
		CALIBRE	23AWG					
17	Conector RJ45	TIPO	MACHO	462110552	U	100	0,16	16,00
		CATEGORIA	6					
		TAMAÑO DEL CONDUCTOR	PARA 23 AWG					
		CONTACTO	BRONCE FOSFOROSO BAÑADO EN ORO					
		CARCASA	POLICARBONATO					
18	Capuchón para Conector RJ45	MATERIAL	CAUCHO	462110552	U	100	0,06	6,00
		COMPATIBILIDAD	CONECTOR RJ45 (MACHO)					
		COLOR	AZUL					
19	Jack RJ45 Hembra	TIPO	HEMBRA	462110552	U	20	1,95	39,00
		CATEGORIA	6					
		TAMAÑO DEL CONDUCTOR	DE 22 A 26 AWG					
		CONTACTO	BRONCE FOSFOROSO BAÑADO EN ORO					
		CARCASA	PLASTICO					
		PARA PONCHADO MANUAL	SI					
20	Supresor de Picos, 6 Tomas	CAPACIDAD	1800 W	462120615	U	10	10,39	103,90
		TENSIÓN NOMINAL	120 V					
		FRECUENCIA DE OPERACIÓN	50Hz / 60Hz					
		SUPRESIÓN DE PICOS	HASTA 90 J					
		ENTRADA	1 (NEMA 5-15P)					
		SALIDAS	6 (NEMA 5-15R)					
		LARGO DE CABLE	3 M					
		INDICADOR VISUAL	INTERRUPTOR					

ORDEN DE COMPRA / SERVICIOS

			DE CONEXIÓN CON LUZ						
								SUBTOTAL	2230,62
<p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra. Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP. 									
<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO/COMPRA Y TECNICO NO INTERVINIENTE</p>			<p>El administrador de la orden de compra será el funcionario Ing. Carlos Alejandro Clavijo Salazar, portador de la cédula de identidad Nro. 1725508517, con correo electrónico institucional: carlos.clavijo@quito.gob.ec; funcionario de esta Administración Zonal, quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, cumplan con los Términos de Referencia / Especificaciones Técnicas establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p> <p>Como Técnico no interviniente a la Señor José Ricardo Andagoya Pazmiño, portador de la cédula de identidad Nro. 1708437320, con correo electrónico institucional: jose.andagoya@quito.gob.ec</p>						
<p>FORMA DE PAGO</p>			<p>El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONAL "EUGENIO ESPEJO", pagará la orden de compra por la "ADQUISICIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORES DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la entrega de los bienes, conforme lo establecido.</p> <p>Forma de Pago: El pago se realizará al 100% contra entrega de los bienes (partes, piezas y accesorios) recibidos a entera satisfacción por la entidad contratante.</p> <p>Condición de pago: Acta entrega recepción única debidamente suscrita por las partes y según lo establecido en el artículo 325 del</p>						

ORDEN DE COMPRA / SERVICIOS

	<p>Reglamento General a la LOSNCP, Informe del Administrador de la Orden de Compra, Informe del Técnico No Interviniente de la Orden de Compra, Factura debidamente autorizada por el SRI, y comprobante de pago de la Patente Municipal actualizada al presente año fiscal.</p> <p>Las actas deberán observar lo contemplado en el artículo 325 y 326 del Reglamento General de la LOSNCP.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución para este proceso de contratación será de 10 días contados a partir del día siguiente a la suscripción de la orden de compra.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Dar cumplimiento cabal emitido por el SERCOP, demás normativa conexas, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente procedimiento y el contenido general de esta orden de compra.</p> <p>Entregar las Partes, Piezas y Accesorios objeto del presente proceso de contratación de conformidad a las especificaciones técnicas mínimas requeridas y dentro de los plazos establecidos en el presente documento.</p> <p>Acoger y dar cumplimiento a los demás requerimientos y condiciones establecidas en el presente documento</p>
MULTAS	<p>En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del proveedor, se aplicará la multa del uno por mil (1x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar unilateralmente la terminación del contrato (Orden de Compra), en concordancia a lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual la multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento y la Orden de Compra que se firmará para el efecto. Las multas serán impuestas por el Administrador de la Orden de Compra, quien establecerá en su informe debidamente motivado el incumplimiento, fechas y montos.</p>
GARANTÍA	<p>Previo a la suscripción del Acta Entrega Recepción única, el proveedor deberá presentar un documento donde se establezca la garantía técnica para las Partes, Piezas y Accesorios objeto del presente proceso de contratación; la referida garantía técnica deberá cubrir a los bienes adquiridos contra defectos de fabricación durante un plazo no menor a 6 meses posteriores a la recepción del bien. Este periodo podrá ser mayor en función de las políticas del</p>

	<p>fabricante, las características de operación o valor del bien entregado; en cualquier caso, esto deberá definirse de forma clara en el documento "Garantía Técnica".</p> <p>Durante la vigencia de la garantía técnica el proveedor deberá comprometerse a realizar el reemplazo de las Partes, Piezas y Accesorios adquiridos que resultaren defectuosos por defecto de fabricación en un plazo no mayor a 5 días hábiles posterior a recibir la notificación de la novedad. El o los reemplazos que se requieran no representaran ningún consto adicional para esta entidad</p>
LUGAR DE ENTREGA	<p>Provincia de Pichincha, Cantón Quito, en las Oficinas de la Administración Zonal Eugenio Espejo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicadas en la Av. Amazonas N39A y Alfonso Pereira.</p>
RECEPCIÓN	<p>La Recepción de los servicios adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<p>Especificaciones Técnicas de la contratante.</p> <p>Las certificaciones: POA y Presupuestaria, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</p> <p>Proforma, publicación No. NIC-1760003410001-2023-01110, Estudio de Mercado, copia de RUC con Actividades Económicas acorde a la contratación.</p>
ACEPTACIÓN	<p>Danny Daniel Cuenca, certifica e informa que los bienes cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las</p>

responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA “EUGENIO ESPEJO, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la presente orden.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:
“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

ORDEN DE COMPRA / SERVICIOS

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

Sra. Mgs. María Fernanda Guillen Palacios
Administradora Zonal Eugenio Espejo

CONTRATISTA

Danny Daniel Cuenca
RUC: 1103493761001

Elaborado por: Juan Yépez

Revisado por: Diana Balzeca

SE ADJUNTAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNFIMA CUANTÍA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL
"EUGENIO ESPEJO"**

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

**ADQUISICIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORES DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO
- AZEE**

QUITO - OCTUBRE - 2023

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORES DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE.

2. INFORMACIÓN GENERAL

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Tipo de Compra	Bienes (X) Servicios ()
Tipo de Contratación	Ínfima Cuantía
Código CPC nivel 9 (Clasificación de Producto):	452900019
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	530813
PRESUPUESTO REFERENCIAL (SIN IVA):	Por Definir
PLAZO DE EJECUCIÓN:	10 días posteriores a la notificación de adjudicación y suscripción de la Orden de Compra.

3. ANTECEDENTES

La Administración de Zonal Eugenio Espejo es una entidad pública perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, su objeto principal es administrar y gestionar la ejecución de las políticas generadas por los niveles estratégicos y sectoriales del GAD DMQ, mediante la prestación de servicios y la implementación de proyectos de gestión territorial y desarrollo social participativo a fin de contribuir con el crecimiento sostenible de la comunidad.

A fin de aportar a la gestión institucional y coadyuvar en la provisión de servicios de calidad a la ciudadanía, es fundamental que los equipos informáticos de las diferentes unidades administrativas que conforman la Administración Zonal Eugenio Espejo, cuenten con componentes tales como discos duros, memorias RAM, fuentes de poder, entre otros; en perfecto estado de funcionamiento, así también es necesario contar con un stock de este tipo de partes o componentes informáticos a fin de poder hacer el reemplazo oportuno de los mismos en caso de daño o avería.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UINF-2023-0088-M, de fecha 11 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Kolberth David Castillo Arévalo, Responsable de la Unidad de Informática, solicita " (...) se certifique la existencia o no de stock en bodega de los ítems listados a continuación; esto previo a dar inicio al proceso de contratación pública cuyo objeto será la "Adquisición de Partes, Piezas y Accesorios para Computadores de la Administración Zonal Eugenio Espejo".

Mediante Certificado Nro. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0017-CERT de fecha 12 de septiembre de 2023, suscrito por el Sr. Téc. José Ricardo Andagoya Pazmiño, certifica "(...) Que una vez revisado el Sistema de existencias de materiales y suministros en SAP SIPARI, la bodega de la AZEE, No dispone de los materiales detallados en EL cuadro anterior."

Mediante memorando No.GADDMQ-AZEE-UINF-2023-0089-M, de fecha 11 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Kolberth David Castillo Arévalo, Responsable de la Unidad de Informática, solicita: "(...) se certifique si los ítems listados a continuación se encuentran catalogados en Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)".

Mediante Certificado No. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0018-CERT, de fecha 13 de septiembre de 2023, suscrito por el Abg. Juan Ramón Yezpe Borja, certifica que no se encuentra en Catálogo Electrónico.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UINF-2023-0091-M, de fecha 15 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing.

Kolberth David Castillo Arévalo, Responsable de la Unidad de Informática, solicita "(...) se emitan las certificaciones POA 2023".

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0233-M, de fecha 18 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Segundo Efraín Bautista Tipan - Unidad de Planificación, emite las Certificaciones POA N°- 179 y N°- 180.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UINF-2023-0095-M, de fecha 20 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Kolberth David Castillo Arévalo, Responsable de la Unidad de Informática, solicita: "(...) autorización a fin de continuar con la ejecución de la Fase Preparatoria (Elaboración de: Informe de Determinación de la Necesidad, Especificaciones Técnicas, Determinación de Presupuesto Referencial), previo al Inicio del Proceso de Contratación que tendrá por objeto la "Adquisición de Partes, Piezas y Accesorios para Computadores de la Administración Zonal Eugenio Espejo - AZEE", documento que cuenta con la sumilla inserta del Ing. Christian Enrique Sarzoza Romero -Director Administrativo Financiero que señala: "Autorizado, por favor proceder en estricto apego de la norma legal aplicable. "

4. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

4.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Administración Zonal Eugenio Espejo a la fecha cuenta en sus registros con 285 equipos informáticos entre Computadores de Escritorio y Portátiles; de la totalidad de estos equipos el 85.42% han superado su tiempo de vida útil, esto según datos extraídos mediante el sistema informático SIPARI.

Por la antigüedad de los equipos informáticos se vuelve cada vez más frecuente que varios de sus componentes internos, así como sus dispositivos periféricos empiecen a presentar fallas y averías, llegando incluso a dejar inutilizables a varios de estos equipos, esto incluso cuando se hayan realizado de forma periódica los mantenimientos preventivos correspondientes.

Es en estos casos cuando se requiere la ejecución emergente del mantenimiento correctivo del equipo informático afectado con el objetivo de restaurar la operatividad del activo defectuoso, para tal fin, una vez que se haya identificado el componente averiado será necesario su reemplazo.

Los componentes internos, periféricos y accesorios que por el paso del tiempo o incluso por su naturaleza de funcionamiento requieren ser reemplazados con mayor frecuencia son: Teclados, Mouse, Discos Duros, Conectores RJ45, Fuentes de Poder y Memorias RAM.

En este orden de ideas, es indispensable que esta entidad municipal adquiera diversas partes, piezas y accesorios a fin de poder reemplazar componentes internos y periféricos que a la fecha se encuentran averiados, de esta manera podrán ponerse operativos de forma inmediata varios equipos informáticos.

Es importante recalcar que a la fecha la Unidad de Informática de esta entidad municipal no dispone de ninguna parte, pieza o accesorio para computadores, y según los registros físicos de esta unidad se puede evidenciar que el último proceso de adquisición con similar objeto de contratación se realizó en diciembre del año 2021.

4.2. JUSTIFICACIÓN LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

El artículo 226 de la Norma Suprema, ordena: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las*

competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

"Artículo. 1.-Objeto y Ámbito.-Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: [...] 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo [...]"

Artículo. 52.1 *"Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; [...]"*

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

"Artículo 149 Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1. La entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratar se; 2. Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento [...]"

"Artículo 152 Uso de herramienta.-En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia. Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor, con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas. De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante. "

Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP.

"Artículo 53.- Estudio de mercado.- Corresponde a la entidad contratante, el análisis efectuado para la definición del

presupuesto referencial, el cual deberá contener mínimo lo siguiente:

1. Análisis del bien, servicio u obra a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia; [...]

[...] En los procedimientos de ínfima cuantía, el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, deberá cumplir únicamente lo establecido en el número 1 de presente artículo. [...].

[...] Se excluye en los procedimientos de ínfima cuantía el detalle del código CPC, para la elaboración y entrega de proformas o cotizaciones por parte de los proveedores. [...]."

"Artículo 198.- Proformas.- Una vez publicada la necesidad de ínfima cuantía en el portal COMPRASPÚBLICAS, la entidad contratante podrá continuar con el proceso incluso si hubiere recibido una sola proforma. "

Acuerdo No. 004-CG-2023: Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos.

410-09 Adquisiciones de infraestructura tecnológica

"1. Las adquisiciones tecnológicas deben basarse en los estándares vigentes para el sector público, y estarán alineadas a los objetivos de la organización, a los principios de calidad de servicio, y constarán en el plan estratégico de tecnologías de la información y comunicación y en el plan anual de contrataciones aprobado de la institución. Las excepciones serán autorizadas por la máxima autoridad previa justificación técnica documentada."

"3. En la adquisición de hardware, los contratos respectivos, tendrán el detalle suficiente que permita establecer las características técnicas de los principales componentes tales como marca, modelo, número de serie, capacidades, interfaces, software instalado, entre otros, a fin de determinar la correspondencia entre los equipos adquiridos y las especificaciones técnicas y requerimientos establecidos en las fases precontractual y contractual, lo que ser confirmado en las respectivas actas de entrega/recepción. Los contratos deberán incluir cláusulas de garantías y multas. "

410-10 Mantenimiento, actualización y control de la infraestructura tecnológica.

"6. Se elaborará un plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura tecnológica sustentado en revisiones periódicas y monitoreo en función de las necesidades organizacionales (principalmente en las aplicaciones críticas de la organización), estrategias de actualización de hardware y software, riesgos, evaluación de vulnerabilidades y requerimientos de seguridad. "

5. OBJETO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de contratación tiene por objeto la "**Adquisición de Partes, Piezas y Accesorios para los Computadores de la Administración Zonal Eugenio Espejo - AZEE**".

5.1. OBJETIVO GENERAL

- Adquirir Partes, Piezas y Accesorios para los Computadores de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

5.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Reemplazar los componentes internos y periféricos de los equipos informáticos que actualmente presentan fallas o averías a fin de ponerlos nuevamente operativos.

6. ALCANCE

Con la ejecución del proceso de contratación para la "Adquisición de Partes, Piezas y Accesorios para los Computadores de la Administración Zonal Eugenio Espejo - AZEE", se habilitarán de forma inmediata varios equipos informáticos. Esto a su vez se traducirá en menores tiempos de respuesta en ejecución de los mantenimientos correctivos de equipos informáticos.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología a seguir en el proceso de adquisición de Partes, Piezas y Accesorios para los Computadores de la Administración Zonal Eugenio Espejo será la siguiente:

- El administrador de la orden de compra coordinará con el proveedor seleccionado la entrega de los bienes dentro de los plazos establecidos en el presente documento.
- El proveedor garantizará el transporte (sin costo adicional para esta entidad) de las Partes, Piezas y Accesorios hasta las oficinas de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

- Listado de Equipos Informáticos en los que se requiere el reemplazo de partes, piezas o accesorios averiados.

Cabe señalar que el remplazo de las partes, piezas o accesorios lo realizará el personal técnico de la Unidad de Informática de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

9. BIENES ESPERADOS

Las Partes, Piezas y Accesorios para Computadores a adquirirse deberán ser nuevos, sin uso y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas mínimas que se detallan en el siguiente cuadro:

Ítem	Parte / Pieza / Accesorio	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CPC	UNIDAD	CANTIDAD
1	Disco Duro Interno (HDD) 10 TB, 3.5"	CAPACIDAD	10 TB	452900019	U	1
		TECNOLOGÍA DE ALMACENAMIENTO	HDD			
		VELOCIDAD DE ROTACIÓN	7200 RPM			
		TAMAÑO DE LA CACHE	256 MB			
		FACTOR DE FORMA	3.5"			
		INTERFAZ	SATA			
2	Disco Duro Interno (HDD) 2 TB, 3.5"	APLICACIONES	PC, NAS, RAID	452900019	U	2
		CAPACIDAD	2 TB			
		TECNOLOGÍA DE ALMACENAMIENTO	HDD			
		VELOCIDAD DE ROTACIÓN	5400 RPM			

		TAMAÑO DE LA CACHE	256 MB			
		FACTOR DE FORMA	3.5"			
		INTERFAZ	SATA			
		APLICACIONES	PC, NAS, RAID			
3	Disco Duro Interno (HDD) 1 TB, 3.5"	CAPACIDAD	1 TB	452900019	U	10
		TECNOLOGÍA DE ALMACENAMIENTO	HDD			
		VELOCIDAD DE ROTACIÓN	7200 RPM			
		TAMAÑO DE LA CACHE	64 MB			
		FACTOR DE FORMA	3.5"			
		INTERFAZ	SATA			
		APLICACIONES	PC			
4	Disco de Estado Sólido (SSD) 1 TB, 2.5"	CAPACIDAD	1 TB	452900019	U	4
		TECNOLOGÍA DE ALMACENAMIENTO	SSD			
		FACTOR DE FORMA	2.5"			
		INTERFAZ	SATA			
		APLICACIONES	NOTEBOOK			
5	Memoria RAM DIMM 8 GB, 1600 DDR3L	CAPACIDAD	8 GB	4529000110	U	2
		TIPO	DDR3L			
		FRECUENCIA	1600 GHZ			
		FACTOR DE FORMA	240-pin DIMM			
6	Memoria RAM DIMM 4 GB, 1600 DDR3	CAPACIDAD	4 GB	4529000110	U	6
		TIPO	DDR3			
		FRECUENCIA	1600 GHZ			
		FACTOR DE FORMA	240-pin DIMM			
7	Teclado USB	TIPO DE CONECTOR	USB	452900011	U	30
		LAYOUT	QWERTY			
		IDIOMA	ESPAÑOL			
		PAD NUMÉRICO	SI			
		LARGO DE CABLE	1.5 M			
		ARQUITECTURA	MECÁNICO			
8	Mouse USB	TIPO DE CONECTOR	USB	452900012	U	30
		TIPO DE SENSOR	ÓPTICO			
		RESOLUCIÓN DEL SENSOR	1000 DPI			
		CANTIDAD DE BOTONES	3			
		LARGO DE CABLE	1.5 M			
9	Fuente de Poder ATX, 750 W	TECNOLOGÍA	ATX	4529000132	U	10
		POTENCIA DE SALIDA	750 W			
		VOLTAJE	110/220 V			
		CONECTORES SATA	3			
		CONECTORES IDE	2			
		CABLE DE PODER	1.5 M			

10	DVD-CD RW Externo	TIPO	EXTERNO	452900012 7	U	2
		INTERFAZ	USB 3.0			
		FORMATOS SOPORTADOS	DVD-RAM, DVD-R, DVD-RW, DVD+R, DVD+RW, CD-R, CD-RW, CD-ROM			
		VELOCIDAD DE ESCRITURA	CD: 24x / DVD+R: 8x			
		CABLE DE DATOS INCLUIDO	SI			
11	Case Externo (Enclosure) para HDD y SDD, 3.5"	TIPO	EXTERNO	452900031	U	1
		COMPATIBILIDAD	HDD / SSD			
		FACTOR DE FORMA	3.5"			
		INTERFAZ	USB 3.0			
		CABLE DE DATOS INCLUIDO	SI			
		CABLE / ADAPTADOR DE ENERGÍA	SI			
12	Case Externo (Enclosure) para HDD y SDD, 2.5"	TIPO	EXTERNO	452900031	U	2
		COMPATIBILIDAD	HDD / SSD			
		FACTOR DE FORMA	2.5"			
		INTERFAZ	USB 3.2			
		CABLE DE DATOS INCLUIDO	SI			
		TIPO	EXTERNO			
13	Parlantes para Computador	POTENCIA	3 W X 2	452900031	U	1
		INTERFAZ	USB			
		ENTRADA DE AUDIO	3.5 MM			
		LONGITUD DE CABLE	1.2 M			
14	Adaptador VGA a HDMI	HOST	VGA HD15 MACHO DE 15 PINES	452900031	U	2
		SALIDA	HDMI HEMBRA DE 19 PINES			
		DIRECCIONALIDAD	PARA CONECTAR LA FUENTE VGA (LAPTOP, PC, TARJETA GRÁFICA) A SALIDA HDMI (PROYECTOR, TV, DISPLAY) NO PUEDE FUNCIONAR EN LA DIRECCIÓN OPUESTA.			
		HOST	VGA HD15			

			MACHO DE 15 PINES			
15	Pasta Térmica para CPU	VOLUMEN	8 GRAMOS	4529000128	U	8
		CONDUCTIVIDAD TÉRMICA	8.5 W/mK			
		VISCOSIDAD	8.5 (POISE)			
		DENSIDAD	2.5 G/CM ³			
16	Cable UTP	TIPO	PAR TRENSAZO UTP	4634000113	m	305
		CATEGORIA	6			
		PARES	4			
		CALIBRE	23AWG			
17	Conector RJ45	TIPO	MACHO	462110552	U	100
		CATEGORIA	6			
		TAMAÑO DEL CONDUCTOR	PARA 23 AWG			
		CONTACTO	BRONCE FOSFOROSO BAÑADO EN ORO			
		CARCASA	POLICARBONATO			
18	Capuchón para Conector RJ45	MATERIAL	CAUCHO	462110552	U	100
		COMPATIBILIDAD	CONECTOR RJ45 (MACHO)			
		COLOR	AZUL			
19	Jack RJ45 Hembra	TIPO	HEMBRA	462110552	U	20
		CATEGORIA	6			
		TAMAÑO DEL CONDUCTOR	DE 22 A 26 AWG			
		CONTACTO	BRONCE FOSFOROSO BAÑADO EN ORO			
		CARCASA	PLASTICO			
		PARA PONCHADO MANUAL	SI			
20	Supresor de Picos, 6 Tomas	CAPACIDAD	1800 W	462120615	U	10
		TENSIÓN NOMINAL	120 V			
		FRECUENCIA DE OPERACIÓN	50Hz / 60Hz			
		SUPRESIÓN DE PICOS	HASTA 90 J			
		ENTRADA	1 (NEMA 5-15P)			
		SALIDAS	6 (NEMA 5-15R)			
		LARGO DE CABLE	3 M			
		INDICADOR VISUAL	INTERRUPTOR DE CONEXIÓN CON LUZ			

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Provincia de Pichincha, Cantón Quito, en las Oficinas de la Administración Zonal Eugenio Espejo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicadas en la Av. Amazonas N39A y Alfonso Pereira.

11. VIGENCIA DE LA OFERTA

30 días Calendario

12. PRESUPUESTO REFERENCIAL

En base a un análisis comparativo de costos de mercado y a una cotización referencial, se ha podido identificar que el valor total del proceso de contratación objeto del presente documento en ningún caso superará el monto límite establecido para los procedimientos de ínfima cuantía correspondientes al año 2023.

Sin embargo, el presupuesto referencial será definido mediante el estudio de mercado que se elaborará en base a las proformas que se obtengan una vez sea publicada la necesidad de contratación mediante la herramienta, "Publicación de Necesidades y Recepción de Proformas" habilitada en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS. – SOCE.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para este proceso de contratación será de 10 días contados a partir del día siguiente a la suscripción de la orden de compra.

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará al 100% contra entrega de los bienes (partes, piezas y accesorios) recibidos a entera satisfacción por la entidad contratante.

Condición de Pago: Acta entrega recepción única debidamente suscrita por las partes y según lo establecido en el artículo 325 del Reglamento General a la LOSNCP, Informe del Administrador de la Orden de Compra, Informe del Técnico No Interviniente de la Orden de Compra, Factura debidamente autorizada por el SRI, y comprobante de pago de la Patente Municipal actualizada al presente año fiscal.

15. MULTAS

En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del proveedor, se aplicará la multa del uno por mil (1x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar unilateralmente la terminación del contrato (Orden de Compra), en concordancia a lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual la multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento y la Orden de Compra que se firmará para el efecto. Las multas serán impuestas por el Administrador de la Orden de Compra, quien establecerá en su informe debidamente motivado el incumplimiento, fechas y montos.

16. GARANTÍA TÉCNICA

Previo a la suscripción del Acta Entrega Recepción única, el proveedor deberá presentar un documento donde se establezca la garantía técnica para las Partes, Piezas y Accesorios objeto del presente proceso de contratación; la referida garantía técnica deberá cubrir a los bienes adquiridos contra defectos de fabricación durante un plazo no menor a 6 meses posteriores a la recepción del bien. Este periodo podrá ser mayor en función de las políticas del

fabricante, las características de operación o valor del bien entregado; en cualquier caso, esto deberá definirse de forma clara en el documento "Garantía Técnica".

Durante la vigencia de la garantía técnica el proveedor deberá comprometerse a realizar el reemplazo de las Partes, Piezas y Accesorios adquiridos que resultaren defectuosos por defecto de fabricación en un plazo no mayor a 5 días hábiles posterior a recibir la notificación de la novedad. El o los reemplazos que se requieran no representaran ningún costo adicional para esta entidad.

17. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

El proveedor seleccionado previo a la suscripción de la orden de compra deberá hacer entrega de la siguiente documentación:

- Copia del RUP con código CPC acorde a la contratación (de disponer).
- Copia de la Patente Municipal de Quito vigente (de ser contratista registrado en otra ciudad, no se acompañará dicho requisito).
- Certificado de no adeudar al MDMQ.
- Estar al día con las obligaciones en el SRI (lo revisará la entidad).
- Estar habilitado en el RUP del SERCOP (lo revisará la entidad) (de ser el caso).
- No estar incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 250, 251 y 252 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
- El proveedor seleccionado, presentará el documento emitido por la Contraloría General del Estado de no tener glosas en firme, previo a la adjudicación y la emisión de la Orden de Compra, según NORMAS ÉTICAS DE CONDUCTA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL MDMQ.
- Disponer de firma electrónica para suscribir la Orden de Compra y Formulario Municipal No. 044 y formulario de Política de Transparencia emitido por el Municipio de Quito, que la formaliza para la contratación de ínfima cuantía.

El proveedor seleccionado tendrá 2 días término contados a partir de la notificación vía correo electrónico u otro medio, para completar la documentación solicitada.

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

18.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Entregar las Partes, Piezas y Accesorios objeto del presente proceso de contratación de conformidad a las especificaciones técnicas mínimas requeridas y dentro de los plazos establecidos en el presente documento.
- Acoger y dar cumplimiento a los demás requerimientos y condiciones establecidas en el presente documento.

18.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Designar al Administrador de la Orden de Compra.
- Designar al Técnico No Interviniente.
- Proporcionar al proveedor la información disponible para el cumplimiento de la orden de compra.
- Elaborar y suscribir el acta entrega recepción única.

19. CÓDIGO CPC

Para el presente proceso de contratación se utilizará el siguiente Código CPC: 452900019 - PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS / DISCO DURO

20. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

El Administrador de la Orden de Compra será el Ing. Carlos Alejandro Clavijo Salazar, portador de la cédula de identidad Nro. 1725508517, con correo electrónico institucional:

carlos.clavijo@quito.gob.ec; quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todo lo estipulado en el presente documento así como de la normativa aplicable para el efecto.

Como responsable de la Orden de Compra deberá suscribir las Actas de Entrega-Recepción y elaborará el informe de satisfacción según corresponda en concordancia a lo establecido en los artículos 70 y 80 de la LOSNCP, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa vigente.

21. SUGERENCIA DE TÉCNICO NO INTERVINIENTE

Se sugiere designar como Técnico No Interviniente dentro del presente proceso de contratación al servidor José Ricardo Andagoya Pazmiño, portador de la cédula de identidad Nro. 1708437320, con correo electrónico institucional: jose.andagoya@quito.gob.ec

22. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Una vez se haya establecido el presupuesto referencial para el proceso de contratación objeto del presente documento en base a las proformas que se obtengan mediante la herramienta "Publicación de Necesidades y Recepción de Proformas", habilitada en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS – SOCE, se definirá el tipo de procedimiento de contratación a seguir.

No obstante, es oportuno señalar que en base un análisis comparativo de costos de mercado y a una cotización referencial se ha podido identificar que el valor total de este proceso de contratación no superaría el monto límite establecido para los procedimientos de ínfima cuantía correspondiente al año 2023; de corroborarse esta análisis en base al estudio de mercado correspondiente, el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORES DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE", se realizará mediante el Procedimiento de **Ínfima Cuantía**, en concordancia a lo dispuesto en el **artículo 52.1 de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP; artículo 149 y 152 del Reglamento General a la LOSNCP, y Sección Cuarta de la RESOLUCIÓN R.E-SERCOP-2023-0134 de 3 de agosto de 2023.**

ÍNFIMA CUANTÍA

ORDEN DE SERVICIO / COMPRA: "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA PAR LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO AZEE".	No. DE ORDEN IC-GADDMQ- AZEE- 17-2023
--	--

FECHA: A la suscripción electrónica
ÁREA REQUIRENTE: DIRECCION DE COMUNICACION
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1000070585
OBJETO DE CONTRATACIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA PAR LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO AZEE".

PROVEEDOR: JARRIN BARROS RUTH JAQUELINE	<ul style="list-style-type: none"> • PROFORMA Nro.: 04198 • FECHA : 14 de noviembre 2023 • CONTACTO: 023000487/0995142314 • VIGENCIA: 30 días
RUC: 1711447431001	
TELÉFONO: Celular: 0995142314 Domicilio: 023000487	
Calle: MARTIN SANTIAGO ICAZA Número: S44-108 Intersección: AV. LA ECUATORIANA Número de oficina: PB Referencia: A TRES CUADRAS DEL SUBCENTRO DE SALUD DE LA ECUATORIANA	
CORREO: graphycont@gmail.com	

Nro. ítem	CPC	Descripción del ítem	Unidad de medida	Cantidad	V. Unit	V.total
1	8912109 13	Impresión de vinyl adhesivo más Sintra de 3 mm de señaléticas, medida 45*20, color de conformidad al arte	u	66	2.65	174.90
2	8912109 13	Impresión de vinyl adhesivo más Sintra de 3 mm de señaléticas , medida 125*83, color de conformidad al arte	u	4	25.94	103.76
3	8912109 13	Impresión de vinyl adhesivo más Sintra de 3 mm de señaléticas, medida 15*16, color de conformidad al arte	u	36	1.25	45.00
4	8912109 13	Impresión de vinyl adhesivo más Sintra de 3 mm de señaléticas, medida 30*20, color de conformidad al arte	u	4	1.75	7.00
5	8912109 13	Impresión de vinyl adhesivo más Sintra de 3 mm de señaléticas, medida 20*30, color de conformidad al arte	u	1	1.75	1.75
6	8912109 13	Impresión de vinyl adhesivo más Sintra de 3 mm de señaléticas, medida 30*15, color de conformidad al arte	u	62	1.35	83.70
7	8912109 13	Impresión de vinyl adhesivo más Sintra de 3 mm de señaléticas, medida 20*15, color de conformidad al arte	u	5	0.90	4.50
8	8912109 13	Roll ups con estructura y lona impresa a full color, medida 0.80*200, color de conformidad al arte	u	12	43.89	526.68
9	8912109 13	Roll ups medida 2 x 2 con estructura y lona impresa a full	u	1	215.78	215.78

10		rotulo luminoso 3d incluido diseño (base en alocubon, estructura metalica fondo impreso en vinyl full color en alta resolución 1440dpi laminado con letras volumetricas en acrilico con vinyl oracal traslucido, luces led interior incluye protector de voltaje, timer, diseño, desinstalación del anterior e instalación nuevo rotulo)	u	1	2890.00	2890.00
11	8912109 13	Microperforados de 1.40 de ancho x 1.30 de alto con diseño incluido	u	15	48.97	734.55
						4787,62

Nota:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
-
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO/COMPRA Y TECNICO NO INTERVINIENTE</p>	<p>El administrador de la orden de compra será la funcionaria Lic. Francisco Pazmiño, s, C.C. 1723644892, correo electrónico franciscoj.pazmino@quito.gob.ec, Director de Comunicación de la Administración Zonal Eugenio Espejo, quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, cumplan con los Términos de Referencia / Especificaciones Técnicas establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p> <p>Como Técnica No Interviniente a la Lic. María José Jiménez, C.C. No 1721784005, correo electrónico mariaj.jimenez@dmdq.com servidor municipal 1 de la Administración Zonal Eugenio Espejo.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO", pagará la orden de compra por el "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA PAR LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO AZEE", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la entrega de los bienes, conforme lo establecido.</p> <p>Forma de Pago: Se realizará el pago 100% contra entrega de los servicios entregados a entera satisfacción.</p> <p>Condición de pago: Una vez recibidos los materiales informativos a entera satisfacción se deberá presentar lo siguiente:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Acta entrega recepción definitiva • Informe del contratista de acuerdo a normativa legal vigente • Informes emitidos por el Administrador de la Orden de Compra • Informe emitido por el Técnico No Interviniente • Factura debidamente autorizada por el SRI y presentación del pago de la patente actualizada al año en curso
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo será de 15 días, contados a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Dar cumplimiento cabal emitido por el SERCOP, demás normativa conexas, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente procedimiento y el contenido general de esta orden de compra.</p> <p>El oferente, sea persona natural o jurídica, se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La entrega del material promocional deberá cumplir las características que se detallan en el ítem 9. • Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas. • En caso de que se produzcan daños a terceros producto del objeto de la orden de compra, asumir la responsabilidad de cubrir los gastos producidos. • Suscribir con el Administrador del orden de compra y la Técnica No Interviniente, las Actas de Entrega - Recepción definitiva (al final toda la orden de compra), a entera satisfacción de todos los involucrados
MULTAS	<p>En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del cinco por mil (5x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar unilateralmente la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual la multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento y el contrato que se firmará para el efecto.</p> <p>Las multas serán impuestas por el administrador de LA ORDEN, quien establecerá en su informe debidamente motivado el incumplimiento, fechas y montos.</p>
GARANTÍA	El contratista a la firma del acta entrega recepción definitiva presentara una garantía técnica por 6 meses de los servicios solicitados
LUGAR DE ENTREGA	En la Administración Zonal Eugenio Espejo (Av. Amazonas N38-112 y Alfonso Pereira), Dirección de Comunicación de la Administración Zonal Eugenio Espejo. En el horario de 8h00 a 16h30
RECEPCIÓN	La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

<p>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES</p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<p>DOCUMENTOS HABILITANTES</p>	<p>Especificaciones Técnicas de la contratante.</p> <p>Las certificaciones: POA y Presupuestaria, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</p> <p>Proforma, publicación No. NIC-1760003410001-2023-01367, Estudio de Mercado, copia de RUC con Actividades Económicas acorde a la contratación.</p>
<p>ACEPTACIÓN</p>	<p>JARRIN BARROS RUTH JAQUELINE, certifica e informa que los bienes cumplirán con los términos descritos en la proforma aceptada por la GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la presente orden.</p>
<p style="text-align: center;">BASE LEGAL</p>	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma</i></p>	

individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
Sra. Mgs. María Fernanda Guillen Palacios Administradora Zonal Eugenio Espejo	JARRIN BARROS RUTH JAQUELINE RUC: 1711447431001

Elaborado por: Juan Yépez	
Revisado por: Diana Balzeca	

SE ADJUNTAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACIÓN ZONAL "EUGENIO ESPEJO"

Especificaciones Técnicas

ÍNFIMA CUANTÍA OBJETO

"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA PAR LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO AZEE"

UNIDAD REQUIRIENTE

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

Quito, 13 de noviembre de 2023

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

**“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO
INFORMACIÓN GENERAL:**

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Tipo de Compra	Bien () Servicio (X)
Tipo de contratación	ÍNFIMA CUANTÍA
Código CPC nivel 9 (Clasificación de producto)	891210911
Presupuesto Referencial (Sin IVA)	Por definir
Plazo de ejecución	El plazo será de 15 días, contados a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra

2. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SECOM-DPI-2023-0049-M de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por Lic. Oscar Alejandro Calderón Realpe, Director de Publicidad e Imagen (E), **solicita de la manera más atenta a todos los departamentos y equipos de Comunicación que se aplique el nuevo manual de uso de marca de imagen gráfica municipal en todas las comunicaciones, documentos oficiales, publicaciones en redes sociales, material impreso y cualquier otro soporte visual que represente a nuestra institución.**

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-1105-M, de fecha 17 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Christian Sarzoza, Director Administrativo Financiero, indica: “(...) sírvase continuar con el proceso que corresponde para certificación presupuestaria, la mismas que deberá tener anexo autorización de gasto, certificación POA (...)”.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAC-2023-0118-M, de fecha 12 de septiembre de 2023, suscrito por el Lic. Francisco Pazmiño, solicita la certificación POAZ para la contratación denominada IMPRESIÓN Y COLOCACION DE LA SEÑALÉTICA EN LA ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO Y SUS DEPENDENCIAS.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0256-M, de fecha 28 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Segunda Efrain Bautista, entrega la certificación POA No. 192.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAC-2023-0128-M, de fecha 03 de octubre de 2023, suscrito por el Lic. Francisco Pazmiño, solicita la emisión de la certificación de catálogo electrónico y cpc restringido.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0868-M, de fecha 3 de Octubre de 2023, suscrito por la Mgs. Diana Carolina Balzeca, certifica que el servicio no se encuentra en catalogo electrónico.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-1165-M, de fecha 6 de Octubre de 2023, suscrito por el Ing. Christian Sarzoza, Director Administrativo Financiero, indica: “(...) en tal contexto, indico que

3. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN:**• JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:**

El objetivo estratégico de la Secretaría de Comunicación es: “Construir un lazo de interrelación con la ciudadanía, para prestar un servicio que brinde información y edifique comunicación participativa y transparente, con el afán de llegar a solucionar los problemas cotidianos de la gente que vive en Quito”.

En este sentido con el objetivo de reforzar la imagen institucional, en especial del brandeo informativo y de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Comunicación del Municipio de Quito - SECOM, a través de memorando N°. GADDMQ-SECOM-DPI-2023-0049-M-1 del 16 de mayo de 2023, donde se cita "se solicita de la manera más atenta a todos los departamentos y equipos de Comunicación que se aplique el nuevo manual de uso de marca de imagen gráfica municipal en todas las comunicaciones, documentos, oficiales, publicaciones en redes sociales, material impreso y cualquier otro soporte visual que represente a nuestra institución", es necesario proceder con este pedido.

La Administración Zonal Eugenio Espejo actualmente cuenta con una señalética institucional caduca que no ha sido actualizada desde el año 2021.

Esta señalética servirá para que las personas que acuden a realizar algún trámite o alguna actividad en la Administración Zonal Eugenio Espejo, puedan acercarse a cada departamento de la Administración Zonal de manera rápida y precisa.

La colocación de señalética es fundamental en entornos públicos por varias razones técnicas que garantizan la seguridad y la eficiencia de las operaciones. Primero, la señalética proporciona información esencial a las personas, como indicaciones de departamentos, direcciones, servicio al cliente entre otros. En resumen, la colocación de señalética tiene un papel crucial en la seguridad, la eficiencia y la comunicación en entornos diversos, para mejorar la experiencia del usuario y la gestión de información en tiempo real.

- JUSTIFICACIÓN LEGAL

La Administración de Zonal Eugenio Espejo es una entidad pública perteneciente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo objeto principal es administrar y gestionar la ejecución de las políticas generadas por los niveles estratégicos y sectoriales del Gobierno Autónomo Descentralizado, mediante la prestación de servicios y la implementación de proyectos de gestión territorial y desarrollo social participativo a fin de contribuir con el crecimiento sostenible de la comunidad.

En cumplimiento de la misión institucional y en actividades operacionales institucionales alineadas a este propósito, es necesaria la contratación del “SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS UNIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE 2023”.

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 226 de la Norma Suprema, ordena: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*

Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Artículo. 1.-Objeto y Ámbito.-Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...) 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo (...)”

“Artículo. 52.1 “Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)”

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Artículo 149 Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1 . La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse; 2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado; (...)”

“Art. 150.- Ínfima consolidada o separada.- Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año. En ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año.”

Art. 152.- Uso de herramienta.- (Reformado por el Art. 17 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII- 2022).- En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia. Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas. De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante”.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Este proceso tiene por objeto la contratación del **“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO”**, el mismo que se lo realizará por el procedimiento de Ínfima Cuantía.

5. OBJETIVO GENERAL

- Imprimir el material informativo para fortalecer la imagen institucional que permita a los usuarios, identificar e informarse respecto a los espacios que se encuentran dentro de las instalaciones.

6. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Conocer con exactitud a que área debe acercarse el usuario cuando realiza la tramitología.
- Contar con una señalética clara de los principales servicios que ofrece la Administración Zonal Eugenio Espejo.
- Orientación del personal y visitantes: La señalética en una oficina proporciona direcciones claras para que los empleados y visitantes encuentren fácilmente las áreas que buscan, como salas de reuniones, áreas de descanso, baños, y zonas de trabajo específicas. Esto reduce la confusión y ahorra tiempo.

7. ALCANCE

La Administración Zonal Eugenio Espejo tiene como alcance mejorar la imagen institucional a través de una señalética que permita guiar a los servidores municipales y a todo el público en general las instalaciones que pertenecen a la AZEE.

8. METODOLOGÍA

La metodología del proceso de adquisición del material promocional será la siguiente:

El administrador de la orden de compra coordinará con el proveedor la entrega de los materiales informativos dentro del plazo establecido.

El contratista deberá en el plazo de 6 días, a partir del día siguiente de la firma de la orden de compra deberá presentar las pruebas de calidad y de color del requerimiento del objeto de las especificaciones técnicas de impresión, previo a la entrega definitiva para la autorización del administrador de la orden.

Una vez sean entregados y aprobados la señalética establecida en los términos de referencia, el contratista deberá dejar instalado en los lugares establecido por el administrador de la orden.

9. PRODUCTOS ESPERADOS:

Nro. Ítem	CPC	Descripción del ítem	Unidad de medida	Cantidad
1	891210913	Impresión de vinyl adhesivo más Sintra de 3 mm de señaléticas, medida 45*20, color de conformidad al arte	u	66

2	891210913	Impresión de vinyl adhesivo más Sintra de 3 mm de señaléticas , medida 125*83, color de conformidad al arte	u	4
3	891210913	Impresión de vinyl adhesivo más Sintra de 3 mm de señaléticas, medida 15*16, color de conformidad al arte	u	36
4	891210913	Impresión de vinyl adhesivo más Sintra de 3 mm de señaléticas, medida 30*20, color de conformidad al arte	u	4
5	891210913	Impresión de vinyl adhesivo más Sintra de 3 mm de señaléticas, medida 20*30, color de conformidad al arte	u	1
6	891210913	Impresión de vinyl adhesivo más Sintra de 3 mm de señaléticas, medida 30*15, color de conformidad al arte	u	62
7	891210913	Impresión de vinyl adhesivo más Sintra de 3 mm de señaléticas, medida 20*15, color de conformidad al arte	u	5
8	891210913	Roll ups con estructura y lona impresa a full color, medida 0.80*200, color de conformidad al arte	u	12
9	891210913	Roll ups medida 2 x 2 con estructura y lona impresa a full	u	1
10	891210913	Rotulo luminoso 3d incluido diseño (base en alocubon, estructura metálica fondo impreso en vinyl full color en alta resolución 1440dpi laminado con letras volumétricas en acrílico con vinyl orcal traslucido, luces led interior incluye protector de voltaje, timer, diseño, desinstalación del anterior e instalación nuevo rotulo)	u	1
11	891210913	microperforados de 1.40 de ancho x 1.30 de alto con diseño incluido	u	15

10. LUGAR DE ENTREGA:

En la Administración Zonal Eugenio Espejo (Av. Amazonas N38-112 y Alfonso Pereira), Dirección de Comunicación de la Administración Zonal Eugenio Espejo. En el horario de 8h00 a 16h30

11. VIGENCIA DE LA OFERTA:

La vigencia de la oferta será de 30 días calendario

10. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Por definir

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo será de 15 días, contados a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra.

12. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO:

Forma de pago: Se realizará el pago 100% contra entrega de los servicios entregados a entera satisfacción

Condiciones de pago: Una vez recibidos los materiales informativos a entera satisfacción se deberá presentar lo siguiente:

Acta entrega recepción definitiva

Informe del contratista de acuerdo a normativa legal vigente

Informes emitidos por el Administrador de la Orden de Compra

Informe emitido por el Técnico No Interviniente

Factura debidamente autorizada por el SRI y presentación del pago de la patente actualizada al año en curso.

13. MULTAS:

En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del cinco por mil (5x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar unilateralmente la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual la multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento y el contrato que se firmará para el efecto.

Las multas serán impuestas por el administrador de LA ORDEN, quien establecerá en su informe debidamente motivado el incumplimiento, fechas y montos.

14. GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista a la firma del acta entrega recepción definitiva presentara una garantía técnica por 36 meses de los servicios solicitados

15. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO:

Deberá entregar previo a la suscripción de la orden de compra lo siguiente:

- Copia del RUP con código CPC acorde a la contratación (de disponer).
- Copia de la Patente Municipal de Quito vigente (de ser contratista registrado en otra ciudad, no se acompañará dicho requisito).
- Certificado de no adeudar al MDMQ.
- Estar al día con las obligaciones en el SRI (lo revisará la entidad).
- Estar habilitado en el RUP del SERCOP (lo revisará la entidad de ser el caso).
- No estar incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la

LOSNCP y de los artículos 250, 251 y 252 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

- El contratista seleccionado presentará el documento emitido por la Contraloría General del Estado de no tener glosas en firme, previo a la adjudicación y la emisión de la Orden de Compra, según NORMAS ÉTICAS DE CONDUCTA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL MDMQ.
- Disponer de firma electrónica para suscribir la Orden de Compra y Formulario Municipal No. 044, que la formaliza para la contratación de ínfima cuantía.

El contratista seleccionado tendrá 2 días término contados a partir de la notificación vía correo electrónico u otro medio, para completar la documentación solicitada.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

16.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- La entrega del material promocional deberá cumplir las características que se detallan en el ítem 9.
- Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas.
- En caso de que se produzcan daños a terceros producto del objeto de la orden de compra, asumir la responsabilidad de cubrir los gastos producidos.
- Suscribir con el Administrador del orden de compra y la Técnica No Interviniente, las Actas de Entrega - Recepción definitiva (al final toda la orden de compra), a entera satisfacción de todos los involucrados.

16.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la Orden de Compra, en un plazo de 2 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista adjudicado.
- Suscribir las Actas de Entrega -Recepción definitiva.
- Designar un Administrador y un Técnico No Interviniente para la Orden de Compra de la ínfima cuantía.
- Llevar registro de entrega de los materiales promocionales y suscribir las actas que sean necesarias el administrador de la orden de compra.

17. CÓDIGO CPC

El Código CPC Nivel Nueve mediante el cual se lanzará este proceso de contratación es el 891210911.

18. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

El administrador de la orden de compra será el, Lic. Francisco Pazmiño, s, C.C. 1723644892, correo electrónico franciscoj.pazmino@quito.gob.ec, Director de Comunicación de la Administración Zonal Eugenio Espejo, quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones.

19. SUGERENCIA DE TÉCNICA NO INTERVINIENTE:

Se recomienda como Técnica No Interviniente a la Lic. María José Jiménez, C.C. No 1721784005., correo electrónico mariaj.jimenez@dmdq.com servidor municipal 1 de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

20. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

“Establecido en la RESOLUCIÓN **R.E-SERCOP-2023-0134** de 3 de agosto de 2023, **Sección Cuarta** señala: “*Artículo 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía ser á el siguiente: 1 . La entidad con tratan te justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratar se: 2. Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento: 3. No será necesaria la elaboración del pliego. Tampoco será necesario la publicación en el P AC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)*”



ÍNFIMA CUANTÍA

ORDEN DE SERVICIO / COMPRA: "CONTRATACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE SALUD DE LA AZEE".	No. DE ORDEN IC-GADDMQ- AZEE- 20-2023
--	--

FECHA: A la suscripción electrónica
ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO- UNIDAD DE SALUD
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1000070320
OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE SALUD DE LA AZEE".

PROVEEDOR: MORAN QUINTANA WILLIAN CRISTOBAL	<ul style="list-style-type: none"> • PROFORMA Nro.: 802 • CONTACTO: 0997953163 • VIGENCIA: 60 días
RUC: 1716836786001	
TELÉFONO: Celular: 0997953163 Domicilio: 023760402	
DIRECCIÓN: Calle: 7 Número: 1 Intersección: CALLE F Referencia: JUNTO AL CYBER LUIS	
CORREO: wcmoran1981@gmail.com	

El código CPC para la contratación es: 962200561 denominado: SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS.

Nro. ítem	CPC	Descripción del ítem	Unidad de medida	Cantidad	COSTO U.	COSTO T.
a) Organización, producción del evento de los dos eventos de salud						
1	962200561	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar las visitas técnicas para definir los montajes de acuerdo con las características de cada espacio físico. • Montaje de los diferentes requerimientos técnicos y logísticos. • Elaboración de los guiones de cada evento con información de los artistas e información proporcionada por la Unidad de Salud • Contar con el personal técnico especializado y con experiencia para la ejecución del evento. 	U	2	168	336

		<ul style="list-style-type: none"> Gestión de permisos de eventos. 						
		<ul style="list-style-type: none"> El contratista entregara 100 distintivos de salud 						
		<ul style="list-style-type: none"> Los eventos se realizaran en dos días 						
b) Evento de promoción de la Salud en Mercado Rumiñahui, en el marco de la Estrategia de espacios Saludables, dentro del Proyecto de Seguridad Alimentaria y Nutrición, que incluye:								
EVENTO: MERCADO RESPONSABLE CON LA SALUD – MERCADO RUMIÑAHUI								
FECHA: NOVIEMBRE 2023								
LUGAR: MERCADO RUMIÑAHUI								
Nro. Ítem	CPC	Ítem	Descripción del ítem	Unidad de medida	Cantidad			
ELENCOS								
2	96220056 1	ANIMADOR EVENTO	El animador deberá contar con una buena presencia y experiencia en la presentación y animación de eventos	U	1	100	100	
3	96220056 1	BANDA DE PUEBLO (parroquias: Zambiza, Nayón, Puellaró, Guayllabamba, Cocotog)	Debe contar con mínimo de 8 integrantes. La presentación no será menor a 30 minutos y el vestuario deberá ser acorde al evento a desarrollarse	U	1	300	300	
4	96220056 1	Masterclass en salud (Manejo de alimentos)	Presentación de un cocinero amater reconocido a nivel nacional y/o ganador de reconocimiento, mismo que deberá trasladarse con su estación de cocina para que pueda impartir una clase magistral de entre 60 a 90 minutos donde deberá impartir sus conocimientos sobre preparación de alimentos, contaminación cruzada, inocuidad alimentaria, manejo adecuado de alimentos, etc./ incluye montaje, desmontaje y transporte	U	1	350	350	

		Grupo de Danza (Parroquias: Atucucho, Nayon, Guayllabamba, Comité del Pueblo, Belisario Quevedo, Zambiza)	Debe contar con un mínimo de 8 integrantes; la presentación no será menor a 30 minutos. El vestuario y la música de cada grupo deberán ser acorde a la manifestación dancística que representa.	Un.	1			150	150
MOBILIARIO									
6	73230011 3	Carpa	Carpa para utilización de la producción del evento, dimensiones de 8 mts de frente x 12 mts de fondo y 3 mts de altura, con tela decorativa en el techo/ La carpa debe estar anclada de manera segura al piso / incluye transporte, montaje y desmontaje	Un.	1			150	150
7	73230011 3	Carpa	Carpa, para utilización como carpa camerino, de 6 mts de frente x 4 mts de fondo, con las 4 paredes laterales, sin ventanas, tela decorativa en el techo/ con iluminación suficiente para el área (24mts ²), que cuenta al menos con 1 lámpara de techo/la carpa debe estar anclada de manera segura al piso /incluye transporte, montaje y desmontaje	Un.	1			70	70
8	73230011 3	Mesas	Mesas rectangulares, para ser colocadas frente a la tarima para las autoridades que asisten al evento, con dimensiones suficientes para que se sienten cómodamente 8 personas/con mantel y contra mantel / y decoración con arreglos florales/ incluye transporte, montaje y desmontaje	Un.	1			125	125

9	73230011 3	Mesas	Mesas rectangulares, para ser colocadas con los expositores de la feria, con dimensiones suficientes para que se sienten cómodamente 6 personas / con mantel y contra mantel / incluye transporte, montaje y desmontaje	Un.	2	30	60
10	73230011 3	Forro y lazo	Forro de asiento y lazo para sillas plásticas /Incluye transporte, montaje y desmontaje	Un	10	1	10
11	73230011 3	Decoración	Arcos de globos, con mínimo 120 globos, para colocar en los accesos y tarima /Incluye transporte, montaje y desmontaje	Un	3	34	102
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD							
14	73210012 1	Extintor	Extintor de incendios de nitrógeno, de tipo polvo ABC con presión de 25, de al menos 5lbs	Un	1	50	50
2)							
Nro. ítem	CPC	Descripción del ítem			Unidad de medida	Cantidad	
a) Evento de promoción de la Salud de la Asociación De Comerciantes Autónomos Jassiel, en el marco de la Estrategia de espacios Saludables, dentro del Proyecto de Seguridad Alimentaria y Nutrición, que incluye:							
EVENTO: ESPACIOS RESPONSABLES CON LA SALUD – ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS JASSIEL							
FECHA: NOVIEMBRE 2023							
LUGAR: Parque Ingles (Concha Acústica)							
Nro. ítem	CPC	Ítem	Descripción del ítem	Unidad de medida	Cantidad		
ELENCOS							
2	96220056 1	ANIMADOR EVENTO	El animador deberá contar con una buena presencia y experiencia en la presentación y animación de eventos	Un.	1	100	100
3	96220056 1	BANDA DE PUEBLO (parroquias: Zambiza, Nayón, Puellaro, Guayllabamba, Cocotog)	Debe contar con mínimo de 8 integrantes. La presentación no será menor a 30 minutos y el vestuario deberá ser acorde al evento a desarrollarse	Un.	1	300	300

4	96220056 1	Masterclass en salud (Manejo de alimentos)	Presentación de un cocinero amater reconocido a nivel nacional y/o ganador de reconocimiento, mismo que deberá trasladarse con su estación de cocina para que pueda impartir una clase magistral de entre 60 a 90 minutos donde deberá impartir sus conocimientos sobre preparación de alimentos, contaminación cruzada, inocuidad alimentaria, manejo adecuado de alimentos, etc.	Un.	1			350	350
5	96220056 1	Grupo de Danza (Parroquias: Atucucho, Nayon, Guayllabamba, Comité del Pueblo, Belisario Quevedo, Zambiza)	Debe contar con un mínimo de 8 integrantes; la presentación no será menor a 30 minutos. El vestuario y la música de cada grupo deberán ser acorde a la manifestación dancística que representa.	Un.	1			150	150
MOBILIARIO									
6	73230011 3	Carpa	Carpa para utilización de la producción del evento, dimensiones de 8 mts de frente x 12 mts de fondo y 3 mts de altura, con tela decorativa en el techo/ La carpa debe estar anclada de manera segura al piso / incluye transporte, montaje y desmontaje	Un.	1			150	150
7	73230011 3	Carpa	Carpa, para utilización como carpa camerino, de 6 mts de frente x 4 mts de fondo, con las 4 paredes laterales, sin ventanas, tela decorativa en el techo/ con iluminación suficiente para el área (24mts ²), que cuenta al menos con 1 lámpara de techo/la carpa debe estar anclada de manera segura al piso /incluye transporte. Montaje y desmontaje	Un.	1			70	70

8	73230011 3	Mesas	Mesas rectangulares, para ser colocadas frente a la tarima para las autoridades que asisten al evento, con dimensiones suficientes para que se sienten cómodamente 8 personas/con mantel y contra mantel / y decoración con arreglos florales/ incluye transporte, montaje y desmontaje	Un.	1			
						125	125	
9	73230011 3	Mesas	Mesas rectangulares, para ser colocadas con los expositores de la feria, con dimensiones suficientes para que se sienten cómodamente 6 personas / con mantel y contra mantel / incluye transporte, montaje y desmontaje	Un.	2			
						30	60	
10	73230011 3	Forro y lazo	Forro de asiento y lazo para sillas plásticas /Incluye transporte, montaje y desmontaje	Un	10			
						1	10	
11	73230011 3	Decoración	Arcos de globos, con mínimo 120 globos, para colocar en los accesos y tarima /Incluye transporte, montaje y desmontaje	Un	3			
						34	102	
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD								
14	73210012 1	Extintor	Extintor de incendios de nitrógeno, de tipo polvo ABC con presión de 25, de al menos 5lbs	Un	1			
						50	50	
						SUBTOTAL	3270	
						IVA 12%	392,4	
						TOTAL	3662,4	

Nota:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
-
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO/COMPRA Y TECNICO NO INTERVINIENTE</p>	<p>El administrador de la orden de compra será la funcionaria M.V.Z. Patricia Tingo, Técnico de la Unidad de Salud de esta Administración Zonal, con CI: 1726618000, con correo electrónico: patricia.tingo@quito.gob.ec, quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, cumplan con los Términos de Referencia / Especificaciones Técnicas establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p> <p>Como Técnica No Interviniente a la, Lcda. Renatta Arboleda, Responsable de la Unidad de Inclusión de esta Administración Zonal, con CC: 1713132551, con correo electrónico: martha.arboleda@quito.gob.ec.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA “EUGENIO ESPEJO”, pagará la orden de compra por la “CONTRATACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE SALUD DE LA AZEE”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la entrega de los bienes, conforme lo establecido.</p> <p>Forma de Pago: El pago se lo realizará 100 % contra entrega del servicio entregado a entera satisfacción del administrador de la orden de compra y el técnico no interviniente.</p> <p>Condición de pago: El pago se realizará previa la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta entrega recepción parcial del servicio. • Informe completo de cada actividad de activación realizada por parte del proveedor, mismo que debe incluir: Conclusiones, recomendaciones, detalle de los servicios y archivo fotográfico de cada presentación. • Informe favorable del Administrador del servicio y del técnico no interviniente • Presentación de la correspondiente factura del proveedor. • Pago de la patente o patente actualizada al presente año fiscal
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución total de la presente contratación es de 15 días contados a partir del siguiente día de la firma de la orden de compra.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Dar cumplimiento cabal emitido por el SERCOP, demás normativa conexas, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente procedimiento y el contenido general de esta orden de compra.</p> <p>El oferente, sea persona natural o jurídica, se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con lo establecido en los términos de referencia conforme especificaciones técnicas, logísticas y plazos

	<p>señalados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proveer de equipo técnico en sonido amplificación. • Cumplir con los lugares, fechas y horarios que serán coordinados con el Administrador del servicio.
MULTAS	<p>En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del cinco por mil (5x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso podrá declarar unilateralmente la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual la multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento y el contrato que se firmará para el efecto. Las multas serán impuestas por el administrador de LA ORDEN, quien establecerá en su informe debidamente motivado el incumplimiento, fechas y montos.</p>
GARANTÍA	NO APLICA
LUGAR DE ENTREGA	<p>En la Administración Zonal Eugenio Espejo (Av. Amazonas N38-112 y Alfonso Pereira), Unidad de Desarrollo Económico de la Administración Zonal Eugenio Espejo).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mercado Rumiñahui • Parque Ingles
RECEPCIÓN	<p>La Recepción de los servicios adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<p>Especificaciones Técnicas de la contratante.</p> <p>Las certificaciones: POA y Presupuestaria, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. Proforma, publicación No. NIC-1760003410001-2023-01366, Estudio de Mercado, copia de RUC con Actividades Económicas acorde a la contratación.</p>
ACEPTACIÓN	<p>MORAN QUINTANA WILLIAN CRISTOBAL, certifica e informa que los bienes cumplirán con los términos descritos en la proforma aceptada por la GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p>

	<p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA “EUGENIO ESPEJO, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la presente orden.</p>
--	---

**BASE
LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:
“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los



respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
Sra. Mgs. María Fernanda Guillen Palacios Administradora Zonal Eugenio Espejo	MORAN QUINTANA WILLIAN CRISTOBAL RUC: 1716836786001

Elaborado por: Juan Yépez	
Revisado por: Diana Balzeca	

SE ADJUNTAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNFIMA CUANTÍA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL
"EUGENIO ESPEJO"**

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

"CONTRATACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE SALUD DE LA AZEE"

Quito- NOVIEMBRE-2023

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“CONTRATACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE SALUD DE LA AZEE”

1.1 INFORMACIÓN GENERAL

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Tipo de Compra	Bien () Servicio (X)
Tipo de contratación	INFIMA CUANTIA
Código CPC nivel 9 (clasificación de producto)	962200561
Presupuesto Referencial (Sin IVA)	3270,00
Plazo de ejecución	15 días contados a partir del siguiente día de la firma de la orden de compra

2. ANTECEDENTES.

La Constitución de la República del Ecuador establece en el capítulo segundo/ Derechos del buen vivir / Sección primera Agua y alimentación Art. 13.- *“Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales. El Estado ecuatoriano promoverá la soberanía alimentaria”.*

Capítulo sexto / Derechos de libertad, en el Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: *“(…) 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios”.*

Además, en el artículo 293.- *“Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala en su Art. 540.- Participación social en salud.- *“Se fomentará la participación social como espacios de corresponsabilidad ciudadana en la promoción y protección de la salud y prevención de enfermedades, a través de mecanismos de participación ciudadana y veeduría social.*

La Secretaría responsable de la salud será la responsable de impulsar los diferentes mecanismos de participación social, veeduría y control social. Para el efecto, se utilizarán todos los medios de información, difusión y comunicación de los cuales dispone la Municipalidad, (...).”.

Mediante Resolución A-039 - 2021, emitida el 24 de agosto del 2021, se ratifica la delegación *“a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma”.*

Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0102-M, de fecha 23 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Mónica Barros, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo (a la fecha), en el cual indicó:

“En atención al documento GADDMQ-AZEE-2023-0036-M de 18 de enero de 2023, mediante el cual se informó:

" Hago referencia al oficio circular N° GADDMQ-SGP-2023-0003-C, remitido a este despacho desde la Secretaría General de Planificación y de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, que informa lo siguiente: "... el Plan Operativo Anual con los proyectos que pertenecen a este sector y que los ejecutan las Administraciones Zonales, se encuentra debidamente aprobados por su Secretaría Rectora, y recuerdan que es de responsabilidad de las Administraciones Zonales el registro en el Sistema MI CIUDAD. A partir de esta aprobación, se pueden emitir certificaciones al POA 2023 para el desarrollo de sus actividades con eficiencia.

Respecto a los proyectos que ejecutan las Administraciones Zonales de rectoría de las Secretarías de Ambiente, Seguridad, Cultura, Desarrollo Productivo, Salud e Inclusión Social; hasta que la información sea remitida y validada por la Secretaría General de Planificación, para su ingreso en el Sistema MI CIUDAD, se deberá proceder a generar certificaciones POA provisionales, en el caso que se requiera".

Por lo expuesto remito esta información para su conocimiento y aplicación (...)"

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0114-M, de fecha 25 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Mónica Barros, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo (a la fecha), en el cual indicó:

“En atención al oficio N° GADDMQ-SGP-2023-0071-O remitido desde la Secretaría General de Planificación-SGP- a las autoridades municipales, mediante el cual requiere:

"El propósito del presente es llevar a su información que, la SGP, ha elaborado los "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión", que regirán para el ejercicio fiscal 2023, los mismos que tienen como anexos los formatos diseñados para el efecto. Los citados lineamientos son de cumplimiento obligatorio para todas las dependencias y entidades que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Es importante recalcar que, el Plan Operativo Anual 2023 debe estar ingresado en el sistema MI CIUDAD y remitido a la SGP, con las firmas correspondientes, para proceder a las solicitudes de informe de viabilidad de los traspasos de créditos de proyectos de inversión."

Información para su conocimiento y cumplimiento (...)"

Cabe recalcar que en el memorado antes citado se adjuntó el documento "LINEAMIENTOS PARA DE TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN", en el marco normativo del apartado Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ, que señaló:

Mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 7 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022.

Mediante Ordenanza PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022, el Concejo Metropolitano de Quito aprueba la Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.

Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento "PRESUPUESTO PRORROGADO 2023", en el cual concluye:

"Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado.(...)"

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0163-M, de fecha 31 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Mónica Barros, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo (a la fecha), en cual indicó lo siguiente:

"En respuesta al Documento No. GADDMQ-AZEE-2023-0301-O de 30 de enero de 2023, mediante el cual se informó: "La Administración Zonal Eugenio Espejo ingresó en el sistema "Mi Ciudad", el Plan Operativo Anual de la Administración Zonal Eugenio Espejo para el ejercicio económico 2023, (presupuesto prorrogado 2022), actividad realizada por el planificador de esta administración zonal en base a la información recibida de las Secretarías Rectoras, así también una vez que realizó la revisión del POA AZEE 2023, por la técnica de su Secretaria, Msc. Elizabeth Buitron comunicó mediante correo electrónico a esta administración zonal en la parte pertinente lo siguiente: "Se requiere remitan los reportes de POA 2023 generados desde el sistema MI CIUDAD con firmas de responsabilidad de manera consolidada y mediante oficio SITRA a la Secretaría General de Planificación".

En este contexto me permito remitir el Plan Operativo Anual de la Administración Zonal Eugenio Espejo para el ejercicio económico 2023 (...)"

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0125-M, de fecha 25 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Mónica Barros, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo (a la fecha), en el cual indicó:

"En atención al oficio circular N° GADDMQ-AG-2023-0008-C, remitido a esta Administración Zonal, mediante el cual la Administración General informó:

"1. Mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020 ("Resolución No. A-089"), el Alcalde Metropolitano delegó a las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito ("GAD DMQ"), la facultad para ser autorizadores de gasto en materia de contratación pública.

Conforme a la última reforma, al Administrador General, le corresponde autorizar el gasto en los procedimientos cuyo monto no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00045 por el presupuesto inicial del Estado del ejercicio fiscal respectivo.

2. Con este antecedente y con el fin de precautelar el patrimonio municipal, les recuerdo que es su obligación cumplir con el régimen jurídico aplicable en los procedimientos de contratación pública a su cargo. En especial, deberán aplicar, la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, las Normas de Control Interno dictadas por la Contraloría, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, las ordenanzas metropolitanas y las resoluciones dictadas por los órganos competentes del GAD DMQ y demás normativa conexas que contribuya a la debida ejecución de sus actuaciones.

3. Es responsabilidad de las autoridades delegadas y de los órganos requirentes, ejecutar los procedimientos de contratación pública con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental, social y diligencia debida. En ese

sentido, en el marco de la contratación pública, es de especial relevancia el contenido del artículo 233 de la Constitución de la República: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos".

4. Finalmente, se recuerda que los servidores y autoridades municipales deberán ejercer sus funciones con lealtad, rectitud y buena fe, velando por una correcta administración de los recursos públicos. En caso de identificarse actuaciones desleales o gestiones motivadas por un interés distinto al institucional, es su deber informar al superior jerárquico para que este adopte las medidas administrativas pertinentes, sin perjuicio de la obligación de denunciar establecida en el artículo 422 número 1 del Código Orgánico Integral Penal.

5. La difusión oportuna de esta disposición a todos los funcionarios bajo su dependencia, se realizará sin perjuicio de otras instrucciones específicas vinculadas a las actividades y competencias atribuidas a los órganos y unidades a su cargo".

Mucho agradeceré su revisión, socialización y cumplimiento de lo dispuesto (...)"

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0173-M, de fecha 01 de febrero de 2023, suscrito por la Ing. Mónica Barros, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo (a la fecha), en el cual informó:

"En respuesta al Documento No. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0158-O de 30 de enero de 2023, mediante el cual se informó:

"1. Mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020 ("Resolución No. A-089"), el Alcalde Metropolitano delegó a las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito ("GAD DMQ"), la facultad para ser autorizadores de gasto en materia de contratación pública. Conforme a la última reforma, a esta Secretaría General, le corresponde autorizar el gasto en los procedimientos cuyo monto no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000035 por el presupuesto inicial del Estado del ejercicio fiscal respectivo.

2. Con este antecedente y con el fin de precautelar el patrimonio municipal, les recuerdo que es su obligación cumplir con el régimen jurídico aplicable en los procedimientos de contratación pública a su cargo. En especial, deberán aplicar, la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, las Normas de Control Interno dictadas por la Contraloría, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, las ordenanzas metropolitanas y las resoluciones dictadas por los órganos competentes del GAD DMQ y demás normativa conexas que contribuya a la debida ejecución de sus actuaciones. (...)

(...) Para su conocimiento, cumplimiento en base a nuestras competencias y socialización con sus equipos (...)"

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0669-O, de fecha 07 de junio de 2023, suscrito por el Econ. Diego Alfredo Martínez Vinuesa, Secretario General De Planificación, en el cual informó:

"Por el presente se informa que la Secretaría General de Planificación ha actualizado los "LINEAMIENTOS PARA DE TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN", que regirán para el ejercicio fiscal 2023, los mismos que tienen como anexos los formatos diseñados para el efecto. Los citados Lineamientos son de cumplimiento obligatorio para todas las dependencias que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Este documento, deberá ser considerado en la actualización de las "Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023", emitidas por la Dirección Metropolitana Financiera.

Es importante recalcar que la información que se refleja en el Sistema Mi Ciudad debe estar actualizada para proceder con las solicitudes de informe de viabilidad de los traspasos de créditos de proyectos de inversión. (...)"

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0955-O, de fecha 11 de julio de 2023, suscrito por la Mgs. Carina Isabel Vance Mafla, Secretaria De Coordinación Territorial Y Participación Ciudadana, en el cual dispuso:

“En referencia al Memorando Nro. GADDMQ-SS-2023-0863, fechado el 29 de junio de 2023, en el cual la Secretaría de Salud emite lineamientos con el objetivo de agilizar el proceso de aprobación de traspasos de crédito y, a su vez, solicita que se socialice el procedimiento con las Administraciones Zonales, transmito la información que debe ser considerada y cumplida obligatoriamente por su parte.”

En este sentido el Proyecto de Seguridad Alimentaria y Nutrición, mismo que se ejecuta en las 8 administraciones zonales con la coordinación de la Secretaría de Salud, a través de la Unidad de Salud de la Administración Zonal Eugenio Espejo, con la finalidad de incentivar la promoción de la salud va a llevar a cabo la “CONTRATACIÓN DE ACTIVACIONES PARA EL RECONOCIMIENTO DE ESPACIOS SALUDABLES EN EL TERRITORIO DE LA AZEE”.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-USA-2023-0031-M, de fecha 19 de septiembre de 2023, la Dra. Dayana Benavides, Jefe de la Unidad de Salud, solicita a la Lcda. Natali Erazo, Directora de Gestión Participativa, lo siguiente: *“(…) desde esta Unidad solicito su autorización, a fin de dar cumplimiento al POA AZEE 2023 de acuerdo a lo establecido para el proyecto de Seguridad Alimentaria y Nutrición (…);”* a lo que como respuesta el 20 de septiembre del 2023, se genera la autorización para dar inicio al proceso de contratación, a través del sistema SITRA (Sistema de Trámites Internos), en el que indica: *“Autorizado, seguir con el trámite.”*

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1217-M, de fecha 20 de septiembre de 2023, la Lcda. Natali Erazo, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo, solicita a la Unidad de Planificación se emita la certificación POA para la “Contratación de eventos para la promoción de actividades de Salud de la AZEE”.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0240-M, de fecha 20 de septiembre de 2023, el Ing. Efraín Bautista, responsable de la Unidad de Planificación, remite las certificaciones POA No. 185 y 186, para la “CONTRATACIÓN DE ACTIVACIONES PARA EL RECONOCIMIENTO DE ESPACIOS SALUDABLES EN EL TERRITORIO DE LA AZEE”.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1216-M, de fecha 20 de septiembre de 2023, la Lcda. Natali Erazo, Directora de Gestión Participativa, solicita a la Dirección Administrativa Financiera lo siguiente: *“(…) se emita la correspondiente Certificación que avale si (el bien o servicio) se encuentra incluido en el Catálogo Electrónico. (…)”*

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0022-CERT, de fecha 20 de septiembre de 2023, el Abg. Juan Yépez, Servidor Municipal 11, certifica lo siguiente: *“(…) El servicio NO se encuentra en Catálogo Electrónico.”*

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1421-M, de fecha 31 de octubre del 2023, la Lcda. Natali Erazo, Directora de Gestión Participativa, solicita a la Dirección Administrativa Financiera lo siguiente: *“(…) solicito de la manera más comedida se realice la publicación de Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas del proceso de “CONTRATACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE SALUD DE LA AZEE” por 48 horas; a fin de receptor las ofertas (proformas) y determinar el estudio de presupuesto referencial para la contratación. (…)”*

A lo que como respuesta, mediante sumilla inserta, de fecha 09 de noviembre del 2023, el Abg. Juan Yépez de la Unidad Administrativa, a través del SITRA (Sistema de Trámites Internos), indica: *“Estimada me permito informar que una vez culminado la etapa de entregas de proformas se evidencia en el SOCE que no presentaron cotizaciones”*

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1474-M, de fecha 10 de noviembre de 2023, la Lcda. Natali Erazo, Directora de Gestión Participativa, solicita a la Dirección Administrativa Financiera lo siguiente: *“(…) se solicita de la manera más comedida se deje sin efecto el proceso anterior y se realice una nueva publicación del proceso “CONTRATACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE SALUD DE LA AZEE” por 72 horas; a fin de receptor las ofertas*

(proformas) y determinar el estudio de presupuesto referencial para la contratación (...)

A lo que como respuesta, mediante sumilla inserta, de fecha 16 de noviembre del 2023, el Abg. Juan Yépez de la Unidad Administrativa, a través del SITRA (Sistema de Trámites Internos), indica: *"Estimada una vez culminado la etapa de recepción de proformas me permito indicar que se recibió dos cotizaciones"*

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1529-M, de fecha 22 de noviembre de 2023, la Lcda. Natali Erazo, Directora de Gestión Participativa, solicita a la Dirección Administrativa Financiera lo siguiente: *"(...) solicito a usted se emita la certificación PAC del proceso antes mencionado (...)"*

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-1043-M, de fecha 22 de noviembre de 2023, la Mgs. Diana Carolina Balzeca Alcivar Jefa de la Unidad Administrativa, certifica lo siguiente: *"(...) CERTIFICO que el proceso "CONTRATACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE SALUD DE LA AZEE ", NO se encuentra en el PAC*

3. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN.

3.1 JUSTIFICACIÓN TECNICA

Tomando en cuenta el enfoque de la Administración municipal en la intervención integral encaminada al mejoramiento de la calidad de vida de la población de la Zona Eugenio Espejo, brindando un equilibrio con el entorno natural, físico y social; enmarcado en las políticas del buen vivir propuestas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En la ciudad de Quito, la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo del GAD del MDMQ genera procesos con la comunidad, por lo que es importante contar con la logística necesaria para establecer actividades de activación de calidad, que permitan fortalecer los procesos de capacitación en temáticas relacionadas a la salud con énfasis en seguridad alimentaria, bioseguridad y buenas prácticas de higiene; en las que la ciudadanía participe de manera activa, generando una intervención integral encaminada al mejoramiento de la calidad de vida de la población, brindando un equilibrio con el entorno natural, físico y social; enmarcado en las políticas del buen vivir propuestas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Es importante indicar que los resultados de los diferentes procesos de los proyectos de la Dirección de Gestión Participativa, al estar vinculados directamente con la comunidad, garantizan el fin último del accionar municipal, que es fomentar el fortalecimiento comunitario y generar una adecuada relación entre la ciudadanía y la institución.

Por lo expuesto, con el fin de buscar y fomentar hábitos saludables en la ciudadanía del DMQ, en el POA 2023, de la Unidad de Salud de la Administración Zonal Eugenio Espejo, se establecieron proyectos como Seguridad Alimentaria y Nutrición – SAYN, para realizar acciones de promoción de salud participativa.

En ese sentido la unidad de salud ha planificado llevar a cabo dos eventos con el objetivo de incrementar las acciones de promoción de la salud en los espacios seleccionados para certificarse como responsables con la salud, orientados a incrementar acciones de promoción de la salud que permitirán educar, informar concientizar y socializar a la comunidad la importancia de mantener una buena salud; estos eventos se ejecutarán dentro del segundo semestre del 2023, en un trabajo coordinado con la Secretaria de Salud, para lo cual amerita complementar la propuesta, con la contratación del servicio de eventos culturales y sociales orientado a la promoción de la salud, eventos que se desarrollarán de manera individual para el cierre del reconocimiento de espacio saludable en el Mercado Rumiñahui y en la asociación de comerciantes autónomos Jassiel, los mismos que se encuentran dentro del territorio de la Administración Zonal; para lo cual la Unidad de Salud ya tiene conformados los equipos gestores, ha realizado también los diagnósticos situacionales, así también se están implementando los planes de acción en base a los diagnósticos realizados para cada espacio seleccionado para el reconocimiento como espacios responsables con la Salud.

3.2 JUSTIFICACIÓN LEGAL.

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 226 de la Norma Suprema, ordena: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*

Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Artículo. 1.-Objeto y Ámbito.-Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...) 4. *Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo (...)*”

“Artículo. 52.1 “Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)”.

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Artículo 149 Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

- 1. La entidad con tratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratar se;*
- 2. Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento (...)*”

“Artículo 152 Uso de herramienta.-*En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia. Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante*

dará inicio a la selección del proveedor, con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas. De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante."

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Este proceso tiene por objeto la **"CONTRATACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE SALUD DE LA AZEE"**

4.1 Objetivo General

Desarrollar actividades que fortalezcan la promoción de la salud y la prevención de enfermedades alimentarias con énfasis en garantizar espacios saludables, vinculando estas al cuidado de la salud pública dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

4.2 Objetivos específicos

- Implementar espacios responsables con la salud en mercados y asociaciones de comerciantes autónomos que promuevan prácticas de higiene, adecuada manipulación y alimentación saludable.
- Generar espacios seguros para el acceso y abastecimiento alimentos, garantizando uno de los ejes de la seguridad alimentaria, además, mejorar la calidad de los alimentos expendidos por comerciantes autónomos regularizados y manipuladores de alimentos en los mercados para que sean seguros y de calidad.

5. ALCANCE.

El Distrito Metropolitano de Quito es una ciudad en constante desarrollo y crecimiento con necesidades que van más allá de la obra física. Tomando en cuenta el enfoque de la Administración municipal en la intervención integral encaminada al mejoramiento de la calidad de vida de la población de la Zona Eugenio Espejo, brindando un equilibrio con el entorno natural, físico y social; enmarcado en las políticas del buen vivir propuestas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

La oferta de esta propuesta se define con la participación de líderes comunitarios y de la ciudadanía en general lo que hace que sea una propuesta de carácter inclusivo y de construcción colectiva.

Está previsto llegar a los espacios seleccionados este año para el reconocimiento de espacio saludable, así como a los barrios pertenecientes a la Zona Norte a un aproximado de 300 asistentes y participantes en todas las activaciones a realizarse hasta diciembre del 2023.

La provisión de todos los requerimientos para las actividades de activación que más adelante se detallan deberá ser

coordinada con el Administrador del servicio. Estas actividades de activación podrán sufrir cambios eventuales de horas y/o días, de acuerdo a la dinámica de la Administración y quedarán a cargo del mismo funcionario.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- La contratista se encargará de ejecutar y coordinar la programación y difusión local.
- El contratante se encargará de coordinar con los dirigentes barriales, representantes y administradores del mercado y asociación sobre las actividades a ejecutar de manera general y particular.
- El contratante se encargará de realizar el seguimiento del antes, durante y el después de las actividades con el fin de evaluar, corregir ubicación, distribución de elementos contratados, actividades a cargo del administrador del servicio.
- La contratista entregara un informe por los eventos, realizados con fotos mínimo diez por evento en alta definición.
- El contratante se encargará de supervisar el montaje, cumplimiento de los TDRs, registro de presentaciones y desmontaje de infraestructura técnica requerida para el efecto de acuerdo a la programación.
- La contratista conjuntamente con el administrador de la orden elaborara un cronograma de actividades a ejecutarse en el plazo determinado.
- La contratista deberá disponer de implementos, dispositivos, herramientas y demás accesorios de seguridad para el personal técnico y operativo que interviene durante y después de las actividades de activación.
- La contratista presentará planes de contingencia y la documentación requerida para cada evento.
- La contratista será el responsable de gestión y obtener los permisos respectivos ante los organismos competentes, (Municipio, bomberos, policía nacional, Intendencia, etc.) para cada uno de los eventos.
- La contratista deberá contar con un equipo técnico profesional.
- El Contratado deberá dar cumplimiento a las fechas, horarios, requerimientos técnicos, insumos y demás requerimientos por la entidad contratante.
- La contratista deberá contar con un generador con la potencia suficiente para solventar la necesidad de energía eléctrica de los equipos a utilizarse durante los eventos por al menos dos horas.

7. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

La Administración zonal Eugenio Espejo entregara los días a realizar cada uno de los eventos.

8. PRODUCTOS ESPERADOS

El código CPC para la contratación es: 962200561 denominado: SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS.

1)

Nro. Ítem	CPC	Descripción del ítem	Unidad de medida	Cantidad
a) Organización, producción del evento de los dos eventos de salud				
1	962200561	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar las visitas técnicas para definir los montajes de acuerdo con las características de cada espacio físico. • Montaje de los diferentes requerimientos técnicos y logísticos. • Elaboración de los guiones de cada evento con información de los artistas e información proporcionada por la Unidad de Salud 	U	2

		<ul style="list-style-type: none"> • Contar con el personal técnico especializado y con experiencia para la ejecución del evento. • Gestión de permisos de eventos. • El contratista entregara 100 distintivos de salud • Los eventos se realizaran en dos días 			
<p>b) Evento de promoción de la Salud en Mercado Rumiñahui, en el marco de la Estrategia de espacios Saludables, dentro del Proyecto de Seguridad Alimentaria y Nutrición, que incluye: EVENTO: MERCADO RESPONSABLE CON LA SALUD – MERCADO RUMIÑAHUI FECHA: NOVIEMBRE 2023 LUGAR: MERCADO RUMIÑAHUI</p>					
Nro. Ítem	CPC	Ítem	Descripción del ítem	Unidad de medida	Cantidad
ELENCOS					
2	962200561	ANIMADOR EVENTO	El animador deberá contar con una buena presencia y experiencia en la presentación y animación de eventos	U	1
3	962200561	BANDA DE PUEBLO (parroquias: Zambiza, Nayón, Puellaró, Guayllabamba, Cocotog)	Debe contar con mínimo de 8 integrantes. La presentación no será menor a 30 minutos y el vestuario deberá ser acorde al evento a desarrollarse	Un.	1
4	962200561	Masterclass en salud (Manejo de alimentos)	Presentación de un cocinero amater reconocido a nivel nacional y/o ganador de reconocimiento, mismo que deberá trasladarse con su estación de cocina para que pueda impartir una clase magistral de entre 60 a 90 minutos donde deberá impartir sus conocimientos sobre preparación de alimentos, contaminación cruzada, inocuidad alimentaria, manejo adecuado de alimentos, etc./ incluye montaje, desmontaje y transporte	Un.	1
5	962200561	Grupo de Danza (Parroquias: Atucucho, Nayón, Guayllabamba, Comité del Pueblo, Belisario Quevedo, Zambiza)	Debe contar con un mínimo de 8 integrantes; la presentación no será menor a 30 minutos. El vestuario y la música de cada grupo deberán ser acorde a la manifestación dancística que representa.	Un.	1
MOBILIARIO					
6	732300113	Carpa	Carpa para utilización de la producción del evento, dimensiones de 8 mts de frente x	Un.	1

			12 mts de fondo y 3 mts de altura, con tela decorativa en el techo/ La carpa debe estar anclada de manera segura al piso / incluye transporte, montaje y desmontaje		
7	732300113	Carpa	Carpa, para utilización como carpa camerino, de 6 mts de frente x 4 mts de fondo, con las 4 paredes laterales, sin ventanas, tela decorativa en el techo/ con iluminación suficiente para el área (24mts ²), que cuenta al menos con 1 lámpara de techo/la carpa debe estar anclada de manera segura al piso /incluye transporte, montaje y desmontaje	Un.	1
8	732300113	Mesas	Mesas rectangulares, para ser colocadas frente a la tarima para las autoridades que asisten al evento, con dimensiones suficientes para que se sienten cómodamente 8 personas/con mantel y contra mantel / y decoración con arreglos florales/ incluye transporte, montaje y desmontaje	Un.	1
9	732300113	Mesas	Mesas rectangulares, para ser colocadas con los expositores de la feria, con dimensiones suficientes para que se sienten cómodamente 6 personas / con mantel y contra mantel / incluye transporte, montaje y desmontaje	Un.	2
10	732300113	Forro y lazo	Forro de asiento y lazo para sillas plásticas /Incluye transporte, montaje y desmontaje	Un	10
11	732300113	Decoración	Arcos de globos, con mínimo 120 globos, para colocar en los accesos y tarima /Incluye transporte, montaje y desmontaje	Un	3
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD					
14	732100121	Extintor	Extintor de incendios de nitrógeno, de tipo polvo ABC con presión de 25, de al menos 5lbs	Un	1

2)

ORDEN DE COMPRA / SERVICIOS

Nro. Ítem	CPC	Descripción del ítem		Unidad de medida	Cantidad
a) Evento de promoción de la Salud de la Asociación De Comerciantes Autónomos Jassiel, en el marco de la Estrategia de espacios Saludables, dentro del Proyecto de Seguridad Alimentaria y Nutrición, que incluye: EVENTO: ESPACIOS RESPONSABLES CON LA SALUD – ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS JASSIEL FECHA: NOVIEMBRE 2023 LUGAR: Parque Ingles (Concha Acústica)					
Nro. Ítem	CPC	Ítem	Descripción del ítem	Unidad de medida	Cantidad
ELENCOS					
2	962200561	ANIMADOR EVENTO	El animador deberá contar con una buena presencia y experiencia en la presentación y animación de eventos	Un.	1
3	962200561	BANDA DE PUEBLO (parroquias: Zambiza, Nayón, Puellaró, Guayllabamba, Cocotog)	Debe contar con mínimo de 8 integrantes. La presentación no será menor a 30 minutos y el vestuario deberá ser acorde al evento a desarrollarse	Un.	1
4	962200561	Masterclass en salud (Manejo de alimentos)	Presentación de un cocinero amater reconocido a nivel nacional y/o ganador de reconocimiento, mismo que deberá trasladarse con su estación de cocina para que pueda impartir una clase magistral de entre 60 a 90 minutos donde deberá impartir sus conocimientos sobre preparación de alimentos, contaminación cruzada, inocuidad alimentaria, manejo adecuado de alimentos, etc.	Un.	1
5	962200561	Grupo de Danza (Parroquias: Atucucho, Nayon, Guayllabamba, Comité del Pueblo, Belisario Quevedo, Zambiza)	Debe contar con un mínimo de 8 integrantes; la presentación no será menor a 30 minutos. El vestuario y la música de cada grupo deberán ser acorde a la manifestación dancística que representa.	Un.	1
MOBILIARIO					
6	732300113	Carpa	Carpa para utilización de la producción del evento, dimensiones de 8 mts de frente x 12 mts de fondo y 3 mts de altura, con tela decorativa en el techo/ La carpa debe estar anclada de manera segura al piso / incluye transporte, montaje y desmontaje	Un.	1

7	732300113	Carpa	Carpa, para utilización como carpa camerino, de 6 mts de frente x 4 mts de fondo, con las 4 paredes laterales, sin ventanas, tela decorativa en el techo/ con iluminación suficiente para el área (24mts ²), que cuenta al menos con 1 lámpara de techo/la carpa debe estar anclada de manera segura al piso /incluye transporte. Montaje y desmontaje	Un.	1
8	732300113	Mesas	Mesas rectangulares, para ser colocadas frente a la tarima para las autoridades que asisten al evento, con dimensiones suficientes para que se sienten cómodamente 8 personas/con mantel y contra mantel / y decoración con arreglos florales/ incluye transporte, montaje y desmontaje	Un.	1
9	732300113	Mesas	Mesas rectangulares, para ser colocadas con los expositores de la feria, con dimensiones suficientes para que se sienten cómodamente 6 personas / con mantel y contra mantel / incluye transporte, montaje y desmontaje	Un.	2
10	732300113	Forro y lazo	Forro de asiento y lazo para sillas plásticas /Incluye transporte, montaje y desmontaje	Un	10
11	732300113	Decoración	Arcos de globos, con mínimo 120 globos, para colocar en los accesos y tarima /Incluye transporte, montaje y desmontaje	Un	3
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD					
14	732100121	Extintor	Extintor de incendios de nitrógeno, de tipo polvo ABC con presión de 25, de al menos 5lbs	Un	1

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

1.- Mercado Rumiñahui

2.- Parque Ingles

10. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta será de 60 días calendario

11. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Por definir

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total de la presente contratación es de 15 días contados a partir del siguiente día de la firma de la orden de compra.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma de Pago: El pago se lo realizará 100 % contra entrega del servicio entregado a entera satisfacción del administrador de la orden de compra y el técnico no interviniente.

Condición de pago: El pago se realizará previa la presentación de:

- Acta entrega recepción parcial del servicio.
- Informe completo de cada actividad de activación realizada por parte del proveedor, mismo que debe incluir: Conclusiones, recomendaciones, detalle de los servicios y archivo fotográfico de cada presentación.
- Informe favorable del Administrador del servicio y del técnico no interviniente
- Presentación de la correspondiente factura del proveedor.
- Pago de la patente o patente actualizada al presente año fiscal

14. MULTAS

En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del cinco por mil (5x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar unilateralmente la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual la multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento y el contrato que se firmará para el efecto. Las multas serán impuestas por el administrador de LA ORDEN, quien establecerá en su informe debidamente motivado el incumplimiento, fechas y montos.

15. GARANTÍA TÉCNICA

NO APLICA

16. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO:

Deberá entregar previo a la suscripción de la orden de compra o servicio lo siguiente:

- Copia del RUP con código CPC acorde a la contratación (de disponer).
- Copia de la Patente Municipal de Quito vigente (de ser contratista registrado en otra ciudad, no se acompañará dicho requisito).
- Certificado de no adeudar al MDMQ.
- Estar al día con las obligaciones en el SRI (lo revisará la entidad).
- Estar habilitado en el RUP del SERCOP (lo revisará la entidad) (de ser el caso).
- No estar incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 250, 251 y 252 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
- El contratista seleccionado, presentará el documento emitido por la Contraloría General del Estado de no tener glosas en firme, previo a la adjudicación y la emisión de la Orden de Compra, según NORMAS ÉTICAS DE CONDUCTA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL MDMQ.
- Disponer de firma electrónica para suscribir la Orden de Compra y Formulario Municipal No. 044 y formulario de Política de Transparencia emitido por el Municipio de Quito, que la formaliza para la contratación de ínfima cuantía.

El contratista seleccionado tendrá 2 días término contados a partir de la notificación vía correo electrónico u otro medio, para completar la documentación solicitada.

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

17.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El oferente, sea persona natural o jurídica, se compromete a:

- Cumplir con lo establecido en los términos de referencia conforme especificaciones técnicas, logísticas y plazos señalados.
- Proveer de equipo técnico en sonido amplificación.
- Cumplir con los lugares, fechas y horarios que serán coordinados con el Administrador del servicio.

17.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Mantener reuniones permanentes de coordinación, definición de agenda y actividades de activación.
- Acompañamiento al desarrollo de las actividades.
- Solución de problemas

18. CODIGO CPC. –

El Código CPC Nivel Nueve mediante el cual se realizará la presente contratación es el 962200561: SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS

19. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

Se recomienda que el administrador de la orden de compra sea el funcionario M.V.Z. Patricia Tingo, Técnico de la Unidad de Salud de esta Administración Zonal, con CI: 1726618000, con correo electrónico: patricia.tingo@quito.gob.ec; quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones.

20. SUGERENCIA DE TÉCNICO NO INTERVINIENTE:

Se recomienda como Técnico no interviniente a la funcionaria, Lcda. Renatta Arboleda, Responsable de la Unidad de Inclusión de esta Administración Zonal, con CC: 1713132551, con correo electrónico: martha.arboleda@quito.gob.ec.

21. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

“Establecido en la RESOLUCIÓN R.E-SERCOP-2023-0134 de 3 de agosto de 2023, Sección Cuarta señala: “Artículo 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía ser á el siguiente: 1. La entidad con tratan te justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratar se: 2. Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento: 3. No será necesaria la elaboración del pliego. Tampoco será necesario la publicación en el P AC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)”.



ÍNFIMA CUANTÍA

ORDEN DE SERVICIO / COMPRA: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA ESTACIÓN TOTAL DE LA AZEE	No. DE ORDEN IC-GADDMQ- AZEE- 21-2023
--	--

FECHA: A la suscripción electrónica
ÁREA REQUIRENTE: DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1000070609
OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA ESTACIÓN TOTAL DE LA AZEE".

PROVEEDOR: INSTRUMENTAL Y OPTICA REPRESENTACIONES MIGUEL PAZMINO CIA. LTDA. REPRESENTANTE LEGAL - PAZMIÑO ACUÑA IVAN MARCELO
RUC: 1790868044001
TELÉFONO: Teléfono trabajo: 022565321 Celular: 0999163867
Calle: AV. COLON Número: OE1-100 **Intersección:** AV. 10 DE AGOSTO **Número de oficina:** PB **Referencia:** FRENTE A INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
CORREO: ventas@instyopt.com

- **PROFORMA Nro.:** 49076
- **FECHA :** 24 de noviembre 2023
- **CONTACTO:** 2561847/2554120
- **VIGENCIA:** 30 días

Nro. Ítem	CPC	Descripción del ítem	Unidad de medida	Cantidad	V. Unit	V.total
1	871540112	<ul style="list-style-type: none"> • MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA ESTACIÓN TOTAL DE LA AZEE" <ul style="list-style-type: none"> ✓ Chequeo general ✓ Limpieza mecánica ✓ Limpieza óptica ✓ Calibración nivel electrónico ✓ Calibración del compensador ✓ Desarme y lubricación del eje vertical y eje horizontal ✓ Ajuste de verticalidad ✓ Ajuste de ejes de proyección ✓ Limpieza electrónica del distanciómetro ✓ Calibración de distancia y puntería ✓ Limpieza interna y externa ✓ Mantenimiento base nivelante ✓ Calibración ✓ Actualización 	u	2	500	1.000
						1.000

Nota:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del

Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO/COMPRA Y TECNICO NO INTERVINIENTE	<p>El administrador de la orden de compra será la Ing. María Fernanda Vinueza, con CC: 1717730830 Analista de la Unidad de Territorio y Vivienda, correo electronico maria.vinueza@quito.gob.ec; mafervinueza25@gmail.com quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, cumplan con los Términos de Referencia / Especificaciones Técnicas establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p> <p>Como Técnica No Interviniente a la Ing. Gabriela Cisneros, Servidor Municipal 7 con CC: 1719105429, con correo electrónico: gabriela.cisneros@quito.gob.ec.</p>
FORMA DE PAGO	<p>El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO", pagará la orden de compra por el "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA ESTACIÓN TOTAL DE LA AZEE", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la entrega de los bienes, conforme lo establecido.</p> <p>Forma de Pago: El pago se lo realizará 100 % contra entrega de los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA ESTACIÓN TOTAL DE LA AZEE". A entera satisfacción del administrador de la orden de compra y el técnico no interviniente.</p> <p>Condición de pago: para el pago se deberá contar con los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta Entrega –Recepción parcial o definitiva debidamente suscrita; • Informe de conformidad suscrito por el administrador de la orden de compra; • Informe de conformidad del técnico no interviniente de la orden de compra; • Presentación de la factura electrónica debidamente autorizada por el SRI; • Comprobante de pago de la patente o patente actualizada al presente año fiscal. • Garantía de soporte técnico 24/7 durante noventa (90) días calendario. • Informe del contratista, de los trabajos realizados
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de hasta 20 días a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Dar cumplimiento cabal emitido por el SERCOP, demás normativa conexas, Términos de Referencia del presente procedimiento y el contenido general de esta orden de compra.</p> <p>El oferente, sea persona natural o jurídica, se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Entrega de los equipos en óptimas condiciones. ✓ Proveer con repuestos originales de los equipos de topografía de la Administración Zonal Eugenio Espejo. ✓ Contra-Entrega de los equipos en esta administración.
MULTAS	<p>En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará una multa diaria del cinco por mil (5x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar unilateralmente la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual la multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento y el contrato, la orden de compra que se firmará para el efecto. Las multas serán impuestas por el administrador de LA ORDEN, quien establecerá en su informe debidamente motivado el incumplimiento, fechas y montos</p>
GARANTÍA	<p>El contratista a la firma del acta entrega recepción definitiva presentara una garantía técnica por 90 días a partir de la suscripción del acta entrega recepción.</p>
LUGAR DE ENTREGA	<p>En la Administración Zonal Eugenio Espejo, Av. Amazonas N38-112 y Alfonso Pereira.</p>
RECEPCIÓN	<p>La Recepción de los servicios adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<p>Especificaciones Técnicas de la contratante.</p> <p>Las certificaciones: POA y Presupuestaria, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</p> <p>Proforma, publicación No. NIC-1760003410001-2023-01419, Estudio de Mercado, copia de RUC con Actividades Económicas acorde a la contratación.</p>
ACEPTACIÓN	<p>INSTRUMENTAL Y OPTICA REPRESENTACIONES MIGUEL PAZMINO CIA. LTDA. REPRESENTANTE LEGAL - PAZMIÑO ACUÑA IVAN</p>

	<p>MARCELO, certifica e informa que los bienes cumplirán con los términos descritos en la proforma aceptada por la GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la presente orden.</p>
BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé: <i>"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"</i></p> <p>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</p> <p><i>"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>	



En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

Sra. Mgs. María Fernanda Guillen Palacios
Administradora Zonal Eugenio Espejo

CONTRATISTA

INSTRUMENTAL Y OPTICA
REPRESENTACIONES MIGUEL PAZMINO
CIA. LTDA. REPRESENTANTE LEGAL - PAZMIÑO ACUÑA IVAN
MARCELO
RUC: 1790868044001

Elaborado por: Juan Yépez

Revisado por: Diana Balzeca



SE ADJUNTAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL
"EUGENIO ESPEJO"**

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

**"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS
DE TOPOGRAFÍA ESTACIÓN TOTAL DE LA AZEE"**

QUITO- OCTUBRE-2023

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA ESTACIÓN TOTAL DE LA AZEE.

2. INFORMACIÓN GENERAL

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Tipo de Compra	Bien () Servicio (X)
Tipo de contratación	INFIMA CUANTIA
Código CPC nivel 9 (clasificación de producto)	871540112
Presupuesto Referencial (Sin IVA)	Por definir
Plazo de ejecución	20 días a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra

3. ANTECEDENTES.

El Distrito Metropolitano de Quito mantiene un creciente y continuo desarrollo urbanístico; la Administración Zonal Eugenio Espejo desarrolla su modelo de gestión dentro del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021 – 2033 expedido el mes de septiembre del 2021, el cual contiene los lineamientos y las herramientas con una visión de corto, mediano y largo plazo para que las Administraciones Zonales contribuyan al desarrollo sostenible de la ciudad mediante el ordenamiento urbano, rural y la planificación equitativa e incluyente que merecen los habitantes de la capital.

La Alcaldía Metropolitana de Quito mediante la Resolución Nro. A 003 de 15 de enero de 2021, en el Capítulo II LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, SECCION 1, PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, dispone en su Art. 4.- Lineamientos para la planificación. - Los órganos y entidades sujetos al ámbito de esta resolución aplicarán en su planificación presupuestaria los siguientes lineamientos:

“(a) Ejercerán sus competencias, atribuciones y responsabilidades alineados al Plan Operativo Anual, Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial y Plan Metropolitano de Desarrollo;”(…)”..

Y en CAPÍTULO III LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL GASTO la SECCIÓN III Contratación Pública, Art. 10.- Lineamientos y directrices en materia de contratación pública. – literal a) que indica:

“(a) Determinarán, previo al inicio de la fase preparatoria para la adquisición de bienes, obras o servicios, la necesidad de la adquisición con la respectiva justificación técnica, jurídica y económica;(…)”

Las disposiciones contenidas en la Resolución son de cumplimiento obligatorio para todas las unidades y órganos administrativos; así como para las entidades que reciban recursos municipales.

En este contexto, la Dirección de Gestión de Territorio (DGT), a través de la Unidad de Territorio y Vivienda (UTYV) brinda soporte a las diversas necesidades de la ciudadanía, a partir de distintos servicios relacionados con la gestión de predios, trazados viales, entre otros. Así también, la UTYV ofrece apoyo a otras unidades de la DGT, como lo son Obras Públicas y Fiscalización; esta ayuda se relaciona con actividades vinculadas a levantamientos topográficos, que corresponden a la planificación anual de obras de presupuestos participativos que lleva a cabo la Administración Zonal Eugenio Espejo en las 18 parroquias que se encuentran dentro de su jurisdicción.

Con el propósito de contar con la tecnología y los equipos necesarios para realizar estas actividades, la administración Zonal adquirió en el año 2014 dos estaciones totales, marca TRIMBLE modelo M3 de 2". Este equipo se caracteriza por combinar las características de una estación total mecánica con las funciones del software funcional y modular Trimble Access. De esta manera, esta estación ofrece una interfaz familiar y fácil de usar que garantiza mayor productividad a través de distintas herramientas de captura de datos y de cálculo para lograr resultados rápidos en el campo.

Así también, para el correcto funcionamiento de este equipo y que pueda cumplir con las precisiones deseadas, es necesario que se someta a procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo. En este sentido, la última calibración realizada, correspondiente a la Orden de compra IC 14-2021 que se ejecutó con fecha 05/11/2021.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UTYV-2023-0349-M de 05 de octubre de 2023, suscrito por Geom. Brayan Jefferson Alomoto Sánchez-Servidor Municipal 7, mediante el cual concluye: "(...) *la necesidad de contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA-ESTACIONES TOTALES (...)*", documentó que cuenta con el autorizado por la Jefa de Territorio y Vivienda.

Con informe de Justificación Técnica suscrito por los Geom. Francisco Lechon y Geom. Brayan Alomoto, Técnicos de la Unidad de Territorio Y Vivienda mediante el cual comunicó: "(...) *Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos cada 6 meses como indica el fabricante Realizar el mantenimiento en las casas comerciales para asegurar la vida útil de los equipos y la necesidad de contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA-ESTACIONES TOTALES (...)*".

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UTYV-2023-0363-M de 16 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. Camila Yessena Bahamonde Coyago Jefa de la Unidad de Territorio y Vivienda mediante el cual solicitó: "(...) *se sirva emitir la certificación POA 2023 para iniciar el proceso de contratación, cuyo objetivo es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ESTACIONES TOTALES DE LA AZEE (...)*".

Con memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0281-M de 16 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Segundo Efraín Bautista Tipan - Servidor Municipal 7, mediante el cual emitió la Certificación N° 198 del POA AZEE 2023.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UTYV-2023-0364-M de 16 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. Camila Yessena Bahamonde Coyago Jefa de la Unidad de Territorio y Vivienda mediante el cual solicitó se sirva certificar el código CPC y catálogo electrónico del servicio para realizar el mantenimiento de los equipos topográficos (Estaciones Totales).

Con certificado Nro. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0032-CERT de 24 de octubre de 2023, suscrito por el Abg. Juan Ramón Yépez Borja - Servidor Municipal 11 mediante el cual comunico: "(...) *Se certifica que los siguientes bienes NO se encuentra en catalogo electrónico (...)*"

4. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN.

4.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Con los antecedentes antes escritos, la Administración Zonal Eugenio Espejo adquirió en el año 2014 dos estaciones totales, marca TRIMBLE, modelo M3 de 2", estos son utilizados diariamente por los topógrafos para procesar los datos de levantamiento de datos en campo por lo que es necesario realizar un mantenimiento general a los mismos.

En razón al uso intensivo que se realiza de las dos Estaciones Totales es necesario realizar un mantenimiento que procure revisar los siguientes aspectos:

- ✓ Se requiere realizar una limpieza general, que incluye la parte óptica, electrónica, y de limbos.
- ✓ Actualizar el firmware y el software de aplicación.
- ✓ Ajustar la verticalidad, ejes de proyección, movimientos tangenciales y del compensador.

- ✓ Mantenimiento de la base nivelante, lubricación y calibración.
- ✓ Informe general del estado del equipo.

4.2 JUSTIFICACIÓN LEGAL.

La Administración Zonal Eugenio Espejo es una entidad pública perteneciente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo objeto principal es administrar y gestionar la ejecución de las políticas generadas por los niveles estratégicos y sectoriales del Gobierno Autónomo Descentralizado, mediante la prestación de servicios y la implementación de proyectos de gestión territorial y desarrollo social participativo a fin de contribuir con el crecimiento sostenible de la comunidad.

En cumplimiento de la misión institucional y en actividades operacionales institucionales alineadas a este propósito, es necesaria la contratación del "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA ESTACIÓN TOTAL DE LA AZEE".

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 226 de la Norma Suprema, ordena: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*

Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

"Artículo. 1.-Objeto y Ámbito.-Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...) 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo (...)"

"Artículo. 52.1 "Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)"

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Artículo 149 Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;

Art. 150.- Ínfima consolidada o separada.- Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año. En ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año.

“Art. 152.- Uso de herramienta.- (Reformado por el Art. 17 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII- 2022).- En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia. Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas. De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante”.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Este proceso tiene por objeto la contratación de **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA ESTACIÓN TOTAL DE LA AZEE”.**

5.1 Objetivo General

Realizar un mantenimiento correctivo y preventivo de las Dos (2) Estaciones Totales, marca TRIMBLE, modelo M3 de 2” de la Administración Zonal Eugenio Espejo, con el fin de mejorar la precisión de estos equipos, corregir fallas, aumentar su tiempo de vida útil y proveer de datos certeros a los usuarios que requieren información topográfica.

5.2 Objetivos específicos

- Contar con equipos en óptimas condiciones, con el fin de cumplir con el trabajo asignado del personal técnico.
- Obtener datos precisos y confiables, en los trabajos realizados en campo.
- Alargar la vida útil de los equipos de topografía.

6. ALCANCE.

Ejecutar el mantenimiento preventivo correctivo y calibración de las dos estaciones totales y emitir certificados de calibración avalados por el fabricante; presentación del informe de los trabajos donde conste el listado (antes-después) del mantenimiento y sus recomendaciones.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El contratista recibirá los equipos en las oficinas de esta Administración Zonal, mediante un acta de entrega del mismo suscrita por el contratista y el administrador.

El proveedor del servicio entregará todos y cada uno de los repuestos y accesorios, reemplazados justificando el motivo por el cual se realizó este cambio o actualización.

El proveedor extenderá los certificados necesarios donde se evidenciará la calibración con los parámetros de precisión recomendados por el fabricante.

Una vez listos los equipos el proveedor extenderá un informe donde conste todo el desarrollo de los trabajos realizados en los equipos y accesorios, objeto del mantenimiento, donde constará los justificativos de los remplazos, cambios y actualizaciones realizadas; de igual forma, se acompañará con las recomendaciones que el proveedor considere necesarias.

Una vez entregados los equipos en esta Administración, el Administrador del Contrato, en conjunto con el personal a cargo o responsable de los equipos en la institución, procederá a verificar los trabajos detallados en el informe, con la ejecución de pruebas a los equipos, acompañados de los técnicos del proveedor del servicio, dando así como válidos y aceptados los trabajos de mantenimiento realizados, esta revisión se realizara en dos días hábiles a partir de la entrega de los equipos.

El contratista emitirá una garantía de soporte técnico 24/7 durante noventa (90) días calendario a partir de la firma del acta de entrega/recepción de los servicios de mantenimiento.

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

EQUIPOS TOPOGRÁFICOS MUNICIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE EUGENIO ESPEJO					
No	TIPO	MARCA	MODELO	CÓDIGO	CUSTODIO
1	ESTACIÓN TOTAL	TRIMBLE	M3 DE 2"	208911	BRAYAN ALOMOTO
2	ESTACIÓN TOTAL	TRIMBLE	M3 DE 2"	208912	BRAYAN ALOMOTO

9. SERVICIOS ESPERADOS

Nro. Ítem	CPC	Descripción del ítem	Unidad de medida	Cantidad
1	871540112	<ul style="list-style-type: none"> • " MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA ESTACIÓN TOTAL DE LA AZEE" ✓ Chequeo general ✓ Limpieza mecánica 	U	2

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Limpieza óptica ✓ Calibración nivel electrónico ✓ Calibración del compensador ✓ Desarme y lubricación del eje vertical y eje horizontal ✓ Ajuste de verticalidad ✓ Ajuste de ejes de proyección ✓ Limpieza electrónica del distanciómetro ✓ Calibración de distancia y puntería ✓ Limpieza interna y externa ✓ Mantenimiento base nivelante ✓ Calibración ✓ Actualización 		
--	--	--	--	--

Se deberán realizar los siguientes trabajos en cada uno de los equipos:

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

- Administración Zonal Eugenio Espejo, ubicada en la Av. Amazonas N39A y Pereira.

11. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta será de 60 días calendario

12. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Mil doscientos (1200\$)

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de hasta 20 días a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra.

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma de Pago: El pago se lo realizará 100 % contra entrega de los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA ESTACIÓN TOTAL DE LA AZEE". A entera satisfacción del administrador de la orden de compra y el técnico no interviniente.

Condición de pago: para el pago se deberá contar con los siguientes documentos:

Acta Entrega –Recepción parcial o definitiva debidamente suscrita;
 Informe de conformidad suscrito por el administrador de la orden de compra;
 Informe de conformidad del técnico no interviniente de la orden de compra;
 Presentación de la factura electrónica debidamente autorizada por el SRI;
 Comprobante de pago de la patente o patente actualizada al presente año fiscal.
 Garantía de soporte técnico 24/7 durante noventa (90) días calendario.
 Informe del contratista, de los trabajos realizados.

15. MULTAS

En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará una multa diaria del cinco por mil (5x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso podrá declarar unilateralmente la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual la multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento y el contrato, la orden de compra que se firmará para el efecto. Las multas serán impuestas por el administrador de LA ORDEN, quien establecerá en su informe debidamente motivado el incumplimiento, fechas y montos.

16. GARANTIA DE SOPORTE TÉCNICO

La garantía permanecerá vigente durante noventa días (90) días calendario a partir de la firma del acta de Entrega/Recepción de los servicios de mantenimiento.

17. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO:

Deberá entregar previo a la suscripción de la orden del servicio lo siguiente:

- Copia del RUP con código CPC acorde a la contratación (de disponer).
- Copia de la Patente Municipal de Quito vigente (de ser contratista registrado en otra ciudad, no se acompañará dicho requisito).
- Certificado de no adeudar al MDMQ.
- Estar al día con las obligaciones en el SRI.
- Estar habilitado en el RUP del SERCOP (lo revisará la entidad) (de ser el caso).
- No estar incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 250, 251 y 252 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
- El contratista seleccionado, presentará el documento emitido por la Contraloría General del Estado de no tener glosas en firme, previo a la adjudicación y la emisión de la Orden de Compra, según NORMAS ÉTICAS DE CONDUCTA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL MDMQ.
- Disponer de firma electrónica para suscribir la Orden de Compra y Formulario Municipal No. 044 y formulario de Política de Transparencia emitido por el Municipio de Quito, que la formaliza para la contratación de ínfima cuantía.

El contratista-proveedor seleccionado dispondrá de 2 días término contados a partir de la notificación vía correo electrónico u otro medio, para completar la documentación solicitada.

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

17.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- ✓ Entrega de los equipos en óptimas condiciones.
- ✓ Proveer con repuestos originales de los equipos de topografía de la Administración Zonal Eugenio Espejo.
- ✓ Entrega y contra-entrega de los equipos en esta administración.

17.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- ✓ Revisión y comprobación del equipo.
- ✓ Comprobación en campo de ángulos y distancias.

- ✓ Dar solución a los problemas que se presenten en 48 horas.

19. CÓDIGO CPC. –

El Código CPC Nivel Nueve mediante el cual se publicará este proceso de contratación es el 871540112

20. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

Se sugiere que el administrador/a de la orden de compra sea la funcionaria Ing. María Fernanda Vinueza, con CC: 1717730830 Analista de la Unidad de Territorio y Vivienda, correo electrónico maria.vinueza@quito.gob.ec; mafervinueza25@gmail.com quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones.

21. SUGERENCIA DE TÉCNICO NO INTERVINIENTE:

Se recomienda como Técnico no interviniente a la Ing. Gabriela Cisneros, Servidor Municipal 7 con CC: 1719105429, con correo electrónico: gabrielaa.cisneros@quito.gob.ec.

22. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Artículo. 52.1 “Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)”.

ÍNFINA CUANTÍA						
ORDEN DE SERVICIO / COMPRA: "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA DE TÍTULOS DE CRÉDITO - AZEE".						No. DE ORDEN IC-GADDMQ- AZEE- 23-2023
FECHA: A la suscripción electrónica ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA - UNIDAD FINANCIERA NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1000070612 OBJETO DE CONTRATACIÓN: "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA DE TÍTULOS DE CRÉDITO - AZEE".						
PROVEEDOR: QUIPUS MEDIA QUIPUSEC S.A.S REPRESENTANTE LEGAL - VIVANCO SALVADOR GABRIELA			<ul style="list-style-type: none"> • PROFORMA Nro.: S/N • CONTACTO: 0968633882 • VIGENCIA: 90 días 			
RUC: 1793086268001						
TELÉFONO: Celular: 0987568960 Domicilio: 026008912						
DIRECCIÓN: Calle: GONZALEZ SUAREZ Número: N32-90 Intersección: JACINTO BEJARANO Referencia: JUNTO AL CAFÉ SWEET COFFE						
CORREO: legal@lahora.com.ec						
Nro. Ítem	CPC	Descripción del ítem	Unidad de medida	Cantidad	COSTO U.	COSTO T.
1	838120314	Publicación en prensa de conformidad a las siguientes características: Tamaño: de 3 a 5 columnas Color: Blanco y negro Número de avisos: 4 Al proveedor se le envía el arte de la publicación de los títulos de crédito de acuerdo a las medidas de sus diarios y espacios.	U	4	283.50	1134.00
					SUBTOTAL	1134.00
<p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra. • Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP. 						
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO/COMPRA Y TECNICO NO INTERVINIENTE			<p>El administrador de la orden de compra será la funcionaria Ing. Tania Ugalde, cc. 0102123783, correo electrónico tania.ugalde@quito.gob.ec, quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, cumplan con los Términos de Referencia / Especificaciones Técnicas establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de</p>			



	<p>administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p> <p>Como Técnica No Interviniente la señora Jenny Villacis, servidora municipal de la Administración Zonal Eugenio Espejo.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA “EUGENIO ESPEJO”, pagará la orden de compra por la “SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA DE TÍTULOS DE CRÉDITO - AZEE”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la entrega, conforme lo establecido.</p> <p>FORMA DE PAGO: 100 % contra entrega de los servicios recibido a entera satisfacción</p> <p>CONDICIÓN DE PAGO: Los pagos se realizarán contra entrega de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Factura y ejemplares de las publicaciones ✓ Informe de Administrador de contrato ✓ Informe del Técnico no interviniente ✓ Informe del proveedor
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo es de 20 días, a partir del siguiente día la suscripción de la orden de compra.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Dar cumplimiento cabal emitido por el SERCOP, demás normativa conexas, Términos de Referencia del presente procedimiento y el contenido general de esta orden de compra.</p> <p>El contratista deberá prestar los siguientes servicios: Entrega de 3 ejemplares con las publicaciones efectuadas por cada día. Utilizar los formatos establecidos con los diseños aprobados por la entidad contratante. Suscribir con el Administrador del orden de compra y la Técnico No Interviniente, el Acta Entrega - Recepción única (al final toda la orden de compra), a entera satisfacción de los involucrados</p>
<p>MULTAS</p>	<p>En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del cinco por mil (5x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar unilateralmente la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual la multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento y el contrato que se firmará para el efecto. Las multas serán impuestas por el administrador de LA ORDEN, quien establecerá en su informe debidamente motivado el incumplimiento, fechas y montos</p>
<p>GARANTÍA</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>LUGAR DE ENTREGA</p>	<p>En la Administración Zonal Eugenio Espejo (Av. Amazonas N38-112 y</p>



	Alfonso Pereira), Unidad Financiera de la Administración Zonal Eugenio Espejo
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES	Términos de Referencia de la contratante. Las certificaciones: POA y Presupuestaria, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. Proforma, publicación No. NIC-1760003410001-2023-01677, Estudio de Mercado, copia de RUC con Actividades Económicas acorde a la contratación.
ACEPTACIÓN	QUIPUS MEDIA QUIPUSEC S.A.S, certifica e informa que los bienes cumplirán con los términos descritos en la proforma aceptada por la GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA “EUGENIO ESPEJO, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA “EUGENIO ESPEJO, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la presente orden.
BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el</i></p>	

coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
<p>Sra. Mgs. María Fernanda Guillen Palacios Administradora Zonal Eugenio Espejo</p>	<p>QUIPUS MEDIA QUIPUSEC S.A.S REPRESENTANTE LEGAL VIVANCO SALVADOR GABRIELA RUC: 1793086268001</p>

Elaborado por: Juan Yépez	
Revisado por: Diana Balzeca	

SE ADJUNTAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACIÓN ZONAL “EUGENIO ESPEJO”

Términos de Referencia

ÍNFIMA CUANTÍA

OBJETO

“SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA DE TÍTULOS DE CRÉDITO - AZEE”

UNIDADES REQUIRIENTES

UNIDAD FINANCIERA

Quito, 30 noviembre de 2023

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**“SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA DE TÍTULOS DE CRÉDITO - AZEE”****2. INFORMACIÓN GENERAL:**

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Tipo de Compra	Bien () Servicio (X)
Tipo de contratación	ÍNFIMA CUANTÍA
Código CPC nivel 9 (Clasificación de producto)	838120314
Presupuesto Referencial (Sin IVA)	Por definir
Plazo de ejecución	20 días a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra

3. ANTECEDENTES:

La Administración de Zonal Eugenio Espejo es una entidad pública perteneciente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo objeto principal es administrar y gestionar la ejecución de las políticas generadas por los niveles estratégicos y sectoriales del Gobierno Autónomo Descentralizado, mediante la prestación de servicios y la implementación de proyectos de gestión territorial y desarrollo social participativo a fin de contribuir con el crecimiento sostenible de la comunidad.

El artículo 226 de la Norma Suprema, ordena: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*

En el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

De acuerdo a lo que hace alusión el artículo 493 del COOTAD, la autoridad financiera es responsable de hacer efectivo el cobro de los tributos o de las obligaciones de cualquier clase a favor de la municipalidad o distrito metropolitano.

La Resolución Nro. GADDMQ-DMF-2020-0097-R del 4 de septiembre del 2020, delega la emisión de títulos de crédito, así como refiere la gestión del Departamento de Coactivas en los procesos de cobro para la recuperación de la cartera vencida.

Según memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UFIN-2023-0251-M de fecha 17 de noviembre de 2023 se solicita se certifique si la actividad SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA DE TITULOS DE CRÉDITO AZEE, consta en el Plan Operativo Anual (POA), documento que se responde con memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0329-M de fecha 17 de noviembre de 2023, al cual se adjunta Certificación POA No. 237.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UFIN-2023-0250-M de fecha 17 de noviembre de 2023 se solicita se certifique si el SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA DE TITULOS DE CRÉDITO AZEE se encuentra dentro del catálogo electrónico, el cual es respondido con Certificado Nro. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0038-CERT en donde se indica: *“(…) Se certifica que la*

contratación denominada SERVICIO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN PRENSA DE TÍTULOS DE CRÉDITO-AZEE NO se encuentra en catálogo electrónico.

A la presente fecha existe un listado de títulos de crédito de años anteriores que se encuentran pendientes de pago y cuentan con la documentación de respaldo; estos títulos requieren ser notificados a los administrados. Luego de las acciones realizadas a fin de contactar y notificar a los administrados se ha determinado que las direcciones no son correctas y/o no se cuenta con datos de contacto efectivos. A fin de cumplir los requisitos para el inicio de juicio coactivo y con el objeto de recuperar valores considerables y de interés institucional, es necesario realizar la notificación mediante publicación en prensa.

4. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN:

4.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

La Dirección Administrativa Financiera al igual que los Servicios que presta la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo, tiene como misión administrar adecuadamente los recursos materiales y económicos de la Institución, y coordinar los planes, programas y proyectos necesarios para su desarrollo con todos los procesos institucionales.

La recomendación 23 del Informe de la Auditoría Interna AUDIMQ-007-2013 establece: "Dispondrá a los Directores Metropolitanos Financiero, Tributario, de Avalúos y Catastros e Informática coordinen acciones a fin de depurar la información de la base de datos de títulos de crédito emitidos, lo que facilitará la ejecución de las acciones de cobro por vía coactiva".

Según Resolución A-090 de 9 de diciembre de 2020, se emiten los lineamientos para el ejercicio de la potestad de ejecución coactiva, y en su artículo 3 establece que para dicho ejercicio los órganos o unidades administrativas que determinen obligaciones a favor del GAD DMQ, remitirán a la Jefatura del Departamento de Coactivas un expediente administrativo, que contendrá, entre otros requisitos, la razón de notificación efectuada de acuerdo al régimen jurídico aplicable.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-2021-0898-M del 18 de junio de 2021 la señorita Administradora Zonal solicita dar cumplimiento a la disposición emitida por la Administradora General "(...) con la finalidad de agilizar la gestión de cobro mediante la vía coactiva se remitan los documentos legalizados y cumpliendo de todos los requisitos previstos en el régimen jurídico aplicable (Resolución Nro. GADDMQ-DMF-2020-0097-R del 04 de septiembre de 2020) disponer a las Administradoras Zonales y Unidades Especiales den atención y cumplimiento los requerimientos expuestos por el señor Director Metropolitano Financiero (...)"

En cumplimiento a la normativa legal vigente y con el fin de recuperar los valores que por derecho corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se requiere realizar las notificaciones mediante publicación en prensa de los títulos de crédito que no han podido ser notificados a los administrados por otras vías en virtud de la falta de información de contacto y/o información errónea, para de esta manera continuar con el proceso de cobro utilizando la vía coactiva en el caso de que luego de la publicación los valores no sean cancelados por los ciudadanos responsables de satisfacer el pago.

4.2 JUSTIFICACIÓN LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 226 de la Norma Suprema, ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el

cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”

Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)”*

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Artículo. 1.-Objeto y Ámbito.-Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría (...)”

“Artículo. 52.1 “Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)”.

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Artículo 149 Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1 . La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;

Art. 150.- Ínfima consolidada o separada.- Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año. En ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año.

“Art. 152.- Uso de herramienta.- (Reformado por el Art. 17 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII- 2022).- En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia. Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, “Necesidades Infimas Cuantías”, que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas. De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante”.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Este proceso tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA DE TÍTULOS DE CRÉDITO - AZEE”, el mismo que se lo realizará por el procedimiento de Ínfima Cuantía.

5.1. OBJETIVO GENERAL

El presente procedimiento precontractual tiene por objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE PUBLICACION EN PRENSA DE TITULOS DE CREDITO AZEE, con el fin de dar a conocer a los contribuyentes las órdenes de cobro pendientes de pago. Comunicar legalmente a las personas sobre un acto administrativo resuelto y gestionar el cobro de títulos de crédito pendientes de pago correspondientes a la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo -AZEE.

5.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- ✓ Cumplir con los requisitos establecidos para las acciones coactivas sobre los títulos de créditos emitidos.
- ✓ Gestionar los procesos de cobro de títulos de crédito no tributarios por valores que son de interés institucional
- ✓ Evitar la prescripción de actos administrativos resueltos por la autoridad municipal.

6. ALCANCE

La cobertura del servicio será en la ciudad de Quito, a través de 4 publicaciones de prensa en fechas diferentes a definir por la Tesorería Zonal durante el mes de diciembre de 2023.

7. METODOLOGÍA

La metodología del proceso de adquisición del material promocional será la siguiente:

- ✓ El administrador del proceso notificará antes de la publicación en la prensa mediante oficio al contratista el listado de títulos de crédito a ser notificados, el mismo que contendrá la identificación del administrado y el valor a pagar.
- ✓ El adjudicado preparará los artes y remitirá al Administrador de la Orden de Compra para la aprobación correspondiente.
- ✓ El adjudicado realizará la publicación solicitada y notificará a la Administración Zonal Eugenio Espejo con la entrega de 3 ejemplares de cada publicación efectuada.

8. PRODUCTOS ESPERADOS:

Nro. Ítem	CPC	Descripción del ítem	Unidad de medida	Cantidad
1	838120314	<i>Publicación en prensa de conformidad a las siguientes características: Tamaño: de 3 a 5 columnas Color: Blanco y negro Número de avisos: 4 Al proveedor se le envía el arte de la</i>	U	4

		<i>publicación de los títulos de crédito de acuerdo a las medidas de sus diarios y espacios.</i>	
--	--	--	--

9. LUGAR DE ENTREGA:

En la Administración Zonal Eugenio Espejo (Av. Amazonas N38-112 y Alfonso Pereira), Unidad Financiera de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

10. VIGENCIA DE LA OFERTA:

La vigencia de la oferta será de 60 días calendario

10. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Por definir

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo es de 20 días, a partir del siguiente día la suscripción de la orden de compra.

12. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO:

FORMA DE PAGO: 100 % contra entrega de los servicios recibido a entera satisfacción

CONDICIÓN DE PAGO: Los pagos se realizarán contra entrega de los siguientes documentos:

- Factura y ejemplares de las publicaciones
- Informe de Administrador de contrato
- Informe del Técnico no interviniente
- Informe del proveedor

13. MULTAS:

En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del cinco por mil (5x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar unilateralmente la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual la multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento y el contrato que se firmará para el efecto. Las multas serán impuestas por el administrador de LA ORDEN, quien establecerá en su informe debidamente motivado el incumplimiento, fechas y montos.

14. GARANTÍA TÉCNICA:

No Aplica

15. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO:

Deberá entregar previo a la suscripción de la orden de compra lo siguiente:

- Copia del RUP con código CPC acorde a la contratación (de disponer).
- Copia de la Patente Municipal de Quito vigente (de ser contratista registrado en otra ciudad, no seacompañará dicho requisito).
- Certificado de no adeudar al MDMQ.
- Estar al día con las obligaciones en el SRI (lo revisará la entidad).
- Estar habilitado en el RUP del SERCOP (lo revisará la entidad de ser el caso).
- No estar incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 250, 251 y 252 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
- El contratista seleccionado presentará el documento emitido por la Contraloría General del Estado de no tener glosas en firme, previo a la adjudicación y la emisión de la Orden de Compra, según NORMAS ÉTICAS DE CONDUCTA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL MDMQ.
- Disponer de firma electrónica para suscribir la Orden de Compra y Formulario Municipal No. 044, que la formaliza para la contratación de ínfima cuantía.

El contratista seleccionado tendrá 2 días término contados a partir de la notificación vía correo electrónico u otro medio, para completar la documentación solicitada.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

16.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá prestar los siguientes servicios:

- Entrega de 3 ejemplares con las publicaciones efectuadas por cada día.
- ✓ Utilizar los formatos establecidos con los diseños aprobados por la entidad contratante.
- ✓ Suscribir con el Administrador del orden de compra y la Técnico No Interviniente, el Acta Entrega - Recepción unicas (al final toda la orden de compra), a entera satisfacción de los involucrados.

16.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- ✓ Emitir el listado de los títulos de créditos en formato Excel
- Emitir certificados favorables de recepción del servicio
- Coordinar con el proveedor sobre modificaciones en el número de títulos de créditos a ser publicados, arte y diseño.
- ✓ Aprobar los diseños previa a la publicación de los avisos.

17. CÓDIGO CPC

El Código CPC Nivel Nueve mediante el cual se lanzará este proceso de contratación es el 838120314 referente al SERVICIOS

DE ANUNCIOS DE PRENSA

18. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

El administrador de la orden de compra será la Ing. Tania Ugalde, cc. 0102123783, correo electrónico tania.ugalde@quito.gob.ec de la Administración Zonal Eugenio Espejo, quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones.

19. SUGERENCIA DE TÉCNICA NO INTERVINIENTE:

Se recomienda como Técnica No Interviniente a la señora Jenny Villacis, servidora municipal de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

20. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Conforme lo establecido en la RESOLUCIÓN R.E-SERCOP-2023-0134 de 3 de agosto de 2023, **Sección Cuarta** señala: *“Artículo 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1. La entidad con tratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratar se: 2. Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento: 3. No será necesaria la elaboración del pliego. Tampoco será necesario la publicación en el PAC ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...).”*

ÍNFIMA CUANTÍA

ORDEN DE SERVICIO / COMPRA: "SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE".	No. DE ORDEN IC-GADDMQ-AZEE-13-2023
--	--

FECHA: A la suscripción electrónica
ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1000069044.
OBJETO DE CONTRATACIÓN: "SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE".

PROVEEDOR: ATIMASA S.A. (representada por Pedro Dimas Vizueta GERENTE GENERAL de ATIMASA S.A. de la marca PRIMAX en Ecuador)	<ul style="list-style-type: none"> • PROFORMA Nro.: S/N • FECHA: 12 de septiembre 2023 • CONTACTO: Nickols Nuñez O. Celular: 0992641290 • VIGENCIA: 90 días.
RUC: 0991331859001	
TELÉFONO: (042)-590560 / 590230.	
DIRECCIÓN: Guayaquil, Centro de Convenciones #406, Avenida de las Américas.	
CORREO: nunezor@atimasa.com.ec	

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal
1	PROVISIÓN DE GASOLINA EXTRA NORMA INEN 1489 (85 octanos)	GALÓN	1.800	2.142857	3.857,1426
2	PROVISIÓN DE DIESEL NORMA:INEN 935	GALÓN	1.130	1.562500	1.765,625
SUBTOTAL					5.622,7676

Nota:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO/COMPRA Y TECNICO NO INTERVINIENTE	El administrador de la orden de compra será el servidor Municipal Sr. Alberto Mortensen, Responsable de Transportes de esta Administración Zonal, quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones cumplan con los Términos de Referencia / Especificaciones Técnicas establecidos en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. Como Técnico no interviniente a la Señora Jenny Villacis, con CC: 1719361386, con correo electrónico: Jenny.villacis@quito.gob.ec .
--	---

FORMA DE PAGO	El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONAL "EUGENIO ESPEJO", pagará el valor de la orden de compra por el "SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO- AZEE"., una vez suscrita la orden de compra con la aceptación del contratista de la siguiente manera:
----------------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 100 por ciento contra entrega hasta transcurridos 10 días a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra con entrega del listado y el detalle de valores de combustible por vale por parte del administrador de la orden y la aceptación del contratista. <p>Condición de pago: Para el pago se deberá contar con los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Acta Entrega – Recepción parcial o definitiva debidamente suscrita. ✓ Informe de conformidad suscrito por el administrador de la orden de compra. ✓ Informe de conformidad del técnico no interviniente de la orden de compra. ✓ Presentación de la factura electrónica debidamente autorizada por el SRI. ✓ Comprobante de pago de la patente o patente actualizada al presente año fiscal. ✓ Carta de garantía.
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El servicio se prestará hasta consumir el presupuesto total de la contratación o hasta por 110 días calendarios, lo que ocurra primero. Dentro del plazo determinado el contratista deberá durante los 10 primeros días entregar los tickets de consumo por el valor total de la compra.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Entregar la totalidad de la orden de compra en combustible con la calidad y cantidad conforme lo solicitado en Especificaciones Técnicas. ✓ Proveer de combustible al parque automotor de la Administración Zonal Eugenio Espejo, las veinte y cuatro horas del día, los ciento diez días de ejecución. ✓ Brindar prioridad de despacho a la flota vehicular de la Administración Zonal Eugenio Espejo. ✓ Entregar en cada carga de combustible el comprobante con el detalle de consumo. ✓ El contratista deberá contar con al menos 3 estaciones en el sector una de ellas debe estar en un perímetro de 5km a la redonda de la instalaciones de la Administración Zonal Eugenio Espejo. ✓ El contratista deberá entregar la totalidad del combustible conforme los dispositivos, vales, tarjetas, etc. emitidos.
<p>MULTAS</p>	<p>En caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará una multa diaria del cinco por mil (5x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar unilateralmente la terminación de la orden de compra, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual la multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento y la orden de compra que se firmará para el efecto. Las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra, quien establecerá en su informe debidamente motivado el incumplimiento, fechas y montos.</p> <p>La multa por el servicio será de diaria del cinco por mil (5x1000) del valor contractual si el contratista suspendiera el servicio sin autorización del</p>

	administrador de la orden, mismo que deberá restituir a la institución el porcentaje de la multa establecida en el primer inciso.						
GARANTÍA	<p>✓ El contratista deberá presentar una garantía de calidad del combustible conforme lo detallado:</p> <table border="1" data-bbox="943 517 1203 622"> <thead> <tr> <th>COMBUSTIBLE</th> <th>NORMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diésel Normal</td> <td>INEN 1489</td> </tr> <tr> <td>Gasolina Extra</td> <td>INEN 935</td> </tr> </tbody> </table> <p>✓ El contratista deberá presentar una garantía en la que se compromete a entregar la totalidad de combustible conforme los dispositivos, vales, tarjetas, etc, entregados.</p>	COMBUSTIBLE	NORMA	Diésel Normal	INEN 1489	Gasolina Extra	INEN 935
COMBUSTIBLE	NORMA						
Diésel Normal	INEN 1489						
Gasolina Extra	INEN 935						
LUGAR DE ENTREGA	La provisión de combustible deberá ser en las instalaciones de la empresa autorizada de venta de combustible de quien suscriba la orden de compra para la presente contratación a precio de oficial vigente.						
RECEPCIÓN	La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.						
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.						
DOCUMENTOS HABILITANTES	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de Referencia. - Las certificaciones: POA y Presupuestaria, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma - Publicación No. NIC-1760003410001-2023-00844 - Estudio de Mercado - Copia RUC con Actividades Económicas acorde a la contratación. 						
ACEPTACIÓN	<p>Pedro Dimas Vizueta GERENTE GENERAL de ATIMASA S.A. de la marca PRIMAX en Ecuador con RUC: 0991331859001, certifica e informa que el servicio cumplirá con los términos descritos en la proforma aceptada por la GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONAL "EUGENIO ESPEJO", la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la presente orden.</p>						
BASE LEGAL							

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé:
“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
Sra. Mgs. María Fernanda Guillen Palacios Administradora Zonal Administración Zonal “Eugenio Espejo”	Pedro Dimas Vizqueta GERENTE GENERAL de ATIMASA S.A. de la marca PRIMAX en Ecuador RUC 0991331859001

Elaborado por: Diana Balzeca

SE ADJUNTAN TERMINOS DE REFERENCIA



TERMINOS DE REFERENCIA

ÍNFIMA CUANTÍA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL
"EUGENIO ESPEJO"**

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE

Quito- SEPTIEMBRE-2023

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO – AZEE

2. INFORMACIÓN GENERAL

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Tipo de Compra	Bien () Servicio (X)
Tipo de contratación	INFIMA CUANTIA
Código CPC nivel 9 (clasificación de producto)	612910014
Presupuesto Referencial (Sin IVA)	Por definir
Plazo de ejecución	El servicio se prestará hasta consumir el presupuesto total de la contratación o hasta por 110 días calendarios, lo que ocurra primero. Dentro del plazo determinado el contratista deberá durante los 10 primeros días entregar los tickets de consumo por el valor total de la compra.

3. ANTECEDENTES.

Con fecha 20 de abril se realizó la contratación por ínfima cuantía para el **SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO – AZEE** por un valor de 6300 Dólares de América con un plazo de ejecución para el servicio a contratar será de 180 días a partir de la acreditación del valor contratado o hasta la terminación del presupuesto, lo que ocurra primero.

Mediante No. **GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0694-M**, de fecha **17 de agosto de 2023**, suscrito por el Sr. Ignacio Alberto Mortensen Eguiguren, Servidor Municipal, informa: “(...)Usted, que el consumo de combustible del contrato de Ínfima Cuantía IC-007-2023 con la empresa AUTOMOVIL CLUB DE ECUADOR ANETA, Con RUC 1790349578001, para el servicio de “ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO-AZEE”, hasta el día 17 de agosto del 2023, es de un saldo disponible de USD \$ 1.879,45 de gasolina extra, y de USD \$ 844,84 de diesel. Con estos antecedentes solicito se proceda a realizar un nuevo proceso de Ínfima Cuantía para la adquisición del servicio de “ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO-AZEE”.

4. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN.**4.1 JUSTIFICACIÓN TECNICA**

La Dirección Administrativa Financiera al igual que los Servicios que presta la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo, tiene como misión administrar adecuadamente los recursos materiales y económicos de la Institución, y coordinar los planes, programas y proyectos necesarios para su desarrollo con todos los procesos institucionales.

Entre las atribuciones y responsabilidades de la Gestión Administrativa está la dotar de bienes y servicios a la Administración Zonal Eugenio Espejo.

La comunidad diariamente demanda atención a múltiples pedidos, siendo necesario que sean atendidos con la oportunidad del caso; para lo cual es necesario mantener en las condiciones adecuadas al parque automotor de la Administración Zonal, en este sentido es necesario la provisión de combustible para los vehículos de la Institución, a fin de movilizar al personal técnico y

profesional a los diferentes barrios del Distrito Metropolitano de Quito que colaboran en las siguientes Direcciones:

- Gestión Participativa (Parques y Jardines)
- Administrativa Financiera
- Gestión de Territorio
- Asesoría Jurídica
- Delegación Norcentral de Puëllaro
- Servicios Ciudadanos
- Comunicación

La Administración Zonal Eugenio Espejo, dispone de una flota de vehículos conformados por 10 vehículos livianos, 2 volquetas y maquinaria que contribuyen al cumplimiento de las actividades diarias propias de la institución, por lo que es indispensable mantenerlos en óptimas condiciones para su uso y circulación, mismas que debido a la alta movilidad se han vuelto una necesidad constate y recurrente; por tanto, es necesario asegurar la disponibilidad de combustibles que requieren los vehículos para dar continuidad a los servicios que brinda Administración Zonal Eugenio Espejo en favor de la ciudadanía.

El combustible es un elemento fundamental con el que se movilizan los vehículos y las maquinarias, para lo cual es necesario contar con el abastecimiento continuo de combustible ya que la falta del mismo puede generar discontinuidad en los procesos institucionales programados.

Se utiliza para las movilizaciones dentro y fuera de la provincia de Pichincha, para el cumplimiento de las actividades operativas y administrativas de la empresa, se requiere mantener una flota vehicular en óptimas condiciones de funcionamiento, siendo un elemento fundamental el combustible con el que se movilizan los mismos, para lo cual es necesario contar con el abastecimiento continuo de combustible (gasolina) para los vehículos institucionales; la falta de combustible puede generar discontinuidad en los procesos institucionales programados.

En virtud de lo expuesto, es necesario la contratación para el **SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE.**

4.2 JUSTIFICACIÓN LEGAL.

La Administración Zonal Eugenio Espejo es una entidad pública perteneciente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo objeto principal es administrar y gestionar la ejecución de las políticas generadas por los niveles estratégicos y sectoriales del Gobierno Autónomo Descentralizado, mediante la prestación de servicios y la implementación de proyectos de gestión territorial y desarrollo social participativo a fin de contribuir con el crecimiento sostenible de la comunidad.

En cumplimiento de la misión institucional y en actividades operacionales institucionales alineadas a este propósito, es necesaria la contratación del **SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE.**

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 226 de la Norma Suprema, ordena: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*

Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia,*

transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Artículo. 1.-Objeto y Ámbito.-Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...) 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo (...)”

“Artículo. 52.1 “Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)”.

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Artículo 149 Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1 . La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;

Art. 150.- Ínfima consolidada o separada.- Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año. En ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año.

“Art. 152.- Uso de herramienta.- (Reformado por el Art. 17 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII- 2022).- En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia. Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas. De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante”.

RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134

“Artículo 196.- Casos especiales de bienes y/o servicios.- Las entidades contratantes podrán realizar varias ínfimas cuantías en el ejercicio fiscal de los mismos bienes y/o servicios, pudiendo exceder la sumatoria de todas estas contrataciones, el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, exclusivamente en los siguientes casos:

- 1. Los alimentos y bebidas destinados a la alimentación humana y animal, de unidades civiles, policiales o militares, ubicadas en circunscripciones rurales o fronterizas;*
- 2. La adquisición de combustibles en operaciones de la entidad, cuyo monto mensual no podrá superar el coeficiente de 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado; y,*
- 3. La adquisición de repuestos o accesorios, siempre que por razones de oportunidad no sea posible emplear el procedimiento de Régimen Especial regulado en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)”.*

DECRETO EJECUTIVO N° 467

“Artículo 1.- Fijar los precios máximos de la venta al público de los combustibles, en el segmento automotriz, conforme se en lista a continuación:

PRODUCTO	PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO
Gasolina Extra	hasta \$2.40 el galón
Gasolina Extra con Etanol	hasta \$2.40 el galón
Diésel 2 y Diésel Premium	hasta \$1.75 el galón

FUENTE: DECRETO EJECUTIVO N° 467, 30 DE JUNIO 2022, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA GUILLERMO LASSO

NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS.

406-09 “(...) Los vehículos constituyen un bien de apoyo a las actividades que desarrolla el personal de una entidad del sector público. Su cuidado y conservación será una preocupación constante de la administración, siendo necesario que se establezcan los controles internos que garanticen el buen uso de tales unidades”

REGLAMENTO ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Art. 162.- *Mantenimiento de bienes.- Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, velarán de forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil.*

REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE VEHICULOS DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 10.- *Abastecimiento de combustible y lubricantes.- El servidor responsable de la unidad de transportes, debe establecer el control de consumo del combustible, con referencia hecha al rendimiento medio de kilómetros por litro, de acuerdo a cada tipo de vehículo, modelo, entre otros.*

Para el abastecimiento de combustible, se utilizarán formularios con formato específico para asegurar el debido control.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Este proceso tiene por objeto la contratación el “SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE

5.1 Objetivo General

Contratar el servicio de provisión de combustible para los vehículos del parque automotor y maquinaria de la Administración Zonal Eugenio Espejo -AZEE garantizando la operatividad del parque automotor y maquinaria perteneciente a La Administración Zonal Norte Eugenio Espejo - AZEE.

5.2 Objetivos específicos

- Contar con un suministro permanente de combustible para los vehículos Y maquinaria, con el fin de cumplir con el trabajo asignado del personal.

- Establecer un contrato de servicios de provisión de combustible con una empresa autorizada, que surta de combustible al parque automotor de La Administración Zonal Norte Eugenio Espejo.
- Mantener el parque automotor presto para las actividades destinadas para el cumplimiento de los Objetivos institucionales.

6. ALCANCE.

La provisión deberá ser en las instalaciones de la empresa autorizada de venta de combustible de quien suscriba la orden de compra para la presente contratación a precio de oficial vigente.

La cobertura del servicio será en el sector Norte de la ciudad de Quito como mínimo el contratista deberá contar con al menos 3 estaciones en el sector una de ellas debe estar en un perímetro de 5km a la redonda de la instalaciones de la Administración Zonal Eugenio Espejo (Av. Amazonas y Alfonso Pereira).

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología para la ejecución de la presente contratación serán las siguientes:

La cobertura del servicio será en la ciudad de Quito, las 24 horas los 7 días de la semana, por los ciento diez días del plazo de ejecución o hasta consumir el valor total del presupuesto, lo que ocurra primero.

Los vehículos previstos para la provisión del combustible serán notificados por el Administrador de la orden de compra al contratista.

- ✓ El Administrador de la Orden de Compra, previo a la ejecución del servicio entregara el listado de los vehículos que serán abastecidos, identificados con su respectiva placa y nombres completos del conductor.
- ✓ El contratista entregará el valor total de la contratación en dispositivo (tarjetas, llaveros, vales etc.) para ser consumidos dentro del plazo previsto por la entidad contratante.
- ✓ El administrador de la Orden en caso de incorporación o retiro de unidades la Administración Eugenio Espejo comunicara por escrito a la Estación de Servicio.
- ✓ La Estación de Servicio entregara al Administrador de la Orden de Compra un dispositivo (tarjetas, llaveros, vales etc.) con un cupo asignado, para realizar la provisión del combustible.
- ✓ El Administrador de la Orden emitirá órdenes de provisión de combustible, misma que el conductor llevara a la Estación de servicio junto con el dispositivo, llavero, vale, etc.
- ✓ Una vez concluido el plazo de ejecución de la orden de compra la Administración Zonal mediante el Administrador de la orden de compra realizara la liquidación económica por el consumo total del servicio.
- ✓ El administrador remitirá al contratista un detalle de cantidades y valores por el 100% del valor de la orden para emisión de vales, llavero, tarjeta, etc. y solicitará la emisión de la factura.
- ✓ Una vez realizado el pago por el 100% del valor de la orden de compra el contratista entregará los vales, llaveros, tarjetas, etc. activados por la totalidad del valor de la orden.

8. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

ORDEN DE COMPRA / SERVICIOS

VEHICULOS Y MAQUINARIA A GASOLINA

No	TIPO	MARCA	PLACA	CHASIS	CONDUCTOR
1	JEEP	GRAN VITARA 5 PUERTAS	PME - 0697	8LDCSV36170010185	ELVIS TAIMAL
2	CAMIONETA	CHEVROLET LUV MAX DOBLE CABINA	PMF - 0687	8LBETF3D090000690	JOSE BOLAÑOS
3	CAMIONETA	CHEVROLET LUV MAX DOBLE CABINA	PMF - 0619	8LBETF3D190000648	DAVID COFRE
4	CAMIONETA	CHEVROLET LUV MAX DOBLE CABINA	PMF - 0686	8LBETF3D690000659	EDGAR CAIZALUISA
5	CAMIONETA	CHEVROLET LUV MAX DOBLE CABINA	PMF- 0685	8LBETF3D490000658	CARLOS BARAHONA
6	JEEP	VITARA 3 PUERTAS	PME - 0083	8LDETA01V20118154	ROSA GUALOTO
7	CAMIONETA	CHEVROLET LUV MAX CABINA SIMPLE	PME - 0003	8LBTFR30F20116268	EDUARDO SALAZAR
8	CAMIONETA	CHEVROLET LUV MAX CABINA SIMPLE	PME - 0006	8LBTFR30F20116420	S/C

MAQUINARIA

No	TIPO	CONDUCTOR
1	DESBROZADORAS CORTADORAS, TRACTORES	SANCHEZ CORONEL MAYRA

VEHICULOS Y MAQUINARIA A DIESEL

No	TIPO	MARCA	PLACA	CHASIS	CONDUCTOR
1	CAMIONETA	GREAT WALL, WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X2 TM	PMA-8217	8L4CBE174PC001619	RICARDO RAMIREZ
2	CAMIONETA	GREAT WALL, WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X2 TM	PMA-8218	J8L4CBE170PC001620	JOSE GOMEZ
3	VOLQUETA	IVECO, EUROCARGO ML180E28, AC 5.9 2P 4X2, TM DIESEL	PMA-8216	ZCFA41TM7P2726653	KEVIN MOSQUERA
4	VOLQUETA	UDTRUKS	PMA-7597	JNBPKC212GAE01730	MARCO TAPIA
5	MINI CARGADO RA	CASE 1845C	BOBCAT-C21	S/N	JAVIER AYOSA

9. SERVICIOS ESPERADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFICIAL POR GALÓN (DECRETO EJECUTIVO N° 467)
	TIPO	ESPECIFICACIONES			
1	PROVISIÓN DE GASOLINA EXTRA	NORMA INEN 1489 (85 octanos)	GALÓN	1.800	\$2,40
1	PROVISIÓN DE DIESEL	NORMA:INEN 935	GALÓN	1.130	\$1,75

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

La provisión del combustible deberá ser en las instalaciones de la empresa que suscribe la orden de compra para la presente contratación a precio oficial vigente.

11. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta será de 60 días calendario.

12. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Por definir, en concordancia a lo establecido en el Art. 1 del DECRETO EJECUTIVO N° 467, suscrito por el Presidente de la Republica Sr. Guillermo Lasso Mendoza, conforme siguiente detalle:

PRODUCTO	PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO
Gasolina Extra	hasta \$2.40 el galón
Gasolina Extra con Etanol	hasta \$2.40 el galón
Diésel 2 y Diésel Premium	hasta \$1.75 el galón

FUENTE: DECRETO EJECUTIVO N° 467, 30 DE JUNIO 2022, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA GUILLERMO LASO

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará hasta consumir el presupuesto total de la contratación o hasta por 110 días calendarios, lo que ocurra primero. Dentro del plazo determinado el contratista deberá durante los 10 primeros días entregar los tickets de consumo por el valor total de la compra.

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma de Pago:

- ✓ Una vez suscrita la orden de compra con la aceptación del contratista el pago se realizara de la siguiente manera:
 - 100 por ciento contra entrega hasta transcurridos 10 días a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra con entrega del listado y el detalle de valores de combustible por vale por parte del administrador de la orden y la aceptación del contratista.

Condición de pago: Para el pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- ✓ Acta Entrega – Recepción parcial o definitiva debidamente suscrita.
- ✓ Informe de conformidad suscrito por el administrador de la orden de compra.
- ✓ Informe de conformidad del técnico no interviniente de la orden de compra.
- ✓ Presentación de la factura electrónica debidamente autorizada por el SRI.
- ✓ Comprobante de pago de la patente o patente actualizada al presente año fiscal.
- ✓ Carta de garantía.

15. MULTAS

En caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará una multa diaria del cinco por mil (5x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso podrá declarar unilateralmente la terminación de la orden de compra, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual la multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento y la orden de compra que se firmará para el efecto. Las multas serán

impuestas por el administrador de la orden de compra, quien establecerá en su informe debidamente motivado el incumplimiento, fechas y montos.

La multa por el servicio será de diaria del cinco por mil (5x1000) del valor contractual si el contratista suspendiera el servicio sin autorización del administrador de la orden, mismo que deberá restituir a la institución el porcentaje de la multa establecida en el primer inciso.

16. GARANTÍA TÉCNICA

Las garantías solicitadas son:

- ✓ El contratista deberá presentar una garantía de calidad del combustible conforme lo detallado:

COMBUSTIBLE	NORMA
Diésel Normal	INEN 1489
Gasolina Extra	INEN 935

- ✓ El contratista deberá presentar una garantía en la que se compromete a entregar la totalidad de combustible conforme los dispositivos, vales, tarjetas, etc. entregados.

17. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO:

Deberá entregar previo a la suscripción de la orden de compra o servicio lo siguiente:

- Copia del RUP con código CPC acorde a la contratación (de disponer).
- Copia de la Patente Municipal de Quito vigente (de ser contratista registrado en otra ciudad, no se acompañará dicho requisito).
- Certificado de no adeudar al MDMQ.
- Estar al día con las obligaciones en el SRI (lo revisará la entidad).
- Estar habilitado en el RUP del SERCOP (lo revisará la entidad) (de ser el caso).
- No estar incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 250, 251 y 252 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
- El contratista seleccionado, presentará el documento emitido por la Contraloría General del Estado de no tener glosas en firme, previo a la adjudicación y la emisión de la Orden de Compra, según NORMAS ÉTICAS DE CONDUCTA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL MDMQ.
- Disponer de firma electrónica para suscribir la Orden de Compra y Formulario Municipal No. 044 y formulario de Política de Transparencia emitido por el Municipio de Quito, que la formaliza para la contratación de ínfima cuantía.

El proveedor seleccionado dispondrá de 3 días término contados a partir de la notificación vía correo electrónico u otro medio, para completar la documentación solicitada y suscribir la orden de compra.

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

18.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- ✓ Entregar la totalidad de la orden de compra en combustible con la calidad y cantidad conforme lo solicitado en Especificaciones Técnicas.
- ✓ Proveer de combustible al parque automotor de la Administración Zonal Eugenio Espejo, las veinte y cuatro horas del día, los ciento cuatro días de ejecución.

- ✓ Brindar prioridad de despacho a la flota vehicular de la Administración Zonal Eugenio Espejo.
- ✓ Entregar en cada carga de combustible el comprobante con el detalle de consumo.
- ✓ El contratista deberá contar con al menos 3 estaciones en el sector una de ellas debe estar en un perímetro de 5km a la redonda de la instalaciones de la Administración Zonal Eugenio Espejo.
- ✓ El contratista deberá eentregar la totalidad del combustible conforme los dispositivos, vales, tarjetas, etc. emitidos.

18.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- ✓ Emitir órdenes de cargas de combustible
- ✓ Llevar registro de carga de combustibles mensualmente
- ✓ Informar a la estación si existiera variación sobre los vehículos y personal autorizado sobre la carga del combustible.

19. CODIGO CPC. –

El Código CPC Nivel Nueve mediante el cual se lanzará este proceso de contratación es el 612910014

20. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:

Se sugiere que el administrador/a de la orden de compra será el Sr. Alberto Mortensen, Responsable de Transporte de la AZEE, quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones.

21. SUGERENCIA DE TÉCNICO NO INTERVINIENTE:

Se recomienda como Técnico no interviniente a la Señora Jenny Villacis, con CC: 1719361386, correo electrónico Jenny.villacis@quito.gob.ec.

22. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Artículo. 52.1 “Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)”

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-AZEE
006-2023

FECHA: a la fecha de la suscripción electrónica de la orden de compra.

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1000067703.

OBJETO DE CONTRATACIÓN: La empresa CARRO SEGURO CARSEG S.A. con RUC 0991259546001, representada por el Sr. AVILES USCOCOVICH LUIS PLUTARCO; se obliga con la ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE, a suministrar, instalar y entrega debidamente funcionando el "SERVICIO DE RASTREO PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION EUGENIO ESPEJO - AZEE"; a entera satisfacción de la ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: CARRO SEGURO CARSEG S.A.

RUC: 0991259546001

TELEFONO: 0958845996,

DIRECCIÓN: CDLA. VERNAZA NORTE, MZ.10 SOLAR
19 N/A A DOS CUADRAS DE C.C MALL DEL SOL.

CORREO: procesospublicos@carsegsa.com

PROFORMA Nro.: 00023055

VIGENCIA DE LA PROFORMA: 90 días

FECHA PROFORMA: 19 de abril de 2023

CONTACTO: LUZ BELEN LOAIZA

Nro.	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDA D DE MEDID A	CANTID AD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	873400031	SERVICIO DE RASTREO PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION EUGENIO ESPEJO - AZEE	UN	14	\$88.80	\$1,243.20
SUBTOTAL						\$1,243.20 más IVA

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN
COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Ignacio Alberto Mortensen, funcionario de la Dirección Administrativa Financiera, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	<p>La ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE, pagará la orden de compra para la contratación de: "SERVICIO DE RASTREO PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION EUGENIO ESPEJO - AZEE", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicios conforme con el siguiente detalle:</p> <p>Los pagos se realizarán contra entrega del servicio instalado. Para lo cual será necesaria la presentación de la factura respectiva, informe favorable del Administrador de la orden de compra y técnico no interviniente.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El servicio será ejecutado durante 365 días, a partir del 16 de mayo 2023.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los términos de referencia.
COMUNICACIONES ENTRE LASPARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - TDR - Certificación Presupuestaria No. 1000067703 que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente orden de compra. - PROFORMA Nro.: 00023055
ACEPTACIÓN:	<p>La empresa CARRO SEGURO CARSEG S.A. con RUC 0991259546001, representada por el Sr. AVILES USCOCOVICH LUIS PLUTARCO, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-¹, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNC¹, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si los hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MGS. GINA GABRIELA YANGUEZ PAREDES
ADMINISTRADORA ZONAL ADMINISTRACION ZONAL
EUGENIO ESPEJO

Sr. AVILES USCOCOVICH LUIS PLUTARCO
REPRESENTANTE LEGAL
CARRO SEGURO CARSEG S.A.
RUC 0991259546001

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-AZEE
007-2023

FECHA: A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA.

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1000067867

OBJETO DE CONTRATACIÓN: La empresa AUTOMOVIL CLUB DE ECUADOR ANETA con RUC 1790349578001, representada por el Sr. DANIEL SANCHEZ (APODERADO); se obliga con la ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE, a suministrar el "SERVICIO DE ABASTECIMEINTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE"; a entera satisfacción de la ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: AUTOMOVIL CLUB DE ECUADOR ANETA
RUC: 1790349578001
TELEFONO: 0998132038
DIRECCION: AV. ELOY ALFARO N28-16 Y BERLIN
CORREO: dsanchez@aneta.org.ec

PROFORMA Nro.: QTG-DS-2023-058
VIGENCIA DE LA PROFORMA: 30 días
FECHA PROFORMA: 17 de mayo de 2023
CONTACTO: DANIEL SANCHEZ

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	873400031	"SERVICIO DE ABASTECIMEINTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE"	UN	1	\$6.300,00	\$6.300,00
SUBTOTAL						\$6.300,00 más IVA

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Ignacio Alberto Mortensen, funcionario de la Dirección Administrativa Financiera, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	<p>La ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE, pagará la orden de compra para la contratación de: "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE", una vez que se hayan ejecutado el pago total (6.300,00 más IVA).</p> <p>El pago se realizará de forma anticipada (prepago) previa presentación de la factura respectiva, informe del Administrador de la orden de compra y demás documentos habilitantes.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>Es de 180 días, contados a partir del día siguiente del pago, o la terminación del presupuesto, lo que ocurra primero.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los términos de referencia</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - TDR - Certificación Presupuestaria No. 1000067867 que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra – - PROFORMA Nro.: QTG-DS-2023-058
ACEPTACIÓN:	<p>La empresa AUTOMOVIL CLUB DE ECUADOR ANETA con RUC 1790349578001, representada por el Sr. DANIEL SANCHEZ (APODERADO), certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuándolos de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si los hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

**MGS. GINA GABRIELA YANGUEZ PAREDES
ADMINISTRADORA ZONAL ADMINISTRACION ZONAL
EUGENIO ESPEJO**

**SR. DANIEL SANCHEZ (APODERADO)
DEL REPRESENTANTE
AUTOMOVIL CLUB DE ECUADOR ANETA
RUC 1790349578001**

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-AZEE
001-2023

FECHA: a la fecha de la suscripción electrónica de la orden de compra.

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1000066441

OBJETO DE CONTRATACIÓN: La empresa CARRO SEGURO CARSEG S.A. con RUC 0991259546001, representada por el Sr. AVILES USCOCOVICH LUIS PLUTARCO; se obliga con la ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE, a suministrar, instalar y entrega debidamente funcionando el "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA DOS (2) CAMIONETAS 4X2 Y UNA (1) VOLQUETA ADQUIRIDAS POR LA AZEE"; a entera satisfacción de la ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: CARRO SEGURO CARSEG S.A.
RUC: 0991259546001
TELEFONO: 0958845996
DIRECCIÓN: Av. 6 de Diciembre N58-112
CORREO: procesospublicos@carsegsa.com

PROFORMA Nro.: 000230
VIGENCIA DE LA PROFORMA: 90 días
FECHA PROFORMA: 11 de enero de 2023
CONTACTO: Daniela Ordoñez

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	873400031	"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA DOS (2) CAMIONETAS 4X2 Y UNA (1) VOLQUETA ADQUIRIDAS POR LA AZEE "	UN	1	\$43,39	\$130,17
SUBTOTAL						\$130,17 más IVA

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Ignacio Alberto Mortensen, funcionario de la Dirección Administrativa Financiera, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	<p>La ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO – AZEE, pagará la orden de compra para la contratación de: “SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA DOS (2) CAMIONETAS 4X2 Y UNA (1) VOLQUETA ADQUIRIDAS POR LA AZEE”; a entera satisfacción de la ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO – AZEE”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicios conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará contra entrega del servicio instalado. Para lo cual será necesaria la presentación de la factura respectiva, informe favorable del Administrador de la orden de compra y técnico no interviniente.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Es de 120 días, a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las términos de referencia
COMUNICACIONES ENTRE LASPARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - TDR - Certificación Presupuestaria No. 1000066441 que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - PROFORMA Nro.: 000230
ACEPTACIÓN:	<p>La empresa CARRO SEGURO CARSEG S.A. con RUC 0991259546001, representada por el Sr. AVILES USCOCOVICH LUIS PLUTARCO, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO – AZEE, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO – AZEE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p>

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si los hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MGS. GINA GABRIELA YANGUEZ PAREDES
ADMINISTRADORA ZONAL ADMINISTRACION ZONAL
EUGENIO ESPEJO DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO.

AVILES USCOCOVICH LUIS PLUTARCO
REPRESENTANTE LEGAL
CARRO SEGURO CARSEG S.A.
RUC 0991259546001

ORDEN DE COMPRA ÍNFIMA CUANTÍA

Nro. DE ORDEN DE COMPRA:

IC-AZEE 008-2023

FECHA: a la fecha de la suscripción electrónica de la orden de compra.

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD FINANCIERA – DAF

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1000067901

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La empresa QUIPUS MEDIA QUIPUSEC S.A.S con RUC 1793086268001, representada por la Sra. VIVANCO SALVADOR GABRIELA; se obliga con el GAD Del Distrito Metropolitano de Quito - Administración Zonal Eugenio Espejo – AZEE, a brindar el “SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA DE TÍTULOS DE CRÉDITO -AZEE,”; a entera satisfacción, conforme lo establecido en la presente orden de compra.

PROVEEDOR: QUIPUS MEDIA QUIPUSEC S.A.S.
RUC: 1793086268001
TELÉFONO: 0986291272/ 0968633882
DIRECCIÓN: Gonzales Suarez N32-90 y Jacinto Bejarano.
CORREO: dayanaalbujauga@gmail.com

PROFORMA Nro.: 002
VIGENCIA DE LA PROFORMA: 60 días
FECHA PROFORMA: 19 de junio de 2023
CONTACTO: Dayana Albuja Puga

I T E M	CPC	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. SUBTOTAL
1	838120314	SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA DE TÍTULOS DE CRÉDITO - AZEE	1. Tamaño: de 3 a 5 columnas 2. Color: b/n 3. Número de avisos: 4. Al proveedor se le envía el arte de la publicación de los títulos de crédito, de acuerdo a las medidas de sus diarios y espacios.	un	4	283,50	\$ 1.134,00

SUBTOTAL **\$ 1.134,00**
más IVA.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. David Buitron, funcionario de la Unidad Financiera de esta dependencia, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de presente Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla con los términos de referencia establecidos para el efecto.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la

	<p>ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente con la notificación al contratista.</p>
SERVICIOS ESPERADOS.	<p>Publicación en la prensa local del listado de títulos de crédito de los administrados que se encuentran pendientes de pago, en 4 publicaciones en la prensa en fechas definidas por la Tesorería Zonal, con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Tamaño: de 3 a 5 columnas2. Color: b/n3. Número de avisos: 4.
FORMA DE PAGO:	<p>La ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO, pagará la orden de compra para la presente contratación, una vez se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio conforme con el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none">- El pago se realizarán contra factura, luego de recibido el servicio de publicación en la prensa para lo cual el proveedor entregará la factura y los ejemplares en donde se efectuó dicho servicio.
CONDICIONES DE PAGO:	<p>La Administración Zonal Eugenio Espejo dispondrá de 30 días, a partir de la recepción de los documentos habilitantes de pago, por lo cual el oferente concederá crédito hasta 30 días</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo de ejecución será de 60 días, contados a partir de la suscripción de la orden de compra, con los artes aprobados hasta las publicaciones establecidas y/o hasta la finalización de las publicaciones.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>

<p>DOCUMENTOS HABILITANTES:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Términos de Referencia • Certificación Presupuestaria No. 1000067901 • Proforma 002 de 19 de junio 2023 • RUP (habilitado)
<p>ACEPTACIÓN:</p>	<p>La empresa QUIPUS MEDIA QUIPUSEC S.A.S con RUC 1793086268001, representada por la Sra. VIVANCO SALVADOR GABRIELA, certifica e informa que cumplirá el servicio bajo las condiciones descritas en los Términos de Referencia y proforma Nro. 002 de 19 de junio 2023, aceptada por la ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO – AZEE, la misma que forma parte integrante de la presente orden de compra.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se la otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO – AZEE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
<p>BASE LEGAL</p>	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado</i> 	



del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si los hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO

GABRIELA VIVANCO SALVADOR
QUIPUS MEDIA QUIPUSEC S.A.S
RUC: 1793086268001

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ABG. LILIANA INCA
SERVIDOR MUNICIPAL 11

ELABORADO

MGS. DIANA BALZECA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

REVISADO

**ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**TIPO DE PROCESO:
ÍNFIMA CUANTÍA**

OBJETO:

"SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA DE TÍTULOS DE CRÉDITO - AZEE "

Unidad Requirente:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Quito, abril 2023

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA DE TÍTULOS DE CRÉDITO -AZEE

INFORMACIÓN GENERAL:

TIPO DE COMPRA	Servicio
Procedimiento de Contratación	Ínfima Cuantía
CPC (Clasificación de Producto)	838120314 (SERVICIOS DE ANUNCIOS DE PRENSA)
Presupuesto referencial	Por Definirse
Partida Presupuestaria	53.02.07
Descripción de la Partida:	Difusión Información y Publicidad
Objeto de Contratación:	“SERVICIO DE PUBLICACION EN PRENSA DE TITULOS DE CREDITO – AZEE”
Plazo de ejecución (en días)	60 días o hasta la finalización de las publicaciones.
Inicio contratación	Desde la Fecha de suscripción de la orden de compra
Forma de pago	0% de Anticipo Pago 100% contra entrega.

1.- ANTECEDENTES

El artículo 226 de la Norma Suprema, indica: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejerciciode los derechos reconocidos en la Constitución”*

En el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 prescribe: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”*;

En la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su artículo 4, los principios que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*

En la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios entre otros.

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante - LOSNCP, define que para la aplicación de los contratos que de ella deriven, se

observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

La Dirección Administrativa Financiera al igual que los Servicios que presta la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo, tiene como misión administrar adecuadamente los recursos materiales y económicos de la Institución, y coordinar los planes, programas y proyectos necesarios para su desarrollo con todos los procesos institucionales.

Entre las atribuciones y responsabilidades de la Gestión Administrativa están: la adquisición de bienes, obras y servicios, incluidas consultorías en estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

De acuerdo a lo que hace alusión el artículo 493 del COOTAD, la autoridad financiera es responsable de hacer efectivo el cobro de los tributos o de las obligaciones de cualquier clase a favor de la municipalidad o distrito metropolitano.

La Resolución Nro. GADDMQ-DMF-2020-0097-R del 4 de septiembre del 2020, delega la emisión de títulos de crédito, así como refiere la gestión del Departamento de Coactivas en los procesos de cobro para la recuperación de la cartera vencida.

A la presente fecha existe un listado de títulos de crédito de años anteriores pendientes de pago que cuentan con la documentación de respaldo y requieren ser notificados a los administrados, a fin de cumplir los requisitos para el inicio de juicio coactivo, con valores a recuperar considerables y de interés institucional.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente procedimiento precontractual tiene por objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE PUBLICACION EN PRENSA DE TITULOS DE CREDITO AZEE, con el fin de dar a conocer a los contribuyentes las órdenes de cobro pendientes de pago.

3.-OBJETIVOS

3.1.- OBJETIVO GENERAL

Comunicar legalmente a las personas sobre un acto administrativo resuelto y gestionar el cobro de títulos de crédito pendientes de pago correspondientes a la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo - AZEE.

3.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Cumplir con los requisitos establecidos para las acciones coactivas sobre los títulos de créditos emitidos.
- ✓ Gestionar los procesos de cobro de títulos de crédito no tributarios por valores que son de interés institucional
- ✓ Evitar la prescripción de actos administrativos resueltos por la autoridad municipal.

4.- ALCANCE

La cobertura del servicio será en la ciudad de Quito, a través de 4 publicaciones de prensa en fechas a definir por la Tesorería Zonal durante el año 2023.

5.- METODOLOGÍA

La metodología del proceso de capacitación será la siguiente:

El administrador del proceso notificará antes de la publicación en la prensa mediante oficio al contratista el listado de títulos de crédito a ser notificados, el mismo que contendrá la identificación del administrado y el valor a pagar.

El adjudicado realizará la publicación solicitada y notificará a la Administración Zonal Eugenio Espejo con la entrega de 3 ejemplares de cada publicación efectuada.

6.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Hoja electrónica del listado de títulos de crédito pendiente de pago (anexo 1)

7.- SERVICIO ESPERADO

Publicación en la prensa local del listado de títulos de crédito de los administrados que se encuentran pendientes de pago, en 4 publicaciones en la prensa en fechas definidas por la Tesorería Zonal.

8.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas descritas en este documento son condiciones o características básicas de cumplimiento obligatorio, a continuación el detalle:

1. Tamaño: de 3 a 5 columnas
2. Color: b/n
3. Número de avisos: 4

Al proveedor se le envía el arte de la publicación de los títulos de crédito, de acuerdo a las medidas de sus diarios y espacios.

9.- BASE LEGAL

El artículo 226 de la Norma Suprema, indica: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*

En el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 prescribe: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”*;

En la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su artículo 4, los principios que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*

En la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios entre otros.

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante - LOSNCP, define que para la aplicación de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

El artículo 52.1 de la LOSNCP, indica: *“Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.-Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas. Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes. El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.”*

En los numerales 4 y 11 del artículo 149 del RGLOSNCP determina: *“4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio*

Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma (...) 11. Las contrataciones realizadas por ínfima cuantía se formalizarán con una orden de compra notificada al proveedor.”

En concordancia a lo que establece la RESOLUCIÓN NO. RE-SERCOP-2016-000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas establece en su **“CAPITULO, DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE INFIMA CUANTIA”**:

ARTICULO 330.- Bienes y/o servicio normalizados y no normalizados, cuyo presupuesto referencial de contratación sea igual o menor valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto inicial del Estado vigente, deberán ser adquiridos a través de procedimientos de ínfima cuantía en las siguientes circunstancias, las mismas que no son concurrentes:

Que no consten en los Catálogos Electrónicos en el Catálogo Dinámico Inclusivo vigentes, para el caso de bienes y/o servicios Normalizados;

Que su adquisición no haya sido planificada, y en tal caso que no conste en el Plan Anual de Contratación PAC;

Que aunque consten en el PAC, no constituyan un requerimiento constante y recurrente durante el ejercicio fiscal, que pueda ser consolidado para constituir una sola contratación que supere el coeficiente de 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado.

De acuerdo a lo que hace alusión el artículo 493 del COOTAD, la autoridad financiera es responsable de hacer efectivo el cobro de los tributos o de las obligaciones de cualquier clase a favor de la municipalidad o distrito metropolitano.

La Resolución Nro. GADDMQ-DMF-2020-0097-R del 4 de septiembre del 2020, delega la emisión de títulos de crédito, así como refiere la gestión del Departamento de Coactivas en los procesos de cobro para la recuperación de la cartera vencida.

A la presente fecha existe un listado de títulos de crédito de años anteriores pendientes de pago que cuentan con la documentación de respaldo y requieren ser notificados a los administrados, a fin de cumplir los requisitos para el inicio de juicio coactivo, con valores a recuperar considerables y de interés institucional.

Por el valor del presupuesto referencial corresponde adoptar el proceso de contratación de Ínfima Cuantía de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento y Codificaciones de las Resoluciones.

10. PRESUPUESTO REFERENCIAL.

Se definirá mediante las ofertas presentadas luego de la publicación de la necesidad de contratación en SOCE.

11.- EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE.-

Deberá contar con experiencia en publicaciones en prensa y circulación a nivel local.

12.- FORMA DE PAGO.-

Los pagos se realizarán contra factura, luego de recibido el servicio de publicación en la prensa. El proveedor entregará la factura y los ejemplares en donde se efectuó dicho servicio.

13.- PLAZO.-

El plazo del presente proceso contractual es de 60 días, contados a partir de la suscripción de la orden de compra, con los artes aprobados hasta las publicaciones establecidas y/o hasta la finalización de las publicaciones.

14.- CODIGO CPC.-

La contratación del servicio seguirá el proceso establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, la Resoluciones del SERCOP, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también las Disposiciones de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Por el tipo de contratación y el monto al que asciende el presupuesto de este proceso, de acuerdo a la LOSNCP, deberán seguir el proceso establecido por "**Ínfima cuantía**", y bajo esa consideración se elaborarán los Pliegos para la contratación de este servicio.

El Código CPC Nivel Nueve mediante el cual se lanzará este proceso de contratación es el 838120314 referente al SERVICIOS DE ANUNCIOS DE PRENSA

15.-CONDICIONES DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

El oferente se comprometerá a prestar los siguientes servicios:




- ✓ Entrega de 3 ejemplares con las publicaciones efectuadas.
- ✓ Formatos establecidos con los diseños remitidos por la Entidad.

17.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- ✓ Emitir el listado de los títulos de créditos en formato Excel
- ✓ Emitir certificados favorables de recepción del servicio
- ✓ Coordinar con el proveedor sobre modificaciones en el número de títulos de créditos a ser publicados, arte y diseño.

18.- ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

El administrador de la orden de compra será la Tesorera de la Administración Zonal Eugenio Espejo, quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:			
 <p>Firmado electrónicamente por: JUAN CARLOS URCUANGO ESCOLA</p>		 <p>Firmado electrónicamente por: JUAN CARLOS URCUANGO ESCOLA</p>	
Elaborado por:	Tlgo. Juan Carlos Urcuango	Revisado por:	Tlgo. Juan Carlos Urcuango
Cargo:	JEFE FINANCIERO	Cargo:	JEFE FINANCIERO
	 <p>Firmado electrónicamente por: TANIA ALEXANDRA UGALDE PACHECO</p>		
Autorizado:	Eco. Alexandra Ugalde Pacheco DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO		

Quito, 19 de Junio del 2023
Número de Proforma: 002**Estimado Cliente**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION ZONAL NORTE "EUGENIO ESPEJO"

PRESENTE.-

Al respecto de la solicitud para realizar una publicación en nuestra Edición Digital Nacional PDF Interactivo y WEB, le comunicamos lo siguiente:

1. El anuncio se publica en nuestra edición nacional/sección Pichincha. La Edición Digital se distribuye- de lunes a viernes- en todas las plataformas, que incluyen:

- **WEB:** En www.lahora.com.ec en la sesión superior al logotipo de LA HORA, ingrese a EDICION DEL DÍA.
- **WhatsApp:** Al incluirse en las Ediciones Digitales PDF Interactivo, su anuncio se difundirá en todas las listas de distribución del PDF.

Características de la tarifa solicitada:

La cotización incluye publicación impresa o digital, según la provincia/edición, y se determina según la próxima fecha de circulación. El material obtenido por cada provincia se publicará en el sitio web de cada provincia en la misma fecha de la circulación en formato impreso o digital/ PDF, y se difundirá de forma independiente por las redes sociales respectivas.

Página Web : www.lahora.com.ec

Edición : Periódico Digital

Ubicación : No Comercial

Vigencia de la proforma : 60 días

PROFORMA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Títulos de créditos pendientes de pago	15,4cm x 20cm alto	4 publicaciones	\$ 283,50	\$ 1134,00
				IVA	\$ 136,08
				TOTAL	\$ 1270,08

Atentamente;

Firmado electrónicamente por:
FRANCIS DAYANA
ALBUJA PUGADAYANA ALBUJA PUGA
PUBLICIDAD NACIONAL
DIARIO LA HORA DIGITAL
Tél.: 0986291272 WhatsApp / 0968633882 directo

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

UNIDAD EJECUTORA: ZONA NORTE-EUGENIO ESPEJO **FECHA DE ELABORACIÓN:** 29.05.2023
CENTRO GESTOR: ZN02F020 - Administración Z Eugenio Espejo (Norte) **No. CERTIFICACIÓN:** 1000067901
EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2023	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530207	Difusión, Información y Publicidad	1.134,00

TOTAL	1.134,00
--------------	-----------------

SON: MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DÓLARES (\$ 1.134,00)

DESCRIPCIÓN: CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA DE TÍTULOS DE CRÉDITO AZEE"; AUTORIZA EL GASTO E INICIO DE PROCESO LA MAXIMA AUTORIDAD CONFORME A SUMILLA INSERTA EN HOJA DE RUTA Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0770-M DE FECHA 24 MAYO DE 2023.

EXPEDIENTE No 0100011436

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: LILIANA FERNANDA INCA QUEZADA	 Firmado electrónicamente por: JUAN CARLOS URCUANGO ESCOLA	 Firmado electrónicamente por: TANIA ALEXANDRA UGALDE PACHECO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	LILIANA INCA	JUAN URCUANGO	
FECHA:	29.05.2023	30.05.2023	

Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 26 de Junio de 2023 | 13:10

RUC: 1760003410001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Usuario: lifeinqu | [[Cerrar Sesión](#)]

[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Entidad Contratante](#)

» [Buscar Empresas](#)



Imprimir

PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
ECUADOR	..Todas	..Todas	..Todos	1793086268001	



buscar

UBICACIÓN	EMPRESA	RUC / NÚM.IDENTIF.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP	INFORMACIÓN ADICIONAL
QUITO	QUIPUS MEDIA QUIPUSEC S.A.S.	1793086268001	2022-06-15	Habilitado	Mostrar

Copyright © 2008 - 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.



ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-AZEE
005-2023

FECHA: a la fecha de la suscripción electrónica de la orden de compra.

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1000067527, 1000067528

OBJETO DE CONTRATACIÓN: el Sr. NUÑEZ GUAMAN XAVIER ADRIAN con RUC 1804398319001; se obliga con la ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE, a suministrar y entrega debidamente funcionando el servicio del proceso: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISCINA DE PUELLARO- AZEE". conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: NUÑEZ GUAMAN XAVIER ADRIAN
RUC: 1804398319001
TELÉFONO: 0981940202
DIRECCIÓN: ANTONIO ARELLANO SN Y JOSE MIREN
CORREO: multi-distribuciones@hotmail.com

PROFORMA Nro.: Z00005992
VIGENCIA DE LA PROFORMA: 60 días
FECHA PROFORMA: 29 de marzo de 2023
CONTACTO: VILLAGOMEZ RODRIGUEZ VERO

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	342101014	TANQUES DE CLORO ORGÁNICO PASTILLAS TACHO DE 50 KG	u	2	285	571,00
2	342101014	TACHO DE CLORO GRANULADO 50 KG	u	2	267,15	534,30
3	342101014	SACOS DE SULFATO DE ALUMINIO SACO 25 KG	u	4	29,25	117,00
4	342101014	SACOS SULFATO COBRE SACO 25 KG	u	4	36,89	147,56
SUBTOTAL						\$1369,86

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Dennys Cuñas, funcionario de la Dirección Administrativa Financiera, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	<p>La ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE, pagará la orden de compra para la contratación de: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISCINA DE PUELLARO- AZEE", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicios conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará 100% contra entrega previa presentación de la factura, informe de conformidad del administrador de la orden de compra y técnico no interviniente.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo del presente proceso contractual es de 10 días, contados a partir de la suscripción de la orden de compra.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<ul style="list-style-type: none"> • Designar al administrador de la orden compra. • Designar al técnico no interviniente. • Proporcionar al proveedor la información disponible para el cumplimiento de la orden de compra. • Llevar registro de entrega de los bienes y suscribir las actas que sean necesarias el administrador de la orden de compra.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<p>- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Certificación Presupuestaria No. 1000067527, 1000067528 que acredita la existencia de las partidas presupuestarias y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - PROFORMA Nro.: Z00005992</p>
ACEPTACIÓN:	<p>El Sr. NUÑEZ GUAMAN XAVIER ADRIAN con RUC 1804398319001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - AZEE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-¹, prevé:
“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNC¹, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si los hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

**MGS. GINA GABRIELA YANGUEZ PAREDES
ADMINISTRADORA ZONAL ADMINISTRACION ZONAL
EUGENIO ESPEJO**

**NUÑEZ GUAMAN XAVIER ADRIAN
RUC 1804398319001**

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0071-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**MSC. MARÍA FERNANDA GUILLÉN PALACIOS
ADMINISTRADORA ZONAL NORTE EUGENIO ESPEJO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Carta Constitucional, señala que: *“la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Carta Constitucional, establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone que: *“Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones. 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan. 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia. La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), de conformidad con el artículo 1, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; así como, el Reglamento General a la Ley Ibídem, establece el desarrollo y aplicación;

Que, el numeral 1, del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Adjudicación: es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y*

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0071-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”;

Que, el numeral 9a, del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”;*

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“(…) La información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través de COMPRASPÚBLICAS (…)”;*

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 88 del Reglamento General de la LOSNCP disponen que la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los numerales 17 y 18 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos;

Que, El numeral 2) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Contrataciones de Menor Cuantía.-Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: (...)2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;*

Que, el artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: *“(…) La máxima autoridad de la entidad, así como los funcionarios o servidores de la misma que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación así como en la ejecución misma de los contratos serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones de esta Ley, sin perjuicio, de ser el caso, de la responsabilidad penal a que hubiere lugar”;*

Que, el artículo 6 del Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Delegación. -Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades;*

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0071-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

contratantes en el año fiscal detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes servicios u obras a adquirir o contratar: y. 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria. a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica. o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016 el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; estableciendo entre otras las disposiciones relativas a los procedimientos de contratación pública, debidamente reformado;

Que, mediante Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, así como sus respectivas reformas, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en el artículo 1 delega entre otros, a los Administradores Zonales para que dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de le declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a los montos autorizados; y, para el caso de los Administraciones Zonales, dentro del siguiente monto: desde 0 (cero) al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado;

Que, mediante acción de personal Nro. 0000010919, que rige a partir del 30 de mayo de 2023, la Directora Metropolitana de Recursos Humanos, delegada del Alcalde Metropolitano de Quito, con base en lo señalado para el efecto en la Ley Orgánica del Sector Público –LOSEP, nombró como Administradora de la Zona Norte Eugenio Espejo a la Msc. MaríaFernanda Guillén Palacios;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0017-M de 16 de enero de 2023, la Jefa de Obras Públicas de la AZEE, solicitó a la Arq. Alina María López Miranda, servidora municipal 11, la elaboración de los estudios del proceso denominado: **"ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE"**;

Que, con memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0049-M de 13 de febrero de 2023, la servidora municipal 11, Arq. Alina María López Miranda, entregó los estudios del proceso denominado: **"ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE"** a la Jefa de Obras Públicas de la AZEE;

Que, la Jefa de Obras Públicas de la AZEE emitió el Informe de Justificación Técnico, Legal y Económico, el 03 de abril de 2023, para la contratación del proceso denominado: **"ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE"**, en donde señala: *"En virtud de los fundamentos técnicos, económicos y legales expuestos que justifican la necesidad, es procedente solicitar la certificación presupuestaria con el objetivo de cumplir*

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0071-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

con el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación para ejecutar el proceso "ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE", en el cual se deberán considerar los materiales, equipo y mano de obra requeridos para la ejecución de los rubros de trabajo, condiciones específicas y cantidades expuestas en el presupuesto referencial; así como también las facilidades necesarias para la correcta ejecución del proyecto, por lo tanto se puede continuar con el correspondiente proceso de contratación cumpliendo las disposiciones legales vigentes establecidas para el efecto.”;

Que, la Jefe de Obras Públicas de la AZEE emitió el Informe de Justificación Técnico, Legal y Económico de Anticipo, el 03 de abril de 2023, para la contratación del proceso denominado: “**ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE**”, en donde señala: “*Las obras contenidas dentro del proceso de contratación "ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE", se encuentran contempladas dentro del Plan Operativo Anual 2023 de la AZEE, en el proyecto de INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA con un presupuesto referencial de USD. 92.000,00 (noventa y dos mil con 00/100 dólares americanos), dentro de la partida Presupuestaria No. 750105 "TRANSPORTE Y VIAS", con lo cual se deja constancia que las obras cuentan con los recursos necesarios para la emisión de las respectivas certificaciones presupuestarias.*

Por lo expuesto, considerando la normativa de Alcaldía No. A 003-2021 de 15 de enero del 2021, la Administración Zonal Eugenio Espejo establece otorgar en calidad de anticipo un veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.

El valor restante de la obra se pagará contra presentación de planillas debidamente aprobadas por el Fiscalizador y autorizadas por el Administrador del contrato de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

De la planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato.”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0091-M de 27 de marzo de 2023, la Jefe de Obras Públicas, solicitó a la Directora Administrativa Financiera, subrogante, se sirva certificar si las obras detalladas en el memorando en mención, se encuentran dentro del Catálogo Electrónico;

Que, mediante Certificación de Catálogo Electrónico, contenida en el memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0492-M de 27 de marzo de 2023, la Directora Administrativa Financiera, subrogante, indicó lo siguiente: “(…) Con base a la normativa citada, detallo los resultados de la verificación realizada en el catálogo electrónico (SOCE), evidenciando que las “**OBRAS**”, que se encuentran a continuación; **NO** se encuentran catalogadas (...);”;

Que, la Jefe de Obras Públicas y el Director de Gestión del Territorio de la AZEE emitieron el Informe de Determinación de la Necesidad No. UOP-DGT-2023-011 el 28 de marzo de 2023, para la contratación del proceso denominado: “**ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE**”, en cuyo numeral 3, denominado Análisis de Beneficio/ Eficiencia/Efectividad, señalan: “*La Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, contempla en el Plan Metropolitano de Desarrollo grandes ejes de trabajo, de los cuales forman parte el eje QUITO CIUDAD SOLIDARIA, el cual contiene el Programa denominado CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA, en el que a su vez se encuentra el Proyecto INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, cuyo propósito conforme las funciones descentralizadas que le corresponde a la Administración Zonal Eugenio Espejo, a través del sistema de gestión participativa busca garantizar los derechos ciudadanos y el acceso a los espacios públicos, esto a través de inversión con obra pública, así mismo se debe indicar el aporte que recibe el Municipio del Distrito*

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0071-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

Metropolitano de Quito por la Contribución Especial de Mejoras, a fin de ejecutar Obras en la ciudad, que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos y generan desarrollo y crecimiento local reactivando la Productividad y economía, para beneficio directo de la comunidad

La Administración Zonal Eugenio Espejo, en coordinación con las Unidades de Obras Públicas y Gestión Participativa, realizaron el levantamiento de información; priorizando de manera detallada todas las solicitudes enviadas por los representantes y moradores de las parroquias de nuestra jurisdicción; generando una base de datos sistematizada de los requerimientos, y además, definiendo su factibilidad técnica, la Administración Zonal Eugenio Espejo, realizó un análisis y su respectiva ficha de pre factibilidad y priorizó a través del proyecto de infraestructura comunitaria, estas obras, considerando las necesidades y los proyectos realizados en los últimos años en estos sectores.

El objetivo es contribuir en la construcción y adecuación de espacios públicos, infraestructura barrial y vial, para una mejor perspectiva de la ciudadanía, y conjuntamente lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los moradores y el desarrollo de las zonas, parroquias y barrios.”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0086-M de 21 de marzo de 2023, la Jefe de Obras Públicas, solicitó al Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, lo siguiente: “(...) *solicito se sirva emitir las certificaciones POA 2023 para iniciar el proceso de contratación, cuyo objeto es **ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE***”, que asciende a un valor total de USD. 92.000,00 (noventa y dos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) (...);”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0076-M de 21 de marzo de 2023, el Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, emitió la Certificación del Plan Operativo Anual (POA) número: 137, de 21 de marzo de 2023, con la que certificó que la contratación SI consta en el POA 2023;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0618-M de 27 de marzo de 2023, el Director de Gestión de Territorio, solicitó a la Administradora Zonal Eugenio Espejo lo siguiente: “(...) *solicito a usted cordialmente, se sirva autorizar el gasto e inicio del proceso de contratación, cuyo objeto es **ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE***” (...);”, con un presupuesto referencial de **92.000,00 (NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Documento Sitra del Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0618-M de 27 de marzo de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, autorizó el inicio del proceso denominado: “**ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE**”, indicando lo siguiente: “*Autorizado. Proceder conforme a normativa legal vigente*”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0633-M de 29 de marzo de 2023, el Director de Gestión del Territorio solicitó a la Directora Administrativa Financiera, subrogante, lo siguiente: “(...) *se sirva emitir la disponibilidad presupuestaria y la certificación PAC para iniciar el proceso de contratación, cuyo objeto es **ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE***”, (...);”;

Que, de acuerdo al Certificado del PAC emitido con expediente No. 0100006789 de 29 de marzo de 2023, la

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0071-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

Responsable del PAC del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó que la contratación de las obras de: **“ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**, SI se encuentra dentro del Plan Anual de Contratación del año 2023;

Que, mediante Certificación Presupuestaria No. 1000067366 de 29 de marzo de 2023, la Jefa Financiera de la Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó la disponibilidad presupuestaria por un monto de USD **92.000,00 (NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que NO incluye IVA, dentro de la partida presupuestaria No. 750105, denominada: “Transporte y Vías”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0512-M de 31 de marzo de 2023, la Directora Administrativa Financiera, subrogante, emitió la Certificación Presupuestaria y PAC, solicitadas por el Director de Gestión del Territorio;

Que, de conformidad con el punto 2 de las Especificaciones Técnicas, debidamente suscritas por la Jefa de Obras Públicas y el Director de Gestión de Territorio, referente a la Justificación del Proyecto, señalan lo siguiente:

“La Administración zonal Eugenio Espejo conforme a la Planificación 2023 de esta Administración Zonal, realizó la elaboración de los Estudios para el proceso denominado “ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA” a fin de que sea una intervención acorde a las necesidades solicitadas por la comunidad.

Los requerimientos detallados fueron aprobados por la AZEE y socializados con la comunidad, y, se ejecutarán de acuerdo a los diseños y Especificaciones Técnicas detalladas en los planos.

Cabe señalar que para la elaboración de los estudios se tomaron como referencia la ficha de pre-factibilidad realizada de acuerdo a los requerimientos ingresados por la comunidad, la respectiva inspección del sitio y la debida socialización.

Cada una de las intervenciones deberá concordar con los objetivos del Plan Metropolitano de Desarrollo 2015-2033 con el fin de contribuir desde la escala LOCAL a una estructura multimodal de sub-centralidades urbanas y rurales de intervenciones que favorezcan a la densificación del tejido urbano existente y garanticen el acceso a servicios en todo el territorio urbanizado.

El objetivo es contribuir en la construcción y adecuación de espacios públicos, infraestructura barrial y vial, para una mejor perspectiva de la ciudadanía, y conjuntamente lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los moradores y el desarrollo de las zonas, parroquias y barrios.

En este contexto, los requerimientos de la parroquia, Cochapamba fueron ingresados a la Administración Zonal Eugenio Espejo, a través de instrumentos participativos, para su correspondiente análisis, determinación de pre-factibilidad, factibilidad y consecuente desarrollo de estudios técnicos.

La Administración Zonal Eugenio Espejo incluyó dentro del POA 2023 la obra priorizada, y que es parte del presente proceso de contratación, la realización de los estudios definitivos que incluyen presupuestos, especificaciones técnicas de los rubros y planos, son de responsabilidad del técnico de la Unidad de Obras Públicas: Arq. Alina López, los cuales fueron entregados a esta unidad, mediante Nro.GADDMQ-AZEE-UOP-0047-2023.

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0071-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

En el mes de febrero del 2023 se realizaron las inspecciones in situ y se verificaron las condiciones técnicas de cada uno de los frentes de trabajo, por lo que actualmente los estudios definitivos de las obras que se contratarán dentro del presente proceso se encuentran concluidos, de acuerdo al detalle que se señala en el numeral 3.- Objeto de contratación”.

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0683-M de 04 de abril de 2023, el Director de Gestión del Territorio remitió a la Dirección Administrativa Financiera, la documentación original habilitante de acuerdo al siguiente detalle: Certificación Presupuestaria y Certificación PAC, Autorización de la Máxima Autoridad, Especificaciones Técnicas, Certificación POA AZEE 2023, Certificación de Catálogo Electrónico, Definición de Presupuesto Referencial, Justificación del Anticipo, Informe de Justificación Técnica, Legal y Económica, Guía de Buenas prácticas ambientales, Presupuesto Referencial, Especificaciones técnicas de cada rubro y Análisis de Precios Unitarios, Cronograma Valorado, Portada, Equipo y personal técnico, Planos, Solicitud y entrega de estudios, Respaldos priorización de obras e informe de determinación de la necesidad.

Que, los pliegos de Menor Cuantía de Obras de este proceso fueron elaborados por la Dirección Administrativa Financiera, signados con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas debidamente suscritas por el Director de Gestión del Territorio y la Jefe de Obras Públicas, técnicos responsables;

Que, con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0540-M de 05 de abril de 2023, la Directora Administrativa Financiera (e), remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, la documentación necesaria para la elaboración de la Resolución de Autorización e Inicio del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-0311-M de 10 de abril de 2023, el Director de Asesoría Jurídica remitió a la Directora Administrativa Financiera (E), la Resolución No. RE-GADDMQ-AZEE-2023-022 de 10 de abril de 2023, mediante la cual, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**, con un presupuesto referencial de **USD. 92.000,00 (NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 45 días contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Nombró como miembros de la comisión técnica a los siguientes funcionarios: Arq. Ligia Granda como Delegado de la máxima autoridad; Arq. Rocío Atiaga como Titular del área requirente e Ing. Andrea Bermeo, como Profesional afín al objeto de contratación, para que participen en todas las etapas, evalúen su cumplimiento, elaboren las actas e informes y recomienden a la máxima autoridad la declaratoria de desierto o adjudicación;

Que, de conformidad con el cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) la contratación de las obras de: **“ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA -**

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0071-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

AZEE", signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, se publicó el 10 de abril de 2023;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0074-M de 11 de abril de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: **"ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE"**, designaron como Secretaria de dicha comisión a la servidora municipal, Sra. Julia Maldonado Cueva;

Que, mediante Acta No. 1 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones suscrita el 17 de abril de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: **"ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE"**, dan respuesta a las preguntas formuladas dentro de dicho proceso;

Que, de conformidad con el cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas, la fecha límite para la entrega de las ofertas fue el 24 de abril de 2023, hasta las 10H00, dentro del referido proceso se recibieron un total de 169 ofertas presentadas en el SOCE;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0620-M de 24 de abril de 2023, la Directora Administrativa Financiera (E), entregó a los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: **"ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE"**, el CD con las 169 ofertas registradas a través del SOCE;

Que, de acuerdo al Acta No. 2 de Apertura de Ofertas suscrita el 24 de abril de 2023, a las 16H20, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: **"ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE"**, se reunieron para efectuar la apertura de las 169 ofertas presentadas en el SOCE, conforme consta en el acta respectiva;

Que, mediante Acta No. 3 de Convalidación de Errores, suscrita el 28 de abril de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: **"ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE"**, concluyeron que SI existen errores para ser convalidados por parte de 27 oferentes participantes;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0092-M de 28 de abril de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: **"ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE"**, entregó a la Dirección Administrativa Financiera el Acta No. 2 de Apertura de Ofertas, y el Acta No. 3 de Convalidación de Errores;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0684-M de 05 de mayo de 2023, la Directora Administrativa Financiera (E), entregó a los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: **"ADOQUINADO DE LA**

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0071-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE", el CD con las convalidaciones, registradas a través del portal, por los oferentes participantes;

Que, de conformidad con el Acta No. 4 de Análisis y Calificación de Ofertas, suscrita el 09 de mayo de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: **"ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE"**, esta comisión técnica concluye que 141 oferentes para el sorteo en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), y recomiendan lo siguiente: **"RECOMENDACIÓN.- Una vez concluida la calificación de las CIENTO SETENTA Y NUEVE (179) ofertas dentro del proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código No. MCO-MDMQAZEE-04-2023, correspondiente a: "ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE", esta comisión técnica concluye que 141 ofertas pasan a la etapa de sorteo en el Portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Contratación Pública, (...)"**

La Comisión Técnica en las oficinas del Departamento de Obras Públicas de la Administración Zonal "Eugenio Espejo", finaliza el análisis y calificación de ofertas presentadas dentro del proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código No. MCO-MDMQAZEE-04-2023, correspondiente a: "ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE" (...)"

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0107-M de 09 de mayo de 2023, la delegada de la máxima autoridad quien preside la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: **"ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE"**, remitió el expediente original a la Administradora Zonal Eugenio Espejo, para efectos de la continuidad respectiva publicación en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP);

Que, mediante hoja impresa del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, de 12 de mayo de 2023, denominada Proveedores Habilitados para el Sorteo; se habilitan a 141 proveedores, a fin de que pasen a la etapa de sorteo;

Que, mediante print de pantalla, de 12 de mayo de 2023, el sistema del SERCOP, habilita a 140 proveedores, a fin de que pasen a la etapa de sorteo;

Que, según reporte impreso de Adjudicar a Proveedores del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), de 12 de mayo de 2023, el Sistema Oficial de Contratación Pública del SERCOP, seleccionó al oferente **ARAUZ-VG S.A.S. con RUC: 1793204227001**, dentro del proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: **"ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE"**, por un monto de USD. **92.000,00 (NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 45 días contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0071-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0724-M de 15 de mayo de 2023, la Directora Administrativa Financiera (E), entregó a los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**, el resumen de calificaciones y sorteo, registradas en el portal;

Que, mediante Acta No. 5 suscrita el 17 de mayo de 2023, a las 16h25, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**, indican: *“(…) Del resultado final del sorteo en el Portal de Compras Públicas, se desprende el siguiente oferente ganador: ARAUZ-VG S.A.S. con RUC: 1793204227001, por haber cumplido con todos los requisitos y especificaciones técnicas establecidas para este proceso de contratación y que el estado actual del proceso en el portal es **Por Adjudicar**.*

Con estos antecedentes la Comisión Técnica, acogiendo el resultado final del sorteo en el Portal de Compras Públicas del proceso en referencia, recomienda a la Máxima Autoridad Adjudicar conforme el Art. 58 de la LOSNCP; al oferente ARAUZ-VG S.A.S. con RUC: 1793204227001 (...);

Que, con Memorando No. GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0136-M de 17 de mayo de 2023, la delegada de la máxima autoridad de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**, pone en conocimiento de la Administradora Zonal el Acta No. 5 suscrita el 17 de mayo de 2023 con la recomendación de adjudicación;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Memorando No. GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0136-M de 17 de mayo de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, indicó lo siguiente: *“Autorizado. Proceder conforme a normativa legal vigente”*;

Que, con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0753-M de 22 de mayo de 2023, la Directora Administrativa Financiera, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, la documentación necesaria para la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso signado con el código No **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**;

En uso de las atribuciones y facultades legales que me confiere el numeral 9, del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 6 del Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 6 y 7 de la Resolución Nro. A 089, de 8 de diciembre de 2020 y sus reformas en concordancia con lo establecido en el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, en calidad de Máxima Autoridad de la Administración Zonal Eugenio Espejo

RESUELVE:

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0071-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

Artículo 1.- ACOGER la recomendación efectuada por los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”** contenido en el Acta No. 5 suscrita el 17 de mayo de 2023, y; de acuerdo al sorteo generado en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- ADJUDICAR el proceso para la contratación de las obras de: **“ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**, signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023** al oferente **ARAUZ-VG S.A.S. con RUC: 1793204227001**, por un monto de **USD. 92.000,00 (NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 45 días contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por cumplir con los aspectos técnicos, económicos y legales, exigidos para este procedimiento de contratación, conforme se desprende los términos de referencia remitidos por la unidad requirente y que forman parte de este proceso.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa Financiera, notificar a través del Portal de Compras Públicas www.compraspúblicas.gob.ec, de la presente resolución al oferente **ARAUZ-VG S.A.S. con RUC: 1793204227001**, como oferente adjudicado del proceso de contratación pública por Menor Cuantía de Obras signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Artículo 4.- DESIGNAR al Servidor Municipal **Ing. Jaime Paltán**, como “Administrador del Contrato”, quien será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y 80 de la LOSNCP y artículo 303 del RGLOSNC, así como demás normativa aplicable para el efecto quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, publicar en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador - SOCE la información relevante que se genere en la ejecución del contrato, debiendo ejecutar sus actuaciones conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General y demás normativa legal vigente dictada para el efecto.

En el caso, de que exista cambio del administrador del contrato, bastará con la sola notificación al proveedor adjudicado, sin que exista necesidad de modificar el acto administrativo pertinente.

Artículo 5.- DESIGNAR al Servidor Municipal **Ing. José Hurtado**, como Fiscalizador del contrato No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**, quien ejercerá sus funciones a partir del inicio del plazo contractual.

Artículo 6.- DISPONER a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración del respectivo contrato del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-04-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL ANTONIO CALLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CARLOTA JARAMILLO HASTA LA CALLE N58H, SECTOR ATUCUCHO,**

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0071-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”, la cual deberá observar los requisitos legales establecidos en los documentos habilitantes.

Artículo 7.- DISPONER a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado, así como la documentación relevante dentro del margen de sus competencias y dentro de los términos establecidos en la normativa emitida para el efecto.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas -SOCE-.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Fernanda Guillen Palacios
ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO

Referencias:

- GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-0458-M

Anexos:

- A RESULTADO DEL SORTEO EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS-MCO-03-2023-signed-signed-signed-signed.pdf
- RESUMEN .pdf
- ACTA 2 APERTURA DE SOBRES MCO-MDMQAZEE-04-2023-signed-signed-signed-signed.pdf
- 3. ACTA DE CONVALIDACION DE ERRORES MCO-04-2023-signed-signed-signed-signed.pdf
- 4. ACTA DE CALIFICACION DE OFERTAS MCO-04-2023-signed-signed-signed-signed.pdf
- 4.1 CUADRO DE CALIFICACION MCO-MDMQAZEE-04-2023-signed-signed-signed.pdf
- Inicio MCO-MDMQAZEE-04-2023-signed-signed-signed-1.pdf
- Resolución de Adjudicación Proceso MCO-MDMQAZEE-04-2023.docx



Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2024-0018-R

Quito, D.M., 30 de enero de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PROCESO MCO-MDMQ-2023-608
" OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
PARROQUIAS NAYÓN Y ZÁMBIZA "**

**MSC. MARÍA FERNANDA GUILLÉN PALACIOS
ADMINISTRADORA ZONAL NORTE EUGENIO ESPEJO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), de conformidad con el artículo 1, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; así como, el Reglamento General a la Ley Ibídem, establece el desarrollo y aplicación;

Que, en Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20-jun-2022, 2, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que es de aplicación obligatoria, y tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el numeral 2) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Contrataciones de Menor Cuantía.-Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: (...)2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

Que, el artículo 43.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades; contratantes en el año fiscal detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes servicios u obras a adquirir o contratar: y. 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria. a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del*

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2024-0018-R

Quito, D.M., 30 de enero de 2024

PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, el artículo 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *"Art. 55.- Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables. Cada entidad contratante deberá completar los modelos obligatorios y bajo su responsabilidad, podrá modificar y ajustar las condiciones particulares a las necesidades de cada proceso de contratación, siempre que se cumpla con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento General; no obstante, las condiciones generales no podrán ser modificadas por la entidad contratante.*

Los pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros.

En la determinación de las condiciones de los pliegos, la entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones. Los pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación funcional; ni condiciones que favorezcan a un oferente en particular, ni direccionamiento o que no respondan a las necesidades de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar.

Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.”;

Que, mediante Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en el artículo 1 delega entre otros, a los Administradores Zonales para que dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a los montos autorizados; y, para el caso de las Administraciones Zonales, dentro del siguiente monto: desde 0 (cero) al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado;

Que, mediante Resolución No. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, reforma la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020;

Que, mediante acción de personal Nro. 0000010919, que rige a partir del 30 de mayo de 2023, la Directora Metropolitana de Recursos Humanos, delegada del Alcalde Metropolitano de Quito, con base en lo señalado para el efecto en la Ley Orgánica del Sector Público –LOSEP, nombró como Administradora de la Zona Norte Eugenio Espejo a la Msc. María Fernanda Guillén Palacios;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0108-M de 01 de abril de 2023, la Jefe de Obras Públicas de la AZEE, solicitó al Ing. Jaime Paltán Caiza, servidor municipal 13, y a la Arq. Alina López Miranda, servidor municipal 11, la elaboración de los estudios del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA**

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2024-0018-R

Quito, D.M., 30 de enero de 2024

PARROQUIA NAYÓN - AZEE”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0112-M de 01 de abril de 2023, la Jefe de Obras Públicas de la AZEE, solicitó al Msc. Santiago Pozo Navas, servidor municipal 13, la elaboración de los estudios del proceso denominado: **“MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, (CALLE QUITO Y ATAHUALPA, PARROQUIA ZÁMBIZA)**, incluido dentro del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIA NAYÓN - AZEE”;**

Que, con memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0195-M de 25 de mayo de 2023, el servidor municipal 13, Ing. Jaime Paltán Caiza, entregó los estudios del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIA NAYÓN - AZEE”** a la Jefe de Obras Públicas de la AZEE;

Que, con memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0247-M de 27 de julio de 2023, el servidor municipal 13, Msc. Santiago Pozo Navas, entregó los estudios del proceso denominado: **“MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, (CALLE QUITO Y ATAHUALPA, PARROQUIA ZÁMBIZA)**, incluido dentro del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIA NAYÓN - AZEE”** a la Jefe de Obras Públicas de la AZEE;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-FS-2023-0012-M de 15 de septiembre de 2023, la Jefe de Obras Públicas de la AZEE, puso en conocimiento del Ing. Jaime Paltán Caiza, y Msc. Santiago Pozo Navas, servidores municipales 13, la Reforma al PAC del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIA NAYÓN - AZEE”**, a fin de que se consideren los cambios realizados en la entrega de los estudios;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-FS-2023-0014-M de 25 de septiembre de 2023, el Ing. Jaime Paltán Caiza, y Msc. Santiago Pozo Navas, servidores municipales 13, entregaron los estudios del proceso denominado **"OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS NAYÓN Y ZÁMBIZA - AZEE”**, a la Jefe de Obras Públicas de la AZEE;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0198-M de 29 de mayo de 2023, la Jefe de Obras Públicas, solicitó al analista de compras públicas, se sirva certificar si las obras detalladas en el memorando en mención, se encuentran dentro del Catálogo Electrónico;

Que, mediante Certificación de Catálogo Electrónico, adjunta al Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0792-M de 30 de mayo de 2023, la Directora Administrativa Financiera (E), indicó lo siguiente: *“(…) Con base a la normativa citada detallo los resultados de la verificación realizada en el catálogo electrónico (SOCE), evidenciando que las "OBRAS", que se encuentran a continuación; NO se encuentran catalogadas (...);”*

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0272-M de 30 de agosto de 2023, la Jefe de Obras Públicas, solicitó al analista de compras públicas, se sirva certificar si la obra incorporada al proceso, en la Reforma al PAC, se encuentran dentro del Catálogo Electrónico y a su vez la

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2024-0018-R

Quito, D.M., 30 de enero de 2024

Certificación del código CPC;

Que, mediante Certificación de Catálogo Electrónico, contenida en el Certificado No. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0015-CERT de 31 de agosto de 2023, el analista de compras públicas, emitió la Certificación de Catálogo Electrónico y la no restricción del código CPC;

Que, la Jefe de Obras Públicas y el Director de Gestión del Territorio de la AZEE emitieron el Informe de Determinación de la Necesidad y Viabilidad Técnica No. UOP-DGT-2023-016 el 05 de octubre de 2023, para la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS NAYÓN Y ZÁMBIZA - AZEE”**, en cuyo numeral 7, denominado Análisis de Beneficio, Eficiencia o Efectividad, señalan: *“El beneficio es contribuir en la adecuada construcción de espacios públicos e infraestructura vial, y conjuntamente con la ciudadanía lograr mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo de las zonas, parroquias y barrios, por la tanto la inversión en obra pública está orientada a beneficiar a la población de estas parroquias.*

En base a lo señalado, en junio de 2022, la Administración Zonal Eugenio Espejo, en coordinación con las Unidades de Obras Públicas y Gestión Participativa, realizaron el levantamiento de información; priorizando de manera detallada todas las solicitudes ingresadas y también de los requerimientos que contaban con prefactibilidad para los presupuestos participativos, pero que no fueron priorizados en las Asambleas de las parroquias de nuestra jurisdicción; generando una base de datos sistematizada de los requerimientos, y además, definiendo su factibilidad técnica, datos con los que se realizó las fichas de pre-factibilidad, de las obras a ejecutarse en el proyecto de Infraestructura Comunitaria en las cuales se priorizaron las obras a ejecutarse en el año 2023.

*Considerando que la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, contempla en el Plan Metropolitano de Desarrollo grandes ejes de trabajo, de los cuales forman parte el eje QUITO CIUDAD SOLIDARIA, el cual contiene el Programa denominado CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA, en el que a su vez se encuentran los Proyectos **PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA**, cuyo propósito conforme las funciones descentralizadas que le corresponde a la Administración Zonal Eugenio Espejo, a través del sistema de Gestión Participativa busca garantizar los derechos ciudadanos y el acceso a los espacios públicos, esto a través de inversión con obra pública, así mismo se debe indicar el aporte que recibe el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por la Contribución Especial de Mejoras, a fin de ejecutar Obras en la ciudad, que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos y generan desarrollo y crecimiento local reactivando la Productividad y economía, para beneficio directo de la comunidad.”;*

Que, la Jefe de Obras Públicas de la AZEE emitió el Informe de Justificación Técnico, Legal y Económico, el 06 de octubre de 2023, para la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS NAYÓN Y ZÁMBIZA - AZEE”**, en donde señala: *“En virtud de los fundamentos técnicos, económicos y legales expuestos que justifican la necesidad, es procedente solicitar la certificación presupuestaria con el objetivo de cumplir con el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación para ejecutar el proceso de **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS NAYÓN Y ZÁMBIZA - AZEE”**, en el cual se deberán considerar los materiales, equipo y mano de obra requeridos para la ejecución de los rubros de trabajo, condiciones específicas y cantidades expuestas en el presupuesto referencial; así como también las facilidades necesarias para la correcta ejecución del proyecto, por lo tanto se puede*

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2024-0018-R

Quito, D.M., 30 de enero de 2024

continuar con el correspondiente proceso de contratación cumpliendo las disposiciones legales vigentes establecidas para el efecto.”;

Que, la Jefe de Obras Públicas de la AZEE emitió el Informe de Justificación Técnico, Legal y Económico de Anticipo, el 06 de octubre de 2023, para la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS NAYÓN Y ZÁMBIZA - AZEE”**, en donde señala: *“Las obras contenidas dentro del proceso de contratación **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS NAYÓN Y ZÁMBIZA - AZEE”**, se encuentran contempladas dentro del Plan Operativo Anual 2023 de la Administración Zonal Eugenio Espejo, en el proyecto de PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS con un presupuesto referencial de USD. 217.072,31 (doscientos diez y siete mil setenta y dos con 31/100) dólares de los Estados Unidos de América, dentro de la partida Presupuestaria No. 750104 “URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO”, con lo cual se deja constancia que las obras cuentan con los recursos necesarios para la emisión de las respectivas certificaciones presupuestarias.*

Por lo expuesto, considerando la normativa de Alcaldía No. A 003-2021 de 15 de enero del 2021, la Administración Zonal Eugenio Espejo establece otorgar en calidad de anticipo un cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato.

El valor restante de la obra se pagará contra presentación de planillas debidamente aprobadas por el Fiscalizador y autorizadas por el Administrador del contrato de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

De la planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato.”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0068-M de 14 de marzo de 2023, la Jefe de Obras Públicas, solicitó al Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, lo siguiente: *“(…) solicito se sirva emitir las certificaciones POA 2023 para iniciar el proceso de contratación, cuyo objeto es **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIA NAYÓN - AZEE”**, que asciende a un valor total de USD. 136.072,31 (ciento treinta seis mil setenta y dos con 31/100 dólares de los Estados Unidos de América) (…)”;*

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0069-M de 16 de marzo de 2023, el Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, emitió las Certificaciones del Plan Operativo Anual (POA) números 125 y 126, de 16 de marzo de 2023, con las que certificó que la contratación SI consta en el POA 2023;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0069-M de 14 de marzo de 2023, la Jefe de Obras Públicas, solicitó al Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, lo siguiente: *“(…) solicito se sirva emitir las certificaciones POA 2023 para iniciar el proceso de contratación, cuyo objeto es **“MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, (CALLE QUITO Y ATAHUALPA, PARROQUIA ZÁMBIZA)”**, que asciende a un valor total de USD. 81.000,00 (ochenta y cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) (…)”;*

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0070-M de 16 de marzo de 2023, el Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, emitió la Certificación del Plan Operativo Anual (POA) número 127, de 16 de marzo de 2023, con la que certificó que la contratación SI consta en el POA 2023;

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2024-0018-R

Quito, D.M., 30 de enero de 2024

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-1759-M de 10 de octubre de 2023, el Director de Gestión de Territorio, solicitó a la Administradora Zonal Eugenio Espejo lo siguiente: "(...) solicito cordialmente la Autorización de gasto e inicio de proceso, emisión de Disponibilidad Presupuestaria, PAC y Publicación del Proceso para el proyecto **"OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS NAYÓN Y ZÁMBIZA - AZEE"** (...)", con un presupuesto referencial de **217.072,31 (DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SETENTA Y DOS CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Documento Sitra del Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-1759-M de 10 de octubre de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, autorizó el inicio del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS NAYÓN Y ZÁMBIZA - AZEE"**, indicando lo siguiente: "Autorizado proceder conforme normativa vigente";

Que, de acuerdo al Certificado del PAC emitido con expediente No. 0100021370 de 11 de octubre de 2023, el Responsable del PAC del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó que la contratación del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS NAYÓN Y ZÁMBIZA - AZEE"**, SI se encuentra dentro del Plan Anual de Contratación del año 2023;

Que, mediante Certificación Presupuestaria No. 1000069308 de 11 de octubre de 2023, la Jefa Financiera de la Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó la disponibilidad presupuestaria por un monto de USD **217.072,31 (DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SETENTA Y DOS CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que NO incluye IVA, dentro de la partida presupuestaria No. 750104, denominada: "Urbanización y Embellecimiento";

Que, de conformidad con el punto 4 de las Especificaciones Técnicas, debidamente suscritas por la Jefa de Obras Públicas y el Director de Gestión de Territorio, referente a la Justificación del Proyecto, señalan lo siguiente:

"El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Administración Zonal Eugenio Espejo, como entidad desconcentrada del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), en el Programa CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA, en el que a su vez se encuentran los Proyectos de Presupuesto Participativo e Infraestructura Comunitaria, correspondiente al Producto "URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO", se han planificado las siguientes obras:

- **CONSTRUCCION DE SEDE SOCIAL EN PREDIO MUNICIPAL 5200593, SECTOR TANDA, PARROQUIA NAYÓN;**
- **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE USO MULTIPLE, SECTOR SAN PEDRO DE INCHAPICHO, PARROQUIA NAYÓN;**
- **MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CANCHA DE USO MULTIPLE, (CALLE QUITO Y ATAHUALPA, PARROQUIA ZÁMBIZA.**

Considerado la solicitud de los representantes de los barrios, y con el fin de priorizar la ejecución de obras en espacio público, cumpliendo además con la política de estructurar y planificar el sistema vial en concordancia con el crecimiento ordenado de la ciudad y la planificación urbana de los barrios de las

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2024-0018-R

Quito, D.M., 30 de enero de 2024

diez parroquias urbanas y ocho rurales que conforman la Administración Zonal Eugenio Espejo, propósito con el que se planificó la ejecución de estas Obras.

Cada una de las intervenciones deberá concordar con los objetivos del Plan Operativo Anual 2023 y con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento territorial 2015 – 2033 (Eje, política y objetivo del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015 -2033), dentro de este contexto, se busca contribuir desde la escala LOCAL con proyectos que fortalezcan su desarrollo humano, con el mejoramiento de su calidad de vida por medio de la infraestructura vial, y de espacios públicos.

En razón de estas intervenciones, objeto del presente proceso de contratación, es absolutamente necesario exponer las necesidades de la comunidad en las Asamblea de Presupuestos Participativos. La ejecución de estos proyectos radica principalmente en realizar obras que son parte integral para la accesibilidad a los barrios y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

El objetivo es contribuir en la construcción y adecuación de espacios públicos, infraestructura barrial y vial, para una mejor perspectiva de la ciudadanía, y conjuntamente lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los moradores y el desarrollo de las zonas, parroquias y barrios.

En este contexto, los requerimientos de las parroquias, Nayón y Zábiza fueron ingresados a la Administración Zonal Eugenio Espejo, a través de instrumentos participativos y de la intervención directa de la Administración Zonal para su correspondiente análisis, determinación de pre-factibilidad, factibilidad y consecuente desarrollo de estudios técnicos.

En razón de estas intervenciones, objeto del presente contrato, es absolutamente necesario exponer las necesidades. La ejecución de estos proyectos radica principalmente en realizar obras que son parte integral para la accesibilidad de los barrios a los espacios públicos y con esto mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Considerado las solicitudes de los representantes de los barrios, y con el fin de priorizar la ejecución de obras en espacio público, cumpliendo además con la política de estructurar y planificar el sistema vial en concordancia con el crecimiento ordenado de la ciudad y la planificación urbana de los barrios de las diez parroquias urbanas y ocho rurales que conforman la Administración Zonal Eugenio Espejo, propósito con el que se planificó la ejecución de estas Obras.

En el mes de agosto del 2023 se realizaron las inspecciones in situ y se verificaron las condiciones técnicas de cada uno de los frentes de trabajo, por lo que actualmente los estudios definitivos de las obras que se contratarán dentro del presente proceso se encuentran concluidos, de acuerdo al detalle que se señala en el siguiente numeral..”.

Que, los pliegos de Menor Cuantía de Obras de este proceso fueron elaborados por la Dirección Administrativa Financiera, signados con el código No. **MCO-MDMQ-2023-608**, generado para la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS NAYÓN Y ZÁMBIZA - AZEE”**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas debidamente suscritas por el Director de Gestión del Territorio y la Jefe de Obras Públicas, técnicos responsables;

Que, con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-1188-M de 17 de octubre de 2023, el Director Administrativo Financiero, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, la documentación

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2024-0018-R

Quito, D.M., 30 de enero de 2024

necesaria para la elaboración de la Resolución de Autorización e Inicio del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQ-2023-608**, generado para la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS NAYÓN Y ZÁMBIZA - AZEE”**;

Que, mediante Resolución No. RE-GADDMQ-AZEE-2023-0182-R de 19 de octubre de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código No. **MCO-MDMQ-2023-608**, generado para la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS NAYÓN Y ZÁMBIZA - AZEE”**, con un presupuesto referencial de **USD. 217.072,31 (DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SETENTA Y DOS CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que NO incluye IVA; y un plazo de ejecución de 60 días contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Nombró como miembros de la comisión técnica a los siguientes funcionarios: Arq. Liliana Alvarado como Delegada de la máxima autoridad; Arq. Patricio Hidalgo como Titular del área requirente y Arq. Ligia Granda, como Profesional afín al objeto de contratación, para que participen en todas las etapas, evalúen su cumplimiento, elaboren las actas e informes y recomienden a la máxima autoridad la declaratoria de desierto o adjudicación;

Que, de conformidad con el cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS NAYÓN Y ZÁMBIZA - AZEE”**, signado con el código No. **MCO-MDMQ-2023-608**, se publicó el 20 de octubre de 2023;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0307-M de 24 de octubre de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQ-2023-608**, generado para la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS NAYÓN Y ZÁMBIZA - AZEE”**, designaron como Secretaria de dicha comisión a la servidora municipal, Sra. Julia Maldonado Cueva;

Que, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones suscrita el 31 de octubre de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQ-2023-608**, generado para la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS NAYÓN Y ZÁMBIZA - AZEE”**, dan respuesta a las preguntas formuladas dentro de dicho proceso;

Que, de conformidad con el cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas, la fecha límite para la entrega de las ofertas fue el 07 de noviembre de 2023, hasta las 12H00, dentro del referido proceso se recibieron en total, 94 ofertas en el SOCE;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0973-M de 09 de noviembre de 2023, el analista de compras públicas, entregó a los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQ-2023-608**, generado para la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS NAYÓN Y ZÁMBIZA - AZEE”**, el CD con 94 ofertas registradas a través del SOCE;

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2024-0018-R

Quito, D.M., 30 de enero de 2024

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas, suscrita el 09 de noviembre de 2023, a las 15H00, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQ-2023-608**, generado para la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS NAYÓN Y ZÁMBIZA - AZEE”**, se reunieron para efectuar la apertura de las 94 ofertas presentadas en el SOCE;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0320-M de 09 de noviembre de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQ-2023-608**, generado para la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS NAYÓN Y ZÁMBIZA - AZEE”**, entregó el Acta de Apertura de Ofertas al analista de compras públicas, a fin de que se continúe con el proceso en el SOCE;

Que, mediante Resolución No. GADDMQ-AZEE-2023-0223-R de 21 de diciembre de 2023, se designa como nuevo miembro de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQ-2023-608**, generado para la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS NAYÓN Y ZÁMBIZA - AZEE”**, al Arq. Luis Renato Flores Puruncajas, como Delegado de la máxima autoridad, en virtud de la salida de la Arq. Liliana Alvarado de la institución;

Que, mediante Acta de Análisis de Convalidación de Errores suscrita el 22 de diciembre de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQ-2023-608**, generado para la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS NAYÓN Y ZÁMBIZA - AZEE”**, concluyeron que existen errores para ser convalidados por parte de los oferentes participantes;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0365-M de 22 de diciembre de 2023, el delegado del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQ-2023-608**, generado para la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS NAYÓN Y ZÁMBIZA - AZEE”**, remitió el Acta de Análisis de Convalidación de Errores al analista de compras públicas, a fin de que se continúe con el proceso en el SOCE;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-1166-M de 28 de diciembre de 2023, el delegado del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQ-2023-608**, generado para la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS NAYÓN Y ZÁMBIZA - AZEE”**, entregó las ofertas convalidadas a los miembros de la comisión técnica del referido proceso de contratación;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-2076-M de 30 de noviembre de 2023, el Director de Gestión del Territorio, solicitó a la Administradora Zonal Eugenio Espejo, que la Dirección Administrativa Financiera, realice la anulación de las certificaciones presupuestarias Nos. 1000068970, 1000069122, 1000020476 y 1000069308, correspondientes al año 2023, y se emitan las mismas certificaciones presupuestarias para el año 2024;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DZHOP-2024-0035-M de 10 de enero de 2024, el

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2024-0018-R

Quito, D.M., 30 de enero de 2024

Director Zonal de Hábitat y Obras Públicas, solicitó al Director Zonal Administrativo Financiero, que la Dirección Administrativa Financiera, se realice la convalidación de las certificaciones presupuestarias Nos. 1000068970, 1000069122, 1000020476 y 1000069308, correspondientes al año 2023; para el año 2024;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DZAF-2024-0043-M de 18 de enero de 2024, el Director Zonal Administrativo Financiero entregó al Director Zonal de Hábitat y Obras Públicas, las certificaciones presupuestarias manuales convalidadas, con Nos. 1000070635 y 1000070649;

Que, de conformidad con el Acta de Apertura de Convalidación y Calificación del Proceso MCO-MDMQ-2023-608, suscrita el 04 de enero de 2024, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQ-2023-608**, generado para la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS NAYÓN Y ZÁMBIZA - AZEE”**, realizan la calificación y recomiendan lo siguiente: *“Aprobar y autorizar la calificación de ofertas e informe de proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código No. MCO-MDMQ-2023-608 correspondiente a: “OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS NAYÓN Y ZÁMBIZA”, a fin de que han cumplido con todos los requisitos solicitados por la Entidad (...);”*;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DZFOP-UZF-2024-0009-M de 08 de enero de 2024, el delegado del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQ-2023-608**, generado para la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS NAYÓN Y ZÁMBIZA - AZEE”**, entregó el Acta de Apertura de Convalidación y Calificación del Proceso, y; el Cuadro de Calificación de Ofertas a la Administradora Zonal Eugenio Espejo, a fin de que se continúe con el proceso en el SOCE;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Documento Sitra del Memorando No. GADDMQ-AZEE-DZFOP-UZF-2024-0009-M de 08 de enero de 2024, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, indicó al Director Administrativo Financiero, lo siguiente: *“Autorizado, favor proceder con el trámite correspondiente.”*;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DZAF-UZA-ACP-2024-0001-M de 18 de enero de 2024, el analista de compras públicas, puso en conocimiento del delegado del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQ-2023-608**, generado para la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS NAYÓN Y ZÁMBIZA - AZEE”**, los resultados del sorteo en el SOCE;

Que, mediante hoja impresa del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, denominada Proveedores Habilitados para el Sorteo; se habilitan a 12 proveedores, a fin de que pasen a la etapa de sorteo;

Que, según reporte impreso de Adjudicar a Proveedores del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), de 15 de enero de 2024, el Sistema Oficial de Contratación Pública del SERCOP, seleccionó a la oferente **JENNY ALEXANDRA CÓNDR HARO con RUC 1722344643001**, dentro del proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código No. **MCO-MDMQ-2023-608**, generado para la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS NAYÓN Y ZÁMBIZA - AZEE”**, por un

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2024-0018-R

Quito, D.M., 30 de enero de 2024

monto de **USD. 217.072,31 (DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SETENTA Y DOS CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que NO incluye IVA; y un plazo de ejecución de 60 días contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DZHOP-UZF-2024-0023-M de 19 de enero de 2024, el delegado de la máxima autoridad de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQ-2023-608**, generado para la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS NAYÓN Y ZÁMBIZA - AZEE”**, pone en conocimiento de la Administradora Zonal Eugenio Espejo, el Acta de Resultado de Sorteo en el Portal de Compras Públicas del Proceso No. **MCO-MDMQ-2023-608**, con la recomendación de adjudicación en favor de la oferente **JENNY ALEXANDRA CÓNDOR HARO con RUC 1722344643001**;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Documento Sitra del Memorando No. GADDMQ-AZEE-DZHOP-UZF-2024-0023-M de 19 de enero de 2024, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, indicó lo siguiente: *“Autorizado, favor proceder conforme normativa.”*;

Que, con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DZAF-2024-0060-M de 24 de enero de 2024, el Director Zonal Administrativo Financiero, una vez revisado el proceso, remitió a la Dirección Zonal de Asesoría Jurídica, la documentación necesaria para la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQ-2023-608**, generado para la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS NAYÓN Y ZÁMBIZA - AZEE”**;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“La máxima autoridad de la institución de acuerdo al proceso a seguir, en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta presente el mejor costo (...)”*

En pleno uso y goce de sus facultades legales, y de manera específica, las establecidas en el artículo 1 de la Resolución RA-2019-008 de 29 de mayo del 2019; el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Ibídem:

RESUELVE:

Artículo 1.- Acogiendo la recomendación efectuada por los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQ-2023-608**, generado para la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS NAYÓN Y ZÁMBIZA - AZEE”**, en el Acta de Resultado de Sorteo en el Portal de Compras Públicas del Proceso No. **MCO-MDMQ-2023-608**, suscrita el 19 de enero de 2024, ADJUDICO el proceso para la contratación de las **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS NAYÓN Y ZÁMBIZA - AZEE”**, signado con el código No. **MCO-MDMQ-2023-608** a la oferente **JENNY ALEXANDRA CÓNDOR HARO con RUC 1722344643001**, por un monto de **USD. 217.072,31 (DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SETENTA Y DOS CON 31/100 DÓLARES DE LOS**

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2024-0018-R

Quito, D.M., 30 de enero de 2024

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que NO incluye IVA; y un plazo de ejecución de 60 días contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Artículo 2.- Notificar a través del Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec.](http://www.compraspublicas.gob.ec), de la presente resolución a la oferente **JENNY ALEXANDRA CÓNDOR HARO con RUC 1722344643001**, como adjudicada del proceso de contratación pública por Menor Cuantía de Obras signado con el código No. **MCO-MDMQ-2023-608**, para la contratación de las **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS NAYÓN Y ZÁMBIZA - AZEE”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Designar a la Servidor Municipal, **Ing. Ana Mendoza** como “Administradora del Contrato”, quien será la encargada de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y 80 de la LOSNCP y artículo 303 del RGLOSNC, así como demás normativa aplicable para el efecto.

Artículo 4.- Designar a la **Arq. Alina López**, como Fiscalizadora del contrato signado con el No. **MCO-MDMQ-2023-608**, para la contratación de las **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS NAYÓN Y ZÁMBIZA - AZEE”**, quien ejercerá sus funciones a partir del inicio del plazo contractual.

Artículo 5.- Disponer la elaboración del respectivo contrato del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQ-2023-608**, para la contratación de las **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PARROQUIAS NAYÓN Y ZÁMBIZA - AZEE”**, a la Dirección Zonal de Asesoría Jurídica.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec.](http://www.compraspublicas.gob.ec)

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec.](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a la fecha de la suscripción electrónica del documento.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Fernanda Guillen Palacios
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2024-0018-R

Quito, D.M., 30 de enero de 2024

Referencias:

- GADDMQ-AZEE-DZAF-2024-0060-M

Anexos:

- ACTA DE APERTURA DE CONVALIDACION, CALIFICACION E INFORME proceso MCO-MDMQ-2023-608
- CALIFICACIONES CUMPLE / NO CUMPLE, PROCESO MCO-MDMQ-2023-608
- PROVEEDORES_HABILITADOS_SORTEO.pdf
- RESULTADOS_SORTEO.pdf
- GADDMQ-AZEE-DZAF-UZA-ACP-2024-0001-M-1.pdf
- ACTA DE RESULTADO DEL SORTEO MCO 608-signed-signed-signed.pdf
- SOLICITUD_DE-CAMBIO_DEPRESIDENTE.pdf
- RESOLUCION_DE_CAMBIO_DE_PRESIDENTE.pdf
- ACTA_DE_APERTURA.pdf
- ACTA_DE_CONVALIDACION.pdf
- ACTADEAPERTURA.pdf
- ACTADEPREGUNTAS.pdf
- MEMOENTREGAAPERTURA.pdf
- GADDMQ-AZEE-DZHOP-UZF-2024-0009-M-1.pdf
- ACTA_DE_CALIFICACION.pdf
- ANEXO_CALIFICACION.pdf
- AUTORIZADO_CALIFICACION.pdf
- ENTREGA_RESULTADOS.pdf
- HABILITANTES1.rar
- HABILITANTES2.rar
- HABILITANTES3.rar
- HABILITANTES4.rar
- HABILITANTES5.rar
- HABILITANTES6.rar
- HABILITANTES7.rar
- HABILITANTES8.rar
- INFORMACION DEL PROCESO.pdf
- PLIEGOF-signed-signed-signed.pdf
- PROVEEDORES_HABILITADOS_SORTEO.pdf
- RESOLUCIONDEINICIO.pdf
- RESULTADOS_SORTEO.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Silvia de Lourdes Davila Morales
Servidor Municipal 7
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO - DIRECCIÓN ZONAL DE ASESORÍA JURÍDICA



Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0219-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PROCESO No. MCO-MDMQ-2023-605
"OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA
GUAYLLABAMBA –AZEE"**

**MGS. MARÍA FERNANDA GUILLÉN PALACIOS
ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, el GADMMDMQ se encuentra sujeto a los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación, establecidos en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), determina en su artículo 4 los principios que rigen al Sistema Nacional de Contratación Pública: *"(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)"*;

Que, el artículo 6, número 1 y artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen que será la Máxima Autoridad de la institución, o su

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0219-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2023

delegado, quien adjudique el contrato al oferente seleccionado, en los términos de mejor costo, de acuerdo a lo definido en el número 17 del artículo 6 de la LOSNCP;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece “(...) *las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.*”;

Que, el número 2 del artículo 51 de la Ley ibídem, respecto de los procedimientos de menor cuantía, determina: “(...)2. *Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)*”;

Que, el artículo 10 del Reglamento General a la LOSNCP (REGLOSNCPP) determina: “*Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: 2. a) Menor cuantía (...)*”;

Que, el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto de los procedimientos de menor cuantía, determina: “*Bienes y servicios.- Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP.*”;

Que, el artículo 88 del Reglamento ibídem establece: “*Término para la Adjudicación.- En los procedimientos de contratación pública, la resolución de ADJUDICACIÓN se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a la etapa de calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda. Una vez emitida la resolución de ADJUDICACIÓN, las entidades contratantes deberán publicarla en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública en el término de un día.(...)*”;

Que, mediante Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en el artículo 6 delega entre otros, a los Administradores Zonales para que dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0219-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2023

emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a los montos autorizados; y, para el caso de los Administraciones Zonales, dentro del siguiente monto: desde 0 (cero) al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado;

Que, mediante Resolución No. AQ 010-2022 de 23 de marzo de 2023, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, reforma la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020;

Que, mediante Acción de Personal No. 0000010919, que rige a partir del 30 de mayo de 2023, la Directora Metropolitana de Recursos Humanos, delegada del Alcalde Metropolitano de Quito, con base en lo señalado para el efecto en la Ley Orgánica del Sector Público –LOSEP, nombró como Administradora de la Zona Norte Eugenio Espejo a la Msc. María Fernanda Guillén Palacios;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se elaboraron los estudios requeridos para iniciar el procedimiento precontractual y mediante el documento denominado: “*ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL MENOR CUANTÍA DE OBRAS “OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA GUAYLLABAMBA-AZEE”*», suscrito el 18 de septiembre de 2023, elaborado por la Arq. Alina López M., Técnico de Obras Públicas; y Revisado por la Ing. Ana Lucia Mendoza V., Jefe de Obras Públicas, se definió el presupuesto referencial para el procedimiento de contratación;

Que, mediante Certificación Presupuestaria No. 1000068970 de 20 de septiembre de 2023, la Jefa Financiera de la Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó la disponibilidad presupuestaria por un monto de USD 97.068,43 (noventa y siete mil sesenta y ocho con 43/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA, dentro de la partida presupuestaria No. 750104, denominada: “Urbanización y Embellecimiento”;

Que, mediante Resolución de Inicio Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0171-R, de 02 de octubre de 2023, la Mgs. María Fernanda Guillén Palacios, Administradora Zonal Eugenio Espejo, resolvió, entre otros: I) Disponer el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obras signado con el código No. MCO-MDMQ-2023-605; II) Aprobar los pliegos elaborados por la Dirección Administrativa Financiera signados con el código No. MCO-MDMQ-2023-605, generado para la contratación del proceso denominado: “OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0219-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2023

GUAYLLABAMBA-AZEE”, conforme los modelos obligatorios publicados por el SERCOP, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y el Sistema MFC; III) Designar como miembros de la Comisión Técnica a los siguientes servidores de la Administración Zonal Eugenio Espejo Ing. Andrea Bermeo: Delegado de la Máxima Autoridad, Ing. José Hurtado: Titular Unidad Requirente, y, Arq. Santiago Pozo: Profesional afín al objeto de contratación.

Que, de conformidad con el cronograma del procedimiento establecido en el pliego, el 02 de octubre de 2023, se procedió a publicar la convocatoria en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, mediante Acta de Preguntas Respuestas y Aclaraciones de 13 de octubre de 2023, los miembros de la comisión técnica conformada para llevar adelante la fase precontractual del presente procedimiento de contratación, realizó ocho (08) aclaraciones y procedió a responder setenta y dos (72) preguntas de los posibles oferentes en el procedimiento atinente;

Que, mediante Acta de Apertura de Oferta, de 17 de octubre de 2023, los miembros de la comisión técnica conformada para llevar adelante la fase precontractual del presente procedimiento de contratación constató la participación de cien (100) oferentes, de acuerdo al siguiente detalle:

#	OFERENTE	RUC
1	BERNYS ALMEIDA KEVIN ANDRES	1718593229001
2	MOREIRA ARAUJO WILMER ENRIQUE	1723991483001
3	SANDOVAL PALLO JORGE GERMAN	1710319359001
4	CALI PILAGUANO MARCO VINICIO	1707777668001
5	TOAPANTA CHICAIZA MARCO ANTONIO	1708650476001
6	VASQUEZ CHIPANTAXI WASHINGTON ENRIQUE	1708710361001
7	VILLACIS YANK LUIS RAFAEL	1801506195001
8	ERAZO BELTRAN EDISON PATRICIO	1711427623001
9	GUADALUPE GALLARDO MANUEL MAURICIO	1718099060001
10	BAYAS VASCONEZ OMAR GABRIEL	1802446656001
11	GUTIERREZ HERRERA JENNIFER DIANE	1722633524001
12	ARALCONST S.A.S.	1793207348001
13	Aguas Camacho Adrián Patricio	1713149803001
14	VACA SANCHEZ CARLOS ALBERTO	1803793999001



Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0219-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2023

15	PAZMIÑO CARDENAS CARLOS RAMIRO	1709925166001
16	BEDOYA MARTINEZ MYRIAM CUMANDA	1707290217001
17	SALTOS NARANJO GLADYS CARMITA	0201583598001
18	ALVAREZ PABON FRANCISCO GONZALO	1703887503001
19	BORJA LEON LIBIO PATRICIO	1719679472001
20	MORETA VISCARRA JESSICA VALERIA	1717206757001
21	ARBOLEDA MOLINA MARCELO AUGUSTO	1704410271001
22	Barreno Lliguin Luis Ramiro	1802716413001
23	Herrera Sango Luis Gonzalo	1708033731001
24	PAREDES JUMBO KAROL YAJAIRA	1719065847001
25	FREIRE CAZAGALLO BRYAN ANDRES	1720046083001
26	FERNANDEZ PAUCAR LUIS OLMEDO	1708069560001
27	Guamani Rodriguez Mario Andres	1002447835001
28	CORDERO ALBARRACIN LUIS RODOLFO	1709437485001
29	RACINES VIZUETE DARWIN EDUARDO	1708448970001
30	CHIMBO GUACHAMIN JULIA MARIANA	1722405659001
31	ROMERO ALBAN RICARDO MAURICIO	1703795094001
32	URGILES GUARDERAS LUIS MIGUEL	1720359494001
33	Albarracin Chicaiza Edison Efrain	1708746118001
34	PUENTE CARDENAS GABRIELA SALOME	1716781289001
35	TACO GOMEZ JUAN MANUEL	1706740378001
36	CADENA CABASCANGO LUIS MANUEL	1722698550001
37	MOREIRA VILLAMAR CARLOS ENRIQUE	1308226446001
38	LOPEZ ORTIZ JUAN CARLOS	1802908309001
39	VILLAROEL CABASCANGO MARLON HERNAN	1720942380001
40	AYABACA TIGSE BRYAN IVAN	1719028514001
41	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DIMEGA S.A.	1792319277001
42	FLORES ESCOBAR JESUS HERNAN	1706787445001
43	CONSQUALTO CONSTRUCCIONES S.A.S.	1793198400001
44	PAZMIÑO GARCIA JOSE GABRIEL	0201881299001
45	JAAN CONSTRUCCIONES CONSTRUCTORAJAAN CIA.LTDA.	1792986249001
46	AHTTY VERA WILSON ANIBAL	1705244406001
47	TOLEDO CRUZ GONZALO SEBASTIAN	1717487035001
48	HERNANDEZ FRAY MIGUEL ALFREDO	0603449133001
49	FERNANDEZ FLORES ROBERTO XAVIER	1710055045001
50	CELI ROGEL XIMENA ALEXANDRA	1723040232001
51	MOSQUERA BAQUERO HAZEL CAROLINA	1722866843001
52	QUINCHIGUANO ÑACATO DANIEL ROBERTO	1715374987001

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0219-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2023

53	DYCONSERV S.A.S.	1793201368001
54	GUAMIALAMA ERAZO EDGAR GUSTAVO	0401462023001
55	BAUZ TAPIA LUIS ALBERTO	1706482062001
56	RAMIREZ AGUILAR GEOVANNA CAROLINA	1717705576001
57	AGUILAR MOROCHO ERICK ALEJANDRO	1720478971001
58	ATIAGA ESCOBAR ROCIO DE LOS ANGELES	0501629034001
59	FLORES ASTUDILLO BAIRON GERMAN	1101928750001
60	CA&FE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	1793205902001
61	ZAPATA GARCIA MARIO RUBEN	1707611818001
62	GALLARDO ALTUNA JUDITH DEL CARMEN	1705439469001
63	AYASANT CONSTRUCCIONES S.A.S.	1793197750001
64	CHALAN PALADINEZ MARIA EMA	1709059511001
65	CAIZA NOROÑA LUIS HERNAN	1709639239001
66	PALLO CHIPANTASI EDGAR GONZALO	1708858905001
67	CHIPANTASIG CHIPANTASHI WASHINGTON VINICIO	1713826640001
68	NARANJO NARANJO EDGAR OSWALDO	0200713501001
69	AGUIRRE TOBAR DIEGO JAVIER	1709925471001
70	SANCHEZ PEREZ HECTOR HOMERO	1801568062001
71	MOYA SILVA ALVINO URIBE	0501425581001
72	ARKCONSTRUCTIVA CIA. LTDA.	1792373158001
73	OBRAS CIVILES Y VIALES CONSTRUCCIONES OCIVIALCO CIA. LTDA.	1792180538001
74	CASTARCONS CIA LTDA	1792843510001
75	CHICAIZA ULLE MANUEL FERNANDO	1706758982001
76	CONSTRUCCIONES ROLANDO CUAMACAS VEGA VEGACUCONSTRUCCIONES CIA.LTDA.	1792764866001
77	TOSCANO REVELO JEFFERSON DANIEL	1725873093001
78	LINEAL SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	1793194313001
79	MOLESTINA AGUILERA IVAN DIMITRI	1704300589001
80	NIVEL ALVAREZ STALIN EDUARDO	1718977075001
81	PROAÑO ROSERO GUSTAVO GASPAR	1704896032001
82	CONDO LUCANO BYRON RUBEN	1716824196001
83	BERNI PINTO ALVARO CLEMENTE	1706493614001
84	Chavez Sandoval Peter Daniel	1003533583001
85	CACERES SALTOS RUBEN BOLIVAR	1706295811001
86	VILLAROEL CABASCANGO CESAR XAVIER	1720942026001
87	PILLAJO TAIPE MARCO JOSE	1721538435001
88	LASCANO FERNANDEZ ERIKA LIZETH	502940612001

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0219-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2023

89	HEREDIA AYALA BYRON GIOVANOLI	1713196481001
90	ARAUZ-VG S.A.S.	1793204227001
91	MERCHAN VEINTIMILLA JUAN CARLOS	1715248041001
92	ALVAREZ HERRERA JAVIER ALFONSO	1719890905001
93	FREIRE SALAVARRIA ALEJANDRO CHRISTIAN	1709889735001
94	LEON VALAREZO PAUL EDUARDO	1711899219001
95	JARAMILLO PAZMINO SANTIAGO IVAN	1706746839001
96	CONDOLO ALEJANDRO MIREYA MARIBEL	1719291278001
97	ALULEMA GUACHAMIN PEDRO FERNANDO	1716395734001
98	FLORES RIVERA AUGUSTO GABRIEL	1719673483001
99	RODRIGUEZ CARVAJAL EDWIN EDUARDO	1705613584001
100	ALBAN JARAMILLO ANGEL RODRIGO	1707324321001

Que, mediante Acta de Convalidación de Errores, de 20 de octubre de 2023, los miembros de la comisión técnica conformada para llevar adelante la fase precontractual del presente procedimiento de contratación evidenciaron que existen errores de forma a ser convalidados por parte de los oferentes JORGE GERMAN SANDOVAL PALLO, PAZMIÑO CARDENAS CARLOS RAMIRO, ALVAREZ PABON FRANCISCO GONZALO, BORJA LEON LIBIO PATRICIO, PAREDES JUMBO KAROL YAJAIRA, ROMERO ALBAN RICARDO MAURICIO, CADENA CABASCANGO LUIS MANUEL, MOREIRA VILLAMAR CARLOS ENRIQUE, VILLAROEL CABASCANGO MARLON HERNAN, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DIMEGA S.A., FLORES ESCOBAR JESUS HERNAN (SERVITEC-nombre comercial), TOLEDO CRUZ GONZALO SEBASTIAN, CELI ROGEL XIMENA ALEXANDRA, NIVEL ALVAREZ STALIN EDUARDO, CHAVEZ SANDOVAL PETER DANIEL, VILLAROEL CABASCANGO CESAR XAVIER, ARAUZ-VG S.A.S., MERCHAN VEINTIMILLA JUAN CARLOS, ALVAREZ HERRERA JAVIER ALFONSO, y, FREIRE SALAVARRIA ALEJANDRO CHRISTIAN;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE CONVALIDACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL PROCESO, de 15 de noviembre de 2022, los miembros de la comisión técnica conformada para llevar adelante la fase precontractual del presente procedimiento de contratación, con base en los resultados obtenidos concluye que 16 (dieciséis) oferentes cumplen con todos los parámetros solicitados de conformidad al siguiente cuadro:

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0219-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2023

No	OFERENTE	RUC	CUMPLE/NO CUMPLE
1	PAZMIÑO CARDENAS CARLOS RAMIRO	1709925166001	SI CUMPLE
2	ALVAREZ PABON FRANCISCO GONZALO	1703887503001	SI CUMPLE
3	BORJA LEON LIBIO PATRICIO	1719679472001	SI CUMPLE
4	PAREDES JUMBO KAROL YAJAIRA	1719065847001	SI CUMPLE
5	CADENA CABASCANGO LUIS MANUEL	1722698550001	SI CUMPLE
6	MOREIRA VILLAMAR CARLOS ENRIQUE	1308226446001	SI CUMPLE
7	VILLAROEL CABASCANGO MARLON HERNAN	1720942380001	SI CUMPLE
8	TOLEDO CRUZ GONZALO SEBASTIAN	1717487035001	SI CUMPLE
9	CELI ROGEL XIMENA ALEXANDRA	1723040232001	SI CUMPLE
10	GALLARDO ALTUNA JUDITH DEL CARMEN	1705439469001	SI CUMPLE
11	SANCHEZ PEREZ HECTOR HOMERO	1801568062001	SI CUMPLE
12	NIVELO ALVAREZ STALIN EDUARDO	1718977075001	SI CUMPLE
13	VILLAROEL CABASCANGO CESAR XAVIER	1720942026001	SI CUMPLE
14	MERCHAN VEINTIMILLA JUAN CARLOS	1715248041001	SI CUMPLE
15	ALVAREZ HERRERA JAVIER ALFONSO	1719890905001	SI CUMPLE
16	FREIRE SALAVARRIA ALEJANDRO CHRISTIAN	1709889735001	SI CUMPLE

Y recomienda: “Se recomienda a la Máxima autoridad aprobar y autorizar la calificación de ofertas e informe de proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código No. **MCO-MDMQ-2023-605** correspondiente a: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA GUAYLLABAMBA – AZEE**”, afín de que han cumplido con todos los requisitos solicitados por la Entidad.

Se recomienda a usted designar al área de compras públicas la publicación de los resultados de calificación y enviar a sorteo a través del Portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0351-M, de 05 de

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0219-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2023

diciembre de 2023, la Mgs. Aydee Andrea Bermeo Vega, Servidor Municipal 11 de la Administración Zonal Eugenio Espejo, se dirigió a la Mgs. María Fernanda Guillén Palacios, Administradora Zonal Eugenio Espejo, con la finalidad de remitir el documento denominado “ACTA DE RESULTADO DE SORTEO EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL PROCESO MCO-MDMQ-2023-605”; en el cual consta como posible adjudicatario el oferente Gallardo Altuna Judith Del Carmen, con RUC 1705439469001;

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-2134-M, de 12 de diciembre de 2023, el Director de Gestión de Territorio Administración Zonal Eugenio Espejo, se dirigió a la Mgs. María Fernanda Guillén Palacios, Administradora Zonal Eugenio Espejo, con la finalidad de solicitar el cambio de fiscalizador y administrador de contrato, sugiriendo como Administrador de Contrato a la Ing. Ana Lucía Mendoza, Jefa de la Unidad de Obras Públicas; y como Fiscalizador de obra al Ing. Jaime Paltán Caiza, Técnico de la Unidad de Obras Públicas; autorizado mediante sumilla inserta de 12 de diciembre de 2023 en la que se indica “*Autorizado seguir con el trámite correspondiente*”;

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-1329-M, de 12 de diciembre de 2023, el Director Administrativo Financiero Administración Zonal Eugenio Espejo, se dirigió a la Directora de Asesoría Jurídica, con la finalidad de solicitar lo siguiente: “(...) *adjunto en físico y en digital (SITRA) el expediente completo de contratación, a fin de que se proceda conforme a lo dispuesto por la máxima autoridad en comentario inserto en hoja de ruta del Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0351-M, de 05 de diciembre de 2023 que señala “Autorizado (...)” se elabore la resolución de Adjudicación y se gestione la legalización con la Máxima Autoridad.*”.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las competencias determinadas por la Ley, en mi calidad de Administradora Zonal Eugenio Espejo;

RESUELVE

Artículo 1.- Con base en la recomendación expresa de la comisión técnica conformada para llevar adelante la fase precontractual del presente procedimiento de contratación, contenida en el "ACTA DE RESULTADO DE SORTEO EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL PROCESO MCO-MDMQ-2023-605", de 05 de diciembre de 2023, **ADJUDICAR** el contrato derivado del procedimiento de contratación de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-MDMQ-2023-605, cuyo objeto de contratación es: “OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0219-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2023

GUAYLLABAMBA –AZEE”, al oferente Gallardo Altuna Judith Del Carmen, con RUC 1705439469001, por un valor total de por un monto de USD 97.068,43 (noventa y siete mil sesenta y ocho con 43/100 dólares de los Estados Unidos de América), más el IVA, y un plazo de ejecución de 45 días calendario contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo junto con la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato; adjudicación que se realiza por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego.

Artículo 2.- DESIGNAR como Administrador de Contrato a la Ing. Ana Lucía Mendoza, Jefa de la Unidad de Obras Públicas; y como Fiscalizador de obra al Ing. Jaime Paltán Caiza, Técnico de la Unidad de Obras Públicas.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa Financiera, notifique respecto de las designaciones a los profesionales referidos en el artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente resolución, convocatoria, pliegos y demás documentación relevante del proceso, en el Portal de Compras Públicas. www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5.- DISPONER a la Dirección de Dirección Administrativa Financiera de la Administración Zonal Eugenio Espejo que, una vez publicada la presente Resolución en el portal de compras públicas del SERCOP, remita el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica para la elaboración del contrato correspondiente, conforme la normativa emitida para el efecto de elaborar el contrato previa presentación de la documentación habilitante por parte del oferente adjudicado.

Artículo 6.- DISPONER al área requirente, en coordinación con la Dirección Administrativa Financiera, realice la actualización de la Certificación de la Disponibilidad de Registro Presupuestario (de ser el caso), conforme al monto de la presente adjudicación; una vez realizada la actualización, ésta se remita a la Dirección de Asesoría Jurídica para la elaboración del respectivo contrato.

Artículo 7.- El oferente adjudicado deberá remitir a la Dirección de Asesoría Jurídica, al correo electrónico tomas.chaves@quito.gob.ec, en el **término de 5 días** contados a partir de la notificación de la adjudicación en el Portal Compras Públicas del SERCOP, la siguiente documentación requerida para la suscripción del Contrato:

- Certificado de la Contraloría General del Estado de no tener glosas en firme, documento que deberá ser generado y entregado el día de la firma del Contrato.
- Garantía de buen uso de Anticipo, la cual deberá respaldar el 100% del valor a recibir por éste concepto.

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0219-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2023

- Garantía de fiel cumplimiento, deberá ser emitida por un valor igual al 5% del monto total del contrato.
- Garantía técnica, misma que debe garantizar la calidad de los materiales a utilizarse dentro del a obra a ejecutar, con un periodo de duración de un año, que rige desde la fecha de suscripción del Acta de Entrega Provisional.

Los documentos que ameriten la firma deberán suscribirse con firma electrónica conforme lo determinado en la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-106, de 16 de julio de 2020, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, a excepción la declaración juramentada, la cual será entregada de forma física en las oficinas de la Administración Zonal Eugenio Espejo, ubicadas en la ciudad de Quito, Av. Amazonas y Pereira.

El contrato correspondiente será suscrito dentro del término de quince (15) días contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el portal de compras públicas. De no suscribirse el contrato dentro del término señalado por causas imputables al adjudicatario, la entidad contratante procederá con la declaratoria de adjudicatario fallido conforme lo determinado en el artículo 69 de la LOSNCP.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se entenderá notificada desde su publicación en el portal institucional de compras públicas.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a la fecha de suscripción electrónica del documento.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Fernanda Guillen Palacios
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO

Referencias:

- GADDMQ-AZEE-DAF-2023-1329-M

Anexos:

- PROVEEDORES_HABILITADOS.pdf
- SORTEO.rar
- RESULTADO DE SORTEO
- MEMO
- ACTA DE RESULTADO DEL SORTEO MCO 605
- SORTEO.rar



Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0219-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2023

- ACTA_CALIFICACION.pdf
- ACTAAPERTURA.pdf
- ACTACONVALIDACION.pdf
- ACTADEPREGUNTAS.pdf
- ANEXO.pdf
- CUADRO_CALIFICACION.pdf
- ENTREGA_DE_RESULTADOS_SORTEO.pdf
- LISTADOPROVEEDORES.pdf
- MEMOAPERTURA.pdf
- MEMOENTREGACONVALIDACION.pdf
- PROVEEDORES_HABILITADOS.pdf
- DOCUMENTOS HABILITANTES.rar
- GADDMQ-AZEE-2023-0171-R.pdf
- GADDMQ-AZEE-DGT-2023-1765-M.pdf
- MEMORANDO.pdf
- RATIFICACION ACTA DE PREGUNTAS.pdf
- PLIEGOMCOMDMQ2023605GUAYLLABAMBA-signed.pdf
- ENTREGA_DE_RESULTADOS_COMISION.pdf
- ENTREGA_DE_RESULTADOS.pdf
- ACTA_SORTEO_605.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Silvia de Lourdes Davila Morales
Servidor Municipal 7
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Señor Abogado
Juan Ramón Yepez Borja
Servidor Municipal 11
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - UNIDAD ADMINISTRATIVA



Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0216-R

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PROCESO No. MCO-MDMQ-2023-607
OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INTERVENCIONES MENORES EN EL
TERRITORIO PARROQUIAS JIPIJAPA Y RUMIPAMBA-AZEE**

**MGS. MARÍA FERNANDA GUILLÉN PALACIOS
ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, el GADMDMQ se encuentra sujeto a los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación, establecidos en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), determina en su artículo 4 los principios que rigen al Sistema Nacional de Contratación Pública: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (…)”*;

Que, el artículo 6, número 1 y artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen que será la Máxima Autoridad de la institución, o su delegado, quien adjudique el contrato al oferente seleccionado, en los términos de mejor costo, de acuerdo a lo definido en el número 17 del artículo 6 de la LOSNCP;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece *“(…) las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.”*;

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0216-R

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

Que, el número 2 del artículo 51 de la Ley ibídem, respecto de los procedimientos de menor cuantía, determina: “(...)2. *Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)*”;

Que, el artículo 10 del Reglamento General a la LOSNCP (REGLOSNCPC) determina: “*Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: 2. a) Menor cuantía (...)*”;

Que, el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto de los procedimientos de menor cuantía, determina: “*Bienes y servicios.- Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP.*”;

Que, el artículo 88 del Reglamento ibídem establece: “*Término para la Adjudicación.- En los procedimientos de contratación pública, la resolución de ADJUDICACIÓN se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a la etapa de calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda. Una vez emitida la resolución de ADJUDICACIÓN, las entidades contratantes deberán publicarla en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública en el término de un día.(...)*”;

Que, mediante Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en el artículo 6 delega entre otros, a los Administradores Zonales para que dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a los montos autorizados; y, para el caso de las Administraciones Zonales, dentro del siguiente monto: desde 0 (cero) al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado;

Que, mediante Resolución No. AQ 010-2022 de 23 de marzo de 2023, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, reforma la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020;

Que, mediante Acción de Personal No. 0000010919, que rige a partir del 30 de mayo de 2023, la Directora Metropolitana de Recursos Humanos, delegada del Alcalde Metropolitano de Quito, con base en lo señalado para el efecto en la Ley Orgánica del Sector Público –LOSEP, nombró como Administradora de la Zona Norte Eugenio Espejo a la Msc. María Fernanda Guillén Palacios;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se elaboraron los estudios requeridos para iniciar el procedimiento precontractual y mediante el documento denominado: “*ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL MENOR CUANTÍA DE OBRAS “OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INTERVENCIONES MENORES EN EL TERRITORIO PARROQUIAS JIPIJAPA Y RUMIPAMBA-AZEE”*», de 25 de septiembre de 2023, elaborado por el Arq. Santiago Pozo N., Técnico

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0216-R

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

de Obras Públicas; y Revisado por la Ing. Ing. Ana Lucia Mendoza V., Jefe de Obras Públicas, se definió el presupuesto referencial para el procedimiento de contratación;

Que, mediante Certificación Presupuestaria No. 1000069122 de 28 de septiembre de 2023, la Jefa Financiera de la Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó la disponibilidad presupuestaria por un monto de USD 157.132,51 (ciento cincuenta y siete mil ciento treinta y dos con 51/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA, dentro de la partida presupuestaria No. 750104, denominada: “Urbanización y Embellecimiento”;

Que, mediante Resolución de Inicio Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0173-R, de 04 de octubre de 2023, la Mgs. María Fernanda Guillén Palacios, Administradora Zonal Eugenio Espejo, resolvió, entre otros: I) Disponer el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obras signado con el código No. MCO-MDMQ-2023-607; II) Aprobar los pliegos elaborados por la Dirección Administrativa Financiera signados con el código No. MCO-MDMQ-2023-607, generado para la contratación del proceso denominado: “OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INTERVENCIONES MENORES EN EL TERRITORIO PARROQUIAS JIPIJAPA Y RUMIPAMBA-AZEE”, conforme los modelos obligatorios publicados por el SERCOP, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y el Sistema MFC; III) Designar como miembros de la Comisión Técnica a los siguientes servidores de la Administración Zonal Eugenio Espejo Arq. Ligia Granda: Delegado de la Máxima Autoridad, Ing. Andrea Bermeo: Titular Unidad Requirente, y, Arq. Patricio Hidalgo: Profesional afín al objeto de contratación.

Que, de conformidad con el cronograma del procedimiento establecido en el pliego, el 04 de octubre de 2023, se procedió a publicar la convocatoria en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, mediante Acta de Preguntas Respuestas y Aclaraciones de 13 de octubre de 2023, los miembros de la comisión técnica conformada para llevar adelante la fase precontractual del presente procedimiento de contratación, realizó siete (07) aclaraciones y procedió a responder cuarenta y siete (47) preguntas de los posibles oferentes en el procedimiento atinente;

Que, mediante Acta de Apertura de Oferta, de 24 de octubre de 2023, los miembros de la comisión técnica conformada para llevar adelante la fase precontractual del presente procedimiento de contratación constató la participación de setenta y cuatro (74) oferente, de acuerdo al siguiente detalle:

#	OFERENTE	RUC
1	CARAGUAY GAVILANES DANIELA PATRICIA	1719506220001
2	ENRIQUEZ CHICAIZA ARMANDO RAMIRO	1722250444001
3	BERNYS ALMEIDA KEVIN ANDRES	1718593229001
4	SANDOVAL PALLO JORGE GERMAN	1710319359001
5	TROYA RODRIGUEZ DAVID PEDRO	1724547870001
6	TOAPANTA CHICAIZA MARCO ANTONIO	1708650476001
7	TOSCANO GALLARDO JAMIL EDUARDO	1715811889001
8	GUADALUPE GALLARDO MANUEL MAURICIO	1718099060001
9	GUTIERREZ HERRERA JENNIFER DIANE	1722633524001
10	VACA SANCHEZ CARLOS ALBERTO	1803793999001



Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0216-R

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

11	INGENIEROS Y ARQUITECTOS GALLO-CORDOVA CIA.LTDA.	1792972876001
12	GUAYGUA CANTUÑA EDUARDO GERARDO	1717751810001
13	BEDOYA MARTINEZ MYRIAM CUMANDA	1707290217001
14	CORREA ORTIZ BRYAN GONZALO	1721321212001
15	ALLAICA CHAFLA EDISON ISRAEL	1725682064001
16	ESPIN POAQUIZA TANNIA MARIBEL	1500744774001
17	ALVAREZ PABON FRANCISCO GONZALO	1703887503001
18	NARANJO DAVILA ESTEBAN PATRICIO	1803005600001
19	ARBOLEDA MOLINA MARCELO AUGUSTO	1704410271001
20	BARRENO LLIGUIN LUIS RAMIRO	1802716413001
21	HERRERA SANGO LUIS GONZALO	1708033731001
22	FREIRE CAZAGALLO BRYAN ANDRES	1720046083001
23	CORDERO ALBARRACIN LUIS RODOLFO	1709437485001
24	FREIRE LUNA ANDREA ELIZABETH	1723446421001
25	RACINES VIZUETE DARWIN EDUARDO	1708448970001
26	ALVAREZ LOPEZ RODRIGO JAVIER	1718576851001
27	PILLAJO ANDRANGO CHRISTIAN DAVID	1720038379001
28	ESPINOSA NUÑEZ DAMIAN PATRICIO	0501235758001
29	URGILES GUARDERAS LUIS MIGUEL	1720359494001
30	ALBARRACIN CHICAIZA EDISON EFRAIN	1708746118001
31	CARRILLO TAPIA SAMANTA KAROLINA	1723794952001
32	TACO GOMEZ JUAN MANUEL	1706740378001
33	LOPEZ ORTIZ JUAN CARLOS	1802908309001
34	VILLAROEEL CABASCANGO MARLON HERNAN	1720942380001
35	CEDILLO CEDILLO FRANZ NAPOLEON	1709179020001
36	PERUGACHI GILVER	1003693684001
37	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DIMEGA S.A.	1792319277001
38	ALEMAN GARCIA FRANCISCO FABIAN	1720032943001
39	FLORES ESCOBAR JESUS HERNAN	1706787445001
40	PAZMIÑO GARCIA JOSE GABRIEL	0201881299001
41	JAAN CONSTRUCCIONES CONSTRUCTORAJAAN CIA.LTDA.	1792986249001
42	COOPERATIVA DE MAESTROS ESPECIALIZADOS EN LA CONSTRUCCION CIVIL Y ANEXOS COOPECC	1792363918001
43	ALDAZ BOHORQUEZ ESTEFANO SEBASTIAN	1718670902001
44	GUAMIALAMA ERAZO EDGAR GUSTAVO	0401462023001
45	TOCTAGUANO TIGMASI LEONARDO DAVID	1721085411001
46	INGMO-PROYECTOS S.A.S.	1793191453001
47	RAMIREZ AGUILAR GEOVANNA CAROLINA	1717705576001
48	AGUILAR MOROCHO ERICK ALEJANDRO	1720478971001
49	GALLARDO ALTUNA JUDITH DEL CARMEN	1705439469001
50	ALAJO GUEVARA PEDRO JAVIER	0602923104001
51	GONZÁLEZ DÍAZ DARWIN LEODÁN	0201515871001
52	CARPIO CAROA LUIS DAVID	1721595435001
53	YUGCHA QUILUMBA BOLIVAR IVAN	1719651117001
54	OBRAS CIVILES Y VIALES CONSTRUCCIONES OCIVIALCO CIA. LTDA.	1792180538001

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0216-R

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

55	LALANGUI GARCIA JONNATHAN RENE	1725516965001
56	CUBE INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORES INMOCUBE CIA. LTDA.	1792265614001
57	CHICAIZA ULLE MANUEL FERNANDO	1706758982001
58	CONSTRUCCIONES ROLANDO CUAMACAS VEGA VEGACUCONSTRUCCIONES CIA.LTDA.	1792764866001
59	TOSCANO REVELO JEFFERSON DANIEL	1725873093001
60	LINEAL SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	1793194313001
61	MOLESTINA AGUILERA IVAN DIMITRI	1704300589001
62	NIVELo ALVAREZ STALIN EDUARDO	1718977075001
63	PILLAJO LOPEZ CARLOS GABRIEL	1719626275001
64	ANFUBRY S.A.S. B.I.C.	1793202684001
65	PROAÑO ROSERO GUSTAVO GASPAR	1704896032001
66	TOBAR CARDENAS OBERDAN ALEXANDER	1750445551001
67	CONDO LUCANO BYRON RUBEN	1716824196001
68	BERNI PINTO ALVARO CLEMENTE	1706493614001
69	CACERES SALTOS RUBEN BOLIVAR	1706295811001
70	HEREDIA AYALA BYRON GIOVANOLI	1713196481001
71	ARAUZ-VG S.A.S.	1793204227001
72	TACURI CARLOS	1719023523001
73	CONDOLO ALEJANDRO MIREYA MARIBEL	1719291278001
74	RODRIGUEZ CARVAJAL EDWIN EDUARDO	1705613584001

Que, mediante Acta de Convalidación de Errores, de 25 de octubre de 2023, los miembros de la comisión técnica conformada para llevar adelante la fase precontractual del presente procedimiento de contratación evidenciaron que existen errores de forma a ser convalidados por parte de los oferentes BERNYS ALMEIDA KEVIN ANDRES, TOSCANO GALLARDO JAMIL EDUARDO, GUTIERREZ HERRERA JENNIFER DIANE, VACA SANCHEZ CARLOS ALBERTO INGENIEROS Y ARQUITECTOS GALLO-CORDOVA CIA.LTDA., BEDOYA MARTINEZ MYRIAM CUMANDA, ESPIN POAQUIZA TANNIA MARIBEL, ALVAREZ PABON FRANCISCO GONZALO, BARRENO LLIGUIN LUIS RAMIRO, HERRERA SANGO LUIS GONZALO, CORDERO ALBARRACIN LUIS RODOLFO, FREIRE LUNA ANDREA ELIZABETH, CONSORCIO RD INGENIEROS (RODRIGO JAVIER ALVAREZ LOPEZ, DIEGO JAVIER AGUIRRE TOBAR), ESPINOSA NUÑEZ DAMIAN PATRICIO, ALBARRACIN CHICAIZA EDISON EFRAIN, VILLAROEEL CABASCANGO MARLON HERNAN, CONSORCIO PARQUES FJ, CEDILLO CEDILLO FRANZ NAPOLEON, JHORDAN JOSE VILLAMARIN ZAMBRANO, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DIMEGA S.A. (TATIANA EGAS ACOSTA, ERICK MAURICIO MORALES EGAS), ALEMAN GARCIA FRANCISCO FABIAN, COOPERATIVA DE MAESTROS ESPECIALIZADOS EN LA CONSTRUCCION CIVIL Y ANEXOS COOPECC. ANDRES MAURICIO ORBE ORTIZ, TOCTAGUANO TIGMASI LEONARDO DAVID (SOLO 2 TECNICOS), INGMO-PROYECTOS S.A.S., LENIN FABIAN MEDINA ORELLANA), GALLARDO ALTUNA JUDITH CARMEN, ALAJO GUEVARA PEDRO JAVIER, . GONZÁLEZ DÍAZ DARWIN LEODÁN, YUGCHA QUILUMBA BOLIVAR IVAN, CONSTRUCCIONES ROLANDO CUAMACAS VEGA VEGACUCONSTRUCCIONES CIA.LTDA., LINEAL SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. HENRY ROBERTO BRAVO BAUTISTA (RL), ANDERSON ALEXIS BAUTISTA BAUTISTA, MOLESTINA AGUILERA IVAN DIMITRI, NIVELo ALVAREZ STALIN EDUARDO, PROAÑO ROSERO GUSTAVO GASPAR, BERNI PINTO ALVARO CLEMENTE, y, CONDOLO ALEJANDRO MIREYA MARIBEL;



Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0216-R

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE CONVALIDACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL PROCESO, de 24 de noviembre de 2022, los miembros de la comisión técnica conformada para llevar adelante la fase precontractual del presente procedimiento de contratación, con base en los resultados obtenidos concluye que 2 oferentes cumplen con todos los parámetros solicitados de conformidad al siguiente cuadro:

No.	OFERENTE	RUC	OBSERVACIONES
16	ESPIN POAQUIZA TANNIA MARIBEL	1500744774001	SI CUMPLE
17	ALVAREZ PABON FRANCISCO GONZALO	1703887503001	SI CUMPLE

Y recomienda: “Se recomienda a la Máxima Autoridad aprobar y autorizar la calificación de ofertas e informe de proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código No. **MCO-MDMQ-2023-607** (...) Se recomienda a usted disponer al área de compras públicas la publicación de los resultados de calificación y enviar a sorteo a través del Portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con el cuadro que antecede.”

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0358-M, de 11 de diciembre de 2023, la Arq. Ligia Sonia Granda Curimilma, Servidora Municipal 8 de la Administración Zonal Eugenio Espejo, se dirigió a la Mgs. María Fernanda Guillen Palacios, Administradora Zonal Eugenio Espejo, con la finalidad de remitir el Acta Nro. 05 de resultados del sorteo del proceso MCO-MDMQ-2023-607; en el cual consta como posible adjudicatario el Sr. Álvarez Pabón Francisco Gonzalo (CONSORCIO PARQUES AZEE) con Ruc Nro. 1703887503001;

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-1337-M, de 13 de diciembre de 2023, el Director Administrativo Financiero Administración Zonal Eugenio Espejo, se dirigió a la Directora de Asesoría Jurídica, con la finalidad de solicitar lo siguiente: “(...) adjunto en físico y en digital (SITRA) el expediente completo de contratación, a fin de que se proceda conforme a lo dispuesto por la máxima autoridad en comentario inserto en hoja de ruta del Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0358-M, de 11 de diciembre de 2023 que señala “Autorizado (...)” del procedimiento de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-MDMQ-2023-607, cuyo objeto de contratación es: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INTERVENCIONES MENORES EN EL TERRITORIO PARROQUIAS JIPIJAPA Y RUMIPAMBA-AZEE**”; cuyo posible adjudicatario es el Sr. Francisco Gonzalo Álvarez Pabón con RUC Nro. 1703887503001;

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las competencias determinadas por la Ley, en mi calidad de Administradora Zonal Eugenio Espejo;

RESUELVE

Artículo 1.- Con base en la recomendación expresa de la comisión técnica conformada para llevar adelante la fase precontractual del presente procedimiento de contratación, contenida en el ACTA DE APERTURA DE CONVALIDACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL PROCESO, de 24 de noviembre de 2023, **ADJUDICAR** el contrato derivado del procedimiento de contratación de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-MDMQ-2023-607, cuyo objeto de contratación es: “**OBRAS DE**

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0216-R

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INTERVENCIONES MENORES EN EL TERRITORIO PARROQUIAS JIPIJAPA Y RUMIPAMBA-AZEE”, al oferente Sr. Francisco Gonzalo Álvarez Pabón (CONSORCIO PARQUES AZEE) con RUC Nro. 1703887503001, por un valor total de USD 157.132.51 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL, CIENTO TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y UNO) más el IVA, y un plazo de ejecución de 60 días calendario contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible; adjudicación que se realiza por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego.

Artículo 2.- DESIGNAR al Arq. Santiago Pozo con número de Cédula de Ciudadanía Nro. 1711885697; como Administrador del Contrato, y al Arq. Renato Flores Puruncajas, con número de Cédula de Ciudadanía Nro. 1713149613, como fiscalizador de Obra;

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente resolución, convocatoria, pliegos y demás documentación relevante del proceso, en el Portal de Compras Públicas. www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección de Dirección Administrativa Financiera de la Administración Zonal Eugenio Espejo que, una vez publicada la presente Resolución en el portal de compras públicas del SERCOP, remita el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica para la elaboración del contrato correspondiente, conforme la normativa emitida para el efecto de elaborar el contrato previa presentación de la documentación habilitante por parte del oferente adjudicado.

Artículo 5.- DISPONER al área requirente, en coordinación con la Dirección Administrativa Financiera, realice la actualización de la Certificación de la Disponibilidad de Registro Presupuestario, conforme al monto de la presente adjudicación; una vez realizada la actualización, ésta se remita a la Dirección de Asesoría Jurídica para la elaboración del respectivo contrato (de ser el caso).

Artículo 6.- El oferente adjudicado deberá remitir a la Dirección de Asesoría Jurídica, al correo electrónico tomas.chaves@quito.gob.ec, en el **término de 5 días** contados a partir de la notificación de la adjudicación en el Portal Compras Públicas del SERCOP, la siguiente documentación requerida para la suscripción del Contrato:

- Certificado de la Contraloría General del Estado de no tener glosas en firme, documento que deberá ser generado y entregado el día de la firma del Contrato.
- Garantías que constas en los pliegos y en las especificaciones técnicas del proceso.
- Demás documentación establecidas en las Especificaciones técnicas del proceso.

Los documentos que ameriten la firma deberán suscribirse con firma electrónica conforme lo determinado en la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-106, de 16 de julio de 2020, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, a excepción la declaración juramentada, la cual será entregada de forma física en las oficinas de la Administración Zonal Eugenio Espejo, ubicadas en la ciudad de Quito, Av. Amazonas y Pereira.

El contrato correspondiente será suscrito dentro del término establecido en la LOSNCP y su Reglamento.

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0216-R

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se entenderá notificada desde su publicación en el portal institucional de compras públicas.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a la fecha de suscripción electrónica del documento.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Fernanda Guillen Palacios
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO

Referencias:

- GADDMQ-AZEE-DAF-2023-1337-M

Anexos:

- RESULTADOS DEL SORTEO.pdf
- ACTA DE RESULTADO DEL SORTEO MCO 607-signed-signed-signed-signed.pdf
- LISTADO PROVEEDORES 07.pdf
- 21 DELEGACION.pdf
- 20 ACCION DE PERSONAL.pdf
- PLIEGOMCO-MDMQ-2023-607JIPIJAPARUMIPAMBA-signed.pdf
- ESPECIFICACIONESTECNICAS.pdf
- Búsqueda de CPC en Catálogo Electrónico.pdf
- GADDMQ-AZEE-2023-0173-R.pdf
- DOCUMENTOS HABILITANTES.rar
- ACTADEAPERTURA.pdf
- ANEXOCALIFICACION.pdf
- ACTADEPREGUNTAS.pdf
- ACTADECALIFICACION.pdf
- ACTACONVALIDACION.pdf
- RESULTADOS DEL SORTEO.pdf
- DESIGNACIONSECRETARIA1.pdf
- DESIGNACIONSECRETARIA2.pdf
- ENTREGAACTAAPERTURA (2).pdf
- ENTREGAACTACONVALIDACION.pdf
- Listado Habilitados.pdf
- MEMORANDO1797.pdf
- MEMORANDOENTREGADECALIFICACION.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Silvia de Lourdes Davila Morales
Servidor Municipal 7
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Señor Abogado
Juan Ramón Yopez Borja
Servidor Municipal 11
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - UNIDAD ADMINISTRATIVA



Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0216-R

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023



Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0231-R

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PROCESO No. MCO-MDMQ-2023-606

**MGS. MARÍA FERNANDA GUILLÉN PALACIOS
ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, el GADMDMQ se encuentra sujeto a los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación, establecidos en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), determina en su artículo 4 los principios que rigen al Sistema Nacional de Contratación Pública: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

Que, el artículo 6, número 1 y artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen que será la Máxima Autoridad de la institución, o su delegado, quien adjudique el contrato al oferente seleccionado, en los términos de mejor costo, de acuerdo a lo definido en el número 17 del artículo 6 de la LOSNCP;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece *“(...) las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.”*;

Que, el número 2 del artículo 51 de la Ley ibídem, respecto de los procedimientos de menor cuantía, determina: *“(...)2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)*”;

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0231-R

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023

Que, el artículo 10 del Reglamento General a la LOSNCP (REGLOSNCP) determina: “Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: 2. a) Menor cuantía (...);”

Que, el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto de los procedimientos de menor cuantía, determina: “Bienes y servicios.- Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP.”;

Que, el artículo 88 del Reglamento ibidem establece: “Término para la Adjudicación.- En los procedimientos de contratación pública, la resolución de ADJUDICACIÓN se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a la etapa de calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda. Una vez emitida la resolución de ADJUDICACIÓN, las entidades contratantes deberán publicarla en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública en el término de un día.(...)”;

Que, mediante Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en el artículo 6 delega entre otros, a los Administradores Zonales para que dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a los montos autorizados; y, para el caso de las Administraciones Zonales, dentro del siguiente monto: desde 0 (cero) al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado;

Que, mediante Resolución No. AQ 010-2022 de 23 de marzo de 2023, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, reforma la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020;

Que, mediante Acción de Personal No. 0000010919, que rige a partir del 30 de mayo de 2023, la Directora Metropolitana de Recursos Humanos, delegada del Alcalde Metropolitano de Quito, con base en lo señalado para el efecto en la Ley Orgánica del Sector Público –LOSEP, nombró como Administradora de la Zona Norte Eugenio Espejo a la Msc. María Fernanda Guillén Palacios;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se elaboraron los estudios requeridos para iniciar el procedimiento precontractual y mediante el documento denominado: “ESPECIFICACIONES TECNICAS MENOR CUANTIA DE OBRAS ADECUACION DE TERRRENO CON CUBIERTA METALICA PARA ACTIVIDADES LUDICAS DEL ADULTO MAYOR Y MURO DE CONTENCIÓN (OE15B Y SALVADOR BUSTAMENTE), SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA-AZEE.”», de 02 de octubre de 2023, elaborado por la Ing. Ana Lucia Mendoza V., Jefe de Obras Públicas; y Revisado por el Msc. José Ignacio Loza, Director de Gestión de Territorio, se definió el presupuesto referencial para el procedimiento de contratación;

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0231-R

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023

Que, mediante Certificación Presupuestaria No. 1000069094 de 27 de septiembre de 2023, la Jefa Financiera de la Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó la disponibilidad presupuestaria por un monto de USD. 95.000.00 (noventa y cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA, dentro de la partida presupuestaria No. 750104, denominada: “Urbanización y Embellecimiento”;

Que, mediante Resolución de Inicio Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0172-R, de 03 de octubre de 2023, la Mgs. María Fernanda Guillén Palacios, Administradora Zonal Eugenio Espejo, resolvió: (...) *Artículo 1.- Disponer el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obras signado con el código No. MCO-MDMQ-2023-606, generado para la contratación del proceso denominado: “ADECUACIÓN DE TERRENO CON CUBIERTA METÁLICA PARA ACTIVIDADES LÚDICAS DEL ADULTO MAYOR Y MURO DE CONTENCIÓN (OE15B Y SALVADOR BUSTAMANTE), SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”, con un presupuesto referencial de USD 95.000,00 (NOVENTA CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 45 días contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por la Dirección Administrativa Financiera signados con el código No. MCO-MDMQ-2023-606, generado para la contratación del proceso denominado: “ADECUACIÓN DE TERRENO CON CUBIERTA METÁLICA PARA ACTIVIDADES LÚDICAS DEL ADULTO MAYOR Y MURO DE CONTENCIÓN (OE15B Y SALVADOR BUSTAMANTE), SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”, conforme los modelos obligatorios publicados por el SERCOP, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y el Sistema MFC. Artículo 3.- Designar como miembros de la Comisión Técnica a los siguientes servidores de la Administración Zonal Eugenio Espejo: Arq. Alina López Delegado de la Máxima Autoridad. Arq. Ligia Granda Titular del Área Requirente o su delegado. Ing. Wilson Tenorio Profesional afín al objeto de la contratación. La Comisión Técnica llevará adelante el procedimiento de Cotización de Obras signado con el código No. MCO-MDMQ-2023-606, generado para la contratación del proceso denominado: “ADECUACIÓN DE TERRENO CON CUBIERTA METÁLICA PARA ACTIVIDADES LÚDICAS DEL ADULTO MAYOR Y MURO DE CONTENCIÓN (OE15B Y SALVADOR BUSTAMANTE), SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”, participarán en todas las etapas del mismo, evaluarán su cumplimiento, elaborarán las actas o informes que contendrán la justificación discutida y sus decisiones debidamente suscritas por la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o a su delegado, y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso; Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente resolución, convocatoria, pliegos y demás documentación relevante del proceso, en el Portal de Compras Públicas. www.compraspublicas.gob.ec. Artículo 5.- Aprobar el cronograma del proceso que se publicará en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec. Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y publicación en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec”;*

Que, de conformidad con el cronograma del procedimiento establecido en el pliego, el 03 de octubre de 2023, se procedió a publicar la convocatoria en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 11 de octubre de 2023, los miembros de la Comisión Técnica conformada para llevar adelante la fase precontractual del presente procedimiento de contratación, realizó siete (07) aclaraciones y procedió a responder treinta seis (36) preguntas de los posibles oferentes en el procedimiento atinente;

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0231-R

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTA, de 20 de octubre de 2023, los miembros de la comisión técnica conformada para llevar adelante la fase precontractual del presente procedimiento de contratación constató la participación de ciento seis (106) oferentes, de acuerdo al siguiente detalle:

#	PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	NO. ARCHIVOS	OBSERVACIONES
1	ENRIQUEZ CHICAIZA ARMANDO RAMIRO	16/10/2023	12H26	4 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
2	BERNYS ALMEIDA KEVIN ANDRES	15/10/2023	21H15	22 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
3	USIÑA PONCE CARLOS DANILO	12/10/2023	14H35	22 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
4	CONDOR HARO JENNY ALEXANDRA	17/10/2023	11H41	27 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
5	SANDOVAL PALLO JORGE GERMAN	17/10/2023	11H13	4 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
6	ANDRADE CORAL CARLOS HERIBERTO	13/10/2023	16H51	75 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
7	TOAPANTA CHICAIZA MARCO ANTONIO	17/10/2023	00H15	28 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
8	TOSCANO GALLARDO JAMIL EDUARDO	17/10/2023	11H44	19 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
9	VILLACIS YANK LUIS RAFAEL	16/10/2023	17H02	28 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
10	ERAZO BELTRAN EDISON PATRICIO	17/10/2023	11H23	3 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
11	OCHOA CHICAIZA SILVANA MARGOTH	17/10/2023	11H44	23 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
12	GUTIERREZ HERRERA JENNIFER DIANE	16/10/2023	23H02	14 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
13	ARALCONST S.A.S.	16/10/2023	22H20	16 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
14	H&H CONSTRUCCIONES S.A.S.	17/10/2023	00H53	22 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
15	AGUAS CAMACHO ADRIÁN PATRICIO	17/10/2023	11H07	29 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
16	VACA SANCHEZ CARLOS ALBERTO	17/10/2023	11H51	35 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
17	QUIJIA REYES LUIS FERNANDO	16/10/2023	17H25	23 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
18	PAZMIÑO CARDENAS CARLOS RAMIRO	17/10/2023	11H32	23 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
19	ALBAN JARAMILLO DANIEL GUSTAVO	15/10/2023	13H00	22 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
20	GUALLAN ORTIZ EDGAR ARMANDO	16/10/2023	22H10	17 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0231-R

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023

21	INGENIEROS Y ARQUITECTOS GALLO-CORDOVA CIA.LTDA.	17/10/2023	10H41	31 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
22	ABAMBARI GUACHAMIN JUAN CARLOS	16/10/2023	12H09	16 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
23	CORREA ORTIZ BRYAN GONZALO	16/10/2023	10H25	4 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
24	ALLAICA CHAFLA EDISON ISRAEL	16/10/2023	11H48	4 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
25	COLOMA GORDILLO VICTOR HUGO	16/10/2023	13H41	14 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
26	SALTOS NARANJO GLADYS CARMITA	17/10/2023	11H56	26 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
27	ALVAREZ PABON FRANCISCO GONZALO	17/10/2023	10H41	26 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
28	BORJA LEON LIBIO PATRICIO	17/10/2023	11H24	25 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
29	BJERAZO INMOCONSTRUCTORA CIA.LTDA.	17/10/2023	11H12	21 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
30	ARBOLEDA MOLINA MARCELO AUGUSTO	16/10/2023	07H03	17 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
31	FREIRE CAZAGALLO BRYAN ANDRES	17/10/2023	11H25	44 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
32	FERNANDEZ PAUCAR LUIS OLMEDO	16/10/2023	03H26	17 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
33	GUAMANI RODRIGUEZ MARIO ANDRES	17/10/2023	05H41	15 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
34	MATERIALES MACONKASA S.A.	12/10/2023	12H32	19 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
35	CORDERO ALBARRACIN LUIS RODOLFO	16/10/2023	16H55	25 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
36	CHANCHAY ANAGUANO DIEGO MARCELO	17/10/2023	11H16	20 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
37	PERUGACHI ABAD GERMANICO JAVIER	14/10/2023	18H29	18 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
38	CHIMBO GUACHAMIN JULIA MARIANA	17/10/2023	10H42	28 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
39	ROMERO ALBAN RICARDO MAURICIO	14/10/2023	12H34	30 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
40	PONCE NIETO FABIAN CRISTOBAL	17/10/2023	11H45	19 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
41	PILLAJO ANDRANGO CHRISTIAN DAVID	16/10/2023	19H32	4 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
42	ESPINOSA NUÑEZ DAMIAN PATRICIO	17/10/2023	08H37	19 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0231-R

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023

43	URGILES GUARDERAS LUIS MIGUEL	16/10/2023	15H39	21 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
44	ALBARRACIN CHICAIZA EDISON EFRAIN	17/10/2023	11H08	35 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
45	ENDARA GONZALEZ WASHINGTON HUMBERTO	17/10/2023	11H22	29 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
46	PUENTE CARDENAS GABRIELA SALOME	16/10/2023	20H47	20 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
47	CARRILLO TAPIA SAMANTA KAROLINA	16/10/2023	11H02	4 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
48	VILLEGAS CENTENO CHRISTIAN MAURICIO	16/10/2023	19H12	25 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
49	PEREZ RODRIGUEZ CHRISTIAN ALEJANDRO	16/10/2023	18H33	14 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
50	CADENA CABASCANGO LUIS MANUEL	17/10/2023	11H06	22 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
51	COLOMA ARAUJO DIEGO MARCELO	16/10/2023	13H19	14 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
52	SARZOSA RIERA VICENTE CARLOS	17/10/2023	01H00	23 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
53	MOREIRA VILLAMAR CARLOS ENRIQUE	17/10/2023	11H23	27 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
54	CONDO&CONDO INGENIEROS CONSTRUCTORES CIA.LTDA	17/10/2023	11H48	23 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
55	SANCHEZ VILLAFUERTE EDGAR FABIAN	17/10/2023	10H57	17 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
56	LOPEZ ORTIZ JUAN CARLOS	17/10/2023	12H00	15 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
57	VILLAROEL CABASCANGO MARLON HERNAN	17/10/2023	10H58	19 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
58	CEDILLO CEDILLO FRANZ NAPOLEON	17/10/2023	11H19	27 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
59	GUALOTO FLORES EDISON XAVIER	17/10/2023	10H47	34 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
60	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DIMEGA S.A.	16/10/2023	22H56	30 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
61	FLORES ESCOBAR JESUS HERNAN	12/10/2023	13H59	19 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
62	CONSQUALTO CONSTRUCCIONES S.A.S.	15/10/2023	23H39	25 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
63	PAZMIÑO GARCIA JOSE GABRIEL	17/10/2023	10H32	14 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
64	VILLACRESES CABRERA JUAN PABLO	17/10/2023	10H06	21 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
65	JAAN CONSTRUCCIONES CONSTRUCTORAJAAN CIA.LTDA.	17/10/2023	11H48	15 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL



Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0231-R

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023

66	CONSTRUCTORA MULTICONSTRUCTOR AUCANCELA MULTCONST S A	17/10/2023	11H33	23 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
67	FERNANDEZ FLORES ROBERTO XAVIER	17/10/2023	09H02	24 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
68	MORALES QUIÑONEZ ALEXANDRA DEL CARMEN	16/10/2023	21H48	17 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
69	SANCHEZ JOSE RODRIGO	17/10/2023	06H30	15 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
70	LOZA VEGA LUIS ERNESTO	17/10/2023	10H42	21 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
71	CONSTRUCTORES JCO S.A.S.	17/10/2023	11H19	14 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
72	QUINCHIGUANO ÑACATO DANIEL ROBERTO	16/10/2023	11H40	32 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
73	DYCONSERV S.A.S.	16/10/2023	21H29	23 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
74	INGMO-PROYECTOS S.A.S.	12/10/2023	15H54	23 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
75	RAMIREZ AGUILAR GEOVANNA CAROLINA	17/10/2023	11H54	15 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
76	ATIAGA ESCOBAR ROCIO DE LOS ANGELES	17/10/2023	10H41	26 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
77	FLORES ASTUDILLO BAIRON GERMAN	17/10/2023	11H12	10 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
78	CA&FE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	17/10/2023	10H12	24 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
79	GALLARDO ALTUNA JUDITH DEL CARMEN	16/10/2023	19H22	22 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
80	AYASANT CONSTRUCCIONES S.A.S.	17/10/2023	11H07	23 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
81	ALVAREZ PABON ALFONSO RUBEN	17/10/2023	11H21	24 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
82	CHALANYDAMIAN S.A.S.	13/10/2023	06H32	23 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
83	AGUIRRE TOBAR DIEGO JAVIER	17/10/2023	11H56	20 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
84	GARCIA YEPEZ FAUSTO FERNANDO	16/10/2023	09H28	21 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
85	SANCHEZ PEREZ HECTOR HOMERO	16/10/2023	18H16	22 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
86	YUGCHA QUILUMBA BOLIVAR IVAN	17/10/2023	11H40	15 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
87	ARKCONSTRUCTIVA CIA. LTDA.	17/10/2023	11H42	29 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
88	OBRAS CIVILES Y VIALES CONSTRUCCIONES OCIVIALCO CIA. LTDA.	16/10/2023	15H14	23 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
89	CASTARCONS CIA LTDA	16/10/2023	19H29	22 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0231-R

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023

90	CUBE INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORES INMOCUBE CIA. LTDA.	17/10/2023	08H52	7 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
91	CHICAIZA ULLE MANUEL FERNANDO	17/10/2023	09H35	4 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
92	CONSTRUCCIONES ROLANDO CUAMACAS VEGA VEGACUCONSTRUCCIONES CIA.LTDA.	17/10/2023	11H55	42 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
93	LINEAL SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	17/10/2023	11H37	19 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
94	MOLESTINA AGUILERA IVAN DIMITRI	16/10/2023	11H44	19 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
95	ANFUBRY S.A.S. B.I.C.	16/10/2023	17H38	4 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
96	PROAÑO ROSERO GUSTAVO GASPAR	16/10/2023	19H55	28 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
97	CHAVEZ SANDOVAL PETER DANIEL	12/10/2023	18H00	20 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
98	CACERES SALTOS RUBEN BOLIVAR	17/10/2023	11H12	25 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
99	VILLAROEL CABASCANGO CESAR XAVIER	17/10/2023	11H25	26 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
100	REMACHE POZO MILTON JOFFRE	16/10/2023	18H42	22 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
101	HEREDIA AYALA BYRON GIOVANOLI	17/10/2023	10H53	14 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
102	ARAUZ-VG S.A.S.	16/10/2023	09H43	27 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
103	MERCHAN VEINTIMILLA JUAN CARLOS	13/10/2023	18H24	29 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
104	ALVAREZ HERRERA JAVIER ALFONSO	17/10/2023	11H19	24 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
105	LEON VALAREZO PAUL EDUARDO	15/10/2023	19H43	18 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL
106	CONDOLO ALEJANDRO MIREYA MARIBEL	16/10/2023	22H56	4 ARCHIVOS	FORMA DIGITAL

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de 23 de octubre de 2023, los miembros de la Comisión Técnica conformada para llevar adelante la fase precontractual del presente procedimiento de contratación evidenciaron “una vez que ha analizado la oferta presentada, al amparo de lo previsto en el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resolución SERCOP No. 134 y sus reformas, resuelve abrir la etapa de convalidación de errores, por cuanto existen errores o inconsistencias que deban ser subsanados”; con el fin de continuar con el proceso por parte de los oferentes: USIÑA PONCE CARLOS DANILO, ANDRADE CORAL CARLOS HERIBERTO, VACA SANCHEZ CARLOS ALBERTO, PAZMIÑO CARDENAS CARLOS RAMIRO, ALVAREZ PABON FRANCISCO GONZALO, BORJA LEON LIBIO PATRICIO, FREIRE

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0231-R

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023

CAZAGALLO BRYAN ANDRES, SARZOSA RIERA VICENTE CARLO, CONDO&CONDO INGENIEROS CONSTRUCTORES CIA.LTDA, JEFERSON DANIEL TOSCANO REVELO; FLORES ESCOBAR JESUS HERNAN, FERNANDEZ FLORES ROBERTO XAVIER, SANCHEZ JOSE RODRIGO, LOZA VEGA LUIS ERNESTO, GALLARDO ALTUNA JUDITH DEL CARMEN, AYASANT CONSTRUCCIONES S.A., CHICAIZA ULLE MANUEL FERNANDO, VILLAROEL CABASCANGO CESAR XAVIER, ALVAREZ HERRERA JAVIER ALFONSO;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE CONVALIDACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL PROCESO, de 29 de noviembre de 2022, los miembros de la Comisión Técnica conformada para llevar adelante la fase precontractual del presente procedimiento de contratación, con base en los resultados obtenidos concluye: “(...) De acuerdo con la calificación de la oferta, en el proceso No **MCO-MDMQ-2023-606**, (...) “se concluye que 6 oferentes cumplen con todos los parámetros solicitados de conformidad al siguiente cuadro.

No.	OFERENTE	RUC	CUMPLE/NO CUMPLE
1	PAZMIÑO CARDENAS CARLOS RAMIRO	1709925166001	SI CUMPLE
2	ALVAREZ PABON FRANCISCO GONZALO	1703887503001	SI CUMPLE
3	BORJA LEON LIBIO PATRICIO	1719679472001	SI CUMPLE
4	SANCHEZ PEREZ HECTOR HOMERO	1801568062001	SI CUMPLE
5	VILLAROEL CABASCANGO CESAR XAVIER	1720942026001	SI CUMPLE
6	ALVAREZ HERRERA JAVIER ALFONSO	1719890905001	SI CUMPLE

Y recomienda: “(...) a la Máxima autoridad aprobar y autorizar la calificación de ofertas e informe de proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código No. **MCO-MDMQ-2023-606** correspondiente a: **“ADECUACIÓN DE TERRENO CON CUBIERTA METÁLICA PARA ACTIVIDADES LÚDICAS DEL ADULTO MAYOR Y MURO DE CONTENCIÓN (OE158 Y SALVADOR BUSTAMENTE), SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA AZEE”**, *afin de que han cumplido con todos los requisitos solicitados por la Entidad. Se recomienda a usted designar al área de compras públicas la publicación de los resultados de calificación y enviar a sorteo a través del Portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)*”;

Que, mediante ACTA DE RESULTADO EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS, signado con código Nro. MCO-MDMQ-2023-606, de 22 de diciembre de 2023, pata el “ADECUACION DE TERRRENO CON CUBIERTA METALICA PARA ACTIVIDADES LUDICAS DEL ADULTO MAYOR Y MURO DE CONTENCIÓN (OE15B Y SALVADOR BUSTAMENTE), SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA-AZEE”, en el cual la Arq. Alina María López Miranda, Profesional Designado por la máxima autoridad, y la Arq. Ligia Granda C., Titular del Área Requirente, se dirigieron a la Mgs. María Fernanda Guillen Palacios, Administradora Zonal Eugenio Espejo, con la finalidad de indicar la siguiente: conclusión “ (...) De acuerdo con el resultado final del sorteo en el Portal de Compras Públicas, se desprende el siguiente oferente ganador: Pazmiño Cárdenas Carlos Ramiro; con RUC 1709925166001, en el proceso No MCO-MDMQ-2023-606, cuyo objeto es el denominado “ADECUACIÓN DE TERRENO CON CUBIERTA METÁLICA PARA ACTIVIDADES LÚDICAS DEL ADULTO MAYOR Y MURO DE CONTENCIÓN (OE158 Y SALVADOR BUSTAMENTE), SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA AZEE (...); y a la vez Recomienda lo siguiente: “(...) La designada recomienda a la Máxima Autoridad de la Administración Zonal Eugenio Espejo proceda con la adjudicación del proceso No MCO-MDMQ-2023-606, cuyo objeto es el denominado “ADECUACIÓN DE TERRENO CON CUBIERTA METÁLICA PARA ACTIVIDADES

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0231-R

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023

LÚDICAS DEL ADULTO MAYOR Y MURO DE CONTENCIÓN (OE158 Y SALVADOR BUSTAMANTE), SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA AZEE”, al oferente Pazmiño Cárdenas Carlos Ramiro, con RUC 1709925166001, por el valor de USD. 95.000 (NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, y un plazo de ejecución de las obras proyectadas es de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato.(...)”;

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0367-M, de 22 de diciembre de 2023, la Mgs. Alina María López Miranda, Jefa de la Unidad de Fiscalización de la Administración Zonal Eugenio Espejo, se dirigió a la Mgs. María Fernanda Guillen Palacios, Administradora Zonal Eugenio Espejo, con la finalidad de indicar *“En mi calidad de Delegado de la máxima autoridad como miembro de la Comisión técnica para presidir el proceso de Contratación signado con el código No. MCO-MDMQ-2023-606 para la “ADECUACIÓN DE TERRENO CON CUBIERTA METÁLICA PARA ACTIVIDADES LÚDICAS DEL ADULTO MAYOR Y MURO DE CONTENCIÓN (OE15B Y SALVADOR BUSTAMANTE), SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA-AZEE, mediante la resolución No. GADDMQ-AZEE-2023-0172-R de 03 de octubre de 2023”, me permito adjuntar el ACTA DE RESULTADOS DE SORTEO EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL PROCESO MCO-MDMQ-2023-606, debidamente suscrita y poner en su conocimiento los resultados del sorteo en el portal de compras públicas; a fin de que se dé continuidad con el proceso respectivo en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE)”;*

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-1369-M, de 27 de diciembre de 2023, el Director Administrativo Financiero Administración Zonal Eugenio Espejo, se dirigió a la Directora de Asesoría Jurídica, con la finalidad de solicitar lo siguiente: *“ A efecto de continuar con la adjudicación del procedimiento signado con el código MCO-MDMQ-2023-606, que tiene por objeto la “ ADECUACIÓN DE TERRENO CON CUBIERTA METÁLICA PARA ACTIVIDADES LÚDICAS DEL ADULTO MAYOR Y MURO DE CONTENCIÓN (OE15B Y SALVADOR BUSTAMANTE), SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA-AZEE ”; adjunto en físico y en digital (SITRA) el expediente completo de contratación, a fin de que se proceda conforme a lo dispuesto por la máxima autoridad en comentario inserto en hoja de ruta del Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0367-M, de 22 de diciembre de 2023 que señala “Trámite Reglamentario”, se elabore la resolución de Adjudicación y se gestione la legalización con la Máxima Autoridad. “ y;*

En pleno uso y goce de sus facultades legales, y de manera específica, las establecidas en el artículo 1 de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020; el artículo 33 y 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 224 de su Reglamento General, así como el Capítulo IV de la Resolución No. RE-SERCOP-2023-0134 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación – SNCP- emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE

Artículo 1.- Con base en la recomendación expresa de la Comisión Técnica conformada para llevar adelante la fase precontractual del presente procedimiento de contratación, contenida en el ACTA DE RESULTADO EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL PROCESO, MCO-MDMQ-2023-606, de 22 de diciembre de 2023; **ADJUDICO** el procedimiento de contratación de

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0231-R

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023

Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-MDMQ-2023-606, cuyo objeto de contratación es: “*ADECUACIÓN DE TERRENO CON CUBIERTA METÁLICA PARA ACTIVIDADES LÚDICAS DEL ADULTO MAYOR Y MURO DE CONTENCIÓN (OE15B Y SALVADOR BUSTAMANTE), SECTOR ATUCUCHO, PARROQUIA COCHAPAMBA-AZEE;*”, al oferente Sr. Pazmiño Cárdenas Carlos Ramiro con Ruc Nro. 1709925166001; por un valor total de USD 95.000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL 00/100) más el IVA, y un plazo de ejecución de 45 días calendario contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible; adjudicación que se realiza por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego.

Artículo 2.- DESIGNAR al Ing. Jaime Raúl Paltán Caiza, con número de Cédula de Ciudadanía Nro. 1712576493; jaime.paltan@gmail.com/jaime.paltan@quito.gob.ec ; como Administrador del Contrato, y al Ing. José Alberto Hurtado Aguilar, con número de Cédula de Ciudadanía Nro. 1722646534; jaha@outlook.es/jose.hurtado@quito.gob.ec: como fiscalizador de Obra;

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente resolución y demás documentación relevante del proceso, en el Portal de Compras Públicas. www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección Administrativa Financiera de la Administración Zonal Eugenio Espejo que, una vez publicada la presente Resolución en el portal de compras públicas del SERCOP, remita el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica para la elaboración del contrato correspondiente, conforme la normativa emitida para el efecto de elaborar el contrato previa presentación de la documentación habilitante por parte del oferente adjudicado.

Artículo 5.- El oferente adjudicado deberá remitir a la Dirección de Asesoría Jurídica, al correo electrónico tomas.chaves@quito.gob.ec , en el **término de 5 días** contados a partir de la notificación de la adjudicación en el Portal Compras Públicas del SERCOP, la siguiente documentación requerida para la suscripción del Contrato:

- Certificado de la Contraloría General del Estado de no tener glosas en firme, documento que deberá ser generado y entregado el día de la firma del Contrato.
- Garantías que constas en los pliegos y en las especificaciones técnicas del proceso.
- Copia RUP con código CPC acorde a la contratación;
- Copia Patente Municipal de Quito vigente (de ser proveedor registrado en otra ciudad, no se acompañará dicho requisito);
- Certificado de no adeudar al MDMQ;
- Estar al día con las obligaciones en el SRI (lo revisará la entidad);
- Estar habilitado en el RUP del SERCOP (lo revisará la entidad);
- No estar incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 250, 251 y 252 de su Reglamento General y demás normativa aplicable;
- Nombramiento Representante Legal de ser el caso

Demás documentación establecidas en las Especificaciones técnicas del proceso - Obligaciones del Proveedor Adjudicado, y los documentos que ameriten la firma deberán suscribirse con firma electrónica, la cual será entregada de forma física en las oficinas de la Administración Zonal Eugenio Espejo, ubicadas en la ciudad de Quito, Av. Amazonas y Pereira.

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0231-R

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023

El contrato correspondiente será suscrito dentro del término de quince (15) días contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el portal de compras públicas. De no suscribirse el contrato dentro del término señalado por causas imputables al adjudicatario, la entidad contratante procederá con la declaratoria de adjudicatario fallido conforme lo determinado en el artículo 69 de la LOSNCP.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación y se entenderá notificada desde su publicación en el portal institucional de compras públicas.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a la fecha de suscripción electrónica del documento.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Fernanda Guillen Palacios
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO

Referencias:

- GADDMQ-AZEE-DAF-2023-1369-M

Anexos:

- ACTA DE RESULTADO DEL SORTEO MCO 606-signed-signed(1)_firmado.pdf
- SERCOP.rar
- ratificacion del acta de preguntas.pdf
- MEMORANDOENTREGAAPERTURA.pdf
- mco-mdmq-606-2023_final-signed-signed-signed.pdf
- Hoja_de_ruta_GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0359-M.pdf
- GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0337-M.pdf
- GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0359-M.pdf
- ACTADEAPERTURA.pdf
- acta_de_apertura_de_convalidacion_calificacion_e_informe_-signed-signed-signed_firmado.pdf
- ACTADECONVALIDACION.pdf
- ACTADEPREGUNTAS.pdf
- ANEXO.pdf
- ENTREGAACTACONVALIDACION.pdf
- DOCUMENTOS HABILITANTES.rar
- GBPA.rar
- PROVEEDORES_HABILITADOS.pdf
- CHAVEZ.rar
- USIÑA.rar
- PLIEGOMCO-MDMQ-2023-606.pdf
- ACTA_DE_CALIFICACION.pdf
- RESULTADOS_PUJA.pdf
- ENTREGA_DE_CALIFICACION.pdf
- ANEXO_CALIFICACION.pdf
- listado de proveedores06.pdf



Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0231-R

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023

Copia:

Señor Abogado
Juan Ramón Yepez Borja
Servidor Municipal 11
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - UNIDAD ADMINISTRATIVA

Señora Licenciada
Silvia de Lourdes Davila Morales
Servidor Municipal 7
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Señor Ingeniero
Jaime Raul Paltán Caiza
Servidor Municipal 13
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - UNIDAD OBRAS PUBLICAS

Señor Ingeniero
Jose Alberto Hurtado Aguilar
Servidor Municipal 10
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - UNIDAD FISCALIZACION



GADMDMQ ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN No. RE-GADDMQ-AZEE-2023-024

MSC. GINA GABRIELA YÁNGUEZ PAREDES
ADMINISTRADORA ZONAL NORTE EUGENIO ESPEJO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), de conformidad con el artículo 1, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; así como, el Reglamento General a la Ley Ibídem, establece el desarrollo y aplicación;
- Que,** en Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20-jun-2022, 2, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que es de aplicación obligatoria, y tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** El numeral 2) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Contrataciones de Menor Cuantía.-Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: (...)2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;*
- Que,** el Artículo 43.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades; contratantes en el año fiscal detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes servicios u obras a adquirir o contratar: y. 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria. a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica. o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;*

- Que,** mediante Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en el artículo 1 delega entre otros, a los Administradores Zonales para que dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a los montos autorizados; y, para el caso de las Administraciones Zonales, dentro del siguiente monto: desde 0 (cero) al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante Resolución No. AQ 006-2023 de 16 de marzo de 2023, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, reforma la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020;
- Que,** el señor Alcalde Metropolitano de Quito, mediante Acción de Personal No. 17015 que rige a partir del 01 de octubre del 2021, nombra a la Ingeniera Gina Gabriela Yanguéz Paredes, Administradora de la Zona Norte Eugenio Espejo;
- Que,** mediante Oficio s/n, de 01 de diciembre de 2022, la Jefa de Obras Públicas de la AZEE, solicitó a la Arq. Susana Carolina Loachamín Huertas, servidora profesional (Obras de Presupuestos Participativos 2023), la elaboración de los estudios del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE"**;
- Que,** con Informe Final No. 2023E-01 de 03 de enero de 2023, la servidora profesional (Obras de Presupuestos Participativos 2023), Arq. Susana Carolina Loachamín Huertas, entregó los estudios del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE"** a la Administradora Zonal Eugenio Espejo;
- Que,** la Jefe de Obras Públicas de la AZEE emitió el Informe de Justificación Técnico, Legal y Económico, el 14 de febrero de 2023, para la contratación del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE"**, en donde señala: *"En virtud de los fundamentos técnicos, económicos y legales expuestos que justifican la necesidad, es procedente solicitar la certificación presupuestaria con el objetivo de cumplir con el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación para ejecutar el proceso de "OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE", en el cual se deberán considerar los materiales, equipo y mano de obra requeridos para la ejecución de los rubros de trabajo, condiciones específicas y cantidades expuestas en el presupuesto referencial; así como también las facilidades necesarias para la correcta ejecución del proyecto, por lo tanto se puede continuar con el correspondiente proceso de contratación cumpliendo las disposiciones legales vigentes establecidas para el efecto."*;
- Que,** la Jefe de Obras Públicas de la AZEE emitió el Informe de Justificación Técnico, Legal y Económico de Anticipo, el 14 de febrero de 2023, para la contratación del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE"**, en donde señala: *"Considerando la experiencia institucional en la ejecución de obras en los últimos años se ha definido entregar anticipo para este proceso, así el oferente adjudicado tiene la posibilidad de preparar la adquisición de elementos necesarios para ejecutar los rubros como por ejemplo (adquisición de materiales, levantamiento de obraje, desmonte de suelo, mano de obra, etc."*

La reducción total de este anticipo puede generar importantes limitaciones a los contratistas que producirían el no cumplimiento del cronograma valorado, la imposibilidad de adquirir materiales en menor costo, además de realizar la entrega provisional del proyecto en un tiempo menor al establecido, tomando en cuenta la emergencia sanitaria, producida por la pandemia de COVID-19, y la persistente iliquidez predominante en todos los actores que intervienen en los procesos constructivos como son contratistas, empresas proveedoras de materiales de construcción, empresas de transporte pesado, etc., y, en atención a que en el modelo obligatorio de pliegos se establece que en el caso de obras se podrá entregar un anticipo que no puede exceder del 50% del presupuesto referencial; y, en consideración de lo descrito se ha establecido otorgar un 20% de anticipo en este proceso.”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0012-M de 16 de enero de 2023, la Jefe de Obras Públicas, solicitó al Director Administrativo Financiero, se sirva certificar si las obras detalladas en el memorando en mención, se encuentran dentro del Catálogo Electrónico;

Que, mediante Certificación de Catálogo Electrónico, contenida en el memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0076-M de 17 de enero de 2023, el Director Administrativo Financiero indicó lo siguiente: “(...) Con base a la normativa citada, detallo los resultados de la verificación realizada en el catálogo electrónico (SOCE), evidenciando que las **“OBRAS”**, que se encuentran a continuación; **NO** se encuentran catalogadas (...)”;

Que, la Jefe de Obras Públicas y el Director de Gestión del Territorio de la AZEE emitieron el Informe de Determinación de la Necesidad No. UOP-DGT-2023-003 el 09 de febrero de 2023, para la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**, en cuyo numeral 3, denominado Análisis de Beneficio/Eficiencia/Efectividad, señalan: *“La Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, contempla en el Plan Metropolitano de Desarrollo grandes ejes de trabajo, de los cuales forman parte el eje QUITO CIUDAD SOLIDARIA, el cual contiene el Programa denominado CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA, en el que a su vez se encuentra el Proyecto **PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**, cuyo propósito conforme las funciones descentralizadas que le corresponde a la Administración Zonal Eugenio Espejo, a través del sistema de gestión participativa busca garantizar los derechos ciudadanos y el acceso a los espacios públicos, esto a través de inversión con obra pública, así mismo se debe indicar el aporte que recibe el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por la Contribución Especial de Mejoras, a fin de ejecutar Obras en la ciudad, que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos y generan desarrollo y crecimiento local reactivando la Productividad y economía, para beneficio directo de la comunidad*

En base a lo señalado, en junio de 2022, la Administración Zonal Eugenio Espejo, en coordinación con las Unidades de Obras Públicas y Gestión Participativa, realizaron el levantamiento de información; priorizando de manera detallada todas las solicitudes enviadas por los representantes y moradores de las parroquias de nuestra jurisdicción; generando una base de datos sistematizada de los requerimientos, y además, definiendo su factibilidad técnica, datos con los que se realizó las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, en las cuales se priorizaron las obras a ejecutarse en el año 2023.

El objetivo es contribuir en la construcción y adecuación de espacios públicos, infraestructura barrial y vial, para una mejor perspectiva de la ciudadanía, y conjuntamente lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los moradores y el desarrollo de las zonas, parroquias y barrios.”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0039-M de 07 de febrero de 2023, la Jefe de Obras Públicas, solicitó al Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, lo siguiente:

*“(...) solicito se **sirva emitir las certificaciones POA 2023** para iniciar el proceso de contratación, cuyo objeto **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**, que asciende a un valor total de USD. 135.832,45 (ciento treinta y cinco mil ocho cientos treinta y dos con 45/100 dólares de los Estados Unidos de América) (...);”*

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0037-M de 07 de febrero de 2023, el Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, emitió las Certificaciones del Plan Operativo Anual (POA) números: 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53, de 07 de febrero de 2023, con las que certificó que la contratación SI consta en el POA 2023;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0258-M de 08 de febrero de 2023, el Director de Gestión de Territorio, solicitó a la Administradora Zonal Eugenio Espejo lo siguiente: *“(...) solicito a usted cordialmente, se sirva **autorizar el gasto e inicio del proceso de contratación**, cuyo objeto es **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”** (...),”* con un presupuesto referencial de **USD 135.832,45 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA;
- Que,** mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Documento Sitra del Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0258-M de 08 de febrero de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, autorizó el inicio del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**, indicando lo siguiente: *“Autorizado. Proceder conforme a normativa legal vigente”*;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0263-M de 09 de febrero de 2023, el Director de Gestión del Territorio solicitó al Director Administrativo Financiero, lo siguiente: *“(...) se **sirva emitir la disponibilidad presupuestaria y la certificación PAC** para iniciar el proceso de contratación, cuyo objeto es **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**, (...);”*
- Que,** de acuerdo al Certificado del PAC emitido con expediente No. 0100003043 de 13 de febrero de 2023, la Responsable del PAC del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó que la contratación de las: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**, SI se encuentra dentro del Plan Anual de Contratación del año 2023;
- Que,** mediante Certificación Presupuestaria No. 1000066821 de 13 de febrero de 2023, la Jefa Financiera de la Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó la disponibilidad presupuestaria por un monto de **USD 135.832,45 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que NO incluye IVA, dentro de la partida presupuestaria No. 750104, denominada: “Urbanización y Embellecimiento”;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0202-M de 13 de febrero de 2023, el Director Administrativo Financiero emitió la Certificación Presupuestaria y PAC, solicitadas por el Director de Gestión del Territorio;
- Que,** de conformidad con el punto 2 de las Especificaciones Técnicas, debidamente suscritas por la Jefa de Obras Públicas y el Director de Gestión de Territorio, referente a la Justificación del Proyecto, señalan lo siguiente:

“El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador, sección

tercera "Participación en los diferentes niveles de gobierno", se establece que: "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de las sociedades del ámbito territorial de cada nivel de gobierno que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos".

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito señala:

"SECCION II. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

- a. *En la asamblea parroquial se priorizará el destino de los presupuestos participativos en la ejecución de obras, programas o proyectos;*

Cada una de las intervenciones deberá concordar con los objetivos del Plan Metropolitano de Desarrollo 2015-2033 con el fin de contribuir desde la escala LOCAL a una estructura multimodal de sub-centralidades urbanas y rurales de intervenciones que favorezcan a la densificación del tejido urbano existente y garanticen el acceso a servicios en todo el territorio urbanizado.

En razón de estas intervenciones, objeto del presente contrato, es absolutamente necesario exponer las necesidades de la comunidad en las Asamblea de Presupuestos Participativos. La ejecución de estos proyectos radica principalmente en realizar obras que son parte integral para la accesibilidad a los barrios y mejorar la calidad de vida de sus habitantes

El objetivo es contribuir en la construcción y adecuación de espacios públicos, infraestructura barrial y vial, para una mejor perspectiva de la ciudadanía, y conjuntamente lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los moradores y el desarrollo de las zonas, parroquias y barrios.

En este contexto, los requerimientos de la parroquia Cochapamba fueron ingresados a la Administración Zonal Eugenio Espejo, a través de instrumentos participativos, para su correspondiente análisis, determinación de pre-factibilidad, factibilidad y consecuente desarrollo de estudios técnicos.

*La Administración Zonal Eugenio Espejo incluyó dentro del POA 2023 las obras priorizadas, y que son parte del presente proceso de contratación, la realización de los estudios definitivos que incluyen presupuestos, especificaciones técnicas de los rubros y planos, son de responsabilidad del técnico de servicios profesionales: **Arq. Susana Carolina Loachamín Huertas.***

En el mes de febrero del 2022 se realizaron las inspecciones in situ y se verificaron las condiciones técnicas de cada uno de los frentes de trabajo, por lo que actualmente los estudios definitivos de las obras que se contratarán dentro del presente proceso se encuentran

concluidos, de acuerdo al detalle que se señala en el numeral 3.-
Objeto de contratación.

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0308-M de 15 de febrero de 2023, el Director de Gestión del Territorio remitió a la Dirección Administrativa Financiera, la documentación original habilitante de acuerdo al siguiente detalle: Certificación Presupuestaria y Certificación PAC, Autorización de la Máxima Autoridad, Especificaciones Técnicas, Certificación POA AZEE 2023, Certificación de Catálogo Electrónico, Definición de Presupuesto Referencial, Justificación del Anticipo, Informe de Justificación Técnica, Legal y Económica, Guía de Buenas prácticas ambientales, Presupuesto Referencial, Especificaciones técnicas de cada rubro y Análisis de Precios Unitarios, Cronograma Valorado, Portada, Equipo y personal técnico, Planos, Solicitud y entrega de estudios, Respaldos priorización de obras e informe de determinación de la necesidad.
- Que,** el Director de Gestión del Territorio mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0313-M de 15 de febrero de 2023, realiza un alcance al memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0263-M de 09 de febrero de 2023, respecto de la modalidad de contratación, ya que se solicita la disponibilidad presupuestaria y la certificación PAC como Cotización de Obras cuando lo correcto es Menor Cuantía de Obras;
- Que,** el Director Administrativo Financiero mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0234-M de 16 de febrero de 2023, realiza un alcance al memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0202-M de 13 de febrero de 2023, respecto de la modalidad de contratación, ya que se emitió la disponibilidad presupuestaria y la certificación PAC como Cotización de Obras cuando lo correcto es Menor Cuantía de Obras;
- Que,** los pliegos de Menor Cuantía de Obras de este proceso fueron elaborados por la Dirección Administrativa Financiera, signados con el código No. **MCO-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas debidamente suscritas por el Director de Gestión del Territorio y la Jefe de Obras Públicas, técnicos responsables;
- Que,** con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0237-M de 16 de febrero de 2023, el Director Administrativo Financiero, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, la documentación necesaria para la elaboración de la Resolución de Autorización e Inicio del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-0133-M de 17 de febrero de 2023, el Director de Asesoría Jurídica remitió al Director Administrativo Financiero, la Resolución No. RE-GADDMQ-AZEE-2023-05 de 17 de febrero de 2023, mediante la cual, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**, con un presupuesto referencial de **USD. 135.832,45 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 45 días contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Nombró como miembros de la comisión técnica a los

siguientes funcionarios: Ing. Andrea Bermeo como Delegado de la máxima autoridad; Ing. José Hurtado como Titular del área requirente y Arq. Ligia Granda, como Profesional afín al objeto de contratación, para que participen en todas las etapas, evalúen su cumplimiento, elaboren las actas e informes y recomienden a la máxima autoridad la declaratoria de desierto o adjudicación;

- Que,** de conformidad con el cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) la contratación del proceso denominado: “**OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE**”, signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-01-2023**, se publicó el 17 de febrero de 2023;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0037-M de 23 de febrero de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE**”, designaron como Secretaria de dicha comisión a la servidora municipal, Sra. Julia Maldonado Cueva;
- Que,** mediante Acta No. 1 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones suscrita el 27 de febrero de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE**”, dan respuesta a las preguntas formuladas dentro de dicho proceso;
- Que,** de conformidad con el cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas, la fecha límite para la entrega de las ofertas fue el 03 de marzo de 2023, hasta las 10H00, dentro del referido proceso se recibieron en total 73 ofertas presentadas en el SOCE;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0317-M de 03 de marzo de 2023, el Director Administrativo Financiero, entregó a los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE**”, el CD con las 73 ofertas registradas a través del SOCE;
- Que,** de acuerdo al Acta No. 2 de Apertura de Ofertas suscrita el 06 de marzo de 2023, a las 12H35, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE**”, se reunieron para efectuar la apertura de las 73 ofertas presentadas en el SOCE, conforme el siguiente cuadro:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	RUC	OFERTA SOCE
1	BORJA PROAÑO MONICA PATRICIA	1713553970001	X
2	CARAGUAY GAVILANES DANIELA PATRICIA	1719506220001	X
3	Tumbaco Yalama Eduardo Colon	1718165192001	X
4	MOREIRA ARAUJO WILMER ENRIQUE	1723991483001	X
5	Coba Viteri Daniel Oswaldo	1716073745001	X
6	SANDOVAL PALLO JORGE GERMAN	1710319359001	X
7	FREIRE LUNA FREDDY FERNANDO	1713859005001	X
8	TOAPANTA CHICAIZA MARCO ANTONIO	1708650476001	X
9	CHISAG ATACUSHI MAYRA PATRICIA	1803909413001	X
10	VASQUEZ CHIPANTAXI WASHINGTON ENRIQUE	1708710361001	X
11	LANDAZURI MONTENEGRO GUILLERMO ANIBAL	0400540910001	X
12	Noroña Jimenez Byron Alexander	1721300471001	X
13	BAYAS VASCONEZ OMAR GABRIEL	1802446656001	X
14	SANCHEZ CHASQUIZA FABRICIO GABRIEL	1720008513001	X

15	QUIJIA REYES LUIS FERNANDO	1713848578001	X
16	ABAMBARI GUACHAMIN JUAN CARLOS	1709066763001	X
17	ESPINOZA ROSERO WILSON RAMIRO	1705273033001	X
18	CHONLONG SALTOS GLORIA ELIZABETH	1302228216001	X
19	SALTOS NARANJO GLADYS CARMITA	0201583598001	X
20	MONTEROS SANCHEZ EDWIN ALEXANDER	1724496698001	X
21	ESPIN POAQUIZA TANNIA MARIBEL	1500744774001	X
22	ALVAREZ PABON FRANCISCO GONZALO	1703887503001	X
23	BONILLA FERNANDEZ MANUEL ALEJANDRO	1713700811001	X
24	ARBOLEDA MOLINA MARCELO AUGUSTO	1704410271001	X
25	Barreno Lliguin Luis Ramiro	1802716413001	X
26	Herrera Sango Luis Gonzalo	1708033731001	X
27	PAZOS GALVEZ DIANA CAROLINA	1750227983001	X
28	FERNANDEZ PAUCAR LUIS OLMEDO	1708069560001	X
29	AVILA ORRICO MARIA CECILIA	1713795795001	X
30	CHANCHAY ANAGUANO DIEGO MARCELO	1723486526001	X
31	KD CONSTRUCCIONES KEDACONSTRU CIA.LTDA.	1792906660001	X
32	GOMEZ GOMEZ TATIANA CAROLINA	1721079315001	X
33	LARREA NARVAEZ FERNANDO RAMIRO	0400730214001	X
34	ANDRANGO ATAHUALPA WASHINGTON EFRAIN	1710729193001	X
35	CONSTRUCTORA ARAGON BUILD S.A.S.	1793201684001	X
36	TACO GOMEZ JUAN MANUEL	1706740378001	X
37	CADENA CABASCANGO LUIS MANUEL	1722698550001	X
38	CEDILLO CEDILLO FRANZ NAPOLEON	1709179020001	X
39	VILLAROEEL CABASCANGO MARLON HERNAN	1720942380001	X
40	CEPEDA PAZMIÑO FRANKLIN MARCELO	1703525939001	X
41	SANTOS MAYA CARLOS EDUARDO	1710172535001	X
42	NOBELCONS NOBEL CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	1791868293001	X
43	FLORES ESCOBAR JESUS HERNAN	1706787445001	X
44	MOROCHO CATAGNIA FREDDY ALEJANDRO	1718162470001	X
45	CONSTRUCTORA MOSQUERA S.C.C.	1793198298001	X
46	JAAN CONSTRUCCIONES CONSTRUCTORAJAAN CIA.LTDA.	1792986249001	X
47	JURADO CORREA JOSSELYN VANESSA	1724058761001	X
48	POLANCO VERDESOTO JOSE PATRICIO	1706692082001	X
49	BARONA SANCHEZ ALVARO MARTIN	1718129552001	X
50	DYCONSERV S.A.S.	1793201368001	X
51	LOZADA MOYA JOSE ANDRES	1721344396001	X
52	VINUEZA AGUIRRE ELIZABETH DENNIS	1723452593001	X
53	LASCANO CABRERA CARLOS ALBERTO	1707618672001	X
54	GALLARDO ALTUNA JUDITH DEL CARMEN	1705439469001	X
55	MUÑOZ REASCOS SERGIO JAVIER	1716275803001	X
56	CHALANYDAMIAN S.A.S.	1793193778001	X
57	SANCHEZ PEREZ HECTOR HOMERO	1801568062001	X
58	ARKCONSTRUCTIVA CIA. LTDA	1792373158001	X
59	CUBE INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORES INMOCUBE CIA. LTDA.	1792265614001	X
60	CONSTRUCCIONES ROLANDO CUAMACAS VEGA VEGACUCONSTRUCCIONES CIA.LTDA.	1792764866001	X
61	MOLESTINA AGUILERA IVAN DIMITRI	1704300589001	X
62	NIVELLO ALVAREZ STALIN EDUARDO	1718977075001	X
63	BRAVO UREÑA GABRIELA DEL CISNE	1717931784001	X
64	BERNI PINTO ALVARO CLEMENTE	1706493614001	X
65	BARRIGA RUIZ ROMMEL ROLANDO	1714759360001	X
66	VARGAS ROMERO MONICA IVETH	1706909114001	X
67	CACERES SALTOS RUBEN BOLIVAR	1706295811001	X
68	ANDSEB CONSTRUCTORA C.A.	1793181384001	X
69	Reyes Martínez Henry Daniel	1716897135001	X
70	ARAUZ-VG S.A.S.	1793204227001	X

71	MERCHAN VEINTIMILLA JUAN CARLOS	1715248041001	X
72	ALVAREZ HERRERA JAVIER ALFONSO	1719890905001	X
73	FREIRE SALAVARRIA ALEJANDRO CHRISTIAN	1709889735001	X

- Que,** mediante Acta No. 3 de Convalidación de Errores, suscrita el 13 de marzo de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**, concluyeron que SI existen errores para ser convalidados por parte de 9 oferentes participantes;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0052-M de 13 de marzo de 2023, el delegado del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**, entregó a la Dirección Administrativa Financiera el Acta No. 2 de Apertura de Ofertas, y el Acta No. 3 de Convalidación de Errores;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0398-M de 17 de marzo de 2023, la Directora Administrativa Financiera, subrogante, entregó a los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE**, el CD con las convalidaciones, registradas a través del portal, por el oferente participante;
- Que,** de conformidad con el Acta No. 4 de Análisis y Calificación de Ofertas, suscrita el 21 de marzo de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**, habilitan a 66 oferentes para el sorteo en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), y recomiendan lo siguiente: **“RECOMENDACIÓN.- Una vez concluida la calificación de las SETENTA Y TRES (73) ofertas dentro del proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código MCO-MDMQAZEE-01-2023, correspondiente a: “OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”, esta comisión técnica concluye que 66 ofertas pasan a la etapa de sorteo en el Portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con el siguiente cuadro:**

No.	NOMBRE	RUC	OBSERVACIONES
1	BORJA PROAÑO MONICA PATRICIA	1713553970001	SI CUMPLE
2	TUMBACO YALAMA EDUARDO COLON	1718165192001	SI CUMPLE
3	CONSORCIO WA MOREIRA (MOREIRA ARAUJO WILMER ENRIQUE, MOREIRA SALVATIERRA ANTONY ALFREDO)	1723991483001	SI CUMPLE
4	CONSORCIO DCCP COBA VITERI DANIEL OSWALDO y PEREZ RODRIGUEZ CHRISTIAN ALEJANDRO - (PROCURADOR COMUN: COBA	1716073745001	SI CUMPLE
5	SANDOVAL PALLO JORGE GERMAN	1710319359001	SI CUMPLE
6	FREIRE LUNA FREDDY FERNANDO	1713859005001	SI CUMPLE
7	TOAPANTA CHICAIZA MARCO ANTONIO	1708650476001	SI CUMPLE
8	CONSORCIO OBRAS COCHAPAMBA , MAYRA PATRICIA CHISAG ATACUSHI (PROCURADORA COMUN) HAZEL CAROLINA MOSQUERA BAQUERO	1803909413001	SI CUMPLE

9	VASQUEZ CHIPANTAXI WASHINGTON ENRIQUE	1708710361001	SI CUMPLE
10	LANDAZURI MONTENEGRO GUILLERMO ANIBAL	0400540910001	SI CUMPLE
11	CONSORCIO EB: NOROÑA JIMENEZ BYRON ALEXANDER y ARCE NASIMBA EVELYN CAROLINA - (PROCURADOR COMUN: NOROÑA JIMENEZ BYRON ALEXANDER)	1721300471001	SI CUMPLE
12	BAYAS VASCONEZ OMAR GABRIEL	1802446656001	SI CUMPLE
13	CONSORCIO COCHAPAMBA (SANCHEZ CHASQUIZA FABRICIO GABRIEL, SANCHEZ JOSE RODRIGO)	1720008513001	SI CUMPLE
14	QUIJIA REYES LUIS FERNANDO	1713848578001	SI CUMPLE
15	ABAMBARI GUACHAMIN JUAN CARLOS	1709066763001	SI CUMPLE
16	ESPINOZA ROSERO WILSON RAMIRO	1705273033001	SI CUMPLE
17	CHONLONG SALTOS GLORIA ELIZABETH	1302228216001	SI CUMPLE
18	SALTOS NARANJO GLADYS CARMITA	0201583598001	SI CUMPLE
19	MONTEROS SANCHEZ EDWIN ALEXANDER	1724496698001	SI CUMPLE
20	ESPIN POAQUIZA TANNIA MARIBEL	1500744774001	SI CUMPLE
21	CONSORCIO COCHAPAMBA FRANCISCO GONZALO ALVAREZ PABON (PROCURADOR COMUN), ALFONSO RUBEN ALVAREZ PABON	1703887503001	SI CUMPLE
22	BONILLA FERNANDEZ MANUEL ALEJANDRO	1713700811001	SI CUMPLE
23	ARBOLEDA MOLINA MARCELO AUGUSTO	1704410271001	SI CUMPLE
24	BARRENO LLIGUIN LUIS RAMIRO	1802716413001	SI CUMPLE
25	HERRERA SANGO LUIS GONZALO	1708033731001	SI CUMPLE
26	FERNANDEZ PAUCAR LUIS OLMEDO	1708069560001	SI CUMPLE
27	CHANCHAY ANAGUANO DIEGO MARCELO	1723486526001	SI CUMPLE
28	KD CONSTRUCCIONES KEDACONSTRU CIA.LTDA. (JAIME RAMIRO PASTILLO ANDRANGO, LUIS ALFONSO PASTILLO ANDRANGO)	1792906660001	SI CUMPLE
29	GOMEZ GOMEZ TATIANA CAROLINA	1721079315001	SI CUMPLE
30	LARREA NARVAEZ FERNANDO RAMIRO	0400730214001	SI CUMPLE
31	ANDRANGO ATAHUALPA WASHINGTON EFRAIN	1710729193001	SI CUMPLE
32	TACO GOMEZ JUAN MANUEL	1706740378001	SI CUMPLE
33	CADENA CABASCANGO LUIS MANUEL	1722698550001	SI CUMPLE
34	CEDILLO CEDILLO FRANZ NAPOLEON	1709179020001	SI CUMPLE
35	VILLAROEL CABASCANGO MARLON HERNAN	1720942380001	SI CUMPLE
36	CEPEDA PAZMIÑO FRANKLIN MARCELO	1703525939001	SI CUMPLE
37	SANTOS MAYA CARLOS EDUARDO	1710172535001	SI CUMPLE
38	NOBELCONS NOBEL CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	1791868293001	SI CUMPLE
39	FLORES ESCOBAR JESUS HERNAN	1706787445001	SI CUMPLE
40	MOROCHO CATAGNIA FREDDY ALEJANDRO	1718162470001	SI CUMPLE

41	CONSTRUCTORA MOSQUERA S.C.C.	1793198298001	SI CUMPLE
42	BARONA SANCHEZ ALVARO MARTIN	1718129552001	SI CUMPLE
43	DYCONSERV S.A.S.	1793201368001	SI CUMPLE
44	LOZADA MOYA JOSE ANDRES	1721344396001	SI CUMPLE
45	VINUEZA AGUIRRE ELIZABETH DENNIS	1723452593001	SI CUMPLE
46	LASCANO CABRERA CARLOS ALBERTO	1707618672001	SI CUMPLE
47	GALLARDO ALTUNA JUDITH DEL CARMEN	1705439469001	SI CUMPLE
48	MUÑOZ REASCOS SERGIO JAVIER	1716275803001	SI CUMPLE
49	CHALANYDAMIAN S.A.S.	1793193778001	SI CUMPLE
50	SANCHEZ PEREZ HECTOR HOMERO	1801568062001	SI CUMPLE
51	ARKCONSTRUCTIVA CIA. LTDA	1792373158001	SI CUMPLE
52	CUBE INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORES INMOCUBE CIA. LTDA. (RENATO FABIAN VILLACIS MOSCOSO, ROBERTO ANDRES VILLACIS MOSCOSO)	1792265614001	SI CUMPLE
53	CONSTRUCCIONES ROLANDO CUAMACAS VEGA VEGACUCONSTRUCCIONES (ROLANDO HUMBERTO CUAMACAS VEGA, MONICA PATRICIA CUAMACAS VEGA)	1792764866001	SI CUMPLE
54	MOLESTINA AGUILERA IVAN DIMITRI	1704300589001	SI CUMPLE
55	CONSORCIO OBRAS COCHAPAMBA (NIVEL ALVAREZ STALIN EDUARDO, RAMOS PROAÑO ROCIO ELIZABETH)	1718977075001	SI CUMPLE
56	CONSORCIO DG COCHAPAMBA GABRIELA DEL CISNE BRAVO UREÑA (PROCURADORA COMUN) DIEGO JAVIER AGUIRRE TOBAR	1717931784001	SI CUMPLE
57	CONSORCIO ABCH ALVARO CLEMENTE BERNI PINTO (PROCURADOR COMUN), MANUEL FERNANDO CHICAIZA ULLE	1706493614001	SI CUMPLE
58	BARRIGA RUIZ ROMMEL ROLANDO	1714759360001	SI CUMPLE
59	VARGAS ROMERO MONICA IVETH	1706909114001	SI CUMPLE
60	CACERES SALTOS RUBEN BOLIVAR	1706295811001	SI CUMPLE
61	ANDSEB CONSTRUCTORA C.A.	1793181384001	SI CUMPLE
62	REYES MARTÍNEZ HENRY DANIEL	1716897135001	SI CUMPLE
63	ARAUZ-VG S.A.S.	1793204227001	SI CUMPLE
64	MERCHAN VEINTIMILLA JUAN CARLOS	1715248041001	SI CUMPLE
65	ALVAREZ HERRERA JAVIER ALFONSO	1719890905001	SI CUMPLE
66	FREIRE SALAVARRIA ALEJANDRO CHRISTIAN	1709889735001	SI CUMPLE

La Comisión Técnica en las oficinas del Departamento de Obras Públicas de la Administración Zonal "Eugenio Espejo", finaliza el análisis y calificación de ofertas presentadas dentro del proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-01-2023**, correspondiente a: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE" (...)**.

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0060-M de 21 de marzo de 2023, el delegado de la máxima autoridad de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**, remitió el expediente original a la Administradora Zonal Eugenio Espejo, para efectos de la continuidad respectiva publicación en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP);
- Que,** mediante hoja impresa del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, sin fecha, denominada Proveedores Habilitados para el Sorteo; se habilitan a 66 proveedores, a fin de que pasen a la etapa de sorteo;
- Que,** mediante print de pantalla, de 28 de marzo de 2023, el sistema del SERCOP, habilita a 64 proveedores, a fin de que pasen a la etapa de sorteo;
- Que,** según reporte impreso de Adjudicar a Proveedores del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), de 28 de marzo de 2023, el Sistema Oficial de Contratación Pública del SERCOP, seleccionó al oferente **CONSTRUCCIONES ROLANDO CUAMACAS VEGA VEGACUCONSTRUCCIONES CÍA. LTDA. con RUC: 1792764866001**, dentro del proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**, por un monto de USD. **135.832,45 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 45 días contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0522-M de 03 de abril de 2023, la Directora Administrativa Financiera (e), entregó a los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE**, el resumen de calificaciones y sorteo, registradas en el portal;
- Que,** mediante Acta No. 5 suscrita el 03 de abril de 2023, a las 15h40, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**, indican: *“(…) Del resultado final del sorteo en el Portal de Compras Públicas, se desprende el siguiente oferente ganador: **CONSTRUCCIONES ROLANDO CUAMACAS VEGA VEGACUCONSTRUCCIONES CÍA. LTDA. con RUC: 1792764866001**, por haber cumplido con todos los requisitos y especificaciones técnicas establecidas para este proceso de contratación y que el estado actual del proceso en el portal es **Por Adjudicar**. Con estos antecedentes la Comisión Técnica, acogiendo el resultado final del sorteo en el Portal de Compras Públicas del proceso en referencia, recomienda a la Máxima Autoridad acoger la Adjudicación conforme lo indica en el Art. 58 de la LOSNCP (...)*”;
- Que,** con Memorando No. GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0070-M de 03 de abril de 2023, el delegado de la máxima autoridad de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE”**, pone en conocimiento de la Administradora Zonal el Acta No. 5 suscrita el 03 de abril de 2023 con la recomendación de adjudicación;

- Que,** mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Memorando No. GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0070-M de 03 de abril de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, indicó lo siguiente: “Autorizado. Proceder conforme a normativa legal vigente”;
- Que,** con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0559-M de 11 de abril de 2023, el Director Administrativo Financiero, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, la documentación necesaria para la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE**”;
- Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: “La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo (...)”

En pleno uso y goce de sus facultades legales, y de manera específica, las establecidas en el artículo 1 de la Resolución A-089 de 08 de diciembre de 2020; el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Ibídem,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acogiendo la recomendación efectuada por los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE**” en el Acta No. 5 suscrita el 03 de abril de 2023 y de acuerdo al sorteo generado en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública, ADJUDICO el proceso para la contratación de las: “**OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE**”, signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-01-2023** al oferente **CONSTRUCCIONES ROLANDO CUAMACAS VEGA VEGACUCONSTRUCCIONES CÍA. LTDA.** con RUC: 1792764866001, por un monto de USD. 135.832,45 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 45 días contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- Notificar a través del Portal de Compras Públicas www.compraspúblicas.gob.ec, de la presente resolución al oferente **CONSTRUCCIONES ROLANDO CUAMACAS VEGA VEGACUCONSTRUCCIONES CÍA. LTDA.** con RUC: 1792764866001, como oferente adjudicado del proceso de contratación pública por Menor Cuantía de Obras signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación del proceso denominado: “**OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE**”, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Designar al Servidor Municipal Arq. **Santiago Pozo**, como “Administrador del Contrato”, quien será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y 80 de la LOSNCP y artículo 303 del RGLOSNC, así como demás normativa aplicable para el efecto.

Artículo 4.- Designar a la Servidora Municipal Arq. **Alina López**, como Fiscalizadora del contrato No. **MCO-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación del proceso denominado: “**OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE**”, quien ejercerá sus funciones a partir del inicio del plazo contractual.

Artículo 5.- Disponer la elaboración del respectivo contrato del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la contratación del proceso denominado: “**OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COCHAPAMBA - AZEE**”, a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a la fecha de la firma electrónica.

GINA GABRIELA YÁNGUEZ PAREDES
GADMDMQ ADMINISTRACIÓN ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Revisado por:	Dr. Cristian Chimbo	2023-04-12	
Elaborado por:	Abg. Cristina Proaño	2023-04-12	

GADMDMQ ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN No. RE-GADDMQ-AZEE-2023-025

MSC. GINA GABRIELA YÁNGUEZ PAREDES
ADMINISTRADORA ZONAL NORTE EUGENIO ESPEJO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), de conformidad con el artículo 1, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; así como, el Reglamento General a la Ley Ibídem, establece el desarrollo y aplicación;
- Que,** en Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20-jun-2022, 2, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que es de aplicación obligatoria, y tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** El numeral 2) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Contrataciones de Menor Cuantía.-Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: (...)2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;*
- Que,** el Artículo 43.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades; contratantes en el año fiscal detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes servicios u obras a adquirir o contratar: y. 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria. a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica. o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;*

- Que,** mediante Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en el artículo 1 delega entre otros, a los Administradores Zonales para que dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de le declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a los montos autorizados; y, para el caso de los Administraciones Zonales, dentro del siguiente monto: desde 0 (cero) al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante Resolución No. AQ 006-2023 de 16 de marzo de 2023, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, reforma la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020;
- Que,** el señor Alcalde Metropolitano de Quito, mediante Acción de Personal No. 17015 que rige a partir del 01 de octubre del 2021, nombra a la Ingeniera Gina Gabriela Yanguéz Paredes, Administradora de la Zona Norte Eugenio Espejo;
- Que,** mediante Oficio s/n, de 18 de noviembre de 2022, la Jefa de Obras Públicas de la AZEE, solicitó al Ing. David Alexander Gutierrez Jimenez, servidor profesional (Obras de Presupuestos Participativos 2023), la elaboración de los estudios del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO - AZEE"**;
- Que,** con Informe Final No. AGJ-001-2023 de 03 de enero de 2023, el servidor profesional (Obras de Presupuestos Participativos 2023), Ing. David Alexander Gutierrez Jimenez, entregó los estudios del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO - AZEE"** a la Administradora Zonal Eugenio Espejo;
- Que,** la Jefe de Obras Públicas de la AZEE emitió el Informe de Justificación Técnico, Legal y Económico, el 15 de febrero de 2023, para la contratación del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO - AZEE"**, en donde señala: *"En virtud de los fundamentos técnicos, económicos y legales expuestos que justifican la necesidad, es procedente solicitar la certificación presupuestaria con el objetivo de cumplir con el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación para ejecutar el proceso de "OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO - AZEE", en el cual se deberán considerar los materiales, equipo y mano de obra requeridos para la ejecución de los rubros de trabajo, condiciones específicas y cantidades expuestas en el presupuesto referencial; así como también las facilidades necesarias para la correcta ejecución del proyecto, por lo tanto se puede continuar con el correspondiente proceso de contratación cumpliendo las disposiciones legales vigentes establecidas para el efecto."*;
- Que,** la Jefe de Obras Públicas de la AZEE emitió el Informe de Justificación Técnico, Legal y Económico de Anticipo, el 15 de febrero de 2023, para la contratación del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO - AZEE"**, en donde señala: *"Considerando la experiencia institucional en la ejecución de obras en los últimos años se ha definido entregar anticipo para este proceso, así el oferente adjudicado tiene la posibilidad de preparar la adquisición elementos necesarios ejecutar los rubros como por ejemplo (adquisición de materiales, levantamiento de obraje, desmonte de suelo, mano de obra, etc."*

La reducción total de este anticipo puede generar importantes limitaciones a los contratistas que producirían el no cumplimiento del cronograma valorado, la imposibilidad de adquirir materiales en menor costo, además de realizar la entrega provisional del proyecto en un tiempo menor al establecido, tomando en cuenta la emergencia sanitaria, producida por la pandemia de COVID-19, y la persistente iliquidez predominante en todos los actores que intervienen en los procesos constructivos como son contratistas, empresas proveedoras de materiales de construcción, empresas de transporte pesado, etc., y, en atención a que en el modelo obligatorio de pliegos se establece que en el caso de obras se podrá entregar un anticipo que no puede exceder del 50% del presupuesto referencial; y, en consideración de lo descrito se ha establecido otorgar un 20% de anticipo en este proceso.”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0009-M de 16 de enero de 2023, la Jefe de Obras Públicas, solicitó al Director Administrativo Financiero, se sirva certificar si las obras detalladas en el memorando en mención, se encuentran dentro del Catálogo Electrónico;

Que, mediante Certificación de Catálogo Electrónico, contenida en el memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0073-M de 17 de enero de 2023, el Director Administrativo Financiero indicó lo siguiente: “(...) Con base a la normativa citada, detallo los resultados de la verificación realizada en el catálogo electrónico (SOCE), evidenciando que las **“OBRAS”**, que se encuentran a continuación; **NO** se encuentran catalogadas (...);”;

Que, la Jefe de Obras Públicas y el Director de Gestión del Territorio de la AZEE emitieron el Informe de Determinación de la Necesidad No. UOP-DGT-2023-004 el 09 de febrero de 2023, para la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO - AZEE”**, en cuyo numeral 3, denominado Análisis de Beneficio/ Eficiencia/Efectividad, señalan: *“La Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, contempla en el Plan Metropolitano de Desarrollo grandes ejes de trabajo, de los cuales forman parte el eje QUITO CIUDAD SOLIDARIA, el cual contiene el Programa denominado CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA, en el que a su vez se encuentra el Proyecto **PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**, cuyo propósito conforme las funciones descentralizadas que le corresponde a la Administración Zonal Eugenio Espejo, a través del sistema de gestión participativa busca garantizar los derechos ciudadanos y el acceso a los espacios públicos, esto a través de inversión con obra pública, así mismo se debe indicar el aporte que recibe el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por la Contribución Especial de Mejoras, a fin de ejecutar Obras en la ciudad, que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos y generan desarrollo y crecimiento local reactivando la Productividad y economía, para beneficio directo de la comunidad*

En base a lo señalado, en junio de 2022, la Administración Zonal Eugenio Espejo, en coordinación con las Unidades de Obras Públicas y Gestión Participativa, realizaron el levantamiento de información; priorizando de manera detallada todas las solicitudes enviadas por los representantes y moradores de las parroquias de nuestra jurisdicción; generando una base de datos sistematizada de los requerimientos, y además, definiendo su factibilidad técnica, datos con los que se realizó las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, en las cuales se priorizaron las obras a ejecutarse en el año 2023.

El objetivo es contribuir en la construcción y adecuación de espacios públicos, infraestructura barrial y vial, para una mejor perspectiva de la ciudadanía, y conjuntamente lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los moradores y el desarrollo de las zonas, parroquias y barrios.”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0038-M de 07 de febrero de 2023, la Jefe de Obras Públicas, solicitó al Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, lo siguiente:

“(…) solicito se **sirva emitir las certificaciones POA 2023** para iniciar el proceso de contratación, cuyo objeto es “**OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO - AZEE**”, que asciende a un valor total de USD. 148.688,85 (ciento cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho con 85/100 dólares de los Estados Unidos de América) (…);”;

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0036-M de 07 de febrero de 2023, el Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, emitió las Certificaciones del Plan Operativo Anual (POA) números: 56, 57, 58, 59, 60 y 61, de 07 de febrero de 2023, con las que certificó que la contratación SI consta en el POA 2023;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0259-M de 09 de febrero de 2023, el Director de Gestión de Territorio, solicitó a la Administradora Zonal Eugenio Espejo lo siguiente: “(…) solicito a usted cordialmente, se sirva **autorizar el gasto e inicio del proceso de contratación**, cuyo objeto es “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO - AZEE**” (…);”, con un presupuesto referencial de **148.688,85 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA;
- Que,** mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Documento Sitra del Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0259-M de 09 de febrero de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, autorizó el inicio del proceso denominado: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO - AZEE**”, indicando lo siguiente: “*Autorizado. Proceder conforme a normativa legal vigente*”;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0264-M de 09 de febrero de 2023, el Director de Gestión del Territorio solicitó al Director Administrativo Financiero, lo siguiente: “(…) se **sirva emitir la disponibilidad presupuestaria y la certificación PAC** para iniciar el proceso de contratación, cuyo objeto es “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO - AZEE**”, (…);”;
- Que,** de acuerdo al Certificado del PAC emitido con expediente No. 0100003060 de 13 de febrero de 2023, la Responsable del PAC del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó que la contratación de las: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO - AZEE**”, SI se encuentra dentro del Plan Anual de Contratación del año 2023;
- Que,** mediante Certificación Presupuestaria No. 1000066822 de 13 de febrero de 2023, la Jefa Financiera de la Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó la disponibilidad presupuestaria por un monto de USD **148.688,85 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que NO incluye IVA, dentro de la partida presupuestaria No. 750104, denominada: “Urbanización y Embellecimiento”;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0201-M de 13 de febrero de 2023, el Director Administrativo Financiero emitió la Certificación Presupuestaria y PAC, solicitadas por el Director de Gestión del Territorio;
- Que,** de conformidad con el punto 2 de las Especificaciones Técnicas, debidamente suscritas por la Jefa de Obras Públicas y el Director de Gestión de Territorio, referente a la Justificación del Proyecto, señalan lo siguiente:

“El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador, sección tercera “Participación en los diferentes niveles de gobierno”, se establece que: “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de las sociedades del ámbito territorial de cada nivel de gobierno que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito señala:

“SECCION II. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

- a. *En la asamblea parroquial se priorizará el destino de los presupuestos participativos en la ejecución de obras, programas o proyectos;*

Cada una de las intervenciones deberá concordar con los objetivos del Plan Metropolitano de Desarrollo 2015-2033 con el fin de contribuir desde la escala LOCAL a una estructura multimodal de sub-centralidades urbanas y rurales de intervenciones que favorezcan a la densificación del tejido urbano existente y garanticen el acceso a servicios en todo el territorio urbanizado.

En razón de estas intervenciones, objeto del presente contrato, es absolutamente necesario exponer las necesidades de la comunidad en las Asamblea de Presupuestos Participativos. La ejecución de estos proyectos radica principalmente en realizar obras que son parte integral para la accesibilidad a los barrios y mejorar la calidad de vida de sus habitantes

El objetivo es contribuir en la construcción y adecuación de espacios públicos, infraestructura barrial y vial, para una mejor perspectiva de la ciudadanía, y conjuntamente lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los moradores y el desarrollo de las zonas, parroquias y barrios.

En este contexto, los requerimientos de la parroquia Belisario Quevedo fueron ingresados a la Administración Zonal Eugenio Espejo, a través de instrumentos participativos, para su correspondiente análisis, determinación de pre-factibilidad, factibilidad y consecuente desarrollo de estudios técnicos.

En razón de estas intervenciones, objeto del presente contrato, es absolutamente necesario exponer las necesidades de la comunidad en las Asamblea de Presupuestos Participativos. La ejecución de estos proyectos radica principalmente en realizar obras que son parte integral para la accesibilidad a los barrios y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

La Administración Zonal Eugenio Espejo incluyó dentro del POA 2023 las obras priorizadas, y que son parte del presente proceso de contratación, la realización de los estudios definitivos que incluyen

presupuestos, especificaciones técnicas de los rubros y planos, son de responsabilidad del técnico de servicios profesionales: Ing. David Alexander Gutierrez Jimenez, los cuales fueron entregados a esta unidad, mediante Informe Final de 03 de enero de 2023

En el mes de noviembre y diciembre del 2022 se realizaron las inspecciones in situ y se verificaron las condiciones técnicas de cada uno de los frentes de trabajo, por lo que actualmente los estudios definitivos de las obras que se contratarán dentro del presente proceso se encuentran concluidos, de acuerdo al detalle que se señala en el numeral 3.- Objeto de contratación.

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0314-M de 15 de febrero de 2023, el Director de Gestión del Territorio remitió a la Dirección Administrativa Financiera, la documentación original habilitante de acuerdo al siguiente detalle: Certificación Presupuestaria y Certificación PAC, Autorización de la Máxima Autoridad, Especificaciones Técnicas, Certificación POA AZEE 2023, Certificación de Catálogo Electrónico, Definición de Presupuesto Referencial, Justificación del Anticipo, Informe de Justificación Técnica, Legal y Económica, Guía de Buenas prácticas ambientales, Presupuesto Referencial, Especificaciones técnicas de cada rubro y Análisis de Precios Unitarios, Cronograma Valorado, Portada, Equipo y personal técnico, Planos, Solicitud y entrega de estudios, Respaldo priorización de obras e informe de determinación de la necesidad.
- Que,** los pliegos de Menor Cuantía de Obras de este proceso fueron elaborados por la Dirección Administrativa Financiera, signados con el código No. **MCO-MDMQAZEE-02-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO - AZEE”**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas debidamente suscritas por el Director de Gestión del Territorio y la Jefe de Obras Públicas, técnicos responsables;
- Que,** con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0238-M de 17 de febrero de 2023, el Director Administrativo Financiero, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, la documentación necesaria para la elaboración de la Resolución de Autorización e Inicio del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-02-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO - AZEE”**;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-0134-M de 17 de febrero de 2023, el Director de Asesoría Jurídica remitió al Director Administrativo Financiero, la Resolución No. RE-GADDMQ-AZEE-2023-06 de 17 de febrero de 2023, mediante la cual, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-02-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO - AZEE”**, con un presupuesto referencial de **USD. 148.688,85 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 60 días contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Nombró como miembros de la comisión técnica a los siguientes funcionarios: Arq. Santiago Pozo como Delegado de la máxima autoridad; Arq. Rocío Atiaga como Titular del área requirente e Ing. José Hurtado, como Profesional afin al objeto de contratación, para que participen en todas las etapas, evalúen su

cumplimiento, elaboren las actas e informes y recomienden a la máxima autoridad la declaratoria de desierto o adjudicación;

- Que,** de conformidad con el cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) la contratación del proceso denominado: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO - AZEE**”, signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-02-2023**, se publicó el 17 de febrero de 2023;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0056-M de 24 de febrero de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-02-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO - AZEE**”, designaron como Secretaria de dicha comisión a la servidora municipal, Sra. Julia Maldonado Cueva;
- Que,** mediante Acta No. 1 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones suscrita el 27 de febrero de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-02-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO - AZEE**”, dan respuesta a las preguntas formuladas dentro de dicho proceso;
- Que,** de conformidad con el cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas, la fecha límite para la entrega de las ofertas fue el 03 de marzo de 2023, hasta las 10H00, dentro del referido proceso se recibieron un total de 72 ofertas presentadas en el SOCE;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0318-M de 03 de marzo de 2023, el Director Administrativo Financiero, entregó a los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-02-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO - AZEE**”, el CD con las 72 ofertas registradas a través del SOCE;
- Que,** de acuerdo al Acta No. 2 de Apertura de Ofertas suscrita el 07 de marzo de 2023, a las 09H15, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-02-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO - AZEE**”, se reunieron para efectuar la apertura de las 72 ofertas presentadas en el SOCE, conforme el siguiente cuadro:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	RUC	OFERTA SOCE
1	BORJA PROAÑO MONICA PATRICIA	1713553970001	X
2	CARAGUAY GAVILANES DANIELA PATRICIA	1719506220001	X
3	CONDOR HARO JENNY ALEXANDRA	1722344643001	X
4	MOREIRA ARAUJO WILMER ENRIQUE	1723991483001	X
5	Coba Viteri Daniel Oswaldo	1716073745001	X
6	SANDOVAL PALLO JORGE GERMAN	1710319359001	X
7	TOAPANTA CHICAIZA MARCO ANTONIO	1708650476001	X
8	VASQUEZ CHIPANTAXI WASHINGTON ENRIQUE	1708710361001	X
9	LANDAZURI MONTENEGRO GUILLERMO ANIBAL	0400540910001	X
10	OCHOA CHICAIZA SILVANA MARGOTH	1715656052001	X

11	QUISHPE MUELA LUIS EDUARDO	2300545460001	X
12	ALBAN JARAMILLO DANIEL GUSTAVO	1706277272001	X
13	OSEJO CASTILLO OMAR REMIGIO	0400595245001	X
14	ESPINOZA ROSERO WILSON RAMIRO	1705273033001	X
15	SALTOS NARANJO GLADYS CARMITA	0201583598001	X
16	MONTEROS SANCHEZ EDWIN ALEXANDER	1724496698001	X
17	ALVAREZ PABON FRANCISCO GONZALO	1703887503001	X
18	BONILLA FERNANDEZ MANUEL ALEJANDRO	1713700811001	X
19	ARBOLEDA MOLINA MARCELO AUGUSTO	1704410271001	X
20	Barreno Lliguin Luis Ramiro	1802716413001	X
21	PAREDES JUMBO KAROL YAJAIRA	1719065847001	X
22	FERNANDEZ PAUCAR LUIS OLMEDO	1708069560001	X
23	CORDERO ALBARRACIN LUIS RODOLFO	1709437485001	X
24	CHANCHAY ANAGUANO DIEGO MARCELO	1723486526001	X
25	Ibarra García Jorge Vicente	1305646117001	X
26	CHIMBO GUACHAMIN JULIA MARIANA	1722405659001	X
27	GOMEZ GOMEZ TATIANA CAROLINA	1721079315001	X
28	LARREA NARVAEZ FERNANDO RAMIRO	0400730214001	X
29	VILLEGAS CENTENO CHRISTIAN MAURICIO	1715883508001	X
30	TACO GOMEZ JUAN MANUEL	1706740378001	X
31	ALBAN CABEZAS CRISTINA MARGOTH	1717204570001	X
32	CEDILLO CEDILLO FRANZ NAPOLEON	1709179020001	X
33	VILLAROEEL CABASCANGO MARLON HERNAN	1720942380001	X
34	CRUZ GUERRERO LUIS EDISON	1709067563001	X
35	CADENA HUERTAS BYRON GUSTAVO	0400810701001	X
36	GUAMAN MARCILLO JAIME GUSTAVO	1703411130001	X
37	AYABACA TIGSE BRYAN IVAN	1719028514001	X
38	FLORES ESCOBAR JESUS HERNAN	1706787445001	X
39	ANDRADE ESCOBAR CARLOS MICHEL	1711711729001	X
40	VILLACRESES CABRERA JUAN PABLO	1719735381001	X
41	CONSTRUCTORA MOSQUERA S.C.C.	1793198298001	X
42	JAAN CONSTRUCCIONES CONSTRUCTORAJAAN CIA.LTDA.	1792986249001	X
43	JURADO CORREA JOSSELYN VANESSA	1724058761001	X
44	FERNANDEZ FLORES ROBERTO XAVIER	1710055045001	X
45	SANCHEZ JOSE RODRIGO	0501053953001	X
46	MORENO COSTALES BOLIVAR MAURICIO	0601856420001	X
47	ARGUDO SALAZAR MARIA BELEN	1716648611001	X

48	LOZADA MOYA JOSE ANDRES	1721344396001	X
49	VINUEZA AGUIRRE ELIZABETH DENNIS	1723452593001	X
50	AGUILAR MOROCHO ERICK ALEJANDRO	1720478971001	X
51	LASCANO CABRERA CARLOS ALBERTO	1707618672001	X
52	GALLARDO ALTUNA JUDITH DEL CARMEN	1705439469001	X
53	MUÑOZ REASCOS SERGIO JAVIER	1716275803001	X
54	SANCHEZ PEREZ HECTOR HOMERO	1801568062001	X
55	ARKCONSTRUCTIVA CIA. LTDA.	1792373158001	X
56	GALARZA SANCHEZ EDWIN ROBINSON	1710012467001	X
57	CHILUISA SAMANIEGO CARLOS ANDRES	1720165354001	X
58	CUBE INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORES INMOCUBE CIA. LTDA.	1792265614001	X
59	CONSTRUCCIONES ROLANDO CUAMACAS VEGA VEGACUCONSTRUCCIONES CIA.LTDA.	1792764866001	X
60	BRIONES CEDEÑO KABY GABRIEL	1309101010001	X
61	MOLESTINA AGUILERA IVAN DIMITRI	1704300589001	X
62	NIVELO ALVAREZ STALIN EDUARDO	1718977075001	X
63	LINCANGO GUACHAMIN WASHINGTON BOLIVAR	1707817225001	X
64	BRAVO UREÑA GABRIELA DEL CISNE	1717931784001	X
65	BERNI PINTO ALVARO CLEMENTE	1706493614001	X
66	BARRIGA RUIZ ROMMEL ROLANDO	1714759360001	X
67	PILLAJO TAPE MARCO JOSE	1721538435001	X
68	Reyes Martínez Henry Daniel	1716897135001	X
69	ARAUZ-VG S.A.S.	1793204227001	X
70	DIAZ SANCHEZ MARCOS HERIBERTO	0202143533001	X
71	ALVAREZ HERRERA JAVIER ALFONSO	1719890905001	X
72	LOPEZ NARANJO DANIELA ALEXANDRA	1724457815001	X

- Que,** mediante Acta No. 3 de Convalidación de Errores, suscrita el 20 de marzo de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-02-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO - AZEE”**, concluyeron que SI existen errores para ser convalidados por parte de 13 oferentes participantes;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0081-M de 20 de marzo de 2023, el delegado del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-02-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO - AZEE”**, entregó a la Dirección Administrativa Financiera el Acta No. 2 de Apertura de Ofertas, y el Acta No. 3 de Convalidación de Errores;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0477-M de 24 de marzo de 2023, la Directora Administrativa Financiera, subrogante, entregó a los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-02-2023**, generado para la

contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO – AZEE**”, el CD con las convalidaciones, registradas a través del portal, por el oferente participante;

Que, de conformidad con el Acta No. 4 de Análisis y Calificación de Ofertas, suscrita el 28 de marzo de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-02-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO – AZEE**”, habilitan a 59 oferentes para el sorteo en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), y recomiendan lo siguiente: “**RECOMENDACIÓN.- Una vez concluida la calificación de las SETENTA Y DOS (72) ofertas dentro del proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código MCO-MDMQAZEE-02-2023, correspondiente a: “OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO – AZEE”, esta comisión técnica concluye que 59 ofertas pasan a la etapa de sorteo en el Portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con el siguiente cuadro:**

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	RUC	OBSERVACIONES
1	BORJA PROAÑO MONICA PATRICIA	1713553970001	SI CUMPLE
2	CARAGUAY GAVILANES DANIELA PATRICIA	1719506220001	SI CUMPLE
3	CONDOR HARO JENNY ALEXANDRA	1722344643001	SI CUMPLE
4	CONSORCIO DCCP DANIEL OSWALDO COBA VITERI (PROCURADOR COMUN) CHRISTIAN ALEJANDRO PEREZ RODRIGUEZ	1716073745001	SI CUMPLE
5	LANDAZURI MONTENEGRO GUILLERMO ANIBAL	0400540910001	SI CUMPLE
6	OCHOA CHICAIZA SILVANA MARGOTH	1715656052001	SI CUMPLE
7	CONSORCIO INFRAQUEVEDO LUIS EDUARDO QUISHPE MUELA (PROCURADOR COMUN) CARLOS RAMIRO PAZMIÑO CARDENAS	2300545460001	SI CUMPLE
8	ALBAN JARAMILLO DANIEL GUSTAVO	1706277272001	SI CUMPLE
9	OSEJO CASTILLO OMAR REMIGIO	0400595245001	SI CUMPLE
10	ESPINOZA ROSERO WILSON RAMIRO	1705273033001	SI CUMPLE
11	SALTOS NARANJO GLADYS CARMITA	0201583598001	SI CUMPLE
12	ALVAREZ PABON FRANCISCO GONZALO	1703887503001	SI CUMPLE
13	BONILLA FERNANDEZ MANUEL ALEJANDRO	1713700811001	SI CUMPLE
14	ARBOLEDA MOLINA MARCELO AUGUSTO	1704410271001	SI CUMPLE
15	BARRENO LLIGUIN LUIS RAMIRO	1802716413001	SI CUMPLE
16	FERNANDEZ PAUCAR LUIS OLMEDO	1708069560001	SI CUMPLE
17	CHANCHAY ANAGUANO DIEGO MARCELO	1723486526001	SI CUMPLE
18	IBARRA GARCÍA JORGE VICENTE	1305646117001	SI CUMPLE
19	CHIMBO GUACHAMIN JULIA MARIANA	1722405659001	SI CUMPLE
20	GOMEZ GOMEZ TATIANA CAROLINA	1721079315001	SI CUMPLE

21	LARREA NARVAEZ FERNANDO RAMIRO	0400730214001	SI CUMPLE
22	VILLEGAS CENTENO CHRISTIAN MAURICIO	1715883508001	SI CUMPLE
23	TACO GOMEZ JUAN MANUEL	1706740378001	SI CUMPLE
24	ALBAN CABEZAS CRISTINA MARGOTH	1717204570001	SI CUMPLE
25	CEDILLO CEDILLO FRANZ NAPOLEON	1709179020001	SI CUMPLE
26	VILLAROEL CABASCANGO MARLON HERNAN	1720942380001	SI CUMPLE
27	CRUZ GUERRERO LUIS EDISON	1709067563001	SI CUMPLE
28	AYABACA TIGSE BRYAN IVAN	1719028514001	SI CUMPLE
29	FLORES ESCOBAR JESUS HERNAN	1706787445001	SI CUMPLE
30	ANDRADE ESCOBAR CARLOS MICHEL	1711711729001	SI CUMPLE
31	VILLACRESES CABRERA JUAN PABLO	1719735381001	SI CUMPLE
32	FERNANDEZ FLORES ROBERTO XAVIER	1710055045001	SI CUMPLE
33	SANCHEZ JOSE RODRIGO	0501053953001	SI CUMPLE
34	MORENO COSTALES BOLIVAR MAURICIO	0601856420001	SI CUMPLE
35	ARGUDO SALAZAR MARIA BELEN	1716648611001	SI CUMPLE
36	LOZADA MOYA JOSE ANDRES	1721344396001	SI CUMPLE
37	VINUEZA AGUIRRE ELIZABETH DENNIS	1723452593001	SI CUMPLE
38	AGUILAR MOROCHO ERICK ALEJANDRO	1720478971001	SI CUMPLE
39	LASCANO CABRERA CARLOS ALBERTO	1707618672001	SI CUMPLE
40	GALLARDO ALTUNA JUDITH DEL CARMEN	1705439469001	SI CUMPLE
41	MUÑOZ REASCOS SERGIO JAVIER	1716275803001	SI CUMPLE
42	SANCHEZ PEREZ HECTOR HOMERO	1801568062001	SI CUMPLE
43	ARKCONSTRUCTIVA CIA. LTDA.	1792373158001	SI CUMPLE
44	GALARZA SANCHEZ EDWIN ROBINSON	1710012467001	SI CUMPLE
45	CHILUISA SAMANIEGO CARLOS ANDRES	1720165354001	SI CUMPLE
46	CUBE INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORES INMOCUBE CIA. LTDA.	1792265614001	SI CUMPLE
47	CONSTRUCCIONES ROLANDO CUAMACAS VEGA VEGACUCONSTRUCCIONES CIA.LTDA.	1792764866001	SI CUMPLE
48	MOLESTINA AGUILERA IVAN DIMITRI	1704300589001	SI CUMPLE
49	CONSORCIO OPPPBQ 1718977075001; STALIN EDUARDO NIVEL ALVAREZ y ROCIO ELIZABETH RAMOS PROAÑO, Procurador Común STALIN EDUARDO NIVEL ALVAREZ	1718977075001	SI CUMPLE
50	LINCANGO GUACHAMIN WASHINGTON BOLIVAR	1707817225001	SI CUMPLE
51	CONSORCIO DG BELISARIO 1717931784001; GABRIELA DEL CISNE BRAVO UREÑA y DIEGO JAVIER AGUIRRE TOBAR, Procurador Común GABRIELA DEL CISNE BRAVO UREÑA - BRAVO UREÑA GABRIELA DEL CISNE	1717931784001	SI CUMPLE

52	CONSORCIO ABCH 1706493614001; ALVARO CLEMENTE BERNI PINTO y MANUEL FERNANDO CHICAIZA ULLE, Procurador Común ALVARO CLEMENTE BERNI PINTO	1706493614001	SI CUMPLE
53	BARRIGA RUIZ ROMMEL ROLANDO	1714759360001	SI CUMPLE
54	PILLAJO TAPE MARCO JOSE	1721538435001	SI CUMPLE
55	REYES MARTÍNEZ HENRY DANIEL	1716897135001	SI CUMPLE
56	ARAUZ-VG S.A.S.	1793204227001	SI CUMPLE
57	DIAZ SANCHEZ MARCOS HERIBERTO	0202143533001	SI CUMPLE
58	ALVAREZ HERRERA JAVIER ALFONSO	1719890905001	SI CUMPLE
59	LOPEZ NARANJO DANIELA ALEXANDRA	1724457815001	SI CUMPLE

*La Comisión Técnica en las oficinas del Departamento de Obras Públicas de la Administración Zonal “Eugenio Espejo”, finaliza el análisis y calificación de ofertas presentadas dentro del proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-02-2023**, correspondiente a: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO - AZEE**” (...).*

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0094-M de 28 de marzo de 2023, el delegado de la máxima autoridad de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-02-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO - AZEE**”, remitió el expediente original a la Administradora Zonal Eugenio Espejo, para efectos de la continuidad respectiva publicación en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP);
- Que,** mediante hoja impresa del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, de 30 de marzo de 2023, denominada Proveedores Habilitados para el Sorteo; se habilitan a 59 proveedores, a fin de que pasen a la etapa de sorteo;
- Que,** mediante print de pantalla, de 28 de marzo de 2023, el sistema del SERCOP, habilita a 57 proveedores, a fin de que pasen a la etapa de sorteo;
- Que,** según reporte impreso de Adjudicar a Proveedores del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), de 05 de abril de 2023, el Sistema Oficial de Contratación Pública del SERCOP, seleccionó al oferente **LUIS EDISON CRUZ GUERRERO con RUC: 1709067563001**, dentro del proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-02-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO - AZEE**”, por un monto de USD. **148.688,85 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 60 días contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0545-M de 06 de abril de 2023, la Directora Administrativa Financiera (e), entregó a los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-02-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO – AZEE**”, el resumen de calificaciones y sorteo, registradas en el portal;
- Que,** mediante Acta No. 5 suscrita el 10 de abril de 2023, a las 12h30, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-02-2023**, generado para la

contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO – AZEE**”, indican: “(...) Del resultado final del sorteo en el Portal de Compras Públicas, se desprende el siguiente oferente ganador: **CRUZ GUERRERO LUIS EDISON con RUC: 1709067563001**, por haber cumplido con todos los requisitos y especificaciones técnicas establecidas para este proceso de contratación y que el estado actual del proceso en el portal es **Por Adjudicar**.

Con estos antecedentes la Comisión Técnica, acogiendo el resultado final del sorteo en el Portal de Compras Públicas del proceso en referencia, recomienda a la Máxima Autoridad Adjudicar conforme el Art. 58 de la LOSNCP (...);

- Que,** con Memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0119-M de 10 de abril de 2023, el delegado de la máxima autoridad de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-02-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO - AZEE**”, pone en conocimiento de la Administradora Zonal el Acta No. 5 suscrita el 10 de abril de 2023 con la recomendación de adjudicación;
- Que,** mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0119-M de 10 de abril de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, indicó lo siguiente: “**AUTORIZADO. PROCEDER CONFORME A NORMATIVA LEGAL VIGENTE**”;
- Que,** con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0557-M de 11 de abril de 2023, el Director Administrativo Financiero, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, la documentación necesaria para la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-02-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO - AZEE**”;
- Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: “*La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo (...)*”

En pleno uso y goce de sus facultades legales, y de manera específica, las establecidas en el artículo 1 de la Resolución A-089 de 08 de diciembre de 2020; el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Ibídem,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acogiendo la recomendación efectuada por los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-02-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO - AZEE**” en el Acta No. 5 suscrita el 10 de abril de 2023 y de acuerdo al sorteo generado en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública, ADJUDICO el proceso para la contratación de las: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO - AZEE**”, signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-02-2023** al oferente **LUIS EDISON CRUZ GUERRERO con RUC: 1709067563001**, por un monto de **USD. 148.688,85 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 60 días contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- Notificar a través del Portal de Compras Públicas www.compraspúblicas.gob.ec, de la presente resolución al oferente **LUIS EDISON CRUZ GUERRERO con RUC: 1709067563001**, como

oferente adjudicado del proceso de contratación pública por Menor Cuantía de Obras signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-02-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO - AZEE”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Designar a la Servidora Municipal **Arq. Ligia Granda**, como “Administradora del Contrato”, quien será la encargada de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y 80 de la LOSNCP y artículo 303 del RGLOSNC, así como demás normativa aplicable para el efecto.

Artículo 4.- Designar al Servidor Municipal **Ing. Jaime Paltán**, como Fiscalizador del contrato No. **MCO-MDMQAZEE-02-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO - AZEE”**, quien ejercerá sus funciones a partir del inicio del plazo contractual.

Artículo 5.- Disponer la elaboración del respectivo contrato del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-02-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO - AZEE”**, a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a la fecha de la firma electrónica.

MSC. GINA GABRIELA YÁNGUEZ PAREDES
GADMDMQ ADMINISTRACIÓN ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Revisado por:	Dr. Cristian Chimbo	2023-04-12	
Elaborado por:	Abg. Cristina Proaño	2023-04-12	

GADMDMQ ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN No. RE-GADDMQ-AZEE-2023-030

MSC. GINA GABRIELA YÁNGUEZ PAREDES
ADMINISTRADORA ZONAL NORTE EUGENIO ESPEJO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), de conformidad con el artículo 1, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; así como, el Reglamento General a la Ley Ibídem, establece el desarrollo y aplicación;
- Que,** en Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20-jun-2022, 2, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que es de aplicación obligatoria, y tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** El numeral 2) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Contrataciones de Menor Cuantía.-Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: (...)2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;*
- Que,** el Artículo 43.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades; contratantes en el año fiscal detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes servicios u obras a adquirir o contratar: y. 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria. a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica. o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;*

- Que,** mediante Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en el artículo 1 delega entre otros, a los Administradores Zonales para que dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de le declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a los montos autorizados; y, para el caso de los Administraciones Zonales, dentro del siguiente monto: desde 0 (cero) al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante Resolución No. AQ 006-2023 de 16 de marzo de 2023, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, reforma la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020;
- Que,** el señor Alcalde Metropolitano de Quito, mediante Acción de Personal No. 17015 que rige a partir del 01 de octubre del 2021, nombra a la Ingeniera Gina Gabriela Yanguéz Paredes, Administradora de la Zona Norte Eugenio Espejo;
- Que,** mediante Oficio s/n, de 18 de noviembre de 2022, la Jefa de Obras Públicas de la AZEE, solicitó al Arq. Byron Gerardo Lombeida del Hierro, servidor profesional (Obras de Presupuestos Participativos 2023), la elaboración de los estudios del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE"**;
- Que,** con Informe Final No. 01-BGLH-2023 de 03 de enero de 2023, el servidor profesional (Obras de Presupuestos Participativos 2023), Arq. Byron Gerardo Lombeida del Hierro, entregó los estudios del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE"** a la Administradora Zonal Eugenio Espejo;
- Que,** la Jefe de Obras Públicas de la AZEE emitió el Informe de Justificación Técnico, Legal y Económico, el 03 de marzo de 2023, para la contratación del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE"**, en donde señala: *"En virtud de los fundamentos técnicos, económicos y legales expuestos que justifican la necesidad, es procedente solicitar la certificación presupuestaria con el objetivo de cumplir con el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación para ejecutar el proceso de "OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE", en el cual se deberán considerar los materiales, equipo y mano de obra requeridos para la ejecución de los rubros de trabajo, condiciones específicas y cantidades expuestas en el presupuesto referencial; así como también las facilidades necesarias para la correcta ejecución del proyecto, por lo tanto se puede continuar con el correspondiente proceso de contratación cumpliendo las disposiciones legales vigentes establecidas para el efecto."*;
- Que,** la Jefe de Obras Públicas de la AZEE emitió el Informe de Justificación Técnico, Legal y Económico de Anticipo, el 03 de marzo de 2023, para la contratación del proceso denominado: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE"**, en donde señala: *"Las obras contenidas dentro del proceso de contratación "OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE", se encuentran contempladas dentro del Plan Operativo Anual 2023 de la AZEE, en el proyecto **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO** con un presupuesto referencial que asciende a un valor de USD. 90,423.39 (noventa mil cuatrocientos veinte y tres con 39/100 dólares americanos), dentro de la partida Presupuestaria No. 750104 "URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO", con*

lo cual se deja constancia que las obras cuentan con los recursos necesarios para la emisión de las respectivas certificaciones presupuestarias.

Por lo expuesto, considerando la normativa de Alcaldía No. A 003-2021 de 15 de enero del 2021, la Administración Zonal Eugenio Espejo establece otorgar en calidad de anticipo un veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.

El valor restante de la obra se pagará contra presentación de planillas debidamente aprobadas por el Fiscalizador y autorizadas por el Administrador del contrato de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

De la planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato”;

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0011-M de 16 de enero de 2023, la Jefe de Obras Públicas, solicitó al Director Administrativo Financiero, se sirva certificar si las obras detalladas en el memorando en mención, se encuentran dentro del Catálogo Electrónico;
- Que,** mediante Certificación de Catálogo Electrónico, contenida en el memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0075-M de 17 de enero de 2023, el Director Administrativo Financiero indicó lo siguiente: “(...) Con base a la normativa citada, detallo los resultados de la verificación realizada en el catálogo electrónico (SOCE), evidenciando que las **“OBRAS”**, que se encuentran a continuación; **NO** se encuentran catalogadas (...);”;
- Que,** la Jefe de Obras Públicas y el Director de Gestión del Territorio de la AZEE emitieron el Informe de Determinación de la Necesidad No. UOP-DGT-2023-007 el 28 de febrero de 2023, para la contratación del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE”**, en cuyo numeral 3, denominado Análisis de Beneficio/ Eficiencia/Efectividad, señalan: *“La Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, contempla en el Plan Metropolitano de Desarrollo grandes ejes de trabajo, de los cuales forman parte el eje QUITO CIUDAD SOLIDARIA, el cual contiene el Programa denominado CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA, en el que a su vez se encuentra el Proyecto **PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**, cuyo propósito conforme las funciones descentralizadas que le corresponde a la Administración Zonal Eugenio Espejo, a través del sistema de gestión participativa busca garantizar los derechos ciudadanos y el acceso a los espacios públicos, esto a través de inversión con obra pública, así mismo se debe indicar el aporte que recibe el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por la Contribución Especial de Mejoras, a fin de ejecutar Obras en la ciudad, que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos y generan desarrollo y crecimiento local reactivando la Productividad y economía, para beneficio directo de la comunidad.*

En base a lo señalado, en junio de 2022, la Administración Zonal Eugenio Espejo, en coordinación con las Unidades de Obras Públicas y Gestión Participativa, realizaron el levantamiento de información; priorizando de manera detallada todas las solicitudes enviadas por los representantes y moradores de las parroquias de nuestra jurisdicción; generando una base de datos sistematizada de los requerimientos, y además, definiendo su factibilidad técnica, datos con los que se realizó las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, en las cuales se priorizaron las obras a ejecutarse en el año 2023.

El objetivo es contribuir en la construcción y adecuación de espacios públicos, infraestructura barrial y vial, para una mejor perspectiva de la ciudadanía, y conjuntamente lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los moradores y el desarrollo de las zonas, parroquias y barrios.”;

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0053-M de 14 de febrero de 2023, la Jefe de Obras Públicas, solicitó al Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, lo siguiente: “(...) solicito se sirva emitir las certificaciones POA 2023 para iniciar el proceso de contratación, cuyo objeto es **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE”**, que asciende a un valor total de USD. 90.423,39 (noventa mil cuatrocientos veinte y tres con 39/100 dólares de los Estados Unidos de América) (...);”
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0041-M de 14 de febrero de 2023, el Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, emitió las Certificaciones del Plan Operativo Anual (POA) números: 71, 72, 73 y 74, de 14 de febrero de 2023, con las que certificó que la contratación SI consta en el POA 2023;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0386-M de 27 de febrero de 2023, el Director de Gestión de Territorio, solicitó a la Administradora Zonal Eugenio Espejo lo siguiente: “(...) solicito a usted cordialmente, se sirva **autorizar el gasto e inicio del proceso de contratación**, cuyo objeto es **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE”** (...)”, con un presupuesto referencial de **90.423,39 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA;
- Que,** mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Documento Sitra del Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0386-M de 27 de febrero de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, autorizó el inicio del proceso denominado: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE”**, indicando lo siguiente: *“Autorizado. Proceder conforme a normativa legal vigente”*;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0400-M de 28 de febrero de 2023, el Director de Gestión del Territorio solicitó al Director Administrativo Financiero, lo siguiente: “(...) se **sirva emitir la disponibilidad presupuestaria y la certificación PAC** para iniciar el proceso de contratación, cuyo objeto es **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE”**, (...);”
- Que,** de acuerdo al Certificado del PAC emitido con expediente No. 0100004391 de 28 de febrero de 2023, la Responsable del PAC del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó que la contratación de las: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE”**, SI se encuentra dentro del Plan Anual de Contratación del año 2023;
- Que,** mediante Certificación Presupuestaria No. 1000066978 de 28 de febrero de 2023, la Jefa Financiera de la Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó la disponibilidad presupuestaria por un monto de USD **90.423,39 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que NO incluye IVA, dentro de la partida presupuestaria No. 750104, denominada: “Urbanización y Embellecimiento”;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0289-M de 01 de marzo de 2023, el Director Administrativo Financiero emitió la Certificación Presupuestaria y PAC, solicitadas por el Director de Gestión del Territorio;
- Que,** de conformidad con el punto 2 de las Especificaciones Técnicas, debidamente suscritas por la Jefa de Obras Públicas y el Director de Gestión de Territorio, referente a la Justificación del Proyecto, señalan lo siguiente:

“El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador, sección tercera “Participación en los diferentes niveles de gobierno”, se establece que: “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de las sociedades del ámbito territorial de cada nivel de gobierno que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito señala:

Art. 478.- Procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo. - La elaboración del presupuesto participativo, deberá cumplirse conforme el siguiente procedimiento:

Cada una de las intervenciones deberá concordar con los objetivos del Plan Metropolitano de Desarrollo 2015-2033 con el fin de contribuir desde la escala LOCAL a una estructura multimodal de sub-centralidades urbanas y rurales de intervenciones que favorezcan a la densificación del tejido urbano existente y garanticen el acceso a servicios en todo el territorio urbanizado.

En razón de estas intervenciones, objeto del presente proceso de contratación, es absolutamente necesario exponer las necesidades de la comunidad en las Asamblea de Presupuestos Participativos. La ejecución de estos proyectos radica principalmente en realizar obras que son parte integral para la accesibilidad a los barrios y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

El objetivo es contribuir en la construcción y adecuación de espacios públicos, infraestructura barrial y vial, para una mejor perspectiva de la ciudadanía, y conjuntamente lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los moradores y el desarrollo de las zonas, parroquias y barrios.

En este contexto, los requerimientos de las parroquias, Comité del Pueblo fueron ingresados a la Administración Zonal Eugenio Espejo, a través de instrumentos participativos, para su correspondiente análisis, determinación de pre-factibilidad, factibilidad y consecuente desarrollo de estudios técnicos.

En razón de estas intervenciones, objeto del presente contrato, es absolutamente necesario exponer las necesidades de la comunidad en las Asamblea de Presupuestos Participativos. La ejecución de estos proyectos radica principalmente en realizar obras que son parte integral para la accesibilidad a los barrios y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

La Administración Zonal Eugenio Espejo incluyó dentro del POA 2023 las obras priorizadas, y que son parte del presente proceso de

contratación, la realización de los estudios definitivos que incluyen presupuestos, especificaciones técnicas de los rubros y planos, son de responsabilidad del técnico contratado mediante Servicios Profesionales: Arq. Byron Lombeida del Hierro, los cuales fueron entregados a esta unidad, mediante Informe Final de 03 de enero de 2023.

En el mes de noviembre y diciembre del 2022 se realizaron las inspecciones in situ y se verificaron las condiciones técnicas de cada uno de los frentes de trabajo, por lo que actualmente los estudios definitivos de las obras que se contratarán dentro del presente proceso se encuentran concluidos, de acuerdo al detalle que se señala en el numeral 3.- Objeto de contratación.

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0430-M de 03 de marzo de 2023, el Director de Gestión del Territorio remitió a la Dirección Administrativa Financiera, la documentación original habilitante de acuerdo al siguiente detalle: Certificación Presupuestaria y Certificación PAC, Autorización de la Máxima Autoridad, Especificaciones Técnicas, Certificación POA AZEE 2023, Certificación de Catálogo Electrónico, Definición de Presupuesto Referencial, Justificación del Anticipo, Informe de Justificación Técnica, Legal y Económica, Guía de Buenas prácticas ambientales, Presupuesto Referencial, Especificaciones técnicas de cada rubro y Análisis de Precios Unitarios, Cronograma Valorado, Portada, Equipo y personal técnico, Planos, Solicitud y entrega de estudios, Respaldos priorización de obras e informe de determinación de la necesidad.
- Que,** los pliegos de Menor Cuantía de Obras de este proceso fueron elaborados por la Dirección Administrativa Financiera, signados con el código No. **MCO-MDMQAZEE-03-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE”**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas debidamente suscritas por el Director de Gestión del Territorio y la Jefe de Obras Públicas, técnicos responsables;
- Que,** con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0320-M de 06 de marzo de 2023, el Director Administrativo Financiero, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, la documentación necesaria para la elaboración de la Resolución de Autorización e Inicio del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-03-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE”**;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-0173-M de 06 de marzo de 2023, el Director de Asesoría Jurídica remitió al Director Administrativo Financiero, la Resolución No. RE-GADDMQ-AZEE-2023-09 de 06 de marzo de 2023, mediante la cual, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-03-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE”**, con un presupuesto referencial de **USD. 90.423,39 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 45 días contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Nombró como miembros de la comisión técnica a los siguientes funcionarios: Arq. Alina López como Delegado de la máxima autoridad; Arq. Rocío

Atiaga como Titular del área requirente e Ing. Andrea Bermeo, como Profesional afin al objeto de contratación, para que participen en todas las etapas, evalúen su cumplimiento, elaboren las actas e informes y recomienden a la máxima autoridad la declaratoria de desierto o adjudicación;

- Que,** de conformidad con el cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) la contratación del proceso denominado: “**OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE**”, signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-03-2023**, se publicó el 06 de marzo de 2023;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0045-M de 10 de marzo de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-03-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE**”, designaron como Secretaria de dicha comisión a la servidora municipal, Sra. Julia Maldonado Cueva;
- Que,** mediante Acta No. 1 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones suscrita el 13 de marzo de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-03-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE**”, dan respuesta a las preguntas formuladas dentro de dicho proceso;
- Que,** de conformidad con el cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas, la fecha límite para la entrega de las ofertas fue el 16 de marzo de 2023, hasta las 10H00, dentro del referido proceso se recibieron un total de 89 ofertas presentadas en el SOCE;
- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0389-M de 16 de marzo de 2023, la Directora Administrativa Financiera, entregó a los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-03-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE**”, el CD con las 89 ofertas registradas a través del SOCE;
- Que,** de acuerdo al Acta No. 2 de Apertura de Ofertas suscrita el 16 de marzo de 2023, a las 15H15, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-03-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE**”, se reunieron para efectuar la apertura de las 89 ofertas presentadas en el SOCE, conforme el siguiente cuadro:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	RUC	OFERTA SOCE
1	CONSTRUCTORA IRR CONSTRUCCIONES S.A.S.	1793193678001	X
2	CONDOR HARO JENNY ALEXANDRA	1722344643001	X
3	MOREIRA ARAUJO WILMER ENRIQUE	1723991483001	X
4	COBA VITERI DANIEL OSWALDO	1716073745001	X
5	SOLANO MONTERO FAUSTO ENRIQUE	1703212223001	X
6	ANDRADE CORAL CARLOS HERIBERTO	1703146264001	X
7	GUERRERO AGILA PEDRO PABLO	1715420723001	X
8	FREIRE LUNA FREDDY FERNANDO	1713859005001	X
9	TOSCANO GALLARDO JAMIL EDUARDO	1715811889001	X
10	LANDAZURI MONTENEGRO GUILLERMO ANIBAL	0400540910001	X
11	CONSTRUCCIONES VASQUEZ & SANDOVAL VASQUESANDO CIA. LTDA.	1792500095001	X
12	DEFAZ GOMEZ FABIAN PATRICIO	0502223571001	X
13	AGUAS CAMACHO ADRIÁN PATRICIO	1713149803001	X
14	VACA SANCHEZ CARLOS ALBERTO	1803793999001	X

15	QUIJIA REYES LUIS FERNANDO	1713848578001	X
16	PAZMIÑO CARDENAS CARLOS RAMIRO	1709925166001	X
17	GUALLAN ORTIZ EDGAR ARMANDO	0605353481001	X
18	ABAMBARI GUACHAMIN JUAN CARLOS	1709066763001	X
19	CORREA ORTIZ BRYAN GONZALO	1721321212001	X
20	LOPEZ GOMEZCOELLO ANDRES GUSTAVO	1713821237001	X
21	ESPIN POAQUIZA TANNIA MARIBEL	1500744774001	X
22	ALVAREZ PABON FRANCISCO GONZALO	1703887503001	X
23	BONILLA FERNANDEZ MANUEL ALEJANDRO	1713700811001	X
24	BARRENO LLIGUIN LUIS RAMIRO	1802716413001	X
25	VELASCO FIGUEROA CARLOS MARCELO	1708072622001	X
26	FERNANDEZ PAUCAR LUIS OLMEDO	1708069560001	X
27	MATERIALES MACONKASA S.A.	1792077303001	X
28	CORDERO ALBARRACIN LUIS RODOLFO	1709437485001	X
29	CHANCHAY ANAGUANO DIEGO MARCELO	1723486526001	X
30	SANCHEZ CHASIQUIZA RODRIGO OMAR	1718169863001	X
31	NORIEGA CAIZAPASTO HERNAN MARCELO	1712779295001	X
32	ALVAREZ LOPEZ RODRIGO JAVIER	1718576851001	X
33	BRITO PRADO GIOVANNY JULIO	1708473655001	X
34	CRIOLLO ROMAN PABLO RODRIGO	1708968951001	X
35	GOMEZ GOMEZ TATIANA CAROLINA	1721079315001	X
36	LARREA NARVAEZ FERNANDO RAMIRO	0400730214001	X
37	CONSTRUCTORA ARAGON BUILD S.A.S.	1793201684001	X
38	TACO GOMEZ JUAN MANUEL	1706740378001	X
39	CADENA CABASCANGO LUIS MANUEL	1722698550001	X
40	CEDILLO CEDILLO FRANZ NAPOLEON	1709179020001	X
41	VILLAROEL CABASCANGO MARLON HERNAN	1720942380001	X
42	GUAMAN MARCILLO JAIME GUSTAVO	1703411130001	X
43	FLORES ESCOBAR JESUS HERNAN	1706787445001	X
44	PAZMIÑO GARCIA JOSE GABRIEL	0201881299001	X
45	MOROCHO CATAGNIA FREDDY ALEJANDRO	1718162470001	X
46	JAAN CONSTRUCCIONES CONSTRUCTORA JAAN CIA.LTDA.	1792986249001	X
47	JURADO CORREA JOSSELYN VANESSA	1724058761001	X
48	APHI-Q OBRAS CIVILES S.A.S.	1793194325001	X
49	ROSETO LUCERO AQUILES REINALDO	0401174677001	X
50	HERNANDEZ FRAY MIGUEL ALFREDO	0603449133001	X
51	CHULCA SIMBAÑA PAUL GIOVANNY	1721061149001	X
52	DYCONSERV S.A.S.	1793201368001	X
53	VINUEZA AGUIRRE ELIZABETH DENNIS	1723452593001	X
54	AGUILAR MOROCHO ERICK ALEJANDRO	1720478971001	X
55	LASCANO CABRERA CARLOS ALBERTO	1707618672001	X
56	TANDALLA HERRERA JEFFERSON ALEJANDRO	1719064600001	X
57	CANCHI TAIPE MARLENE ELIZABETH	1718579327001	X
58	MGARQCONS S.A.S.	1793190028001	X
59	CHIPANTASIG CHIPANTASHI RENE RAFAEL	1719069872001	X
60	PILLAJO ANDRANGO CHRISTIAN DAVID	1720038379001	X
61	MONTEROS LLERENA JULIA ERNESTINA	1103568208001	X
62	GALLARDO ALTUNA JUDITH DEL CARMEN	1705439469001	X
63	MUÑOZ REASCOS SERGIO JAVIER	1716275803001	X
64	ALAJO GUEVARA PEDRO JAVIER	0602923104001	X
65	NARANJO NARANJO EDGAR OSWALDO	0200713501001	X
66	AGUIRRE TOBAR DIEGO JAVIER	1709925471001	X
67	SANCHEZ PEREZ HECTOR HOMERO	1801568062001	X
68	ARKCONSTRUCTIVA CIA. LTDA.	1792373158001	X
69	GALARZA SANCHEZ EDWIN ROBINSON	1710012467001	X
70	CHICAIZA ULLE MANUEL FERNANDO	1706758982001	X
71	CONSTRUCCIONES ROLANDO CUAMACAS VEGA VEGACUCONSTRUCCIONES CIA.LTDA.	1792764866001	X

72	SALAZAR JEREZ DORIS ALEXANDRA	1803419744001	X
73	IGLESIAS PALACIOS CARLOS GEOVANNY	1706863592001	X
74	MOLESTINA AGUILERA IVAN DIMITRI	1704300589001	X
75	RAMOS PROAÑO ROCIO ELIZABETH	1716371248001	X
76	BERNI PINTO ALVARO CLEMENTE	1706493614001	X
77	PILLAJO CHILIGUANO JUAN CARLOS	1714425707001	X
78	VARGAS ROMERO MONICA IVETH	1706909114001	X
79	CACERES SALTOS RUBEN BOLIVAR	1706295811001	X
80	HEREDIA AYALA BYRON GIOVANOLI	1713196481001	X
81	CEVALLOS CEVALLOS PABLO ESTEBAN	0104804737001	X
82	REYES MARTÍNEZ HENRY DANIEL	1716897135001	X
83	ARAUZ-VG S.A.S.	1793204227001	X
84	TACURI CARLOS	1719023523001	X
85	MERCHAN VEINTIMILLA JUAN CARLOS	1715248041001	X
86	ALVAREZ HERRERA JAVIER ALFONSO	1719890905001	X
87	FREIRE SALAVARRIA ALEJANDRO CHRISTIAN	1709889735001	X
88	JARAMILLO PAZMINO SANTIAGO IVAN	1706746839001	X
89	ALULEMA GUACHAMIN PEDRO FERNANDO	1716395734001	X

Que, mediante Acta No. 3 de Convalidación de Errores, suscrita el 05 de abril de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-03-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE”**, concluyeron que SI existen errores para ser convalidados por parte de 41 oferentes participantes;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0117-M de 05 de abril de 2023, el delegado del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-03-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE”**, entregó a la Dirección Administrativa Financiera el Acta No. 2 de Apertura de Ofertas, y el Acta No. 3 de Convalidación de Errores;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0572-M de 13 de abril de 2023, la Directora Administrativa Financiera (E), entregó a los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-03-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE”**, el CD con las convalidaciones, registradas a través del portal, por el oferente participante;

Que, de conformidad con el Acta No. 4 de Análisis y Calificación de Ofertas, suscrita el 17 de abril de 2023, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-03-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE”**, habilitan a 65 oferentes para el sorteo en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), y recomiendan lo siguiente: **“RECOMENDACIÓN.- Una vez concluida la calificación de las OCHENTA Y NUEVE (89) ofertas dentro del proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código MCO-MDMQAZEE-03-2023, correspondiente a: “OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE”, esta comisión técnica concluye que 65 ofertas pasan a la etapa de sorteo en el Portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con el siguiente cuadro:**

No.	NOMBRE	RUC	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCTORA IRR CONSTRUCCIONES S.A.S. RUMIGUANO ALEMAN ANGEL RAMIRO	1793193678001	SI CUMPLE
2	CONDOR HARO JENNY ALEXANDRA	1722344643001	SI CUMPLE
3	MOREIRA ARAUJO WILMER ENRIQUE	1723991483001	SI CUMPLE

4	SOLANO MONTERO FAUSTO ENRIQUE	1703212223001	SI CUMPLE
5	ANDRADE CORAL CARLOS HERIBERTO	1703146264001	SI CUMPLE
6	FREIRE LUNA FREDDY FERNANDO	1713859005001	SI CUMPLE
7	TOSCANO GALLARDO JAMIL EDUARDO	1715811889001	SI CUMPLE
8	LANDAZURI MONTENEGRO GUILLERMO ANIBAL	0400540910001	SI CUMPLE
9	CONSORCIO SAN ANTONIO CONSTRUCCIONES VASQUEZ & SANDOVAL VASQUESANDO CIA. LTDA.(SANDOVAL PALLO JORGE GERMAN) VASQUEZ CHIPANTAXI WASHINGTON ENRIQUE	1792500095001	SI CUMPLE
10	DEFAZ GOMEZ FABIAN PATRICIO	0502223571001	SI CUMPLE
11	AGUAS CAMACHO ADRIÁN PATRICIO	1713149803001	SI CUMPLE
12	VACA SANCHEZ CARLOS ALBERTO	1803793999001	SI CUMPLE
13	QUIJIA REYES LUIS FERNANDO	1713848578001	SI CUMPLE
14	PAZMIÑO CARDENAS CARLOS RAMIRO	1709925166001	SI CUMPLE
15	ABAMBARI GUACHAMIN JUAN CARLOS	1709066763001	SI CUMPLE
16	LOPEZ GOMEZCOELLO ANDRES GUSTAVO	1713821237001	SI CUMPLE
17	ESPIN POAQUIZA TANNIA MARIBEL	1500744774001	SI CUMPLE
18	CONSORCIO ALVAREZ; ALVAREZ PABON FRANCISCO GONZALO y ALVAREZ PABON ALFONSO RUBEN; PROCURADOR COMUN ALVAREZ PABON FRANCISCO GONZALO	1703887503001	SI CUMPLE
19	BONILLA FERNANDEZ MANUEL ALEJANDRO	1713700811001	SI CUMPLE
20	BARRENO LLIGUIN LUIS RAMIRO	1802716413001	SI CUMPLE
21	FERNANDEZ PAUCAR LUIS OLMEDO	1708069560001	SI CUMPLE
22	MATERIALES MACONKASA S.A. ONCE SANAILAN LUZ MARÍA	1792077303001	SI CUMPLE
23	CORDERO ALBARRACIN LUIS RODOLFO	1709437485001	SI CUMPLE
24	CONSORCIO RYR; SANCHEZ CHASQUIZA RODRIGO OMAR y SANCHEZ JOSÉ RODRIGO; PROCURADOR COMUN: SANCHEZ CHASQUIZA RODRIGO OMAR	1718169863001	SI CUMPLE
25	NORIEGA CAIZAPASTO HERNAN MARCELO	1712779295001	SI CUMPLE
26	ALVAREZ LOPEZ RODRIGO JAVIER	1718576851001	SI CUMPLE
27	BRITO PRADO GIOVANNY JULIO	1708473655001	SI CUMPLE
28	CRIOLLO ROMAN PABLO RODRIGO	1708968951001	SI CUMPLE
29	GOMEZ GOMEZ TATIANA CAROLINA	1721079315001	SI CUMPLE
30	LARREA NARVAEZ FERNANDO RAMIRO	0400730214001	SI CUMPLE
31	TACO GOMEZ JUAN MANUEL	1706740378001	SI CUMPLE
32	VILLAROEEL CABASCANGO MARLON HERNAN	1720942380001	SI CUMPLE
33	PAZMIÑO GARCIA JOSE GABRIEL	0201881299001	SI CUMPLE
34	MOROCHO CATAGNIA FREDDY ALEJANDRO	1718162470001	SI CUMPLE
35	JAAN CONSTRUCCIONES CONSTRUCTORAJAAN CIA.LTDA.	1792986249001	SI CUMPLE
36	APHI-Q OBRAS CIVILES S.A.S., REPRESENTANTE LEGAL HUGO CÉSAR CARRERA CLERQUE	1793194325001	SI CUMPLE
37	ROSETO LUCERO AQUILES REINALDO	0401174677001	SI CUMPLE
38	HERNANDEZ FRAY MIGUEL ALFREDO	0603449133001	SI CUMPLE
39	CHULCA SIMBAÑA PAUL GIOVANNY	1721061149001	SI CUMPLE
40	DYCONSERV S.A.S.	1793201368001	SI CUMPLE
41	LASCANO CABRERA CARLOS ALBERTO	1707618672001	SI CUMPLE
42	CANCHI TAIPE MARLENE ELIZABETH	1718579327001	SI CUMPLE
43	MGARQCONS S.A.S. CARLOS ALFREDO MORALES GUEVARA	1793190028001	SI CUMPLE
44	CHIPANTASIG CHIPANTASHI RENE RAFAEL	1719069872001	SI CUMPLE
45	MONTEROS LLERENA JULIA ERNESTINA	1103568208001	SI CUMPLE
46	GALLARDO ALTUNA JUDITH DEL CARMEN	1705439469001	SI CUMPLE
47	NARANJO NARANJO EDGAR OSWALDO	0200713501001	SI CUMPLE

48	AGUIRRE TOBAR DIEGO JAVIER	1709925471001	SI CUMPLE
49	SANCHEZ PEREZ HECTOR HOMERO	1801568062001	SI CUMPLE
50	ARKCONSTRUCTIVA CIA. LTDA. NELSON RODRIGO RAMIREZ LINCANGO, WILMAR ADRIAN RAMIREZ SIMBAÑA y EDITH ADELA RAMIREZ SIMBAÑA; representante legal (WILMAR ADRIAN RAMIREZ SIMBAÑA)	1792373158001	SI CUMPLE
51	GALARZA SANCHEZ EDWIN ROBINSON	1710012467001	SI CUMPLE
52	CHICAIZA ULLE MANUEL FERNANDO	1706758982001	SI CUMPLE
53	CONSTRUCCIONES ROLANDO CUAMACAS VEGA VEGACUCONSTRUCCIONES CIA.LTDA.	1792764866001	SI CUMPLE
54	IGLESIAS PALACIOS CARLOS GEOVANNY	1706863592001	SI CUMPLE
55	MOLESTINA AGUILERA IVAN DIMITRI	1704300589001	SI CUMPLE
56	RAMOS PROAÑO ROCIO ELIZABETH	1716371248001	SI CUMPLE
57	BERNI PINTO ALVARO CLEMENTE	1706493614001	SI CUMPLE
58	PILLAJO CHILIGUANO JUAN CARLOS	1714425707001	SI CUMPLE
59	VARGAS ROMERO MONICA IVETH	1706909114001	SI CUMPLE
60	CACERES SALTOS RUBEN BOLIVAR	1706295811001	SI CUMPLE
61	REYES MARTÍNEZ HENRY DANIEL	1716897135001	SI CUMPLE
62	ARAUZ-VG S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL: EDISON DAVID ARÁUZ BÁEZ	1793204227001	SI CUMPLE
63	ALVAREZ HERRERA JAVIER ALFONSO	1719890905001	SI CUMPLE
64	FREIRE SALAVARRIA ALEJANDRO CHRISTIAN	1709889735001	SI CUMPLE
65	ALULEMA GUACHAMIN PEDRO FERNANDO	1716395734001	SI CUMPLE

La Comisión Técnica en las oficinas del Departamento de Obras Públicas de la Administración Zonal "Eugenio Espejo", finaliza el análisis y calificación de ofertas presentadas dentro del proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código No. MCO-MDMQAZEE-03-2023, correspondiente a: "OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE" (...)

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0125-M de 17 de abril de 2023, el delegado de la máxima autoridad de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-03-2023**, generado para la contratación del proceso de: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE"**, remitió el expediente original a la Administradora Zonal Eugenio Espejo, para efectos de la continuidad respectiva publicación en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP);
- Que,** mediante hoja impresa del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, de 20 de abril de 2023, denominada Proveedores Habilitados para el Sorteo; se habilitan a 65 proveedores, a fin de que pasen a la etapa de sorteo;
- Que,** mediante print de pantalla, de 20 de abril de 2023, el sistema del SERCOP, habilita a 64 proveedores, a fin de que pasen a la etapa de sorteo;
- Que,** según reporte impreso de Adjudicar a Proveedores del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), de 20 de abril de 2023, el Sistema Oficial de Contratación Pública del SERCOP, seleccionó al oferente **GIOVANNY JULIO BRITO PRADO con RUC: 1708473655001**, dentro del proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-03-2023**, generado para la contratación del proceso de: **"OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE"**, por un monto de USD. **90.423,39 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 45 días contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del

contrato, conforme el numeral 3 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

- Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0609-M de 20 de abril de 2023, la Directora Administrativa Financiera (e), entregó a los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-03-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE”**, el resumen de calificaciones y sorteo, registradas en el portal;
- Que,** mediante Acta No. 5 suscrita el 25 de abril de 2023, a las 13h10, los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-03-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE”**, indican: *“(…) Del resultado final del sorteo en el Portal de Compras Públicas, se desprende el siguiente oferente ganador: **BRITO PRADO GIOVANNY JULIO con RUC: 1708473655001**, por haber cumplido con todos los requisitos y especificaciones técnicas establecidas para este proceso de contratación y que el estado actual del proceso en el portal es **Por Adjudicar**.
Con estos antecedentes la Comisión Técnica, acogiendo el resultado final del sorteo en el Portal de Compras Públicas del proceso en referencia, recomienda a la Máxima Autoridad Adjudicar conforme el Art. 58 de la LOSNCP (...);”*
- Que,** con Memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0136-M de 25 de abril de 2023, el delegado de la máxima autoridad de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-03-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE”**, pone en conocimiento de la Administradora Zonal el Acta No. 5 suscrita el 25 de abril de 2023 con la recomendación de adjudicación;
- Que,** mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Memorando No. GADDMQ-AZEE-UOP-2023-0136-M de 25 de abril de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, indicó lo siguiente: *“Autorizado. Proceder conforme a normativa legal vigente”;*
- Que,** con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0661-M de 02 de mayo de 2023, la Directora Administrativa Financiera, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, la documentación necesaria para la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso signado con el código No **MCO-MDMQAZEE-03-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE”;**
- Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo (...).”*

En pleno uso y goce de sus facultades legales, y de manera específica, las establecidas en el artículo 1 de la Resolución A-089 de 08 de diciembre de 2020; el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Ibídem,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acogiendo la recomendación efectuada por los miembros de la comisión técnica del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-03-2023**, generado para la contratación del proceso de: **“OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE”** en el Acta No. 5 suscrita el 25 de abril de 2023 y de acuerdo al sorteo generado en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública, ADJUDICO el proceso para la contratación de

las: “**OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE**”, signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-03-2023** al oferente **GIOVANNY JULIO BRITO PRADO con RUC: 1708473655001**, por un monto de **USD. 90.423,39 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 45 días contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- Notificar a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec., de la presente resolución al oferente **GIOVANNY JULIO BRITO PRADO con RUC: 1708473655001**, como oferente adjudicado del proceso de contratación pública por Menor Cuantía de Obras signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-03-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE**”, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Designar a la Servidora Municipal **Arq. Ligia Granda**, como “Administradora del Contrato”, quien será la encargada de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y 80 de la LOSNCP y artículo 303 del RGLOSNC, así como demás normativa aplicable para el efecto.

Artículo 4.- Designar al Servidor Municipal **Ing. José Hurtado**, como Fiscalizador del contrato No. **MCO-MDMQAZEE-03-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE**”, quien ejercerá sus funciones a partir del inicio del plazo contractual.

Artículo 5.- Disponer la elaboración del respectivo contrato del proceso signado con el código No. **MCO-MDMQAZEE-03-2023**, generado para la contratación del proceso de: “**OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - AZEE**”, a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a la fecha de la firma electrónica.

MSC. GINA GABRIELA YÁNGUEZ PAREDES
GADMDMQ ADMINISTRACIÓN ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Revisado por:	Abg. Lupe Ayala	2023-05-05	
Elaborado por:	Abg. Cristina Proaño	2023-05-05	

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**MGS. MARÍA FERNANDA GUILLEN PALACIOS
ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Carta Constitucional, señala que: *“la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Carta Constitucional, establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone que: *“Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones. 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan. 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia. La delegación de gestión no*

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

supone cesión de la titularidad de la competencia”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), de conformidad con el artículo 1, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; así como, el Reglamento General a la Ley Ibídem, establece el desarrollo y aplicación;

Que, el numeral 1, del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Adjudicación: es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”*;

Que, el numeral 9a, del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”*;

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“(...) La información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través de COMPRASPÚBLICAS (...)”*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 88 del Reglamento General de la LOSNCP disponen que la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los numerales 17 y 18 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su artículo 51, numeral 1; establece: *“Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al*

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;";

Que, el artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: *"(...) La máxima autoridad de la entidad, así como los funcionarios o servidores de la misma que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación así como en la ejecución misma de los contratos serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones de esta Ley, sin perjuicio, de ser el caso, de la responsabilidad penal a que hubiere lugar"*;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *"Delegación. -Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación."*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades; contratantes en el año fiscal detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes servicios u obras a adquirir o contratar: y. 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente"*

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

sustentadas”;

Que, el artículo 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *"La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables. Cada entidad contratante deberá completar los modelos obligatorios y bajo su responsabilidad, podrá modificar y ajustar las condiciones particulares a las necesidades de cada proceso de contratación, siempre que se cumpla con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento General; no obstante, las condiciones generales no podrán ser modificadas por la entidad contratante. Los pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros. En la determinación de las condiciones de los pliegos, la entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones. Los pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación funcional; ni condiciones que favorezcan a un oferente en particular, ni direccionamiento o que no respondan a las necesidades de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado."*

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016 el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; estableciendo entre otras las disposiciones relativas a los procedimientos de contratación pública, debidamente reformado;

Que, mediante Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, así como sus respectivas reformas, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en el artículo 1 delega entre otros, a los Administradores Zonales para que dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a los montos autorizados; y, para el caso de los Administraciones Zonales, dentro del siguiente monto: desde 0 (cero) al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado;

Que, con el artículo 7 de la Resolución Nro. A 089, de 08 de diciembre de 2020, debidamente reformada, señala: *"(...) Los delegados y autorizados expresamente por los niveles inmediatos superiores en los montos habilitados y autorizados suscribirán todos los actos*

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

administrativos y documentos inherentes a las fases preparatorias, pre contractual, contractual y post contractual o evaluativa, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública y normativa expedida por el Concejo Metropolitano o el Alcalde Metropolitano (...);

Que, mediante acción de personal Nro. 0000010919, que rige a partir del 30 de mayo de 2023, la Directora Metropolitana de Recursos Humanos, delegada del Alcalde Metropolitano de Quito, con base en lo señalado para el efecto en la Ley Orgánica del Sector Público –LOSEP, nombró como Administradora de la Zona Norte Eugenio Espejo a la Msc. María Fernanda Guillén Palacios;

Que, mediante Informe de Determinación de la Necesidad, suscrito el 07 de febrero de 2023, la Coordinadora Zonal Casa Somos Quito y la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE, señalaron lo siguiente: “(...) *Por lo expuesto, y con el fin de cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, se realiza la identificación de la necesidad de contratación, de esta manera la contratación del servicio de capacitación promoverán el ejercicio de los derechos a la participación ciudadana, inclusión social y diálogo intercultural.*

Por lo tanto se cumple con el eje social, eje territorial, y eje de gobernabilidad los cuales permiten el desarrollo del tejido social a través de procesos de capacitación a la comunidad en diferentes temas de interés articulados con la efectiva ejecución de los proyectos Somos Quito, Voluntariado Quito Acción y Colonias Vacacionales en base al POA 2023 de unidades lo que permitirá fortalecer el tejido social, la identidad cultural, el desarrollo de habilidades y la inclusión socio-económica, a través de procesos de capacitación, formación, participación y organización ciudadana, que contribuyan al desarrollo social integral en el Distrito Metropolitano de Quito. (...)”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0111-M de 24 de enero de 2023, la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE, solicitó al Director Administrativo Financiero, se sirva certificar si el servicio detallado en el memorando en mención, se encuentran dentro del Catálogo Electrónico;

Que, mediante Certificación de Catálogo Electrónico, contenida en el memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0133-M de 27 de enero de 2023, se indicó lo siguiente: “(...) *Con base a la normativa citada, detallo los resultados de la verificación realizada en el catálogo electrónico (SOCE), evidenciando que el SERVICIO detallado: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE” (...) NO se encuentran catalogados; (...)*”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0184-M de 03 de febrero de 2023, la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE, solicitó al Responsable

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, lo siguiente: “(...) solicito de la certificación al POA AZEE 2023 para el proceso de contratación del de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo, correspondiente a la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE**”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0033-M de 05 de febrero de 2023, el Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, emitió las Certificaciones del Plan Operativo Anual (POA) números: 34, 35, 36, 37 y 38 de 03 de febrero de 2023, con las que certificó que la contratación SI consta en el POA 2023;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0204-M de 08 de febrero de 2023, la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE, solicitó al Director Administrativo Financiero, se realice la publicación de la necesidad de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE** en el Portal de Compras Públicas;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0212-M de 14 de febrero de 2023, el Director Administrativo Financiero, informó a la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE, que la necesidad para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE**, fue publicada en el Portal de Compras Públicas el 14 de febrero de 2023, y que no se recibieron ofertas conforme consta en la recepción de proformas del SOCE.;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0281-M de 24 de febrero de 2023, la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE, solicitó a la Administradora Zonal Eugenio Espejo, lo siguiente: “(...) solicito se sirva autorizar el gasto para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE**” con un presupuesto referencial de \$ 7.998,90 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 90/100 DÓLARES). más IVA (...)”;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Documento Sitra del Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0281-M de 24 de febrero de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, autorizó el inicio del proceso denominado: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE**”, indicando lo siguiente: “Autorizado, Proceder conforme a normativa vigente”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0297-M de 01 de marzo de 2023, la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE, solicitó al Director

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

Administrativo Financiero, lo siguiente: “(...) solicito la certificación PAC y PRESUPUESTARIA para iniciar el proceso de **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**. Con un presupuesto referencial de USD. 7.998,90 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 90/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA;

Que, de acuerdo al Certificado del PAC emitido con expediente No. 0100004542 de 02 de marzo de 2023, la Responsable del PAC del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó que la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, SI se encuentra dentro del Plan Anual de Contratación del año 2023;

Que, mediante Certificación Presupuestaria No. 1000066998 de 02 de marzo de 2023, la Jefa Financiera de la Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó la disponibilidad presupuestaria por un monto de USD 7.998,90 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 90/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA, dentro de la partida presupuestaria No.: 730613, denominada: “Capacitación para la Ciudadanía en General”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0314-M de 03 de marzo de 2023, el Director Administrativo Financiero emitió la Certificación Presupuestaria y PAC, solicitada por la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE;

Que, de conformidad con el punto 2 de los Términos de Referencia, debidamente suscritos por el Gestor de Casa Somos Cocotog, la Coordinadora Zonal Somos Quito y la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE, señalan lo siguiente:

“(...) El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2021 - 2033 del Distrito Metropolitano de Quito, es el principal instrumento de planificación, permite orientar las intervenciones y contiene las directrices estratégicas de desarrollo para una gestión concertada y articulada con los actores locales, en armonía con las vocaciones territoriales para contribuir con el bienestar de la ciudadanía.

En el Artículo 22 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se establece los Ejes Estratégicos de la Administración Metropolitana y sus conceptualizaciones; los cuales organizan el accionar del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Es por ese motivo que los mismos han sido utilizados para la estructuración del PMDOT 2021 – 2033.

Los ejes estratégicos y su conceptualización según el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito son:

EJE ECONÓMICO: *Que impulse una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo.*

EJE SOCIAL: *Que promueva una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la*

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás.

EJE TERRITORIAL: *Que desarrolle un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular.*

EJE DE GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD: *Que construya una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.*

En función de estos ejes, se estructuró los objetivos estratégicos del PMDOT 2021 – 2033, cuya consecución hará que el DMQ alcance su visión al 2033.

El proyecto Somos Quito cuenta con un modelo de Gestión, enmarcado en las atribuciones y competencias de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana (SGCTYPC); las cuales se encuentran estipuladas en el Art. 484 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, las mismas que determinan: (...)

a) Implementar los mecanismos del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control

b) Social en el Distrito;

c) Elaborar los lineamientos para la aplicación de los Presupuestos Participativos;

d) Establecer acciones que fortalezcan y fomenten la participación ciudadana en la planificación de ciudad, y la generación de espacios para la construcción colectiva de ideas a ser implementadas por la municipalidad; (...)

Dentro de la Planificación Operativa Anual 2023 de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Eugenio Espejo se encuentra como eje transversal el fortalecimiento del tejido social a través de procesos de capacitación a la comunidad en diferentes temas de interés articulados con la efectiva ejecución de los proyectos planificados en las Unidades de Participación Ciudadana, Desarrollo Económico y Somos Quito.

La temática a tratar es planificada por cada Unidad Administrativa de acuerdo a su competencia y a las diversas líneas de acción. Las mismas permiten fortalecer a la ciudadanía en temas como:

1.- Comunicación, arte urbano, diseño de proyectos donde se fortalezca sus capacidades, desde la visión de los jóvenes y den a conocer las problemáticas de la comunidad y sus posibles soluciones.

2.- Talleres lúdicos para jóvenes monitores voluntarios que participan en el Proyecto de Colonias Vacacionales de ciclo Costa y Sierra.

3.- Promocionar los derechos que permitan que los jóvenes cuenten con herramientas para que sus derechos no sean vulnerados.

4.- Apoyo para capacitación y asistencia técnica a los actores de la economía popular y solidaria, los mismos que permitirán brindar a la ciudadanía el servicio de capacitación para fortalecer su capacidad y aptitud para el acceso al empleo y autoempleo.

5.- El Proyecto Somos Quito busca fortalecer el tejido social, la identidad cultural y el desarrollo de habilidades, a través de procesos de participación y organización ciudadana,

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

que contribuyan al desarrollo social integral en el Distrito Metropolitano de Quito, con un enfoque de inclusión y equidad.

El proyecto “Somos Quito” nace como una nueva generación de centros comunitarios de acceso abierto para todos. Estos espacios innovadores desempeñan funciones de fortalecimiento del tejido social, la participación ciudadana, la cooperación interinstitucional, el buen uso del tiempo libre y la formación de capacidades de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, a través de cursos, capacitaciones, talleres, servicios y actividades, que garantiza la participación y empoderamiento de los grupos más vulnerables, que también integran la dimensión de la co-creación de soluciones y oportunidades relacionadas al hábitat y su integración social y participativa.

En tal razón, para cumplir con la demanda de la Unidad de Casa Somos, se deben ejecutar actividades con la comunidad de acuerdo a la dinámica social de la misma para fortalecer sus conocimientos, es necesario contar con estos talleres de capacitación los cuales fortalecen el tejido social, la identidad cultural y el desarrollo de habilidades, a través de procesos de participación y organización ciudadana, que contribuyan al desarrollo social integral de la comunidad en base al modelo de gestión Somos Quito.

En tal razón, para cumplir con la demanda de la Unidad de Participación Ciudadana, en base al programa Fortalecimiento a la Gobernanza Democrática a través del proyecto Voluntariado Quito acción en base a la ejecución de colonias vacacionales recreando Quito; es necesario contar con estos talleres de capacitación los cuales permiten el fortalecimiento de las capacidades a líderes barriales y monitores juveniles participantes en colonias vacacionales ciclo sierra a nivel zonal.

Para el proyecto Colonias Vacacionales se desarrollarán en base a la ejecución del plan de acción y organización social de participación ciudadana, a través de la implementación de procesos de capacitación con actoría territorial que promueve la participación e involucramiento juvenil en el territorio.

En tal razón, para cumplir con la demanda de la Unidad de Desarrollo Económico el programa Productividad Sostenible para el proyecto Fomento Productivo territorial; se cuenta con los recursos económicos necesarios para ejecutar el proceso de capacitación guiado por las siguientes actividades: El mejoramiento de las capacidades de emprendimientos, mipymes y eps en materia de productividad, competitividad, comercio exterior e innovación tecnológica y promoción de su oferta comercial enfocados en el fortalecimiento de capacidades para la innovación y tecnificación productiva de MIPYMES locales y el desarrollo de capacidades técnicas y productivas de actores territoriales para el fortalecimiento de medios de vida e inclusión socioeconómica enfocados en el cumplimiento de servicios de capacitación para el desarrollo de capacidades técnicas y productivas para la vinculación al empleo formal.

Con fecha 05 de enero del 2023, mediante Memorando Nro.

GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0008-M, la Coordinadora Zonal AZEE del proyecto Somos Quito solicita a los gestores el levantamiento de necesidades de capacitación de las 9 Casa Somos de la Administración Eugenio Espejo, las cuales se determinaron mediante reuniones de socialización presenciales con actores de cada barrio, entrevistas y encuestas. La decisión de priorizar talleres para el proceso de capacitación fue tomada en función de las

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

necesidades que tiene cada sector y el presupuesto establecido.

Con fecha 05 de enero del 2023, mediante Memorando Nro.

GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0007-M, la Coordinadora Zonal AZEE del proyecto Somos Quito solicita a los jefes de la unidades de: Participación Ciudadana, Unidad de Ambiente y Desarrollo Económico de la AZEE, lo siguiente: "...un informe del servicio de Capacitación para la ciudadanía en general, justificación y presupuesto que requiere conforme los proyectos establecidos de su unidad y además se sirva llenar la matriz adjunta."

El 12 de enero de 2023, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UNCS-2023-0015-MM se remiten las necesidades de capacitación de la Unidad de Desarrollo Económico.

El 13 de enero de 2023, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0063-M se remiten las necesidades de capacitación de la Unidad de Participación Ciudadana.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0111-M de 24 de enero del 2023, se solicita a la Dirección Administrativa Financiera de la AZEE la certificación de Catálogo electrónico del proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE".

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0133-M el 27 de enero del 2023, se remite el certificado en el que señala que la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE" no se encuentra en Catálogo electrónico.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0184-M de 3 de febrero del 2022, se solicita al Responsable de la Unidad de Planificación de la AZEE la certificación POA del proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE".

El responsable de planificación Ing. Efraín Bautista mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0033-M de fecha 5 de febrero del 2023, remite la certificaciones presupuestarias de la N° 34 a la 38, en donde certifica que el proceso se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual 2023, en cada uno de los proyectos, contando con los recursos necesarios para la certificación presupuestaria, y por lo tanto se podría continuar con el correspondiente proceso de contratación, cumpliendo las disposiciones legales vigentes establecidas para el efecto.

En base a lo expuesto, y para satisfacer las necesidades de la comunidad, se requiere la contratación de los talleres de capacitación, que permita el correcto desarrollo de las actividades programadas y cumplimiento de las metas establecidas.";

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0347-M de 10 de marzo de 2023, la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE, remitió a la Dirección Administrativa Financiera, la documentación original habilitante de acuerdo al siguiente detalle: Autorización de Inicio del Proceso, Certificación Presupuestaria y PAC, Informe de necesidad, Estudio de Cálculo Presupuestario, Términos de Referencia, Certificación POA, Certificación de Catálogo Electrónico, CD con documentos referentes al proceso;

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

Que, los pliegos de Menor Cuantía de Servicios de este proceso fueron elaborados por la Dirección Administrativa Financiera, signados con el código No.

MCS-MDMQAZEE-01-2023, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, de conformidad con los Términos de Referencia, debidamente suscritos por el Gestor de Casa Somos Cocotog, la Coordinadora Zonal Somos Quito y la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE, funcionarios responsables.

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0390-M de 16 de marzo de 2023, el Director Administrativo Financiero, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica la documentación necesaria para la elaboración de la resolución de inicio del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-0245-M de 24 de marzo de 2023, la Directora de Asesoría Jurídica, subrogante, remitió a la Directora Administrativa Financiera, subrogante, la Resolución No. RE-GADDMQ-AZEE-2023-017 de 27 de marzo de 2023, mediante la cual la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de Menor Cuantía de Servicios signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, con un presupuesto referencial de **USD. 7.998,90 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 90/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 285 días contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato o hasta que el monto del proceso contractual termine, conforme el numeral 4 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, de conformidad con el cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, signada con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, se publicó el 27 de marzo de 2023;

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-2023-0200-M de 29 de marzo de 2023, la Administradora Zonal Eugenio Espejo, designó a la servidora municipal Ing. Darla Cristina Vinueza Pazmiño, Gestora de Casa Somos, como delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, para que participe en

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

todas las etapas, evalúe su cumplimiento, elabore las actas e informes y recomiende a la máxima autoridad la declaratoria de desierto o adjudicación;

Que, mediante Acta No. 1 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones suscrita el 03 de abril de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, señala que el oferente seleccionado, no realizó preguntas al respecto;

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-UNCS-2023-0057-M de 03 de abril de 2022, la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, entregó a la Dirección Administrativa Financiera el Acta No. 1 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones suscrita el 03 de abril de 2023;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0552-M de 10 de abril de 2023, la Directora Administrativa Financiera (E), entregó a la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, el CD con la oferta registrada a través del SOCE;

Que, de acuerdo al Acta No. 2 de Apertura de Ofertas suscrita el 11 de abril de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, señaló que el oferente seleccionado ELENA CATALINA AGUIRRE GALARZA presentó su oferta electrónica;

Que, de acuerdo al Acta No. 3 de Convalidación de Errores, suscrita el 11 de abril de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, señala que **NO** existen errores para ser convalidados por el oferente seleccionado: ELENA CATALINA AGUIRRE GALARZA;

Que, de conformidad con el Acta No. 4 de Calificación de Oferta suscrita el 12 de abril de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, señaló lo siguiente: *“(…) Conforme el resultado de la*

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

calificación realizada la oferta presentada por la Sra. Elena Catalina Aguirre Galarza con Ruc:1711872481001 se evidencia que no cumple con los requisitos mínimos solicitados en los Términos de Referencia, por lo que sugiero como delegada del proceso seleccionar al siguiente proveedor que envió su manifestación de interés para participar en el presente procedimiento a fin de continuar con la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE."

Que, con Memorando No. GADDMQ-AZEE-UNCS-2023-0067-M de 12 de abril de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE"**, pone en conocimiento de la Administradora Zonal las Actas Nos. 1, 2, 3 y 4 y le informa que la oferta presentada por la Sra. Elena Catalina Aguirre Galarza con Ruc:1711872481001 no cumple con los requisitos mínimos solicitados en los Términos de Referencia;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Memorando No. GADDMQ-AZEE-UNCS-2023-0067-M de 12 de abril de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, indicó lo siguiente: *"Autorizado. Proceder conforme a normativa legal vigente"*;

Que, mediante hoja impresa del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec de 17 de abril de 2022, denominada Listado de Manifestaciones de Interés; se verifica que 12 proveedores presentaron su manifestación de interés dentro del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE"**;

Que, mediante hoja impresa del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec de 17 de abril de 2022, denominada Listado de Manifestaciones de Interés; se verifica que la proveedora Sonia Pastoriza Hernández Trejo es la seleccionada para continuar con el proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE"**;

Que, mediante Acta No. 5 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones suscrita el 20 de abril de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE"**, señala que el oferente seleccionado, no realizó preguntas al respecto;

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-UNCS-2023-0070-M de 20 de abril de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, entregó a la Dirección Administrativa Financiera el Acta No. 5 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones suscrita el 20 de abril de 2023;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0623-M de 24 de abril de 2023, la Directora Administrativa Financiera (E), informó a la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, que no hay oferta registrada a través del SOCE;

Que, de acuerdo al Acta No. 6 de Apertura de Ofertas suscrita el 25 de abril de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, señaló que la proveedora Sonia Pastoriza Hernández Trejo no presentó su oferta electrónica, razón por la cual, solicita se seleccione al siguiente proveedor de la Lista de Manifestaciones de Interés;

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-UNCS-2023-0073-M de 25 de abril de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, entregó a la Dirección Administrativa Financiera el Acta No. 6 de Apertura de Ofertas suscrita el 25 de abril de 2023 y solicitó se seleccione al siguiente proveedor de la Lista de Manifestaciones de Interés;

Que, mediante hoja impresa del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec de 26 de abril de 2023, denominada Listado de Manifestaciones de Interés; se verifica que el proveedor Jorge Patricio Flores Proaño es el seleccionado para continuar con el proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**;

Que, mediante Acta No. 7 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones suscrita el 28 de abril de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**;

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

PARTICIPATIVA DE LA AZEE”, señala que el oferente seleccionado, no realizó preguntas al respecto;

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-UNCS-2023-0076-M de 02 de mayo de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, entregó a la Dirección Administrativa Financiera el Acta No. 7 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones suscrita el 28 de abril de 2023;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0678-M de 05 de mayo de 2023, la Directora Administrativa Financiera (E), entregó a la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, el CD con la oferta registrada a través del SOCE;

Que, de acuerdo al Acta No. 8 de Apertura de Ofertas suscrita el 11 de mayo de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, señaló que el oferente seleccionado Jorge Patricio Flores Proaño, presentó su oferta electrónica;

Que, de acuerdo al Acta No. 9 de Convalidación de Errores, suscrita el 11 de mayo de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, señala que **NO** existen errores para ser convalidados por el oferente seleccionado: Jorge Patricio Flores Proaño;

Que, de conformidad con el Acta No. 10 de Calificación de Oferta suscrita el 11 de mayo de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, señaló lo siguiente: *“(…) Conforme el resultado de la calificación realizada la oferta presentada por el Sr. Jorge Patricio Flores Proaño con Ruc:1709027732001 se evidencia que cumple con los requisitos mimos solicitados en los Términos de Referencia, por lo que sugiero como delegada del proceso aceptar la oferta del presente procedimiento a fin de continuar con la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE."*

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

Que, con Memorando No. GADDMQ-AZEE-UNCS-2023-0082-M de 11 de mayo de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, pone en conocimiento de la Administradora Zonal las Actas Nos. 8, 9 y 10 y le informa que la oferta presentada por el Sr. Jorge Patricio Flores Proaño con Ruc:1709027732001 cumple con los requisitos mimos solicitados en los Términos de Referencia;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Memorando No. GADDMQ-AZEE-UNCS-2023-0082-M de 11 de mayo de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, indicó lo siguiente: *“Favor su atención y trámite legal correspondiente”*;

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-UNCS-2023-0083-M de 16 de mayo de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, entregó su Informe de Recomendación de Adjudicación a la Administradora Zonal Eugenio Espejo, respecto del oferente señor Jorge Patricio Flores Proaño con Ruc:1709027732001, por un monto de **USD. 6.446,00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 285 días contados a partir de la suscripción del contrato o hasta que termine el monto contractual, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Memorando No. GADDMQ-AZEE-UNCS-2023-0083-M de 16 de mayo de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, indicó lo siguiente: *“Autorizado. Proceder conforme a normativa legal vigente”*;

Que, con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0740-M de 18 de mayo de 2023, la Directora Administrativa Financiera (E), remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, la documentación necesaria para la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**;

Que, mediante Fe de Erratas a las Actas 9 y 10, la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA**

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”, realizó correcciones relativas las fechas de apertura y cierre de dichas actas”;

En uso de las atribuciones y facultades legales que me confiere el numeral 9, del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 6 del Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 6 y 7 de la Resolución Nro. A 089, de 8 de diciembre de 2020 y sus reformas en concordancia con lo establecido en el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, en calidad de Máxima Autoridad de la Administración Zonal Eugenio Espejo:

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER la recomendación efectuada por la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”** contenido en el Acta No. 11 de Recomendación de Adjudicación, suscrita el 16 de mayo de 2023.

Artículo 2.- ADJUDICAR el proceso de contratación signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023** para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, al oferente **Jorge Patricio Flores Proaño con Ruc: 1709027732001**, por un monto de **USD. 6.446,00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 285 días contados a partir de la suscripción del contrato o hasta que termine el monto contractual, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por cumplir con los aspectos técnicos, económicos y legales, exigidos para este procedimiento de contratación, conforme se desprende los términos de referencia remitidos por la unidad requirente y que forman parte de este proceso.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa Financiera, notificar a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, de la presente resolución al oferente **Jorge Patricio Flores Proaño con Ruc: 1709027732001**, como oferente adjudicado del proceso de contratación pública por Menor Cuantía de Servicios signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

Artículo 4.- DESIGNAR a la Servidora Municipal Lcda. **María Fernanda Vargas**, como “Administradora del Contrato”, quien será la encargada de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y 80 de la LOSNCP y artículo 303 del RGLOSNCP, así como demás normativa aplicable para el efecto, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, publicar en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador - SOCE la información relevante que se genere en la ejecución del contrato, debiendo ejecutar sus actuaciones conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General y demás normativa legal vigente dictada para el efecto.

En el caso, de que exista cambio del administrador del contrato, bastará con la sola notificación al proveedor adjudicado, sin que exista necesidad de modificar el acto administrativo pertinente.

Artículo 5.- DISPONER a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración del respectivo contrato del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, la cual deberá observar los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en los documentos habilitantes.

Artículo 6.- DISPONER a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado, así como la documentación relevante dentro del margen de sus competencias y dentro de los términos establecidos en la normativa emitida para el efecto.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas -SOCE-.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Fernanda Guillen Palacios
ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO

Referencias:

- GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-0453-M

Anexos:

- ACTA 11 RECOMENDACION DE ADJUDICACION-signed.pdf
- ACTA 010 CALIFICACION_firmado.pdf
- ACTA 009 CONVALIDACION DE ERRORES CAPACITACION_firmado.pdf
- ACTA 008 ACTA APERTURA DE OFERTAS CAPACITACION_firmado.pdf



Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DZAF-UZA-2024-0195-M

Quito, D.M., 18 de marzo de 2024

PARA: Sr. Ing. Segundo Efraín Bautista Tipán
Jefe de la Unidad Zonal de Planificación
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO - UNIDAD ZONAL DE PLANIFICACIÓN

ASUNTO: Entrega de información Procesos de Contratación y Compras Públicas de Bienes y Servicios 2023

En referencia al memorando No. GADDMQ-AZEE-UZP-2024-0071-M, fecha 14 de marzo de 2024, en el que solicitó: "(...) se remita la información en la matriz anexa conforme a sus competencias, así también los documentos de sustento que solicito la SGP en el oficio antes citado. Esta información se receptara la información hasta el 18 de marzo de 2024 a las 9:30 horas por la premura de entregar estos insumos a la SGP", me permito realizar la entrega de la información solicitada de los procesos de contratación pública 2023.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Carolina Balzeca Alcivar
JEFA DE LA UNIDAD ZONAL ADMINISTRATIVA
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO - UNIDAD ZONAL ADMINISTRATIVA

Referencias:

- GADDMQ-AZEE-UZP-2024-0071-M

Anexos:

- Anexo 1. Instructivo Registro de Información Rendición de Cuentas 2023.pdf
- Anexo 2. Instructivo ingreso de medios de verificación Rendición de Cuentas 2023.pdf
- rc_2023_sección_procesos_de_contratación_y_compras_públicas_de_bienes_y_servicios (te).xlsx
- rc_2023_sección_procesos_de_contratación_y_compras_públicas_de_bienes_y_servicios (te).xlsx
- RENDICION DE CUENTAS PROCESOS DE CONTRATACION 2023-signed-signed-signed.pdf



Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DZAF-UZA-2024-0195-M

Quito, D.M., 18 de marzo de 2024

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Juan Ramón Yezpez Borja	jryb	AZEE-DZAF-UZA-ACP	2024-03-18	
Aprobado por: Diana Carolina Balzeca Alcivar	dcba	AZEE-DZAF-UZA	2024-03-18	



FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS DE BIENES Y SERVICIOS:

TIPO DE CONTRATACIÓN	ESTADO ACTUAL				LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
	Número Total Adjudicados	Valor Total Adjudicados	Número Total Finalizados	Valor Total Finalizados	
	Por tipo de contratación, se debe ingresar el número total de procesos adjudicados durante el año	Por tipo de contratación, se debe ingresar el monto total que representaron los procesos adjudicados durante el año	Por tipo de contratación, se debe ingresar el número total de procesos adjudicados durante el año	Por tipo de contratación, se debe ingresar el monto total que representaron los procesos adjudicados durante el año	El link de verificación deberá contener alguna de las siguientes opciones: 1) dos reportes semestrales por tipo de contratación pública, remitidos a SERCOP 2) Link al reporte público de inteligencia de negocios de SERCOP, del sujeto obligado a rendir cuentas 3) Actas de adjudicación e informes de liquidación 4) Acta entrega recepción de procesos (definitiva) 5) EOD/ Vinculada al GAD: Informe oficial de contrataciones públicas, que contenga el detalle de los procesos del año 6) Matriz de LOTAIP que si direcciona a los procesos de contratación pública del año completo
ÍNFIMA CUANTÍA	21	59150,22	21	58016,22	https://mdmqdireccioninformatica-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/gobierno_abierto_quito_gob_ec/EvB8boA77UtMm29wwBEqZuwBAzmy2ZRaQJCXw4q0io5Bg?e=XcH9gm
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	1	32516,96	1	32516,96	https://mdmqdireccioninformatica-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/gobierno_abierto_quito_gob_ec/Ekxei4-9Cs5Lji8xVeKx1YwB31UeJJ6aQAKCaoFifv86cg?e=MrCX82
FERIA INCLUSIVA	6	177652	6	177652	https://mdmqdireccioninformatica-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/gobierno_abierto_quito_gob_ec/Eg4LWT6oXdNjvHxb2CxrW2cB111ZiW9RPO7MZlc6BIUIQ?e=1wMD2Q
MENOR CUANTÍA OBRAS	8	1033217,94	8	1033217,94	https://mdmqdireccioninformatica-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/gobierno_abierto_quito_gob_ec/EmpP1QxfJEFKq1l3vu-YWtMB13cOQXHpuqW8LAlc_oum6w?e=0XQ3li
CATÁLOGO ELECTRÓNICO	49	997645,74	49	997645,74	https://mdmqdireccioninformatica-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/gobierno_abierto_quito_gob_ec/EtBiTXggN5IEIUUm3-6p1UBKehGEUjgk2Wm_F070rdw?e=ij4ai3
COTIZACIÓN	8	2056339,03	8	2056339,03	https://mdmqdireccioninformatica-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/gobierno_abierto_quito_gob_ec/EsdRPxqhCHRNm4GQjNKl8B4B93TqXVSB6BGBjyflwGFtrA?e=nAHst2
MENOR CUANTÍA BIENES Y SERVICIOS	1	6446	1	6446	https://mdmqdireccioninformatica-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/gobierno_abierto_quito_gob_ec/EsOZULm94J1Kop4Mmpg4up8BcMTLX9MdlGX_wiXFPoh8CQ?e=G8zRXl

ELABORADO POR :

REVISADO POR :

AUTORIZADO POR:

ABG. JUAN RAMON
YEPEZ
SERVIDOR MUNICIPAL

ING. DIANA BALZECA
JEFA UNIDAD ADMINISTRATIVA

MSC, MARIA FERNANDA GUILLE
ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJC



Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2024-0676-O

Quito, D.M., 18 de marzo de 2024

Asunto: Pedido de información para el Formulario de Rendición de Cuentas 2023 del GAD del DMQ, sección: Procesos de Contratación y Compras Públicas de Bienes y Servicios.

Señorita

Susana Mercedes Lopez Olivares

Directora Metropolitana

**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

En su Despacho

Hago referencia a su Oficio Nro. GADDMQ-SGP-DMSE-2024-0038-O Mediante el cual solicitó a los entes municipales lo siguiente:

“Pedido de información para el Formulario de Rendición de Cuentas 2023 del GAD del DMQ, sección: Procesos de Contratación y Compras Públicas de Bienes y Servicios.”

En este contexto se remite el **Memorando Nro.**

GADDMQ-AZEE-DZAF-UZA-2024-0195-M de 18 de marzo de 2024 mediante el cual la Jefa Zonal Administrativa remitió la información solicitada de los procesos de contratación realizado en esta administración zonal en el año 2023.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Fernanda Guillen Palacios

ADMINISTRADORA ZONAL

ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO

Referencias:

- GADDMQ-SGP-DMSE-2024-0038-O



Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2024-0676-O

Quito, D.M., 18 de marzo de 2024

Anexos:

- Anexo 1. Instructivo Registro de Información Rendición de Cuentas 2023.pdf
- Anexo 2. Instructivo ingreso de medios de verificación Rendición de Cuentas 2023.pdf
- rc_2023_sección_procesos_de_contratación_y_compras_públicas_de_bienes_y_servicios (te).xlsx
- rc_2023_sección_procesos_de_contratación_y_compras_públicas_de_bienes_y_servicios (te).xlsx
- 01 GADDMQ-AZEE-DZAF-UZA-2024-0195-M.pdf
- 02 rendicion_de_cuentas_procesos_de_contratacion_2023-signed-signed-signed.pdf
- rc_2023_sección_procesos_de_contratación_y_compras_públicas_de_bienes_y_servicios_(te).xlsx

Copia:

Señora Magíster
Diana Carolina Balzeca Alcivar
Jefa de la Unidad Zonal Administrativa
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO - UNIDAD ZONAL ADMINISTRATIVA

Señor Ingeniero
Segundo Efraín Bautista Tipán
Jefe de la Unidad Zonal de Planificación
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO - UNIDAD ZONAL DE PLANIFICACIÓN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Segundo Efraín Bautista Tipán	SEBT	AZEE-UZP	2024-03-18	
Revisado por: Segundo Efraín Bautista Tipán	SEBT	AZEE-UZP	2024-03-18	
Aprobado por: María Fernanda Guillen Palacios	mfgp	AZEE	2024-03-18	
Aprobado por: Segundo Efraín Bautista Tipán	SEBT	AZEE-UZP	2024-03-18	

